PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 6

1. INFORMACIÓN GENERAL 6

1.1. OBJETO 6
1.1.1. Alcance del objeto del acuerdo marco 7
1.2. COBERTURA DEL ACUERDO MARCO 7
1.3. PLAZO Y VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO 10
1.4. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO 12
1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES 12
1.6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 12
1.7. FINALIDAD DE LOS ACUERDOS MARCO 13
1.7.1. Nociones generales de los acuerdos marco 13
1.7.1.1. ¿Qué es un acuerdo marco de precios? 13
1.7.1.2. ¿Cómo se adjudica un acuerdo marco de precios? 14
1.7.1.3. ¿Cómo operan los acuerdos marco de precios una vez adjudicados? 15
1.8. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS 15
1.9. SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 16
1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – FORMATO 2 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - 16
1.11. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN 17
1.12. COMUNICACIONES 17
1.13. IDIOMA 18
1.14. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 18
1.15. DEFINICIONES – ANEXO 1 – DEFINICIONES - 19
1.16. INFORMACIÓN INEXACTA 19
1.17. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES POR LA INFORMACIÓN 19
1.18. INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL 20
1.19. CONVERSIÓN A SALARIOS 21
1.20. CONFLICTOS DE INTERESES 22
1.21. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES 22
1.22. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES 23
1.23. CAUSALES DE RECHAZO 25
1.24. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN 27
1.25. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES 27
1.26. RETIRO DE LA PROPUESTA 28

DEFINITIVO

1.27. Cronograma del Proceso 28
1.28. Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente 28

2. DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO MARCO 29

2.1. Condiciones de Regionalización 29
2.2. Especificaciones Mínimas Técnicas 30
2.2.1. Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería 30
2.2.2. Bienes de Aseo y Cafetería 30
2.2.3. Elementos, equipos y maquinaria 31
2.3. Plazos para entregar los bienes e iniciar la orden de compra 31
2.4. Reportes de información durante la ejecución del Acuerdo Marco 32
2.4.1. Reporte 1 - Reporte semestral sobre ventas de café 32
2.4.2. Reporte 2 - Reporte sobre contratación de mujeres 33
2.4.3. Reporte 3 - Reporte sobre cumplimiento de criterios medioambientales 33
2.4.4. Reporte 4 - Reporte sobre ventas de panela 34
2.5. Particularidades de la dotación 34
2.6. Modalidad de Ejecución en la Operación del Acuerdo Marco 35
2.7. Operación Principal del Acuerdo Marco de Precios 35
2.8. Operación Secundaria del Acuerdo Marco de Precios 35
2.9. Partes del Acuerdo Marco 36
2.10. Catálogo 36
2.11. Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC- 36
2.12. Administración del Acuerdo Marco 36

3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 38

3.1. Audiencia de Adjudicación 39
3.2. Ofertas parciales 40
3.3. Indisponibilidad en la plataforma del SECOP II 40

4. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN 40

4.1. Capacidad Jurídica - Requisitos Habilitantes Jurídicos 41
4.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta - Formato 1 – Carta de presentación de la oferta - 42
4.1.2. Compromiso Anticorrupción – Formato 2 – Compromiso anticorrupción - 43
4.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal 43
4.1.4. Registro de Matrícula Mercantil – [En caso de aplicar] 44
4.1.5. Cédula de Ciudadanía 44
4.1.6. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes [RUP] 45
4.1.7. Consorcios o Uniones Temporales – Formato 4 y Formato 5 45
4.1.8. Garantía de Seriedad de la Oferta 46

DEFINITIVO

4.1.9. Certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas) – Formato 6 – Parafiscales personas jurídicas - ... *46*
4.1.10. Declaración Juramentada de Pagos Correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Naturales) – Formato 7 – Parafiscales personas naturales - ... *47*
4.1.11. Verificación de la Condición de MiPyme (Aplica para la verificación de criterios de desempate y diferenciales) – Formato 18 - Criterios de desempate - ... *47*
4.1.12. Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios ... *48*
4.1.13. Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia ... *48*
4.1.14. Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras- Formato 3 – Acreditación de requisitos habilitantes cuando no están obligados a tener RUP - ... *48*
4.1.15. Documentos y antecedentes del Contador Público y/o Revisor Fiscal ... *49*
4.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL – REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS ... 49
4.2.1. Capacidad Financiera ... *49*
4.2.2. Capacidad Organizacional ... *50*
4.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA – REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS ... 51
4.3.1. Experiencia General ... *51*
4.3.2. Experiencia específica en Servicio Especial de Jardinería ... *54*
4.3.3. Experiencia en venta, suministro o puesta a disposición de los insumos, elementos, equipos y maquinaria requeridos para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería ... *55*
4.3.4. Requisitos de Acreditación de la Experiencia, Formato 8 – Experiencia - ... *56*
4.3.5. Acreditación de la Experiencia mediante el Registro Único de Proponentes -RUP- ... *59*
4.4. REQUISITO MÍNIMO TÉCNICO ... 60
4.4.1. Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería – Formato 19 - Certificación de cumplimiento Anexo 2 y 3 - ... *60*
4.4.2. Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería – Anexo 4 - Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería - ... *60*
4.4.3. Cadena de distribución – Formato 16 - Cadena de distribución - ... *62*
4.4.4. Verificación condiciones del Café – Formato 20 – Verificación del Café – ... *66*
4.5. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y/O SOCIALES ... 66
4.5.1. Café Social ... *67*
4.5.2. Plan de apoyo a la gestión ambiental – Formato 12 – Certificación de la implementación del plan de apoyo a la gestión ambiental - ... *68*
4.5.3. Plan de bienestar para los empleados – Formato 13 - Certificación de la implementación del plan de bienestar - ... *69*
4.5.4. Vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y reincorporación y sujetos de especial protección constitucional *70*
4.5.5. Promesa de contrato de proveeduría -Decreto 248 de 2021 ... *70*
4.6. CANALES DE COMUNICACIÓN – FORMATO 11 – CERTIFICACIÓN DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN - ... 71

DEFINITIVO

5. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **72**
6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS **73**
6.1. FACTOR ECONÓMICO [PROPUESTA ECONÓMICA] – FORMATO 15 - OFERTA ECONÓMICA - 73
6.1.1. Subfactor 1 – Servicios de Personal *74*
6.1.2. Subfactor 2 – Bienes de Aseo y Cafetería *77*
6.1.3. Subfactor 3 – Servicio Especial de Jardinería *81*
6.1.4. Subfactor 4 – Administración, imprevistos y utilidad [AIU] *81*
6.2. FACTOR TÉCNICO ADICIONAL 82
6.2.1. Factor Técnico No. 1 – Condiciones Envase de Agua Potable – Formato 17 – Factores Ponderables - *83*
6.2.2. Factor Técnico No. 2 – Toallas con material reciclado – Formato 17 – Factores Ponderables - *83*
6.3. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL – FORMATO 17 – FACTORES PONDERABLES - 84
6.3.1. Forma de asignación del puntaje de Apoyo a la Industria Nacional *85*
6.3.1.1. Promoción de Servicios Nacionales (bienes relevantes) – 10 puntos 85
6.3.1.2. Trato Nacional o Acuerdo Comercial – 10 puntos 87
6.3.1.3. Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros – 5 puntos 87
6.4. INCORPORACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD – FORMATO 17 – FACTORES PONDERABLES - 87
6.5. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - FORMATO 21 FORMATO 21 - ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - 88
6.6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 89
7. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL **89**
8. ADJUDICACIÓN **90**
8.1. REGLA DE ADJUDICACIÓN 90
8.2. DESEMPATE ARTÍCULO 35 LEY 2069 DE 2020. 91
9. RIESGOS ASOCIADOS AL ACUERDO MARCO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS **98**
9.1. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES 98
10. GARANTÍAS **99**
10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 99
10.1.1. Garantía de Seriedad de la Oferta para Grandes Empresas *99*
10.1.2. Garantía de la Seriedad de la Oferta para MiPymes *100*
10.1.3. Garantía de la Seriedad de la Oferta para emprendimientos y empresas de mujeres. *100*
10.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 103
10.2.1. Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente *103*

DEFINITIVO

10.2.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras *105*
10.2.3. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras *106*

11. MINUTA **107**

12. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, Y MATRICES **107**

12.1. ANEXOS 107
12.2. FORMATOS 108
12.3. MATRICES 108

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Regiones de cobertura 7
Tabla 2. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) 12
Tabla 3. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) – Servicios Especiales 13
Tabla 4. Indicadores de Capacidad Financiera 49
Tabla 5. Indicadores de Capacidad Organizacional 50
Tabla 6. Experiencia 52
Tabla 7. Experiencia regiones 12 a la 18 53
Tabla 8. Experiencia para todas las regiones 54
Tabla 9. Requisitos técnicos del servicio 71
Tabla 10. Factores de ponderación 73
Tabla 11. Subfactores que conforman el Factor Económico 74
Tabla 12. Puntaje Servicios de Personal 75
Tabla 13. Precio mínimo y máximo del servicio del personal por perfil para aplicación del criterio de calificación 76
Tabla 14. Precio mínimo medio tiempo del servicio del personal por perfil 77
Tabla 15. Descuentos en la operación secundaria 80
Tabla 16. Puntaje Servicio Especial 81
Tabla 17. Puntaje Administración, imprevistos y utilidad – AIU 82
Tabla 18. Puntaje factor técnico adicional 82
Tabla 19. Puntaje para estimular la Industria Nacional (Ley 816 de 2003) 84
Tabla 20. Cobertura de los Acuerdos Comerciales para el proceso de selección 89
Tabla 21. Número máximo de proponentes adjudicados 90
Tabla 22. Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente 103
Tabla 23. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras 105
Tabla 24. Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las Entidades Compradoras 106

PRELIMINAR

INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en adelante la entidad o Colombia Compa Eficiente [CCE por sus siglas], pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección de proveedores que se vincularán al acuerdo marco de precios que resulte del presente proceso licitatorio.

Colombia Compra Eficiente no requiere de Certificado de Disponibilidad Presupuestal [CDP] para suscribir un acuerdo marco de precios pues no ejecuta gasto público con su suscripción. Sin embargo, el valor de las órdenes de compra para nuevas generaciones del acuerdo marco representa las transacciones realizadas entre las entidades compradoras y los proveedores al amparo del acuerdo marco.

Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda"[1] y, en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios.

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio del sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP-.

La selección de los proveedores se realizará a través del proceso de contratación CCENEG-063-01-2022.

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Objeto

El objeto del proceso de selección corresponde a:

[1] Numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011.

DEFINITIVO

El objeto del acuerdo marco es establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras

1.1.1. Alcance del objeto del acuerdo marco

El acuerdo marco tiene como alcance la prestación integral del servicio de aseo y cafetería, el cual incluye los servicios de personal, insumos y maquinaria relacionados en el Anexo 4 - Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería -. Adicionalmente contempla el servicio especial de jardinería para aquellas entidades que así lo requieran.

Dentro del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras no podrán generar órdenes de compra para contratar únicamente bienes de aseo y cafetería o el servicio especial de jardinería. Los servicios de personal prevalecen en el desarrollo de la operación secundaria.

Es importante mencionar que el acuerdo marco de precios no contempla la prestación del servicio de aseo hospitalario, el servicio de fumigación, el servicio de desinfección y la prestación del servicio de meseros(as).

1.2. Cobertura del acuerdo marco

El acuerdo marco que surja del proceso de selección tendrá las siguientes condiciones de cobertura:

El Servicio Integral de Aseo y Cafetería está disponible a nivel nacional y se encuentra segmentado en las Regiones de Cobertura indicadas en la siguiente tabla:

Tabla 1. Regiones de cobertura

No. DE REGIÓN	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA REGIÓN
1	**Santa Marta,** Ciénaga, Zona Bananera, Pueblo Viejo, El Retén, Fundación, Aracataca, El Copey, El Banco, Pailitas
	Riohacha, Maicao, Dibulla, Uribia, Puerto Bolívar, Albania, Manaure, Riohacha
	Valledupar, Agustín Codazzi, La Paz (Cesar), Manaure Balcón del Cesar (Cesar), San Diego, La Jagua del Pilar, Urumita, Villanueva (La Guajira), El Molino, Distracción, Fonseca, Barrancas, Hato Nuevo, San Juan del Cesar, Becerril, La Jagua de Ibirico, Bosconia, Chiriguaná, Aguachica, Chimichagua, Ariguaní, Gamarra, Astrea, Curumaní, El Paso, La Gloria, Pelaya, Pueblo Bello, Tamalameque
2	**Barranquilla,** Malambo, Puerto Colombia, Soledad, Galapa, Tubará, Baranca, Sabanagrande, Palmar de Vareja, Palermo, Ponedera, Sabanalarga (Atlántico), Juan de Acosta, Usiacurí, Manatí, Piojó, Santo Tomás, Suán, Calamar (Bolívar), San Estanislao, Sitionuevo, Remolino, Pivijay,

DEFINITIVO

No. DE REGIÓN	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA REGIÓN
	Salamina (Magdalena), El Piñón, San Antonio, Concordia (Magdalena), Pedraza, Santa Lucía, Repelón, Baranoa, Mompós, Simití, Santa Ana.
	Cartagena, Santa Rosa (Bolívar), Villanueva (Bolívar), Santa Catalina, Luruaco, Turbaco, Turbana, Arjona, Clemencia, Carreto, María La Baja, Soplaviento, San Juan de Nepomuceno, San Jacinto, San Estanislao, El Guamo, Carmen de Bolivar, Plato, Morales.
	Sincelejo, Morroa, Corozal, Los Palmitos, Ovejas, Sampués, Chinú, Sahagún, San Pedro (Sucre), Toluviejo, Colosó, Chalán, San Onofre, Coveñas, Purísma, Momil, San Andrés de Sotavento, San Juan de Betulia, San Antero, Magangué, Guazo, Buenavista (Sucre), Roble, San Benito Abad, Zambrano, Sincé, Galeras, Sucre, Majagual.
	Montería, Cereté, Ciénaga de Oro, San Pelayo, Cotorra, Lorica, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Tierralta, San Bernardo del Viento, Buena Vista, La Apartada, San Marcos, Puerto Escondido, Montelíbano, Ayapel, Los Córdobas, Arboletes, Valencia, Puerto Libertador
3	**Medellín**, Bello, Caldas (Antioquia), Copacabana, Envigado, Girardota, Itaguí, La Estrella, Sabaneta, Riognegro, Santa Bárbara (Antioquia), Matías, Guame, Marinilla, Santuario, Retiro, La Ceja, Carmen, Montebello, Amaga, San Vicente, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Barbosa, Antioquia, Cañasgordas, Uramita, Dabeiba, Santa Rosa de Osos, Yarumal, Cisneros, La Unión (Antioquia), Sonsón, La Pintada, Titiribí, Ciudad Bolivar, Armenia (Antioquia), Ebéjico, Caucasia, Apartadó, Chigorodó, Carepa, Mutatá, Caucheras, Turbo, Necoclí, Urrao, Andes, Yolombó, Puerto Boyacá, Abejorral, Amalfi, Fredonia, Frontino, Ituango, Jericó, Puerto Berrío, Santo Domingo, Segovia, Sopetrán, Támesis, Remedios, Guatapé, Jurado, Capurganá, Concordia, Alejandría, El Peñol, Gómez Plata, Nariño, San Pedro de los Milagros, Salgar, San Andrés de Cuerquia, San Carlos, San Rafael, San Roque, San Vicente, Valdivia.
4	**Manizales,** Neira, Chinchiná, Villamaría, Palestina (Caldas), Aranzazú, Salamina (Caldas), Manzanares, Pensilvania, Murillo, Risaralda, Anserma, Mistrató, Fresno, Mariquita, Guática, Herveo, Líbano, Armero, San José, Quinchía, Pácora, Aguadas, Valparaiso (Antioquia), Marulanda, Villahermosa, Falán, Palocabildo, Norcasia, La Merced, Samaná, Honda, La Dorada, Puerto Salgar, Guaduas, Ambalema, Beltrán, Riosucio, Supía, Marmato, Filadelfia, Marquetalia, Victoria, Villamaría.
	Pereira, Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Cartago, Alcalá, Balboa (Risaralda), La Celia, Belalcázar, Apía, Viterbo, Ulloa, Zaragoza, Obando, La Victoria (Valle del Cauca), Ansermanuevo, Toro, La Unión (Valle del Cauca), Santuario (Risaralda), Belén de Umbría, Guarató, El Águila, El Cairo.
	Armenia (Quindío), Calarcá, Circasia, La Tebaida, Motenegro, Salento, Finlandia, Quimbaya, Córdoba (Quindío), Pijao, Buenavista (Quindío), Génova, Caicedonia, Sevilla, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Roldanillo, Bolívar (Valle del Cauca), Riofrío
5	**Cali,** Jamundí, Palmira, Yumbo, Buenaventura, Buga, Tuluá, Puerto Tejada, Villa Rica, Santander de Quilichao, Caloto, Toríbio, Corinto, Padilla, Miranda, Florida, Pradera, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, Dagua, Vijes, Restrepo (Valle del Cauca), Yotoco, Riofrío, Trujillo, Darién, Barragán, Argelia (Valle del Cauca), Versalles, El Dovio, Suárez (Cauca), Candelaria (Valle del Cauca), San Pedro (Valle del Cauca)
	Popayán, El Tambo (Cauca), Timbío, Cajibío, Piendamó, Rosas, Totoró, Morales (Cauca), Silvia, Paispamba, La Sierra, La Vega (Cauca), El Bordo, Guapi, López de Micay, Timbiquí, Bolívar (Cauca).
6	**Pasto,** Ipiales, Pupiales, Aldana, Contadero, Gualmatán, Túquerres, Ospina, Iles, Imues, Sapuyes, Tangua, Yaguanquer, Consacá, La Florida, Buesaco, Chachagui, Sandona, Santiago (Putumayo), Sibundoy, Colón (Putumayo), San Francisco (Putumayo), Tumaco, Piedrancha, Ricaurte (Nariño), Carlosama, Cumbad, Matacea, Contadero, Puerres, Córdoba (Nariño), Funes, Potosí, Sandoná, Guaitarilla, Taminango, El Charco, La Unión (Nariño), Barbacoas, La Cruz, Samaniego, Sibundoy, Guachucal, San Miguel (Nariño), Chiles, Sibundoy (Putumayo).

DRAFT

No. DE REGIÓN	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA REGIÓN
7	**Ibagué,** Cajamarca, Alvarado, Coello, Piedras, Lérida, Venadillo, Gualanday, Espinal, Suárez (Tolima), Flandes, Girardot, Melgar, Ricaurte (Cundinamarca), Guamo, Ortega, Saldaña, Carmen de Apicalá, Cunday, Icononzo, Pandi, Venecia (Cundinamarca), Boquerón, Nilo, Agua de Dios, Nariño (Cundinamarca), Villarica, Rovira, Valle de San Juan, San Luis (Tolima), San Antonio, Chaparral, Purificación, Prado, Dolores, Coyaima, Natagaima., Fresno, Líbano, Anzoategui, Armero Guayabal, Ataco, Ambalema, Beltrán (Cundinamarca), Casabianca, Falan, Herveo, Mariquita, Murillo, Palocabildo, Roncesvalles, San Antonio, Santa Isabel, Villahermosa.
	Neiva, Rivera, Palermo, Tello, Baraya, Aipe, Villavieja, Hobo, Yaguará, Teruel, Campoalegre, Gigante, Algeciras, Santa María (Huila), Planadas, Iquira, Paicol, La Plata, Garzón, Alpujarra, Colombia.
	Florencia (Caquetá), la Montañita, San José de Fragua, Morelia, Belén de los Andaquies, El Paujil, El Doncello, Puerto Rico (Caquetá), Guadalupe (Huila), Altamira, Suaza, Pitalito, Elias, Timaná, San Agustín, Saladoblanco (Huila), San Vicente del Caguán.
	Mocoa, Villagarzón, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Puerto Leguízamo, Valle del Guamuez, Orito, Sibundoy (Putumayo).
8	**Tunja,** Sora, Soracá, Siachoque, Toca, Tuta, Sotaquirá, Cómbita, Viracachá, Ciénaga, Motavita, Oicatá, Chivatá, Cucaita, Samacá, Ventaquemada, Tumerqué, Nuevo Colón, Villapinzón, Ramiriquí, Arabuco, Moniquirá, Sutamarchán, Tinjacá, Ráquira, Paipa, Duitama, Sogamoso, Santa Rosa de Viterbo, Cerinza, Belén, Tibasosa, Nobsa, Chocontá, Lenguazaque, Firavitoba, Iza, Cuitiza, Tota, Pesca, Aquitania, Chiquinquirá, Buenavista (Boyacá), Pauna, San Pablo de Borbur, Rondón, Zetaquirá, Paz del Río, Socha, El Cocuy, Garagoa, Soatá, Miraflores (Boyacá), Otanche, Guateque, Villa de Leyva, Cubará (Boyacá).
	Yopal, Aguazul, Pore, Paz de Ariporo, Trinidad, Hato Corozal, Mani
9	**Bucaramanga,** Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Lebrija, Rionegro (Santander), Tona, Aratoca, El Playón, Barrancabermeja, Socorro, Oiba, Sabana de Torres, Mogotes, Simacota, Curití, San Gil, Barichara, Zapatoca, San Vicente del Chucurí, La Esperanza, Suaita, Charalá, Barbosa (Santander), Velez, Puente Nacional, Bolívar (Santander), Cimitarra, Málaga, Saravena, Málaga, Cáchira, Concepción (Santander), San Andrés (Santander), Contratación, San Alberto, San Martin.
	Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano (Norte de Santande), Puerto Santander, Chinacota, Santiago (Norte de Santander), Duraina, Pamplona, Sardinata, Toledo (Norte de Santander), Labateca, Mutiscua, Pamplonita, Cácota, Chitagá, Tibú, Ocaña, Convención, Salazar de las Palmas.
10	**Villavicencio,** Acacías, Curamal, Restrepo (Meta), Guamal (Meta), Guayabetal, Paratebueno, San Martín (Meta), Granada (Meta), Fuente de Oro, Puerto Lleras, Puerto Concordia, Barranca de Upía, Villanueva (Casanare), Moterrey, Tauramena, Puerto López, Orocué, Puerto Gaitán, San Juan de Arama, Castilla La Nueva (Meta), Puerto Rico (Meta), Vistahermosa (Meta), El Castillo (Meta), Mapiripan (Meta), Mesetas (Meta), La Macarena (Meta), La Uribe (Meta), Lejanias (Meta), Medina (Cundinamarca)
	San José del Guaviare, El Retorno, La Libertad, Calamar (Guaviare), Miraflores (Guaviare).
11	**Bogotá D.C.,** Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera (Cundinamarca), Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, Subachoque, Cogua, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Siberia, Gachancipá, Bojacá, Choachí, Chipaqué, Fusagasugá, El Rosal, La Vega (Cundinamarca), Tausa, Nemocón, Sopó, Guasca, Sesquilé, Chocontá, Cáquezá, Zipacón, Sasaima, Villeta, Guaduas, Utica, La Negra, Nocaima, Granada (Cundinamarca), Ubaque, Fómeque, Cáqueza, Pasca, Tibacuy, Arbeláez, San Bernardo (Cundinamarca), Boquerón, San Antonio del Tequendama, El Colegio, Anapoima, Apulo, Viotá, Tocaima, Agua de Dios, La Mesa, Albán, Pacho, Sutatausa, Ubaté, Susa, Cucunubá, Suesca, Guatavita, Villapinzón, Machetá, Guayabetal, Cabrera (Cundinamarca), Gacheta, San Juan de Río, La Palma, Anolaima (Cundinamarca), Bituima

DEFINITIVO

No. DE REGIÓN	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA REGIÓN
	(Cundinamarca), Cachipay (Cundinamarca), Caparrapi (Cundinamarca), Carmen de Carupa (Cundinamarca), Chaguani (Cundinamarca), El Peñon (Cundinamarca), Fosca (Cundinamarca), Fuquene (Cundinamarca), Gachala (Cundinamarca), Gama (Cundinamarca), Guacheta (Cundinamarca), Guataqui (Cundinamarca), Guayabal Psiquima (Cundinamarca), Gutierrez (Cundinamarca), Junin (Cundinamarca), La Peña (Cundinamarca), Lenguazaque (Cundinamarca), Manta (Cundinamarca), Nariño (Cundinamarca), Nilo (Cundinamarca), Nimaima (Cundinamarca), Pandi (Cundinamarca), Paratebueno (Cundinamarca), Puerto Salgar (Cundinamarca), Quebrada Negra (Cundinamarca), Quetame (Cundinamarca), Quipile (Cundinamarca), Ricaurte (Cundinamarca), San Cayetano (Cundinamarca), San Francisco (Cundinamarca), Silvania (Cundinamarca), Simijaca (Cundinamarca), Supata (Cundinamarca), Tena (Cundinamarca), Tibirita (Cundinamarca), Topaipi (Cundinamarca), Ubala (Cundinamarca), Une (Cundinamarca), Venecia (Cundinamarca), Vergara (Cundinamarca), Viani (Cundinamarca), Villagomez (Cundinamarca), Yacopi (Cundinamarca), Medina (Cundinamarca), Paime.
12	**San Andrés,** Providencia y Santa Catalina.
13	**Leticia,** Puerto Nariño, La Chorrera, Tarapacá, El Encanto, La Pedrera.
14	**Quibdó,** Bahía Solano, Riosucio, Istmina, Tadó, Nuquí, Condoto, Unguía, Acandí
15	**Arauca,** Tame, Araquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena
16	**Puerto Carreño,** Santa Rosalía, La Primavera, Cumaribo.
17	**Mitú.**
18	**Puerto Inírida.**

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Durante el desarrollo de la operación secundaría, las entidades compradoras podrán solicitar la inclusión de municipios a cada una de las regiones de cobertura, las cuales serán revisadas y aprobadas por Colombia Compra Eficiente de acuerdo con la cercanía a cada una de las ciudades principales indicadas con negrita, de incluir un nuevo municipio a una región, los proveedores adjudicados en dicha región deberán prestar el servicio.

Colombia Compra Eficiente aclara que el Proponente que presente oferta para la región 11 estará obligado a presentar ofertas para las regiones 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 con el fin de suministrar el servicio integral de aseo y cafetería en los municipios relacionados en la Tabla 1.

1.3. Plazo y vigencia del acuerdo marco

El acuerdo marco tendrá plazo de UN (1) AÑO contado a partir de la puesta en funcionamiento de este en la Tienda Virtual del Estado Colombiano previa suscripción del acta de inicio entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores adjudicados; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta por máximo DOCE (12) MESES, si la necesidad lo requiere. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga las regiones que considere viable, por lo menos TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo inicialmente establecido.

DEFINITIVO

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente aclara que, con el ánimo de guardar correlación con los lineamientos estratégicos de las políticas públicas que formulará el Presidente de la República a través de su Plan Nacional de Desarrollo y debido a que este documento aún no se ha publicado, es necesario reducir el plazo de ejecución del Acuerdo Marco de Precios, con el objeto de que en una nueva estructuración se adopten los lineamientos y políticas públicas en los Instrumentos de Agregación de Demanda que se implementarán por el nuevo Gobierno dentro de los años 2023-2026. Asimismo, es de resaltar que esta modificación repercute en los valores estimados de las garantías, los cuales fueron actualizados en la presente Pliego de Condiciones.

El inicio del plazo del acuerdo marco empezará a partir de la suscripción del documento de inicio de operación por parte de Colombia Compra Eficiente, una vez se tengan los documentos, simuladores y demás requisitos necesarios para su adecuado funcionamiento. Si es el caso, será necesario actualizar las garantías con la fecha de inicio de la operación del acuerdo marco.

Si el 25% o más de los proveedores de la región que Colombia Compra Eficiente pretenda prorrogar aceptan la intención de prórroga, Colombia Compra Eficiente podrá realizar dicho trámite, exceptuando que esta proporción corresponda a UN (1) SÓLO PROVEEDOR por región, toda vez que se debe garantizar la competencia entre más de un proveedor. Si no se garantiza el 25% o más, Colombia Compra Eficiente podrá desistir de prorrogar el Acuerdo Marco; o si por condiciones de la operación y comportamiento de este concluyan situación diferente.

Cualquier proveedor puede manifestar dentro treinta (30) días su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga.

Las Entidades Compradoras pueden generar órdenes de compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra.

Estas órdenes de compra pueden expedirse con un término superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor o igual a SEIS (6) MESES y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la orden de compra y UN (1) AÑO más y el valor de conformidad con lo establecido en el numeral de garantías.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de los bienes o servicios que trata el acuerdo, con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de compra. De igual forma, la entidad podrá prorrogar y/o adicionar las órdenes de compra de acuerdo con la legislación aplicable al respecto, así como emplear vigencias futuras para las órdenes de compra.

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada una de las regiones del Acuerdo Marco si solo cuenta con menos del 25% del total de los Proveedores adjudicados en esa región.

Nota: al momento de establecer el valor correspondiente al 25% de los Proveedores, se aproximará dicho número a un valor entero aplicando las reglas matemáticas, es decir, si las cifras decimales son menores a 0,5 se aproximará al entero menor, y si es igual o superior a 0,5 se aproximará al valor entero superior.

1.4. Valor estimado del acuerdo marco

Colombia Compra Eficiente no requiere de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para suscribir un acuerdo marco de precios pues no ejecuta recursos públicos con su suscripción. Sin embargo, el valor de las órdenes de compra para nuevas generaciones del acuerdo marco representa las transacciones realizadas entre las entidades compradoras y los proveedores al amparo del acuerdo marco.

Colombia Compra Eficiente estimó en $915.361.991.733,27 COP el valor según información histórica sobre las contrataciones realizadas por las diferentes entidades estatales de la TVEC y SECOP; no obstante, el proceso de selección tiene un valor de $0,00 COP.

1.5. Modalidad de selección de los proveedores

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la escogencia del contratista se realizará con arreglo a la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, el Título 1, Artículo 2, Numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.1.1 - 2.2.1.2.1.1.2 - 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

1.6. Clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC)

El acuerdo marco objeto de la presente selección, se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos:

Tabla 2. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

Código	Segmento	Familia	Clase	Descripción
76111500	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicios de Aseo y Limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	Servicios de limpieza de edificios
90101700	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de cafetería	Servicios de cafetería

DEFINITIVO

Los Servicios Especiales contratados como parte de la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en caso de que la Entidad Estatal lo requiera están codificados como lo indica la siguiente tabla:

Tabla 3. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) – Servicios Especiales

Código	Segmento	Familia	Clase	Descripción
70111700	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Horticultura	Parques, jardines y huertos	Parques, jardines y huertos

1.7. Finalidad de los acuerdos marco

Los Acuerdos Marco buscan:

(i) Aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda del bien y/o servicio objeto del acuerdo marco de las Entidades Compradoras;
(ii) Mejorar la eficiencia en la adquisición del bien y/o servicio al hacer un solo proceso de licitatorio; y
(iii) Garantizar a las Entidades Compradoras la adquisición del bien y/o servicio durante la vigencia del Acuerdo Marco.

1.7.1. Nociones generales de los acuerdos marco

Con la finalidad de lograr un mejor entendimiento de los interesados en el futuro acuerdo marco, se presenta a modo explicativo esta sección en la cual se brindan las nociones generales de lo que implica un acuerdo marco de precios adelantando por Colombia Compra Eficiente.

1.7.1.1. ¿Qué es un acuerdo marco de precios?

El Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación, 1082 de 2015, define los acuerdos marco de precios de la siguiente manera:

> *"Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones. [...]*
>
> *Acuerdo Marco de Precios: Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este."* [Negrilla y subraya fuera de texto]

De lo anterior se puede inferir que los acuerdos marco de precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios con el fin de:

- Producir economías de escala.
- Incrementar el poder de negociación del Estado.
- Compartir costos y conocimiento.

Para saber más en detalle sobre los Acuerdos Marco consulta la Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios.

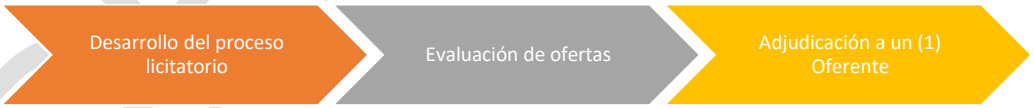
1.7.1.2. ¿Cómo se adjudica un acuerdo marco de precios?

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la escogencia del contratista se realizará con arreglo a la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, el Título 1, Artículo 2, Numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.1.1 - 2.2.1.2.1.1.2 - 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

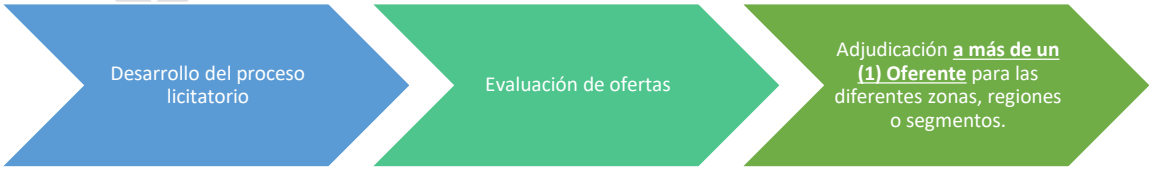
Es decir, a través de un proceso de licitación pública se realiza la adjudicación de los proveedores [más de uno (1)] que se vincularán al Acuerdo Marco, estableciendo condiciones para un proceso de licitación en los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015 para tal fin, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Para conocer más sobre la forma de registro y utilización del SECOP II, podrá ser consultada la sección de registro de proveedores y términos de utilización del mismo en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores

En los procesos de licitación convencionales de las entidades estatales, se evidencia lo siguiente:



Sin embargo, para los Acuerdos Marco se evidencia lo siguiente:



1.7.1.3. ¿Cómo operan los acuerdos marco de precios una vez adjudicados?

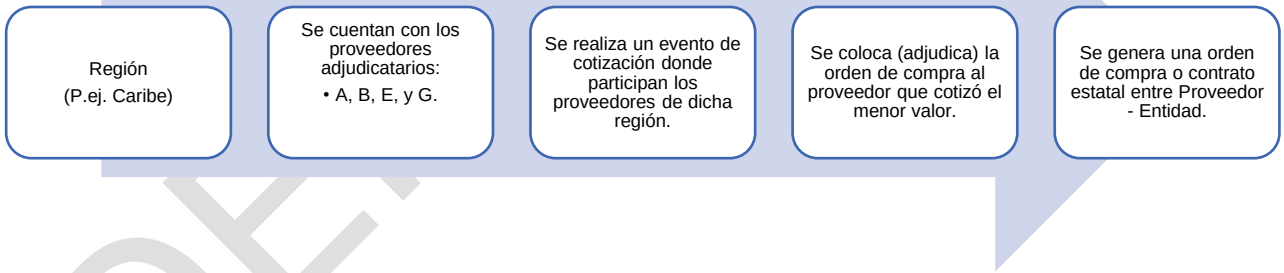
Los Acuerdos Marco de Precios se dividen en dos etapas:

Operación Principal	Operación Secundaria
• Corresponde al desarrollo de la Licitación Pública. • Adjudicación del Acuerdo Marco.	• Ejecución del Acuerdo Marco • Colocación de las órdenes de compra. • Vinculación de las Entidades Estatales y establecimiento de sus necesidades puntuales.

Por lo tanto, en la Operación Secundaria, o ejecución del Acuerdo Marco de Precios, son creados los proveedores adjudicatarios del Acuerdo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, capacitados y con un usuario y contraseña para acceder a la misma.

Las Entidades Estatales posteriormente diligencian el formulario (simulador) mediante el cual se generará una *solicitud de cotización* a las cuales se invitará a participar a los proveedores que se encuentren adjudicados en esa celda.

Una celda, según cada acuerdo, corresponde a un bien o servicio particular, o una región, por ejemplo:



1.8. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Colombia Compra Eficiente invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Acuerdo Marco, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II; dando cumplimiento a las estipulaciones de la Ley 850 de 2003 *"Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"*.

1.9. Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República, creada mediante el Decreto 4637 el 9 de diciembre de 2011, y el Decreto 672 de 2017 mediante el cual se reestructuró el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se consignaron diferentes funciones para la Secretaría de Transparencia, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente de la República en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y de los contratos que forman parte de este, el Proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que Colombia Compra Eficiente observe hechos constitutivos de corrupción por parte de un Proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá RECHAZAR la respectiva oferta y dar traslado a la entidad competente para adelantar las actuaciones legales del caso.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato

1.10. Compromiso anticorrupción – Formato 2 – Compromiso anticorrupción -

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 2 – Compromiso anticorrupción -, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de Contratación CCENEG-063-01-2022 al presentar su Oferta.

Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Acuerdo Marco si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del Acuerdo Marco, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento. Si el Acuerdo Marco es terminado anticipadamente, el Proveedor deberá continuar con la ejecución de las Órdenes de compra vigentes y las mismas seguirán rigiéndose por el Acuerdo Marco, salvo que la normativa prevea un tratamiento distinto.

1.11. Costos derivados de participar en el proceso de selección

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de estas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de licitación del Acuerdo Marco, son a cargo de los interesados y Proponentes de este.

1.12. Comunicaciones

Las comunicaciones enviadas por los Proponentes relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse únicamente a través de la plataforma del SECOP II. Los interesados en el Proceso de Contratación bien sean Entidades Estatales o Proponentes, deben enviar sus observaciones a los Documentos del Proceso a través del Formato 0 mediante la plataforma SECOP II.

Todas las comunicaciones entre la Entidad y los interesados en el proceso de contratación deben realizarse a través del SECOP II, para la presentación de ofertas, presentación de observaciones y subsanaciones deberá seguir los instructivos en cada caso disponibles en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores y presentarlas en línea, es decir, directamente en la plataforma en línea de SECOP II, ingresando al proceso, con el lleno de los requisitos exigidos por Colombia Compra Eficiente con el fin de facilitar su estudio, y con base en las especificaciones establecidas.

Colombia Compra Eficiente por su parte, enviará la correspondencia al correo registrado por el Proveedor en la página del SECOP II, en caso de ser requerido, y a través de la opción de mensaje público en la plataforma.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente a través de la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, en el tiempo establecido, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, del nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o conjunta que la remite.

Los términos fijados en el presente Pliego de Condiciones se entenderán en días hábiles, salvo que se indique expresamente que son calendario, al tenor de lo dispuesto por el artículo 62 de la ley 4 de 1913 - Código de Régimen Político y Municipal.

De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Pliego de Condiciones no tendrá valor económico alguno para los interesados.

DEFINITIVO

La correspondencia que Colombia Compra Eficiente requiera en físico, si es que así se solicita, debe ser entregada en Colombia Compra Eficiente, en la carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17, Edificio Tequendama, Bogotá, D.C., entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m.

La comunicación debe contener:

1. El número del presente proceso de selección.
2. Los datos del remitente que incluyan nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
3. Identificación de los anexos presentados con la comunicación debidamente foliados.
4. Dirigida a la Subdirección de Negocios.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están detalladas en este documento.

Colombia Compra Eficiente responderá únicamente a través de la plataforma del SECOP II a las observaciones que sean presentadas, en caso tal que un interesado, Entidad o cualquier persona realice observaciones por fuera de la plataforma, se dará respuesta y trato como Derecho de Petición, dando respuesta a la misma bajo el principio de transparencia y publicidad.

1.13. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 381 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

1.14. Documentos otorgados en el exterior

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

DEFINITIVO

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.15. Definiciones – Anexo 1 – Definiciones -

Para los fines de este pliego de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Anexo 1 – Definiciones -. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

De igual forma, el artículo 29 del Código Civil establece: *"ARTÍCULO 29. <PALABRAS TÉCNICAS>. Las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán ene l sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso."*, lo que conlleva a que se definan palabras que corresponden a modismos, es decir, una expresión que se usa dentro del ámbito informal, cuyo significado no puede ser deducido a partir de las palabras que lo componen, sino que es necesario conocer cuál es su significado, aunque a veces se puede deducir.

1.16. Información inexacta

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el respectivo formato acreditan el pago.

1.17. Exclusión de responsabilidades por la información

La única información proveniente de Colombia Compra Eficiente que debe considerarse como base para la presentación de Propuestas, es la contenida en los documentos del proceso que sean publicados en el portal de contratación http://www.colombiacompra.gov.co/ dentro del Proceso de Contratación CCENEG-063-01-2022 publicado en la plataforma del SECOP II.

DEFINITIVO

Los Proponentes serán responsables por el manejo de la información que reciban de la Entidad Contratante y deberán respetar, con arreglo a la Constitución Política de Colombia y a la ley, las disposiciones sobre propiedad intelectual. El incumplimiento de lo anterior acarreará las sanciones contempladas en la ley.

Así mismo, los Proponentes serán responsables por la información que suministren a la entidad durante cualquier etapa del proceso.

Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de verificar la información presentada por los Proponentes, así como de analizar la documentación que en cada caso se presente como sustento de las Propuestas. Esta verificación se hará de oficio por parte de Colombia Compra Eficiente; si la información suministrada por los Proponentes al verificarla no resulta apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no labora en el lugar o por cualquier motivo Colombia Compra Eficiente no puede contactar a las personas para verificar la información, podrá, si no ha podido verificar la información por otros medios a su entera satisfacción, no tener en cuenta la información que el Proponente pretende acreditar.

1.18. Información reservada o confidencial

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto el informe de evaluación sea publicado.

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial del Proponente o sus Miembros, de acuerdo con la ley colombiana, debe indicarse claramente tal circunstancia en el texto de la Carta de Presentación de la Propuesta, mencionando los archivos específicos considerados confidenciales y señalándose tal circunstancia en el documento específico considerado confidencial.

En caso de calificar una información como confidencial, el Proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación. En caso tal que la justificación normativa, o la calidad del documento no sea considerado como confidencial, será marcado en la plataforma del SECOP II como un documento público.

Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, asesores con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos. La Entidad Contratante, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

El Proponente al momento de cargar los documentos en la plataforma del SECOP II como parte de su propuesta, deberá marcar como confidencial, únicamente el documento que ostenta dicha condición, y así mismo, anexar el documento con las justificaciones legales o normativas que hacen confidencial el mencionado documento, tal como fue indicado en la carta de presentación de la propuesta.

DEFINITIVO

1.19. Conversión a salarios

El Proponente deberá relacionar en el Formato 8 – Experiencia - el valor ejecutado (incluido IVA) de cada contrato, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con la fecha de terminación, según lo solicitado en el mencionado Formato.

Cuando el valor de la experiencia válida, expresada en SMMLV, no se pueda establecer de la información del RUP, Colombia Compra Eficiente verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizará para la evaluación de este requisito.

Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el Formato de Experiencia el valor obtenido y su equivalencia a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla serie de datos promedio anual de la serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM) y el Certificado de Cambio) correspondiente al año de terminación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República y/o la Superintendencia Financiera para el año correspondiente en el siguiente enlace:

  https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresas los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.

En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el Formato de Experiencia, se realizarán las correcciones de acuerdo con el procedimiento indicado en este literal y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

DEFINITIVO

Para el caso de valores de contratos terminados en el año en curso, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la TRM vigente a la fecha de apertura del presente proceso de selección.

1.20. Conflictos de Intereses

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

1.21. Aceptación de los Términos y Condiciones

La presentación de la Propuesta comporta, para cada uno de los Proponentes y sus Miembros, la aceptación, sin condicionamientos, salvedades y modificaciones de las condiciones y requisitos establecidos tanto en el presente de Pliego de Condiciones como en las Adendas que se publiquen durante el desarrollo de la presente Licitación, y de los términos y condiciones del Acuerdo Marco que se suscribirá en caso de adjudicación.

Así mismo, implica para el Proponente y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación estatal y el régimen jurídico aplicable y vigente de las actividades y servicios objeto de la presente Licitación. Por lo tanto, la decisión de presentar o no propuesta, es una decisión exclusiva de los interesados derivada de sus propios análisis, investigaciones, exámenes e inspecciones correspondientes.

Los Proponentes y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, al elaborar su Propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

En virtud de lo anterior, será responsabilidad de los Proponentes y de sus Miembros, en caso de Proponente Plural:

- Presentar su Propuesta con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, los Documentos del Proceso y la Ley, so pena de RECHAZO de esta aun si en aquellos documentos que son susceptibles de subsanación el proponente no cumplió.

- Presentar su Propuesta basada en el previo examen cuidadoso de las características del objeto contractual y empleando los formatos vigentes para tal fin que ha establecido la Entidad.

DEFINITIVO

- Evaluar las implicaciones legales, técnicas, de mercado, fiscales, jurídicas, financieras, la distribución de riesgos y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de la Propuesta.

- Determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos e implicaciones tributarias y de cualquier otra naturaleza que lleve consigo la celebración del Acuerdo Marco, según la asignación de costos prevista en el Pliego de Condiciones y en la Minuta del Acuerdo Marco, para lo cual se recomienda a los Proponentes obtener asesoría calificada e independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de la Propuesta.

- Informarse sobre los requisitos legales aplicables al Acuerdo Marco.

- La exactitud, aplicabilidad, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar cada Proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad. La documentación que repose en Colombia Compra Eficiente no pretende incluir toda la información que un posible Proponente deba tener en consideración.

Sin perjuicio de la declaración expresa que los Proponentes deberán hacer en la Carta de Presentación de su respectiva Propuesta, con la sola presentación de la Propuesta se considerará que los Proponentes y cada uno de sus Miembros -en caso de Proponente Plural-:

i. Han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la Propuesta.

ii. Han investigado y asumen plenamente los riesgos y en general, todos los factores determinantes de los costos que incidan en su Propuesta.

En consecuencia, el Proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección; así como de generar las actividades que soporten la debida diligencia en la determinación de los procedimientos, plazos, y/o trámites que deben agotarse por parte del futuro Proveedor, para la consecución de permisos, autorizaciones y licencias que deban agotarse ante personas públicas o privadas, así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución del Acuerdo Marco, que llegare a suscribirse.

1.22. Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

DEFINITIVO

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

Sin embargo, no hay lugar para subsanar, aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando:

- El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas, para los fines del caso, la fecha de presentación de ofertas se tendrá en cuenta como el día hábil y la hora de cierre en la que fueron presentadas las ofertas.
- Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta.
- Cuando pretenda acreditar requisitos puntuables. En el evento en que un mismo requisito se haya establecido con carácter habilitante y al mismo tiempo puntuable, el proponente solamente podrá subsanar lo referente al componente habilitante, sin que por ello se le otorguen puntos.
- Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

DEFINITIVO

1.23. Causales de rechazo

Colombia Compra Eficiente rechazará las Ofertas que:

A. En caso de que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes, será considerado como una causal de RECHAZO.

B. No cumplan con los requisitos habilitantes de que trata el numeral 4 del presente Pliego de Condiciones.

C. Cuando la Inscripción en el Registro Único de Proponentes de un proponente singular o de uno o varios de los miembros de un proponente plural no se encuentre vigente y en firme al momento del cierre

D. Las propuestas presentadas después del plazo establecido en el cronograma del proceso a través de la plataforma del SECOP II.

E. Las propuestas que no hayan cumplido durante el proceso de selección con lo establecido en el compromiso anticorrupción.

F. Presentación de propuestas por un proponente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.

G. Cuando el Proponente o su representante legal se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.

H. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.

I. Cuando un proponente individual o un miembro de un proponente plural con nacionalidad extranjera y con sucursal en Colombia, no concurre a este proceso de selección a través de dicha sucursal.

J. Cuando para la misma región se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en una misma región, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se

DEFINITIVO

presenten como personas naturales en esta misma región. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada a través de la plataforma del SECOP II.

K. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

L. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente, o no se presente a través de la plataforma del SECOP II, o no se cumpla con el protocolo de indisponibilidad de SECOP II debidamente soportado, o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones, o se remita por correo, correo electrónico, fax o radicada físicamente.

M. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.

N. Cuando para una misma región, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo con el cierre en la plataforma del SECOP II.

O. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento.

P. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación o liquidación judicial obligatoria.

Q. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto y/o alcance de la presente Licitación posterior al termino de subsanación.

R. Cuando la propuesta esté condicionada.

S. La omisión de la propuesta económica o Factor Económico, la ausencia, omisión u ofrecimientos contradictorios, o no válidos económicamente de alguno de los elementos que hagan parte de la Propuesta Económica.

T. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural proponente no

DEFINITIVO

permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. Sin embargo, serán válidos los objetos sociales generales como ejecutar cualquier actividad lícita.

U. Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.

V. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 10 GARANTÍAS del presente Pliego de Condiciones.

W. El oferente que en su propuesta económica indique un AIU menor del **10%,** de conformidad con lo detallado en el punto 6.1.4 del presente Pliego de Condiciones.

X. Las demás establecidas en el numeral 6.1 correspondientes a la oferta económica.

Y. En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones y en la Ley.

1.24. Causales para declarar desierto el proceso de selección

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Cuando para una región se declare desierto por las reglas de adjudicación definidas en el numeral 8.1.
D. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
E. Lo contemple la ley.

1.25. Normas de interpretación del pliego de condiciones

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.

DEFINITIVO

C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. En caso de contradicción entre el contenido establecido en los pliegos de condiciones y el incluido por la entidad, proponentes o contratista en los documentos del proceso, primará lo señalado en los pliegos de condiciones.
F. Las entidades estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los documentos del proceso, las condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia y sistemas de ponderación distintos a los señalados en los pliegos de condiciones.
G. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
H. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
I. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

1.26. Retiro de la propuesta

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, el proponente debe seguir el proceso indicado en la *"Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II"*. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

1.27. Cronograma del Proceso

El cronograma para los fines del desarrollo del presente proceso de selección será el indicado en la plataforma del SECOP II y sus adendas.

1.28. Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente

El Proponente debe conocer, aceptar y cumplir con el código de integridad de Colombia Compra Eficiente que está a disposición en:

DEFINITIVO

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf

2. DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO MARCO

En el presente numeral se detallan las condiciones y descripción del acuerdo marco que se pretende celebrar producto del presente proceso de selección.

2.1. Condiciones de Regionalización

Colombia Compra Eficiente considera importante incentivar la participación de las pequeñas y medianas empresas locales en la Cuarta Generación del Acuerdo Marco, para lo cual se identificaron regiones de cobertura para la adjudicación de proponentes y la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, de acuerdo con lo estipulado en Tabla 1 del presente documento.

Para la Cuarta Generación del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente estableció que los Proponentes pueden presentarse a cualquiera de las Regiones de Cobertura previamente descritas, de acuerdo con lo siguiente:

(i) El Proponente puede presentar Oferta a la cantidad de Regiones de Cobertura que desee.

(ii) Colombia Compra Eficiente aclara que el Proponente que presente oferta para la región 11, estará obligado a presentar ofertas para las regiones 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 con el fin de suministrar el servicio integral de aseo y cafetería en los municipios descritos en cada región.

(iii) Dentro de la operación secundaria cuando la Entidad Compradora realice la solicitud de información y/o cotización, deberá seleccionar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la plantilla correspondiente a la región de cobertura en la cual se encuentra la sede o sedes de la entidad en las que se prestará el Servicio Integral de Aseo y Cafetería

(iv) Con el fin de garantizar la prestación del servicio, Colombia Compra Eficiente determina que las Entidades Compradoras deben contratar personal y bienes de aseo y cafetería. Es decir, dentro del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras no podrán generar órdenes de compra para contratar únicamente bienes de aseo y cafetería o el servicio especial de jardinería. Los servicios de personal prevalecen en el desarrollo de la operación secundaria.

(v) Para la prestación del servicio, el Proveedor deberá garantizar el almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el

DEFINITIVO

lugar que requiera la Entidad Compradora, según las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del presente proceso y el Anexo 4 - Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería -

Finalmente se aclara que el Acuerdo Marco no contempla segmentaciones o discriminación por lotes sobre los bienes o servicios, toda que se trata de un Servicio Integral.

2.2. Especificaciones Mínimas Técnicas

En esta sección se detallan las especificaciones mínimas técnicas de mayor relevancia que deberán ser de cumplimiento para las actividades que conforman el servicio. Así mismo, en el Anexo 2 - Actividades nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería - se encuentran relacionadas en mayor detalle lo pertinente a cada una de las actividades que conforman el acuerdo marco en cuanto a especificaciones se refiere.

En ese orden de ideas, es importante mencionar que las necesidades puntuales son atribuibles a la Entidad Compradora al establecer el listado de bienes y servicios que requiere para suplir su necesidad. Por tal motivo, el acuerdo marco establecerá el listado de proveedores que se vincularán al mismo, y prestarán el servicio integral de aseo y cafetería a las entidades compradoras.

2.2.1. Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería

Los Proveedores deben cumplir con las actividades propias de la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, garantizar el nivel de servicio y los resultados establecidos en el Anexo 2 - Actividades nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería -.

El Proveedor debe poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 3 - Perfiles funciones y formación del personal -.

Las entidades compradoras deberán contemplar en los eventos de solicitud de cotización la disminución de la jornada laboral de la que trata la Ley 2101 del 15 de julio de 2021, o aquella que la adicione, modifique o sustituya, así mismo, es de resaltar que dentro del Acuerdo Marco de Precio es posible incluir horas extras, recargos y el servicio por turnos, con la finalidad de no poner en riesgo el servicio integral de aseo y cafetería, con ocasión de la mencionada disminución.

2.2.2. Bienes de Aseo y Cafetería

Los Bienes de Aseo y Cafetería utilizados por los Proveedores deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 4 - Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería - del presente documento.

DEFINITIVO

2.2.3. Elementos, equipos y maquinaria

El Proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 4 - Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería - del presente documento de los elementos, equipos y maquinaria.

El Proponente deberá diligenciar el Formato 10 – Certificado de cumplimiento de las fichas técnicas - en donde se compromete a cumplir con una de las especificaciones técnicas de los elementos, equipos y maquinaria del Anexo 4 - Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería -. Este mismo anexo indica la calidad en la que puede ser adquirido el bien, es decir si en compra o en arriendo.

Para los bienes que sean adquiridos bajo la modalidad de arriendo, el proveedor deberá garantizar que el bien funciona correctamente de acuerdo con el servicio requerido y reemplazarlos cuando sea requerido. De igual forma se resalta que la Entidad Compradora es la encargada de la custodia y cuidado de los elementos que se encuentren en calidad de arrendamiento.

2.3. Plazos para entregar los bienes e iniciar la orden de compra

El proveedor deberá cumplir con las fechas de inicio de la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería de acuerdo con lo siguiente:

(i) Plazo máximo de OCHO [8] DÍAS HÁBILES después de la colocación de la Orden de compra si la prestación del servicio se desarrolla en menos de tres sedes.

(ii) Plazo máximo de DIEZ [10] DÍAS HÁBILES si la Orden de compra si la prestación del servicio se desarrolla en tres sedes o más en la misma ciudad.

(iii) Plazo máximo de DOCE [12] DÍAS HÁBILES si la Orden de compra cuenta con tres sedes o más ubicadas cada una en ciudades o municipios diferentes dentro de una misma región.

En todo caso, si el plazo es menor a los previamente indicados, la fecha máxima de inicio podrá ser fijada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio suscrita entre la Entidad Compradora y el Proveedor.

El día del mes mediante el cual se realizará la entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería en cada una de las instalaciones, deberá ser pactado en la reunión que realiza la entidad compradora y el proveedor para suscribir el acta de inicio de la orden de compra.

DEFINITIVO

Para el inicio de la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, la Entidad Compradora una vez cumplidos los requisitos para el inicio de la ejecución de la Orden de compra deberá suscribir un acta de inicio con el proveedor donde se establecerán los siguientes aspectos, entre otros:

(i) La ciudad y ubicación de las instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería;
(ii) Nombre del Supervisor designado por la Entidad Compradora;
(iii) La fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería;
(iv) El cronograma de actividades propias del Servicio Integral de Aseo y Cafetería;
(v) La organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas de conformidad con la solicitud de cotización;
(vi) El día del mes para el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal que presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería;
(vii) El día del mes de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería en las Regiones de Cobertura;
(viii) El protocolo para el recibo de los Bienes de Aseo y Cafetería;
(ix) Los tiempos de prestación de los Servicios Especiales;
(x) El procedimiento establecido para la facturación, indicando documentos y tiempos;
(xi) Los métodos de control, supervisión y solución directa entre las partes para el cumplimiento de la Orden de compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de compra;
(xii) Lo pertinente en relación con el manejo de residuos peligrosos
(xiii) Cualquier otra información que sea necesaria para la ejecución de la Orden de compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren.

2.4. Reportes de información durante la ejecución del Acuerdo Marco

Teniendo en cuenta la naturaleza de la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, se han identificado **cuatro (4) reportes** que a la fecha deben generarse durante la ejecución del Acuerdo Marco. Estos reportes son remitidos por los proveedores para posteriormente ser enviados a entidades interesadas, entes de control o para publicación en el sitio web de Colombia Compra Eficiente que permita su respectiva consulta.

A continuación, se describen los reportes que deben ser tenidos en cuenta por los proveedores adjudicados.

2.4.1. Reporte 1 - Reporte semestral sobre ventas de café

De acuerdo con lo establecido en el documento CONPES 4052 – Política para la Sostenibilidad para la Caficultura Colombiana, se le asignó a Colombia Compra Eficiente lo siguiente:

> *"A partir del 2021 y hasta el 2025, **Colombia Compra Eficiente realizará reportes semestrales sobre las ventas de café en el Acuerdo Marco de Precios para el Suministro del Servicio***

Integral de Aseo y Cafetería. Estos reportes incluirán la identificación de marcas consumidas y entidades compradoras y serán cargadas en la página oficial de CCE con el fin de compartir la información con los actores interesados." [Negrilla fuera de texto]

Actualmente, para la tercera generación, Colombia Compra Eficiente ha venido solicitando a los proveedores información sobre cantidades, marcas y valores por libra vendidos en la operación secundaria de forma trimestral, sin embargo, esta actividad no se encuentra descrita como obligación dentro del contrato, teniendo en cuenta que esta generación del Acuerdo Marco se adjudicó en el año 2019 y el CONPES fue emitido el 27 de septiembre del año 2021, es decir, posterior a su celebración.

Por lo anterior y de acuerdo con los dispuesto en el citado CONPES, los proponentes que pretendan resultar adjudicados deben tener en cuenta que en el desarrollo de la operación secundaria deberán remitir en los meses de abril y septiembre, o en el término establecido por Colombia Compra Eficiente, el reporte relacionado con las ventas de café en cada una de las órdenes de compra, en el formato que Colombia Compra Eficiente destine para ello.

Asimismo, se identificó que para cumplir con lo determinado en el CONPES se incluyó cláusula en la minuta del Acuerdo Marco con el ánimo de garantizar la publicación de este informe en los tiempos establecidos.

2.4.2. Reporte 2 - Reporte sobre contratación de mujeres

Teniendo en cuenta la aprobación de la Ley 2069 de 2020 la cual adoptó entre otras, criterios diferenciales con enfoque de género para las empresas de mujeres en los elementos puntuables y en los factores de desempate y las constantes reformas que buscan la equidad de género en la contratación pública, resulta necesario requerir y conocer de forma periódica el número de mujeres contratadas para el desarrollo de las activades relacionadas en el Acuerdo Marco para el Suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

Por lo tanto, los proveedores que resulten adjudicados deberán reportar trimestralmente información relacionada con la contratación de mujeres e incluso información adicional de conformidad con los requerimientos de las entidades y los interesados en general.

Finalmente, se incluyó una cláusula dentro de la minuta en la que se describa esta actividad como obligación de los proveedores adjudicados.

2.4.3. Reporte 3 - Reporte sobre cumplimiento de criterios medioambientales

Con el ánimo de verificar la gestión realizada por los proveedores sobre los criterios medioambientales que hayan sido acreditados en la operación principal, deberán remitir a Colombia Compra Eficiente un reporte de gestión sobre el cumplimiento de estos criterios en el desarrollo de las órdenes de compra.

Este reporte deberá ser remitido cada cuatro meses conforme a la solicitud del equipo administrador del Acuerdo Marco por parte de Colombia Compra Eficiente.

En estos reportes los proveedores adjudicados deberán indicar:

- El cumplimiento en la entrega de bienes biodegradables para aquellos que aplique esta condición de acuerdo con lo descrito en el Anexo 4 - Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería -

- El cumplimiento de las condiciones con las que hubiese acreditado el factor técnico adicional descrito en el Pliego de Condiciones:
    - Entrega de envases de agua potable en material reciclado y que haga parte de un programa posconsumo de envases y empaques
    - Suministro de toallas con material reciclado

2.4.4. Reporte 4 - Reporte sobre ventas de panela

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2005 de 2019, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, la cual, entre otras, busca generar incentivos a la calidad, promoción del consumo y comercialización de panela, resulta necesario requerir y conocer de forma periódica datos relacionados con las ventas de panela en el Acuerdo Marco para el Suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

Por lo tanto, los proveedores que resulten adjudicados deberán reportar semestralmente información relacionada con las ventas de panela. En este sentido se considera pertinente incluir una cláusula dentro de la minuta en la que se describa esta actividad como obligación.

2.5. Particularidades de la dotación

De acuerdo con el artículo 2.2.1.4.1 del capítulo 4 del Decreto 1072 de 2015 la dotación del personal debe ser apropiado para la clase de labores que desempeñen los trabajadores y de acuerdo con el medio ambiente donde ejercen sus funciones.

Asimismo, y de conformidad con las observaciones realizadas por el personal que participa en la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, Colombia Compra Eficiente consideró que, para la cuarta generación del Acuerdo Marco, en las ciudades con clima frío los proveedores adjudicados deberán suministrar al personal correspondiente al perfil de operario de aseo y cafetería contratado en virtud de las órdenes de compra, una blusa manga larga adicional en la dotación básica, condición que quedará plasmada en el Anexo 2 - Actividades nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería -.

DEFINITIVO

Para el cumplimiento de lo anterior, Colombia Compra Eficiente habilitará en el simulador para la operación secundaría, una casilla que permita a las entidades compradoras indicar el clima de la sede o las sedes en donde se prestará el servicio, con el ánimo de que los proveedores adjudicados puedan conocer esta condición y de esta forma tenerla en cuenta para su estudio de costos y posterior oferta dentro de los eventos de cotización.

2.6. Modalidad de Ejecución en la Operación del Acuerdo Marco

En el desarrollo del Acuerdo Marco para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería el Proveedor cotiza el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en los términos establecidos en el evento de Solicitud de Cotización de acuerdo con la región de cobertura, y la necesidad que tenga la entidad sobre el suministro de Servicios de Personal, Bienes y el Servicio Especial de Jardinería para satisfacer la necesidad de la entidad que pretende utilizar el Acuerdo Marco.

La orden de compra es una Bolsa de Recursos cerrada que responde a la programación de las necesidades de las entidades compradoras de los bienes y servicios, como para el servicio especial de jardinería, esta orden de compra debe contar con un plazo mínimo de CUATRO (4) MESES.

2.7. Operación Principal del Acuerdo Marco de Precios

Entiéndase como operación principal la etapa correspondiente al proceso de selección de los proveedores que se vincularán al futuro Acuerdo Marco, es decir, el desarrollo del proceso licitatorio que cumpla con las disposiciones legales en cuanto al Estatuto General de la Contratación, cuyo resultado será la adjudicación y suscripción del Acuerdo Marco respectivo.

Es esta la etapa en la cual Colombia Compra Eficiente elabora los documentos correspondientes a la etapa de planeación de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. hasta el 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Posteriormente, adelanta la etapa de selección de los proveedores que se vincularán al Acuerdo Marco y adjudica el mismo.

2.8. Operación Secundaria del Acuerdo Marco de Precios

En la Operación Secundaria la Entidad Compradora verifica que el Acuerdo Marco de Precios satisface su necesidad, solicita una Cotización a los Proveedores, selecciona al Proveedor que ofreció el menor precio, coloca la orden de compra, verifica la entrega o adquisición los servicios de acuerdo con las condiciones estipuladas en la minuta y sus anexos y paga el valor correspondiente.

DEFINITIVO

El Proveedor cotiza, hace la entrega en los términos establecidos en la Orden de compra, factura el valor correspondiente y recibe el pago. Las actividades de la Operación Secundaria se detallan en la minuta del Acuerdo Marco de Precios.

2.9. Partes del Acuerdo Marco

Las partes del Acuerdo Marco serán los Proponentes que hayan resultado adjudicatarios en la licitación pública y Colombia Compra Eficiente.

Las Entidades Compradoras son parte del Acuerdo Marco a partir de la colocación de la Orden de compra y son los supervisores de cada una de estas, así como los encargados de adelantar los incumplimientos derivados de las obligaciones de cada orden de compra.

Nota: La utilización de los instrumentos de agregación de demanda, como lo son los Acuerdos Marco realizados por Colombia Compra Eficiente, no eximen a la Entidad Compradora de realizar un estudio adecuado en los términos del Decreto 1082 de 2015 y demás normativa aplicable, en cuanto la determinación de su necesidad, así como el presupuesto requerido y plazo de prestación del servicio.

2.10. Catálogo

Colombia Compra Eficiente es responsable de publicar el Catálogo, actualizarlo y promover que las Entidades Estatales contraten el Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco.

Colombia Compra Eficiente debe actualizar el Catálogo cuando haya lugar a ajustes de acuerdo con lo establecido en la minuta del Acuerdo Marco y sus documentos vinculantes.

2.11. Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC-

La Tienda Virtual del Estado Colombiano, un aplicativo en el Sistema Electrónico de Compra Pública donde se llevan a cabo las transacciones derivadas de los Acuerdos Marco. Colombia Compra Eficiente está encargada de publicar el Acuerdo Marco en el Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y de mantener actualizada la información publicada.

Las Entidades Compradoras y los Proveedores están obligados a aceptar los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.

2.12. Administración del Acuerdo Marco

Colombia Compra Eficiente está encargada de la administración del Acuerdo Marco de Precios y debe mantener en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, aplicativo a través del cual son adelantadas las transacciones derivadas de los acuerdos marco de precios.

DEFINITIVO

[Espacio en blanco hasta el siguiente título.]

DEFINITIVO

3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar su Oferta y la carta de presentación de la Oferta en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en esta sección para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y en el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación en el SECOP II.

El Proponente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación respectivo para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales o consorcios, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. El integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf. En caso de que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentado por alguno de sus integrantes, será considerada como una causal de RECHAZO.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

DEFINITIVO

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario – y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación en el SECOP II para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados y en la sección 4 del pliego de condiciones.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar con precio $1 la región o las regiones a las cuales presenta Oferta; en todo caso los precios validos serán los contenidos en el Formato 15.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 60 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma de la plataforma del SECOP II.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de estas.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida en las dos fuentes para presentar sus Ofertas en el Proceso de Contratación.

3.1. Audiencia de Adjudicación

En la fecha establecida en el Cronograma del SECOP II, la entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la entidad contratante.

Al inicio de la audiencia, la entidad otorgará la palabra a los proponentes por un término de CINCO (5) MINUTOS para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 1.22. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección de los proveedores.

En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término razonable necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado y que, La decisión de la adjudicación se adoptará mediante resolución motivada, que se entenderá notificada a los adjudicatarios en dicha audiencia, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley

DEFINITIVO

1150 de 2007 y se comunicará a los no beneficiados, mediante la publicación del acto de adjudicación en la plataforma del SECOP II.

La audiencia de adjudicación se desarrollará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.2. Ofertas parciales

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el pliego de condiciones.

3.3. Indisponibilidad en la plataforma del SECOP II

En el escenario en el cual se presente una indisponibilidad en la plataforma del SECOP II, se deberá dar cumplimiento al *Protocolo de indisponibilidad del SECOP II*, el cual puede ser consultado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Por tal motivo, Colombia Compra Eficiente pone a disposición el siguiente correo exclusivamente para los casos en que se presente y demuestre efectivamente la indisponibilidad de la plataforma del SECOP II: agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co

En los casos en los cuales se corrobore que no existió indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, no será tenida en cuenta la oferta recibida a través de dicho canal.

4. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP- de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme.

Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, Colombia Compra Eficiente no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta. El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documento para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que

DEFINITIVO

finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Colombia Compra Eficiente debe verificar los requisitos habilitantes de los Proponentes con el Registro Único de Proponentes –RUP–.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 579 de 2021 que sustituyó los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, a partir del 1 de junio de 2021 los proponentes podrán reportar a la Cámara de Comercio la información contable correspondiente a los 3 últimos años fiscales anteriores. Así mismo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2 del mismo decreto, Colombia Compra Eficiente evaluará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Nota 2: En el evento en que el proponente no haya reportado para la fecha de presentación de la propuesta a la Cámara de Comercio la información contable correspondiente a los 3 últimos años fiscales anteriores para los propósitos de que trata el Decreto 579 de 2021, Colombia Compra Eficiente evaluará el RUP allegado por el proponente con los indicadores que allí reporte.

En todos los casos el RUP deberá estar vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

4.1. Capacidad Jurídica - Requisitos Habilitantes Jurídicos

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y uniones temporales, cuyo objeto social les permita ejecutar las siguientes actividades:

- Entrega y/o suministro y/o venta y/o puesta a disposición de bienes y/o elementos y/o insumos y servicios de aseo y cafetería.

Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todas las personas que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexa.

Si el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente plural es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el Formato 3 – Acreditación de requisitos habilitantes cuando no están obligados a tener RUP -

El Proponente singular que sea una persona jurídica, la figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales, y los miembros de los Proponentes plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del Acuerdo Marco y UN [1] AÑO MÁS.

Un mismo Proponente puede presentar Oferta para varias regiones. Si una persona presenta de forma individual o como integrante de un Proponente plural dos [2] o más Ofertas para una misma región Colombia Compra Eficiente evaluará únicamente la primera Oferta recibida según el orden de recepción de las propuestas a través de la plataforma del SECOP II. La misma regla se aplica a:

[i] Los integrantes de un mismo grupo empresarial;
[ii] Los Proponentes, e integrantes de Proponentes plurales diferentes, que tienen representantes legales en común;
[iii] Cuando se evidencie situaciones de control entre más de un proveedor que este participando en el presente proceso.

El Proponente deberá anexar junto con su oferta el RUP, los certificados de existencia y representación legal, para que Colombia Compra Eficiente pueda verificar la existencia, o no, de un grupo empresarial.

4.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta - Formato 1 – Carta de presentación de la oferta -

Allegar la Carta de Presentación de la Propuesta en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta - debidamente diligenciado y suscrita por el Representante Legal del Proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en dicho formato.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse en alguna de las inhabilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Acuerdo Marco, así como el origen lícito de los documentos y recursos para ejecución del Acuerdo Marco y órdenes de compra en caso de resultar adjudicatario de este.

En el mencionado formato, en caso de existir con información confidencial o reservada, en los términos del numeral 1.18 de este documento, deberá relacionar los documentos que ostentan dicha condición, y adjuntar el soporte normativo que así lo indique.

En el caso en el cual se establezca en la plataforma del SECOP II información como confidencial que carezca del sustento normativo respectivo, se marcará como pública.

Para la acreditación de lo enunciado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, este formato contempla un apartado en el cual el proponente deberá indicar si acredita o no la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, por lo que adicionalmente deberá indicar el numeral utilizado

DEFINITIVO

según el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del mismo decreto y el nombre del documento que deberá ser revisado por el equipo evaluador.

Apoderados:

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiere al Apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todas y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Acuerdo.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural, si es el caso.

4.1.2. Compromiso Anticorrupción – Formato 2 – Compromiso anticorrupción -

Como parte de los requisitos de Capacidad Jurídica, será verificado el correcto diligenciamiento del Compromiso Anticorrupción en los términos establecidos en el numeral 1.10 de este documento.

4.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso:

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

A. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

B. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

C. Objeto Social: El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión

DEFINITIVO

Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, y cumplir con lo descrito en la Capacidad Jurídica.

En los casos en que el vencimiento del periodo de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acto proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del Acuerdo Marco.

D. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Acuerdo Marco sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

   Para los fines del caso, el acta de autorización al representante legal por parte del órgano social debe tener fecha anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

E. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Acuerdo (y no sólo por el monto de su participación).

4.1.4. Registro de Matrícula Mercantil – (En caso de aplicar)

Es el registro que deben hacer los comerciantes (personas naturales y jurídicas) y los establecimientos de comercio en las cámaras de comercio con jurisdicción en el lugar donde van a desarrollar su actividad y donde va a funcionar el establecimiento de comercio para dar cumplimiento a una de las obligaciones mercantiles dispuestas en el Código de Comercio. Por tal motivo, el Proponente que cuente con dicho registro deberá allegarlo como parte de los documentos de su propuesta el cual deberá encontrarse vigente al momento del cierre del presente proceso de selección.

4.1.5. Cédula de Ciudadanía

Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

DEFINITIVO

No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudanía de su representante legal.

4.1.6. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Los Proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado del RUP deberá haber sido expedido MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por Colombia Compra Eficiente y a través del Formato 3 – Acreditación de requisitos habilitantes cuando no están obligados a tener RUP -

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

4.1.7. Consorcios o Uniones Temporales – Formato 4 y Formato 5

El proponente plural deberá presentar el Formato 4 – Conformación de Consorcio - o Formato 5 – Conformación de Unión Temporal -, según corresponda, donde conste la voluntad de conformar el Consorcio o Unión Temporal, respectivamente, para presentar Propuesta, donde conste:

A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
B. Identificación de los integrantes.
C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.

G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y la liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más.

En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.

4.1.8. Garantía de Seriedad de la Oferta

Con relación a la Garantía de Seriedad de la Oferta, la misma podrá ser cumplida por cualquiera de las modalidades indicadas en el numeral **10.1** del presente Pliego de Condiciones, lo anterior dando cumplimiento a lo establecido para la materia en el Decreto 1082 de 2015.

El Proponente deberá presentar cualquiera de los mecanismos de garantía de seriedad de la oferta autorizados en el Decreto 1082 de 2015 con las características indicadas en el mismo, contemplando como mínimo:

A. Tomador y NIT.
B. Beneficiario y NIT:

   Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-
   NIT: 900.514.813-2

C. Vigencia de 90 días calendario.
D. Número del proceso de selección y objeto.

   Objeto detallado según numeral 1.1 de este documento.

E. Suficiencia y monto amparado (según se indica en el numeral 10.1).
F. Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal y como lo regula la normatividad vigente.

4.1.9. Certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas) – Formato 6 – Parafiscales personas jurídicas -

Cuando el Proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el Formato 6 – Parafiscales personas jurídicas -, firmado por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando el certificado sea suscrito por el

DEFINITIVO

revisor fiscal, de tenerlo, deberá acompañarlo con copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo Formato requerido.

En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

4.1.10. Declaración Juramentada de Pagos Correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Naturales) – Formato 7 – Parafiscales personas naturales -

La Persona Natural Proponente, deberá diligenciar el Formato 7 – Parafiscales personas naturales -, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo formato.

En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

4.1.11. Verificación de la Condición de MiPyme (Aplica para la verificación de criterios de desempate y diferenciales) – Formato 18 - Criterios de desempate -

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MiPyme acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el Representante Legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

4.1.12. Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios

Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Acuerdo Marco, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

4.1.13. Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Acuerdo Marco, el Proponente y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

4.1.14. Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras- Formato 3 – Acreditación de requisitos habilitantes cuando no están obligados a tener RUP -

- En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio, artículos 469 y ss. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un Proponente Plural. En todo caso, el Proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas, la(s) actividad(es) descritas en el proceso de contratación.

- Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la

DEFINITIVO

celebración del Acuerdo Marco y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Uniones Temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de esta, el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille, si aplica.

Así mismo deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta -, que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

4.1.15. Documentos y antecedentes del Contador Público y/o Revisor Fiscal

En concordancia con lo establecido en la Ley 145 de 1960 *"Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de contador público"*, y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen, es necesario que sean allegados como parte de los documentos que conforman la propuesta copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal y/o contador, según corresponda.

4.2. Capacidad Financiera y Organizacional – Requisitos Habilitantes Financieros

4.2.1. Capacidad Financiera

Dado que Colombia Compra Eficiente debe asegurar que los Proveedores tienen la capacidad para responder por las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios, estableció los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Tabla 4. Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 0,75
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 72%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Dentro del análisis realizado, Colombia Compra Eficiente observa que el indicador de Razón de cobertura de intereses muestra una alta dispersión representada por la desviación estándar calculada debido a la presencia de datos extremos sin una tendencia clara, lo que afecta la validez del indicador. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente establece para el presente proceso que la razón de cobertura de intereses presentada por el proponente debe ser mayor o igual a uno (1), ya que esto

DEFINITIVO

demuestra que el proponente tiene capacidad para cubrir sus gastos financieros a partir de su utilidad operacional.

Los Proponentes deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los Proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan HABILITADOS respecto al índice de liquidez.
2. Los Proponentes que no tengan gastos de intereses o su indicador de cobertura de intereses en el RUP sea indeterminado, quedan HABILITADOS respecto al indicador de razón de cobertura de intereses

Los Proponentes plurales serán evaluados de acuerdo con la opción dos (2) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente[2].

En esta opción, cada uno de los integrantes del Proponente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son índices:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ \mathrm{X}\ porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ \mathrm{X}\ porcentaje\ de\ participación_i}$$

Donde:

- n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

4.2.2. Capacidad Organizacional

Teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente debe asegurar que los Proveedores tienen la aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del Acuerdo Marco en función de su organización interna, fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la Capacidad Organizacional:

Tabla 5. Indicadores de Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Utilidad operacional sobre activos	Mayor o igual a 0,04
Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,03

[2] Colombia Compra Eficiente. *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*, disponible en: https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/manual-para-determinar-y-verificar-los-requisitos

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los Proponentes deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los Proponentes cuyo patrimonio sea cero (0), no sería posible calcular el indicador de utilidad operacional sobre el patrimonio, caso en el cual Proponente NO CUMPLIRÍA con dicho indicador.

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ \mathrm{X}\ porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ \mathrm{X}\ porcentaje\ de\ participación_i}$$

Donde:

- n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

4.3. Condiciones de Experiencia – Requisitos Habilitantes Técnicos

Colombia Compra Eficiente calculó la experiencia mínima por región de cobertura con base en el valor total de las órdenes de compra colocadas en la Tercera Generación del Acuerdo Marco, sobre el promedio de proveedores adjudicados por cada Región. Lo anterior, con el ánimo de incentivar la participación de varios proponentes, permitiendo disminuir el valor de experiencia sin afectar la capacidad para cumplir el objeto contractual.

El Proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el Certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con los códigos solicitados en el presente pliego de condiciones en el numeral 1.6. y las instrucciones que a continuación se relacionan.

En los casos en que se presente un proponente plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al proponente plural solo se le evaluará una misma experiencia una sola vez, en el escenario descrito, de acuerdo con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

4.3.1. Experiencia General

Todos los contratos con los que el proponente pretenda acreditar experiencia en la prestación del servicio integral de aseo y cafetería deben estar inscritos en el RUP y deberán contener los dos códigos relacionados a continuación:

DEFINITIVO

- 90101700 – Servicio de Cafetería.
- 76111500 – Servicios de limpieza de edificios.

También podrá acreditar experiencia con contratos ejecutados celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y Sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes y servicios identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, y su valor expresado en SMMLV, de conformidad con alguno de los códigos anteriormente solicitados.

Para la acreditación de la experiencia general (numeral 4.3.1) no es requerido que el proponente adjunte certificaciones o contratos adicionales en su oferta, la revisión se realizará directamente sobre lo detallado en el RUP.

En concordancia con el parágrafo 5, del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, por medio del cual se adicionó el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se acepta la experiencia adquirida por los Proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares inscritos en el RUP.

El Proponente debe acreditar la experiencia según se detalla en la Tabla 6, la Tabla 7 y la Tabla 8 de acuerdo con las regiones a las que presente oferta. La suma que deberá acreditar el proponente debe ser un valor igual o superior al indicado por cada Región de Cobertura.

Tenga en cuenta que lo relativo a la experiencia en Servicio Especial, y en venta, suministro o puesta a disposición de elementos y maquinaria son detallados en los numerales 4.3.2 y 4.3.3.

Tabla 6. Experiencia

Región de Cobertura	Experiencia mínima requerida en SMMLV	No. de Contratos	No. de Contratos de Servicios Especiales	No. de certificaciones en venta, suministro o puesta a disposición
Región 1	4.384	1 hasta 8	1	1
Región 2	2.192			
Región 3	2.192			
Región 4	1.339			
Región 5	1.968			
Región 6	544			
Región 7	2.051			
Región 8	483			
Región 9	2.157			
Región 10	467			
Región 11 - 18	23.000	1 hasta 14	1	

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

EXPERIENCIA PARA TODAS LAS REGIONES DE LA 1 A 10:
Si el Proponente presenta oferta para **todas las regiones de la 1 a la 10** la experiencia requerida deberá corresponder a la suma de los SMMLV descritos en la Tabla 6, para cada una de las regiones a las que

presente Oferta. Esta experiencia deberá ser acreditada con hasta 8 contratos inscritos en el RUP por la totalidad de las regiones presentadas.

EXPERIENCIA PARA ALGUNA DE LAS REGIONES DE LA 1 A 10:
Si el Proponente presenta oferta solo para una o algunas de las regiones de la 1 a la 10, la experiencia requerida deberá corresponder a los SMMLV descritos en la Tabla 6 para esa región. Esta experiencia también deberá ser acreditada hasta con 8 contratos inscritos en el RUP.

EXPERIENCIA PARA LAS REGIONES 11 A 18:
Si el Proponente presenta oferta para la región 11-18 deberá acreditar la experiencia de 23.000 SMMLV con hasta 14 contratos, dado que el Proponente que presente oferta para la región 11 está obligado a presentar ofertas para las regiones 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 con el fin de suministrar el servicio integral de aseo y cafetería en los municipios relacionados en la Tabla 1 para estas regiones.

EXPERIENCIA PARA LAS REGIONES 12 A 18:
Si el Proponente presenta oferta para una, algunas o el total de las regiones de la 12 a la 18, la experiencia requerida deber ser la suma de los SMMLV descritos en la Tabla 7 para cada una de las regiones a las que presente Oferta. Esta experiencia deberá ser acreditada con hasta 5 contratos para estas regiones, incluido el escenario en el cual se presente a la totalidad de las regiones 12 a 18.

Tabla 7. Experiencia regiones 12 a la 18

Región de Cobertura	Experiencia mínima requerida en SMMLV	No. De Contratos	No. De Contratos de Servicios Especiales	No. De certificaciones en venta, suministro o puesta a disposición
Región 12	320	1 hasta 5	1	1
Región 13	148			
Región 14	326			
Región 15	324			
Región 16	88			
Región 17	544			
Región 18	51			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Si el Proponente presenta oferta solo para una o algunas de las regiones de la 12 a la 18, la experiencia requerida deberá corresponder a los SMMLV descritos en la Tabla 7 para esa región. Esta experiencia también deberá ser acreditada hasta con 5 contratos.

EXPERIENCIA PARA TODAS LAS REGIONES (a excepción de la 11):
Si el Proponente presenta oferta a todas las regiones con excepción de la región 11, deberá acreditar la suma de los SMMLV descritos en la Tabla 6 y la Tabla 7 y deberá cumplirla con hasta 10 contratos.

EXPERIENCIA PARA TODAS LAS REGIONES (incluida la región 11):

DEFINITIVO

Si el Proponente presenta oferta para todas las regiones, la experiencia requerida deberá corresponder a la experiencia en SMMLV descrita en la Tabla 8. Esta experiencia deberá ser acreditada con **hasta 15 contratos** por la totalidad de las regiones.

Tabla 8. Experiencia para todas las regiones

Región de Cobertura	Experiencia mínima requerida en SMMLV	No. De Contratos	No. De Contratos de Servicios Especiales	No. De certificaciones en venta, suministro o puesta a disposición
Todas las regiones	40.786	1 hasta 15	2	1

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

4.3.2. Experiencia específica en Servicio Especial de Jardinería

El proponente deberá tener en cuenta que adicional a los códigos del numeral 4.3.1. deberá acreditar la experiencia en el código descrito en el numeral 4.3.2, correspondiente al servicio especial que demuestren la ejecución de las labores asociadas con el **servicio especial de jardinería**, para lo cual deberá tener en consideración los siguientes aspectos:

Para la acreditación de esta sección no es requerido que el proponente adjunte certificaciones o contratos adicionales en su oferta, la revisión se realizará directamente sobre lo detallado en el RUP. De igual forma se aclara que este requisito de experiencia específica NO tiene un valor en SMMLV mínimo requerido, sino se requiere verificar que cuentan con la experiencia indistintamente del valor del contrato acreditado.

- Para los proponentes que presenten oferta para alguna o varias de las regiones de 1 a la 10, o de la 12 a la 18, deben acreditar la experiencia en el RUP donde se evidencie que mínimo un (1) contrato contiene el código del Servicio Especial: 70111700 – Parques, jardines y huertos.

- Para los proponentes que presenten oferta para la región 11-18, deben acreditar la experiencia en el RUP donde se debe evidenciar que mínimo un (1) contrato contiene el código del Servicio Especial: 70111700 – Parques, jardines y huertos.

- Si el proponente presenta oferta para alguna de las regiones de la 1 a la 10 y adicionalmente presenta oferta para la región 11-18 deberá acreditar en mínimo dos (2) contratos que contenga el código del servicio especial.

- Si el proponente presenta oferta para alguna de las regiones de la 1 a la 10 y adicionalmente presenta oferta para alguna de las regiones de la 12 a la 18 deberá acreditar como mínimo dos (2) contratos que contenga el código del servicio especial.

- Si el proponente presenta oferta para todas las regiones, deberá acreditar como mínimo dos (2) contratos que contenga el código del servicio especial.

El contrato presentado para este servicio podrá hacer parte de los presentados para acreditar la experiencia general del numeral 4.3.1, en todo caso el equipo evaluador de Colombia Compra Eficiente verificará que el código se encuentre inscrito en alguno de los contratos registrados en el RUP.

En el caso de proponentes plurales, este requisito podrá ser acreditado por alguno de los integrantes de la figura asociativa, es decir, no se requiere que la totalidad de los integrantes acrediten este requisito.

4.3.3. Experiencia en venta, suministro o puesta a disposición de los insumos, elementos, equipos y maquinaria requeridos para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería

Teniendo en cuenta que el servicio de aseo y cafetería, se contrata como un Servicio Integral a través del Acuerdo Marco, es necesario que el proponente demuestre experiencia relacionada en un contrato que haya aportado para la acreditación de la experiencia general del numeral 4.3.1, que contenga alguna de las siguientes actividades:

- Venta (y/o suministro y/o puesta a disposición) de insumos (y/o elementos) equipos (y/o maquinaria) requeridos para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería.

La experiencia de la que trata este numeral, deberá ser acreditada con un (1) solo contrato sin importar la región o las regiones a las que presente oferta.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente aclara que, tratándose de un servicio integral, el mencionado contrato debe incluir tanto insumos (y/o elementos) y equipo (y/o maquinaria), con el ánimo de evidenciar la mencionada integralidad.

Para este caso, y considerando que no se encuentra clasificado a través de un código de bienes y servicio, es necesario que se acredite dicho requisito a través de una certificación expedida por la Entidad o Empresa contratante, dicha certificación deberá contar como mínimo con la siguiente información:

- Objeto
- Plazo
- Número del Contrato (en caso de aplicar)
- Contratante, teléfono y dirección
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación)
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

DEFINITIVO

- Valor final del contrato o de la Orden de compra.
- Actividades desarrolladas en el contrato en las cuales se pueda evidenciar la venta (y/o suministro y/o puesta a disposición) de insumos (y/o elementos) equipos (y/o maquinaria) requeridos para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería.

Si con el documento anterior al proponente no le es posible acreditar la información adicional o complementaria solicitada, podrá presentar la siguiente documentación para los siguientes casos:

- Sobre las "actividades desarrolladas en el contrato", de no ser posible mencionarlas en el certificado, el proponente podrá adjuntar un documento contractual en el cual se podrá evidenciar el cumplimiento de esta condición.

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada en el presente numeral deberán encontrarse suscritos por las personas competentes y autorizadas para tal fin.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente, sobre la información relacionada.

4.3.4. Requisitos de Acreditación de la Experiencia, Formato 8 – Experiencia -

A. Para efectos de determinar el cumplimiento de las condiciones de Experiencia General, se verificarán conforme a la cantidad de contratos descritos en las secciones anteriores. En caso de relacionarse un número superior de contratos, Colombia Compra Eficiente para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad tendrá en cuenta los primeros que cumplan con los requisitos establecidos.

   Si la propuesta es presentada como un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros o integrantes deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formato de Experiencia.

DEFINITIVO

B. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato de Experiencia y la relacionada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

C. En el caso de que la experiencia acreditada no corresponda a la cantidad de SMMLV de acuerdo con las regiones a las que presente oferta, se tendrá en cuenta el orden consignado en el Formato 8 – Experiencia -

D. En caso de existir diferencia entre los contratos relacionados en el Formato de Experiencia y los contratos aportados con la Propuesta, prevalecerá los primeros contratos, que el Proponente en orden consecutivo haya aportado con su Propuesta, conforme a la cantidad de contratos descritos en las secciones anteriores.

E. Tratándose de contratos ejecutados en Consorcio o en Unión Temporal, Colombia Compra Eficiente solamente tendrá en cuenta el porcentaje (%) de participación o las actividades realizadas respectivamente, por el integrante que participe en este proceso de selección.

   Si hubo distribución de actividades diferenciadas en la estructura plural, el Proponente debe anexar con su Propuesta el documento soporte en el cual se puedan verificar dichas actividades, en caso de no aportar dicho documento, Colombia Compra Eficiente tendrá en cuenta el porcentaje (%) de participación que reporte el RUP del contrato para efectos de la evaluación.

F. Para las figuras Plurales se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

   En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de participación de los integrantes de la figura asociativa deberá ser igual al 100%.

   Tenga en cuenta que NO se aceptará porcentajes de participación de los integrantes en 0%.

   Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación, de conformidad con el documento de constitución. Es decir, la experiencia acreditada es proporcional al porcentaje de participación que tenga cada integrante en la figura plural. Todos los integrantes de la figura asociativa deberán acreditar por lo menos un contratό válido como experiencia general de los que trata el numeral 4.3.1.

G. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de Proponentes plurales.

DEFINITIVO

H. Cuando para la misma región se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente; o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en una misma región; o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en una misma región. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada en orden de llegada según la Plataforma del SECOP II, y las demás serán rechazadas.

I. En caso de que el Proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión empresarial, se validará la experiencia presentada, previa la presentación de los siguientes documentos:

Para contratos ejecutados: Deberá presentar el documento mediante el cual se formaliza la fusión, acompañado del contrato registrado en el RUP que pretende hacer valer.

J. En la evaluación, cuando el valor de la experiencia del proponente singular, o integrantes de un proponente plural sea superior al requerido en su Oferta a una Región de Cobertura, Colombia Compra Eficiente podrá usar el residuo para acreditar la experiencia en otra Región. En Este caso, Colombia Compra Eficiente realiza la evaluación de la experiencia teniendo en cuenta el Formato 8 – Experiencia -.

A continuación, se desarrolla en un ejemplo para dar mayor claridad:

El proponente presenta oferta para:

- *Región 1*
- *Región 2*

Para el ejemplo, los requisitos de experiencia son:

- *Región 1: 100 SMMLV*
- *Región 2: 80 SMMLV*

El proponente acredita la experiencia de la siguiente forma:

- *Región 1: 5 contratos que suman 130 SMMLV*
- *RESIDUO: 30 SMMLV*

De acuerdo con lo registrado en el Formato 8, el equipo evaluador, tendrá en cuenta el residuo de 30 SMMLV para acreditar lo requerido en la Región 2. En este sentido, el proponente deberá acreditar solamente 50 SMMLV con otros contratos para lo faltante en la Región 2.

DEFINITIVO

4.3.5. Acreditación de la Experiencia mediante el Registro Único de Proponentes -RUP-

Todo Proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes -RUP- en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente.

Se exceptúan de la aplicación de las normas del RUP los Proponentes personas extranjeras sin domicilio en Colombia y las demás que estén exceptuadas expresamente en la Ley.

Para relacionar la experiencia requerida, el proponente deberá diligenciar el Formato 8 – Experiencia - en el cual consignará la Información sobre experiencia acreditada, de acuerdo con los documentos soporte aportados con la oferta, indicando los contratos ejecutados que pretenda validar dentro de este requisito habilitante, para cada una de las regiones.

Para efectos de facilitar la calificación de la experiencia, se requiere que el Proponente señale en su RUP, los contratos con los cuales pretende que se evalúe en el Formato 8 – Experiencia.

Es importante aclarar que los documentos allegados con la propuesta deben encontrarse en la resolución adecuada, sin contraseñas de acceso al mismo, ni obedezcan a archivos con accesos directos o dañados, para que la entidad pueda realizar dicha verificación.

Los Proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta el certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado de RUP deberá haber sido expedido MÁXIMO TREINTA DÍAS [30] CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial del cierre.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de la Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente documento, los cuales serán verificados por Colombia Compra Eficiente.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

DEFINITIVO

4.4. Requisito Mínimo Técnico

Los Proponentes que resulten adjudicatarios del presente proceso deberán cumplir con los Requisitos Mínimos Técnicos solicitados en esta sección en la operación del acuerdo marco, razón por la cual se detalla en los siguientes numerales:

4.4.1. Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería – Formato 19 - Certificación de cumplimiento Anexo 2 y 3 -

Los proponentes adjudicatarios deberán cumplir con las actividades, garantizar el nivel de servicio y los resultados establecidos en el Anexo 2 - Actividades nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería -.

El proponente adjudicatario deberá poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 3 - Perfiles funciones y formación del personal -

Por lo anterior, el Proponente deberá diligenciar el Formato 19 - Certificación de cumplimiento Anexo 2 y 3 - en el cual se compromete a cumplir con lo estipulado en los mencionados Anexos, en el desarrollo de la operación secundaria en virtud de las órdenes de compra.

Nota: El único documento válido para verificar este requisito es el Formato 19.

4.4.2. Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería – Anexo 4 - Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería -

Colombia Compra Eficiente hace las siguientes aclaraciones en relación con el Anexo 4 - Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería -:

- Columna “Bien”: indica la denominación del insumo, elemento, equipo o maquinaria.
- Columna “Especificación técnica”: indica las características técnicas que debe cumplir el bien para ser entregado en el desarrollo de las órdenes de compra.
    - Para el caso del ítem “Café 1” indica el puntaje de taza que debe ser acreditado con la oferta.

    Para todos los demás ítems, el proponente debe presentar el Formato 10 – Certificado de cumplimiento de las fichas técnicas -, en donde acredita que cumple con las especificaciones técnicas del Anexo 4 - Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería -

DEFINITIVO

- Columna "Condición": indica la forma en que puede ser adquirido el bien en la operación secundaria, ya sea bajo la modalidad de arriendo, de compra, o en algunos casos, cuando el bien se encuentra repetido, indica que el bien puede ser adquirido bajo las dos modalidades. El proponente deberá tener en cuenta esta condición para presentar su oferta económica.

- Columna "Presentación": indica la unidad de medida o propiamente la presentación en la que debe ser suministrado el bien en el desarrollo de la operación secundaria.

- Columna "Puntaje máximo": indica el porcentaje atribuible a cada bien sobre el 100% de la oferta económica para el subfactor de Bienes de Aseo y Cafetería.

- Columna "Requiere NSO o RSA": indica para cada uno de los bienes si es requerido presentar al supervisor de la orden de compra en la operación secundaria la Notificación Sanitaria Obligatoria o el Registro Sanitario.

  Nota: Se aclara que por las condiciones cambiantes del contenido de los requisitos de NSO o RSA, NO será verificado en el proceso licitatorio estas certificaciones, toda vez que son las entidades las que cuentan con la necesidad puntual, y serán las encargadas a través del Supervisor designado de realizar la verificación y cumplimiento de la NSO o RSA para los bienes que sea requerido de acuerdo con la normatividad vigente en la materia por parte del INVIMA. Por lo cual constituye una obligación por parte del proveedor vinculado al acuerdo marco la entrega de las certificaciones y fichas técnicas de los productos al supervisor de la orden de compra.

- Columna "Cadena de distribución": indica para cada uno de los bienes si es requerido presentar dentro de la oferta, la acreditación de la cadena de distribución de la que trata el numeral 4.4.3.

- Columna "Elemento biodegradable": indica si el bien debe tener o no esta condición, la cual será verificada por el supervisor de la orden de compra en la operación secundaria mediante el certificado del fabricante o del distribuidor autorizado para cada Bien de Aseo y Cafetería en el que se evidencie claramente la marca del bien y la manifestación de que el bien es biodegradable o que contiene componentes biodegradables. Para el caso de marcas genéricas, propias o de distribuidor, el certificado debe ser del fabricante o del importador.

- Columna "Criterio medioambiental": indica para cada uno de los bienes si es requerido presentar dentro de la oferta documentación para acreditar el factor técnico adicional descrito en el presente Pliego de Condiciones del numeral 6.2, haciendo referencia a:

  - Entrega de envases de agua potable en material reciclado y que haga parte de un programa posconsumo de envases y empaques.
  - Suministro de toallas con material reciclado.

DEFINITIVO

En caso de que el proponente acredite este puntaje y resulte adjudicado, deberá mantener esta condición en la operación secundaria, por lo que deberá presentar al supervisor de la orden de compra el documento descrito en la columna "Medio de verificación".

- Columna "Medio de verificación": indica los documentos que el proponente debe presentar dentro de la oferta para acreditar el factor técnico adicional descrito en la columna "Criterio medioambiental", los cuales deberán ser entregados al supervisor de la orden de compra en el desarrollo de la operación secundaria, en caso de que el proponente acredite este puntaje y resulte adjudicado

Las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 4 - Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería - deberán ser acreditadas en el Formato 10 – Certificado de cumplimiento de las fichas técnicas -

Colombia Compra Eficiente aclara que, para los bienes, el proponente podrá presentar mínimo 1 (una) y máximo tres (3) marcas que cumplan con las especificaciones detalladas del Anexo 4 – Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería.

En el desarrollo de la operación secundaria los proveedores adjudicados podrán realizar cambios de marca sobre las aprobadas en la operación principal, pero no podrán incluir nuevas marcas.

A manera de ejemplo:

Si el proveedor tiene aprobada la marca A y B y desea incluir la marca C, deberá elegir la marca A o B para que sea remplazada, por lo que en el catálogo podría quedar registrado lo siguiente:

- *La marca C y B ó*
- *La marca A y C*

Así mismo, durante la ejecución de las órdenes de compra si el proveedor resultó adjudicado con dos (2) o tres (3) marcas, será este quien defina que marca entregar a cada una de las entidades compradoras, lo anterior, sin perjuicio de llegar a algún acuerdo con los supervisores de cada una de las órdenes de compra.

4.4.3. Cadena de distribución – Formato 16 - Cadena de distribución -

Los Bienes de Aseo y Cafetería utilizados por los Proveedores deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 4 – Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería del presente documento acreditando la respectiva cadena de distribución de los bienes y el rol que cuenta el Proponente, mediante una de las opciones detalladas en esta sección.

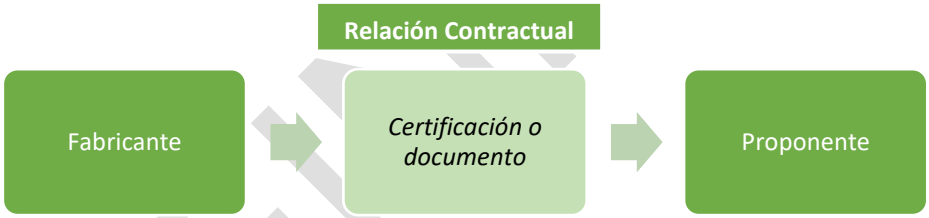
DEFINITIVO

De igual forma, se aclara que, en cualquiera de los dos escenarios, la responsabilidad de contar con el respectivo NSO o RSA recae sobre el fabricante de los bienes que así lo requiera, y que el Proponente que resulte adjudicatario deberá garantizar que los certificados o registros se encuentren vigentes durante la ejecución de las órdenes de compra y deberán ser suministrados al Supervisor de la orden de compra para su verificación y validez.

El proponente deberá indicar, cuál de las dos opciones utilizará para realizar la acreditación de la cadena de distribución de cada uno de los ítems indicados en el Anexo 4 - Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería -, para que Colombia Compra Eficiente pueda así definir la forma en cómo será evaluada, indicando para tal fin en el encabezado del documento la opción implementada: Opción A u Opción B.

- Opción A – Fabricante-Proponente:

Esta opción corresponde al escenario en el cual el fabricante del bien suministra directamente los bienes al Proponente que participa en el proceso de selección. De igual forma, aplica en el caso en el cual el proponente sea directamente el fabricante de los bienes.



El Proponente debe aportar el certificado contenido en el Formato 16 - Cadena de distribución firmado por el representante legal o la persona competente para tal fin del proveedor acompañado de un certificado o documento expedido y firmado por el representante legal o la persona competente para tal fin del fabricante por cada marca ofrecida en donde Colombia Compra Eficiente pueda evidenciar:

[i] La relación contractual entre el representante del fabricante y el proponente;

[ii] Que el Proponente o cualquiera de los integrantes del Proponente plural está autorizado para distribuir o comercializar los bienes relacionados;

[iii] Que las marcas ofrecidas por el Proponente en el Formato 9 coincidan con las marcas certificadas por el fabricante;

(iv) Que las marcas de los bienes cuentan con el respectivo certificado o registro que trata la NSO o RSA, la cual es responsabilidad del fabricante mantener actualizada y vigente para la respectiva marca de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia por parte del INVIMA.

Nota: NO deberán ser allegadas certificaciones o registros NSO o RSA.

(v) La fecha de suscripción del mencionado documento no podrá ser mayor a dos (2) meses calendario contados a partir de la fecha de presentación de ofertas del presente proceso;

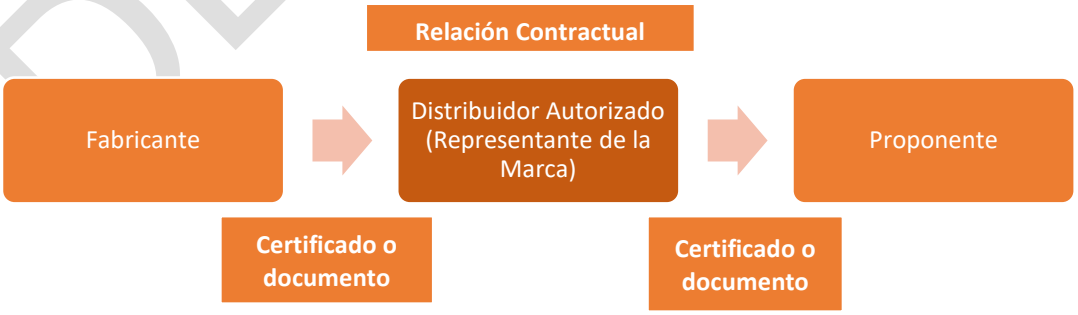
(vi) Un contacto del fabricante con teléfono o correo electrónico con el fin de que este pueda ser usado para verificar la veracidad de la certificación presentada. El comité evaluador designado por Colombia Compra Eficiente podrá contactarse con la persona relacionada en el documento si a bien lo considera.

(vii) En una única certificación se podrán acreditar todas las marcas de los bienes ofrecidos por el proponente siempre y cuando sean del mismo fabricante, en tal caso la certificación deberá contener todas las marcas ofrecidas del fabricante que este emitiendo la certificación.

En el escenario que el proponente sea el mismo fabricante de los productos, deberá allegar documento mediante el cual se pueda validar la información relacionada previamente, la cual deberá estar suscrita por el Representante Legal.

- Opción B – Fabricante-Distribuido Autorizado-Proponente:

Esta opción corresponde al escenario en el cual el fabricante suministre bienes a un distribuidor autorizado o representante de marca, y este a su vez sea quien le suministre los bienes al proponente. También aplica este escenario en el caso en el cual un distribuidor autorizado sea quien suministre los bienes al proponente, donde debe verificarse la cadena de distribución como se evidencia a continuación:



DEFINITIVO

El Proponente debe aportar el certificado contenido en el Formato 16 - Cadena de distribución - firmado por el representante legal o la persona designada para tal fin del proveedor acompañado de: (a) un certificado o documento expedido y firmado por el representante legal o la persona designada para tal fin del fabricante,

y

(b) un certificado o documento expedido y firmado por el representante legal o la persona designada para tal fin del distribuidor autorizado o representante de la marca en los que se pueda evidenciar:

(i) La relación contractual entre el representante del fabricante y el distribuidor autorizado;

(ii) Que el distribuidor autorizado es representante de la marca del producto en Colombia o para Colombia, mediante certificado, contrato o manifestación del fabricante;

(iii) Que el Proponente o cualquiera de los integrantes del Proponente plural está autorizado para distribuir o comercializar los bienes relacionados;

(iv) Que las marcas ofrecidas por el Proponente en el Formato 9 coincidan con las marcas certificadas por el fabricante o por el distribuidor autorizado;

(v) Que las marcas de los bienes cuentan con el respectivo certificado o registro que trata la NSO o RSA, la cual es responsabilidad del fabricante mantener actualizada y vigente para la respectiva marca de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia por parte del INVIMA.

Nota: NO deberán ser allegadas certificaciones o registros NSO o RSA, sino deben ser relacionados en el documento requerido.

(vi) La fecha de suscripción del mencionado documento no podrá ser mayor a dos [2] meses calendario contados a partir de la fecha de presentación de ofertas del presente proceso;

(vii) Un contacto del distribuidor autorizado con teléfono o correo electrónico con el fin de que este pueda ser usado para verificar la veracidad de la certificación presentada. El comité evaluador designado por Colombia Compra Eficiente podrá contactarse con la persona relacionada en el documento si a bien lo considera.

(viii) En una única certificación se podrán acreditar todas las marcas de los bienes ofrecidos por el proponente siempre y cuando sean del mismo fabricante, en tal caso la certificación deberá contener todas las marcas ofrecidas del distribuidor autorizado que este emitiendo la certificación.

DEFINITIVO

4.4.4. Verificación condiciones del Café – Formato 20 – Verificación del Café –

Los proponentes deberán incluir en su Oferta los documentos marcados en el Anexo 4 - Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería, los cuales se describen a continuación:

El resultado del perfil de taza al producto terminado (Café 1 – No. 170) (café tostado y molido) de acuerdo con lo especificado en el Anexo 4 - Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería -, (puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA) realizada por al menos un (1) catador Q Grader acreditado por el Instituto de Calidad del Café (CQI) y/o la carta de autorización de la Denominación de Origen.

La Denominación de origen será verificada de acuerdo con el listado plasmado en el Anexo 6 - Listado de marcas autorizadas con Denominación de Origen . De igual forma, es importante mencionar que este listado, será actualizado en la operación secundaría del Acuerdo Marco teniendo como referente la información remitida por la Federación Nacional de Cafeteros. La verificación de la mencionada Denominación se realizará con el listado publicado en el Anexo 6.

El nombre de los archivos con los que se acredite esta condición deberá estar relacionados en el Formato 20 – Verificación del Café –, con el fin de que Colombia Compra Eficiente pueda identificarlo de una forma más clara.

El Proponente deberá verificar que los bienes certificados por el fabricante o distribuidor autorizado en este formato coincidan con las marcas relacionadas en el Formato 9 – Consolidación de la Oferta de Insumos -. Además, el Proponente deberá diligenciar el Formato 16 - Cadena de distribución - que pertenece a la certificación de la cadena de distribución suscrito por un representante del fabricante o el distribuidor autorizado de la marca.

Colombia Compra Eficiente aclara que el documento que acredita que una marca está autorizada para usar la Denominación de Origen, es la carta de autorización de uso que emite la Federación Nacional de Cafeteros en calidad de Entidad administradora delegada de la Denominación de Origen.

Para los bienes, el proponente podrá presentar mínimo 1 (una) y máximo tres (3) marcas que cumplan con las especificaciones detalladas del Anexo 4 – Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería.

4.5. Incorporación de Criterios de Sostenibilidad y/o Sociales

En el presente numeral se detallan los criterios de sostenibilidad y/o sociales que son aplicables al proceso de selección, de acuerdo con lo indicado a continuación.

DEFINITIVO

De igual forma es importante aclara que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, el cual fomenta la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, establece unos lineamientos para la prestación del servicio o adquisición de bienes por parte de estos grupos poblacionales, por lo cual no se establecen fomentos sociales de vinculación de estos grupos poblacionales a través del proceso licitatorio.

4.5.1. Café Social

De acuerdo con las solicitudes elevadas por diferentes organizaciones, y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y con el fin de promover la oferta del café que se produce en resguardos indígenas, comunidades campesinas, asociaciones de mujeres cabeza de familia, víctimas, desmovilizados, reinsertados, pequeños productores locales y productores locales agropecuarios y todas aquellas formas de asociación y/o agremiación que busquen fomentar las economías locales en el Acuerdo Marco de Precios, Colombia Compra Eficiente, incluye el Anexo 7 denominado "Listado de cafés sociales", el cual detalla las referencias comerciales que podrán ser adquiridas bajo este ítem, el cual está incluido en el Anexo 4.

Durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios es posible registrar nuevas referencias comerciales mediante el Anexo 7. Cada actualización será publicada en el minisitio, con el ánimo de que las entidades compradoras puedan conocer las referencias autorizadas que cumplen con las especificaciones técnicas del Anexo 4, y para que los proveedores adjudicados puedan conocer la oferta de este tipo de café en todo el territorio nacional.

Se entiende por "Café Social" los productos asociados a la cadena productiva del café, derivados en su mayoría de criterios sostenibles o negocios verdes que incorporan prácticas con enfoque ambiental, social y comunitario, desarrollados por poblaciones en situación de vulnerabilidad, generando un impacto socio ambiental positivo, apropiación de saberes etnográficos y acciones restaurativas de sus territorios.

En estos tipos de productos se tienen en cuenta las características de grupo y poblaciones en condición de vulnerabilidad y con enfoque diferencial, tales como: RROM, indígenas, campesinos, LGBTIPQ+, mujeres cabeza de familia, jóvenes, afrodescendientes, raizales, palenqueros y comunidades negras, adulto mayor, víctimas del conflicto armado, reinsertados, reincorporados y población en condición de discapacidad.

Adicionalmente, el café social, entre otros:

- Es responsable, consciente y garante de la sostenibilidad de los recursos de producción, ambientales y el impacto social en el territorio y comunidades vinculadas
- Articula organizaciones productivas locales en apuestas colectivas y plataformas de trabajo colectivo local, regional y nacional
- Cumple con manejo de aguas mieles, MIPE, sistemas de producción limpia y sostenible en finca
- Las organizaciones productivas cuentan con un desarrollo organizacional y empresarial adecuado para dar respuesta a la demanda

En la operación secundaría, esta Agencia indicará en la Guía de compra, los mecanismos para la verificación por parte de las entidades compradoras de la efectiva entrega de este café, así mismo los proveedores adjudicados deberán entregar la Entidad Compradora un acuerdo comercial, contrato o cualquier documento que evidencie una relación comercial entre el proveedor y quien suministra el café social, de acuerdo con el listado del Anexo 7.

Colombia Compra Eficiente aclara que, para la presentación de la oferta, no será requerido acreditar marcas o cadena de distribución. Solo es requerido ofertar el precio en el ítem dentro del Formato 15 - Oferta Económica -

4.5.2. Plan de apoyo a la gestión ambiental – Formato 12 – Certificación de la implementación del plan de apoyo a la gestión ambiental -

El Proponente deberá diligenciar el Formato 12 – Certificación de la implementación del plan de apoyo a la gestión ambiental - en donde se compromete a cumplir con el Plan de apoyo a la gestión ambiental el cual será verificado por el supervisor que designe la Entidad Compradora a cada una de las órdenes de compra, este criterio será considerado como habilitante y debe contener como mínimo los siguientes puntos:

- Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.

- Protocolo de ejecución del manejo y almacenamiento de los residuos peligrosos generados durante la ejecución del contrato.

- Protocolo para la disposición final de los residuos peligrosos [El proveedor solo cumplirá con esta obligación cuando la entidad no contemple dentro de su Plan de Gestión Ambiental un protocolo para la gestión de residuos peligrosos]

  Para el cumplimiento de lo anterior, Colombia Compra Eficiente habilitará en el simulador para la operación secundaría, una casilla que permita a las entidades compradoras indicar si no

cuentan con un Plan de Gestión Ambiental que a su vez contenga la disposición final de los residuos peligrosos.

- Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos que se generen en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.

  La capacitación mencionada en este punto hace referencia a la que el proveedor del Acuerdo Marco debe realizar al personal contratado en virtud de la orden de compra.

Durante el desarrollo de la operación secundaria, las entidades compradoras podrán solicitar copia del Plan de apoyo a la gestión ambiental presentado dentro de la oferta.

En el caso de figuras asociativas, para la acreditación este formato podrá ser presentado por alguno de los integrantes.

4.5.3. Plan de bienestar para los empleados – Formato 13 - Certificación de la implementación del plan de bienestar -

El proponente debe contar con un plan de beneficios para sus empleados y trabajadores asociados que contenga como mínimo tres (3) de los siguientes beneficios:

- Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS.
- Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos
- Convenios de descuentos o becas con instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional y permitir espacios para cumplir con las jornadas educativas.
- Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia
- Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia
- Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas diferentes al de la caja de compensación y la EPS

DEFINITIVO

- Descuentos en la adquisición de planes exequiales para el empleado y sus familiares
- Préstamos a empleados sin intereses otorgados directamente por el empleador, descontados por nomina

Durante el desarrollo de la operación secundaria, las entidades compradoras podrán solicitar evidencia del Plan de bienestar para los empleados presentado dentro de la oferta.

En el caso de figuras asociativas, para la acreditación este formato podrá ser presentado por alguno de los integrantes.

4.5.4. Vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente indica que para la cuarta generación del Acuerdo Marco las Entidades Compradoras y los Proveedores en el desarrollo de la operación secundaria deberán cumplir con el porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Colombia Compra Eficiente habilitará una casilla en el simulador que permita a la Entidad Compradora indicar cual será el porcentaje que deberá cumplir el proveedor en el desarrollo de la orden de compra, de acuerdo con lo mencionado en el párrafo anterior, con el ánimo de que los proveedores conozcan la condición desde el evento de cotización.

4.5.5. Promesa de contrato de proveeduría -Decreto 248 de 2021

De conformidad con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto ibidem, el cual dispone:

> *"Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento*

[30%] del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos." Negrilla fuera de texto.
[...]

Nótese, como es claro el apartado normativo al precisar que la obligación que incorpora el Decreto 248 de 2021 se hace extensivo al presupuesto destinado a la compra de alimentos, acción que jurídicamente no recae al Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería aun estando incluido en el mismo el ítems de café, pues el objeto del Acuerdo no contempla la obtención de alimentos sino la los servicios de aseo y cafetería de forma integral al precisar: "[a] las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; [b] las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y [c] las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras".

De conformidad con lo expuesto y contando con la claridad de que el Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería no tiene el objeto la adquisición de alimentos sino la prestación de los servicios y bienes de Aseo y Cafetería, esta Unidad Administrativa no encuentra fundamento legal o normativo, por el cual se deba incorporar lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y Decreto 248 de 2021 al Acuerdo Marco en el desarrollo de la operación principal, pues los mismos no se hacen extensivos al mismo.

Por tal motivo, se hace alusión al análisis realizado por Colombia Compra Eficiente, más no constituye un requisito de participación de los proponentes en el presente proceso de selección.

4.6. Canales de comunicación – Formato 11 – Certificación de los canales de comunicación -

El Proponente debe acreditar los siguientes requisitos para todas las Regiones de Cobertura en las que presente su oferta:

Tabla 9. Requisitos técnicos del servicio

Canal de comunicación	Detalle
Línea de comunicación	Una línea telefónica nacional fija o celular de servicio al cliente que permita la atención a las Entidades Compradoras en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12 p.m.
Enlace de contacto	Indicar como mínimo al menos la información de dos (2) personas de contacto, sus correos electrónicos, teléfonos fijos y celulares, quienes serán los encargados de atender las inquietudes o solicitudes de las Entidades Compradoras en el horario indicado en la casilla anterior.
Gestor Comercial	Contar con una persona que se encargará de gestionar los requerimientos de las Entidades Compradoras, asistir a reuniones y hacer seguimiento de las órdenes de compra como representante del Proveedor, entre otras.

El proponente puede presentar en el Formato 11 – Certificación de los canales de comunicación - los mismos datos de contacto para todas las regiones a las que presente oferta.

Teniendo en cuenta los temas tratados durante el desarrollo de las mesas de trabajo con las Entidades Compradoras, y en especial con aquellas que más adquieren el Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en virtud del valor y cantidad de las órdenes de compra, se evidenció que existe una oportunidad de mejora relacionada con la atención y servicio al cliente de los proveedores para con las Entidades Compradoras.

Lo cual permitió identificar que no existía una atención oportuna a los requerimientos que realizan las entidades cuando requieren resolver situaciones de forma inmediata que pueden afectar la correcta prestación del servicio, situación que se intensifica cuando se trata de órdenes de compra que contemplan un gran número de personal, sedes o bienes contratados.

Es por lo anterior que, en el desarrollo de la operación secundaria, los proveedores deberán contar con un Gestor Comercial para cada una de las regiones, quién se encargará de lo siguiente:

- Gestionar los requerimientos de las Entidades Compradoras de forma oportuna, prioritaria y eficiente
- Gestionar y asistir a reuniones que soliciten las Entidades Compradoras para tratar temas relacionados con la ejecución de la orden de compra.
- Atender y mantener contacto permanente con las Entidades Compradoras
- Enlazar a las Entidades Compradoras con las personas encargadas de áreas tales como contabilidad, facturación, logística, o aquellas con quienes se requiera tener un contacto directo para temas derivados de la ejecución de las órdenes de compra.
- Comunicar internamente de manera efectiva los requerimientos puntuales de la Entidad Compradora.

Los proponentes adjudicados deberán garantizar un gestor comercial en cada una de las regiones de cobertura en las que el proveedor resulte adjudicado. El representante comercial se activará una vez sean contratadas más de 90 operarias en una o diferentes órdenes de compra adjudicadas en la misma región.

La información del gestor comercial deberá ser compartida con Colombia Compra Eficiente una vez se cumpla la condición y cuando así lo requiera.

5. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Proponente a través de la carta de presentación de la propuesta acredita que cuenta con la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco de Precios y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en anexos 1, 2, 3, 4 y 6 del presente documento.

Así mismo, el proponente debe tener en cuenta, que, en esta generación del Acuerdo Marco para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, se incluyeron Acuerdos de Nivel de Servicio, los cuales se encuentran descrito en el Anexo 5 - Acuerdos de nivel de servicio ANS , así como su aplicación en el desarrollo de la operación secundaria por parte de las entidades compradoras.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Colombia Compra Eficiente evalúa las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de la sección 4, es decir, su condición en el aspecto jurídico, financiero, experiencia y requisito mínimo técnico sea evaluado como *Habilitado*. Asimismo, la evaluación de los aspectos ponderables se realizará una vez haya culminado el plazo de subsanación de los proponentes que presentaron oferta, y que será publicado por Colombia Compra Eficiente previo a la audiencia de adjudicación.

En la evaluación de las Ofertas y adjudicación del Acuerdo Marco, realizada para cada una de las regiones establecidos en este documento, Colombia Compra Eficiente debe tener en cuenta el factor económico; el factor técnico adicional; el incentivo a la industria nacional previsto en la Ley 816 de 2003; así como la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad y el puntaje diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres de acuerdo con lo indicado a continuación:

Tabla 10. Factores de ponderación

N°	Criterios de evaluación	Puntaje
1	Factor económico o propuesta económica	70,75
2	Factor técnico adicional	18
3	Incorporación de trabajadores en situación de discapacidad	1
4	Puntaje para estimular la industria nacional	10
5	Puntaje para emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
	Total de puntos:	100

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Este puntaje aplicará para cada una de las regiones a las cuales se presente propuesta por parte del Proponente.

6.1. Factor Económico (Propuesta Económica) – Formato 15 - Oferta Económica -

Como fue mencionando en el documento denominado estudio del sector, Colombia Compra Eficiente no establece precios de referencia por cada una de regiones que conforman el proceso de selección a excepción de los servicios de personal, toda vez que esto obedece a una necesidad particular de cada una de las entidades que decidan vincularse al futuro acuerdo marco, así como las necesidades en cuanto a las variables que intervienen en la solicitud del Servicio Integral de Aseo y Cafetería

Por tal motivo, la oferta económica se encuentra en función de los subfactores detallados en esta sección. Se aclara que la oferta económica debe ser diligenciada en pesos colombianos (COP).

El proponente deberá diligenciar el Formato 15 - Oferta Económica - teniendo en cuenta las condiciones asociadas a cada uno de las regiones y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y se solicita que este formato no sea remitido en PDF, esto con el ánimo de facilitar el proceso de evaluación.

El Factor Económico para el presente proceso de selección será dividido en los siguientes subfactores:

Tabla 11. Subfactores que conforman el Factor Económico

Nº	Criterios de evaluación	Subfactor	Puntaje
1	Factor económico	Servicios de Personal	20
		Bienes de Aseo y Cafetería	29
		Servicio Especial de Jardinería	6,75
		AIU	15
		Total de puntos:	70,75

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El Proponente no debe presentar precios con decimales. En caso de que el Proponente presente algún precio con decimales Colombia Compra Eficiente aproximará el precio al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

6.1.1. Subfactor 1 – Servicios de Personal

El Proponente debe ofrecer un valor en pesos, sin incluir IVA, por cada perfil requerido para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería para cada Región de Cobertura para la cual presente Oferta. Este valor debe cubrir la remuneración mensual de tiempo completo o por Turnos del personal y todos los costos, gastos o erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir la normativa laboral colombiana, salvo el valor de los recargos por trabajo habitual extra, nocturno, dominical y festivo.

Los servicios de personal por Turnos estarán disponibles únicamente en las ciudades principales de cada una de las 18 Regiones a excepción de San Andrés[3].

El puntaje se otorgará al precio presentado por el Proponente para cada uno de los perfiles que presenta la Tabla 12. Puntaje Servicios de Personal, así podrán obtener los puntos por el factor de personal distribuidos por perfil de la siguiente manera:

[3] Ciudades principales definidas en el Anexo 1 - Definiciones

Tabla 12. Puntaje Servicios de Personal

No.	Perfil	Puntaje
1	Operario de aseo y cafetería con compromiso social	2
2	Operario de aseo y cafetería	2
3	Operario de mantenimiento	2
4	Operario auxiliar	2
5	Coordinador de tiempo completo	2
6	Jardinero	2
7	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	1
8	Operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas	1
9	Jardinero capacitado para trabajo en alturas	1
10	Coordinador de trabajo en alturas	2
11	Turno operario de mantenimiento[4]	1
12	Turno operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas[5]	1
13	Turno coordinador de trabajo en alturas[6]	1
	Total	20

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente dentro de los perfiles de Servicio de Personal incluyó el perfil "Operario de aseo y cafetería con compromiso social", atendiendo la solicitud del Ministerio de Trabajo, con el cual se busca generar mecanismos que aporten al trabajo decente, al impulso de la mujer, las madres cabeza de familia, reinsertados o reincorporados y víctimas.

En este sentido, las entidades compradoras en el desarrollo de la operación secundarían podrán seleccionar este perfil, el cual cumple con las mismas funciones del perfil "Operario de aseo y cafetería", pero a diferencia de este, la asignación salarial de las y los trabajadores será de mínimo 1.2 SMMLV. Sobre este perfil, las entidades compradoras podrán solicitar la documentación que considere para verificar esa condición.

Adicionalmente se aclara que en las órdenes de compra derivadas de la operación secundaría, las entidades compradoras deberán seleccionar el perfil "Operario de aseo y cafetería con compromiso social" o el perfil "Operario de aseo y cafetería", es decir en una misma orden de compra no es posible contemplar los dos perfiles.

El valor del: (i) operario de mantenimiento, del operario auxiliar; (ii) jardinero; (iii) operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas; (iv) operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas; y (v) jardinero capacitado para trabajo en alturas, debe incluir el valor del uso de las herramientas

[4] Este perfil establece el mínimo y máximo en días, por lo tanto, el Proponente debe cotizar el valor del turno por día. La Entidad Compradora tiene la posibilidad de requerir en la Solicitud de Cotización el servicio de personal por Turnos de mínimo 5 días y máximo 9 días al mes

[5] Este perfil establece el mínimo y máximo en días, por lo tanto, el Proponente debe cotizar el valor del turno por día. La Entidad Compradora tiene la posibilidad de requerir en la Solicitud de Cotización el servicio de personal por Turnos de mínimo 5 días y máximo 9 días al mes

[6] Este perfil establece el mínimo y máximo en días, por lo tanto, el Proponente debe cotizar el valor del turno por día. La Entidad Compradora tiene la posibilidad de requerir en la Solicitud de Cotización el servicio de personal por Turnos de mínimo 5 días y máximo 9 días al mes.

DEFINITIVO

y equipos básicos requeridos para la prestación del servicio establecidos en el Anexo 2 - Actividades nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería -, diferentes a la herramientas y equipos completos definidos en el Anexo 3 - Perfiles funciones y formación del personal -

Colombia Compra Eficiente asignará el puntaje de la Oferta de acuerdo con lo establecido en la Tabla 12 y con la siguiente fórmula. Es de aclarar que los valores máximos y mínimos para cada perfil corresponden a los valores establecidos en la Tabla 13.

$$Puntaje_{SP} = PP \times \left(1 - \left(\frac{Valor\ ofrecido\ (Por\ cada\ perfil\ o\ turno) - Valor\ mínimo\ habilitado\ (Por\ cada\ perfil\ o\ turno)}{Valor\ máximo\ (Por\ cada\ perfil\ o\ turno) - Valor\ mínimo\ habilitado\ (Por\ cada\ perfil\ o\ turno)}\right)\right)$$

Donde:

- $Puntaje_{SP}$: Puntaje por concepto de Servicios de Personal.
- PP: Puntaje máximo asociado a cada perfil o turno según lo establecido en la Tabla 12

Nota 1: En el caso que producto de la aplicación de la fórmula anterior se obtenga un valor negativo, se asignarán cero (0) puntos.

Nota 2: Para la consolidación del catálogo, los valores máximos y mínimos serán considerados para cada perfil o turno con la información de los proponentes habilitados y no rechazados.

Tabla 13. Precio mínimo y máximo del servicio del personal por perfil para aplicación del criterio de calificación

No.	Perfil	Precio mínimo 2022	Precio máximo 2022
1	Operario de aseo y cafetería con compromiso social	$ 2.021.503	$ 2.409.001
2	Operario de aseo y cafetería	$ 1.896.804	$ 2.284.301
3	Operario de mantenimiento	$ 1.896.804	$ 2.897.970
4	Operario auxiliar	$ 1.896.804	$ 2.603.990
5	Coordinador de tiempo completo	$ 1.896.804	$ 3.939.591
6	Jardinero	$ 1.896.804	$ 2.836.505
7	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	$ 1.896.804	$ 3.078.780
8	Operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas	$ 1.896.804	$ 2.700.008
9	Jardinero capacitado para trabajo en alturas	$ 1.896.804	$ 3.078.780
10	Coordinador de trabajo en alturas	$ 1.896.804	$ 4.099.396
11	Turno operario de mantenimiento[7]	$ 63.227	$ 265.772
12	Turno operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas[8]	$ 63.227	$ 265.772
13	Turno coordinador de trabajo en alturas[9]	$ 63.227	$ 213.185

[7] Este perfil establece el mínimo y máximo en días, por lo tanto, el Proponente debe cotizar el valor del turno por día. La Entidad Compradora tiene la posibilidad de requerir en la Solicitud de Cotización el servicio de personal por Turnos de mínimo 5 días y máximo 9 días al mes

[8] Este perfil establece el mínimo y máximo en días, por lo tanto, el Proponente debe cotizar el valor del turno por día. La Entidad Compradora tiene la posibilidad de requerir en la Solicitud de Cotización el servicio de personal por Turnos de mínimo 5 días y máximo 9 días al mes

[9] Este perfil establece el mínimo y máximo en días, por lo tanto, el Proponente debe cotizar el valor del turno por día. La Entidad Compradora tiene la posibilidad de requerir en la Solicitud de Cotización el servicio de personal por Turnos de mínimo 5 días y máximo 9 días al mes.

DEFINITIVO

Fuente: Colombia Compra Eficiente y Ministerio de Trabajo

Las Ofertas que no incluyan un precio para todos los perfiles serán RECHAZADAS.

Si la Oferta de un Proponente habilitado contiene un valor para el perfil que no esté entre los rangos establecidos en la Tabla 13. Precio mínimo y máximo del servicio del personal por perfil para aplicación del criterio de calificación, la oferta será RECHAZADA.

Los proponentes deberán presentar dentro de su oferta, valores que se ubiquen dentro de los rangos establecidos.

El puntaje del factor de personal corresponde a la suma de los puntajes obtenidos para cada uno de los perfiles.

$$Puntaje\ Servicio\ de\ Personal = \sum (puntaje\ de\ cada\ perfil)$$

Para los perfiles de medio tiempo, Colombia Compra Eficiente determinó el precio mínimo para cada uno de éstos, los cuales deberán ser tenidos en cuenta para la presentación de la oferta dentro de la presente licitación pública, resaltando que los mismos no serán objeto de puntuación en la evaluación de las ofertas.

Tabla 14. Precio mínimo medio tiempo del servicio del personal por perfil

Perfil	Precio mínimo 2022
Operario de aseo y cafeteria	$ 1.213.954
Operario de mantenimiento	$ 1.174.617
Operario auxiliar	$ 1.174.617
Coordinador de tiempo completo	$ 1.213.954
Jardinero	$ 1.174.617
Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	$ 1.174.617
Operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas	$ 1.174.617
Jardinero capacitado para trabajo en alturas	$ 1.174.617
Coordinador de trabajo en alturas	$ 1.154.055

Fuente: Colombia Compra Eficiente y Ministerio de Trabajo

A pesar de que los perfiles que funcionan medio tiempo no serán objeto de ponderación, se resalta que las Ofertas que no incluyan un precio para todos los perfiles serán RECHAZADAS.

Si la Oferta de un Proponente habilitado contiene un valor para el perfil que sea inferior a los valores establecidos en la Tabla 14, la oferta será RECHAZADA.

6.1.2. Subfactor 2 – Bienes de Aseo y Cafetería

DEFINITIVO

El factor económico para los bienes de aseo y cafetería de cada una de las Regiones a los cuales el Proponente presente una Oferta recibe hasta 29 puntos. Para obtenerlo, es necesario tener en cuenta lo siguiente:

El precio unitario de los Bienes de Aseo y Cafetería que son elementos, equipos y maquinaria debe corresponder a precios para su compra o alquiler mensual.

El precio de cada ítem no debe incluir el IVA. El precio ofrecido por cada ítem debe ser mayor a cero (0). Si el precio ofrecido por alguno de los Proponentes para algún ítem es cero (0) o no es cotizado, Colombia Compra Eficiente no evaluará la Oferta de dicho Proponente para esta Región y será RECHAZADA.

Colombia Compre Eficiente aclara que en la operación secundaría, de conformidad con la necesidad plasmada en los eventos de cotización por las entidades compradoras, serán aplicados los tributos a los que haya lugar y posteriormente plasmados serán en las órdenes de compra.

Los Proponentes deben indicar en su Oferta, el precio de cada ítem en las Regiones de su elección. El valor de la mediana de cada ítem es calculado teniendo en cuenta la mediana de los precios ofrecidos por el Proponente habilitado y no rechazado para cada ítem y el porcentaje de ponderación para cada ítem definido en el Formato 15 - Oferta Económica -.

Colombia Compra Eficiente asigna el máximo puntaje del ítem a la Oferta del Proponente habilitado y no rechazado al precio de cada ítem que sea igual a la mediana: MV_e

La Entidad calculará el valor de la mediana para cada ítem en función de la cantidad total de precios ofertados por los proponentes habilitados y no rechazados. Se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso:

- La Entidad ordena los valores de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles de manera descendente.
- Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central.
- Si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales. En este caso, el máximo puntaje se asignará al valor que se encuentre más cercano a la mediana, sea por exceso o por defecto.

Nota: Colombia Compra Eficiente utiliza la mediana que hace referencia al valor que se encuentra en la posición central en un conjunto de datos ordenados de menor a mayor; estos datos serán los precios de cada ítem de las Ofertas de los Proponentes habilitados y no rechazados.

La Oferta económica de cada ítem que se encuentre dentro de los siguientes rangos de precios obtendrá el puntaje resultante de aplicar la fórmula para otorgar el puntaje por el precio por cada ítem

diferente a la mediana. Si el precio establecido por el proponente no se encuentra dentro de este rango, el ítem recibe un puntaje de cero (0) puntos.
Las Ofertas de los Proponentes habilitados y no rechazados con el precio por cada ítem diferente a la mediana, reciben el puntaje que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$PEV_i = \%P * 29puntos * \frac{\min(|MV_e - PV_1|, |MV_e - PV_2|, \dots, |MV_e - PV_n|)}{|MV_e - PV_i|}$$

Donde:

- PEV_i: Es el puntaje económico obtenido por el Proponente habilitado y no rechazado *i* por el valor ofrecido para cada ítem.
- $\%P$: Es el porcentaje de ponderación de cada ítem definido en el Formato de Oferta Económica.
- MV_e: Es la mediana del precio de cada ítem de las Ofertas de los Proponentes habilitados y no rechazados.
- PV_i: Es el precio de cada ítem del Proponente habilitado y no rechazado *i* diferente a la mediana
- MV_e. Es la mediana de cada ítem de las Ofertas de los Proponentes habilitados y no rechazados
- $|valor|$: Valor absoluto.

Nota: En el caso que producto de la aplicación de la fórmula anterior se obtenga un valor negativo, se asignarán cero (0) puntos.

La Oferta del Proponente que se encuentre por fuera del rango establecido obtendrá cero (0) puntos en el factor económico para ese ítem.

Finalmente, Colombia Compra Eficiente aplicará la siguiente fórmula para calcular el puntaje total del subfactor económico de cada Proponente:

$$PPmax\ subfactor = \sum_{i=1}^{n} PEV_i$$

Donde:

- $PPmax$: Es el puntaje total del subfactor económico de cada Proponente.
- PEV_i: Es el puntaje económico total obtenido por el Proponente habilitado y no rechazado para cada ítem *i*.

Las Ofertas que no incluyan un precio para todos los bienes, elementos, equipos y maquinaria serán RECHAZADAS.

DEFINITIVO

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE SU OFERTA ECONÓMICA, LA SIGUIENTE ACLARACIÓN:

En el desarrollo de la operación secundaria, los Proveedores podrán realizar descuentos para cada uno de los bienes y servicio especial de jardinería, cuyo valor final no sea inferior a la diferencia entre el precio establecido en la columna "listado de menores precios por ítem" del catálogo y el descuento aplicado por el proveedor para cada uno de los ítems. Los servicios de personal no tienen descuento por debajo de los precios piso establecidos en la Tabla 13. Precio mínimo y máximo del servicio del personal por perfil para aplicación del criterio de calificación.

El Proponente deberá tener en cuenta que, para los precios mínimos permitidos de los Bienes de Aseo y Cafetería y servicios especiales, su descuento podrá realizarse de acuerdo con los porcentajes establecidos a continuación:

Tabla 15. Descuentos en la operación secundaria

Cantidad de ítems	Porcentaje de ítems	
	50%	50%
	Porcentaje de descuento	
	25%	20%
1	1	-
2	1	1
3	2	1
4	2	2
5	3	2
Números pares	50%	50%
Números impares	50%+1	50%

Fuente: Colombia Compra Eficiente

De acuerdo con la cantidad de ítems indicados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización, los proveedores seleccionarán sobre cuáles ítems realizarán los descuentos, teniendo en cuenta que para el 50% del total de cantidad de ítems podrán realizar descuentos de hasta el 25% en cada uno, y para el restante 50% podrán realizar descuentos de hasta el 20% en cada uno.

En el caso de cantidades de ítems impares, el descuento del 25% se podrá realizar sobre el 50% de la cantidad total de los ítems + 1.

Nota 1: Los precios mínimos sobre los que se aplican los descuentos, se conforman de acuerdo con la oferta económica presentada por los proponentes en la operación principal

Nota 2: Los proveedores adjudicados no estarán obligados a presentar los descuentos o a presentar los descuentos máximos

DEFINITIVO

6.1.3. Subfactor 3 – Servicio Especial de Jardinería

Para el Servicio Especial de Jardinería el Proponente podrá obtener hasta seis coma setenta y cinco (6,75) puntos, de acuerdo con lo siguiente:

Tabla 16. Puntaje Servicio Especial

Servicio Especial	Precio sin IVA	Puntaje
Jardinería	Por m^2	6,75

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El Proponente debe ofrecer el precio por metro cuadrado sin IVA para la prestación del Servicio Especial de Jardinería para cada Región de Cobertura en la que participe. Las Ofertas que no incluyan un precio son ofertas incompletas y por tanto serán RECHAZADAS.

Colombia Compra Eficiente calculará la mediana del precio por metro cuadrado de cada Región de Cobertura para la prestación del Servicio Especial de Jardinería teniendo en cuenta las Ofertas de Proponentes habilitados y no rechazados.

Colombia Compra Eficiente calculará el puntaje obtenido por el Proponente para el Servicio Especial de la siguiente forma:

$$Si\ (Precio\ ofrecido\ del\ Servicio\ Especial\ en\ la\ Region\ de\ Cobertura \leq La\ mediana\ del\ preciofrecido\ del\ Servicio\ Especial\ en\ la\ Región\ de\ Cobertura)$$

Entonces:

$$Puntaje\ del\ Servicio\ Especial\ en\ la\ Región\ de\ Cobertura = 6{,}75$$

De lo contrario:

$$Puntaje\ del\ Servicio\ Especial\ en\ la\ Región\ de\ Cobertura = 6{,}75 \times \left[\frac{\left(Precio\ máximo\ ofrecido\ del\ Servicio\ Especial\ en\ la\ Región\ de\ Cobertura - Precio\ ofrecido\ del\ Servicio\ Especial\ en\ la\ Región\ de\ Cobertura\right)}{\left(Precio\ máximo\ ofrecido\ del\ Servicio\ Especial\ en\ la\ Región\ de\ Cobertura - La\ mediana\ del\ precio\ ofrecido\ del\ Servicio\ Especial\ en\ la\ Región\ de\ Cobertura\right)}\right]$$

Nota: En el caso que producto de la aplicación de la fórmula anterior se obtenga un valor negativo, se asignarán cero (0) puntos.

6.1.4. Subfactor 4 – Administración, imprevistos y utilidad (AIU)

DEFINITIVO

Con el fin de obtener un puntaje máximo de **quince (15) puntos** el proponente deberá establecer el valor de la administración, imprevistos y utilidad (AIU) sobre el Servicio Integral de Aseo y Cafetería por cada Región de Cobertura. El AIU ofrecido por el Proponente debe ser mayor o igual al diez por ciento (10%), y debe mantenerlo durante los eventos de cotización en desarrollo de toda la operación secundaria, por lo que no podrá ser objeto de variación, disminución o aumento.

El proponente no debe presentar porcentajes con decimales. En caso de que el proponente presente el porcentaje con decimales, Colombia Compra Eficiente aproximará el porcentaje al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

Se asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 17. Puntaje Administración, imprevistos y utilidad – AIU

Porcentaje de AIU	Puntaje
10%	15
11%	12
12%	9
13%	6
14%	3
mayor o igual al 15%	0

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Las Ofertas que no incluyan un porcentaje de AIU son ofertas incompletas y por tanto serán RECHAZADAS.

Las Ofertas que indiquen un AIU menor al diez por ciento (10%) serán RECHAZADAS y por lo tanto serán ofertas no evaluadas.

6.2. Factor Técnico Adicional

Como factor técnico para el proceso de selección, se requiere que los proponentes que, de acuerdo con su labor de análisis, realicen los ofrecimientos que son detallados en esta sección como factor técnico.

Colombia Compra Eficiente otorgará hasta **18 puntos** en total a los proponentes habilitados y que hayan realizado ofrecimiento sobre factor técnico adicional de acuerdo con lo siguiente:

Tabla 18. Puntaje factor técnico adicional

Factor técnico	Puntaje
Condiciones envase de agua potable	6
Toallas con material reciclado	12

Factor técnico	Puntaje
Total	18

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

6.2.1. Factor Técnico No. 1 – Condiciones Envase de Agua Potable – Formato 17 – Factores Ponderables -

Colombia Compra Eficiente otorga hasta **seis (6) puntos** a la oferta que mediante los siguientes documentos garantice que el envase de agua potable a suministrar sea con contenido de materiales reciclados o reciclables y que haga parte de un programa posconsumo de envases y empaques:

(i) Ficha técnica del agua potable en donde se evidencia la inclusión de materiales reciclados o reciclables

(ii) Certificado o documento que evidencie que el distribuidor o fabricante del agua hace parte de un Programa Posconsumo de Envases y Empaque, el cual debe indicar que el distribuidor o fabricante del agua hace parte de un programa individual o colectivo, de conformidad con la Resolución 1407 de 2018 " Por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal y se toman otras determinaciones" y la Resolución 1342 de 2020 " por la cual se modifica la Resolución 1407 de 2018 y se toman otras determinaciones"

Este documento deberá ser firmado por el representante del fabricante o el distribuidor.

En caso de que el proponente acredite la condición, se verificará esta condición para los **tres (3) ítems** que así lo requieran de conformidad con el Anexo 4 – Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería. Se otorgarán **dos (2) puntos** por cada uno de los ítems y será verificada esta condición para todas las marcas presentadas.

Si el proponente acredita este puntaje y resulta adjudicado, deberá mantener esta condición en la operación secundaria, por lo que deberá presentar al supervisor de la orden de compra el documento descrito en la columna "Medio de verificación".

En caso de que el producto o bien sea entregado por un tercero que NO es el proponente, deberá adjuntar un certificado donde conste la relación comercial entre las partes, y su duración hasta el final del acuerdo marco de conformidad con lo descrito en el numeral 4.4.3 Cadena de distribución.

6.2.2. Factor Técnico No. 2 – Toallas con material reciclado – Formato 17 – Factores Ponderables -

DEFINITIVO

Colombia Compra Eficiente otorga hasta **doce (12) puntos** a la oferta que, mediante ficha técnica, se garantice que las toallas para manos a suministrar son elaboradas con contenido de material reciclado. En caso de que la ficha técnica no contemple esta condición, podrá acreditarse este factor mediante certificación emitido por el fabricante o distribuidor autorizado de las marcas.

Esta condición será verificada para los **cuatro (4) ítems de toallas de manos** descritos en el Anexo 4 - Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería -. En caso de que el proponente acredite la condición, se otorgará **tres (3) puntos** por cada uno de los ítems y será verificada para todas las marcas presentadas.

Si el proponente acredita este puntaje y resulta adjudicado, deberá mantener esta condición en la operación secundaría, por lo que deberá presentar al supervisor de la orden de compra el documento descrito en la columna "Medio de verificación"

En caso de que el producto o bien sea entregado por un tercero que NO es el proponente deberá adjuntar un certificado donde conste la relación comercial entre las partes, y su duración hasta el final del acuerdo marco de conformidad con lo descrito en el numeral 4.4.3 Cadena de distribución.

6.3. Puntaje para Estimular la Industria Nacional – Formato 17 – Factores Ponderables -

Los proponentes que se encuentren habilitados serán acreedores del puntaje de Apoyo a la Industria Nacional en el marco de la Ley 816 de 2003, y las demás que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Debido a la naturaleza del futuro Acuerdo Marco, el cual se encuentra en función de la prestación de un servicio y entrega de bienes, podrá ser acreedor del puntaje por:

- Promoción de Servicios Nacionales.
- Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros.
- Trato Nacional o Acuerdo Comercial

Los puntajes para Apoyo a la Industria Nacional para cada región se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 19. Puntaje para estimular la Industria Nacional (Ley 816 de 2003)

	Puntaje por cada Región
Promoción de Servicios Nacionales	10
Trato nacional o Acuerdo Comercial	10
Promoción de la incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros	5

Colombia Compra Eficiente en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional o Acuerdo Comercial ni Promoción de la Incorporación de

Componente Nacional en Servicios Extranjeros; es decir, únicamente será acreedor de puntaje por una de las opciones detalladas en la tabla inmediatamente anterior, según sea el ofrecimiento de cada uno.

Para efectos de la ponderación, el puntaje se asignará y evaluará para cada una de las regiones a las cuales presente propuesta, las cuales son analizadas de forma independiente para el momento de aplicación de las reglas de adjudicación.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 *"Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento."*.

Para lo anterior, los proponentes deberán presentar el Formato 17 – Factores Ponderables -, el cual, para el caso de los proponentes plurales, puede ser firmado por uno de los integrantes o por el representante de la unión temporal o consorcio.

6.3.1. Forma de asignación del puntaje de Apoyo a la Industria Nacional

Colombia Compra Eficiente asignará el puntaje de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.3.1.1. Promoción de Servicios Nacionales [bienes relevantes] – 10 puntos

Para acreditar que presta servicios nacionales se anexa, según la naturaleza jurídica, alguno de los siguientes documentos:

> *"Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La Visa de residencia certifica la residencia.*
>
> *Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional."*

Para el caso de las figuras asociativas, serán servicios nacionales aquellas conformadas por personas jurídicas constituidas en Colombia, o por estos y un extranjero con trato nacional.

Adicionalmente, a lo anterior, en cuanto a los bienes relevantes que serán objeto de verificación, el proponente podrá acreditar un [1] bien relevante que serán objeto de verificación en la Ventanilla Única de Comercio Exterior, del listado de los bienes relacionados en el Anexo 4 - Especificaciones

técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería. El proponente podrá seleccionar cualquier bien del mencionado Anexo para acreditar esta condición y se asignarán **diez (10) puntos** por el bien acreditado.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente aclara que la expresión "relevante" se cita de conformidad con la norma. Para efectos del presente Pliego de Condiciones, el proponente puede considerar todos los bienes del Anexo 4 para acreditar este puntaje.

En caso de que el producto o bien sea entregado por un tercero que NO es el proponente deberá adjuntar un certificado donde conste la relación comercial entre las partes, y su duración hasta el final del acuerdo marco de conformidad con lo descrito en el numeral 4.4.3 Cadena de distribución.

Un bien es nacional si está inscrito en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN). En ese entendido, son bienes nacionales:

- Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano;
- Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales;
- Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de valor agregado nacional o un proceso de producción sustancial.

El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), y utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.

En ese sentido, para ser acreedor de puntaje por promoción de bienes nacionales debe cumplir con:

- Contar con la publicación del registro a través del VUCE previo al momento del cierre del presente proceso de contratación.
- El nombre técnico de la partida arancelaria debe corresponder en su descripción, con la denominación del bien, de conformidad con la columna "Bien" del Anexo 4, la cual indica la denominación del insumo, elemento, equipo o maquinaria según lo descrito en el numeral 4.4.2 del presente Pliego de Condiciones.
- En el Formato 17 – Factores Ponderables -, el proveedor deberá indicar el ítem sobre el cual acredita el bien relevante, la partida arancelaria y el NIT al cual está asociado el RPBN. La verificación del registro de productor nacional la hará directamente Colombia Compra Eficiente en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE)
- Contar esta condición para alguna de las marcas presentadas para cada uno de los bienes. Es importante mencionar que, por ser acreedor de puntaje, esta marca debe permanecer en la ejecución del acuerdo marco de precios.

DEFINITIVO

- Contar con la publicación del RPBN a través del VUCE previo al momento del cierre del presente proceso de selección, es decir a las 11:59 pm del día anterior a la fecha del cierre el proceso

En el caso de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar este requisito de acuerdo con lo establecido previamente.

6.3.1.2. Trato Nacional o Acuerdo Comercial – 10 puntos

Se realizará la asignación de puntaje de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. En este sentido, para obtener el puntaje por trato nacional o acuerdo comercial, Colombia Compra Eficiente tratará de igual forma que a los Bienes Nacionales a aquellos bienes a los cuales deba conceder trato nacional. En este caso, el Proponente debe diligenciar el Formato 17, indicando el país de origen de los bienes ofrecidos. Los bienes deberán ser originarios de los Estados mencionados en el numeral 7 del presente documento para ser acreedor de puntaje.

6.3.1.3. Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros – 5 puntos

Los Proponentes que acrediten bajo una certificación expedida por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal (en los casos que se encuentren obligados), que vincularé al menos el 80% de sus empleados colombianos (vinculados por contrato laboral o prestación de servicios) en caso de resultar adjudicatario, y que igualmente emplearé al menos el 80% de los bienes requeridos como bienes nacionales.

6.4. Incorporación de Trabajadores en Situación de Discapacidad – Formato 17 – Factores Ponderables -

La Entidad asignará el 1% del puntaje total al Proponente que acredite el mínimo de personas discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar el Formato 17 – Factores Ponderables - suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda. Mediante este formato el Proponente debe certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

DEFINITIVO

Como parte del Formato 17 – Factores Ponderables -, es indispensable adjuntar el certificado que acredite dicha situación por parte del Ministerio de Trabajo, el cual es el documento soporte para validar dicha condición. En caso tal de no ser adjuntado el certificado del Ministerio de Trabajo, no será acreedor de puntaje por este concepto.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015:

> *"**Parágrafo.** Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación."* (Negrilla y subraya fuera de texto).

En ese sentido, en el escenario en el cual en una figura asociativa más de un (1) integrante de la misma acrediten más del 40%, bastará con que uno de ellos acredite el personal en condición de discapacidad.

Los supervisores de cada Orden de compra, por parte de cada una de las Entidades Compradoras, debe verificar durante la ejecución de estas que los Proveedores mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

6.5. Puntaje diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres - Formato 21 - Acreditación emprendimientos y empresas de mujeres -

Colombia Compra Eficiente asignará un puntaje de cero coma veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

El Proponente con calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, debe indicar en el punto 16 del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta - si cumple con la condición de emprendimientos y empresas de mujeres y manifestar con cual documento acredita su condición. Si el proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para demostrar esta condición, será válido para los criterios diferenciales en cuanto al valor de la garantía de seriedad de la oferta, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6.6. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos

Teniendo en cuenta el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirá durante la evaluación de las ofertas el DOS POR CIENTO (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso, a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las Ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje NO se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Por tal motivo, en caso tal que el Proponente o alguno de sus integrantes en los casos de consorcios o uniones temporales se encuentren en esta situación, deberán allegar de forma obligatoria los siguientes documentos para su verificación:

- Auto admisorio del medio de control mediante el cual el proponente o integrante de la figura asociativa demuestre las acciones legales interpuestas en contra del acto administrativo sancionatorio, este como una copia simple.

En dando caso que el proponente no allegue los documentos que acrediten dicha situación se realizará el descuento del puntaje indicado en este numeral, de acuerdo con lo reportado en el Registro Único Empresarial – RUES y/o en el Registro Único de Proponentes – RUP.

7. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Tabla 20. Cobertura de los Acuerdos Comerciales para el proceso de selección

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	Si
	México	Sí	Sí	No	Si
	Perú	Sí	Sí	No	Si
Canadá		Sí	Sí	No	Si
Chile		Sí	Sí	No	Si
Corea		Sí	Sí	No	Si
Costa Rica		Sí	Sí	No	Si
Estados Unidos		Sí	Sí	No	Si
Estados AELC		Sí	Sí	No	Si
México		Sí	Sí	No	Si

DEFINITIVO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Si
	Guatemala	Sí	Sí	No	Si
	Honduras	Sí	Sí	No	Si
Unión Europea		Sí	Sí	No	Si
Comunidad Andina		Sí	Sí	No	Si
Israel		Sí	Sí	No	Si

Fuente: Colombia Compra Eficiente

En consecuencia, Colombia Compra Eficiente concederá trato nacional a Proponentes y servicios de dichos países. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

8. ADJUDICACIÓN

8.1. Regla de adjudicación

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, adjudicará el Acuerdo Marco a los Proponentes habilitados y no rechazados cuyas Ofertas obtengan los mayores puntajes totales según lo establecido en la Tabla 21.

Tabla 21. Número máximo de proponentes adjudicados

Segmento	No. de proponentes habilitados y no rechazados por región	No. Máximo de proponentes adjudicados
Región 1 a la 18	1	0
	2	0
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	7-10	$Proponentes\ habilitados\ y\ no\ rechazados - 1$
	11-13	$Proponentes\ habilitados\ y\ no\ rechazados - 2$
	14-19	$Proponentes\ habilitados\ y\ no\ rechazados - 3$
	Más de 20	$Proponentes\ habilitados\ y\ no\ rechazados - 4$

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Si hay empate y el número de proponentes habilitados y no rechazados en cada región es mayor a seis (6), para la definición de los proveedores adjudicados, Colombia Compra Eficiente aplicará los factores de desempate establecidos en el numeral 8.2 del presente documento.

NOTA: En el caso de los proponentes habilitados y no rechazados que no queden adjudicados según lo establecido en la Tabla 21, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente adjudicará dichos Proponentes si su Oferta obtiene un puntaje total mayor o igual al sesenta por ciento (60%) del puntaje del Proponente con mayor puntaje obtenido en cada región.

DEFINITIVO

Con la finalidad de brindar mayor claridad de la forma mediante la cual se aplicará la regla de adjudicación, se presenta el siguiente ejemplo en abstracto:

Ejemplo:

En la región cinco (5), quedaron habilitados 30 Proponentes; según lo establecido en la Tabla 21 quedarían adjudicados 26 Proponentes (30 menos 4). En este caso, los cuatro (4) Proponentes restantes podrían quedar adjudicados si tienen un puntaje igual o superior al 60% del puntaje del proponente con mayor puntaje obtenido en dicha región.

Es decir, si el puntaje del proponente con mayor puntaje en esta región es 70, los cuatro (4) proponentes restantes podrían quedar adjudicados si tienen un puntaje igual o superior a 42 (70*60%).

8.2. Desempate artículo 35 Ley 2069 de 2020.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen del servicio con los documentos señalados en la sección 6.3.1.1 del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

DEFINITIVO

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 18A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que el diligenciamiento del «Formato 18A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)» contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 se requiere que el titular de la información, en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 14 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 18B – Vinculación de personas en condición de discapacidad» y adjuntar el documento expedido por el Ministerio del Trabajo. Para aquellos eventos en que el 10% de la nómina corresponda a un numeral decimal terminado en 5, 6, 7, 8, 9, deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

   Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho

DEFINITIVO

porcentaje en cualquiera de ellas.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 18C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – [Empleador – proponente]», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores de personas mayores que no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 18C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – [Empleador – proponente]», mediante el cual certifica el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

   En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 18C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia [Trabajador]», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

   La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento [10%] de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el

DEFINITIVO

«Formato 18D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma de la persona jurídica. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 18D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus miembros. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 14- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal diligenciará el «Formato 18E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o

reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificará bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 14- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 18F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.

c) Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados,

DEFINITIVO

socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el **«Formato 14- Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 18G – Acreditación Mipyme», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y lo indicado en el RUP.

   Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

   La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual diligenciará del **«Formato 18G – Acreditación Mipyme»**, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

   La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual diligenciará el «Formato 18H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

    Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8 de esta sección.

    Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

    a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

    b. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

DEFINITIVO

c. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

Nota: Para los fines prácticos, empleará la función "=RESIDUO()" de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

Nota general 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota general 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

9. RIESGOS ASOCIADOS AL ACUERDO MARCO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 1 – Matriz de Riesgos - incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del acuerdo marco. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

9.1. Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración al Pliego de Condiciones

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del proceso de contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 1 – Riesgos en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos inherentes al acuerdo marco, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

DEFINITIVO

Si los proveedores que resulten adjudicatarios han evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las órdenes de compra de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

10. GARANTÍAS

10.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

En esta sección se detallan los aspectos alusivos a la garantía de seriedad de la oferta de acuerdo con los criterios diferenciales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

10.1.1. Garantía de Seriedad de la Oferta para Grandes Empresas

Dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015[10], Colombia Compra Eficiente estable a continuación la información requerida para la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por un **valor de 1.000 SMMLV** y con vigencia de **noventa [90] días calendario** desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Acuerdo Marco:

La información para el trámite de expedición de la garantía de la seriedad de la oferta es la siguiente:

1. Tomador y NIT
2. Beneficiario y NIT
3. Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente
4. NIT: 900.514.813-2
5. Vigencia de 90 días calendario.
6. Número del proceso de selección y objeto:

   Objeto: establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

[10] Si el proponente considera presentar junto con la oferta, los documentos de los que trata los numerales 2 y 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, deberá cumplir como mínimo con los requisitos mencionados en el capítulo 10 del presente Pliego de Condiciones

DEFINITIVO

7. Suficiencia y monto amparado (1.000 SMMLV equivalentes a $1.000'000.000 COP)
8. Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.

10.1.2. Garantía de la Seriedad de la Oferta para MiPymes

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto1860 de 2021, el Proponente con calidad de MiPyme debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente con vigencia de noventa (90) días calendario desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Acuerdo Marco, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta la participación de Mipyme en la actual generación del Acuerdo Marco de Precios, esta Agencia considera que la garantía de la seriedad de la oferta será de 500 SMMLV.

La información para el trámite de expedición de la garantía de la Seriedad de la Oferta para MiPymes, es la siguiente:

1. Tomador y NIT
2. Beneficiario y NIT
3. Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente
4. NIT: 900.514.813-2
5. Vigencia de 90 días calendario.
6. Número del proceso de selección y objeto:

   Objeto: establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

7. Suficiencia y monto amparado (500 SMMLV equivalentes a $500'000.000 COP)
8. Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.

Nota: Tenga en cuenta que se presentará una única garantía de seriedad de la oferta, indistintamente de la cantidad de regiones a las cuales presente oferta.

10.1.3. Garantía de la Seriedad de la Oferta para emprendimientos y empresas de mujeres

DEFINITIVO

Producto del análisis de las condiciones económicas del sector objeto para la adquisición de servicios de Aseo y Cafetería objeto del Acuerdo Marco, se considera pertinente incluir criterios diferenciales para el fomento y acceso al sistema de compras públicas de emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad con el decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

Colombia Compra Eficiente ha establecido que en consideración a lo descrito en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 que considerará una variación del valor de la garantía de seriedad de la oferta. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta para los Acuerdos Marco de Precios se estima en 1.000 SMMLV. Sin embargo, en atención a la normativa vigente, como criterio diferencial para empresas y emprendimientos de mujeres se establecerá un valor menor para la garantía de seriedad.

Para todos los efectos, Colombia Compra Eficiente entenderá por empresas y emprendimientos de mujeres aquellas empresas que cumplan con la definición del Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y lo acrediten conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones

Finalmente, Colombia Compra Eficiente otorgará 0.25 puntos del puntaje total para el fomento a los emprendimientos y empresas de mujeres como un factor ponderable.

Las empresas y/o emprendimientos de mujeres deberán cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, para su acreditación:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Las certificaciones aquí requeridas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.
El Proponente con calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, debe indicar en el punto 16 del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta - si cumple con la condición de emprendimientos y empresas de mujeres y manifestar con cual documento acredita su condición. Así mismo deberá presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente con una vigencia de noventa (90) días calendario desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Acuerdo Marco en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que no existe información relacionada con la cantidad de empresas en condición de emprendimientos y empresas de mujeres en el sector de Aseo y Cafetería, esta Agencia tomó como referencia el análisis del punto anterior, por lo que la garantía de la seriedad de la oferta será de 500 SMMLV.

La información para el trámite de expedición de la garantía de la Seriedad de la Oferta para emprendimientos y empresas de mujeres es la siguiente:

1. Tomador y NIT
2. Beneficiario y NIT
3. Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente

4. NIT: 900.514.813-2
5. Vigencia de 90 días calendario.
6. Número del proceso de selección y objeto:

   Objeto: establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

7. Suficiencia y monto amparado (500 SMMLV equivalentes a $500'000.000 COP)
8. Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.

Nota: Tenga en cuenta que se presentará una única garantía de seriedad de la oferta, indistintamente de la cantidad de regiones a las cuales presente oferta.

10.2. Garantía de Cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir las siguientes garantías de cumplimiento según se detalla en esta sección:

(i) Una garantía cuyo beneficiario sea Colombia Compra Eficiente.
(ii) Una garantía cuyo beneficiario sean las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de compra a través del Acuerdo Marco, por el valor, amparos y vigencia establecidos en esta sección.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor estimado del Acuerdo Marco.

Nota: La garantía de cumplimiento podrá ser alguna de las estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

10.2.1. Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores que resulten adjudicatarios deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA del Acuerdo Marco, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 22. Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente

DEFINITIVO

Región	Amparo	Suficiencia	Vigencia
1	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.716.209.259,22}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados} * 10\%$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
2	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.642.737.900,47}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados} * 10\%$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
3	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.642.737.900,47}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados} * 10\%$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
4	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$2.502.281.309}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados} * 10\%$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
5	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$2.482.660.243,42}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados} * 10\%$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
6	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$696.298.033,76}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados} * 10\%$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
7	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$2.753.291.071,24}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados} * 10\%$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
8	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$1.062.374.928,07}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados} * 10\%$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
9	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$4.374.353.387,36}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados} * 10\%$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
10	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$1.013.119.699,52}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados} * 10\%$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$29.679.069.820,14}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados} * 10\%$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores adjudicados al finalizar la adjudicación, y se establecerá el valor del amparo de Cumplimiento del Contrato.

DEFINITIVO

El Proveedor que resulte adjudicado en varias regiones debe presentar una garantía de cumplimiento por el valor de la suma de los valores requeridos para cada una de las regiones.

La garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente será incluida en el expediente contractual, así como en la plataforma del SECOP II en cada contrato independiente, con posterioridad a la firma del Acuerdo Marco (el cual se realizará como aceptación en la plataforma de los contratos individuales). Colombia Compra Eficiente debe aprobar la garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a su presentación por el Proveedor, incluyendo en el expediente electrónico la constancia de aprobación de esta[11].

En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento de este y por un (1) año más. El Proveedor deberá incluir la ampliación de la garantía en el expediente electrónico del SECOP II en la sección de documentos de ejecución del contrato.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a su inclusión en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II por parte del Proveedor, e incluirá en este la constancia de aprobación.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla anterior después de haber sido afectada.

10.2.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 23. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de compra	Duración de la Orden de compra y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% de la Orden de compra	Duración de la Orden de compra y tres (3) años más
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de compra	Duración de la Orden de compra y seis (6) meses más *Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa

[11] Para efectos de la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente deberá tenerse en cuenta el plazo comprendido desde la suscripción del contrato, incluyendo un mes y medio adicional de la puesta en funcionamiento del Acuerdo Marco.

DEFINITIVO

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la orden de compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de compra cumpliendo las vigencias contempladas en la Tabla 23.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

10.2.3. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de compra a favor de la Entidad Compradora cuya suficiencia en valor se establece en los siguientes rangos:

Tabla 24. Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las Entidades Compradoras

Rango	Valor de las órdenes de compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV
3	2.500 SMMLV	5.000 SMMLV	400 SMMLV
4	5.000 SMMLV	10.000 SMMLV	500 SMMLV
i	2.500 SMMLV*(i-1)	2.500 SMMLV*(i)	5% del límite superior del rango
Si (i) es mayor a 30, el cubrimiento debe ser de 3.750 SMMLV			

Si las Órdenes de compra tienen un valor mayor al del rango cuatro (4), debe utilizar la fórmula del rango i para calcular el valor asegurado.

DEFINITIVO

El Proveedor debe actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.

La vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe corresponder mínimo a la vigencia de la Orden de compra. Si la vigencia de la Orden de compra es extendida el Proveedor debe extender la vigencia de esta garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor restablecer el valor inicial de la garantía.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de responsabilidad civil extracontractual el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 24. Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las Entidades Compradoras después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

Nota: La garantía de que trata el presente numeral debe cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015.

11. MINUTA

Colombia Compra Eficiente publica en el SECOP II la Minuta del Contrato del Acuerdo Marco, junto con la publicación del Estudios y Documentos Previos y el Pliego de Condiciones. Las actividades de la Operación Secundaria se detallan en la minuta del Acuerdo Marco.

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Segmentos en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

Una vez suscrito el contrato, Colombia Compra Eficiente asignará la supervisión de este, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

12. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, Y MATRICES

12.1. Anexos

DEFINITIVO

1. Anexo 1 – Definiciones -
2. Anexo 2 - Actividades nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería -
3. Anexo 3 - Perfiles funciones y formación del personal -
4. Anexo 4 - Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería -
5. Anexo 5 - Acuerdos de nivel de servicio ANS -
6. Anexo 6 - Listado de marcas autorizadas con Denominación de Origen –
7. Anexo 7 - Listado de cafés sociales -

12.2. Formatos

1. Formato 0 – Observaciones al Proceso de Selección -
2. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta -
3. Formato 2 – Compromiso anticorrupción -
4. Formato 3 – Acreditación de requisitos habilitantes cuando no están obligados a tener RUP -
5. Formato 4 – Conformación de Consorcio -
6. Formato 5 – Conformación de Unión Temporal -
7. Formato 6 – Parafiscales personas jurídicas -
8. Formato 7 – Parafiscales personas naturales -
9. Formato 8 – Experiencia -
10. Formato 9 – Consolidación de la Oferta de Insumos -
11. Formato 10 – Certificado de cumplimiento de las fichas técnicas -
12. Formato 11 – Certificación de los canales de comunicación -
13. Formato 12 – Certificación de la implementación del plan de apoyo a la gestión ambiental -
14. Formato 13 - Certificación de la implementación del plan de bienestar -
15. Formato 14 - Autorización para el tratamiento de datos personales -
16. Formato 15 - Oferta Económica -
17. Formato 16 - Cadena de distribución -
18. Formato 17 – Factores Ponderables -
19. Formato 18 - Criterios de desempate -
20. Formato 19 - Certificación de cumplimiento Anexo 2 y 3 -
21. Formato 20 – Verificación del Café –
22. Formato 21 - Acreditación emprendimientos y empresas de mujeres -

12.3. Matrices

1. Matriz 1 – Matriz de Riesgos -

DEFINITIVO

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente



CATALINA PIMIENTA GÓMEZ
Subdirectora (E) de Negocios

Elaboró:	Laura Natalia Herrera Copete Estructuradora de la Subdirección de Negocios Cristian David Domínguez Núñez Analista T2-06 de la Subdirección de Negocios
Revisó:	Sergio Andres Peña Aristizábal Gestor T1-15 de la Subdirección de Negocios
Aprobó:	Catalina Pimienta Gómez Subdirectora (E) de Negocios
Fecha de elaboración:	Según publicación de este documento en la plataforma del SECOP II.

CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO			Versión vigente del documento:		01
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE AJUSTES	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	16/08/2022	Creación de formato	Karlo Fernández Cala Gestor	Grupo Gestores Subdirección de Negocios	Catalina Pimienta Gómez Subdirector de Negocios

Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento.

DEFINITIVO

ANEXO 2 - ACTIVIDADES, NIVEL DE SERVICIO Y RESULTADOS DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA

Proceso de selección CCENEG-063-01-2022

A. Actividades de servicio de aseo		Resultado requerido
Las siguientes actividades de servicio de aseo no incluyen trabajo en alturas. Se entiende por trabajo en alturas la definición que establece la Resolución 4272 de 2021, esto es, toda actividad en la que exista el riesgo de caer a 2,0 metros con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él.		
	Limpieza de pasillos, salas de reunión, áreas de archivo y almacenaje, bibliotecas, bodegas y otras áreas comunes solicitadas por la Entidad Compradora.	Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.
	Limpieza, aspirado, brillo y cuidado de sillas, muebles, poltronas y mesas.	Ausencia de manchas, polvo, residuos, autoadhesivos, basuras, chicles, mal olor y superficies pegajosas. Presencia de brillo en las sillas, muebles, poltronas y mesas que lo requieren. Aplicación de sustancias para la protección.
	Limpieza de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout, acrílicos, techos y rejillas de ventilación.	Ausencia de polvo, telarañas, manchas, salpicaduras, chicles, autoadhesivos, grasa, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.
	Limpieza de ventanas y vidrios interiores de oficinas, módulos, salas de reunión, zonas comunes y puertas.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, chicles, autoadhesivos, grasa y superficies pegajosas.
	Limpieza de paredes, barandas, escaleras, muros y divisiones modulares.	Ausencia de polvo, telarañas, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.
	Limpieza de cuadros, elementos decorativos, lámparas de escritorios, lámparas fluorescentes, marcos, enchufes e interruptores.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos de suciedad acumulada, chicles, autoadhesivos y superficies pegajosas.
	Limpieza y brillo de placas, ceniceros, letreros, plantas interiores, elementos decorativos que lo requieran y lámparas.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos de suciedad acumulada, chicles, autoadhesivos y superficies pegajosas. Presencia de brillo.
	Limpieza, aspirado, desmanchado y brillo de ascensores	Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.
	Limpieza y vaciado de contenedores de basuras, canecas, ceniceros y papeleras. Cambio de bolsa plástica.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos de suciedad acumulada, líquidos que escurran, mal olor y superficies pegajosas. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca, cenicero o papelera para depositar

A. Actividades de servicio de aseo		Resultado requerido
Áreas Comunes		basuras. Disponibilidad de nuevas bolsas plásticas cuando se requiera.
	Limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías.	Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.
	Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de comidas, reuniones de trabajo o eventos especiales realizados por la Entidad Compradora.	Instalaciones de la Entidad Compradora en estado de limpieza general de acuerdo con las especificaciones requeridas.
	Evacuación diaria de desechos de las zonas objeto de la prestación del servicio: Introducción en empaques adecuados y disposición en los lugares destinados para su posterior recolección.	Ausencia de basuras acumuladas en la Entidad Compradora. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca, cenicero o papelera para depositar basuras. Los desechos se encuentran en el lugar requerido para su recolección.
	Limpieza de parqueaderos, terrazas, sótanos y casetas de seguridad. No debe requerir maquinaria adicional a la establecida en el Anexo 4 del pliego de condiciones. Para la limpieza de las casetas de seguridad, el supervisor de la Entidad Compradora debe autorizar previamente al operario para que realice esta actividad.	Ausencia de telarañas, salpicaduras, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor y superficies pegajosas.
	Limpieza y riego las plantas y jardines interiores, y riego de los jardines exteriores aledaños a las instalaciones Entidad Compradora.	Ausencia de telarañas, salpicaduras, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor y superficies pegajosas.
	Eliminación de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra entre las hendiduras de baldosas o ladrillos.	Ausencia de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra acumulada entre las hendiduras de baldosas o ladrillos.
	Lavado las fachadas y vidrios exteriores de las instalaciones de la Entidad Compradora a una altura menor a 1,5 metros.	Ausencia de manchas, salpicaduras, chicles, grasa, hongos y superficies pegajosas.
	Realización de brigadas de aseo.	Instalaciones de la Entidad Compradora en estado de limpieza general de acuerdo con las especificaciones requeridas. Estas brigadas se realizan con el personal que presta el servicio de aseo, en el horario laboral acordado en la orden de compra.

A. Actividades de servicio de aseo		Resultado requerido
	Limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo.	Ausencia de grasa, residuos de suciedad acumulada, mal olor, superficies pegajosas. Los implementos se encuentran organizados y en los lugares dispuestos para su almacenaje.
Oficinas	Limpieza de oficinas, divisiones, escritorios, mesas, libros, cuadros, objetos decorativos, sillas, estanterías, repisas, archivadores y cajoneras.	Ausencia de polvo, telarañas, manchas, salpicaduras, grasa, líquidos, residuos pequeños, migas o boronas, chicles, basuras, autoadhesivos y superficies pegajosas.
	Limpieza exterior de computadores, teléfonos, impresoras, fotocopiadoras, consolas, fax, y demás equipos para uso administrativo con sus componentes que tenga la Entidad Compradora.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos pequeños, migas o boronas, autoadhesivos, chicles y superficies pegajosas.
Pisos y tapizados	Decapado, limpieza, brillo, sellado y mantenimiento del brillo de pisos, escaleras y estantes.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor, charcos y superficies pegajosas. Presencia de brillo en el caso de los pisos, escaleras y estantes que requieren la aplicación de cera para brillo. Esta actividad debe realizarse dentro de los horarios plasmados en la orden de compra y los insumos deberán ser suministrador por la Entidad Compradora.
	Limpieza, lavado, aspirado y desmanchado de alfombras, tapetes y tapizados. No incluye despegue ni reemplazo de los tapetes o alfombras para lavado especializado u otras superficies.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, hongos, grasa, chicles, residuos pequeños, basuras, mal olor y superficies pegajosas.
Baños	Limpieza y desinfección de sanitarios, orinales lavamanos, duchas, griferías, dispensadores, secadores, accesorios, espejos, paredes, puertas y divisiones, pisos y papeleras. Aplicación de ambientadores y productos para el control del mal olor.	Ausencia de bacterias, manchas, salpicaduras, residuos de suciedad acumulada, charcos, basuras, mal olor y superficies pegajosas.
	Desatasco de sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos.	Sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos desatascados y funcionando de forma correcta. Esta actividad se realiza de forma manual con el elemento adquirido por la entidad compradora para ello
	Abastecimiento de los baños de papel higiénico, toallas de papel, bolsas de basura, jabón de manos y otros elementos requeridos para su uso.	Los baños cuentan en todo momento con la dotación necesaria para su uso, siempre y cuando la Entidad Compradora haya contemplado esta dotación en su pedido mensual.
	Limpieza de patios, aceras, entradas, jardines, antejardines, zonas verdes y zonas	

A. Actividades de servicio de aseo		Resultado requerido
Zonas exteriores	exteriores aledañas a las instalaciones de la Entidad Compradora.	Ausencia de basuras, superficies pegajosas, contenedores de basura llenos completamente o sin limpiar, canalizaciones sucias u obstruidas.
	Recolección de hojas y limpieza de canalizaciones en caso de obstrucción.	Ausencia de hojas secas acumuladas y canalizaciones sucias y obstruidas.
	Limpieza y vaciado de contenedores, canecas y ceniceros exteriores.	Ausencia de manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos de suciedad acumulada, líquidos que escurran, mal olor y superficies pegajosas. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca o cenicero para depositar basuras. Disponibilidad de nuevas bolsas plásticas cuando se requiera.
Buenas prácticas de aseo	Clasificación y envase de materiales y basuras y puesta a disposición de estos en los lugares de las instalaciones físicas de la Entidad Compradora indicados para su recolección y posterior reciclaje.	Presencia de contenedores con basura y materiales clasificados, correctamente empacados y dispuestos en los lugares indicados por la Entidad Compradora que deben estar ubicados dentro de las instalaciones
	Utilización de las señales de seguridad peatonal o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes, de acuerdo con las instrucciones de la Entidad Compradora.	Utilización de las señales de seguridad peatonal en el momento de hacer las labores de limpieza, y según las indicaciones de la Entidad Compradora, ej: limpieza de baños, pisos o techos. Estas señales deben ser requeridas por la Entidad Compradora en su pedido mensual.

B. Actividades de servicio de cafetería		Resultado requerido
Servicio de bebidas y atención de eventos	Preparación de bebidas calientes y frías según las especificaciones de la Entidad Compradora	Bebidas preparadas según las especificaciones de la Entidad Compradora.
	Ofrecimiento de bebidas calientes y frías en los horarios indicados por la Entidad Compradora. Realización de recorridos periódicos para recoger los elementos utilizados para el consumo de productos.	Bebidas disponibles en los turnos designados por la Entidad Compradora. Ausencia de elementos sucios en oficinas y zonas comunes utilizados para el consumo.
	Preparación de termos con café, té, aromática y agua fría y caliente en el lugar y horarios que indique la Entidad Compradora. Lo anterior con la respectiva dotación de té, aromática, azúcar, mezcladores, servilletas, vasos y crema.	Disponibilidad de estaciones de bebidas calientes y frías en los lugares determinados por la Entidad Compradora y si es necesario en horarios que excedan la jornada laboral, siempre y cuando la Entidad Compradora haya contemplado estas bebidas en la solicitud de pedido mensual.
	Atención a reuniones de trabajo o eventos especiales de la Entidad Compradora.	Ofrecimiento de bebidas en las reuniones o eventos especiales de la Entidad Compradora, siempre y cuando la Entidad Compradora haya contemplado estas bebidas en la solicitud de pedido mensual.
Limpieza y cuidado	Limpieza y desinfección del área de cafetería y del menaje, elementos y equipos empleados para la prestación del servicio, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías.	Ausencia de manchas, grasa, residuos de suciedad acumulada, mal olor, basuras, superficies pegajosas o desorganización. El menaje, elementos y equipos se encuentran organizados y en los lugares dispuestos para su almacenaje.
	Abastecimiento del área de cafetería de los insumos requeridos para la prestación del servicio de cafetería.	La o las cafeterías se encuentran dotadas en todo momento de los insumos requeridos para su uso.
	Realización del inventario y cuidado del menaje, elementos y equipos empleados en la prestación del servicio. Cuidado de las instalaciones físicas de las cafeterías dispuestas para la prestación del servicio.	Las instalaciones físicas de las cafeterías se encuentran en su estado inicial a la ejecución de la Orden de Compra y el menaje, elementos y equipos utilizados para la prestación del servicio se encuentran completos y en el estado inicial a la ejecución de la Orden de Compra.

ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO [en caso de ser contratado]

C. Actividades de servicio de mantenimiento locativo básico		Resultado requerido
Las siguientes actividades pueden incluir trabajo en alturas. Se entiende por trabajo en alturas la definición que establece la Resolución 4272 de 2021, esto es, toda actividad en la que exista el riesgo de caer a 2,0 metros con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. La Entidad Compradora debe tener en cuenta en el momento de seleccionar un operario auxiliar o un operario de mantenimiento para las labores de mantenimiento locativo básico que el operario auxiliar puede ejecutar: [i] las actividades que no requieran estudios técnicos; y [ii] las actividades que no requieran de más de un año de experiencia; de igual forma, establecerá e identificará si las actividades que desea realizar se encuentran enmarcadas en un contrato de obra pública, y las condiciones jurídicas, técnicas y normativas que regulan el contrato de obra pública. **Los elementos para el mantenimiento no serán suministrados por el proveedor, la entidad compradora, deberá adquirirlos mediante otras modalidades como el del Acuerdo Marco de Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano** Para aquellas actividades, que requieran instalaciones de luminarias, los tipos de luminarias ofrecidos deben contar con características de eficiencia energética. Para aquellas actividades que requieran el uso de pinturas, este insumo deberá ser entregado por la entidad compradora. Para aquellas actividades que generen material particulado o altos niveles de ruido, por ejemplo, taladrar, martillar, demoler, regatear, entre otras, el proveedor debe asegurar la formulación e implementación de acciones tendientes al control de material particulado y al control de los niveles de presión sonora generados como consecuencia de la ejecución de la orden de compra. Para aquellas actividades que requieran el uso de lubricantes, por ejemplo, el mantenimiento de elementos y equipos, el oferente debe garantizar que los lubricantes a utilizar no contienen sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional y cuentan con características de biodegradabilidad y especificaciones de bioacumulación. Las actividades descritas a continuación no implican obras civiles o mantenimiento de alta complejidad que requiera adecuaciones de sistemas para el funcionamiento de equipos audiovisuales.		
Mantenimiento preventivo		
Plomería	Inspección de tuberías, sanitarios, orinales, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.	Los daños y problemas son detectados y pueden ser reparados. El Proveedor previene complicaciones de taponamientos o fugas.
Mantenimiento eléctrico	Limpieza de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, transformadores [externa], fusibles, tubos de descarga,	Buen funcionamiento de luminarias, lámparas, balastos, transformadores, tubos de descarga, cebadores [starter], casquillos, bombillos, interruptores automáticos [breakers], tomas de corriente y fusibles.

C. Actividades de servicio de mantenimiento locativo básico		Resultado requerido
	cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente, extensiones y cableado eléctrico.	
Reparaciones locativas menores.	Inspección de cortinas, cortinas tipo blackout, persianas, tapetes, marcos, puertas, casilleros, vidrios, ventanas, estanterías, repisas, mesas, muebles de oficina, cerraduras, chapas, bisagras, manijas y fallebas para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.	Los daños y problemas son detectados y si no requieren un tratamiento especial pueden ser reparados. En caso contrario el Proveedor previene la indisponibilidad o funcionamiento incorrecto de los elementos en cuestión.
Mantenimiento de elementos y equipos	Inspección de secadores de manos y dispensadores de jabón, líquido antibacterial, papel higiénico, toallas de papel, ambientador y desodorizador de sanitarios para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.	Los daños y problemas son detectados y si no requieren un tratamiento especial pueden ser reparados. El Proveedor previene la indisponibilidad de los secadores y dispensadores para el personal y visitantes de la Entidad Compradora.
	Inspección de estufas, grecas y purificadores de agua para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.	Los daños y problemas son detectados y si no requieren un tratamiento especial pueden ser reparados. El Proveedor previene la indisponibilidad de estufas, grecas y purificadores de agua para el personal y visitantes de la Entidad Compradora.
	Limpieza interna y externa de los elementos y equipos anteriores. Lubricación de sus partes mecánicas, cambio de filtros, escobillas y resistencias cuando sea necesario y revisión de las conexiones eléctricas.	Disponibilidad y buen funcionamiento de secadores, dispensadores, grecas, estufas y purificadores de agua.
Limpieza en lugares de difícil acceso	Inspección y limpieza de ventanas, persianas, cortinas, cortinas tipo balckout, acrílicos, techos, rejillas, canales de ventilación y otros lugares de difícil acceso. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla	Rejillas y canales de ventilación en buen funcionamiento. Ausencia de polvo, residuos, basuras u obstrucciones en estos lugares. Ausencia de malos olores en las instalaciones de la Entidad Compradora.

C. Actividades de servicio de mantenimiento locativo básico		Resultado requerido
	o anomalía.	
	Limpieza de la fachada de la Entidad Compradora siempre que el operario no implique trabajo en alturas de nivel avanzado de acuerdo con la Resolución 4272 de 2021, del Ministerio de Trabajo.	La fachada de la Entidad Compradora se encuentra limpia, sin manchas, salpicaduras, chicles, grasa, hongos y superficies pegajosas.
General	Apoyo en las brigadas de mantenimiento que programe la Entidad Compradora. Las actividades ejecutadas por los operarios auxiliar y de mantenimiento deben incluir únicamente las establecidas en este Anexo.	Buen funcionamiento y apariencia de las instalaciones de la Entidad Compradora. Estas brigadas se desarrollan en el horario establecido en la orden de compra.
Mantenimiento correctivo		
Plomería	Reparación de fugas menores en tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos, duchas, piletas y fuentes.	Buen funcionamiento de las tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos, duchas, piletas y fuentes. Ausencia de humedad, hongos o moho en las zonas aledañas.
	Reemplazo de piezas dañadas de tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos y duchas.	Buen funcionamiento de las tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos y duchas.
	Reparación de taponamientos en tuberías, sanitarios, orinales, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes.	Buen funcionamiento de las tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes. Buen drenaje del agua. Ausencia de basuras, residuos, humedad, hongos o mohos en las zonas aledañas.
Mantenimiento eléctrico	Instalación, reparación, reemplazo y limpieza de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, tubos de descarga, cebadores [starter], casquillos, bombillos, interruptores automáticos [breakers], tomas de corriente y fusibles. Reemplazo de insumos y repuestos requeridos para todo lo anterior.	Buen funcionamiento de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, tubos de descarga, cebadores [starter], casquillos, bombillos, interruptores automáticos [breakers], tomas de corriente y fusibles.
	Reparación de cortos menores.	Buen funcionamiento de la red eléctrica de la Entidad

C. Actividades de servicio de mantenimiento locativo básico		Resultado requerido
		Compradora.
	Instalación y traslado de salidas eléctricas.	Disponibilidad de salidas eléctricas en los lugares requeridos por la Entidad Compradora.
	Reparación de la señal de televisión por daños menores.	Buen funcionamiento de televisores y buena recepción de señal.
Reparaciones locativas menores	Reparaciones menores de resane, enchape y pintura de paredes, pisos y techos interiores de las instalaciones.	Paredes, pisos y techos en buen estado, sin peladuras, huecos, manchas, grietas, descoloración o falta de pintura. Ausencia de hongos y humedad en las paredes.
	Ajuste y desmonte de marcos, puertas, vidrios y ventanas.	Marcos, puertas y ventanas en buen estado y funcionando adecuadamente según las necesidades de la Entidad Compradora.
	Instalación o reparaciones de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout y tapetes.	Vidrios, persianas y tapetes en buen estado y funcionando adecuadamente.
	Instalación o reparaciones de repisas, estanterías, casilleros, sillas, mesas y otros muebles de oficina.	Disponibilidad y buen funcionamiento de repisas, estanterías, paneles, sillas y mesas.
	Instalación o reparaciones de cerraduras, chapas, manijas, bisagras y fallebas de puertas, escritorios, archivadores, casilleros y similares. Cambio de todo tipo de guardas y cerraduras si es requerido, siempre y cuando estas sean nacionales.	Buen funcionamiento de todo tipo de cerraduras y guardas, acceso a estos lugares en el momento en el que la Entidad Compradora lo necesite.
Mantenimiento de elementos y equipos	Instalación o reemplazo de secadores de manos y dispensadores de jabón, líquido antibacterial, papel higiénico, toallas de papel, ambientador y desodorizador de sanitarios. Reemplazo de insumos y repuestos requeridos para todo lo anterior.	Disponibilidad y buen funcionamiento de secadores de manos y dispensadores.
	Instalación, reparación o reemplazo de grecas, estufas y purificadores de agua. Reemplazo de sus insumos y repuestos.	Disponibilidad y buen funcionamiento de grecas, estufas, dispensadores y purificadores de agua.
Traslado de materiales y adecuación de espacios	Traslado de muebles, instalación, reparación y adecuación de	Ubicación de los muebles en los lugares requeridos. Oficinas disponibles y en funcionamiento para permitir las

C. Actividades de servicio de mantenimiento locativo básico		Resultado requerido
	paneles y módulos de oficina (puestos de trabajo).	labores del personal en la Entidad Compradora.
	Habilitar bodegas, lugares de archivo, salas de reunión, auditorios y salones comunes según lo requiera la Entidad Compradora.	Disponibilidad de espacios según lo requiera la Entidad Compradora

D. Actividades de servicio de jardinería básica		Resultado requerido
Las siguientes actividades pueden incluir trabajo en alturas. Se entiende por trabajo en alturas la definición que establece la Resolución 4272 de 2021, esto es, toda actividad en la que exista el riesgo de caer a 2,0 metros con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él.		
Servicio de jardinería básica		
Mantenimiento básico de zonas verdes, plantas y jardines en sedes administrativas	Poda de prado, bordeas, cercas vivas y plantas. (máximo 4 m2 alrededor de la estructura)	El prado, las cercas vivas y plantas se encuentran correctamente podadas y con buen aspecto.
	Trasplante y reemplazo de plantas. (No incluye el suministro de plantas).	Las plantas están abonadas de acuerdo con las instrucciones y frecuencia indicada por la Entidad Compradora.
	Preparación y remoción de suelos para oxigenación.	
	Aplicación de abono y fertilizantes de uso común.	
	Traslado, mantenimiento y limpieza de macetas, jardineras y soportes. Descarte de agua de los recipientes recibidores	Las macetas, jardineras y soportes se encuentran limpias y con buen aspecto. Los recipientes recibidos se encuentran libres de agua.
	Revisión de humedad, riego de plantas, prados y árboles. (máximo 4 m2 alrededor de la estructura)	Los prados y cercas vivas, plantas y árboles son regados en la frecuencia requerida por la Entidad Compradora.
	Aplicación de plaguicidas y funguicidas de uso común. Los desechos de plaguicidas, funguicidas, abonos y demás elementos químicos, así como sus empaques deberán tener la disposición final ambientalmente segura a cargo y responsabilidad del Proveedor.	Ubicación de los muebles en los lugares requeridos. Oficinas disponibles y en funcionamiento para permitir las labores del personal en la Entidad Compradora.
	Empaque, traslado y descargue de los desechos producto de la prestación del servicio hasta los lugares de recolección que la Entidad Compradora haya establecido para este fin dentro de sus instalaciones.	
Elementos e insumos de jardinería		
Los elementos e insumos de jardinería requeridos para el trasplante y reemplazo de plantas deben ser suministrados por la Entidad Compradora.		
Herramienta y equipos básicos requeridos		
La siguiente maquinaria, herramientas y equipos requeridos para llevar a cabo las actividades de jardinería deben ser suministrados por el Proveedor: tijeras de jardinería, palas, picas, rastrillo metálico, tijeras pico de loro, hombre solo, machetes, azadones y todos los elementos de protección personal necesarios para llevar a cabo las actividades de jardinería básica como arnés y eslingas.		

D. Actividades de servicio de jardinería básica	Resultado requerido
La siguiente maquinaria, herramientas y equipos requeridos para llevar a cabo las actividades de jardinería básica deben ser solicitadas por la Entidad Compradora en la solicitud de Cotización para que, de ser el caso, el Proveedor cotice un recargo adicional por concepto de este factor: guadañas, sopladora de hojas, cortadora de césped y combustible para el funcionamiento de los equipos anteriormente mencionados.	
Requisitos adicionales	
Para la aplicación de plaguicidas en áreas que cuenten con una superficie mayor a 1.000 mt2 el Proveedor debe contar con "Licencia Sanitaria de Funcionamiento" expedida por la Secretaría de Salud del Distrito o Departamental (Decreto 1843 de 1991, Art. 44 o la normatividad que lo sustituya). Si la Entidad Compradora así lo requiere, el Proveedor debe entregarle una copia de la licencia sanitaria. El personal que asigne para la aplicación de plaguicidas debe cumplir con los requisitos de capacitación establecidos en el Decreto 1843 de 1991, del Ministerio de Salud, Art. 111, 172, 174 y 175 o la normatividad que lo sustituya. El Proveedor debe aplicar los plaguicidas de tal modo que se minimice el riesgo de contaminación para los organismos no objetivo y el medio ambiente, incluyendo la calidad del agua, de acuerdo con los Criterios Ambientales de Aseo dados por el Ministerio de ambiente. El Proveedor debe entregar a la Entidad Compradora, si esta lo requiere, el procedimiento del manejo de plaguicidas o protocolo de prestación del servicio de fumigación avalada por el representante legal. El proveedor debe garantizar que abonos y fertilizantes sean orgánicos.	

E. Servicios Especiales	
	Alcance
Jardinería	La Entidad Compradora, de acuerdo con su necesidad, debe determinar sí para suplir el servicio de jardinería básica debe contratar un perfil de jardinero o si puede contratar el Servicio Especial de Jardinería. Para cada una de las actividades, la Entidad Compradora debe definir en el formato de solicitud de cotización la frecuencia requerida.
	Actividad
	El mantenimiento básico de zonas verdes, plantas y jardines en sede administrativa incluye las siguientes actividades: Poda de prado, bordes, cercas vivas y plantas (no incluye trabajo en alturas). Aplicación de fertilizantes de uso común (la tarifa debe incluir un estimado 500 gramos de fertilizante al año por metro cuadrado). En el caso en que el servicio sea solicitado por menos de un año, la cantidad de gramos a incluir por parte del Proveedor será proporcional al tiempo requerido. Remoción de tierra para oxigenación. Trasplante y reemplazo de plantas. (No incluye trasplante de árboles, ni arbustos con una altura superior a un metro, no incluye suministro de plantas). Traslado, mantenimiento y limpieza de macetas, jardineras y soportes. Descarte de agua de los recipientes recibidores. Revisión de humedad y riego de plantas, prados y árboles. Aplicación de plaguicidas y funguicidas de uso común. Empaque y traslado de desechos producto de la prestación del servicio hasta los lugares de recolección. La Entidad tiene la posibilidad de solicitar el Servicio Especial de jardinería para un área de mínimo 100 m2 por sede. En el caso en que la Entidad Compradora requiera el servicio de jardinería para un área inferior a 100 m2, debe solicitarlo para un área de 100 m2 para cada sede donde requiera el Servicio Especial. La Entidad Compradora debe tener en cuenta que la prestación del servicio de jardinería mensual se entiende como la prestación del servicio por 30 días calendario contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio y no al inicio de cada mes del calendario solar.
	Personal y materiales
	Mínimo dos (2) años de experiencia en servicios de jardinería. La tarifa debe incluir tijeras de jardinería, palas, picas, rastrillo metálico, equipos de fumigación, tijeras pico de loro, hombre solo, machetes, azadones y las herramientas, equipos y maquinaria que sean necesarios para la prestación del servicio. Si la Entidad Compradora lo requiere, el Proveedor debe entregar los documentos que acreditan la experiencia del personal.
	Horario
	La prestación de este servicio debe realizarse de lunes a sábado de 6:00 a.m. a 9:00 p.m. La prestación del servicio en horarios diferentes estará sujeto a recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable.
	Requisitos adicionales
	El Proveedor debe contar con el concepto sanitario favorable vigente en su nombre o a nombre de la empresa subcontratada emitido por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental correspondiente al lugar de la prestación del servicio. Los productos y plaguicidas utilizados en la prestación del servicio deben contar con el respectivo registro sanitario y concepto toxicológico.

E. Servicios Especiales	
	Si la Entidad Compradora lo requiere, el Proveedor debe suministrar el concepto sanitario favorable vigente y los registros sanitarios y conceptos toxicológicos de los productos a utilizar en sus instalaciones. Los desechos de plaguicidas, químicos y demás productos utilizados para la prestación del servicio deberán tener la disposición final ambientalmente segura a cargo y responsabilidad del Proveedor. Para la aplicación de plaguicidas el Proveedor debe contar con "Licencia Sanitaria de Funcionamiento" expedida por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental (Decreto 1843 de 1991, Art. 44 o la normatividad que lo sustituya). Si la Entidad Compradora lo requiere el Proveedor debe entregarle una copia de la licencia sanitaria. El personal que asigne para la aplicación de plaguicidas debe cumplir con los requisitos de capacitación establecidos en el Decreto 1843 de 1991, Art. 111, 172, 174 y 175 o la normatividad que lo sustituya. Los plaguicidas se aplicarán de tal modo que se minimice el riesgo para los organismos no objetivo y el medio ambiente, incluyendo la calidad del agua. El Proveedor debe entregar a la Entidad Compradora el procedimiento del manejo de plaguicidas o protocolo de prestación del servicio de fumigación avalada por el representante legal. Los desechos de plaguicidas, funguicidas, abonos y demás elementos químicos, así como sus empaques deberán tener la disposición final ambientalmente segura a cargo y responsabilidad del Proveedor.
	Resultado requerido
	Las zonas verdes, plantas y jardines de las instalaciones administrativas se encuentran bien mantenidas, lo cual incluye, (i) el prado, las cercas vivas y plantas se encuentran correctamente podadas y con buen aspecto (iii) las plantas están abonadas de acuerdo a las instrucciones de la Entidad Compradora, (iv) los prados, cercas vivas, plantas y árboles son regados en la frecuencia requerida (v) las zonas verdes, jardines y plantas se encuentran libres de desechos y basuras producto de la prestación del servicio.

F. Niveles de respuesta y de servicio	Resultado requerido
Respuesta a las solicitudes de aseo y cafetería	Respuesta y solución a solicitudes relacionadas con el servicio de aseo y cafetería en máximo 24 horas. De no ser posible lo anterior, informar al supervisor del contrato, justificar el tiempo adicional requerido y ejecutar la solicitud en el menor tiempo posible.
	Informe al supervisor del contrato sobre el estado de la solicitud y resultado y sobre si el Proveedor debe ejecutar actividades adicionales para resolver la solicitud.
Respuesta a las solicitudes de mantenimiento locativo básico de la Entidad Compradora.	Respuesta y solución a solicitudes de mantenimiento preventivo de la Entidad Compradora en menos de ocho (8) horas si el operario auxiliar o de mantenimiento no requiere insumos adicionales para realizar el trabajo.
	Respuesta y solución a solicitudes de mantenimiento preventivo de la Entidad Compradora en menos de doce (12) horas si el operario auxiliar o de mantenimiento no requiere insumos adicionales para realizar el trabajo, para los municipios contenidos en las regiones de la 12 a la 18.
	Respuesta y solución a solicitudes de mantenimiento correctivo de la Entidad Compradora en menos de 24 horas si el operario auxiliar o de mantenimiento cuenta con los repuestos e insumos necesarios para realizar el trabajo.

F. Niveles de respuesta y de servicio	Resultado requerido
	Respuesta y solución a solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo de la Entidad Compradora en menos de 24 horas desde el momento en el que el operario auxiliar o de mantenimiento cuenta con los insumos adicionales requeridos para realizar el trabajo.
	Respuesta y solución a solicitudes de mantenimiento correctivo y preventivo de la Entidad Compradora en el tiempo acordado, si esta considera que el trabajo requiere un tiempo de ejecución mayor a 24 horas.
	Informe al supervisor del contrato sobre el estado de la solicitud y resultado y sobre si el Proveedor debe ejecutar actividades adicionales para resolver la solicitud.
Respuesta a las solicitudes de servicio de jardinería básico	Respuesta y solución a solicitudes de servicio de jardinería básico de la Entidad Compradora en menos de ocho [8] horas si el jardinero no requiere insumos o maquinaria adicional para realizar el trabajo.
	Respuesta y solución a solicitudes de servicio de jardinería básico a la Entidad Compradora en menos de 24 horas desde el momento en el que el jardinero cuenta con los insumos y maquinaria adicional requeridos para realizar el trabajo.
	Respuesta y solución a solicitudes de servicio de jardinería básico de la Entidad Compradora en el tiempo acordado, si esta considera que el trabajo requiere un tiempo de ejecución mayor a 24 horas.
	Informe al supervisor del contrato sobre el estado de la solicitud y resultado y sobre si el Proveedor debe ejecutar actividades adicionales para resolver la solicitud.
Entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería	Teniendo en cuenta que la fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería puede: [i] Corresponder hasta a un plazo máximo de OCHO [8] DÍAS HÁBILES después de la colocación de la Orden de Compra si cuenta con menos de tres sedes; [ii] Corresponder hasta a un plazo máximo de DIEZ [10] DÍAS hábiles si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes en la misma ciudad o municipio [iii] Corresponder hasta a un plazo máximo de DOCE [12] DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes ubicadas cada una en ciudades o municipios diferentes dentro de una misma región. [En todo caso, si el plazo es menor o mayor, la fecha de inicio podrá ser acordada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio.] [a] Si la orden de compra cuenta con menos de tres sedes, la primera entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería se realiza hasta ocho [8] días hábiles después de que la Entidad Compradora suscribe el acta de inicio de la Orden de Compra. Las siguientes entregas de los Bienes de Aseo y Cafetería, deben hacerse una vez por mes dentro del plazo de tiempo establecido en el acta de inicio. El Proveedor debe cumplir con los plazos de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería mínimos y máximos mencionados, siempre y cuando la Entidad Compradora no varíe su necesidad de consumo mensual. [b] Si la orden de compra cuenta con más de tres sedes en la misma ciudad o municipio, la primera entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería se realiza hasta diez [10] días hábiles después de que la Entidad Compradora suscribe el acta de inicio de la Orden de Compra. Las siguientes entregas de los Bienes de Aseo y Cafetería, deben hacerse una vez por mes dentro del plazo de tiempo establecido en el acta de inicio. El Proveedor debe cumplir con los plazos de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería mínimos

F. Niveles de respuesta y de servicio	Resultado requerido
	y máximos mencionados, siempre y cuando la Entidad Compradora no varíe su necesidad de consumo mensual. [c] Si la orden de compra cuenta con más de tres sedes ubicadas cada una en ciudades o municipios diferentes dentro de una misma región, la primera entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería se realiza hasta doce [12] días hábiles después de que la Entidad Compradora suscribe el acta de inicio de la Orden de Compra. Las siguientes entregas de los Bienes de Aseo y Cafetería, deben hacerse una vez por mes dentro del plazo de tiempo establecido en el acta de inicio. El Proveedor debe cumplir con los plazos de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería mínimos y máximos mencionados, siempre y cuando la Entidad Compradora no varíe su necesidad de consumo mensual. Si la Entidad Compradora requiere variar su necesidad de consumo mensual, debe avisar al Proveedor el cambio 15 días calendario antes de la siguiente fecha de entrega mensual establecida en la Solicitud de Cotización [En todo caso, si el plazo es menor o mayor, la fecha de entrega de los bienes podrá ser acordada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio.]
	Entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. de lunes a viernes. En el caso en que la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden un rango de tiempo diferente deben estipularlo en el Acta de Inicio del que trata la minuta del Acuerdo Marco. El Proveedor no debe realizar la entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería a través de varias empresas fabricantes o distribuidoras de productos de aseo y cafetería.
	Reemplazo en el menor tiempo posible de los Bienes de Aseo y Cafetería que se encuentren defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 4 del pliego de condiciones. Este tiempo no debe exceder tres [3] días hábiles para las Regiones de Cobertura de la 1 a la 11 y cinco [5] días hábiles para las Regiones de Cobertura de la 12 a la 18 desde el momento en el que el Proveedor conoce la necesidad del cambio. En el caso en que la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden un rango de tiempo diferente deben estipularlo en el Documento de Inicio de que trata Cláusula 6[j] y 7[c] de la minuta del Acuerdo Marco.
	Cuando la Entidad Compradora requiera consultar las especificaciones técnicas de los ítems del Anexo 4 del pliego de condiciones, así como las NSO de cada uno de los Bienes de Aseo y Cafetería, puede consultarlos en el minisitio del Acuerdo Marco.
Reemplazos del personal	Reemplazo definitivo del personal que no cumple con las condiciones del Anexo 3 las actividades del Anexo 2 o que incurra en algunas de las condiciones de terminación de contrato por causas debidamente justificadas. El tiempo máximo de respuesta para reemplazo definitivo del personal es de máximo ocho [8] días hábiles desde el momento en el que el Proveedor conoce la solicitud. El personal que reemplace a los titulares debe cumplir con al menos los requisitos establecidos en el Anexo 3.
	Reemplazo temporal del personal ausente por cuenta de retrasos, incapacidades, licencias, vacaciones, retiros y otras causas debidamente justificadas que no permitan el cumplimiento de los horarios acordados para la prestación del servicio en máximo en un [1] día hábil después del turno acordado con la Entidad Compradora para las Regiones de Cobertura de la 1 a la 11, y de [2] días hábiles para las Regiones de Cobertura de la 12 a la 18.

F. Niveles de respuesta y de servicio	Resultado requerido
Requisitos de comunicación y gestión	Comunicación a la Entidad Compradora sobre cualquier inconveniente que se presente con respecto a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, y ejecución en el menor tiempo posible de las actividades de solución del inconveniente, previa aprobación del supervisor del contrato de la Entidad Compradora.
	Identificación de manera continua durante la vigencia de la Orden de Compra de estrategias que mejoren la eficiencia y eficacia de la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora.
	Entrega al supervisor del contrato de la Entidad Compradora, si esta lo requiere para efectos de la supervisión del servicio, de un informe mensual de gestión que contenga los aspectos indicados por la Entidad Compradora relacionados con la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería del mes corrido.

G. Dotación del personal	Resultado requerido
Seguridad industrial	Todo el personal: (i) operario de aseo y cafetería; (ii) operario de mantenimiento; (iii) operario auxiliar; (iv) coordinador de tiempo completo; (v) jardinero; (vi) operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas; (vii) operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas; (viii) jardinero capacitado para trabajo en alturas; (ix) coordinador de trabajo en alturas; y (x) Servicios Especiales, cuenta con y porta los elementos de protección y seguridad industrial necesarios de acuerdo con las actividades que ejecute durante la prestación del servicio.
	Todo el personal: (i) operario de aseo y cafetería; (ii) operario de mantenimiento; (iii) operario auxiliar; (iv) coordinador de tiempo completo; (v) jardinero; (vi) operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas; (vii) operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas; (viii) jardinero capacitado para trabajo en alturas; (ix) coordinador de trabajo en alturas; y (x) Servicios Especiales conoce y aplica los procedimientos y normas de seguridad e higiene industrial y porta su credencial de Administración de Riesgos Laborales -ARL- vigente.
Dotación	El Proveedor debe suministrar a su costo como mínimo la siguiente dotación para cada perfil de personal: -Operario de aseo y cafetería: uniforme (blusa y falda, o camisa y pantalón), zapatos, delantal, guantes, tapabocas y gorro o malla para pelo. -Operario de mantenimiento: uniforme (camisa y overol o camisa y pantalón), zapatos y/o botas según requiera la actividad -Operario auxiliar: uniforme (camisa y overol o camisa y pantalón), zapatos y/o botas según requiera la actividad. -Coordinador de tiempo parcial: uniforme y zapatos. -Coordinador de tiempo completo: uniforme y zapatos. -Coordinador de trabajo en alturas: uniforme y zapatos. -Jardinero: uniforme (camisa y overol o camisa y pantalón), zapatos y/o botas según requiera la actividad. En los municipios identificados con clima frío: Blusa manga larga (artículo 2.2.1.4.1 del capítulo 4 del Decreto 1072 de 2015) la cual debe ser en tela antifluido
	El Proveedor debe garantizar la comodidad y buena presentación del personal, para lo cual debe cambiar los elementos de dotación cuando se deterioren o manchen Igualmente el Proveedor debe tener en cuenta que el tipo de uniforme que suministre al personal depende de las condiciones climáticas donde se vaya a prestar el servicio. El Proveedor debe garantizar mínimo el cumplimiento del Código Sustantivo del Trabajo (Art. 230) y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (Decreto 1072 de 2015) entregando las tres dotaciones al año a los operarios.
	Si la Entidad Compradora tiene requerimientos especiales con relación a uniforme del personal: variaciones de color, diseño, ausencia del logo de la empresa, inclusión del logo de la Entidad Compradora, tipo de prendas que lo conforman (falda o pantalón, camiseta o blusa) y cantidad de uniformes requeridos por operario que sean adicionales a los establecidos por la normativa laboral colombiana vigente, lo debe registrar en la Solicitud de Cotización para que de ser el caso, el Proveedor cotice un recargo adicional por concepto de este factor.

G. Dotación del personal	Resultado requerido
	El Proveedor debe atender requerimientos especiales de la Entidad Compradora, si los tiene, en relación con uniforme del personal: variaciones de color, diseño, ausencia del logo de la empresa, inclusión del logo de la Entidad Compradora, tipo de prendas que lo conforman (falda o pantalón, camiseta o blusa) y cantidad de uniformes requeridos por operario que sean adicionales a los establecidos por la normativa laboral colombiana vigente. En la cotización el Proveedor podrá determinar un recargo adicional por cuenta de este factor.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO				Versión	1
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE AJUSTES	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
1	22/04/2022	Creación Documento	Laura Natalia Herrera Copete Contratista	Maria Constanza Contreras Jagua Gestor código T1 grado 15	Catalina Pimienta Gómez Subdirectora Negocios
Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento.					

ANEXO 3 – PERFILES, FUNCIONES Y FORMACIÓN DEL PERSONAL

Proceso de selección CCENEG-063-01-2022

Nota 1: Para todos los perfiles, se deberá contar con el Examen de Ingreso como mínimo, y los perfiles que incluyan exámenes adicionales como, por ejemplo, uñas o frotis de garganta, son todos (incluidos los mínimos) por cuenta del proveedor.

Nota 2: Toda aquella información que contenga datos relativos a la salud en virtud de la Ley 1561 de 2012, será objeto de aplicación de lo estipulado en la mencionada norma. Si el operario no autoriza de forma explícita al Tratamiento, el operario deberá emitir una certificación firmada por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo del proveedor (en caso de los proponentes plurales, puede ser expedida por cualquier integrante) en la que indique que se encuentra en un estado de salud óptimo para realizar las tareas del presente anexo, de acuerdo con el perfil acreditado.

Nota 3: Con el ánimo de dar cumplimiento a los establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, para la contratación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, víctimas del conflicto armado personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional y, la experiencia para cada uno de los perfiles que a continuación se describe no será tomada en cuenta, solamente deberán acreditar:

Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedida por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable.

Nota 4: Las entidades compradoras deberán tener en cuenta las disposiciones de la Resolución 4272 de 2021 y aquellas que la modifiquen, reemplacen o la deroguen.

Nota 5: En caso de requerir un perfil con trabajo en alturas, la entidad comparadora deberá garantizar el número de personas y roles conforme a la Resolución 4272 de 2021 en la orden de compra.

Nota 6: El perfil 1 está constituido por:

(i) Operario de aseo y cafetería y
(ii) Operario de aseo y cafetería con compromiso social

Los cuales cumplen las mismas funciones y deben acreditar la misma formación de estudios y experiencia, sin embargo, **el Operario de aseo y cafetería con compromiso social, debe recibir un salario que corresponda al 1.2 SMMLV del año vigente,** de conformidad con lo descrito en el Pliego de Condiciones.

Nota 7: Se aclara que, en las órdenes de compra, las entidades compradoras deberán seleccionar el perfil "Operario de aseo y cafetería con compromiso social" **o** el perfil "Operario de aseo y cafetería", es decir en una misma orden de compra no es posible contemplar los dos perfiles.

PERFIL REQUERIDO	DESCRIPCIÓN
Perfil 1	Operario de aseo y cafetería y Operario de aseo y cafetería con compromiso social
Funciones	Es la persona encargada de prestar el servicio de aseo y cafetería. Su función es ejecutar las actividades establecidas en el literal A del Anexo 2 del del Pliego de Condiciones.
Formación requerida y acreditaciones	(a) Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedida por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. En los casos en los que no exista la institución, será válida documento

PERFIL REQUERIDO	DESCRIPCIÓN
	emitido por la Secretaría de Educación del municipio aplicable (b) Experiencia mínima de tres (3) meses en labores de limpieza o servicio de cafetería, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario. (c) Certificados de capacitación expedidos por el Proveedor o por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en: (i) Desinfección y limpieza; (ii) Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental; (iii) Manejo y manipulación de alimentos; y (iv) Etiqueta y buenos modales. (d) Credencial de identificación vigente expedida por el Proveedor. (e) Examen de uñas y frotis de garganta expedido por un laboratorio clínico, cuya vigencia deberá ser menor a un año. El Proveedor debe entregar los resultados de los exámenes al supervisor del contrato designado por la Entidad Compradora durante la reunión de coordinación y por lo menos una (1) vez cada por cada año laborado en las instalaciones de la Entidad Compradora.
Perfil 2	Operario de mantenimiento
Funciones	Es la persona encargada de ejecutar actividades de mantenimiento básico locativo establecidas en el literal C del Anexo 2 del del Pliego de Condiciones
Formación requerida y acreditaciones	(a) Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedido por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. (b) Experiencia mínima de dieciocho (18) meses en labores auxiliares de mantenimiento de edificios (apoyo operativo en la construcción de obras civiles, albañilería, plomería o fontanería, carpintería, resane y pintura, cerrajería y mantenimiento eléctrico básico, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario. (c) Certificados de cursos de capacitación expedidos por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional o por empresas prestadoras de Servicios de Aseo, en por los menos dos (2) de las siguientes áreas de conocimiento: (i) auxiliar en construcción de obras civiles; (ii) Plomería o fontanería; (iii) carpintería; (iv) resane y pintura; (v) cerrajería; y (vi) mantenimiento eléctrico. (vii) Los operarios que cuenten con experiencia mayor a dieciocho (18) meses pueden acreditarla para reemplazar los certificados de capacitación, teniendo en cuenta que seis (6) meses de experiencia adicional equivaldrían a (1) certificado de curso de capacitación. (d) Credencial de identificación vigente expedida por el Proveedor. Equivalencia:

PERFIL REQUERIDO	DESCRIPCIÓN
	[a] Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedido por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. [b] Experiencia mínima de doce [12] meses en labores auxiliares de mantenimiento de edificios [apoyo operativo en la construcción de obras civiles, albañilería, plomería o fontanería, carpintería, resane y pintura, cerrajería y mantenimiento eléctrico básico, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario. [c] Certificados de cursos de capacitación expedidos por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en por los menos tres [3] de las siguientes áreas de conocimiento: [i] auxiliar en construcción de obras civiles; [ii] Plomería o fontanería; [iii] carpintería; [iv] resane y pintura; [v] cerrajería; y [vi] mantenimiento eléctrico. [d] Credencial de identificación vigente expedida por el proveedor.
Perfil 3	Operario auxiliar
Funciones	Es la persona encargada de ejecutar actividades de aseo [literal A del Anexo 2 del del Pliego de Condiciones] que pueden ser demandantes físicamente o que se llevan a cabo lugares de difícil acceso
Formación requerida y acreditaciones	[a] Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedida por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. [b] Experiencia mínima de seis [6] meses en labores de mantenimiento de edificios [servicios de construcción de obras civiles, plomería, carpintería, resane y pintura, cerrajería y mantenimiento eléctrico básico], certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario. [c] Certificados de capacitación expedidos por el Proveedor o por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional o por empresas prestadoras de Servicios de Aseo, en: [i] Desinfección y limpieza; [ii] reciclaje, manejo de basuras y [iii] responsabilidad ambiental. [d] Credencial de identificación vigente expedida por el Proveedor. Equivalencia: [a] Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedida por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. [b] Experiencia mínima de dieciocho [18] meses en labores de mantenimiento de edificios [servicios de construcción de obras civiles, plomería, carpintería, resane y pintura, cerrajería

PERFIL REQUERIDO	DESCRIPCIÓN
	y mantenimiento eléctrico básico], certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario. [c] Certificados de capacitación expedidos por el Proveedor o por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en por los menos una [1] de las siguientes áreas de conocimiento: [i] Desinfección y limpieza; [ii] reciclaje, manejo de basuras y [iii] responsabilidad ambiental. [d] Credencial de identificación vigente expedida por el Proveedor.
Perfil 4	Coordinador de tiempo completo
Funciones	Es la persona encargada de supervisar de forma permanente la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte del Proveedor, y de ser el enlace de comunicación entre el Proveedor y la Entidad Compradora. El Coordinador de tiempo completo debe permanecer en las instalaciones de la Entidad Compradora y sus funciones son las siguientes: [a] Coordinar con el supervisor del contrato de la Entidad Compradora las actividades requeridas para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería. Gestionar las peticiones, quejas y reclamos realizados por la Entidad Compradora [b] Programar, coordinar y controlar el desarrollo de las actividades, horarios y turnos del personal asignado a la Entidad Compradora. Gestionar el reemplazo provisional o permanente del personal. [c] Verificar el cumplimiento las actividades, nivel de servicio y resultados establecidos en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones. [d] Supervisar el uso de los Bienes de Aseo y Cafetería por parte del personal designado, en aras de incrementar la eficiencia y efectividad de su uso [e] Garantizar la existencia permanente de los insumos, elementos, equipos y maquinaria requeridos en las instalaciones de la Entidad Compradora para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y la dotación de estos en los puntos requeridos por la Entidad Compradora [f] Verificar que los Bienes de Aseo y Cafetería suministrados por el Proveedor cumplan con la calidad exigida en el Acuerdo Marco de Precios y que se encuentren en buenas condiciones. Gestionar el reemplazo de los Bienes de Aseo y Cafetería que no cumplan con lo anterior. [g] Garantizar que todo el personal de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicios Especiales cuente con y porte los elementos de protección y seguridad industrial necesarios durante la prestación del servicio. [h] Realizar el informe mensual de actividades del que trata el literal F del Anexo 2 del Pliego de Condiciones y reportar a la Entidad Compradora cualquier problema o anomalía en la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería. [i] Implementar los correctivos que sean necesarios para contrarrestar emergencias o anomalías que se presenten en relación con la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, en acuerdo con la Entidad Compradora. [j] Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las soluciones de inconvenientes y compromisos de mejora realizados con la Entidad Compradora

PERFIL REQUERIDO	DESCRIPCIÓN
	[k] Dar seguimiento y velar por la mejora continua de los procesos de limpieza y cafetería de la Entidad Compradora proponiendo, cuando sea posible, nuevos procesos que mejoren la calidad y productividad del Servicio Integral de Aseo y Cafetería [l] Presentar informes mensuales de gestión de la ejecución del contrato
Formación requerida y acreditaciones	[a]Título técnico o tecnólogo en cualquier modalidad, expedido por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional. [b] Experiencia laboral mínima de dos (2) años contados a partir de la fecha de grado, de los cuales debe acreditar al menos un (1) año de manejo de personal, y al menos un (1) año en el desempeño de funciones relacionadas con la coordinación de servicios de aseo y cafetería. Esta experiencia debe estar certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el coordinador. [c] Certificados de capacitación expedidos por el Proveedor o por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional o por empresas prestadoras de Servicios de Aseo, en por los menos una (1) de las siguientes áreas de conocimiento: [i] Desinfección y limpieza; [ii] Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental; [iii] Manejo y manipulación de alimentos; y [iv] Etiqueta y buenos modales. [d] Credencial de identificación vigente expedida por el Proveedor. Equivalencia 1: [a]Título técnico o tecnólogo en cualquier modalidad, expedido por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional.

PERFIL REQUERIDO	DESCRIPCIÓN
	(b) Experiencia laboral mínima de dos (2) años y seis (6) meses contados a partir de la fecha de grado, de los cuales debe acreditar al menos un (1) año de manejo de personal, y al menos un (1) año y seis (6) meses en el desempeño de funciones relacionadas con la coordinación de servicios de aseo y cafetería. Esta experiencia debe estar certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el coordinador. (c) Certificados de capacitación expedidos por el Proveedor o por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en por los menos dos (2) de las siguientes áreas de conocimiento: (i) Desinfección y limpieza; (ii) Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental; (iii) Manejo y manipulación de alimentos; y (iv) Etiqueta y buenos modales. (d) Credencial de identificación vigente expedida por el proveedor
Perfil 5	Coordinador de tiempo parcial
Funciones	Es la persona encargada de supervisar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte del Proveedor, y de ser el enlace de comunicación entre el Proveedor y la Entidad Compradora. El Coordinador de tiempo parcial no debe tener costo adicional para la Entidad Compradora y su horario de supervisión debe establecerlo el Proveedor en conjunto con la Entidad Compradora. Sus funciones son las siguientes: (a) Realizar por lo menos una (1) visita cada 20 días en cada una de las instalaciones de la Entidad Compradora que requiera la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, de acuerdo con lo establecido en la Orden de Compra (b) Coordinar con el supervisor del contrato de la Entidad Compradora las actividades requeridas para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería. Gestionar las peticiones, quejas y reclamos realizados por la Entidad Compradora (c) Programar, coordinar y controlar el desarrollo de las actividades, horarios y turnos del personal asignado a la Entidad Compradora. Gestionar el reemplazo provisional o permanente del personal (d) Verificar el cumplimiento las actividades, nivel de servicio y resultados establecidos en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones (e) Supervisar el uso de los Bienes de Aseo y Cafetería por parte del personal designado, en aras de incrementar la eficiencia y efectividad de su uso (f) Garantizar la existencia permanente de los insumos, elementos, equipos y maquinaria requeridos en las instalaciones de la Entidad Compradora para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y la dotación de estos en los puntos requeridos por la Entidad Compradora (g) Verificar que los Bienes de Aseo y Cafetería suministrados por el Proveedor cumplan con la calidad exigida en el Acuerdo Marco de Precios y que se encuentren en buenas condiciones. Gestionar el reemplazo de los Bienes de Aseo y Cafetería que no cumplan con lo anterior (h) Garantizar que todo el personal de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicios Especiales cuente con y porte los elementos de protección y seguridad industrial necesarios durante la prestación del servicio (i) Presentar informes mensuales de gestión de la ejecución del contrato

PERFIL REQUERIDO	DESCRIPCIÓN
Formación requerida y acreditaciones	[a]Título técnico o tecnólogo en cualquier modalidad, expedido por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional. [b] Experiencia laboral mínima de dos [2] años contados a partir de la fecha de grado, de los cuales debe acreditar al menos un [1] año de manejo de personal, y al menos un [1] año en el desempeño de funciones relacionadas con la coordinación de servicios de aseo y cafetería. Esta experiencia debe estar certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el coordinador. [c] Certificados de capacitación expedidos por el Proveedor o por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en: [i] Desinfección y limpieza; [ii] Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental; [iii] Manejo y manipulación de alimentos; y [iv] Etiqueta y buenos modales. [d] Credencial de identificación vigente expedida por el Proveedor.
Perfil 6	**Jardinero**
Funciones	Es la persona encargada de ejecutar actividades de servicio de jardinería básico como: mantenimiento de zonas verdes, plantas y jardines [Literal D del Anexo 2 del Pliego de Condiciones] que pueden ser demandantes físicamente o que se llevan a cabo lugares de difícil acceso.
Formación requerida y acreditaciones	[a] Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedida por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. [b] Experiencia mínima de un [1] año en labores y servicios de jardinería [mantenimiento básico de zonas verdes, plantas y jardines en sedes administrativas]. [c] Certificados de capacitación expedidos por el Proveedor o por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en: [i] Desinfección y limpieza; [ii] Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental [d] Credencial de identificación vigente expedida por el Proveedor.
Perfil 7	**Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas**
Funciones	Es la persona encargada de ejecutar actividades de mantenimiento básico locativo establecidas en el literal C del Anexo del Pliego de Condiciones

PERFIL REQUERIDO	DESCRIPCIÓN
Formación requerida y acreditaciones	(a) Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedido por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable (b) Experiencia mínima de dos (2) años en labores auxiliares de mantenimiento de edificios (apoyo operativo en la construcción de obras civiles, albañilería, plomería o fontanería, carpintería, resane y pintura, cerrajería y mantenimiento eléctrico básico, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario (c) Certificados de cursos de capacitación expedidos por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en por los menos 2 de las siguientes áreas de conocimiento: (i) auxiliar en construcción de obras civiles; (ii) plomería o fontanería; (iii) carpintería; (iv) resane y pintura; (v) cerrajería; y (vi) mantenimiento eléctrico. Los operarios que cuenten con experiencia mayor a un (1) año pueden acreditarla para reemplazar los certificados de capacitación, teniendo en cuenta que un (1) año de experiencia adicional equivaldrían a (1) certificado de curso de capacitación (d) Credencial de identificación vigente expedida por el Proveedor (e) Si el operario de mantenimiento debe ejecutar labores a más de 2,0 metros de altura debe presentar los exámenes médicos.
Perfil 8	Operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas
Funciones	Es la persona encargada de ejecutar actividades de aseo (Literal A del Anexo 2 del Pliego de Condiciones) que pueden ser demandantes físicamente o que se llevan a cabo lugares de difícil acceso
Formación requerida y acreditaciones	(a) Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedida por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. (b) Experiencia mínima de seis (6) meses en labores de mantenimiento de edificios (servicios de construcción de obras civiles, plomería, carpintería, resane y pintura, cerrajería y mantenimiento eléctrico básico), certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario. (c) Certificados de capacitación expedidos por el Proveedor o por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en: (i) Desinfección y limpieza; (ii) Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental (d)Credencial de identificación vigente expedida por el Proveedor. (e) Si el operario auxiliar debe ejecutar labores a más de 2,0 metros de altura debe presentar los exámenes médicos.
Perfil 9	Jardinero capacitado para trabajo en alturas

PERFIL REQUERIDO	DESCRIPCIÓN
Funciones	Es la persona encargada de ejecutar actividades de servicio de jardinería básico como: mantenimiento de zonas verdes, plantas y jardines [Literal D del Anexo 2 del Pliego de Condiciones] que pueden ser demandantes físicamente o que se llevan a cabo lugares de difícil acceso.
Formación requerida y acreditaciones	[a] Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedida por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. [b] Experiencia mínima de un [1] año en labores y servicios de jardinería [mantenimiento básico de zonas verdes, plantas y jardines en sedes administrativas]. [c] Certificados de capacitación expedidos por el Proveedor o por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en: [i] Desinfección y limpieza; [ii] Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental. [d] Credencial de identificación vigente expedida por el Proveedor. [e] Si el jardinero debe ejecutar labores a más de 2,0 metros de altura debe presentar los exámenes médicos.
Perfil 10	**Coordinador trabajo en alturas**
De acuerdo con la definición de la Resolución 4272 de 2021, del Ministerio de Trabajo, la cual el coordinador de trabajo en alturas es el trabajador designado por el empleador, capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, que tiene autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros. La designación del coordinador de TA no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función debe ser llevada a cabo por la persona designada por el empleador y puede ser ejecutada por supervisores o coordinadores de procesos, por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o cualquier otro trabajador que el empleador considere adecuado para cumplir sus funciones. El parágrafo 2 del artículo 2 de la misma resolución establece: Si en el análisis de riesgo que realice el coordinador de trabajo en alturas denominado actualmente Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo [SG-SST] de la empresa, se identifican condiciones peligrosas que puedan afectar al trabajador en el momento de una caída, tales como áreas con obstáculos, bordes peligrosos, elementos salientes, puntiagudos, sistemas energizados, máquinas en movimiento, entre otros, incluso en alturas inferiores a las establecidas en este Reglamento, se deberán establecer medidas de prevención o protección contra caídas que protejan al trabajador.	
Funciones	[a]Elaborar y establecer los procedimientos para el trabajo seguro en alturas. [b]Definir el nivel de capacitación de los trabajadores autorizados [c]Emitir permisos de trabajo en altura, el cual tiene como objeto prevenir la ocurrencia de accidentes durante la realización de trabajos en alturas. [d]Seleccionar e inspeccionar los sistemas de acceso para cada actividad. [e]Seleccionar los equipos de protección individual para detención y restricción de caídas. [f]A partir de la observación de los trabajadores, puede solicitar el reentrenamiento, en caso de ser necesario.

PERFIL REQUERIDO	DESCRIPCIÓN
Formación requerida y Acreditaciones	De acuerdo a la Resolución 4272 de 2021, expedida por el Ministerio de Trabajo, el coordinador de trabajo en alturas debe tener certificación en del curso de nivel coordinador de trabajo en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas y experiencia certificada mínima de un (1) año relacionada con trabajo en alturas. Estos programas de capacitación deben tener un mínimo de 80 horas certificadas de intensidad, sesenta por ciento (60%) del tiempo en actividades de entrenamiento práctico y cuarenta por ciento (40%) restante para actividades de capacitación teórica, los siguientes temas: a. Definición de SG-SST, programa de prevención y protección contra caídas. b. Naturaleza de peligros y, metodología de identificación y valoración de riesgos en trabajo en alturas para su control. Factores de riesgo conexos a los trabajos en alturas acorde al sector (por ejemplo; trabajos eléctricos, factores climáticos, etc.). c. Fomento del autocuidado de las personas. d. Metodología de identificación de peligros de caída. e. Requisitos legales en protección contra caídas para trabajo en alturas, de acuerdo con la actividad económica. f. Responsabilidad laboral, civil, penal, laboral y administrativa. 9. Conceptos técnicos de protección contra caídas para trabajo en alturas. h. Medidas de prevención y protección contra caídas en trabajo desarrollados en alturas. i. Programa de prevención y protección contra caídas de alturas. j. Procedimientos de trabajo en alturas. k. Listas de chequeo. l. Procedimientos para manipular, almacenar, seleccionar, compatibilidad, inspección y reposición de equipos utilizados para protección contra caídas. m. Sistemas de acceso para trabajo en alturas y uso seguro de los mismos. n. Equipos de protección personal contra caídas (selección, compatibilidad y reposición) y sistemas de anclaje. o. Limitantes y posibles restricciones en el uso de sistemas o equipos de protección contra caídas. p. Efectos en el organismo de la detención de una caída y la suspensión posterior. q. Fundamentos de primeros auxilios. r. Conceptos básicos de autorescate, rescate, y plan rescate. s. Elaboración del permiso de trabajo en alturas y, t. Técnicas de inspección de equipos de protección contra caídas. Los certificados y entrenamientos anteriormente descritos pueden ser brindados por las instituciones autorizadas en la resolución 4272 de 2021 por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO				Versión	1
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE AJUSTES	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
1	22/04/2022	Creación Documento	Laura Natalia Herrera Copete	Maria Constanza Contreras Jagua	Catalina Pimienta Gómez

			Contratista	Gestor código T1 grado 15	Subdirectora [E] Negocios
2	27/10/2022	Modificación del Documento	Laura Natalia Herrera Copete Contratista	Sergio Andrés Peña Aristizábal Gestor código T1 grado 15	Catalina Pimienta Gómez Subdirectora [E] Negocios
Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento.					

ANEXO 5
ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO
ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA

Introducción 2
Consideraciones generales 2
¿Cómo aplicar los ANS? 3
Acuerdos de Nivel de Servicio 5

ANEXO 5: ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

Versión: 1 del 02 de agosto de 2022

Introducción

Con el fin de generar una mejora continua en la ejecución de las órdenes de compra derivadas del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, se plantea como estrategia desarrollar un lineamiento que le permita a las entidades compradoras evaluar y administrar los niveles de calidad del servicio en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Acuerdo Marco.

El lineamiento mencionado, se denomina "Administración de Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS)" el cual garantiza que algunas de las obligaciones pactadas en la Cláusula 7 Obligaciones de los Proveedores - Obligaciones específicas de las Órdenes de Compra – se cumplan, de acuerdo con los objetivos y tiempos que se definan a través de la matriz de Acuerdo de Niveles de Servicio, que le permitirá al Supervisor de la orden de compra, utilizar mecanismos y herramientas en pro de conminar el cumplimiento de los Niveles de Servicio establecidos.

Los Acuerdos responden a los incumplimientos más frecuentes reportados por las entidades compradoras durante la ejecución de la segunda y tercera generación del Acuerdo Marco. Este documento define y estipula los Acuerdos Niveles de Servicio (ANS), exigibles a los proveedores.

Definiciones

ANS – ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO: Es un acuerdo entre el proveedor de servicios y los Entidades Compradoras. Un acuerdo de niveles de servicio describe los servicios, documenta los objetivos de nivel de servicio y especifica las responsabilidades del proveedor y las entidades compradoras, así como las consecuencias de su incumplimiento que anticipadamente aceptan las partes.

En esencia los ANS establecen la relación entre ambas partes: proveedor y Entidades Compradoras. En ellos se identifican y definen las necesidades de la Entidad Compradora a la vez que se controlan sus expectativas de servicio en relación con la capacidad del proveedor.

Como resultado del análisis de la operación y la prestación del servicio contratado, se han identificado como parámetros a satisfacer los siguientes atributos:

- Calidad: Corresponde al atributo que se orienta a la generación de las actividades tendientes a cumplir con las obligaciones adquiridas por parte del proveedor.

- Oportunidad: Corresponde al atributo que se asocia con la entrega de los bienes o servicios, dentro de los plazos establecidos o en lo dispuesto en el Acuerdo Marco y el Acta de Inicio.

Consideraciones generales

El proveedor deberá cumplir con los acuerdos de niveles de servicio establecidos en el presente documento, en el caso de no cumplirlos total o parcialmente, asumirá los descuentos descritos en la Tabla 1. ANS aplicables al Acuerdo Marco. Los cuales acepta con la suscripción del Acuerdo Marco.

El seguimiento a los ANS descritos en este documento corresponde al Supervisor de la orden de compra de cada Entidad Compradora, por ende, cuando el proveedor incurra en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora los cuales se verán reflejados en la facturación.

¿Cómo aplicar los ANS?

Si el proveedor incurre en una de las causales de descuentos descritas en la matriz, la entidad compradora a través del supervisor de la orden de compra adelantará el siguiente trámite:

Requerirá al proveedor mediante solicitud escrita para que comparezca a reunión, con el fin de adelantar el tratamiento a las fallas del servicio, la cual se adelantará en observancia al principio del debido proceso y de la normatividad vigente con la finalidad de establecer la responsabilidad del proveedor y determinar la compensación.

Por lo anterior, dicha reunión se tramitará de la siguiente manera:

i) Se le informará al proveedor vía escrita de la fecha, hora y lugar en donde se llevará a cabo.
ii) Se le dará traslado al proveedor del informe de la presunta causal vía electrónica, el cual, llevará anexo las evidencias correspondientes.
iii) Apertura de la reunión en donde las partes se presentan y mencionan en qué calidad participan.
iv) El Supervisor del Contrato pondrá de presente los hechos y las evidencias recolectadas, las cláusulas aplicables y el posible monto económico a descontar, el cual, deberá ser aplicado a la facturación del mes inmediatamente siguiente.
v) Se le da la palabra al proveedor para que controvierta los hechos y evidencias trasladadas y manifieste acerca de la aceptación de su responsabilidad o no.
vi) Una vez escuchado y analizados los argumentos del proveedor, el Supervisor de la orden de compra manifestará si procede la implementación del descuento según los ANS acordados.
vii) En el evento de presentarse el escenario mencionado inmediatamente anterior, el Supervisor del Contrato analizará la pertinencia y conducencia de la propuesta y se manifestará dentro de la misma reunión de su aceptación o negación.
viii) Cierre de la reunión y firma del Formato Acta de Reunión.

Todas las decisiones tomadas por las partes dentro de la reunión serán registradas dentro del acta de reunión.

Cuando el proveedor no comparezca a la reunión programada y no allegue los soportes que justifiquen su ausencia en la prestación o tardanza en la entrega de bienes, será causal de aceptación de los hechos y el Supervisor del Contrato procederá a establecer la compensación correspondiente de acuerdo con el ANS aceptado por las partes. De lo anterior, le será enviado al Contratista la decisión tomada a la cual le deberá aplicar lo contenido.

El monto económico establecido en el Acta de Reunión, por concepto de compensación de acuerdo con el ANS aceptado por las partes, deberá ser aplicado por el Contratista en la factura del mes inmediatamente siguiente, novedad que será verificada por el Supervisor de la Orden de Compra.

NOTA: Se aplicará el descuento del 3% por día hasta cumplir el veinteavo día calendario, una vez se venza el plazo, la entidad deberá descontar el 100% sobre el bien o servicio descrito en la Tabla 1
La Entidad Estatal determinará de acuerdo con el presunto incumplimiento presentado por el proveedor en la orden de compra de aplicar las ANS o de iniciar el trámite sancionatorio de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

ANEXO 5: ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

Versión: 1 del 02 de agosto de 2022

Acuerdos de Nivel de Servicio

Tabla 1. ANS aplicables al Acuerdo Marco

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ANS	CONSECUENCIA	MEDICIÓN ANS	SITUACIÓN FÁCTICA [Horas, Días, Servicios, Obligación]
Prestación permanente del servicio	El servicio no se podrá ver afectado por ausencia del personal, este estará bajo responsabilidad y cubrimiento oportuno del proveedor. Se deberá aplicar un protocolo de ausentismo: 1. Contacto telefónico con el supervisor de la orden de compra 2. Presentación del personal de apoyo temporal en el área a cubrir. 3. Inducción previa a las actividades a realizar bien sea en coordinación del supervisor y/o a quien este designe	100% del cumplimiento	Se descontará en la factura el valor cotizado para ese perfil en el evento de cotización, dividido por 30 días y multiplicado por el número de días de servicios de personal no prestados. La entidad compradora debe garantizar los plazos definidos para realizar reemplazos detallados en el Anexo 2 - Actividades nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería – Transcurrido más de cinco (5) días consecutivos, se continuará aplicando el ANS y la entidad podrá iniciar el proceso sancionatorio.	Mensual	Número de días de ausentismo por el valor del día del operario
Entrega oportuna de insumos	El proveedor deberá entregar los insumos en los tiempos estipulados en al acta de inicio	100% del cumplimiento	Se descontará en la factura el 3% del valor del bien por cada día de retraso, contado a partir del día de siguiente de vencido el plazo del acta de inicio. Transcurrido más de cinco (8) días consecutivos, se continuará aplicando el ANS y la entidad podrá iniciar el proceso sancionatorio.	Mensual	Cantidad de insumos por el 3% del valor de cada insumo
Entrega e instalación oportuna de maquinaria	El proveedor deberá entregar e instalar los equipos y maquinaria dentro de los tiempos estipulados para el inicio de la orden de compra descritos en el acta de inicio En caso de cambio o adición a la orden de compra, el plazo máximo de cambio o entrega deberá ser pactado en la modificación.	100% del cumplimiento	Se descontará en la factura el 3% del valor del equipo o maquinaria no entregado por cada día de retraso en la entrega o instalación, contado a partir del día de siguiente de vencido el plazo del inicio de la orden de compra o el plazo pactado en el acta de inicio para cambio o entrega por adición. Transcurrido más de cinco (6) días consecutivos, se continuará aplicando el ANS y la entidad podrá iniciar el proceso sancionatorio.	Al inicio de la orden de compra, por cambio o en caso de adición	Cantidad de equipos o maquinaria por el 3% del valor de cada insumo

CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO				VERSIÓN	1
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE AJUSTES	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
1	22/04/2022	Creación Documento	Laura Natalia Herrera Copete Contratista	Maria Constanza Contreras Jagua Gestor código T1 grado 15	Catalina Pimienta Gómez Subdirectora Negocios
Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento.					

Dependencia Solicitante	**SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA - ÁREA ADMINISTRATIVA**
Tipo de Recurso	**Funcionamiento**
Nombre del Proyecto	**N/A**
Meta del Proyecto	**N/A**
Fecha	**Abril de 2023**

1. MARCO LEGAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un (1) proceso a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

2. JUSTIFICACIÓN

2.1. Introducción

Mediante el Artículo 65 del Acuerdo 257 de Noviembre 30 de 2006, el Concejo de Bogotá D.C., transformó el Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital FAVIDI, en el FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP, establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es reconocer y pagar las cesantías y las obligaciones pensiónales a cargo del Distrito Capital, el cual asume la administración del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá y las funciones básicas que a continuación se detallan:

a. *Reconocer y pagar las cesantías de las servidoras y servidores públicos del Distrito Capital.*
b. *Pagar las obligaciones pensionales legales y convencionales de los organismos del Sector Central y las entidades descentralizadas a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá y reconocer y pagar las obligaciones pensionales que reconozca a cargo de las entidades del nivel central y las entidades descentralizadas, que correspondan, de acuerdo con los mecanismos legales establecidos.*

Posteriormente, el Concejo de Bogotá D.C., a través del artículo 119 del Acuerdo No. 645 de 2016, adicionó nuevas funciones al FONCEP, como se evidencia a continuación:

"Artículo 119. Información laboral del Sistema de Seguridad Social en Pensiones: Adiciónese el artículo 65 del Acuerdo 257 de 2006, con los siguientes dos literales y un parágrafo:

c. Verificar y consolidar la información laboral del Sistema de Seguridad Social en Pensiones de las entidades del Sector Central y las entidades descentralizadas a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá.
d. Gestionar, normalizar, cobrar y recaudar la cartera hipotecaria del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital – FAVIDI.

Parágrafo. El objeto de FONCEP implica la asunción por parte de éste de las funciones que actualmente se ejercen por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda respecto de las entidades liquidadas o suprimidas, en especial pero no exclusivamente, la representación administrativa del Distrito Capital en los asuntos de carácter administrativo, contractual y laboral, con cargo a los fondos de pasivos de las entidades liquidadas en lo que les corresponda."

Adicionalmente en el marco del Acuerdo 761 de 2020, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Púbicas del Distrito Capital 2020-2024 *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI",* el gobierno distrital estableció cinco (5) propósitos de ciudad, dentro de los cuales se encuentra el de "*Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente"*, que tiene, entre otras metas, la de incrementar la efectividad de la gestión pública distrital y local , para lo cual ha definido el programa estratégico "Gestión pública efectiva, abierta y transparente".

Una oportunidad identificada para mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión pública del Distrito Capital es a través de la intervención en la gestión pensional. Si bien, el Distrito cuenta con una entidad especializada en la administración y el pago de las pensiones distritales, como lo es FONCEP, el cual administra el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá-FPPB, aún existen en el Distrito otras entidades que mantienen la administración de recursos asociados al reconocimiento y pago de pensiones de manera independiente.

Esta desarticulación representa un gran reto para FONCEP, que está llamada a desempeñar plenamente su misionalidad con el fin de garantizar, entre otros, la racionalización y la eficiente operación del proceso de administración de pensiones, la unificación de los criterios aplicables y la consolidación de la gestión documental del expediente pensional, en el marco del uso responsable de los recursos públicos.

Así mismo, fortalecer la eficiencia de la gestión pensional del Distrito implica complementar y articular la oferta institucional disponible para la atención de la población de pensionados, con el fin de impulsar la calidad de la jubilación que incluya acciones en dimensiones tales como salud, bienestar material, calidad de vida y condiciones financieras.

Es por esto que el plan de desarrollo adoptado el 11 de junio de 2020, en su artículo 43 asigna a FONCEP *"la administración de los activos y fuentes de financiación que respaldan la reserva pensional y el reconocimiento y pago de las obligaciones pensionales actualmente a cargo del Distrito Capital*"; de esta manera, FONCEP *"sustituirá y subrogará progresivamente a las entidades distritales que actualmente cumplen las funciones mencionadas".*

	Mediante el mismo artículo se adiciona el literal *e)* al artículo N° 65 del Acuerdo 257 de 2006, así: *"e) Se asigna al FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES-FONCEP- la función de liderar y articular la construcción, implementación y ejecución de las políticas públicas de atención a sus pensionados, que contribuyan con el pleno y activo disfrute de su pensión, en el ámbito social, económico, cultural y recreativo, promoviendo que los pensionados del Distrito Capital tengan acceso a servicios de apoyo de calidad, incluyendo la participación de las diferentes entidades del Distrito y las instituciones de seguridad social y de salud en el marco de un estado de bienestar consolidado."*
2.2. Necesidad	En el marco de la misión del FONCEP de garantizar el reconocimiento de los derechos prestacionales y el pago de las obligaciones pensionales de sus afiliados, la Subdirección Financiera y Administrativa tiene dentro de sus propósitos el dirigir la planeación, ejecución y seguimiento de los procesos de gestión de funcionamiento y operación, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y la normatividad vigente, contribuyendo a fortalecer un modelo de gestión efectivo y transparente para el manejo adecuado de los recursos públicos destinados al cumplimiento del objeto misional del FONCEP, a través de sus diferentes áreas adscritas entre las que se encuentra el Área Administrativa, la cual soporta a la subdirección en su función de *"ejercer la administración y control del proyecto de gestión documental y de bienes del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones "FONCEP" y del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, D.C."* En concordancia con lo anterior, FONCEP para dar cumplimiento a sus obligaciones y cometidos misionales y atender su responsabilidad frente a la conservación de los bienes muebles, enseres e inmuebles de su propiedad y aquellos entregados en comodato o que por disposición legal o acuerdo de voluntades se encuentran bajo su administración o tenencia, requiere mantener los espacios físicos en óptimas condiciones de seguridad, salubridad e higiene a efectos de proporcionar a sus colaboradores, usuarios y grupos de valor, condiciones adecuadas para el desarrollo normal de sus actividades, siendo necesario para ello el contar con una prestación del servicio integral de aseo y el mantenimiento preventivo de las instalaciones y del mobiliario del FONCEP mediante la ejecución de actividades y rutinas de limpieza, con la utilización de insumos, máquinas y equipos especializados, teniendo en cuenta la responsabilidad que le asiste a las Entidades Públicas frente al cuidado y conservación de sus bienes, a efectos de preservar la vida útil de los mismos. Así pues, el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, en sus numerales los numerales 22 y 23, establecen como responsabilidad de los servidores públicos, lo siguiente: *<<22. **Vigilar y salvaguardar** los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.*

	*23. **Responder por la conservación** de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.>>* El artículo 23 del Decreto No. 492 del 15 de agosto de 2019 <<Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones>> expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, por su parte, establece que la Entidades Públicas del orden distrital, sólo podrán contratar la realización de mantenimientos locativos básicos orientados a preservar sus bienes muebles e inmuebles a efectos de impedir que se ponga en riesgo la seguridad de sus servidores públicos y contratistas y con ello asegurar el normal funcionamiento de la entidad y la prestación ininterrumpida de los servicios misionales a su cargo. Aunado a lo anterior, resulta igualmente importante para el bienestar de los colaboradores del FONCEP, y la garantía de un ambiente laboral óptimo, el contar con el servicio de cafetería y suministro de insumos asociados al mismo, que le brinden la posibilidad a los funcionarios y contratistas de acceder a este servicio sin tener que desplazarse a sitios ajenos a las instalaciones de la Entidad. Así mismo, se requiere de la prestación de este servicio para atender a usuarios externos y las reuniones que se lleven a cabo en las instalaciones de la Entidad. Así pues, dado que el FONCEP no cuenta con la planta de personal y la logística requerida para garantizar el desarrollo adecuado de las labores de limpieza, desinfección, mantenimiento y aquellas asociadas al servicio de cafetería, las cuales resultan obligatorias para la Entidad a efectos de garantizar espacios de trabajo óptimos, seguros y adecuados para el bienestar e integridad de sus colaboradores, se hace necesario contratar el servicio integral de aseo y cafetería con suministro de insumos, máquinas y herramientas requeridas, a fin de mantener las instalaciones y los bienes a cargo de la Entidad, en buen estado de funcionamiento, y garantizar la seguridad de quienes laboran o visitan las instalaciones de la Entidad. Adicionalmente, esta contratación fue aprobada en Comité de Contratación No. 2 de fecha 03 de febrero del 2023 e incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023.
2.3. Conveniencia	Teniendo en cuenta que el servicio integral de aseo y cafetería debe prestarse en condiciones de eficiencia, eficacia, oportunidad y calidad, mediante el empleo de insumos y equipos óptimos y la vinculación de personal capacitado e idóneo, propendiendo por la conservación de los inmuebles y el bienestar y seguridad de los colaboradores, usuarios y visitantes del FONCEP, de modo que se asegure el cumplimiento de las obligaciones y funciones propias de cada dependencia en un espacio con condiciones dignas y salubres, se encuentra necesario y conveniente contratar el servicio integral de aseo y cafetería a través de la selección de un proveedor externo que cumpla con todos estos requerimientos y presente la mejor oferta en términos de precio/calidad, tomando en consideración los valores techo establecidos en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, que permite alcanzar economías de escala y lograr una mayor eficiencia en la contratación.

<table>
<tr><td></td><td>Lo anterior, aunado a la implementación de la Circular No. SFA-0018 del 13 de septiembre de 2022 expedida por la Subdirección Financiera y Administrativa de la entidad, cuyo asunto se estableció como: LINEAMIENTOS SOBRE LA NUEVA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y EL RETORNO A LA PRESENCIALIDAD EN FONCEP DE MANERA RESPONSABLE CON AUTOCUIDADO, BIOSEGURIDAD Y CORRESPONSABILIDAD, la cual comenzó a regir para los funcionarios de la Entidad a partir del 16 de septiembre del 2022, en el marco de la cual se debe garantizar la realización de jornadas de limpieza, desinfección y mantenimiento de los lugares de trabajo y de cualquier elemento o superficie con los que las personas mantengan contacto directo, así como asegurar el continuo abastecimiento de los bienes e insumos de aseo y cafetería.</td></tr>
<tr><td>2.4. Oportunidad</td><td>El FONCEP con el propósito de brindar un adecuado soporte administrativo al desarrollo de los diferentes procesos de la Entidad y garantizar el aseo y mantenimiento de sus instalaciones y mobiliario, encuentra necesario contratar la prestación permanente del servicio integral de aseo y cafetería, para sus sedes, a fin de mantener las instalaciones y los bienes en buen estado para su funcionamiento, así como proporcionar condiciones de bienestar y seguridad óptimas al personal que labora y visita las instalaciones de la Entidad.

En mérito de lo expuesto, se encuentra viable, conveniente y oportuno adelantar el presente proceso de contratación dentro de la vigencia 2023 a través del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023 a fin de satisfacer la necesidad aquí descrita, toda vez que la Orden de Compra vigente vence el próximo 31 de mayo de 2023 y en consecuencia se requiere que la prestación del servicio a contratar de inicio a partir del 01 de junio del 2023, a efectos de garantizar la continuidad del mismo.</td></tr>
<tr><td>2.5. Clasificador de Bienes y Servicios</td><td>El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) como se indica a continuación:
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th></tr>
<tr><td>76111500</td><td>76000000:
Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos</td><td>76110000:
Servicios de aseo y limpieza</td><td>76111500:
Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas</td></tr>
<tr><td>90101700</td><td>90000000:
Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.</td><td>90100000:
Restaurantes y catering (Servicios de comidas y bebidas)</td><td>90101700:
Servicios de cafetería</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
</table>

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
3.1. Contratación a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	La Entidad acudirá a la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Acuerdo Marco de Precios, prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. *"Procedencia del Acuerdo Marco de Precios"* del Decreto 1082 de 2015. Es de resaltar que, los Acuerdos Marco de Precios reducen el número de procesos de contratación, dado que el Estado actúa como un único comprador, unificando términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios para las diferentes entidades estatales, lo que le permite a la entidad compradora manejar inventarios con mayor flexibilidad y obtener un mayor valor en la ejecución de recursos públicos. En este sentido, la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."*, consagra en el artículo segundo, como modalidad de selección para la escogencia de los contratistas, la selección abreviada, dentro de la cual se establece como como causal para su procedencia: *"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.* Así mismo, señala el precitado artículo que, para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. Por otro lado, el Decreto 4170 de 2011 *"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"*, consagra en el capítulo I, artículo 2° como objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública, el *"(…) desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado".* Asimismo, se establece como una de las funciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7 del precitado Decreto, el *"Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".* Para poder implementar estas herramientas, la Agencia Nacional de Contratación Pública, adelanta un estudio profundo recopilando información de los bienes, obras y servicios que más necesiten las Entidades Estatales, estudia las ofertas de las empresas privadas para obtener

	mejores condiciones y precios en la adquisición, estableciendo los costos y los beneficios que se obtendrán con la implementación de la alternativa de compra, representando la capacidad de contratación del Estado Colombiano, velando por el estricto cumplimiento en el uso adecuado de los recursos públicos a fin de lograr que el gasto público sea en general de todos los contribuyentes. Es así que, esta modalidad, agiliza la contratación requerida por las entidades públicas, obteniendo eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos, ya que a través de esta, se estandarizan las necesidades de contratación a través de catálogos y se presenta una dinámica de menores precios entre los proveedores. De acuerdo con lo anterior, se procedió a verificar el contenido del **Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023ía**, considerando que los bienes y servicios requeridos por FONCEP se encuentran contemplados dentro del mencionado Acuerdo, lo que en consecuencia satisface la necesidad identificada. El mencionado Acuerdo Marco de Precios contempló inicialmente en la *"Cláusula 12 Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco"*, un plazo de ejecución de un (01) año contado a partir de la puesta en funcionamiento de este en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, es decir desde el 07 de marzo de 2023 hasta el 07 de marzo de 2024, previa suscripción del acta de inicio entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores adjudicados, por lo que el mismo se encuentra actualmente vigente. La información y documentación asociada al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, se puede consultar a través del minisitio disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv
4. DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES	
4.1. Objeto	Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones físicas de las diferentes sedes del FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP.
4.2. Alcance o especificaciones técnicas del objeto	El CONTRATISTA deberá contar con la capacidad jurídica, técnica, administrativa y logística para prestar los servicios a contratar y cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas contendidas en los documentos del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-126-2023 y sus respectivas modificaciones (Aseo y cafetería IV), especialmente en el Anexo 1 - Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y cafetería, Anexo 2 - Perfiles, funciones y formación del personal, Anexo 3 - Especificaciones técnicas de los bienes de aseo y cafetería, Anexo 4 - Acuerdos de nivel de servicio, Anexo 6 – Listado de marcas con Denominación de Origen – Ítem 170, Anexo 7 - Marcas Habilitada y Anexo 8 - Puntaje Técnico, los cuales podrán ser consultados en el mini sitio del Acuerdo, disponible a través del siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv

NOTA: Es preciso indicar que los Proveedores se obligan a prestar a las Entidades Compradoras el Servicio Integral de Aseo y cafetería en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones, anexos y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-063-01-2022, la minuta y las regiones de cobertura.

A. Región de Cobertura para la prestación del Servicio Integral de Aseo y cafetería.

De conformidad con lo establecido en la Tabla 1 - Regiones de Cobertura del numeral *"3.1. Regiones de Cobertura para la prestación del Servicio Integral de Aseo y cafetería"* de la *"Cláusula 3 Alcance del Objeto del Acuerdo Marco de Precios"* del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, al encontrarse las instalaciones de FONCEP ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., la región de cobertura para la prestación de este servicio es la siguiente:

No de Región	Municipios que integran la región
11	**Bogotá D.C.,** Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera (Cundinamarca), Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, Subachoque, Cogua, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Siberia, Gachancipá, Bojacá, Choachí, Chipaqué, Fusagasugá, El Rosal, La Vega (Cundinamarca), Tausa, Nemocón, Sopó, Guasca, Sesquilé, Chocontá, Cáquezá, Zipacón, Sasaima, Villeta, Guaduas, Utica, La Negra, Nocaima, Granada (Cundinamarca), Ubaque, Fómeque, Cáqueza, Pasca, Tibacuy, Arbeláez, San Bernardo (Cundinamarca), Boquerón, San Antonio del Tequendama, El Colegio, Anapoima, Apulo, Viotá, Tocaima, Agua de Dios, La Mesa, Albán, Pacho, Sutatausa, Ubaté, Susa, Cucunubá, Suesca, Guatavita,Villapinzón, Machetá, Guayabetal, Cabrera (Cundinamarca), Gacheta, San Juan de Río, La Palma, Anolaima (Cundimarca), Bituima (Cundimarca), Cachipay (Cundimarca), Caparrapi (Cundimarca), Carmen de Carupa (Cundimarca), Chaguani (Cundimarca), El Peñon (Cundimarca), Fosca (Cundimarca), Fuquene (Cundimarca), Gachala (Cundimarca), Gama (Cundimarca), Guacheta (Cundimarca), Guataqui (Cundimarca), Guayabal Psiquima (Cundimarca), Gutierrez (Cundimarca), Junin (Cundimarca), La Peña (Cundimarca), Lenguazaque (Cundimarca), Manta (Cundimarca), Nariño (Cundimarca), Nilo (Cundimarca), Nimaima (Cundimarca), Pandi (Cundimarca), Paratebueno (Cundimarca), Puerto Salgar (Cundimarca), Quebrada Negra (Cundimarca), Quetame (Cundimarca), Quipile (Cundimarca), Ricaurte (Cundimarca), San Cayetano (Cundimarca), San Francisco (Cundimarca), Silvania (Cundimarca), Simijaca (Cundimarca), Supata (Cundimarca), Tena (Cundimarca), Tibirita (Cundimarca), Topaipi (Cundimarca), Ubala (Cundimarca), Une (Cundimarca), Venecia (Cundimarca), Vergara (Cundimarca), Viani (Cundimarca), Villagomez (Cundimarca), Yacopi (Cundimarca), Medina (Cundimarca), Paime.

B. Bienes de Aseo y cafetería (Insumos).

El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, realizó un análisis de los bienes de aseo y cafetería disponibles dentro del catálogo del acuerdo marco, en su última versión, determinando los ítem y cantidades de los bienes y servicios requeridos por la entidad que permitan cubrir las necesidades de los servicios de aseo, limpieza, cafetería, mantenimiento locativo básico y cuidado de los espacios o áreas comunes, tomando en cuenta el comportamiento histórico frente al consumo de estos elementos en las órdenes de compra anteriores, así:

Bienes de Aseo y cafetería (Insumos) requeridos por FONCEP				
No.	**Bien**	**Especificación**	**Presentación**	**Cantidad Mensual**
3	Jabón para loza 3 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Crema, en recipiente plástico de mínimo 850 g	6,00
7	Jabón abrasivo (Compra)	-Con agente(s) tensoactivo(s) pincipal (es) con efecto limpiador, pulidor y desengrasante - Con agente activo mínimo del 5% - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	En polvo, en tarro de mínimo 500 g	6,00
10	Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con dispensador y capacidad mínima de 500 ml	2,00
12	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	4,00
15	Limpiador multiusos 1 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	6,00

				- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.		
		18	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	- Apariencia: Líquido transparente - Color y olor: De acuerdo a la fragancia - Producto biodegradable que no afectas la capa de ozono - Solubilidad: Total en agua - PH: 7.5 - 8.5 - Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable - No debe contener PVC, poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Líquido, en garrafa con capacidad mínima de 3.785 ml	2,00
		19	Líquido desengrasante (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	4,00
		20	Crema desengrasante (Compra)	- Disponible en múltiples fragancias - Limpia y desengrasa todos los metales, plásticos, gomas, vidrio, cerámica y madera. - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el	Crema, en recipiente reciclable o biodegadable con capacidad mínima de 500 g	2,00

				sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable o biodegradable. - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.		
		21	Detergente multiusos en polvo (Compra)	- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	4,00
		22	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	2,00
		27	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	2,00
		30	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	6,00

				producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.		
		33	Alcohol industrial 1 (Compra)	- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	4,00
		39	Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - El envase debe estar correctamente etiquetado: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00
		48	Sellante para pisos (Compra)	- Polimérico autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Contenido mínimo de sólidos del 20% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00
		50	Removedor de cera (Compra)	- Con agente activo alcalino en una concentración mínima del 9% - pH entre 11 y 14	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	3,00
		55	Varsol ecológico 2 (Compra)	- Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00
		56	Desmanchador multiusos (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante - Para superficies de todo tipo.	Crema, en bolsa plástica de mínimo 500 g	3,00
		57	Brillametal en crema (Compra)	- Con agentes con efecto limpiador, pulidor y brillador. - Para todo tipo de metales - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	En crema de mínimo 70 g	1,00

		60	Ambientador 1 (Compra)	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	4,00	
		61	Ambientador 2 (Compra)	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - libre de CFC - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. - Elaborado en material reciclable	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 ml	4,00	
		64	Limpiones 1 (Compra)	- En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	6,00	
		69	Bayetilla 1 (Compra)	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	5,00	
		70	Bayetilla 2 (Compra)	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color rojo sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	5,00	
		71	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	- Elaborado en microfibras - Color blanco - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	3,00	
		72	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	- Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Tela con microporos - Tamaño mínimo de 60 cm de largo por 33 cm de ancho	Paquete X 6 unidades	4,00	
		75	Esponjilla 1 (Compra)	- Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	4,00	
		76	Esponjilla 2 (Compra)	- Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros	Unidad	4,00	

				plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje		
		79	Esponjilla 5 (Compra)	- Elaborada con alambre de acero inoxidable - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	4,00
		81	Esponjilla 7 (Compra)	- Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de ancho - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	4,00
		84	Escoba 3 (Compra)	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	2,00
		89	Cepillos 1 (Compra)	- Tipo plancha, con mango de plástico - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto.	Unidad	1,00
		94	Trapero 3 (Compra)	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	5,00
		98	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	1,00
		101	Pads 3 (Compra)	- Para brillo - Diámetro mínimo de 20 pulgadas - Rojo o blanco	Unidad	1,00
		106	Bolsas plásticas 1 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	3,00
		107	Bolsas plásticas 2 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	5,00
		108	Bolsas plásticas 3 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	4,00

		113	Bolsas plásticas 9 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6	6,00	
		118	Bolsas plásticas 15 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	8,00	
		119	Bolsas plásticas 16 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	8,00	
		120	Bolsas plásticas 17 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	8,00	
		130	Guantes 1 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color amarillo	Par	2,00	
		131	Guantes 2 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro	Par	2,00	
		133	Guantes 4 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color rojo	Par	2,00	
		141	Papel higiénico 1 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 20 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	5,00	
		143	Papel higiénico 3 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	80,00	
		151	Toallas para manos 6 (Compra)	- Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color blanco	Unidad	100,00	
		154	Pañuelos (Compra)	- Doble hoja - Color blanco	Caja de mínimo 50 unidades	3,00	
		155	Vasos biodegradables 1 (Compra)	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 4 oz	Paquete de mínimo 50 unidades	40,00	
		157	Vasos biodegradables 3 (Compra)	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 9 oz	Paquete de mínimo 40 unidades	4,00	
		159	Mezclador 1 (Compra)	- Mezcladores elaborados en madera y/o a partir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz	Paquete de mínimo 500	6,00	

			- Longitud mínima de 11 cm		
	160	Servilleta papel (Compra)	- Tipo cafetería - Doble hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 21,5 cm de largo y 14 cm de ancho - 100% Biodegradable - Elaborado a base de papel reciclado no clorado - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Paquete de mínimo 100 unidades	60,00
	161	Filtro para greca 1 (Compra)	- Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de media libra - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje	Unidad	1,00
	162	Filtro para greca 2 (Compra)	- Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de una 1 libra - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	1,00
	167	Película transparente para alimentos (Compra)	- Longitud mínima del rollo de 50 metros - Ancho mínimo del rollo de 27 cm	Caja de cartón con un 1 rollo	1,00
	168	Termo para café 1 (Compra)	- Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 1 litro	Unidad	1,00
	169	Termo para café 2 (Compra)	- Térmico, con bomba tipo dispensador. Portátil. - Bomba manual para dispensar la bebida. - Acero inoxidable y plástico. - Agarradera plástica, tapa con empaque, bomba manual. - Capacidad mínima de 3 litros	Unidad	1,00
	170	Café 1 (Compra)	- 100% café tostado y molido. - Tostión media. - Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA y/o Denominación de Origen (Anexo 6) - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen.	Libra	70,00
	174	Crema para café (Compra)	- No láctea - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 g	10,00
	175	Azúcar 1 (Compra)	- Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 g	40,00

				- Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen		
		180	Panela (Compra)	- Panela instantáneas pulverizadas, deshidratada - Debe cumplir con la NTC 1311 sobre productos agrícolas - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 100 sobres de mínimo 5 g	40,00
		184	Aromática (Compra)	- Para infusión - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores - 100% naturales	Cajas de mínimo 20 en sobres.	40,00
		185	Aromática de panela (Compra)	- Para infusión - Cajas disponibles en sabor limón, yerbabuena, canela y naranja - Panela 100% natural y ecológica - Embalaje en cartón corrugado - Debe cumplir con la NTC 1311 sobre productos agrícolas - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. - Uso: Panela instantánea soluble al agua - Azúcares reductores expresados en glucosa, mínimo 5,74%; azúcares no reductores expresados en sacarosa, máximo 90%; proteínas, mínimo 0,2%; cenizas, mínimo 1%; humedad, máximo 5%; plomo expresado como As en mg/kg, máximo 0,1; - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Cajas de mínimo 20 en sobres.	50,00
		186	Bebida de frutas (Compra)	- En jarabe - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores	Caja de mínimo 20 sobres	30,00
		188	Té (Compra)	- Para infusión - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores - 100% naturales	Caja x 20 mínimo sobres	20,00
		189	Infusión frutal (Compra)	- Para infusión - 100% naturales - Sabores surtidos	Caja x 20 mínimo sobres	30,00
		190	Agua potable 1 (Compra)	- Agua potable purificada sin gas	Botella plástica de mínimo 250 ml	1,00
		201	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	- Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en madera	Unidad	1,00

				- Mango con longitud mínima de 33 cm		
		205	Recogedor de basura 1 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	1,00
		207	Atomizadores (Compra)	- Elaborado en plástico - Reutilizable - Capacidad mínima de 500 cc - con pistola	Unidad	3,00
		249	Balde (Compra)	- Capacidad mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con ""pico"" antiderrames - Disponibles en diferentes colores - Elaborado en material reciclable - Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043.	Unidad	2,00
		265	Bandeja 1 (Compra)	- Elaborada en acero inoxidable - Sin diseño - Dimensiones mínimas de 37 cm de largo por 27 cm de ancho	Unidad	1,00
		270	Bandeja 4 (Arrendamiento)	- Elaborada en plástico - Superficie antideslizante - Diseño sencillo - Dimensiones mínimas de 45 cm de largo por 35 cm de ancho - Color blanco o beige	Unidad	2,00
		271	Bandeja 4 (Compra)	- Elaborada en plástico - Superficie antideslizante - Diseño sencillo - Dimensiones mínimas de 45 cm de largo por 35 cm de ancho - Color blanco o beige	Unidad	1,00
		281	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	- Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 24 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor	Unidad	5,00
		287	Carro de bebidas (Arrendamiento)	- Elaborado en plástico - Mínimo dos estantes para distribución de bebidas - Tamaño mínimo de 80 cm de largo por 47 cm de ancho por 90 cm de alto	Unidad	3,00
		313	Contenedor de basura 9 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con tapa en vaivén - Capacidad mínima de 50 litros - Color negro - Impresión de la palabra ""Plásticos"" en la cara delantera del contenedor	Unidad	1,00
		314	Contenedor de basura 10 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con tapa en vaivén - Capacidad mínima de 50 litros - Color blanco - Impresión de las palabras ""Papel y cartón"" en la cara delantera del contenedor	Unidad	1,00
		315	Contenedor de basura 11 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con tapa en vaivén - Capacidad mínima de 50 litros - Color verde - Impresión de las palabras “"No reciclables"" u ""Orgánicos"" u ""Ordinarios"" en la cara delantera del contenedor	Unidad	1,00

342	Papelera 2 (Compra)	- Cuerpo plástico - Con mecanismo de pedal para abrir y cerrar tapa - Con capacidad mínima de 10 litros - Diseño para baño	Unidad	1,00
349	Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra)	- Elaborado en plástico - Tipo tijera, plegable - Tamaño mínimo de 25 cm de ancho por 60 cm de alto por 22 cm de largo. - Impresión en las dos caras con las palabras ""Piso húmedo o ""Piso mojado""""". - Color amarillo - Acordes con la reglamentación establecida por la NTC 1461	Unidad	3,00
355	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	- Elaborado en plástico ABS blanco - Con válvula manual anticorrosiva. - Uso habilitado para cualquier jabón líquido con capacidad mínima de 500 cc - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared -Incluye el costo de instalación	Unidad	1,00

No obstante, el FONCEP podrá solicitar al CONTRATISTA la variación de los bienes con los cuales presta el Servicio Integral de Aseo y cafetería o incluir nuevos bienes de aseo y cafetería no incluidos en la orden de compra que se genere, de acuerdo con lo establecido en el numeral *"6.39. Variación de la necesidad de los Bienes de Aseo y cafetería"*, contenida en la *"Cláusula 6. Obligaciones de la Entidad Compradora"* (Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria) del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023.

C. Personal requerido.

De conformidad con lo establecido en el Anexo 2 - Perfiles, funciones y formación del personal del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023 y las condiciones particulares de la necesidad a satisfacer descritas en el presente documento, el personal requerido para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones de FONCEP, será el siguiente:

PERFIL REQUERIDO	DESCRIPCIÓN
Perfil 1	**Operario de aseo y cafetería y Operario de aseo y cafetería con compromiso social**
Funciones	Es la persona encargada de prestar el servicio de aseo y cafetería. Su función es ejecutar las actividades establecidas en el literal A del Anexo 2 del del Pliego de Condiciones.
Formación requerida y acreditaciones	(a) Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedida por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. En los casos en los que no exista la institución, será válida documento emitido por la Secretaría de Educación del municipio aplicable

PERFIL REQUERIDO	DESCRIPCIÓN
	(b) Experiencia mínima de tres (3) meses en labores de limpieza o servicio de cafetería, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario. (c) Certificados de capacitación expedidos por el Proveedor o por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en: (i) Desinfección y limpieza; (ii) Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental; (iii) Manejo y manipulación de alimentos; y (iv) Etiqueta y buenos modales. (d) Credencial de identificación vigente expedida por el Proveedor. (e) Examen de uñas y frotis de garganta expedido por un laboratorio clínico, cuya vigencia deberá ser menor a un año. El Proveedor debe entregar los resultados de los exámenes al supervisor del contrato designado por la Entidad Compradora durante la reunión de coordinación y por lo menos una (1) vez cada por cada año laborado en las instalaciones de la Entidad Compradora.

Perfil 2	Operario de mantenimiento
Funciones	Es la persona encargada de ejecutar actividades de mantenimiento básico locativo establecidas en el literal C del Anexo 2 del del Pliego de Condiciones
Formación requerida y acreditaciones	(a) Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedido por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. (b) Experiencia mínima de dieciocho (18) meses en labores auxiliares de mantenimiento de edificios (apoyo operativo en la construcción de obras civiles, albañilería, plomería o fontanería, carpintería, resane y pintura, cerrajería y mantenimiento eléctrico básico, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario. (c) Certificados de cursos de capacitación expedidos por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional o por empresas prestadoras de Servicios de Aseo, en por los menos dos (2) de las siguientes áreas de conocimiento: (i) auxiliar en construcción de obras civiles; (ii) Plomería o fontanería; (iii) carpintería; (iv) resane y pintura; (v) cerrajería; y (vi) mantenimiento eléctrico. (vii) Los operarios que cuenten con experiencia mayor a dieciocho (18) meses pueden acreditarla para reemplazar los certificados de capacitación, teniendo en cuenta que seis (6) meses de experiencia adicional equivaldrían a (1) certificado de curso de capacitación. (d) Credencial de identificación vigente expedida por el Proveedor. Equivalencia: (a) Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedido por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable.

PERFIL REQUERIDO	DESCRIPCIÓN
	(b) Experiencia mínima de doce (12) meses en labores auxiliares de mantenimiento de edificios (apoyo operativo en la construcción de obras civiles, albañilería, plomería o fontanería, carpintería, resane y pintura, cerrajería y mantenimiento eléctrico básico, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario. (c) Certificados de cursos de capacitación expedidos por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en por los menos tres (3) de las siguientes áreas de conocimiento: (i) auxiliar en construcción de obras civiles; (ii) Plomería o fontanería; (iii) carpintería; (iv) resane y pintura; (v) cerrajería; y (vi) mantenimiento eléctrico. (d) Credencial de identificación vigente expedida por el proveedor.

Perfil 5	Coordinador de tiempo parcial
Funciones	Es la persona encargada de supervisar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte del Proveedor, y de ser el enlace de comunicación entre el Proveedor y la Entidad Compradora. El Coordinador de tiempo parcial no debe tener costo adicional para la Entidad Compradora y su horario de supervisión debe establecerlo el Proveedor en conjunto con la Entidad Compradora. Sus funciones son las siguientes: (a) Realizar por lo menos una (1) visita cada 20 días en cada una de las instalaciones de la Entidad Compradora que requiera la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, de acuerdo con lo establecido en la Orden de Compra (b) Coordinar con el supervisor del contrato de la Entidad Compradora las actividades requeridas para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería. Gestionar las peticiones, quejas y reclamos realizados por la Entidad Compradora (c) Programar, coordinar y controlar el desarrollo de las actividades, horarios y turnos del personal asignado a la Entidad Compradora. Gestionar el reemplazo provisional o permanente del personal (d) Verificar el cumplimiento las actividades, nivel de servicio y resultados establecidos en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones

PERFIL REQUERIDO	DESCRIPCIÓN
	(e) Supervisar el uso de los Bienes de Aseo y Cafetería por parte del personal designado, en aras de incrementar la eficiencia y efectividad de su uso (f) Garantizar la existencia permanente de los insumos, elementos, equipos y maquinaria requeridos en las instalaciones de la Entidad Compradora para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y la dotación de estos en los puntos requeridos por la Entidad Compradora (g) Verificar que los Bienes de Aseo y Cafetería suministrados por el Proveedor cumplan con la calidad exigida en el Acuerdo Marco de Precios y que se encuentren en buenas condiciones. Gestionar el reemplazo de los Bienes de Aseo y Cafetería que no cumplan con lo anterior (h) Garantizar que todo el personal de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicios Especiales cuente con y porte los elementos de protección y seguridad industrial necesarios durante la prestación del servicio (i) Presentar informes mensuales de gestión de la ejecución del contrato

Formación requerida y acreditaciones	(a)Título técnico o tecnólogo en cualquier modalidad, expedido por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional. (b) Experiencia laboral mínima de dos (2) años contados a partir de la fecha de grado, de los cuales debe acreditar al menos un (1) año de manejo de personal, y al menos un (1) año en el desempeño de funciones relacionadas con la coordinación de servicios de aseo y cafetería. Esta experiencia debe estar certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el coordinador. (c) Certificados de capacitación expedidos por el Proveedor o por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en: (i) Desinfección y limpieza; (ii) Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental; (iii) Manejo y manipulación de alimentos; y (iv) Etiqueta y buenos modales. (d) Credencial de identificación vigente expedida por el Proveedor.

No obstante, el FONCEP podrá solicitar al CONTRATISTA aumentar o disminuir el número de operarios, de acuerdo con lo establecido en el numeral *"6.38. Variación del personal"*, contenido en la *"Cláusula 6. Obligaciones de la Entidad Compradora"* (Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria) del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023.

D. Jornada Laboral.

De conformidad con lo establecido en el numeral *"3.2. Jornada Laboral del Personal"* de la *"Cláusula 3 Alcance del Objeto del Acuerdo Marco de Precios"* del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, **la jornada laboral del personal para la orden de compra que se suscriba será de tiempo completo**, así:

Perfil requerido	Cantidad	Días de trabajo	Horario
Operario de aseo y cafetería	7	5	6:00 a.m. - 4:00 p.m.
Operario de mantenimiento	1	5	6:00 a.m. - 4:00 p.m.

NOTAS:

1. **Cada quince (15) días calendario se requerirán brigadas y/o jornadas de limpieza en las sedes principal y sede archivo de la Entidad o en otra que sea propiedad de FONCEP.**
2. **Los horarios podrán ser ajustados conforme con las necesidades del servicio, pudiéndose rotar o flexibilizar especialmente para aquellos espacios o sedes del FONCEP que así lo requieran.**
3. **El nivel de riesgo será determinado por el CONTRATISTA; no obstante, se indica por parte de la Entidad que para el perfil de *"Operario de aseo y cafetería"* corresponde a nivel II y para el *"Operario de mantenimiento"* corresponde a nivel III, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.9. de la *"Cláusula 6. Obligaciones de la Entidad Compradora"* (Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria) del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023.**

	E. Actividades, nivel de servicio y resultados. De conformidad con lo establecido en el *"Anexo 1 - Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y cafetería"* del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, el personal requerido deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

A. Actividades de servicio de aseo		Resultado requerido
Las siguientes actividades de servicio de aseo no incluyen trabajo en alturas. Se entiende por trabajo en alturas la definición que establece la Resolución 4272 de 2021, esto es, toda actividad en la que exista el riesgo de caer a 2,0 metros con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él.		
Áreas Comunes	Limpieza de pasillos, salas de reunión, áreas de archivo y almacenaje, bibliotecas, bodegas y otras áreas comunes solicitadas por la Entidad Compradora.	Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.
	Limpieza, aspirado, brillo y cuidado de sillas, muebles, poltronas y mesas.	Ausencia de manchas, polvo, residuos, autoadhesivos, basuras, chicles, mal olor y superficies pegajosas. Presencia de brillo en las sillas, muebles, poltronas y mesas que lo requieren. Aplicación de sustancias para la protección.
	Limpieza de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout, acrílicos, techos y rejillas de ventilación.	Ausencia de polvo, telarañas, manchas, salpicaduras, chicles, autoadhesivos, grasa, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.
	Limpieza de ventanas y vidrios interiores de oficinas, módulos, salas de reunión, zonas comunes y puertas.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, chicles, autoadhesivos, grasa y superficies pegajosas.
	Limpieza de paredes, barandas, escaleras, muros y divisiones modulares.	Ausencia de polvo, telarañas, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.
	Limpieza de cuadros, elementos decorativos, lámparas de escritorios, lámparas fluorescentes, marcos, enchufes e interruptores.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos de suciedad acumulada, chicles, autoadhesivos y superficies pegajosas.
	Limpieza y brillo de placas, ceniceros, letreros, plantas interiores, elementos decorativos que lo requieran y lámparas.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos de suciedad acumulada, chicles, autoadhesivos y superficies pegajosas. Presencia de brillo.
	Limpieza, aspirado, desmanchado y brillo de ascensores	Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.
	Limpieza y vaciado de contenedores de basuras, canecas, ceniceros y papeleras. Cambio de bolsa plástica.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos de suciedad acumulada, líquidos que escurran, mal olor y superficies pegajosas. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca, cenicero o papelera para depositar basuras. Disponibilidad de nuevas bolsas plásticas cuando se requiera.
	Limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería, entre ellos, microondas, neveras,	

A. Actividades de servicio de aseo		Resultado requerido
	grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías.	Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.
	Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de comidas, reuniones de trabajo o eventos especiales realizados por la Entidad Compradora.	Instalaciones de la Entidad Compradora en estado de limpieza general de acuerdo con las especificaciones requeridas.
	Evacuación diaria de desechos de las zonas objeto de la prestación del servicio: Introducción en empaques adecuados y disposición en los lugares destinados para su posterior recolección.	Ausencia de basuras acumuladas en la Entidad Compradora. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca, cenicero o papelera para depositar basuras. Los desechos se encuentran en el lugar requerido para su recolección.
	Limpieza de parqueaderos, terrazas, sótanos y casetas de seguridad. No debe requerir maquinaria adicional a la establecida en el Anexo 4 del pliego de condiciones. Para la limpieza de las casetas de seguridad, el supervisor de la Entidad Compradora debe autorizar previamente al operario para que realice esta actividad.	Ausencia de telarañas, salpicaduras, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor y superficies pegajosas.
	Limpieza y riego las plantas y jardines interiores, y riego de los jardines exteriores aledaños a las instalaciones Entidad Compradora.	Ausencia de telarañas, salpicaduras, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor y superficies pegajosas.
	Eliminación de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra entre las hendiduras de baldosas o ladrillos.	Ausencia de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra acumulada entre las hendiduras de baldosas o ladrillos.
	Lavado las fachadas y vidrios exteriores de las instalaciones de la Entidad Compradora a una altura menor a 1,5 metros.	Ausencia de manchas, salpicaduras, chicles, grasa, hongos y superficies pegajosas.
	Realización de brigadas de aseo.	Instalaciones de la Entidad Compradora en estado de limpieza general de acuerdo con las especificaciones requeridas. Estas brigadas se realizan con el personal que presta el servicio de aseo, en el horario laboral acordado en la orden de compra.
	Limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo.	Ausencia de grasa, residuos de suciedad acumulada, mal olor, superficies pegajosas. Los implementos se encuentran organizados y en los lugares dispuestos para su almacenaje.
Oficinas	Limpieza de oficinas, divisiones, escritorios, mesas, libros, cuadros, objetos decorativos, sillas, estanterías, repisas, archivadores y cajoneras.	Ausencia de polvo, telarañas, manchas, salpicaduras, grasa, líquidos, residuos pequeños, migas o boronas, chicles, basuras, autoadhesivos y superficies pegajosas.
	Limpieza exterior de computadores, teléfonos, impresoras, fotocopiadoras, consolas, fax, y	

A. Actividades de servicio de aseo		Resultado requerido
	demás equipos para uso administrativo con sus componentes que tenga la Entidad Compradora.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos pequeños, migas o boronas, autoadhesivos, chicles y superficies pegajosas.
Pisos y tapizados	Decapado, limpieza, brillo, sellado y mantenimiento del brillo de pisos, escaleras y estantes.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor, charcos y superficies pegajosas. Presencia de brillo en el caso de los pisos, escaleras y estantes que requieren la aplicación de cera para brillo. Esta actividad debe realizarse dentro de los horarios plasmados en la orden de compra y los insumos deberán ser suministrador por la Entidad Compradora.
	Limpieza, lavado, aspirado y desmanchado de alfombras, tapetes y tapizados. No incluye despegue ni reemplazo de los tapetes o alfombras para lavado especializado u otras superficies.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, hongos, grasa, chicles, residuos pequeños, basuras, mal olor y superficies pegajosas.
Baños	Limpieza y desinfección de sanitarios, orinales lavamanos, duchas, griferías, dispensadores, secadores, accesorios, espejos, paredes, puertas y divisiones, pisos y papeleras. Aplicación de ambientadores y productos para el control del mal olor.	Ausencia de bacterias, manchas, salpicaduras, residuos de suciedad acumulada, charcos, basuras, mal olor y superficies pegajosas.
	Desatasco de sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos.	Sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos desatascados y funcionando de forma correcta. Esta actividad se realiza de forma manual con el elemento adquirido por la entidad compradora para ello
	Abastecimiento de los baños de papel higiénico, toallas de papel, bolsas de basura, jabón de manos y otros elementos requeridos para su uso.	Los baños cuentan en todo momento con la dotación necesaria para su uso, siempre y cuando la Entidad Compradora haya contemplado esta dotación en su pedido mensual.
Zonas exteriores	Limpieza de patios, aceras, entradas, jardines, antejardines, zonas verdes y zonas exteriores aledañas a las instalaciones de la Entidad Compradora.	Ausencia de basuras, superficies pegajosas, contenedores de basura llenos completamente o sin limpiar, canalizaciones sucias u obstruidas.
	Recolección de hojas y limpieza de canalizaciones en caso de obstrucción.	Ausencia de hojas secas acumuladas y canalizaciones sucias y obstruidas.
	Limpieza y vaciado de contenedores, canecas y ceniceros exteriores.	Ausencia de manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos de suciedad acumulada, líquidos que escurran, mal olor y superficies pegajosas. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca o cenicero para depositar basuras. Disponibilidad de nuevas bolsas plásticas cuando se requiera.
	Clasificación y envase de materiales y basuras y puesta a disposición de estos en los lugares de las instalaciones físicas de la Entidad	Presencia de contenedores con basura y materiales clasificados, correctamente empacados y dispuestos en los lugares indicados por

A. Actividades de servicio de aseo		Resultado requerido
Buenas prácticas de aseo	Compradora indicados para su recolección y posterior reciclaje.	la Entidad Compradora que deben estar ubicados dentro de las instalaciones
	Utilización de las señales de seguridad peatonal o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes, de acuerdo con las instrucciones de la Entidad Compradora.	Utilización de las señales de seguridad peatonal en el momento de hacer las labores de limpieza, y según las indicaciones de la Entidad Compradora, ej: limpieza de baños, pisos o techos. Estas señales deben ser requeridas por la Entidad Compradora en su pedido mensual.

B. Actividades de servicio de cafetería		Resultado requerido
Servicio de bebidas y atención de eventos	Preparación de bebidas calientes y frías según las especificaciones de la Entidad Compradora	Bebidas preparadas según las especificaciones de la Entidad Compradora.
	Ofrecimiento de bebidas calientes y frías en los horarios indicados por la Entidad Compradora. Realización de recorridos periódicos para recoger los elementos utilizados para el consumo de productos.	Bebidas disponibles en los turnos designados por la Entidad Compradora. Ausencia de elementos sucios en oficinas y zonas comunes utilizados para el consumo.
	Preparación de termos con café, té, aromática y agua fría y caliente en el lugar y horarios que indique la Entidad Compradora. Lo anterior con la respectiva dotación de té, aromática, azúcar, mezcladores, servilletas, vasos y crema.	Disponibilidad de estaciones de bebidas calientes y frías en los lugares determinados por la Entidad Compradora y si es necesario en horarios que excedan la jornada laboral, siempre y cuando la Entidad Compradora haya contemplado estas bebidas en la solicitud de pedido mensual.
	Atención a reuniones de trabajo o eventos especiales de la Entidad Compradora.	Ofrecimiento de bebidas en las reuniones o eventos especiales de la Entidad Compradora, siempre y cuando la Entidad Compradora haya contemplado estas bebidas en la solicitud de pedido mensual.
Limpieza y cuidado	Limpieza y desinfección del área de cafetería y del menaje, elementos y equipos empleados para la prestación del servicio, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías.	Ausencia de manchas, grasa, residuos de suciedad acumulada, mal olor, basuras, superficies pegajosas o desorganización. El menaje, elementos y equipos se encuentran organizados y en los lugares dispuestos para su almacenaje.
	Abastecimiento del área de cafetería de los insumos requeridos para la prestación del servicio de cafetería.	La o las cafeterías se encuentran dotadas en todo momento de los insumos requeridos para su uso.
	Realización del inventario y cuidado del menaje, elementos y equipos empleados en la prestación del servicio. Cuidado de las instalaciones físicas de las cafeterías dispuestas para la prestación del servicio.	Las instalaciones físicas de las cafeterías se encuentran en su estado inicial a la ejecución de la Orden de Compra y el menaje, elementos y equipos utilizados para la prestación del servicio se encuentran completos y en el estado inicial a la ejecución de la Orden de Compra.

C. Actividades de servicio de mantenimiento locativo básico		Resultado requerido
Las siguientes actividades pueden incluir trabajo en alturas. Se entiende por trabajo en alturas la definición que establece la Resolución 4272 de 2021, esto es, toda actividad en la que exista el riesgo de caer a 2,0 metros con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. La Entidad Compradora debe tener en cuenta en el momento de seleccionar un operario auxiliar o un operario de mantenimiento para las labores de mantenimiento locativo básico que el operario auxiliar puede ejecutar: (i) las actividades que no requieran estudios técnicos; y (ii) las actividades que no requieran de más de un año de experiencia; de igual forma, establecerá e identificará si las actividades que desea realizar se encuentran enmarcadas en un contrato de obra pública, y las condiciones jurídicas, técnicas y normativas que regulan el contrato de obra pública. **Los elementos para el mantenimiento no serán suministrados por el proveedor, la entidad compradora, deberá adquirirlos mediante otras modalidades como el del Acuerdo Marco de Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano** Para aquellas actividades, que requieran instalaciones de luminarias, los tipos de luminarias ofrecidos deben contar con características de eficiencia energética. Para aquellas actividades que requieran el uso de pinturas, este insumo deberá ser entregado por la entidad compradora. Para aquellas actividades que generen material particulado o altos niveles de ruido, por ejemplo, taladrar, martillar, demoler, regatear, entre otras, el proveedor debe asegurar la formulación e implementación de acciones tendientes al control de material particulado y al control de los niveles de presión sonora generados como consecuencia de la ejecución de la orden de compra. Para aquellas actividades que requieran el uso de lubricantes, por ejemplo, el mantenimiento de elementos y equipos, el oferente debe garantizar que los lubricantes a utilizar no contienen sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional y cuentan con características de biodegradabilidad y especificaciones de bioacumulación. Las actividades descritas a continuación no implican obras civiles o mantenimiento de alta complejidad que requiera adecuaciones de sistemas para el funcionamiento de equipos audiovisuales.		
Mantenimiento preventivo		
Plomería	Inspección de tuberías, sanitarios, orinales, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.	Los daños y problemas son detectados y pueden ser reparados. El Proveedor previene complicaciones de taponamientos o fugas.
Mantenimiento eléctrico	Limpieza de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, transformadores (externa), fusibles, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de	Buen funcionamiento de luminarias, lámparas, balastos, transformadores, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente y fusibles.

C. Actividades de servicio de mantenimiento locativo básico		Resultado requerido
	corriente, extensiones y cableado eléctrico.	
Reparaciones locativas menores.	Inspección de cortinas, cortinas tipo blackout, persianas, tapetes, marcos, puertas, casilleros, vidrios, ventanas, estanterías, repisas, mesas, muebles de oficina, cerraduras, chapas, bisagras, manijas y fallebas para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.	Los daños y problemas son detectados y si no requieren un tratamiento especial pueden ser reparados. En caso contrario el Proveedor previene la indisponibilidad o funcionamiento incorrecto de los elementos en cuestión.
Mantenimiento de elementos y equipos	Inspección de secadores de manos y dispensadores de jabón, líquido antibacterial, papel higiénico, toallas de papel, ambientador y desodorizador de sanitarios para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.	Los daños y problemas son detectados y si no requieren un tratamiento especial pueden ser reparados. El Proveedor previene la indisponibilidad de los secadores y dispensadores para el personal y visitantes de la Entidad Compradora.
	Inspección de estufas, grecas y purificadores de agua para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.	Los daños y problemas son detectados y si no requieren un tratamiento especial pueden ser reparados. El Proveedor previene la indisponibilidad de estufas, grecas y purificadores de agua para el personal y visitantes de la Entidad Compradora.
	Limpieza interna y externa de los elementos y equipos anteriores. Lubricación de sus partes mecánicas, cambio de filtros, escobillas y resistencias cuando sea necesario y revisión de las conexiones eléctricas.	Disponibilidad y buen funcionamiento de secadores, dispensadores, grecas, estufas y purificadores de agua.
Limpieza en lugares de difícil acceso	Inspección y limpieza de ventanas, persianas, cortinas, cortinas tipo balckout, acrílicos, techos, rejillas, canales de ventilación y otros lugares de difícil acceso. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.	Rejillas y canales de ventilación en buen funcionamiento. Ausencia de polvo, residuos, basuras u obstrucciones en estos lugares. Ausencia de malos olores en las instalaciones de la Entidad Compradora.
	Limpieza de la fachada de la Entidad Compradora siempre que el operario no implique trabajo en alturas de nivel avanzado de acuerdo con la Resolución 4272 de	La fachada de la Entidad Compradora se encuentra limpia, sin manchas, salpicaduras, chicles, grasa, hongos y superficies pegajosas.

C. Actividades de servicio de mantenimiento locativo básico		Resultado requerido
	2021, del Ministerio de Trabajo.	
General	Apoyo en las brigadas de mantenimiento que programe la Entidad Compradora. Las actividades ejecutadas por los operarios auxiliar y de mantenimiento deben incluir únicamente las establecidas en este Anexo.	Buen funcionamiento y apariencia de las instalaciones de la Entidad Compradora. Estas brigadas se desarrollan en el horario establecido en la orden de compra.
Mantenimiento correctivo		
Plomería	Reparación de fugas menores en tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos, duchas, piletas y fuentes.	Buen funcionamiento de las tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos, duchas, piletas y fuentes. Ausencia de humedad, hongos o moho en las zonas aledañas.
	Reemplazo de piezas dañadas de tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos y duchas.	Buen funcionamiento de las tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos y duchas.
	Reparación de taponamientos en tuberías, sanitarios, orinales, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes.	Buen funcionamiento de las tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes. Buen drenaje del agua. Ausencia de basuras, residuos, humedad, hongos o mohos en las zonas aledañas.
Mantenimiento eléctrico	Instalación, reparación, reemplazo y limpieza de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente y fusibles. Reemplazo de insumos y repuestos requeridos para todo lo anterior.	Buen funcionamiento de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente y fusibles.
	Reparación de cortos menores.	Buen funcionamiento de la red eléctrica de la Entidad Compradora.
	Instalación y traslado de salidas eléctricas.	Disponibilidad de salidas eléctricas en los lugares requeridos por la Entidad Compradora.
	Reparación de la señal de televisión por daños menores.	Buen funcionamiento de televisores y buena recepción de señal.
Reparaciones locativas menores	Reparaciones menores de resane, enchape y pintura de paredes, pisos y techos interiores de las instalaciones.	Paredes, pisos y techos en buen estado, sin peladuras, huecos, manchas, grietas, descoloración o falta de pintura. Ausencia de hongos y humedad en las paredes.
	Ajuste y desmonte de marcos, puertas, vidrios y ventanas.	Marcos, puertas y ventanas en buen estado y funcionando adecuadamente según las necesidades de la Entidad Compradora.

C. Actividades de servicio de mantenimiento locativo básico		Resultado requerido
	Instalación o reparaciones de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout y tapetes.	Vidrios, persianas y tapetes en buen estado y funcionando adecuadamente.
	Instalación o reparaciones de repisas, estanterías, casilleros, sillas, mesas y otros muebles de oficina.	Disponibilidad y buen funcionamiento de repisas, estanterías, paneles, sillas y mesas.
	Instalación o reparaciones de cerraduras, chapas, manijas, bisagras y fallebas de puertas, escritorios, archivadores, casilleros y similares. Cambio de todo tipo de guardas y cerraduras si es requerido, siempre y cuando estas sean nacionales.	Buen funcionamiento de todo tipo de cerraduras y guardas, acceso a estos lugares en el momento en el que la Entidad Compradora lo necesite.
Mantenimiento de elementos y equipos	Instalación o reemplazo de secadores de manos y dispensadores de jabón, líquido antibacterial, papel higiénico, toallas de papel, ambientador y desodorizador de sanitarios. Reemplazo de insumos y repuestos requeridos para todo lo anterior.	Disponibilidad y buen funcionamiento de secadores de manos y dispensadores.
	Instalación, reparación o reemplazo de grecas, estufas y purificadores de agua. Reemplazo de sus insumos y repuestos.	Disponibilidad y buen funcionamiento de grecas, estufas, dispensadores y purificadores de agua.
Traslado de materiales y adecuación de espacios	Traslado de muebles, instalación, reparación y adecuación de paneles y módulos de oficina (puestos de trabajo).	Ubicación de los muebles en los lugares requeridos. Oficinas disponibles y en funcionamiento para permitir las labores del personal en la Entidad Compradora.
	Habilitar bodegas, lugares de archivo, salas de reunión, auditorios y salones comunes según lo requiera la Entidad Compradora.	Disponibilidad de espacios según lo requiera la Entidad Compradora

F. Niveles de respuesta y de servicio	Resultado requerido
Respuesta a las solicitudes de aseo y cafetería	Respuesta y solución a solicitudes relacionadas con el servicio de aseo y cafetería en máximo 24 horas. De no ser posible lo anterior, informar al supervisor del contrato, justificar el tiempo adicional requerido y ejecutar la solicitud en el menor tiempo posible.
	Informe al supervisor del contrato sobre el estado de la solicitud y resultado y sobre si el Proveedor debe ejecutar actividades adicionales para resolver la solicitud.
Respuesta a las solicitudes de mantenimiento locativo básico de la Entidad Compradora.	Respuesta y solución a solicitudes de mantenimiento preventivo de la Entidad Compradora en menos de ocho (8) horas si el operario auxiliar o de mantenimiento no requiere insumos adicionales para realizar el trabajo. Respuesta y solución a solicitudes de mantenimiento preventivo de la Entidad Compradora en menos de doce (12) horas si el operario auxiliar o de mantenimiento no requiere insumos adicionales para realizar el trabajo, para los municipios contenidos en las regiones de la 12 a la 18.
	Respuesta y solución a solicitudes de mantenimiento correctivo de la Entidad Compradora en menos de 24 horas si el operario auxiliar o de mantenimiento cuenta con los repuestos e insumos necesarios para realizar el trabajo.
	Respuesta y solución a solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo de la Entidad Compradora en menos de 24 horas desde el momento en el que el operario auxiliar o de mantenimiento cuenta con los insumos adicionales requeridos para realizar el trabajo.
	Respuesta y solución a solicitudes de mantenimiento correctivo y preventivo de la Entidad Compradora en el tiempo acordado, si esta considera que el trabajo requiere un tiempo de ejecución mayor a 24 horas.
	Informe al supervisor del contrato sobre el estado de la solicitud y resultado y sobre si el Proveedor debe ejecutar actividades adicionales para resolver la solicitud.

F. Niveles de respuesta y de servicio	Resultado requerido
Respuesta a las solicitudes de servicio de jardinería básico	Respuesta y solución a solicitudes de servicio de jardinería básico de la Entidad Compradora en menos de ocho (8) horas si el jardinero no requiere insumos o maquinaria adicional para realizar el trabajo.
	Respuesta y solución a solicitudes de servicio de jardinería básico a la Entidad Compradora en menos de 24 horas desde el momento en el que el jardinero cuenta con los insumos y maquinaria adicional requeridos para realizar el trabajo.
	Respuesta y solución a solicitudes de servicio de jardinería básico de la Entidad Compradora en el tiempo acordado, si esta considera que el trabajo requiere un tiempo de ejecución mayor a 24 horas.
	Informe al supervisor del contrato sobre el estado de la solicitud y resultado y sobre si el Proveedor debe ejecutar actividades adicionales para resolver la solicitud.
Entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería	Teniendo en cuenta que la fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería puede: (i) Corresponder hasta a un plazo máximo de OCHO (8) DÍAS HÁBILES después de la colocación de la Orden de Compra si cuenta con menos de tres sedes; (ii) Corresponder hasta a un plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS hábiles si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes en la misma ciudad o municipio (iii) Corresponder hasta a un plazo máximo de DOCE (12) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes ubicadas cada una en ciudades o municipios diferentes dentro de una misma región. (En todo caso, si el plazo es menor o mayor, la fecha de inicio podrá ser acordada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio.) (a) Si la orden de compra cuenta con menos de tres sedes, la primera entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería se realiza hasta ocho (8) días hábiles después de que la Entidad Compradora suscribe el acta de inicio de la Orden de Compra. Las siguientes entregas de los Bienes de Aseo y Cafetería, deben hacerse una vez por mes dentro del plazo de tiempo establecido en el acta de inicio. El Proveedor debe cumplir con los plazos de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería mínimos y máximos mencionados, siempre y cuando la Entidad Compradora no varíe su necesidad de consumo mensual. (b) Si la orden de compra cuenta con más de tres sedes en la misma ciudad o municipio, la primera entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería se realiza hasta diez (10) días hábiles después de que la Entidad Compradora suscribe el acta de inicio de la Orden de Compra. Las siguientes entregas de los Bienes de Aseo y Cafetería, deben hacerse una vez por mes dentro del plazo de tiempo establecido en el acta de inicio. El Proveedor debe cumplir con los plazos de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería mínimos y máximos mencionados, siempre y cuando la Entidad Compradora no varíe su necesidad de consumo mensual. (c) Si la orden de compra cuenta con más de tres sedes ubicadas cada una en ciudades o municipios diferentes dentro de una misma región, la primera entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería se realiza hasta doce (12) días hábiles después de que la Entidad Compradora suscribe el acta de inicio de la Orden de Compra. Las siguientes entregas de los Bienes de Aseo y Cafetería, deben hacerse una vez por mes dentro del plazo de tiempo establecido en el acta de inicio. El Proveedor debe cumplir con los plazos de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería mínimos y máximos

F. Niveles de respuesta y de servicio	Resultado requerido
	mencionados, siempre y cuando la Entidad Compradora no varíe su necesidad de consumo mensual. Si la Entidad Compradora requiere variar su necesidad de consumo mensual, debe avisar al Proveedor el cambio 15 días calendario antes de la siguiente fecha de entrega mensual establecida en la Solicitud de Cotización (En todo caso, si el plazo es menor o mayor, la fecha de entrega de los bienes podrá ser acordada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio.)
	Entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. de lunes a viernes. En el caso en que la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden un rango de tiempo diferente deben estipularlo en el Acta de Inicio del que trata la minuta del Acuerdo Marco. El Proveedor no debe realizar la entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería a través de varias empresas fabricantes o distribuidoras de productos de aseo y cafetería.
	Reemplazo en el menor tiempo posible de los Bienes de Aseo y Cafetería que se encuentren defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 4 del pliego de condiciones. Este tiempo no debe exceder tres (3) días hábiles para las Regiones de Cobertura de la 1 a la 11 y cinco (5) días hábiles para las Regiones de Cobertura de la 12 a la 18 desde el momento en el que el Proveedor conoce la necesidad del cambio. En el caso en que la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden un rango de tiempo diferente deben estipularlo en el Documento de Inicio de que trata Cláusula 6(j) y 7(c) de la minuta del Acuerdo Marco.
	Cuando la Entidad Compradora requiera consultar las especificaciones técnicas de los ítems del Anexo 4 del pliego de condiciones, así como las NSO de cada uno de los Bienes de Aseo y Cafetería, puede consultarlos en el minisitio del Acuerdo Marco.
Reemplazos del personal	Reemplazo definitivo del personal que no cumple con las condiciones del Anexo 3 las actividades del Anexo 2 o que incurra en algunas de las condiciones de terminación de contrato por causas debidamente justificadas. El tiempo máximo de respuesta para reemplazo definitivo del personal es de máximo ocho (8) días hábiles desde el momento en el que el Proveedor conoce la solicitud. El personal que reemplace a los titulares debe cumplir con al menos los requisitos establecidos en el Anexo 3.
	Reemplazo temporal del personal ausente por cuenta de retrasos, incapacidades, licencias, vacaciones, retiros y otras causas debidamente justificadas que no permitan el cumplimiento de los horarios acordados para la prestación del servicio en máximo en un (1) día hábil después del turno acordado con la Entidad Compradora para las Regiones de Cobertura de la 1 a la 11, y de (2) días hábiles para las Regiones de Cobertura de la 12 a la 18.
Requisitos de comunicación y gestión	Comunicación a la Entidad Compradora sobre cualquier inconveniente que se presente con respecto a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, y ejecución en el menor tiempo posible de las actividades de solución del inconveniente, previa aprobación del supervisor del contrato de la Entidad Compradora.
	Identificación de manera continua durante la vigencia de la Orden de Compra de estrategias que mejoren la eficiencia y eficacia de la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora.
	Entrega al supervisor del contrato de la Entidad Compradora, si esta lo requiere para efectos de la supervisión del servicio, de un informe mensual de gestión que contenga los aspectos indicados por la Entidad Compradora relacionados con la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería del mes corrido.

G. Dotación del personal	Resultado requerido
Seguridad industrial	Todo el personal: (i) operario de aseo y cafetería; (ii) operario de mantenimiento; (iii) operario auxiliar; (iv) coordinador de tiempo completo; (v) jardinero; (vi) operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas; (vii) operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas; (viii) jardinero capacitado para trabajo en alturas; (ix) coordinador de trabajo en alturas; y (x) Servicios Especiales, cuenta con y porta los elementos de protección y seguridad industrial necesarios de acuerdo con las actividades que ejecute durante la prestación del servicio.
	Todo el personal: (i) operario de aseo y cafetería; (ii) operario de mantenimiento; (iii) operario auxiliar; (iv) coordinador de tiempo completo; (v) jardinero; (vi) operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas; (vii) operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas; (viii) jardinero capacitado para trabajo en alturas; (ix) coordinador de trabajo en alturas; y (x) Servicios Especiales conoce y aplica los procedimientos y normas de seguridad e higiene industrial y porta su credencial de Administración de Riesgos Laborales -ARL- vigente.
Dotación	El Proveedor debe suministrar a su costo como mínimo la siguiente dotación para cada perfil de personal: -Operario de aseo y cafetería: uniforme (blusa y falda, o camisa y pantalón), zapatos, delantal, guantes, tapabocas y gorro o malla para pelo. -Operario de mantenimiento: uniforme (camisa y overol o camisa y pantalón), zapatos y/o botas según requiera la actividad -Operario auxiliar: uniforme (camisa y overol o camisa y pantalón), zapatos y/o botas según requiera la actividad. -Coordinador de tiempo parcial: uniforme y zapatos. -Coordinador de tiempo completo: uniforme y zapatos. -Coordinador de trabajo en alturas: uniforme y zapatos. -Jardinero: uniforme (camisa y overol o camisa y pantalón), zapatos y/o botas según requiera la actividad. En los municipios identificados con clima frío: Blusa manga larga (artículo 2.2.1.4.1 del capítulo 4 del Decreto 1072 de 2015) la cual debe ser en tela antifluido
	El Proveedor debe garantizar la comodidad y buena presentación del personal, para lo cual debe cambiar los elementos de dotación cuando se deterioren o manchen Igualmente el Proveedor debe tener en cuenta que el tipo de uniforme que suministre al personal depende de las condiciones climáticas donde se vaya a prestar el servicio. El Proveedor debe garantizar mínimo el cumplimiento del Código Sustantivo del Trabajo (Art. 230) y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (Decreto 1072 de 2015) entregando las tres dotaciones al año a los operarios.
	Si la Entidad Compradora tiene requerimientos especiales con relación a uniforme del personal: variaciones de color, diseño, ausencia del logo de la empresa, inclusión del logo de la Entidad Compradora, tipo de prendas que lo conforman (falda o pantalón, camiseta o blusa) y cantidad de uniformes requeridos por operario que sean adicionales a los establecidos por la normativa laboral colombiana vigente, lo debe registrar en la Solicitud de Cotización para que de ser el caso, el Proveedor cotice un recargo adicional por concepto de este factor.

G. Dotación del personal	Resultado requerido
	El Proveedor debe atender requerimientos especiales de la Entidad Compradora, si los tiene, en relación con uniforme del personal: variaciones de color, diseño, ausencia del logo de la empresa, inclusión del logo de la Entidad Compradora, tipo de prendas que lo conforman (falda o pantalón, camiseta o blusa) y cantidad de uniformes requeridos por operario que sean adicionales a los establecidos por la normativa laboral colombiana vigente. En la cotización el Proveedor podrá determinar un recargo adicional por cuenta de este factor.

F. Condiciones generales adicionales.

El servicio de aseo y cafetería se prestará en la ciudad de Bogotá D.C, en las dos (2) sedes con las que actualmente cuenta el FONCEP, ubicadas en la Carrera 6 No. 14 – 98, Edificio Parque Santander (Torre A - Pisos 2, 5, 6 y 7 - Torre B - Piso 3 - Sede Principal) y en la Transversal 93 No. 15-98, Bodega No. 12, ubicada en el Parque Industrial Puerta del Sol (Sede Archivo Álamos). Cada quince (15) días calendario se requerirán brigadas y/o jornadas de limpieza en las sedes principal y sede archivo de la Entidad o en otra que sea propiedad de FONCEP.

Para la prestación del servicio el CONTRATISTA deberá suministrar a los operarios contratados los elementos de protección y seguridad personal para el adecuado desempeño de sus funciones teniendo en cuenta dotación para clima frío de acuerdo con lo descrito en el literal *"G. Dotación del personal"* del Anexo 1 - Perfiles, funciones y formación del personal del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023.

Todos los elementos de protección personal, insumos y demás elementos, equipos, accesorios, productos requeridos para la prestación adecuada del servicio integral de aseo y cafetería a contratar, deben cumplir con la totalidad de las condiciones y especificaciones mínimas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023 y sus correspondientes anexos, las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por el Gobierno Nacional y/o a nivel Distrital para la ciudad de Bogotá D.C y las demás disposiciones que se establezcan para atender cualquier contingencia de salud.

Así mismo, el CONTRATISTA deberá designar un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para el FONCEP, quien será el enlace entre el CONTRATISTA y el FONCEP, con quien se coordinarán las actividades a realizar, se verificará el cumplimiento de las obligaciones, se hará seguimiento a la ejecución y se concertarán los temas o vicisitudes que se puedan presentar, de acuerdo con lo requerido para el perfil de coordinador y las condiciones del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023.

Los horarios podrán ser ajustados conforme con las necesidades del servicio, quedando facultado el FONCEP para rotar o flexibilizar los horarios cuando así lo requieran sus dependencias o de acuerdo con la programación de labores en la Entidad.

Los costos y retenciones asociadas al CONTRATISTA serán del 3,6% de estampillas y los demás aplicables de ley para la ejecución del objeto contractual.

G. Protocolo de visita.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Solicitud de Cotización, FONCEP permite a los proveedores realizar una visita a las instalaciones de la entidad, a efectos

	de presentar su cotización, el cual debe ser mínimo de cuatro (4) horas, conforme a lo establecido en el numeral *"5.2. Diligenciamiento del Simulador"* de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV. Para lo anterior, en el simulador de cotización se indicará lo correspondiente a las fechas permitidas para la respectiva visita técnica y las horas de atención de la misma. De igual manera, para efectos de autorizar el ingreso a las instalaciones de la Entidad, el proveedor interesado deberá enviar un correo electrónico a la cuenta apardo@foncep.gov.co solicitando el ingreso a la Entidad, indicando lo siguiente: • Asunto y número de evento RFQ. • Nombre del Proveedor • Nombre completo del personal que asistirá a la visita. • Número de documento de identificación del personal que asistirá a la visita. • Indicar a cuál sede o sedes realizará la visita. • Indicar Fecha y hora de la visita a cada una de las sedes.
4.3. Tipo de Contrato	La orden de compra que resulte del presente proceso de selección será principalmente de prestación de servicios.
5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PLAZO, OBLIGACIONES Y LUGAR DE EJECUCIÓN	
5.1. Presupuesto oficial y análisis Económico	El Área Administrativa del FONCEP para la estimación del presupuesto oficial de la operación secundaria a generar, acorde con el panorama económico del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, a efectos de llevar a cabo la creación del correspondiente evento de cotización, procedió a diligenciar el simulador para estructurar la compra (versión 33 del 22/03/2023) publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en el respectivo minisitio del Acuerdo Marco de Precios - AMP, a través del enlace: https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv. (Ver documento adjunto.) **Análisis Económico** Teniendo en cuenta el comportamiento histórico que ha presentado la contratación del servicio integral de aseo y cafetería, FONCEP diligenció el simulador para estructurar la compra (versión 33 del 22/03/2023) con los bienes y servicios de aseo y cafetería que requiere para satisfacer la necesidad planteada en este documento, de acuerdo con las cantidades estimadas, obteniendo el siguiente panorama:

Ítem	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Nuevo precio cláusula 8	Valor Mensual / Valor X Unidad	Valor Total
1	Operario de aseo y cafetería (Tiempo Completo)	7	Mes	7,00	$ 2.200.293,00	$ 2.282.461,62	$ 15.977.231,34	$ 111.840.619,38
2	Operario de mantenimiento (Tiempo Completo)	1	Mes	7,00	$ 2.200.293,00	$ 2.282.461,62	$ 2.282.461,62	$ 15.977.231,34

	3	Jabón para loza 3 (Compra)	6	Und	7,00	$ 5.599,00	$ 5.808,09	$ 34.848,54	$ 243.939,78	
	4	Jabón abrasivo (Compra)	6	Und	7,00	$ 3.682,00	$ 3.819,50	$ 22.917,00	$ 160.419,00	
	5	Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	2	Und	7,00	$ 2.142,00	$ 2.221,99	$ 4.443,98	$ 31.107,86	
	6	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	4	Und	7,00	$ 6.192,00	$ 6.423,24	$ 25.692,96	$ 179.850,72	
	7	Limpiador multiusos 1 (Compra)	6	Und	7,00	$ 5.371,00	$ 5.571,58	$ 33.429,48	$ 234.006,36	
	8	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	2	Und	7,00	$ 6.361,00	$ 6.598,55	$ 13.197,10	$ 92.379,70	
	9	Líquido desengrasante (Compra)	4	Und	7,00	$ 6.855,00	$ 7.111,00	$ 28.444,00	$ 199.108,00	
	10	Crema desengrasante (Compra)	2	Und	7,00	$ 8.909,00	$ 9.241,70	$ 18.483,40	$ 129.383,80	
	11	Detergente multiusos en polvo (Compra)	4	Und	7,00	$ 4.362,00	$ 4.524,90	$ 18.099,60	$ 126.697,20	
	12	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	2	Und	7,00	$ 5.452,00	$ 5.655,60	$ 11.311,20	$ 79.178,40	
	13	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	2	Und	7,00	$ 4.173,00	$ 4.328,84	$ 8.657,68	$ 60.603,76	
	14	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	6	Und	7,00	$ 5.064,00	$ 5.253,11	$ 31.518,66	$ 220.630,62	
	15	Alcohol industrial 1 (Compra)	4	Und	7,00	$ 11.723,00	$ 12.160,79	$ 48.643,16	$ 340.502,12	
	16	Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)	1	Und	7,00	$ 5.937,00	$ 6.158,71	$ 6.158,71	$ 43.110,97	
	17	Sellante para pisos (Compra)	1	Und	7,00	$ 30.644,00	$ 31.788,38	$ 31.788,38	$ 222.518,66	
	18	Removedor de cera (Compra)	3	Und	7,00	$ 6.924,00	$ 7.182,57	$ 21.547,71	$ 150.833,97	
	19	Varsol ecológico 2 (Compra)	1	Und	7,00	$ 14.891,00	$ 15.447,10	$ 15.447,10	$ 108.129,70	
	20	Desmanchador multiusos (Compra)	3	Und	7,00	$ 6.872,00	$ 7.128,63	$ 21.385,89	$ 149.701,23	
	21	Brillametal en crema (Compra)	1	Und	7,00	$ 6.984,00	$ 7.244,81	$ 7.244,81	$ 50.713,67	
	22	Ambientador 1 (Compra)	4	Und	7,00	$ 5.512,00	$ 5.717,84	$ 22.871,36	$ 160.099,52	
	23	Ambientador 2 (Compra)	4	Und	7,00	$ 7.353,00	$ 7.627,59	$ 30.510,36	$ 213.572,52	
	24	Limpiones 1 (Compra)	6	Und	7,00	$ 1.145,00	$ 1.187,76	$ 7.126,56	$ 49.885,92	
	25	Bayetilla 1 (Compra)	5	Und	7,00	$ 1.414,00	$ 1.466,80	$ 7.334,00	$ 51.338,00	
	26	Bayetilla 2 (Compra)	5	Und	7,00	$ 1.414,00	$ 1.466,80	$ 7.334,00	$ 51.338,00	
	27	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	3	Und	7,00	$ 3.394,00	$ 3.520,75	$ 10.562,25	$ 73.935,75	
	28	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	4	Und	7,00	$ 1.321,00	$ 1.370,33	$ 5.481,32	$ 38.369,24	
	29	Esponjilla 1 (Compra)	4	Und	7,00	$ 594,00	$ 616,18	$ 2.464,72	$ 17.253,04	
	30	Esponjilla 2 (Compra)	4	Und	7,00	$ 249,00	$ 258,30	$ 1.033,20	$ 7.232,40	
	31	Esponjilla 5 (Compra)	4	Und	7,00	$ 795,00	$ 824,69	$ 3.298,76	$ 23.091,32	
	32	Esponjilla 7 (Compra)	4	Und	7,00	$ 214,00	$ 221,99	$ 887,96	$ 6.215,72	
	33	Escoba 3 (Compra)	2	Und	7,00	$ 3.534,00	$ 3.665,98	$ 7.331,96	$ 51.323,72	
	34	Cepillos 1 (Compra)	1	Und	7,00	$ 2.165,00	$ 2.245,85	$ 2.245,85	$ 15.720,95	
	35	Trapero 3 (Compra)	5	Und	7,00	$ 5.429,00	$ 5.631,74	$ 28.158,70	$ 197.110,90	
	36	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	1	Und	7,00	$ 3.620,00	$ 3.755,19	$ 3.755,19	$ 26.286,33	
	37	Pads 3 (Compra)	1	Und	7,00	$ 14.814,00	$ 15.367,22	$ 15.367,22	$ 107.570,54	
	38	Bolsas plásticas 1 (Compra)	3	Und	7,00	$ 546,00	$ 566,39	$ 1.699,17	$ 11.894,19	
	39	Bolsas plásticas 2 (Compra)	5	Und	7,00	$ 635,00	$ 658,71	$ 3.293,55	$ 23.054,85	
	40	Bolsas plásticas 3 (Compra)	4	Und	7,00	$ 662,00	$ 686,72	$ 2.746,88	$ 19.228,16	
	41	Bolsas plásticas 9 (Compra)	6	Und	7,00	$ 2.008,00	$ 2.082,99	$ 12.497,94	$ 87.485,58	
	42	Bolsas plásticas 15 (Compra)	8	Und	7,00	$ 1.739,00	$ 1.803,94	$ 14.431,52	$ 101.020,64	
	43	Bolsas plásticas 16 (Compra)	8	Und	7,00	$ 2.630,00	$ 2.728,22	$ 21.825,76	$ 152.780,32	
	44	Bolsas plásticas 17 (Compra)	8	Und	7,00	$ 2.632,00	$ 2.730,29	$ 21.842,32	$ 152.896,24	
	45	Guantes 1 (Compra)	2	Und	7,00	$ 3.003,00	$ 3.115,15	$ 6.230,30	$ 43.612,10	
	46	Guantes 2 (Compra)	2	Und	7,00	$ 3.003,00	$ 3.115,15	$ 6.230,30	$ 43.612,10	
	47	Guantes 4 (Compra)	2	Und	7,00	$ 3.364,00	$ 3.489,63	$ 6.979,26	$ 48.854,82	
	48	Papel higiénico 1 (Compra)	5	Und	7,00	$ 1.570,00	$ 1.628,63	$ 8.143,15	$ 57.002,05	
	49	Papel higiénico 3 (Compra)	80	Und	7,00	$ 8.513,00	$ 8.830,91	$ 706.472,80	$ 4.945.309,60	
	50	Toallas para manos 6 (Compra)	100	Und	7,00	$ 5.310,00	$ 5.508,30	$ 550.830,00	$ 3.855.810,00	
	51	Pañuelos (Compra)	3	Und	7,00	$ 2.543,00	$ 2.637,97	$ 7.913,91	$ 55.397,37	
	52	Vasos biodegradables 1 (Compra)	40	Und	7,00	$ 5.795,00	$ 6.011,41	$ 240.456,40	$ 1.683.194,80	
	53	Vasos biodegradables 3 (Compra)	4	Und	7,00	$ 8.028,00	$ 8.327,80	$ 33.311,20	$ 233.178,40	
	54	Mezclador 1 (Compra)	6	Und	7,00	$ 4.185,00	$ 4.341,29	$ 26.047,74	$ 182.334,18	
	55	Servilleta papel (Compra)	60	Und	7,00	$ 1.748,00	$ 1.813,28	$ 108.796,80	$ 761.577,60	

56	Filtro para greca 1 (Compra)	1	Und	7,00	$ 3.394,00	$ 3.520,75	$ 3.520,75	$ 24.645,25
57	Filtro para greca 2 (Compra)	1	Und	7,00	$ 3.959,00	$ 4.106,85	$ 4.106,85	$ 28.747,95
58	Película transparente para alimentos (Compra)	1	Und	7,00	$ 10.847,00	$ 11.252,07	$ 11.252,07	$ 78.764,49
59	Termo para café 1 (Compra)	1	Und	7,00	$ 38.348,00	$ 39.780,08	$ 39.780,08	$ 278.460,56
60	Termo para café 2 (Compra)	1	Und	7,00	$ 120.034,00	$ 124.516,60	$ 124.516,60	$ 871.616,20
61	Café 1 (Compra)	70	Und	7,00	$ 14.576,00	$ 15.120,33	$ 1.058.423,10	$ 7.408.961,70
62	Crema para café (Compra)	10	Und	7,00	$ 12.749,00	$ 13.225,10	$ 132.251,00	$ 925.757,00
63	Azúcar 1 (Compra)	40	Und	7,00	$ 7.443,00	$ 7.720,95	$ 308.838,00	$ 2.161.866,00
64	Panela (Compra)	40	Und	7,00	$ 6.799,00	$ 7.052,90	$ 282.116,00	$ 1.974.812,00
65	Aromática (Compra)	40	Und	7,00	$ 1.303,00	$ 1.351,66	$ 54.066,40	$ 378.464,80
66	Aromática de panela (Compra)	50	Und	7,00	$ 3.225,00	$ 3.345,44	$ 167.272,00	$ 1.170.904,00
67	Bebida de frutas (Compra)	30	Und	7,00	$ 8.400,00	$ 8.713,69	$ 261.410,70	$ 1.829.874,90
68	Té (Compra)	20	Und	7,00	$ 3.846,00	$ 3.989,63	$ 79.792,60	$ 558.548,20
69	Infusión frutal (Compra)	30	Und	7,00	$ 1.848,00	$ 1.917,01	$ 57.510,30	$ 402.572,10
70	Agua potable 1 (Compra)	1	Und	7,00	$ 448,00	$ 464,73	$ 464,73	$ 3.253,11
71	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	1	Und	7,00	$ 3.563,00	$ 3.696,06	$ 3.696,06	$ 25.872,42
72	Recogedor de basura 1 (Compra)	1	Und	7,00	$ 2.417,00	$ 2.507,26	$ 2.507,26	$ 17.550,82
73	Atomizadores (Compra)	3	Und	7,00	$ 1.365,00	$ 1.415,98	$ 4.247,94	$ 29.735,58
74	Balde (Compra)	2	Und	7,00	$ 4.237,00	$ 4.395,23	$ 8.790,46	$ 61.533,22
75	Bandeja 1 (Compra)	1	Und	7,00	$ 30.799,00	$ 31.949,17	$ 31.949,17	$ 223.644,19
76	Bandeja 4 (Arrendamiento)	2	Und	7,00	$ 1.466,00	$ 1.520,75	$ 3.041,50	$ 21.290,50
77	Bandeja 4 (Compra)	1	Und	7,00	$ 14.244,00	$ 14.775,93	$ 14.775,93	$ 103.431,51
78	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	5	Und	7,00	$ 16.496,00	$ 17.112,03	$ 85.560,15	$ 598.921,05
79	Carro de bebidas (Arrendamiento)	3	Und	7,00	$ 32.954,00	$ 34.184,65	$ 102.553,95	$ 717.877,65
80	Contenedor de basura 9 (Compra)	1	Und	7,00	$ 49.972,00	$ 51.838,17	$ 51.838,17	$ 362.867,19
81	Contenedor de basura 10 (Compra)	1	Und	7,00	$ 49.972,00	$ 51.838,17	$ 51.838,17	$ 362.867,19
82	Contenedor de basura 11 (Compra)	1	Und	7,00	$ 49.972,00	$ 51.838,17	$ 51.838,17	$ 362.867,19
83	Papelera 2 (Compra)	1	Und	7,00	$ 23.022,00	$ 23.881,74	$ 23.881,74	$ 167.172,18
84	Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra)	3	Und	7,00	$ 13.744,00	$ 14.257,26	$ 42.771,78	$ 299.402,46
85	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	1	Und	7,00	$ 29.182,00	$ 30.271,78	$ 30.271,78	$ 211.902,46
86	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	3	Und	7,00	$ 42.420,00	$ 44.004,15	$ 132.012,45	$ 924.087,15
87	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	1	Und	7,00	$ 160.254,00	$ 166.238,59	$ 166.238,59	$ 1.163.670,13
88	Lavabrilladora de pisos 2 (Arrendamiento)	2	Und	7,00	$ 229.540,00	$ 238.112,03	$ 476.224,06	$ 3.333.568,42

Como resultado de los valores obtenidos en la simulación, se procedió a aplicar a los mimoslos costos asociados a la ejecución del objeto contractual, por concepto de estampillas (3,6%) y los demás impuestos, costos, tasas y contribuciones aplicables de ley, como se describe a continuación:

Servicio	Disponibilidad	Cantidad	Tiempo	Unidad	Valor unitario	Nuevo valor clausula 8	Valor Mensual / Valor X Unidad	Valor total
Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	7	7	Mes	$ 2.200.293	$2.282.461,62	$ 15.977.231,34	$ 111.840.619,38

Operario de mantenimiento	Tiempo Completo	1	7	Mes	$ 2.200.293	$ 2.282.461,62	$ 2.282.462,62	$ 15.977.231,34
Bienes de aseo y cafetería	Mensual	1	7	Unidad	$ 1.251.856	$ 1.298.605,79	$6.208.130,28	$ 43.456.911,96
						Subtotal		$ 171.274.762,68
						% AIU	**10,00%**	$ 17.127.476,27
						IVA		$ 3.254.220
						Total		$ 191.656.458,95
						Valor total ajustado al peso (Circular de la Tesorería Distrital No. DDT - 11 2018)		**$ 191.656.459**

Ahora bien, teniendo en cuenta que la suma total inicial arrojada por el simulador incluía centavos**, para la determinación d**el presupuesto oficial se aproximó este valor al peso más cercano, de acuerdo con lo previsto en la Circular de la Tesorería Distrital No. DDT - 11 2018 *"por la cual se informa la Implementación proyecto BogData en la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH, Eliminación uso centavos en operaciones en moneda legal a cargo de la DDT*", el cual establece frente al particular lo siguiente:

> Mediante la presente informamos que por la implementación del proyecto hacendario "BogData" nueva solución tecnológica que soportará los procesos misionales a cargo de la SDH - incluyendo la Gestión integral de Tesorería, se elimina el uso de centavos en todas las operaciones y transacciones a cargo de la Dirección Distrital de Tesorería - DDT denominados en moneda legal.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial estimado para la contratación a adelantar con una ejecución de siete (7) meses, asciende a la suma total estimada de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($191.656.459) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, estampillas, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la orden de compra.

5.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El presente proceso de contratación se encuentra amparado con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Responsable del Área Financiera del FONCEP, así:

Rubros	Descripción del rubro	CDP y fecha de expedición	Valor
O21202020060363393	Otros servicios de comidas contratadas	268 del 11/04/2023	$76.940.410
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	271 del 12/04/2023	$160.000.000

5.3. Forma de Pago

El FONCEP pagará al CONTRATISTA el valor de los servicios efectivamente prestados y los bienes suministrados, de acuerdo con lo estipulado en la "*Cláusula 11 Facturación y Pago"* del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023 y las condiciones que se indican a continuación:

	El CONTRATISTA deberá presentar mensualmente la factura con el valor integral de los servicios prestados de aseo y cafetería indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los bienes de aseo y cafetería consumidos, (iii) el AIU, (iv) la aplicación del descuento por no la no conformidad en los ANS de acuerdo con lo establecido en el *"Anexo 4 Acuerdos de Nivel de Servicio"* del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023 y (v) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre el FONCEP y el CONTRATISTA. La factura deberá ser radicada en la sede principal de la Entidad y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el CONTRATISTA debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable. El supervisor de orden de compra deberá solicitar y verificar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y cafetería en sus instalaciones. Para el pago de la última factura, el CONTRATISTA deberá aportar los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en el marco de la Orden de Compra generada por la Entidad, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra. El CONTRATISTA de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable, para lo cual, a continuación, se relacionan las condiciones generales para el trámite de pago en FONCEP: **Condiciones generales para el pago.** Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATISTA a efectos del pago deberá tener en cuenta lo siguiente: **a.** La factura o cuenta de cobro deberá incluir todos los impuestos, costos directos o indirectos a que haya lugar, y el detalle de los elementos entregados y recibidos a satisfacción. **b.** Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura electrónica con los respectivos documentos soporte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Decreto 189 de 2020, armónico con las disposiciones de la Ley 2024 de 2020. Únicamente se pagarán los elementos y/o servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>
c. Junto a cada factura electrónica, el CONTRATISTA se compromete a adjuntar el certificado expedido por el representante legal o revisor fiscal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión, ARL y aportes a SENA, ICBF y Caja de Compensación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 782 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 o aquellas que la modifiquen.
d. Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.
e. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se presente(n) en debida forma o que se haya aportado el último de los documentos. La(s) demora(s) en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de naturaleza alguna.
f. Las facturas deben estar diligenciadas en pesos colombianos, sin centavos y venir debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
g. El CONTRATISTA debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO [8] DIAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.
h. Los pagos serán realizados por medio del Área Financiero del FONCEP, en pesos colombianos, a través de transferencia a la cuenta corriente o de ahorros que indique el CONTRATISTA, abierta en cualquiera de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.
</td></tr>
<tr><td>5.4. Costos relacionados para la ejecución de la orden de compra</td><td>
5.4.1. Para la Entidad.

Para la realización del presente proceso de selección, así como para la ejecución del contrato, la entidad no incurre en costos asociados, diferentes a los relacionados con la adquisición de los bienes y servicios requeridos en el objeto contractual.

5.4.2. Para el Contratista.

El CONTRATISTA asume los costos establecidos para la ejecución de la orden de compra a generar, así como las retenciones, tasas y contribuciones de orden nacional y distrital a qué hubiese lugar. Adicional a ello, se efectuarán descuentos de 3.6%, correspondientes a las estampillas distritales.
Así las cosas, se detalla lo mencionado a continuación:

<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Valor/ Porcentaje</th><th>Periodicidad del pago</th><th>Fuente</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Rete ICA	Según corresponda a la tarifa de la actividad económica código CIIU	Mensual sobre el valor del A.I.U., si a ello hubiera lugar.	Ley 1819 de 2016 Artículo 343, Decreto 352 de 2002 Estatuto Tributario de Bogotá, Artículo 462-1 Estatuto Tributario Nacional, Resolución SDH-000265 de 2021
	Rete IVA	15%	Mensual sobre el valor del IVA, si a ello hubiera lugar.	Artículo 462-1 Estatuto Tributario Nacional
	Retención en la Fuente	2%	Mensual sobre el valor del A.I.U., si a ello hubiera lugar.	Artículo 462-1 Estatuto Tributario Nacional DUR 1625 de 2016, Artículos 1.2.4.4.10. y 1.2.4.4.1, Artículo 868-1 numeral 77 del E.T.
	Estampilla Pro-Adulto Mayor	2%	Mensual sobre el valor del A.I.U., si a ello hubiera lugar.	Acuerdo 188 de 2005 Concejo de Bogotá y Artículo 462-1 Estatuto Tributario Nacional.
	Estampilla Pro-Cultura	0.5%	Mensual sobre el valor del A.I.U., si a ello hubiera lugar.	Acuerdo 187 de 2005 Concejo de Bogotá y Artículo 462-1 Estatuto Tributario Nacional.
	Estampilla Universidad Francisco José de Caldas	1.1%	Mensual sobre el valor del de A.I.U., si a ello hubiera lugar.	Acuerdo 696 de 2017 Concejo de Bogotá y Artículo 462-1 Estatuto Tributario Nacional.

Nota 1. Es importante tener en consideración la responsabilidad del proveedor del servicio ante las autoridades tributarias, esto es si son denominados autorretenedores y/o Grandes contribuyentes y/o responsables del impuesto a las ventas.

Nota 2. Para el caso del Rete ICA, se debe tener en cuenta la territorialidad del proveedor del servicio y la actividad económica que ejerce, ya que la tarifa es diferente entre actividades.

5.5. Plazo de Ejecución	La duración de la orden de compra será **hasta el 31 de diciembre de 2023**, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En este plazo el CONTRATISTA se compromete a ejecutar la totalidad del objeto previsto para la orden de compra. Para la suscripción del acta de inicio de la presente orden de compra, la misma debe corresponder a una fecha igual o superior a ocho (8) días hábiles después de la colocación de la orden de compra. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.40. de la *"Cláusula 7 Obligaciones de los Proveedores"* (Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria) del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023.
5.6. Obligaciones Generales	En desarrollo del objeto de la orden de compra, el CONTRATISTA además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, se obliga para con FONCEP:

	1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional, Distrital, por el FONCEP y demás disposiciones pertinentes. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. **3.** Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato. **4.** Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales. **5.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social integral, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. **6.** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de FONCEP, y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. **7.** Que con la firma del contrato el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, ni en conflicto de intereses frente al FONCEP, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. **8.** Conocer y aplicar durante la ejecución de sus obligaciones contractuales, la Política de Seguridad General de la Información en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP (Resolución No. DG - 00072 del 29 de septiembre de 2022), así como el Manual de Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (Código: MOI-APO-GST-001) del FONCEP. **9.** Desarrollar el objeto contractual acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, con el propósito de dar cumplimiento a los fines de la contratación estatal. **10.** Suscribir los documentos que en la ejecución del contrato se requiera entre las partes, Supervisor del contrato por el FONCEP y contratista. **11.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **12.** Avisar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. **13.** Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y con los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), si hay lugar a ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables. **14.** Presentar los informes requeridos con la periodicidad requerida y como soporte para cada pago, en caso de que haya lugar a ellos.

	15. El CONTRATISTA deberá contar con todos los elementos necesarios para el desarrollo del objeto y las obligaciones específicas derivadas del presente contrato. **16.** Suministrar los elementos de protección y bioseguridad al personal asignado para la ejecución del contrato. **17.** Prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009. **18.** Cumplir con los requerimientos, procedimientos, instrucciones y solicitudes que le comunique la Supervisión del contrato, con ocasión del cumplimiento, ejecución y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. **19.** Dar cumplimiento a la normatividad en seguridad y salud en el trabajo, del personal que se utilice en la ejecución del contrato. (Decreto 1072 de 2015). **20.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
5.7. Obligaciones Específicas	Teniendo en cuenta que se trata de una operación secundaria a través del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, el CONTRATISTA, para la ejecución de la orden de compra a generar, deberá cumplir con las obligaciones específicas establecidas en la *"Cláusula 7 Obligaciones de los Proveedores"*, así como con lo dispuesto en los demás documentos que forman parte integral del mencionado Acuerdo Marco de Precios, y con las que se relacionan, a continuación: **1.** Constituir una garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor del FONCEP, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la *"Cláusula 16 Garantía de Cumplimiento"* del Acuerdo Marco de Precios. **2.** Suscribir el acta de inicio en un plazo no superior a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES**. y cumplir con las condiciones consignadas en esta de acuerdo con lo previsto en los numerales 6.21 y 7.40 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023. **3.** Entregar los bienes e insumos requeridos e iniciar la prestación del Servicio Integral de Aseo y cafetería en las instalaciones de la Entidad en un plazo máximo de **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** después de la colocación de la Orden de Compra. **4.** Entregar la información requerida por el FONCEP para registrar al CONTRATISTA en el sistema de pagos con el que cuenta la Entidad. **5.** Garantizar que, como mínimo, el 50% del personal destinado a la ejecución de la orden de compra, sean mujeres, quienes deberán ser vinculadas con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, y lo establecido en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, y mantener dicha condición durante todo el plazo de ejecución de la orden de compra. Para el cumplimiento de esta obligación, el CONTRATISTA deberá aportar, como soporte para cada pago, certificación suscrita por el Representante legal y el Revisor Fiscal, si conforme con la normatividad vigente está obligado a tenerlo, en la que

	se deje constancia de la contratación y permanencia de la vinculación durante el periodo de ejecución del contrato, adjuntando igualmente la planilla de aportes a seguridad social como soporte de la relación laboral o contractual existente. **6.** Vincular como mínimo una (1) persona dentro del personal requerido para la ejecución de la orden de compra, perteneciente a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y las normas especiales que regulan la acreditación de la condición de sujetos de especial protección constitucional. Esta vinculación se deberá mantener durante todo el plazo de ejecución de la orden de compra. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación el CONTRATISTA deberá aportar, como soporte para cada pago, certificación suscrita por el Representante legal y el Revisor Fiscal, si conforme con la normatividad vigente está obligado a tenerlo, en la que se deje constancia de la contratación y permanencia de la vinculación del personal referido, durante el periodo de ejecución del contrato, cuyo pago se tramite, adjuntando igualmente la planilla de aportes a seguridad social como soporte de la relación laboral o contractual existente. **7.** Poner a disposición del FONCEP el personal idóneo requerido por la entidad que cumpla con los perfiles, funciones y formación establecidos en el *"Anexo 2 - Perfiles, funciones y formación del personal"* para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto de la Orden de Compra. Así mismo, reemplazar el personal que presta el servicio integral de Aseo y cafetería, bien sea de forma definitiva o temporal, en las condiciones establecidas en el *"Anexo 1 - Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y cafetería"* del Acuerdo Marco de Precios. **8.** Cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes de aseo y cafetería establecidos en el Acuerdo Marco de Precios, las condiciones adicionales establecidas en el presente documento y los protocolos de bioseguridad aplicables. **9.** Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el *"Anexo 1 - Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y cafetería"* del Acuerdo Marco de Precios. **10.** Capacitar de forma permanente a su personal en todos los temas relacionados con las labores de aseo, cafetería y mantenimiento asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado, así como las alusivas a la seguridad y salud en el trabajo. **11.** Velar por el cuidado de las instalaciones, bienes y equipos del FONCEP durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y cafetería. **12.** Suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores y al ambiente laboral en el que ejecutaran las mismas (clima frío), en los términos de ley y de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Marco de Precios y el presente estudio previo, velando por que su personal: (i) cuente con una presentación de su personal de forma óptima, (ii) utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial, y (iii) cuente con los

	exámenes médicos pertinentes y con la certificación para trabajo en alturas expedida por el SENA o por la persona o entidad autorizada para tal fin, cuando a ello haya lugar. **13.** Asignar un coordinador de tiempo parcial, que cumpla con los requisitos y funciones previstos en el Acuerdo Marco de Precios, sin que esto implique un costo adicional para FONCEP y coordinar con la Supervisión el horario de visitas de este perfil. **14.** Entregar los pedidos mensuales de los bienes de aseo y cafetería en los horarios establecidos por la entidad dentro de los cinco (5) PRIMEROS DÍAS HÁBILES del mes, esto es, de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:30 p.m. a 4:00 p.m. **15.** Entregar la NSO o RSA de los bienes que indica el anexo 4 de acuerdo con lo regulado por el INVIMA cuando la Entidad lo requiera para su verificación. **16.** Atender los requerimientos que le realice el supervisor de forma inmediata y oportuna. **17.** Prestar el servicio integral de aseo y cafetería con los bienes, elementos, insumos, equipo y maquinaria en buenas condiciones, de manera que no dificulten u obstaculicen la prestación adecuada y oportuna del servicio. **18.** Asumir todos los costos asociados al almacenamiento, transporte y manejo de todos los bienes e insumos de aseo y cafetería hasta que sean entregados al FONCEP durante la prestación del Servicio Integral objeto de esta orden de compra, en las mismas marcas incluidas dentro el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios y conforme con la oferta realizada. **19.** Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado que impida el cumplimiento de la actividad, dentro los **TRES (3) DÍAS CALENDARIO** siguientes una vez el reporte efectuado por el FONCEP, este plazo podrá extenderse al día siguiente en aquellos casos que el tercer día sea festivo. **20.** Aplicar la compensación por la no conformidad en el cumplimiento de los ANS, cuando así se requiera, frente al precio de los servicios facturados en el período correspondiente y con el detalle respectivo. **21.** Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. **22.** Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza de la Orden de Compra.
5.8. Obligaciones ambientales	**1.** Implementar un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la colocación de la orden de compra, el cual deberá contemplar, como mínimo, los siguientes puntos: • Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio. • Protocolo para la disposición final de los residuos peligrosos (El CONTRATISTA solo cumplirá con esta obligación cuando la entidad no contemple dentro de su Plan de Gestión Ambiental un protocolo para la gestión de residuos peligrosos). • Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.

	2. Cumplir con lo establecido en la Resolución 0689 de 2016 del Ministerio del Medio Ambiente o la que haga sus veces, modifique o complemente, según la cual, los jabones y detergentes a utilizar deben contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0,65%. **3.** Cumplir con las obligaciones y compromisos que se deriven del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de aseo y cafetería.
5.9. Obligaciones del FONCEP	FONCEP, adicional a las obligaciones establecidas en la *"Cláusula 6 Obligaciones de las Entidades Compradoras"* del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Efectuar el pago de conformidad con las condiciones del Acuerdo Marco de Precios. **2.** Verificar a través de la supervisión del contrato, dejando constancia en el informe de supervisión, que el CONTRATISTA cumple con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, relacionada con vincular y mantener como mínimo una (1) persona perteneciente a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional durante toda la ejecución del contrato. **3.** Coordinar con el CONTRATISTA los días y horarios de entrega de los bienes de aseo y cafetería. **4.** Informar al CONTRATISTA sobre cualquier novedad que se presente en la prestación del servicio. **5.** Suscribir las actas correspondientes al desarrollo de la Orden de compra tales como: acta de inicio, actas de suspensión, actas de reinicio, actas de liquidación, etc. **6.** Entregar los certificados de la prestación del servicio recibido. **7.** Velar por el cabal cumplimiento del objeto de la Orden de Compra. **8.** Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la orden de compra. **9.** Verificar que se cumpla con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del servicio integral de aseo y cafetería. **10.** Propender espacios adecuados para que las operarias puedan realizar labores como cambiarse, ingerir alimentos y acceder al servicio de baño. Asimismo, contar con espacios que les permita almacenar sus objetos personales durante el desarrollo de la jornada de la prestación del servicio, brindando condiciones de autorización de acceso a las instalaciones donde será prestado el servicio. **11.** Recibir toda la información que en medio físico y magnético, según corresponda, haya sido producida por el CONTRATISTA en ejecución de la orden de compra. **12.** Requerir al CONTRATISTA para que suministre elementos ambientalmente sostenibles en cumplimiento de lo establecido en el PIGA.

<table>
<tr><td></td><td>13. APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación de la misma.
14. Entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al CONTRATISTA, y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.
15. Las demás establecidas en el acápite del Manual de Contratación aprobado por la Entidad.</td></tr>
<tr><td>5.9. Informes</td><td>El CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato, si este lo requiere para efectos de la supervisión del servicio, un informe mensual de gestión que contenga los aspectos relacionados con la prestación del Servicio Integral de Aseo y cafetería del mes corrido y el cumplimiento o la materialización de no conformidades frente al cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio- ANS y la compensación a aplicar, así como de los bienes de Aseo y cafetería entregados y recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato.</td></tr>
<tr><td>5.10. Lugar de Ejecución</td><td>Las actividades que se adelanten en cumplimiento de la orden de compra se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C. en la SEDE PRINCIPAL ubicada en la Carrera 6 No. 14 – 98 del Edificio Condominio Parque Santander (Torre A - Pisos 2, 5, 6 y 7 y Torre B - Piso 3) y en el ARCHIVO CENTRAL ÁLAMOS ubicado en la Transversal 93 No. 15-98, Bodega No.12 - Parque Industrial Puerta del Sol.

La Entidad, en todo caso, podrá requerir el servicio objeto de la orden de compra a suscribir en otros inmuebles de la Entidad, tal y como se indica a continuación:
<table>
<tr><th>SEDES</th><th>REQUERIMIENTOS MÍNIMOS</th><th>DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL</th></tr>
<tr><td rowspan="4">1. SEDE PRINCIPAL
Edificio Condominio Parque Santander.
Torre A – Pisos 2, 5, 6 y 7.
Torre B – Piso 3.
Carrera 6 No. 14 – 98, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.</td><td>Aseo
- Aseo y limpieza general a diario.
- Aspirado diario.
- Limpieza de cocinas.
- Lavado y Limpieza de vidrios internos.
- En general, las actividades de servicio de aseo contempladas en el literal a del Anexo 1 – Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y cafetería.</td><td rowspan="4">SEIS (6) OPERARIOS DE ASEO Y CAFETERÍA

UN (1) OPERARIO DE MANTENIMIENTO</td></tr>
<tr><td>Cafetería
- Suministro de tinto, agua aromática o las bebidas calientes que indique la entidad.
- En general, las actividades de servicio de cafetería contempladas en el literal b del Anexo 1 – Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y cafetería.</td></tr>
<tr><td>Mantenimiento Locativo Básico
- Mantenimientos preventivos.
- Mantenimientos correctivos.
- En general, las actividades de servicio de mantenimiento locativo básico contempladas en el literal c del Anexo 1 – Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y cafetería.</td></tr>
<tr><td>Generales
- Todas las actividades relacionadas tendientes a mantener en buenas condiciones las instalaciones físicas de la entidad descritas en el Anexo 1 – Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y cafetería.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	2. ARCHIVO CENTRAL ÁLAMOS **Parque Industrial Puerta del Sol.** **Transversal 93 No. 15-98, Bodega No.12, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.**	**Aseo** - Aseo y limpieza general a diario. - Aspirado diario. - Limpieza de cocinas. - Lavado y Limpieza de vidrios internos. - En general, las actividades de servicio de aseo contempladas en el literal a del Anexo 1 – Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y cafetería.	UN (1) OPERARIO DE ASEO Y CAFETERÍA
		Cafetería - Suministro de tinto, agua aromática o las bebidas calientes que indique la entidad. - En general, las actividades de servicio de cafetería contempladas en el literal b del Anexo 1 – Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y cafetería.	
		Generales - Todas las actividades relacionadas tendientes a mantener en buenas condiciones las instalaciones físicas de la entidad descritas en el Anexo 1 – Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y cafetería.	
	OTROS INMUEBLES	Las siguientes instalaciones del FONCEP no requieren personal permanente, únicamente se prestará el servicio de aseo, cafetería y mantenimiento con el personal anteriormente descrito, cuando la entidad lo requiera. - Bodega en la Lotería de Bogotá, ubicada en la Carrera 32 A No. 26-10 de la ciudad de Bogotá D.C.	

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC es la plataforma de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras realizan las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los acuerdos marco de precios, instrumentos de agregación de demanda y la adquisición a través de Grandes superficies.

FONCEP, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.20 de la "Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora durante la Operación Secundaria" del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, tendrá como criterio para Selección, la oferta más favorable, es decir, EL MENOR PRECIO TOTAL de los bienes y servicios requeridos, teniendo en cuenta para ello lo establecido en los numerales 6.13, 6.14, 6.16 y 6.17 de la cláusula precitada y a lo establecido en la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV.

En ese orden de ideas, el FONCEP, una vez surtido el procedimiento anteriormente enunciado, seleccionará la de la cotización del proveedor con el menor precio, validando que no sea una oferta artificialmente baja y que cumpla con las características técnicas definidas por la entidad.

Nota: En caso de empate, FONCEP agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual el proveedor deberá presentar todos los documentos allí enunciados. Si persiste el empate, FONCEP dará aplicación a lo establecido en el numeral 6.16. de la *"Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora durante la Operación Secundaria*" del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, en concordancia a lo establecido en la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO

COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV.

7. SUPERVISIÓN	
7.1 Supervisor 1	Cargo: Responsable del Área Administrativa
	Dependencia: Área Administrativa

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

Los riesgos previsibles identificados y el plan de tratamiento de los mismos que fueron establecidos dentro del Proceso de Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios No. **CCENEG-063-01-2022,** (cuyo objeto consistía en establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y cafetería por parte de las Entidades Compradoras), y que pueden afectar la ejecución de la orden de compra a generar dentro de la operación secundaria del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, se encuentran identificados en el documento denominado *matriz de riesgos con adenda 1* del Proceso de Contratación anteriormente referido.

En ese orden de ideas, FONCEP para la operación secundaria acogerá los siguientes riesgos identificados, con su correspondiente calificación y tratamiento:

3. Cambios tributarios y arancelarios aplicables a los bienes a suministrar.

5. El proveedor no realiza el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.

6. Retrasos en la entrega de los bienes insumos y/o equipos y/o maquinaria a suministrar por causas atribuibles al Proveedor y que no se enmarquen en una causal de exoneración de responsabilidad.

7. Retrasos o limitaciones para el recibo de los bienes suministrados por causas atribuibles a la Entidad Compradora.

8. Retrasos en el pago de las cuentas de cobro al Proveedor, producto de documentación faltante o errónea atribuibles a este.

10. Desabastecimiento de la marca(s) o retiro del mercado nacional de las marcas(s) ofrecidas de los bienes de aseo y cafetería.

11. Daños o pérdidas de bienes, equipos o maquinaria del Proveedor no imputables a este y su personal.

12. No verificación adecuada de las fichas técnicas de insumos, equipo y maquinaria por parte del Supervisor de la Entidad Compradora de acuerdo con lo estipulado en el Anexo en el cual se establecen los documentos que deben ser visados y solicitados una vez sean recibidos los bienes, equipos y maquinaria.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, dentro del documento indicado anteriormente, se establecieron los riesgos para la etapa de ejecución del Acuerdo Marco de Precios, dentro de la cual se encuentran las Acciones de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, la cual hace parte de la ejecución del Acuerdo Marco de Precios.

9. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, se tienen que *"(…) Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios,* ***a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario****." (****Subrayado en negrita y fuera de texto****)*

En ese orden de ideas, para la operación secundaria a realizar se tendrá en cuenta lo previsto en los numerales "*16.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras"* y "*16.3. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras"* de la "*Clausula 16 Garantía de Cumplimiento"* del **Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023,** según los cuales, el CONTRATISTA deberá constituir una garantía de Cumplimiento y una garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de FONCEP por el valor, amparos y vigencia que se relaciona a continuación:

9.1. Garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras.

El CONTRATISTA debe constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la *"Tabla 3 – Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Estatales"* del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, así*:*

Tabla 3 – Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. *Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.*

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

El CONTRATISTA deberá ampliar la garantía dentro de los **TRES [3] DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra cumpliendo las vigencias contempladas en la tabla anterior.

NOTA 1: En todo caso de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la orden de compra.

NOTA 2: En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el CONTRATISTA deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla anteriormente señalada, después de haber sido afectada.

9.2. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras.

El CONTRATISTA debe constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, cuya suficiencia en valor se establece de acuerdo con el **rango 1** relacionado en la "*Tabla 4 - Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual*" del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, así:

Tabla 4 - Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV
3	2.500 SMMLV	5.000 SMMLV	400 SMMLV
4	5.000 SMMLV	10.000 SMMLV	500 SMMLV
i	2.500 SMMLV*(i-1)]	2.500 SMMLV*(i)	5% del límite superior del rango
Si (i) es mayor a 30 el cubrimiento es de 3.750 SMMLV			

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El CONTRATISTA debe actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.

La vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe corresponder mínimo a la vigencia de la Orden de Compra. Si la vigencia de la Orden de Compra es extendida, el CONTRATISTA debe extender la vigencia de esta garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, FONCEP debe solicitar al CONTRATISTA restablecer el valor inicial de la garantía.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de responsabilidad civil extracontractual, el CONTRATISTA deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos.

NOTA: La garantía de que trata el presente numeral debe cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

9.3. Condiciones Generales para las Garantías solicitadas.

- Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización escrita de FONCEP.
- **La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.**
- Igualmente se aclara que la ejecución de la orden de compra **es partir de la suscripción del acta de inicio**, por lo que se recomienda al CONTRATISTA tener en cuenta los términos que trae el Acuerdo Marco de Precios para la vigencia de los amparos.
- El CONTRATISTA deberá ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada.
- De conformidad al Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
- El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigentes las garantías a que se refiere el Presente acápite.
- Estará a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías.

10. INDICACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO ACUERDO COMERCIAL (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)
Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la cuantía y el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023 para contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones físicas de las diferentes sedes del FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP, incluyendo personal, máquinas, equipos e insumos, se evidencia que el presente proceso de selección no se encuentra cobijado por un Acuerdo Comercial.

11. GERENTE DE PROYECTO DE INVERSIÓN- Este espacio es de obligatorio cumplimiento para contratos financiados por el proyecto de inversión	
Firma:	N/A
Nombre:	N/A
Cargo:	N/A
Dependencia:	N/A

12. GERENTE DE META- Si el líder de la necesidad de contratación corresponde al gerente de proyecto de inversión no es necesario diligenciar este espacio	
Firma:	N/A
Nombre:	N/A
Cargo:	N/A
Dependencia:	N/A

13. ÁREA O DEPENDENCIA SOLICITANTE CUANDO LA FUENTE DE FINANCIACIÓN SON RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO- Este espacio es de obligatorio cumplimiento para contratos financiados con recursos de funcionamiento	
Firma:	
Nombre:	**ANA DILFA PARDO SUÁREZ**
Cargo:	RESPONSABLE DEL ÁREA ADMINISTRATIVA
Dependencia:	ÁREA ADMINISTRATIVA

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto, lo presentamos para la firma

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Brayan Engativá	Contratista	Área Administrativa
Revisión Jurídica	María Fernanda Canencio Rodríguez	Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto despues del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cesión de la Orden de Compra o terminación anticipada del Acuerdo Marco con un Proveedor en particular producto de una inhabilidad sobreviniente por acumulación de multas y sanciones del proveedor.	Disminución de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria producto de la inhabilidad sobreviniente del proveedor en particular en el Acuerdo Marco de Precios.	3	3	6	Alto	Proveedor	Ejecución adecuada de los contratos y Órdenes de Compra para evitar sanciones, multas y futuras inhabilidades de acuerdo con la normatividad legal aplicable en la materia, asimismo, realizar una adecuada planeación logística y financiera al momento de cotizar en los eventos en el desarrollo de la operación secundaria.	3	1	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente + Proveedor + Entidad Compradora	Operación secundaria	Terminación del Acuerdo Marco.	Verificación de multas y sanciones en la elaboración de los informes de supervisión por parte de CCE, y de las Entidades Compradoras como supervisoras de las Órdenes de Compra. Por parte del Proveedor, realizar una adecuada planeación logística y financiera al momento de cotizar en los eventos en el desarrollo de la operación secundaria.	Permanente
2	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de Proponentes en las diferentes regiones del Acuerdo.	Posibilidad de declarar desierta alguna zona o región bajo el modelo de adjudicación propuesto.	2	3	5	Medio	Colombia Compra Eficiente	Promocionar el acuerdo marco a través de la mesa de gobierno empresarial realizada el 16/06/2021, difusión en redes sociales una vez publicado el proceso de selección, y establecimiento de requisitos de participación adecuados y proporcionales que fomenten el acceso al sistema de compra público.	2	2	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	Desde la planeación del Proceso de Contratación	A la fecha de cierre de presentación de Ofertas	Verificando el estado, consultas e interesados inscritos en el proceso de selección en el SECOP II.	Permanente durante la etapa de selección
3	General	Externo	Ejecución	Regulación	Cambios tributarios y arancelarios aplicables a los bienes a suministrar.	Variaciones en el valor de los bienes a suministrar producto de los cambios tributarios aplicables.	2	3	5	Medio	Proveedor + Entidad Compradora + Colombia Compra Eficiente	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables. Así como la posibilidad de realizar actualizaciones de precios en la ejecución del Acuerdo Marco, según son detallados en la minuta, en cuanto a los precios de referencia del catálogo. En relación con las órdenes de compra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 y 27 de la Ley 80 de 1993, la Entidad Compradora solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.	2	1	3	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente + Proveedor + Entidad Compradora	Etapa de planeación.	Terminación del Acuerdo Marco.	Actualizaciones del catálogo de referencia de acuerdo como es establecido en la minuta.	Actualización del catálogo de referencia según lineamientos de la minuta. En relación con las órdenes de compra, según necesidad entre el Proveedor y el Supervisor de la orden de compra.
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Variaciones que superen el comportamiento histórico o "normal" de la TRM reportado o analizado por el Banco de la República.	Actualización de los precios de los bienes del Acuerdo Marco, aumento o disminución de los costos asociados al suministro de los bienes por parte del proveedor.	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente + Entidad Compradora + Proveedor	- Estipulación contractual que permita revisar, analizar y ajustar, cuando sea aplicable, los precios periódicamente frente a la variación de las condiciones económicas en función de la TRM. - Revisión periódica por parte de los Proveedores para analizar las condiciones que pueden afectar los precios con la finalidad de ser procedente una actualización del catálogo. - Revisión por parte de las Entidades Compradoras de los costos adicionales que se puedan derivar de las variaciones de la TRM en las compras públicas, en las órdenes de compra vigentes, con la finalidad de garantizar el equilibrio del contrato de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 sobre este tema.	3	2	5	Medio	No	Colombia Compra Eficiente + Entidad Compradora + Proveedor	Etapa de planeación.	Terminación del Acuerdo Marco.	Verificación de las variaciones de la TRM, así como de las situaciones que sean reportadas por los Proveedores a CCE, en caso de existir y que sean analizadas contra los soportes respectivos.	Trimestralmente.
5	Específico	Interno	Ejecución	Financieros	El proveedor no realiza el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.	Afectación de la prestación del servicio con ocasión del no cubrimiento del trabajador en el marco del sistema de seguridad social con ocasión del no pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico	4	3	7	Alto	Proveedor	Suspensión temporal del proveedor del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta que se acredite que está al día en el pago de los aportes a seguridad social de los operarios.	3	2	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente + Proveedor	Etapa de ejecución del Acuerdo Marco	Terminación del Acuerdo Marco.	La Entidad Compradora deberá adoptar los mecanismos tendientes a realizar la verificación de la certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal del cumplimiento del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico. En caso de existir situaciones de no pago, la Entidad Compradora deberá notificar a CCE para proceder a suspender al Proveedor en el Catálogo.	Permanente
6	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Retrasos en la entrega de los bienes insumos y/o equipos y/o maquinaria a suministrar por causas atribuibles al Proveedor y que no se enmarquen en una causal de exoneración de responsabilidad	Demoras en los tiempos de entrega de los bienes insumos y/o equipos y/o maquinaria a suministrar por parte del proveedor a la Entidad Compradora.	3	4	7	Alto	Proveedor	(i) Fijar cronogramas, plazos y cantidades desde el acta de inicio y otras mesas de trabajo, en los que se indiquen estos datos para cada una de las sedes conforme a las condiciones de acceso. (ii) Aplicar el procedimiento de Acuerdos de Niveles de Servicio. si la entidad lo considera pertinente una vez analizado el procedimiento y las justificaciones dadas por el Proveedor.	2	2	4	Bajo	Si	Proveedor	Colocación de la orden de compra	Terminación de la orden de compra	Una vez colocada la órden de compra, y el Proveedor tiene el listado de elementos a suministrar, se contactará con el Supervisor por parte de la Entidad para determinar los aspectos logísticos para el suministro de los bienes, teniendo en cuenta el lugar en el cual se entregarán, y demás variables que sean pertinentes.	Durante la ejecución de la orden de compra por parte del Supervisor de la entidad compradora.
7	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Retrasos o limitaciones para el recibo de los bienes suministrados por causas atribuibles a la Entidad Compradora.	Demoras en la recepción de los bienes por parte de la Entidad compradora, y por tanto del pago correspondiente al Proveedor.	3	4	7	Alto	Entidad Compradora	Adecuada planeación y diligencia por parte de la Entidad Compradora, así como la coordinación con el Proveedor para realizar el recibo de los bienes, así como contar con el espacio o lugar en el cual serán entregados; sin que esto implique un retraso logístico para las partes y por ende el pago respectivo según los plazos establecidos.	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Compradora + Proveedor	Colocación de la orden de compra	Terminación de la orden de compra	La Entidad Compradora como parte de su planeación, tendrá que establecer los aspectos logísticos para la recepción de los bienes, tanto el lugar en el cual serán almacenados, como la persona encargada de recibirlos, esto a través del Supervisor de la orden de compra.	Durante la ejecución de la orden de compra por parte del Supervisor de la entidad compradora.
8	Específico	Interno	Ejecución	Financieros	Retrasos en el pago de las cuentas de cobro al Proveedor, producto de documentación faltante o errónea atribuibles a este.	Demoras en el pago y desembolso del valor de los bienes suministrados por problemas o faltantes en la documentación soporte de la cuenta de cobro ante la Entidad Compradora.	3	4	7	Alto	Proveedor	(i) Verificación de los requisitos que contempla la Entidad Compradora y los aspectos legales para el trámite de la respectiva cuenta de cobro, con la revisión del Supervisor por parte de la entidad a la orden de compra. (ii) Estipulación contractual que indica que en el acta de inicio, la Entidad debe indicar al proveedor el procedimiento, tiempos y documentos necesarios para el proceso de facturación, así como la entrega de la totalidad de los documentos o formatos por parte de la Entidad Compradora. (iii) Estipulación contractual que obliga al proveedor a solicitar a la Entidad Compradora la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.	2	3	5	Medio	Si	Proveedor + Entidad Compradora	Colocación de la orden de compra	Terminación de la orden de compra y pago total de la misma	Solicitud por parte del Proveedor a la entidad de la totalidad de los formatos y documentos que sean necesarios para el trámite de la cuenta a través del Supervisor. Esto a su vez se establece como una obligación contractual en la Minuta del Acuerdo. Así como el correcto diligenciamiento de la información por parte del Proveedor. De igual forma, la Entidad Compradora deberá hacer entrega de la totalidad de la información documentos y formatos para trámite de cuentas de cobro.	Durante la ejecución de la orden de compra por parte del Supervisor de la entidad compradora.
9	Específico	Interno	Ejecución	Financieros	Retrasos en los pagos al Proveedor atribuibles a la Entidad Compradora bajo los siguientes supuestos: (i) Exigencia de documentos o formatos que no fueron entregados al Proveedor. (ii) Por procesos o reprocesos internos de pago, facturación y contabilidad que demoren el respectivo pago.	Demoras en el pago y desembolso del valor de los bienes suministrados por ausencia o desinformación de formatos o documentos internos que la Entidad Compradora no entregó al Proveedor.	3	4	7	Alto	Entidad Compradora	(i) Entrega de la totalidad de formatos y listado de documentos que sean necesarios para el trámite de la cuenta de cobro por parte del Supervisor o apoyo a la supervisión de la orden de compra al Proveedor. (ii) Estipulación contractual que establece que en el acta de inicio, la Entidad debe indicar el procedimiento, tiempos y documentos necesarios para el proceso de facturación, así como entregar al Proveedor la totalidad de documentos y formatos requeridos. (iii) Estipulación contractual que obliga a la Entidad Compradora a entregar la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. (iv) Facultad de cobro de intereses moratorios por demoras en el pago por parte del Proveedor de acuerdo con la normatividad legal aplicble en la materia.	2	3	5	Medio	Si	Entidad Compradora + Proveedor	Colocación de la orden de compra	Terminación de la orden de compra y pago total de la misma	La Entidad Compradora deberá hacer la entrega de la totalidad de la información y formatos para el pago al Proveedor a través del Supervisor, así como la revisión de la misma para el trámite respectivo.	Durante la ejecución de la orden de compra por parte del Supervisor de la entidad compradora.
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento de la marca(s) o retiro del mercado nacional de las marca(s) ofrecidas de los Bienes de Aseo y Cafetería	Incumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco por parte del Proveedor.	4	4	7	Alto	Proveedor	(i) Estipulación contractual que permite a los Proveedores inscribir hasta tres (3) marcas para todos los Bienes de Aseo y Cafetería en la operación principal. (ii) Estipulación contractual que permite a los Proveedores cambiar marcas del Catálogo cumpliendo con la cadena de distribución y las especificaciones técnicas.	1	1	2	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente + Entidad Compradora + Proveedor	(i) En la redacción de los Documentos del Proceso (ii) Ejecución de la Orden de Compra	La del vencimiento de la orden de compra	Por parte de CCE, actualización del catálogo y marcas de acuerdo a las solicitudes de los Proveedores según lo indicado en la minuta. Verificación por cada pedido que realice la Entidad Compradora por parte del Supervisor.	Mensualmente
11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños o pérdidas de bienes, equipos o maquinaria del Proveedor no imputables a este y su personal.	(i) Falta de insumos, elementos, equipos o maquinaria requeridos para la correcta prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería. (ii) Reclamaciones de los Proveedores a las Entidades Compradoras	2	3	4	Alto	Entidad Compradora + Proveedor	Estipulación contractual que establece la responsabilidad de la Entidad Compradora por el cuidado de los bienes, equipos y maquinaria consignados en el horario en que no están los operarios del Proveedor presentes, y la posibilidad de solucionar directamente entre las partes la controversia por cualquier daño o pérdida sufrido.	2	1	3	Bajo	No	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco	Mediante la supervisión de la Orden de Compra	Permanente
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No verificación adecuada de las fichas técnicas de insumos, equipo y maquinaria por parte del Supervisor de la Entidad Compradora de acuerdo con lo estipulado en el Anexo en el cual se establecen los documentos que deben ser visados y solicitados una vez sean recibidos los bienes, equipos y maquinaria	No cubrimiento de la necesidad de Servicio Integral de Aseo y Cafetería de la Entidad Compradora con los estándares y características técnicas establecidas en el Anexo 3 de los documentos	3	4	7	Alto	Entidad Compradora	Estipulación contractual que establece que el Supervisor de la Entidad Compradora debe realizar la supervisión de cada una de las Ordenes de Compra con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de las fichas técnicas solicitados en el Anexo 4	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco	Verificación de las fichas técnicas por parte del supervisor de la Orden de Compra	Por pedido

Región 11 - Solicitud ... - Evento 147344 Concluyó el evento

Versiones: 147344 - Completa (actual)

Configuración Tiempo Detalles Proveedores Evaluaciones Respuestas

Crear un evento de seguimiento

Configuración básica

Nombre del evento Región 11 - Solicitud de información Aseo IV

Divisa COP

Más información del evento Ninguno

Logo de la Entidad

Términos y condiciones

Términos del evento Ninguno

Documentos

Documentos relacionados Ninguno

Objetos personalizados

Ninguno

Información de evento

Etiqueta Ninguno

* **Mercancía del evento** Aseo y Cafetería IV

Mercancía Coupa

Ahorros planificados 0,00 COP

Exención de costos 0,00 COP

Ahorros negociados 0,00 COP

Segmento Ninguno

* **Grupos de contenido**

Todos

Solamente miembros de estos grupos de contenido

Elegir grupos

Equipo del evento

Ana Dilfa Pardo Suarez (Creador)

Jairo Sarmiento Cárdenas (Propietario)

Editar

Proyectos y tareas

Agregar proyecto Agregar tarea

Configuración

Etapa de RFx

- **Solicitud de información**
- **RFQ**
- **Solicitud de propuesta**

Etapa de subasta

Permitir respuestas múltiples.

Ocultar respuestas del proveedor (oferta sellada)

- **Dejar sin sellar automáticamente cuando el evento finalice**
- **Sin sellar manualmente**

Permitir adjudicar artículo de línea individual

Permitir que los proveedores respondan con adjuntos en el centro de mensajes

Divisas de eventos y tasas de cambio

Permitir que los proveedores oferten en cualquiera de estas divisas

Agregar divisa Actualizar tasas

Comentarios

Silenciar comentarios

Ingresar comentario

Agregar Archivo | Url

Enviar notificación de comentario a un usuario ingresando @nombre (ejemplo: @JohnSmith)

Agregar comentario

Historial

Región 11 - Solicitud ... - Evento 147344 Concluyó el evento

Versiones
147344 - Completa (actual)

Configuración Tiempo Detalles Proveedores Evaluaciones Respuestas

Crear un evento de seguimiento

Zona horaria del evento
America - Bogota (-05; UTC-5)

Presentación del evento Después del envío manual

Inicio del evento Después de presentar el evento

Fin del evento Fecha/hora específica 31/03/23 17:00

Linea de tiempo

Expandir todos | Contraer todos

27/03/23 14:48
America/Bogota
42mín.

Configuración del evento — Agregar tarea
0 Tareas 0 Comentarios

27/03/23 15:31
America/Bogota
4d : 1h : 28mín.

Solicitud de información — Agregar tarea
0 Tareas 0 Comentarios

31/03/23 17:00
America/Bogota

Evaluación — Agregar tarea
0 Tareas 0 Comentarios

Comentarios

Silenciar comentarios

Ingresar comentario

Agregar Archivo | Url

Enviar notificación de comentario a un usuario ingresando @nombre (ejemplo: @JohnSmith)

Agregar comentario

Historial

Región 11 - Solicitud ... - Evento 147344 Concluyó el evento

Versiones
147344 - Completa (actual)

Configuración Tiempo Detalles Proveedores Evaluaciones Respuestas

Crear un evento de seguimiento

Respuesta del proveedor

Datos adjuntos

Sección de adjuntos

Nombre del adjunto
Documento RFI FONCEP

Archivo adjunto
rfi_aseo_v2.xlsm

Instrucciones al proveedor
Revisar la información reportada por la Entidad y dar respuesta dentro de los términos y condiciones del presente Acuerdo Marco de Precios, teniendo en cuenta lo indicado en la guía de compra numeral 3. SOLICITUD DE INFORMACIÓN (RFI), aportado junto con su solicitud: (i) copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de expedición de máximo SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de inicio de la solicitud de información; (ii) las
personas naturales deben enviar una certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y las personas jurídicas deben enviar una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en la cual acrediten que cuentan con tamaño Mipyme según los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Permitir al proveedor responder con un adjunto
Hacer que sea obligatoria la respuesta.

Formularios

No hay formularios para este evento

Artículos y servicios

Nombre	Cantidad esperada	Precio base	Precio x Cantidad esperada
0 artículos (que no están en lotes)			

Total de la base 0,00 COP

Comentarios

Silenciar comentarios

Ingresar comentario

Agregar Archivo | Url

Enviar notificación de comentario a un usuario ingresando @nombre (ejemplo: @JohnSmith)

Agregar comentario

Historial

Región 11 - Solicitud ... - Evento 147344 Concluyó el evento

Ve 147344 - Completa (actual)

Configuración | Tiempo | Detalles | Proveedores | Evaluaciones | Respuestas

Crear un evento de seguimiento

Vista: Todo | Avanzado | Buscar

Enviar correo electrónico

Se agregó la fecha	Nombre	Nombre del contacto	Correo electrónico	Nro. de respuestas	Términos y condiciones	Visto por última vez	Contratos	Acciones
06/03/23	BRILLASEO S.A.S	ANDRES FELIPE GONZALEZ OSORIO	colombiacompra@bril...	1	N/D	Hace 3 días		
06/03/23	CLEANER S.A.	JENNIFFER CARDONA MORALES	comercial@cleaner.c...	1	N/D	Hace 3 días		
06/03/23	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	Leidy Diana Velandia Garcia	conserjesinmobiliar...	1	N/D	Hace 6 días		
06/03/23	CONSORCIO ELITE	JULIAN DAVID VANEGAS	acuerdomarco@elite....	1	N/D	Hace 6 días		
06/03/23	CONSORCIO KIOS	YOLIMA ANDREA VELASQUEZ VELASCO	consorciokios@gmail...	1	N/D	Hace 6 días		
06/03/23	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	OSWALDO ARIAS SIERRA	grupogecsas@gmail.com	1	N/D	Hace 7 días		
06/03/23	INTERASEO S.A.S. E.S.P	Luis Guillermo Sanchez Parra	licitacionesgeneral...	1	N/D	Hace 3 días		
06/03/23	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	JOHANDRY BONILLA VALERO	dir.comercial@lasus...	1	N/D	Hace 2 días		
06/03/23	SERDAN S.A	Giovanny Jesus Galindo Camargo	licitaciones@serdan...	1	N/D	Hace 3 días		
06/03/23	SERVIASEO S.A	Alex Robert Quiñones Cardenas	planeacioncce2@gmai...	1	N/D	Hace 3 días		
06/03/23	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	ANDRÉS FELIPE MONSALVE MONTOYA	amp4aseocolombia@se...	1	N/D	Hace 3 días		
06/03/23	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	JOHN RAMIREZ	comercial@centroase...	1	N/D	Hace 4 días		
06/03/23	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	ROBINSON RUBIO ROJAS	UTCLEANBOGOTA@GMAIL...	1	N/D	Hace 3 días		
06/03/23	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	Ángel Duvan Segura Peñuela	colombiacomprag3@gm...	1	N/D	Hace 7 días		
06/03/23	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	NATALIA STEPHANIE CAROLINA BADILLO NAVARRO	comercial.ecolimpie...	1	N/D	Hace 5 días		
06/03/23	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	ARMANDO SANDOVAL CASTRO	eminsersoloaseo2023...	1	N/D	Hace 6 días		
06/03/23	UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN	ADOLFO ENRIQUE HERRERA MONSALVE	adin.asistencia@gma...	1	N/D	Hace 6 días		
06/03/23	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	JENNY AURORA RAMIREZ CASTRO	J.RAMIREZ@LADOINSA.CO	1	N/D	Hace 6 días		
06/03/23	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	YENI MARCELA BARAJAS	ut.outsourcingiaf@g...	1	N/D	Hace 7 días		
06/03/23	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	Julio Edisson Ortega Gil	licitacionesbogota@...	1	N/D	Hace 4 días		
06/03/23	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	Jorge Alejandro Sarmiento Penagos	amp4@servilimpieza....	1	N/D	Hace 3 días		

Por página 15 | 45 | 90

PROVEEDORES RECOMENDADOS Buscar todos los proveedores de la comunidad

No se encontraron proveedores de la comunidad relacionados.Buscar todos los proveedores de la comunidad

Comentarios

Silenciar comentarios

Ingresar comentario

Agregar Archivo | Url

Enviar notificación de comentario a un usuario ingresando @nombre (ejemplo: @JohnSmith)

Agregar comentario

Historial

Región 11 - Solicitud ... - Evento 147344 Concluyó el evento

Configuración Tiempo Detalles Proveedores Evaluaciones Respuestas

Artículos y servicios

Mostrar Mejor precio | Precio base

Nombre	Proveedores adjudicados	Cantidad esperada	Mejor precio	Precio x Cantidad esperada
Los artículos no están en Lotes (0 artículos)				

Total de la base	**0,00** COP	
Mejor total (todos los proveedores)	**0,00** COP Ahorros **0,00** COP	
Mejor total de proveedor	**0,00** COP Ahorros **0,00** COP	No hay

Respuestas

Exportar | Vista Todo | Avanzado | Buscar

Proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
CONSORCIO KIOS	CONSORCIO KIOS - #868835	28/03/23 10:21 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP	
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - #868889	27/03/23 16:37 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP	
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA - #868914	31/03/23 08:32 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP	
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF - #868953	27/03/23 17:24 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP	
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS - #869105	27/03/23 21:44 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP	
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. - #869300	29/03/23 08:40 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP	
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 - #869333	28/03/23 09:35 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP	
SERDAN S.A	SERDAN S.A - #869398	28/03/23 10:36 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP	
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #869402	28/03/23 10:39 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP	
SERVIASEO S.A	SERVIASEO S.A - #869563	28/03/23 13:16 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP	
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA - #869671	28/03/23 14:31 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP	
CONSORCIO ELITE	CONSORCIO ELITE - #869761	28/03/23 15:47 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP	
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA - #869768	31/03/23 13:00 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP	
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #870058	28/03/23 20:34 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP	
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #870827	29/03/23 20:27 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP	
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 - #871852	30/03/23 22:44 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP	
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4 - #872022	31/03/23 09:35 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP	
BRILLASEO S.A.S	BRILLASEO S.A.S - #872553	31/03/23 16:27 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP	
INTERASEO S.A.S. E.S.P	INTERASEO S.A.S. E.S.P - #872599	31/03/23 16:58 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP	
CLEANER S.A.	CLEANER S.A. - #872603	31/03/23 16:59 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP	

Por página 15 | 45 | 90

Comentarios

Silenciar comentarios

Ingresar comentario

Agregar Archivo | Url

Enviar notificación de comentario a un usuario ingresando @nombre (ejemplo: @JohnSmith)

Agregar comentario

SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES

¿Cuándo usar esta pestaña?

Cuando como entidad compradora, previamente identifique que mi evento de cotización esta por debajo del umbral establecido en el Decreto 1860 de 2021: US$125.000

¿Qué TRM debo usar?

La tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, lo cual se puede verificar en la página de Colombia Compra Eficiente, a traves del siguiente link:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbrales_2022-2024_actualizada_vf_1.pdf

¿Quién responde la solicitud de limitación a MiPymes?

Solo deben ser tenidas en cuenta las respuestas de las Mipymes que se encuentran listadas en el documento "Regiones de Cobertura - Solicitud de cotización limitada a MiPymes" publicado en el minisitio del Acuerdo Marco

ENTIDAD COMPRADORA

Casillas para diligenciamiento de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad Compradora	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP
Región	11

PROVEEDOR MIPYME

¿Solicita que el evento de cotización que pretende lanzar la entidad identificada en la casilla "Nombre de la Entidad Compradora" sea limitada a MiPymes colombianas en virtud del Decreto 1860 de 2021?	***Espacio para respuesta del proveedor***	

Solicitud de Información

1. Información básica de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad Compradora	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP				
Dirección	Carrera 6 # 14-98			Teléfono	3076200
Departamento	Bogotá D.C.	Municipio	Bogotá D.C.	Región	11

Vigencia del contrato en meses	7	Fecha estimada de inicio: dd/mm/aaaa	1/06/2023
¿Requiere el servicio para otras sedes?	**Sí**	N° de sedes	2

2. Personal

Perfil del operario que requiere la sede	Total requerido	Días de trabajo	Horario	Observaciones	Detalle Solicitud Entidad Sede 1	Detalle Solicitud Entidad Sede 2
Tiempo completo						
Operario de aseo y cafetería	7	5	6:00 a.m. – 4:00 p.m	Lunes - Viernes (las jornadas de limpieza se realizan los días sábado)	6	1
Operario de mantenimiento	1	5	6:00 a.m. – 4:00 p.m	Lunes - Viernes (las jornadas de limpieza se realizan los días sábado)	1	
1. Si requiere agregue o elimine filas de Personal TC					7	1

Perfil del operario que requiere la sede	Total requerido	Días de trabajo	Horario	Observaciones	Sede 1	Sede 2
Medio Tiempo						
1. Si requiere agregue o elimine filas de Personal MT					0	0

Perfil del operario que requiere la sede	Total requerido	Días de trabajo	Horario	Observaciones	Sede 1	Sede 2
Personal por Turnos						
1. Si requiere agregue o elimine filas de Personal Turno					0	0
Total N° de operarios requeridos:	8					

Disminución del personal						
perfil de operario	Total requerido	cantidad	fecha inicial	fecha final	Sede 1	Sede 2
1. Si requiere agregue o elimine filas de Disminución Personal					0	0

Observaciones sobre: (I) Dotación para clima frío de acuerdo con lo descrito en el Anexo 2 (II) Café social, cuando sea requerido que la adquisición se realice a pequeños productores locales y productores local agropecuarios (III) Gestión de residuos peligrosos, en caso de que la entidad no contemple dentro su Plan de Gestión Ambiental un protocolo para la gestión de residuos peligrosos (IV) Dotación especial (V) Horas extras	(I) El personal debe contar con toda la dotación nueva requerida para la prestación del servicio y con el carné de identificación. Igualmente, la dotación deberá ser para clima frio de acuerdo con lo descrito en el Anexo 2. El trabajo en alturas está relacionado con pintura en muros internos y externos, cambio de lámparas y los demás necesarios y relacionados con el mantenimiento general de la entidad, estos deberán ser adelantados por el operario de mantenimiento. (II) La entidad pretende incluir una obligación para que el 10% del café suministrado sea café social. (iii) La entidad no requerirá la gestión de residuos peligrosos. El horario para la entrega de los pedidos mensuales de los bienes de aseo y cafetería deberá ser

3. Bienes de Aseo y Cafetería

¿Requiere Bienes de Aseo y Cafetería?	Sí

Seleccionar Bienes de Aseo y Cafetería

4. Servicios Especiales

Detalle Solicitud Entidad	Detalle Solicitud Entidad

2. Jardinería	No
Área total de la zona verde a mantener en m2:	

Sede 1	Sede 2

0

6. Observaciones generales

El servicio de aseo y cafetería se prestará para las dos sedes del FONCEP, la primera en el Edificio Parque Santander y la segunda en el Archivo Álamos; cada quince (15) días se requerirán brigadas y/o jornadas de limpieza en las sedes principal y sede archivo de la Entidad o en otra que sea propiedad de FONCEP.

Para la prestación del servicio el contratista deberá suministrar a los operarios contratados los elementos de protección y seguridad personal para el adecuado desempeño de sus funciones teniendo en cuenta dotación para clima frío de acuerdo con lo descrito en el Anexo 2.

Formato de Solicitud de Información

3. Bienes de Aseo y Cafetería

A. Insumos

No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual	Detalle Sede	Detalle Sede
					Sede 1	Sede 2
1	Jabón para loza 1 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml			
2	Jabón para loza 2 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico de mínimo 500 ml			
3	Jabón para loza 3 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Crema, en recipiente plástico de mínimo 850 g	6,00	**6,00**	
4	Jabón para loza 4 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante. - Disponible en múltiples fragancias. - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable - Con etiqueta de amigable con el ambiente - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Crema, en recipiente plástico de mínimo 1000 g			
5	Jabón en barra (Compra)	-Composición de ácidos grasos de mínimo 50%. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Barra, unidad con peso mínimo de 250 g en envoltura individual			
6	Jabón en barra azul (Compra)	- Todo tipo de uso - Biodegradable - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Barra, unidad con peso mínimo de 250 g en envoltura individual			
7	Jabón abrasivo (Compra)	-Con agente(s) tensoactivo(s) pincipal(es) con efecto limpiador, pulidor y desengrasante - Con agente activo mínimo del 5% - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	En polvo, en tarro de mínimo 500 g	6,00	**6,00**	
8	Jabón de tocador 1 (Compra)	- Elaborado con grasas vegetales - Con agente humectante - pH modificar entre PH 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Barra, unidad con peso mínimo de 125 g en envoltura individual			
9	Jabón de tocador 2 (Compra)	- Jabón de tocador para manos en espuma - Líquido para manos en bolsa para dispensador spray y con boquilla especial de dispensador - Tapa tipo válvula, para dispensador, antibacterial y antiséptico - Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - Disponible en múltiples fragancias - Producto biodegradable basado en ingredientes orgánicos - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable - No debe contener PVC, Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en bolsa con capacidad mínima de 800 ml			
10	Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con dispensador y capacidad mínima de 500 ml	2,00	**2,00**	
11	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml			
12	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	4,00	**4,00**	
13	Gel antibacterial para manos (Compra)	- Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante - pH entre 5, 5 a 7 - Con fragancia	Gel, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml			
14	Dispensador de gel antibacterial para manos (Compra)	- Material: Plástico - Tipo de instalación: De pared - Incluye Chazos y tornillos - Con visor para determinar el nivel del líquido - Con ventanilla en la parte superior para añadir el gel - Funcionamiento: Manual	Recipiente con capacidad mínima de 500 ml (Unidad)			
15	Limpiador multiusos 1 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	6,00	**6,00**	
16	Limpiador multiusos 2 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml, con atomizador de pistola.			
17	Limpiador multiusos 3 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico de repuesto con capacidad mínima de 500 ml			
18	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	- Apariencia: Líquido transparente - Color y olor: De acuerdo a la fragancia - Producto biodegradable que no afectas la capa de ozono - Solubilidad: Total en agua - PH: 7.5 - 8.5 - Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable - No debe contener PVC, poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Líquido, en garrafa con capacidad mínima de 3.785 ml	2,00	**2,00**	
19	Líquido desengrasante (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	4,00	**4,00**	

20	Crema desengrasante (Compra)	- Disponible en múltiples fragancias - Limpia y desengrasa todos los metales, plásticos, gomas, vidrio, cerámica y madera - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable o biodegradable - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Crema, en recipiente reciclable o biodegadable con capacidad mínima de 500 g	2,00	**2,00**	
21	Detergente multiusos en polvo (Compra)	- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	4,00	**4,00**	
22	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	2,00	**2,00**	
23	Limpiador desinfectante para uso general 2 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml, con atomizador de pistola.			
24	Limpiador desinfectante para uso general 3 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml			
25	Desinfectante de alto nivel de desinfección para uso hospitalario (Compra)	- Con agentes bactericidas, fungicidas, tubercolicidas, esporicidas y virucidas. - Sin fragacia - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml			
26	Pastilla desinfectante para sanitario (Compra)	- Con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas.	Unidad con peso mínimo de 45 g			
27	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	2,00	**2,00**	
28	Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml, con atomizador de pistola.			
29	Líquido para limpiar vidrios 3 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico de repuesto con capacidad mínima de 500 ml			
30	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	6,00	**6,00**	
31	Blanqueador o hipoclorito 2 (Compra)	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 ml			
32	Blanqueador o hipoclorito 3 (Compra)	- Granulado con una concentración mínima del 90% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	ganulado, en bolsa plástica de mínimo 1.000 g			
33	Alcohol industrial 1 (Compra)	- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	4,00	**4,00**	
34	Alcohol industrial 2 (Compra)	- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000ml			
35	Creolina 1 (Compra)	- Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml			
36	Creolina 2 (Compra)	- Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml			
37	Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml con atomizador			
38	Líquido para limpiar equipos de oficina 2 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml			
39	Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - El envase debe estar correctamente etiquetado: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00	**1,00**	
40	Champú para alfombras y tapizados 2 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Con agente espumante para la generación de espuma seca - El envase debe estar correctamente etiquetados: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml			
41	Lustrador de muebles (Compra)	- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml			
42	Líquido cubre rasguños para madera (Compra)	- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - De color oscuro para coayudar a cubrir rasguños en maderas oscuras	En recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml			
43	Crema para cuero (Compra)	- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5%	Crema, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml			
44	Cera polimérica (Compra)	- Polimérica autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 10%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml			
45	Cera emulsionada Neutra (Compra)	- Emulsionada - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 5%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml			
46	Cera emulsionada roja (Compra)	- Emulsionada - Roja - Contenido mínimo de sólidos del 5% - Antideslizante	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml			
47	Cera solvente (Compra)	- Solvente - Contenido mínimo de sólidos del 10%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml			
48	Sellante para pisos (Compra)	- Polimérico autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Contenido mínimo de sólidos del 20% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00	**1,00**	

49	Mantenedor de pisos (Compra)	- Polimérico autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Contenido mínimo de sólidos del 8%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml			
50	Removedor de cera (Compra)	- Con agente activo alcalino en una concentración mínima del 9% - pH entre 11 y 14	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	3,00	**3,00**	
51	Abrillantador para piso laminado (Compra)	- Con agente(s) con efecto limpiador y brillador.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml			
52	Jabón neutro para pisos 1 (Compra)	- Jabón multiusos - PH Neutro, - No corrosivo ni tóxico - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml			
53	Jabón neutro para pisos 2 (Compra)	- Jabón neutro biodegradable multiusos - PH Neutro - No es corrosivo ni tóxico - Color: Azul claro - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable, no debe contener PVC, Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en cuñete con capacidad de 20 L			
54	Varsol ecológico 1 (Compra)	- Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 ml			
55	Varsol ecológico 2 (Compra)	- Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1,00	**1,00**	
56	Desmanchador multiusos (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante - Para superficies de todo tipo.	Crema, en bolsa plástica de mínimo 500 g	3,00	**3,00**	
57	Brillametal en crema (Compra)	- Con agentes con efecto limpiador, pulidor y brillador. - Para todo tipo de metales - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	En crema de mínimo 70 g	1,00	**1,00**	
58	Brillametal líquido (Compra)	- Con agentes con efecto limpiador, pulidor y brillador. - Para todo tipo de metales	Líquido , en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml			
59	Betún (Compra)	- Contenido mínimo de sólidos del 30% - Color negro - No debe contener ningún material que sea cancerígeno (Clasificación 1 y 2a por la IARC), Mutagénico, Tóxico, Contaminante peligroso del aire o que sea agotador de la capa de ozono - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Tarro de mínimo 100 g			
60	Ambientador 1 (Compra)	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	4,00	**4,00**	
61	Ambientador 2 (Compra)	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - libre de CFC - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. - Elaborado en material reciclable	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 ml	4,00	**4,00**	
62	Insecticida 1 (Compra)	- Para eliminar insectos rastreros. - Con acción residual hasta por 4 semanas o de larga duración - Sin fuertes olores químicos - Libre de CFC - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 ml			
63	Insecticida 2 (Compra)	- Para eliminar insectos voladores - Con acción residual hasta por 4 semanas o de larga duración - Sin fuertes olores químicos - Libre de CFC - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 ml			
64	Limpiones 1 (Compra)	- En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	6,00	**6,00**	
65	Limpiones 2 (Compra)	- En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad			
66	Limpiones 3 (Compra)	- En tela fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45 cm de largo por 45 cm de ancho	Unidad			
67	Limpiones 4 (Compra)	- En tela fileteada - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad			
68	Limpiones 5 (Compra)	- En tela tipo galleta fileteada - Color blanco o beige sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad			
69	Bayetilla 1 (Compra)	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	5,00	**5,00**	
70	Bayetilla 2 (Compra)	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color rojo sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	5,00	**5,00**	
71	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	- Elaborado en microfibras - Color blanco - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	3,00	**3,00**	
72	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	- Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Tela con microporos - Tamaño mínimo de 60 cm de largo por 33 cm de ancho	Paquete X 6 unidades	4,00	**4,00**	
73	Paño absorbente multiusos 2 (Compra)	- Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Tela con microporos - Tamaño mínimo de 25 cm de largo por 45 cm de ancho	Rollo X 40 unidades			
74	Estopa (Compra)	- Hecha 100% de hilos de algodón blanco peinado. -Suave al tacto, para lustrar - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Bolsa de mínimo 400 g			
75	Esponjilla 1 (Compra)	- Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	4,00	**4,00**	
76	Esponjilla 2 (Compra)	- Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje	Unidad	4,00	**4,00**	
77	Esponjilla 3 (Compra)	- Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de	Unidad			
78	Esponjilla 4 (Compra)	- Elaborada con fibra de acero inoxidable para dar brillo - Tamaño mínimo de 5 cm de largo por 5 cm de ancho	Paquete X 6 unidades			
79	Esponjilla 5 (Compra)	- Elaborada con alambre de acero inoxidable - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	4,00	**4,00**	
80	Esponjilla 6 (Compra)	- Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad			
81	Esponjilla 7 (Compra)	- Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de ancho - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	4,00	**4,00**	

82	Escoba 1 (Compra)	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad			
83	Escoba 2 (Compra)	- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad			
84	Escoba 3 (Compra)	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	2,00	**2,00**	
85	Escoba 4 (Compra)	- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad			
86	Escoba 5 (Compra)	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Mango de madera proveniente de explotación forestal sostenible certificada (FSC, PEFC o equivalentes) y/o Mango y Fibra de plástico (reciclado o nuevo) de polipropileno (PP) o polietileno (PE) y/o cabo metálico que no contenga material plastificado - No debe contener PVC u otros plásticos con cloro. - Cabo de madera 140cm elaborada con fibra natural, con soporte para colgar, con capucha plástica protectora que evita que se desprendan las fibras o se deformen	Unidad			
87	Mango metálico escoba 1 (Compra)	- Extensión mínima de 140 cm -Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad			
88	Mango madera escoba 1 (Compra)	- Extensión mínima de 140 cm -Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad			
89	Cepillos 1 (Compra)	- Tipo plancha, con mango de plástico - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto.	Unidad	1,00	**1,00**	
90	Cepillos 2 (Compra)	- Para pisos - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 23 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm	Unidad			
91	Cepillos 3 (Compra)	- Para pisos - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 35 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm	Unidad			
92	Trapero 1 (Compra)	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad			
93	Trapero 2 (Compra)	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad			
94	Trapero 3 (Compra)	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	5,00	**5,00**	
95	Trapero 4 (Compra)	- Trapero en hilo encabado o con cabo en madera - Mecha con peso mínimo de 400 gr y extensión mínima de 1.40 cm de largo - Mango de madera proveniente de explotación forestal sostenible certificada (FSC, PEFC o equivalentes) y/o cabo metálico que no contenga material plastificado - Fibras en tela , algodón o pabilo de fibra de Rayón. - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad			
96	Mango metálico trapero (Compra)	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad			
97	Mango madera trapero (Compra)	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad			
98	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	1,00	**1,00**	
99	Pads 1 (Compra)	- Para brillo - Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Rojo o blanco	Unidad			
100	Pads 2 (Compra)	- Para remoción - Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Café o negro	Unidad			
101	Pads 3 (Compra)	- Para brillo - Diámetro mínimo de 20 pulgadas - Rojo o blanco	Unidad	1,00	**1,00**	
102	Pads 4 (Compra)	- Para remoción - Diámetro mínimo de 20 pulgadas - Café o negro	Unidad			
103	Pads 5 (Compra)	- Pad de fibras para máquinas de baja densidad para lavado suave de mantención, remueve marcas, suciedad y derrames. - Diámetro: 17" - Color: blanco. - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad			
104	Boneth 1 (Compra)	- Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Elaborado en hilaza de algodón	Unidad			
105	Boneth 2 (Compra)	- Diámetro mínimo de 20 pulgadas - Elaborado en hilaza de algodón	Unidad			
106	Bolsas plásticas 1 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	3,00	**3,00**	
107	Bolsas plásticas 2 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	5,00	**5,00**	
108	Bolsas plásticas 3 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	4,00	**4,00**	
109	Bolsas plásticas 4 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico	Paquete de mínimo 6			
110	Bolsas plásticas 5 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color azul - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6			
111	Bolsas plásticas 7 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color amarillo - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6			
112	Bolsas plásticas 8 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro -Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6			
113	Bolsas plásticas 9 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6	6,00	**6,00**	

114	Bolsas plásticas 10 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6			
115	Bolsas plásticas 11 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico	Paquete de mínimo 6			
116	Bolsas plásticas 12 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color azul - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6			
117	Bolsas plásticas 14 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color amarillo - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6			
118	Bolsas plásticas 15 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	8,00	**8,00**	
119	Bolsas plásticas 16 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	8,00	**8,00**	
120	Bolsas plásticas 17 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	8,00	**8,00**	
121	Bolsas plásticas 18 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico	Paquete de mínimo 6			
122	Bolsas plásticas 19 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color azul - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6			
123	Bolsas plásticas 20 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color amarillo - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6			
124	Bolsas plásticas 21 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6			
125	Bolsas plásticas 22 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6			
126	Bolsas plásticas 23 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco -Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6			
127	Bolsas plásticas 24 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo -Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico	Paquete de mínimo 6			
128	Bolsas plásticas 25 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color azul -Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6			
129	Bolsas plásticas 26 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color amarilla -Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6			
130	Guantes 1 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color amarillo	Par	2,00	**2,00**	
131	Guantes 2 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro	Par	2,00	**2,00**	
132	Guantes 3 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro	Par			
133	Guantes 4 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color rojo	Par	2,00	**2,00**	
134	Guantes 5 (Compra)	- Tipo industrial - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 35 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro	Par			
135	Guantes 6 (Compra)	- Elaborados en látex desechable (tipo cirugía) - Empovaldos - Tallas XS a XXL	Caja de mínimo 100 unidades			
136	Guantes 7 (Compra)	- Elaborados en carnaza - Tallas 7 a 9 o S a XL	Par			
137	Guantes 8 (Compra)	- Tipo mosquetero - Calibre mínimo de 40 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro	Par			
138	Guantes 9 (Compra)	- Elaborados en hilaza - Tallas 7 a 9 o S a XL	Par			
139	Tapabocas 1 (Compra)	- Elaborado en tela no tejida - Desechable - Con tiras elásticas	Caja de mínimo 50 unidades			
140	Tapabocas 2 (Compra)	- Elaborado en tela no tejida de Polipropileno y Poliéster - Desechable - Con tiras elásticas - Con soporte nasal	Caja de mínimo 50 unidades			
141	Papel higiénico 1 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 20 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	5,00	**5,00**	
142	Papel higiénico 2 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja de color natural - Sin fragancia	Rollo			
143	Papel higiénico 3 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	80,00	**80,00**	

144	Papel higiénico 4 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 400 metros - Hoja sencilla de color natural - Sinfragancia	Rollo			
145	Papel higiénico 5 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 400 metros - Hoja sencilla de color blanco - Sin fragancia	Rollo			
146	Toallas para manos 1 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 100 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color blanco	Rollo			
147	Toallas para manos 2 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 100 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color natural	Rollo			
148	Toallas para manos 3 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 150 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color blanco - Sin olor o fragancia	Rollo			
149	Toallas para manos 4 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 150 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color natural - Sin fragancia	Rollo			
150	Toallas para manos 5 (Compra)	- Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color natural	Unidad			
151	Toallas para manos 6 (Compra)	- Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color blanco	Unidad	100,00	**100,00**	
152	Toallas para manos 7 (Compra)	- Toallas con precorte - Rollo con longitud mínima de 100 metros - Doble hoja con tamaño mínimo de 15 cms de ancho - Color Blanco - Sin fragancia	Unidad			
153	Toallas para manos 8 (Compra)	- Toallas con precorte - Rollo con longitud mínima de 100 metros - Doble hoja con tamaño mínimo de 15 cms de ancho - Color Natural - Sin fragancia	Unidad			
154	Pañuelos (Compra)	- Doble hoja - Color blanco	Caja de mínimo 50 unidades	3,00	**3,00**	
155	Vasos biodegradables 1 (Compra)	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 4 oz	Paquete de mínimo 50 unidades	40,00	**40,00**	
156	Vasos biodegradables 2 (Compra)	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 6 oz	Paquete de mínimo 50			
157	Vasos biodegradables 3 (Compra)	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 9 oz	Paquete de mínimo 40 unidades	4,00	**4,00**	
158	Vasos biodegradables 4 (Compra)	- Capacidad mínima de 9 onzas - Sin tapa - Liso - Biodegradable y compostable. - Elaborado en polyboard (cartón) y/ocon la fibra de caña de azúcar o almidón de maíz	Paquete de mínimo 50 unidades			
159	Mezclador 1 (Compra)	- Mezcladores elaborados en madera y/o apartir de recursos renovables como la caña de azucar y/o almidón de maíz - Longitud mínima de 11 cm	Paquete de mínimo 500	6,00	**6,00**	
160	Servilleta papel (Compra)	- Tipo cafetería - Dobe hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 21,5 cm de largo y 14 cm de ancho - 100% Biodegradable - Elaborado a base de papel reciclado no clorado - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Paquete de mínimo 100 unidades	60,00	**60,00**	
161	Filtro para greca 1 (Compra)	- Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de media libra - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje	Unidad	1,00	**1,00**	
162	Filtro para greca 2 (Compra)	- Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de una 1 libra - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	1,00	**1,00**	
163	Filtro para greca 3 (Compra)	- Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de dos 2 libras - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad			
164	Churrusco para tubos de greca (Compra)	- Cepillo para lavado y fregado de grecas. - No debe contener PVC, Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. - Base y mango elaborados en alambre	Unidad			
165	Papel Aluminio 1 (Compra)	- Longitud mínima del rollo de 40 metros - Ancho mínimo del rollo de 27 cm	Caja de carton con un 1 rollo de mínimo 40 metros de largo y 27 cm de ancho			
166	Papel Aluminio 2 (Compra)	- Longitud mínima del rollo de 100 metros - Ancho mínimo del rollo de 27 cm	Caja de carton con un 1 rollo de mínimo 100 metros de largo y 27 cm de ancho			
167	Película transparente para alimentos (Compra)	- Longitud mínima del rollo de 50 metros - Ancho mínimo del rollo de 27 cm	Caja de carton con un 1 rollo	1,00	**1,00**	
168	Termo para café 1 (Compra)	- Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 1 litro	Unidad	1,00	**1,00**	
169	Termo para café 2 (Compra)	- Térmico, con bomba tipo dispensador. Portatil. - Bomba manual para dispensar la bebida. - Acero inoxidable y plastico. - Agarradera plastica, tapa con empaque, bomba manual. - Capacidad mínima de 3 litros	Unidad	1,00	**1,00**	
170	Café 1 (Compra)	- 100% café tostado y molido. - Tostión media. - Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA y/o Denominación de Origen (Anexo 6) - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen.	Libra	70,00	**70,00**	
171	Café 2 (Compra)	- Tostión media - Descafeinado - Empacado en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxigeno - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen.	Libra			
172	Café 3 (Compra)	- Instantáneo, para máquinas automáticas - Tostión media - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen.	Bolsa de mínimo 500 g			
173	Café Social (Compra)	- Diferentes tostiones - Puntaje en taza mayor o igual a a 82 puntos catación SCA y/o orgánico y/o artesanal y/o con Denominación de Origen - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen	Bolsa de mínimo 500 g			
174	Crema para café (Compra)	- No láctea - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 g	10,00	**10,00**	
175	Azúcar 1 (Compra)	- Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 g	40,00	**40,00**	
176	Azúcar 2 (Compra)	- Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 3,5 g			
177	Azúcar 3 (Compra)	- Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Libra			

178	Azúcar 4 (Compra)	- Morena - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Libra			
179	Endulzante (Compra)	- Sin calorías - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Caja de mínimo 100 sobres			
180	Panela (Compra)	- Panela instantánes pulverizada, deshidratada - Debe cumplir con la NTC 1311 sobreo productos agrícolas - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con la Resolucion 779 de 2006 - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 100 sobres de mínimo 5 g	40,00	**40,00**	
181	Sal 1 (Compra)	- Refinada, con un 99,9% de pureza - Con adiciones de yodo y flúor - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Libra (500 g)			
182	Sal 2 (Compra)	- Refinada, con un 99,9% de pureza - Con adiciones de yodo y flúor - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	1 kg (1.000 g)			
183	Sal 3 (Compra)	- Refinada, con un 99,9% de pureza - Con adiciones de yodo y flúor - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Salero de mínimo 130 g			
184	Aromática (Compra)	- Para infusión - Cajas disponbiles en mínimo tres (3) sabores - 100% naturales	Cajas de mínimo 20 en sobres.	40,00	**40,00**	
185	Aromática de panela (Compra)	- Para infusión - Cajas disponbiles en sabor limón, yerbabuena, canela y naranja - Panela 100% natural y ecológica - Embalaje en cartón corrugado - Debe cumplir con la NTC 1311 sobre productos agrícolas - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con la Resolucion 779 de 2006 - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. - Uso: Panela instantánea soluble al agua - Azúcares reductores expresados en glucosa, mínimo 5,74%; azúcares no reductores expresados en sacarosa, máximo 90%; proteínas, mínimo 0,2%; cenizas, mínimo 1%; humedad, máximo 5%; plomo expresado como As en mg/kg, máximo 0,1; - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Cajas de mínimo 20 en sobres.	50,00	**50,00**	
186	Bebida de frutas (Compra)	- En jarabe - Cajas disponbiles en mínimo tres (3) sabores	Caja de mínimo 20 sobres	30,00	**30,00**	
187	Bebida de panela (Compra)	- Bebida instantánea granulada - Cajas disponbiles en mínimo tres (3) sabores	Caja de mínimo 25 sobres			
188	Té (Compra)	- Para infusión - Cajas disponbiles en mínimo tres (3) sabores - 100% naturales	Caja x 20 mínimo sobres	20,00	**20,00**	
189	Infusión frutal (Compra)	- Para infusión - 100% naturales - Sabores surtidos	Caja x 20 mínimo sobres	30,00	**30,00**	
190	Agua potable 1 (Compra)	- Agua potable purificada sin gas	Botella plástica de mínimo 250 ml	1,00	**1,00**	
191	Agua potable 2 (Compra)	- Agua potable purificada sin gas	Botella plástica de mínimo 500 ml			
192	Agua potable 3 (Compra)	- Agua potable purificada - Con gas	Botella plástica de mínimo 500 ml			
193	Agua potable 4 (Compra)	- Agua potable potable purificada	Botellón de mínimo 18.9 L			
194	Válvula dispensadora para botellón de agua (Compra)	-Válvula en material plástico con boquilla ajustable a los diferentes tipos de botellones	Unidad			
195	Servilleta de tela (Compra)	- Elaborada en tela - Color blanco - Dimensiones mínimas de 40 cm de largo y 40 cm de ancho.	Unidad			
196	Cepillo para paredes y techos (Compra)	- Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Largo mínimo de 140 cm	Unidad			
197	Brillador 1 (Compra)	- Mopa elaborada en algodón - Área de barrido mínima de 100 cm de largo por 16cm de ancho - Armazón y mango metálico	Unidad			
198	Brillador 2 (Compra)	- Mopa elaborada en algodón - Área de barrido mínima de 60 cm de largo por 16cm de ancho - Armazón y mango metálico	Unidad			
199	Repuestos brillador 1 (Compra)	- Mopa elaborada en algodón - Área de barrido mínima de 100 cm de largo por 16 cm de ancho	Unidad			
200	Repuestos brillador 2 (Compra)	- Mopa elaborada en algodón - Área de barrido mínima de 60 cm de largo por 16 cm de ancho	Unidad			
201	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	- Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	1,00	**1,00**	
202	Plumero o limpia polvo (Compra)	- Fibras sintéticas - Mango de plástico - Largo total mínimo de 65 cm - Electrostático	Unidad			
203	Rastrillo 1 (Compra)	- Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes - Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm	Unidad			
204	Rastrillo 2 (Compra)	- Barra dentada metálica con mínimo 18 dientes - Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm	Unidad			
205	Recogedor de basura 1 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	1,00	**1,00**	
206	Recogedor de basura 2 (Compra)	- Elaborado en plástico - Plegable, con tapa que abre y cierra	Unidad			
207	Atomizadores (Compra)	- Elaborado en plástico - Reutilizable - Capacidad mínima de 500 cc - con pistola	Unidad	3,00	**3,00**	
208	Caneca para almacenar ropa sucia (Arrendamiento)	- Elaborado en plástico - Dimensiones mínimas de 50 cm de alto por 30 cm de ancho - Incluye tapa - En colores variados	Unidad			
209	Caneca para almacenar ropa sucia (Compra)	- Elaborado en plástico - Dimensiones mínimas de 50 cm de alto por 30 cm de ancho - Incluye tapa - En colores variados	Unidad			
210	Vasos 1 (Arrendamiento)	- Elaborado en vidrio - Cilíndrico - Capacidad mínima de 9 oz	Unidad			
211	Vasos 1 (Compra)	- Elaborado en vidrio - Cilíndrico - Capacidad mínima de 9 oz	Unidad			
212	Vasos 2 (Arrendamiento)	- Elaborado en vidrio - Cilíndrico - Capacidad mínima de 12 oz	Unidad			
213	Vasos 2 (Compra)	- Elaborado en vidrio - Cilíndrico - Capacidad mínima de 12 oz	Unidad			
214	Cuchara (Compra)	- Elaboradas en acero inoxidable - Longitud total mínima de 17 cm	Unidad			
215	Tenedor (Compra)	- Elaborados en acero inoxidable - lisos - Longitud total mínima de 17 cm	Unidad			
216	Cuchillo (Compra)	- Elaborados en acero inoxidable - lisos - Longitud total mínima de 20 cm	Unidad			
217	Cuchara pequeña (Compra)	- Elaborados en acero inoxidable - lisos - Longitud total mínima de 12 cm	Unidad			

218	Platos 1 (Arrendamiento)	- Elaborados en porcelana blanca - Llanos - Color blanco sin diseño - Diámetro mínimo de 26 cm - Apto para uso en horno microondas	Unidad			
219	Platos 1 (Compra)	- Elaborados en porcelana blanca - Llanos - Color blanco sin diseño - Diámetro mínimo de 26 cm - Apto para uso en horno microondas	Unidad			
220	Platos 2 (Arrendamiento)	- Elaborados en porcelana blanca - Llanos - Color blanco sin diseño - Diámetro mínimo de 22 cm - Apto para uso en horno microondas	Unidad			
221	Platos 2 (Compra)	- Elaborados en porcelana blanca - Llanos - Color blanco sin diseño - Diámetro mínimo de 22 cm - Apto para uso en horno microondas	Unidad			
222	Platos 3 (Arrendamiento)	- Elaborados en porcelana blanca - Llanos - Color blanco sin diseño - Diámetro mínimo de 16 cm - Apto para uso en horno microondas	Unidad			
223	Platos 3 (Compra)	- Elaborados en porcelana blanca - Llanos - Color blanco sin diseño - Diámetro mínimo de 16 cm - Apto para uso en horno microondas	Unidad			
224	Platos 4 (Arrendamiento)	- Elaborados en porcelana blanca - Hondo - Color blanco sin diseño - Diámetro mínimo de 17 cm - Apto para uso en horno microondas	Unidad			
225	Platos 4 (Compra)	- Elaborados en porcelana blanca - Hondo - Color blanco sin diseño - Diámetro mínimo de 17 cm - Apto para uso en horno microondas	Unidad			
226	Platos 5 (Arrendamiento)	- Elaborados en porcelana blanca - Hondo - Color blanco sin diseño - Diámetro mínimo de 22 cm - Apto para uso en horno microondas	Unidad			
227	Platos 5 (Compra)	- Elaborados en porcelana blanca - Hondo - Color blanco sin diseño - Diámetro mínimo de 22 cm - Apto para uso en horno microondas	Unidad			
228	Pocillos (Arrendamiento)	- Elaborado en porcelana blanca para café - Sin diseño - De mínimo 150 cc - No se debe rayar con el uso de cubiertos - Debe ser apta para uso en microondas	Unidad			
229	Pocillos (Compra)	- Elaborado en porcelana blanca para café - Sin diseño - De mínimo 150 cc - No se debe rayar con el uso de cubiertos - Debe ser apta para uso en microondas	Unidad			
230	Juego de cubiertos (Compra)	- Elaborados en acero inoxidable - Incluye cuchillo (longitud mínima de 20 cm), tenedor (longitud mínima de 17 cm), cuchara (longitud mínima de 17 cm), cuchara pequeña para postre (longitud mínima de 12 cm) y tenedor pequeño (longitud mínima de 12 cm).	Juego de 6 puestos			
231	Terno para café (Arrendamiento)	-Pocillo y plato de porcelana blanca para café. - Sin diseño - Plato de mínimo 12 cm de diámetro y pocillo de mínimo 150 cc - No se debe rayar con el uso de los cubiertos y debe ser apta para uso en horno microondas.	Juego			
232	Terno para café (Compra)	-Pocillo y plato de porcelana blanca para café. - Sin diseño - Plato de mínimo 12 cm de diámetro y pocillo de mínimo 150 cc - No se debe rayar con el uso de los cubiertos y debe ser apta para uso en horno microondas.	Juego			
233	Vajilla 1 (Arrendamiento)	- Elaborada en porcelana - Sin diseño - Compuesta de 8 puestos y cuatro piezas por puesto: - Plato para cena (diámetro mínimo de 26 cm) - Plato hondo (diámetro mínimo de 20 cm) - Plato auxiliar (diámetro mínimo de 16 cm) - Taza (capacidad mínima es de 280 cc) - Apta para uso en horno microondas.	Juego			
234	Vajilla 1 (Compra)	- Elaborada en porcelana - Sin diseño - Compuesta de 8 puestos y cuatro piezas por puesto: - Plato para cena (diámetro mínimo de 26 cm) - Plato hondo (diámetro mínimo de 20 cm) - Plato auxiliar (diámetro mínimo de 16 cm) - Taza (capacidad mínima es de 280 cc) - Apta para uso en horno microondas.	Juego			
235	Vajilla 2 (Arrendamiento)	- Elaborada en porcelana - Sin diseño - Compuesta de 4 puestos y cuatro piezas por puesto: - Plato para cena (diámetro mínimo de 26 cm) - Plato hondo (diámetro mínimo de 20 cm) - Plato auxiliar (diámetro mínimo de 16 cm) - Taza (capacidad mínima es de 280 cc) - Apta para uso en horno microondas.	Juego	-		
236	Vajilla 2 (Compra)	- Elaborada en porcelana - Sin diseño - Compuesta de 4 puestos y cuatro piezas por puesto: - Plato para cena (diámetro mínimo de 26 cm) - Plato hondo (diámetro mínimo de 20 cm) - Plato auxiliar (diámetro mínimo de 16 cm) - Taza (capacidad mínima es de 280 cc) - Apta para uso en horno microondas.	Juego	-		
237	Cuchillo de cocina (Compra)	- Hoja elaborada en acero inoxidable de mínimo 20 cm de largo y 2 cm de ancho. - Mango liso elaborado en polipropileno negro	Unidad	-		
238	Tijeras de cocina (Compra)	- Hojas elaborada en acero inoxidable de mínimo 20 cm de largo - Mango de plástico liso	Unidad	-		
239	Jarra (Arrendamiento)	- Elaborada en vidrio - Sin diseño - Capacidad mínima de 1,5 litros	Unidad	-		
240	Jarra (Compra)	- Elaborada en vidrio - Sin diseño - Capacidad mínima de 1,5 litros	Unidad	-		
241	Combustible para Cortadora de césped, sopladora de hojas y guadañas (Compra)	- Gasolina	Galón	-		
242	Organizador porta escobas (Compra)	- Con capacidad para organizar mínimo 4 escobas de manera simultánea	Unidad	-		
243	Espátula (Compra)	- Metálica con mango de plástico - Con hoja de mínimo 2 pulgadas de largo	Unidad	-		

244	Haraganes 1 (Compra)	- Para limpiar vidrios - Con banda de goma con longitud mínima de 25 cm. - Mango con longitud mínima de 60 cm	Unidad	-		
245	Haraganes 2 (Compra)	- Para limpiar vidrios - Con banda de goma con longitud mínima de 50 cm. - Mango metálico extensible con longitud mínima de 60 cm y máxima de 150 cm	Unidad	-		
246	Haraganes 3 (Compra)	- Para escurrir pisos - Con banda de goma con longitud mínima de 35 cm	Unidad	-		
247	Haraganes 4 (Compra)	- Para escurrir pisos -Con banda de goma con longitud mínima de 50 cm.	Unidad	-		
248	Balde (Arrendamiento)	- Capacidad mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en diferentes colores - Elaborado en material reciclable - Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043.	Unidad	-		
249	Balde (Compra)	- Capacidad mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en diferentes colores - Elaborado en material reciclable - Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043.	Unidad	2,00	**2,00**	
250	Plato Biodegradable 1 (Compra)	- Plato pando, circular, sin divisiones - Biodegradable -Tamaño: 15 cm - Sin ala - Elaborado con la fibra de caña de azúcar o almidón de maíz - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	-		
251	Plato Biodegradable 2 (Compra)	- Plato pando, circular, sin divisiones - Biodegradable -Tamaño: 18 cm - Sin ala - Elaborado con la fibra de caña de azúcar o almidón de maíz - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	-		
252	Pocillos (Arrendamiento)	- Elaborado en porcelana blanca para café - De mínimo 170 cc - No se debe rayar con el uso de cubiertos - Debe ser apta para uso en microondas	Unidad	-		
253	Pocillos (Compra)	- Elaborado en porcelana blanca para café - De mínimo 170 cc - No se debe rayar con el uso de cubiertos - Debe ser apta para uso en microondas	Unidad	-		
254	Terno para café (Arrendamiento)	-Pocillo y plato de porcelana blanca para café. - Plato de mínimo 13 cm de diámetro y pocillo de mínimo 170 cc - No se debe rayar con el uso de los cubiertos y debe ser apta para uso en horno microondas.	Juego	-		
255	Terno para café (Compra)	-Pocillo y plato de porcelana blanca para café. - Plato de mínimo 13 cm de diámetro y pocillo de mínimo 170 cc - No se debe rayar con el uso de los cubiertos y debe ser apta para uso en horno microondas.	Juego	-		
256	Cafetera 1 (Arrendamiento)	- Capacidad mínima de 12 tazas - 120 voltios - Potencia mínima de 900 w - Filtro permanente - Material plástico - Jarra de vidrio	Unidad	-		
257	Cafetera 1 (Compra)	- Capacidad mínima de 12 tazas - 120 voltios - Potencia mínima de 900 w - Filtro permanente - Material plástico - Jarra de vidrio	Unidad	-		
258	Vajilla 1 (Arrendamiento)	- Elaborada en porcelana - Compuesta de 8 puestos y cuatro piezas por puesto: - Plato para cena (diámetro mínimo de 26 cm) - Plato hondo (diámetro mínimo de 20 cm) - Plato auxiliar (diámetro mínimo de 17 cm) - Taza (capacidad mínima es de 280 cc) - Apta para uso en horno microondas	Juego	-		
259	Vajilla 1 (Compra)	- Elaborada en porcelana - Compuesta de 8 puestos y cuatro piezas por puesto: - Plato para cena (diámetro mínimo de 26 cm) - Plato hondo (diámetro mínimo de 20 cm) - Plato auxiliar (diámetro mínimo de 17 cm) - Taza (capacidad mínima es de 280 cc) - Apta para uso en horno microondas	Juego	-		
260	Vajilla 2 (Arrendamiento)	- Elaborada en porcelana - Compuesta de 4 puestos y cuatro piezas por puesto: - Plato para cena (diámetro mínimo de 26 cm) - Plato hondo (diámetro mínimo de 20 cm) - Plato auxiliar (diámetro mínimo de 17 cm) - Taza (capacidad mínima es de 280 cc) - Apta para uso en horno microondas	Juego	-		
261	Vajilla 2 (Compra)	- Elaborada en porcelana - Compuesta de 4 puestos y cuatro piezas por puesto: - Plato para cena (diámetro mínimo de 26 cm) - Plato hondo (diámetro mínimo de 20 cm) - Plato auxiliar (diámetro mínimo de 17 cm) - Taza (capacidad mínima es de 280 cc) - Apta para uso en horno microondas	Juego	-		
262	Portavasos (Arrendamiento)	- Elaborado en acero inoxidable - Diámetro mínimo de 12 cm	Unidad	-		
263	Portavasos (Compra)	- Elaborado en acero inoxidable - Diámetro mínimo de 12 cm	Unidad	-		
264	Bandeja 1 (Arrendamiento)	- Elaborada en acero inoxidable - Sin diseño - Dimensiones mínimas de 37 cm de largo por 27 cm de ancho	Unidad	-		
265	Bandeja 1 (Compra)	- Elaborada en acero inoxidable - Sin diseño - Dimensiones mínimas de 37 cm de largo por 27 cm de ancho	Unidad	1,00	**1,00**	
266	Bandeja 2 (Arrendamiento)	- Elaborada en acero inoxidable - Sin diseño - Dimensiones mínimas de 50 cm de largo por 33 cm de ancho	Unidad	-		
267	Bandeja 2 (Compra)	- Elaborada en acero inoxidable - Sin diseño - Dimensiones mínimas de 50 cm de largo por 33 cm de ancho	Unidad	-		
268	Bandeja 3 (Arrendamiento)	- Elaborada en plástico - Superficie antideslizante - Diseño sencillo - Dimensiones mínimas de 37cm de largo por 27 cm de ancho - Color blanco o beige	Unidad	-		
269	Bandeja 3 (Compra)	- Elaborada en plástico - Superficie antideslizante - Diseño sencillo - Dimensiones mínimas de 37cm de largo por 27 cm de ancho - Color blanco o beige	Unidad	-		
270	Bandeja 4 (Arrendamiento)	- Elaborada en plástico - Superficie antideslizante - Diseño sencillo - Dimensiones mínimas de 45 cm de largo por 35 cm de ancho - Color blanco o beige	Unidad	2,00	**2,00**	

271	Bandeja 4 (Compra)	- Elaborada en plástico - Superficie antideslizante - Diseño sencillo - Dimensiones mínimas de 45 cm de largo por 35 cm de ancho - Color blanco o beige	Unidad	1,00	**1,00**	
272	Olleta (Arrendamiento)	- Elaborada en aluminio - Capacidad mínima de 2 litros	Unidad	-		
273	Olleta (Compra)	- Elaborada en aluminio - Capacidad mínima de 2 litros	Unidad	-		
274	Olla 1 (Arrendamiento)	- Elaborada en aluminio - Con tapa en aluminio - Capacidad mínima de 3 litros	Unidad	-		
275	Olla 1 (Compra)	- Elaborada en aluminio - Con tapa en aluminio - Capacidad mínima de 3 litros	Unidad	-		
276	Olla 2 (Arrendamiento)	- Elaborada en aluminio - Con tapa en aluminio - Capacidad mínima de 5 litros	Unidad	-		
277	Olla 2 (Compra)	- Elaborada en aluminio - Con tapa en aluminio - Capacidad mínima de 5 litros	Unidad	-		
278	Escurridor para platos (Arrendamiento)	- Elaborado en plástico - Con rejilla, portacubiertos y bandeja plástica de goteo - Dimensiones mínimas de 40 cm de largo y 30 cm de ancho	Unidad	-		
279	Escurridor para platos (Compra)	- Elaborado en plástico - Con rejilla, portacubiertos y bandeja plástica de goteo - Dimensiones mínimas de 40 cm de largo y 30 cm de ancho	Unidad	-		
280	Soporte para Botellón de agua (Compra)	- Metálico - Plegable	Unidad	-		
281	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	- Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 24 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor	Unidad	5,00	**5,00**	
282	Carro exprimidor de trapero 1 (Compra)	- Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 24 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor	Unidad	-		
283	Carro exprimidor de trapero 2 (Arrendamiento)	- Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 35 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor	Unidad	-		
284	Carro exprimidor de trapero 2 (Compra)	- Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 35 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor	Unidad	-		
285	Carros para limpieza (Arrendamiento)	- Tamaño mínimo de 70 cm de largo por 50 cm de ancho por 95 cm de alto - Mínimo dos bandejas de servicio - Con mínimo una bolsa de limpieza - Con plataforma para balde escurridor - Con cuatro ruedas antirayones - Ruedas delanteras con ángulo de giro de 360 grados	Unidad	-		
286	Carros para limpieza (Compra)	- Tamaño mínimo de 70 cm de largo por 50 cm de ancho por 95 cm de alto - Mínimo dos bandejas de servicio - Con mínimo una bolsa de limpieza - Con plataforma para balde escurridor - Con cuatro ruedas antirayones - Ruedas delanteras con ángulo de giro de 360 grados	Unidad	-		
287	Carro de bebidas (Arrendamiento)	- Elaborado en plástico - Mínimo dos estantes para distribución de bebidas - Tamaño mínimo de 80 cm de largo por 47 cm de ancho por 90 cm de alto	Unidad	3,00	**3,00**	
288	Carro de bebidas (Compra)	- Elaborado en plástico - Mínimo dos estantes para distribución de bebidas - Tamaño mínimo de 80 cm de largo por 47 cm de ancho por 90 cm de alto	Unidad	-		
289	Escalera 1 (Arrendamiento)	- Cuerpo plástico - Altura mínima de mínimo dos pasos.	Unidad	-		
290	Escalera 1 (Compra)	- Cuerpo plástico - Altura mínima de mínimo dos pasos.	Unidad	-		
291	Escalera 2 (Arrendamiento)	- Cuerpo Metálico - Altura mínima de mínimo dos pasos.	Unidad	-		
292	Escalera 2 (Compra)	- Cuerpo Metálico - Altura mínima de mínimo dos pasos.	Unidad	-		
293	Escalera 3 (Arrendamiento)	- Cuerpo Metálico - Altura mínima de mínimo cuatro pasos.	Unidad	-		
294	Escalera 3 (Compra)	- Cuerpo Metálico - Altura mínima de mínimo cuatro pasos.	Unidad	-		
295	Escalera 4 (Arrendamiento)	- Cuerpo Metálico - Altura mínima de mínimo seis pasos.	Unidad	-		
296	Escalera 4 (Compra)	- Cuerpo Metálico - Altura mínima de mínimo seis pasos.	Unidad	-		
297	Escalera de tipo industrial (Arrendamiento)	Cuerpo en aluminio, tipo tijera - Altura mínima de 5 escalones - Con capacidad de resistencia a una carga concentrada en cualquier punto del escalón de 127 kg - Con tapones de caucho antideslizantes	Unidad	-		
298	Escalera de tipo industrial (Compra)	Cuerpo en aluminio, tipo tijera - Altura mínima de 5 escalones - Con capacidad de resistencia a una carga concentrada en cualquier punto del escalón de 127 kg - Con tapones de caucho antideslizantes	Unidad	-		
299	Mangueras 1 (Arrendamiento)	- Longitud mínima de 20 metros - Elaborada en PVC - Con terminales roscadas en ambos extremos - Incluye accesorios: acoples y pistola	Unidad	-		
300	Mangueras 1 (Compra)	- Longitud mínima de 20 metros - Elaborada en PVC - Con terminales roscadas en ambos extremos - Incluye accesorios: acoples y pistola	Unidad	-		
301	Mangueras 2 (Arrendamiento)	- Longitud mínima de 30 metros - Elaborada en PVC - Con terminales roscadas en ambos extremos - Incluye accesorios: acoples y pistola	Unidad	-		
302	Mangueras 2 (Compra)	- Longitud mínima de 30 metros - Elaborada en PVC - Con terminales roscadas en ambos extremos - Incluye accesorios: acoples y pistola	Unidad	-		
303	Mangueras 3 (Arrendamiento)	- Longitud mínima de 50 metros - Elaborada en PVC - Con terminales roscadas en ambos extremos - Incluye accesorios: acoples y pistola	Unidad	-		
304	Mangueras 3 (Compra)	- Longitud mínima de 50 metros - Elaborada en PVC - Con terminales roscadas en ambos extremos - Incluye accesorios: acoples y pistola	Unidad	-		
305	Contenedor de basura 1 (Compra)	- Elaborado en plástico - Tapa con pedal - Capacidad mínima de 10 litros - Color negro - Impresión de la palabra "Plásticos" en la cara delantera del contenedor	Unidad	-		
306	Contenedor de basura 2 (Compra)	- Elaborado en plástico - Tapa con pedal - Capacidad mínima de 10 litros - Color blanco - Impresión de las palabras "Papel y cartón" en la cara delantera del contenedor	Unidad	-		
307	Contenedor de basura 3 (Compra)	- Elaborado en plástico - Tapa con pedal - Capacidad mínima de 10 litros - Color verde - Impresión de las palabras "No reciclables" u "Orgánicos" u "Ordinarios" en la cara delantera del contenedor	Unidad	-		

308	Contenedor de basura 4 (Compra)	- Elaborado en plástico - Tapa con pedal - Capacidad mínima de 10 litros - Color rojo - Impresión de las palabras "Riesgo biológico" o "Residuos peligrosos" en la cara delantera del contenedor	Unidad	-		
309	Contenedor de basura 5 (Compra)	- Elaborado en plástico - Tapa con pedal - Capacidad mínima de 20 litros - Color negro - Impresión de la palabra "Plásticos" en la cara delantera del contenedor	Unidad	-		
310	Contenedor de basura 6 (Compra)	- Elaborado en plástico - Tapa con pedal - Capacidad mínima de 20 litros - Color blanco - Impresión de las palabras "Papel y cartón" en la cara delantera del contenedor	Unidad	-		
311	Contenedor de basura 7 (Compra)	- Elaborado en plástico - Tapa con pedal - Capacidad mínima de 20 litros - Color verde - Impresión de las palabras "No reciclables" u "Orgánicos" u "Ordinarios" en la cara delantera del contenedor	Unidad	-		
312	Contenedor de basura 8 (Compra)	- Elaborado en plástico - Tapa con pedal - Capacidad mínima de 20 litros - Color rojo - Impresión de las palabras "Riesgo biológico" o "Residuos peligrosos" en la cara delantera del contenedor	Unidad	-		
313	Contenedor de basura 9 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con tapa en vaivén - Capacidad mínima de 50 litros - Color negro - Impresión de la palabra "Plásticos" en la cara delantera del contenedor	Unidad	1,00	**1,00**	
314	Contenedor de basura 10 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con tapa en vaivén - Capacidad mínima de 50 litros - Color blanco - Impresión de las palabras "Papel y cartón" en la cara delantera del contenedor	Unidad	1,00	**1,00**	
315	Contenedor de basura 11 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con tapa en vaivén - Capacidad mínima de 50 litros - Color verde - Impresión de las palabras "No reciclables" u "Orgánicos" u "Ordinarios" en la cara delantera del contenedor	Unidad	1,00	**1,00**	
316	Contenedor de basura 12 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con tapa en vaivén - Capacidad mínima de 50 litros - Color rojo - Impresión de las palabras "Riesgo biológico" o "Residuos peligrosos" en la cara delantera del contenedor	Unidad	-		
317	Contenedor de basura 13 (Compra)	- Elaborado en plástico -- Con tapa en vaivén - Capacidad mínima de 120 litros - Color negro - Impresión de la palabra "Plásticos" en la cara delantera del contenedor	Unidad	-		
318	Contenedor de basura 14 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con tapa en vaivén - Capacidad mínima de 120 litros - Color blanco - Impresión de las palabras "Papel y cartón" en la cara delantera del contenedor	Unidad	-		
319	Contenedor de basura 15 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con tapa en vaivén - Capacidad mínima de 120 litros - Color verde - Impresión de las palabras "No reciclables" u "Orgánicos" u "Ordinarios" en la cara delantera del contenedor	Unidad	-		
320	Contenedor de basura 16 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con tapa en vaivén - Capacidad mínima de 120 litros - Color rojo - Impresión de las palabras "Riesgo biológico" o "Residuos peligrosos" en la cara delantera del contenedor	Unidad	-		
321	Contenedor de basura 17 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con tapa - Capacidad mínima de 180 litros - Color negro - Con ruedas traseras macizas y manijas	Unidad	-		
322	Contenedor de basura 18 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con tapa - Capacidad mínima de 180 litros - Color verde - Con ruedas traseras macizas y manijas	Unidad	-		
323	Contenedor de basura 19 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con tapa - Capacidad mínima de 180 litros - Color blanco - Con ruedas traseras macizas y manijas	Unidad	-		
324	Contenedor de basura 20 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con tapa - Capacidad mínima de 240 litros - Color negro - Con ruedas traseras macizas y manijas	Unidad	-		
325	Contenedor de basura 21 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con tapa - Capacidad mínima de 240 litros - Color verde - Con ruedas traseras macizas y manijas	Unidad	-		
326	Contenedor de basura 22 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con tapa - Capacidad mínima de 240 litros - Color blanco - Con ruedas traseras macizas y manijas	Unidad	-		
327	Contenedor de basura 23 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con tapa - Capacidad mínima de 340 litros - Color negro - Con ruedas traseras macizas y manijas	Unidad	-		
328	Contenedor de basura 24 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con tapa - Capacidad mínima de 340 litros - Color verde - Con ruedas traseras macizas y manijas	Unidad	-		
329	Contenedor de basura 25 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con tapa - Capacidad mínima de 340 litros - Color blanco - Con ruedas traseras macizas y manijas	Unidad	-		
330	Contenedor de basura 26 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con tapa - Capacidad mínima de 760 litros - Color negro - Con ruedas traseras macizas y manijas	Unidad	-		
331	Contenedor de basura 27 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con tapa - Capacidad mínima de 760 litros - Color verde - Con ruedas traseras macizas y manijas	Unidad	-		

332	Contenedor de basura 28 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con tapa - Capacidad mínima de 760 litros - Color blanco - Con ruedas traseras macizas y manijas	Unidad	-		
333	Contenedor de basura 29 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con tapa - Capacidad mínima de 1.000 litros - Color blanco - Con ruedas traseras macizas y manijas	Unidad	-		
334	Contenedor de basura 30 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con tapa - Capacidad mínima de 1.000 litros - Color verde - Con ruedas traseras macizas y manijas	Unidad	-		
335	Punto Ecológico 1 (Compra)	- Base metálica - Mínimo tres contenedores así: - Contenedor color verde con palabras "residuos orgánicos aprovechables: restos de comida, desechos agrícolas" en la cara frontal - Contenedor color blanco con palabras "residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón" en la cara frontal - Contenedor color negro con las palabaras "residuos no aprovechables: papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida, papeles metalizados" en la cara frontal - Capacidad mínima de 20 litros para cada contenedor - Contenedores elaborados en plástico - Debe cumplir con lo estipualdo en el artíuculo 4° de la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019	Unidad	-		
336	Punto Ecológico 2 (Compra)	- Base metálica - Mínimo tres contenedores así: - Contenedor color verde con palabras "residuos orgánicos aprovechables: restos de comida, desechos agrícolas" en la cara frontal - Contenedor color blanco con palabras "residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón" en la cara frontal - Contenedor color negro con las palabaras "residuos no aprovechables: papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida, papeles metalizados" en la cara frontal - Capacidad mínima de 35 litros para cada contenedor - Contenedores elaborados en plástico - Debe cumplir con lo estipualdo en el artíuclo 4° de la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019	Unidad	-		
337	Punto Ecológico 3 (Compra)	- Base metálica con techo en material metálico - Mínimo tres contenedores así: - Contenedor color verde con palabras "residuos orgánicos aprovechables: restos de comida, desechos agrícolas" en la cara frontal - Contenedor color blanco con palabras "residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón" en la cara frontal - Contenedor color negro con las palabaras "residuos no aprovechables: papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida, papeles metalizados" en la cara frontal - Capacidad mínima de 35 litros para cada contenedor - Contenedores elaborados en plástico - Debe cumplir con lo estipualdo en el artíuclo 4° de la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019	Unidad	-		
338	Punto Ecológico 4 (Compra)	- Base metálica - Mínimo tres contenedores así: - Contenedor color verde con palabras "residuos orgánicos aprovechables: restos de comida, desechos agrícolas" en la cara frontal - Contenedor color blanco con palabras "residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón" en la cara frontal - Contenedor color negro con las palabaras "residuos no aprovechables: papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida, papeles metalizados" en la cara frontal - Capacidad mínima de 50 litros para cada contenedor - Contenedores elaborados en plástico - Debe cumplir con lo estipualdo en el artíuclo 4° de la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019	Unidad	-		
339	Punto Ecológico 5 (Compra)	- Base metálica con techo en material metálico - Mínimo tres contenedores así: - Contenedor color verde con palabras "residuos orgánicos aprovechables: restos de comida, desechos agrícolas" en la cara frontal - Contenedor color blanco con palabras "residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón" en la cara frontal - Contenedor color negro con las palabaras "residuos no aprovechables: papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida, papeles metalizados" en la cara frontal - Capacidad mínima de 50 litros para cada contenedor - Contenedores elaborados en plástico - Debe cumplir con lo estipualdo en el artíuclo 4° de la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019	Unidad	-		
340	Punto Ecológico 6 (Compra)	- Base metálica - Mínimo tres contenedores así: - Contenedor color verde con palabras "residuos orgánicos aprovechables: restos de comida, desechos agrícolas" en la cara frontal - Contenedor color blanco con palabras "residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón" en la cara frontal - Contenedor color negro con las palabaras "residuos no aprovechables: papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida, papeles metalizados" en la cara frontal - Capacidad mínima de 100 litros para cada contenedor - Contenedores elaborados en plástico - Debe cumplir con lo estipualdo en el artíuclo 4° de la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019	Unidad	-		
341	Papelera 1 (Compra)	- Cuerpo metálico enmallado sin tapa - Con capacidad mínima de 10 litros - Diseño para oficina	Unidad	-		
342	Papelera 2 (Compra)	- Cuerpo plástico - Con mecanismo de pedal para abrir y cerrar tapa - Con capacidad mínima de 10 litros - Diseño para baño	Unidad	1,00	**1,00**	
343	Papelera 3 (Compra)	- Cuerpo plástico sin tapa - Con capacidad mínima de 10 litros - Diseño para baño	Unidad	-		
344	Papelera 4 (Compra)	- Papelera de oficina de plástico reciclado - Color gris o negro - Con capacidad de 5 litros - Diámetro: 22 cm aproxi. Largo: 24 cm. No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	-		
345	Papelera residuos peligrosos 1 (Compra)	- Cuerpo plástico - Con mecanismo de pedal para abrir y cerrar tapa - Con capacidad mínima de 10 litros - Diseño para baño - Color rojo - Con las palabras "Riesgo biológico" en la cara frontal	Unidad	-		
346	Papelera residuos peligrosos 2 (Compra)	- Cuerpo plástico - Con mecanismo de pedal para abrir y cerrar tapa - Con capacidad mínima de 20 litros - Diseño para baño - Color rojo - Con las palabras "Riesgo biológico" en la cara frontal	Unidad	-		
347	Señales peatonales de prevención y atención 1 (Compra)	- Elaborado en plástico - Tipo tijera, plegable - Tamaño mínimo de 25 cm de ancho por 60 cm de alto por 22 cm de largo. - Impresión en las dos caras con las palabras "Cerrado" o "Área cerrada" o "No pasar". - Color amarillo	Unidad	-		
348	Señales peatonales de prevención y atención 2 (Compra)	- Elaborado en plástico - Tipo tijera, plegable - Tamaño mínimo de 25 cm de ancho por 60 cm de alto por 22 cm de largo. - Impresión en las dos caras con las palabras "Cuidado". - Color amarillo - Acordes con la reglamentación establecida por la NTC 1461	Unidad	-		
349	Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra)	- Elaborado en plástico - Tipo tijera, plegable - Tamaño mínimo de 25 cm de ancho por 60 cm de alto por 22 cm de largo. - Impresión en las dos caras con las palabras "Piso húmedo o "Piso mojado"". - Color amarillo - Acordes con la reglamentación establecida por la NTC 1461	Unidad	3,00	**3,00**	

350	Dispensador para papel higiénico 1 (Compra)	- Elaborado en plástico ABS blanco - Para rollo de 250 metros y 400 metros - Con visor para ver el estado del rollo - Con cerradura y llave - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared -Incluye el costo de instalación.	Unidad	-		
351	Dispensador para papel higiénico 2 (Compra)	- Elaborado en acero inoxidable - Para rollo de 250 metros y 400 metros - Con visor para ver el estado del rollo - Con cerradura y llave - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared -Incluye el costo de instalación.	Unidad	-		
352	Dispensador de toallas de manos 1 (Compra)	- Elaborado en plástico ABS - Para toallas de papel en rollo de 150 metros y 250 metros - Con mecanismo accionador de palanca, perilla giratoria o para halar con la mano. - Con cuchilla serrada para cortar la toalla de manos - Con cerradura y llave - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared - Incluye el costo de instalación	Unidad	-		
353	Dispensador de toallas de manos 2 (Compra)	- Elaborado en plástico ABS - Para toallas de papel interdobladas con capacidad mínima de 300 toallas - Con mecanismo para halar con la mano. - Con cerradura y llave - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared -Incluye el costo de instalación	Unidad	-		
354	Dispensador de toallas de manos 3 (Compra)	- Elaborado en acero inoxidable - Para toallas de papel interdobladas con capacidad mínima de 300 toallas - Con mecanismo para halar con la mano. - Con cerradura y llave - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared -Incluye el costo de instalación	Unidad	-		
355	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	- Elaborado en plástico ABS blanco - Con válvula manual anticorrosiva. - Uso habilitado para cualquier jabón líquido con capacidad mínima de 500 cc - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared -Incluye el costo de instalación	Unidad	1,00	**1,00**	
356	Dispensador de jabón líquido 2 (Compra)	- Elaborado en plástico ABS blanco - Con sensor para suministro de jabón - Uso habilitado para cualquier jabón líquido con capacidad mínima de 500 ml - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared -Incluye el costo de instalación'	Unidad	-		
357	Dispensador de jabón líquido 3 (Compra)	- Elaborado en acero inoxidable - Con válvula manual anticorrosiva. - Uso habilitado para cualquier jabón líquido con capacidad mínima de 800 ml - Con cerradura y llave - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared -Incluye el el costo de instalación'	Unidad	-		
358	Dispensador de jabón líquido 4 (Compra)	- Elaborado en acero inoxidable - Con sensor para suministro de jabón - Uso habilitado para cualquier jabón líquido con capacidad mínima de 800 ml - Con cerradura y llave - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared -Incluye el costo de instalación'	Unidad	-		
359	Dispensador para ambientador (Compra)	- Elaborado en plástico ABS blanco - Con dispersión programable de líquido ambientador - Capacidad mínima de 250 ml - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared - Incluye aerosol para recarga mensual -Incluye el costo de instalación	Unidad	-		
360	Dispensador goteo por gravedad y recarga (Compra)	- Elaborado en PVC blanco - Goteo programable para desodorizar sanitarios y orinales - Incluye manguera plástica de goteo - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared - Incluye líquido para recarga mensual con agentes tensoactivos	Unidad	-		
361	Dispensador de agua (Compra)	- Dispensador de agua fría y caliente - Sistema de filtración multinivel - Uso de gas refrigerante seguro para la capa de ozono	Unidad	-		
362	Dispensador de agua con botellón (Compra)	- Dispensador de agua fría y caliente - Uso de gas refrigerante seguro para la capa de ozono	Unidad	-		
363	Greca para tintos 1 (Arrendamiento)	- Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre remplazables con soldadura - Mínimo dos servicios - Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 30 tintos	Unidad	-		
364	Greca para tintos 1 (Compra)	- Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre remplazables con soldadura - Mínimo dos servicios - Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 30 tintos	Unidad	-		
365	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)	- Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre remplazables sin soldadura - Mínimo 2 servicios -Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 60 tintos	Unidad	-		
366	Greca para tintos 2 (Compra)	- Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre remplazables sin soldadura - Mínimo 2 servicios -Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 60 tintos	Unidad	-		
367	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	- Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre remplazables sin soldadura - Mínimo dos servicios -Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 120 tintos	Unidad		**3,00**	
368	Greca para tintos 3 (Compra)	- Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre remplazables sin soldadura - Mínimo dos servicios -Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 120 tintos	Unidad			
369	Máquina de filtrado para café (Compra)	- Cafetera de método filtrado de café por goteo con conexión directamente a la red de agua o con opción de usarse completamente portátil sin requerir conexión directa a la red de agua - Grifo para dispensar agua caliente - Capacidad para termos de 1.9 a 3L, capacidad de 14 litros hora - Incluye termo con capacidad de mantener la bebida caliente, conservando la calidad de la taza de café durante mínimo 3 horas - Revestimiento de acero inoxidable con bomba tipo dispensador - Capacidad de 2,5 0 3,0 litros.	Unidad			
370	Horno microondas (Arrendamiento)	- Potencia mínima de 900 w - Tamaño mínimo de 30 cm de ancho por 25 cm de alto por 35 cm de profundidad. - Con bandera giratoria de cristal templado - Con programas automáticos	Unidad			

371	Horno microondas (Compra)	- Potencia mínima de 900 w - Tamaño mínimo de 30 cm de ancho por 25 cm de alto por 35 cm de profundidad. - Con bandera giratoria de cristal templado - Con programas automáticos	Unidad			
372	Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento)	- Potencia mínima de 1000 w - Tamaño mínimo de 30 cm de ancho por 30 cm de alto por 40 cm de profundidad. - Descongelamiento automático - Con programas automáticos	Unidad			
373	Horno microondas de tipo industrial (Compra)	- Potencia mínima de 1000 w - Tamaño mínimo de 30 cm de ancho por 30 cm de alto por 40 cm de profundidad. - Descongelamiento automático - Con programas automáticos	Unidad			
374	Estufa 1 (Arrendamiento)	- De dos puestos - Lámina esmaltada - Eléctrica - Con perilla para graduar mínimo 3 niveles de calor	Unidad			
375	Estufa 1 (Compra)	- De dos puestos - Lámina esmaltada - Eléctrica - Con perilla para graduar mínimo 3 niveles de calor	Unidad			
376	Estufa 2 (Arrendamiento)	- De dos puestos - Lámina esmaltada- A gas - Con perilla y quemador para graduar la llama - Con parrilla	Unidad			
377	Estufa 2 (Compra)	- De dos puestos - Lámina esmaltada - A gas - Con perilla y quemador para graduar la llama - Con parrilla	Unidad			
378	Extensión eléctrica 1 (Compra)	- De mínimo 25 metros de longitud - Tipo industrial - Recubierta en plástico PVC - Con clavijas - Calibre 12	Unidad			
379	Extensión eléctrica 2 (Compra)	- De mínimo 30 metros de longitud - Recubierta en plástico PVC - Con clavijas - Tipo industrial - Calibre 12	Unidad			
380	Aspiradora 1 (Arrendamiento)	- De uso industrial para aspirado en seco y húmedo - Motor con potencia 1200 w y 1400 w - Capacidad entre 15 y 20 litros - Cable de potencia con longitud mínima de 5m - Accesorios mínimos: manguera puntera, 2 tubos para extensión, cepillos para tapizados	Unidad			
381	Aspiradora 1 (Compra)	- De uso industrial para aspirado en seco y húmedo - Motor con potencia 1200 w y 1400 w - Capacidad entre 15 y 20 litros - Cable de potencia con longitud mínima de 5m - Accesorios mínimos: manguera puntera, 2 tubos para extensión, cepillos para tapizados	Unidad			
382	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	- De uso industrial para aspirado en seco y húmedo - Motor con potencia entre 1200 w y 1400 w - Capacidad entre 45 y 55 litros - Cable de potencia con longitud mínima de 5m - Accesorios mínimos: manguera puntera, 2 tubos para extensión, cepillos para tapizados	Unidad		**1,00**	
383	Aspiradora 2 (Compra)	- De uso industrial para aspirado en seco y húmedo - Motor con potencia entre 1200 w y 1400 w - Capacidad entre 45 y 55 litros - Cable de potencia con longitud mínima de 5m - Accesorios mínimos: manguera puntera, 2 tubos para extensión, cepillos para tapizados	Unidad			
384	Lavabrilladora de pisos 1 (Arrendamiento)	- De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. - Con manijas dobles - Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 16" - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro	Unidad			
385	Lavabrilladora de pisos 1 (Compra)	- De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. - Con manijas dobles - Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 16" - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro	Unidad			
386	Lavabrilladora de pisos 2 (Arrendamiento)	- De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. - Con manijas dobles - Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 20" - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro	Unidad		**2,00**	
387	Lavabrilladora de pisos 2 (Compra)	- De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. - Con manijas dobles - Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 20" - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro	Unidad			
388	Brilladora de alta revolución (Arrendamiento)	- De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 1500 rpm. - Con manijas dobles - Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 20" - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Accesorios mínimos - portapad	Unidad			
389	Brilladora de alta revolución (Compra)	- De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 1500 rpm. - Con manijas dobles - Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 20" - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Accesorios mínimos - portapad	Unidad			
390	Lavadora de alfombras y tapetes 1 (Arrendamiento)	- Motor con potencia de mínimo 1100 w y velocidad mínima de 175 revoluciones por minuto. - Capacidad mínima de 5 litros - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Para lavar en seco o a vapor - Diámetro mínimo de 16"	Unidad			
391	Lavadora de alfombras y tapetes 1 (Compra)	- Motor con potencia de mínimo 1100 w y velocidad mínima de 175 revoluciones por minuto. - Capacidad mínima de 5 litros - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Para lavar en seco o a vapor - Diámetro mínimo de 16"	Unidad			
392	Lavadora de alfombras y tapetes 2 (Arrendamiento)	- De inyección y extracción con dos motores, cada uno con una potencia entre 1200 w y 1400 w. - Capacidad mínima de 30 litros - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Diámetro mínimo de 20"	Unidad			
393	Lavadora de alfombras y tapetes 2 (Compra)	- De inyección y extracción con dos motores, cada uno con una potencia entre 1200 w y 1400 w. - Capacidad mínima de 30 litros - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Diámetro mínimo de 20"	Unidad			
394	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	- Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. - Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. - Con ruedas	Unidad			
395	Hidrolavadora Industrial (Compra)	- Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. - Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. - Con ruedas	Unidad			

396	Sopladora de hojas (Arrendamiento)	- Potenciado por motor a gasolina o eléctrico inalámbrico - Caudal mínimo de 380 cfm / 645m3/h - Autonomía mínima de 30 minutos - Intensidad máxima de sonido de 100dB - Incluye combustible para su funcionamiento (Máximo 3 galones)	Unidad			
397	Sopladora de hojas (Compra)	- Potenciado por motor a gasolina o eléctrico inalámbrico - Caudal mínimo de 380 cfm / 645m3/h - Autonomía mínima de 30 minutos - Intensidad máxima de sonido de 100dB - Incluye combustible para su funcionamiento (Máximo 3 galones)	Unidad	-		
398	Sonda para inodoro (Arrendamiento)	-Sonda de mínimo 3" -Cubierta de vinilo para proteger la porcelana. - Cable de 1/2" (12,7 mm) con núcleo interno recubierto por compresión, resistente al retorcimiento. -Mangos grandes y de diseño ergonómico. -Funcional en inodoros ahorradores de agua -Peso entre 1,9 kg y 2,5 kg	Unidad			
399	Sonda para inodoro (Compra)	-Sonda de mínimo 3" -Cubierta de vinilo para proteger la porcelana. - Cable de 1/2" (12,7 mm) con núcleo interno recubierto por compresión, resistente al retorcimiento. -Mangos grandes y de diseño ergonómico. -Funcional en inodoros ahorradores de agua -Peso entre 1,9 kg y 2,5 kg	Unidad			
400	Girador Manual (Compra)	-Para destapar desagües entre 1/2" a 1 1/2". -Collar antideslizante que agarra y suelta el cable -Cable de núcleo hueco de mpinimo 5/16" × 25 pies (7,6 m) con barrena de cabeza de bulbo. -Tambor rotativo de plástico moldeado -Diseño de tambor abierto que permite el acceso al cable	Unidad			
401	Sonda para fregaderos (Compra)	Sonda Eléctrica para desagües de 3/4" (20 mm) a 2-1/2" (64 mm) -El equipo propulsor de velocidad variable gira el cable a 0-600 RPM. -Capacidad del tambor: 50 pies (15 m) de 5⁄16" (8 mm) o 35 pies (11 m) de 3⁄8" (10 mm). -El núcleo interior revestido de vinilo impide que se oxide por contacto con el resorte.	Unidad			
402	Cortadora de cesped (Arrendamiento)	-Cuenta con una cuchilla de 32 a 38 cm. -Chasis de acero con recolector o salida lateral. -Ruedas de 135 mm -Con potencia entre 5 hp a 25 hp -Ancho de corte de 18 a 183 cm. -Peso entre 10 kg y 13,5 kg -Tiene manilla de seguridad -Incluye combustible para su funcionamiento (Máximo 3 galones)	Unidad			
403	Cortadora de cesped (Compra)	-Cuenta con una cuchilla de 32 a 38 cm. -Chasis de acero con recolector o salida lateral. -Ruedas de 135 mm -Con potencia entre 5 hp a 25 hp -Ancho de corte de 18 a 183 cm. -Peso entre 10 kg y 13,5 kg -Tiene manilla de seguridad -Incluye combustible para su funcionamiento (Máximo 3 galones)	Unidad			
404	Guadañas (Arrendamiento)	-Guadaña de Eje Rígido - Viene cilindrada con apróximadamente 30 a 51,6 cm3. -Peso promedio entre 6,5 Kg y 7,7 Kg. -Cuchilla de 80 puntas -Capacidad del tanque de combustible entre 0,65 Lt y 1 Lt. -Cuenta con un sistema de arranque manual. -Cuenta con un sistema de ignición electrónico - Incluye el combustible para su funcioamiento (Máximo 3 galones)	Unidad			
405	Guadañas (Compra)	-Guadaña de Eje Rígido - Viene cilindrada con apróximadamente 30 a 51,6 cm3. -Peso promedio entre 6,5 Kg y 7,7 Kg. -Cuchilla de 80 puntas -Capacidad del tanque de combustible entre 0,65 Lt y 1 Lt. -Cuenta con un sistema de arranque manual. -Cuenta con un sistema de ignición electrónico - Incluye el combustible para su funcioamiento (Máximo 3 galones)	Unidad			
406	Motobombas (Arrendamiento)	-Motobomba eléctrica -Fabricada en Hierro -Cuenta con una potencia de 2 hp a 111 hp -Velocidades desde 1800 RPM a 3450 RPM. -Peso promedio de 30 Kg. -Las medidas de succión por descarga van de 2 x 2 pulgadas a 12 x 12 pulgadas.	Unidad			
407	Motobombas (Compra)	-Motobomba eléctrica -Fabricada en Hierro -Cuenta con una potencia de 2 hp a 111 hp -Velocidades desde 1800 RPM a 3450 RPM. -Peso promedio de 30 Kg. -Las medidas de succión por descarga van de 2 x 2 pulgadas a 12 x 12 pulgadas.	Unidad			

Especificaciones del servicio - Sede 1

Información básica

Nombre de la Sede	Edificio Condominio Parque Santander		
Dirección	Carrera 6 # 14-98	**Telefono**	3076200
Departamento	Bogotá D.C.	**Municipio**	Bogotá D.C.

Información de las instalaciones de la sede

Tipo de instalación:	Edificio administrativo	Si seleccionó otro, indique cuál:	
N° de pisos:	5	Área total aproximada en m2:	2668
N° de personas trabajando en las intalaciones:	100	N° estimado de visitantes por día:	25

Tipo de área	Cantidad	Área total estimada en m2	Observaciones
Ascensores			
Auditorios	1		
Baños	14		
Oficinas (N° de cubículos)	10		
Parqueadero/sótano			
Salones comunes			
Terrazas	2		
Zonas comunes	1		
Zonas de cafetería	1		
Zonas verdes			
Otro:			

Actividades a desarrollar

Tipo de servicio requerido en la sede: Aseo, cafetería y mantenimiento

Actividades de servicio de aseo		Marque con una X	Frecuencia	Observaciones
Áreas Comunes	Limpieza de pasillos, salas de reunión, áreas de archivo y almacenaje, bibliotecas, bodegas y otras áreas comunes solicitadas por la Entidad Compradora.	X	Diario	Oficinas también deben ser incluidas
	Limpieza, aspirado, brillo y cuidado de sillas, muebles, poltronas y mesas.	X	Diario	Limpieza General de Muebles
	Limpieza de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout, acrílicos, techos y rejillas de ventilación.	X	2 veces por semana	
	Limpieza de ventanas y vidrios interiores de oficinas, módulos, salas de reunión, zonas comunes y puertas,.	X	2 veces por semana	
	Limpieza de paredes, barandas, escaleras, muros y divisiones modulares.	X	1 vez por semana	limpieza de paredes y divisiones
	Limpieza de cuadros, elementos decorativos, lámparas de escritorios, lámparas fluorescentes, marcos, enchufes e interruptores.			
	Limpieza y brillo de placas, ceniceros, letreros, plantas interiores, elementos decorativos que lo requieran, lámparas colgantes y otras lámparas que lo requieran.			
	Limpieza, aspirado, desmanchado y brillo de ascensores			
	Lavado de limpiones y paños. Lavado ocasional de manteles, servilletas y banderas en máquina lavadora.			
	Limpieza y vaciado de contenedores de basuras, canecas, ceniceros y papeleras. Cambio de bolsa plástica.	X	3 veces por semana	canecas de los puntos ecologicos
	Limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas	X	Diario	
	Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de comidas, reuniones de trabajo o eventos especiales realizados por la Entidad Compradora	X	Eventualmente	
	Evacuación diaria de desechos de las zonas objeto de la prestación del servicio: Introducción en empaques adecuados y disposición en los lugares destinados para su posterior recolección.			
	Limpieza básica de tanques, fuentes y piletas (máximo 5000 litros). No incluye insumos especializados.			
	Limpieza de parqueaderos, terrazas, sótanos y casetas de seguridad. No debe requerir maquinar adicional a la establecida en el Anexo 4 del pliego de condicioenes.			
	Limpieza y riego las plantas y jardines interiores, y riego de los jardines exteriores aledaños a las instalaciones Entidad Compradora			
	Eliminación de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra entre las hendiduras de baldosas o ladrillos.			
	Lavado las fachadas y vidrios exteriores de las instalaciones de la Entidad Compradora a una altura menor a 1,5 metros.			
	Realización de brigadas de aseo.	X	Dos veces al mes	
	Limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo.	X	Diario	
Oficinas	Limpieza de oficinas, divisiones, escritorios, mesas, libros, cuadros, objetos decorativos, sillas, estanterías, repisas, archivadores y cajoneras.	X	Diario	
	Limpieza exterior de computadores, teléfonos, impresoras, fotocopiadoras, consolas, fax, y demás equipos para uso administrativo con sus componentes que tenga la Entidad Compradora.	X	2 veces por semana	
Pisos y tapizados	Decapado, limpieza, brillo, sellado y mantenimiento del brillo de pisos, escaleras y estantes.			
	Limpieza, lavado, aspirado y desmanchado de alfombras, tapetes y tapizados. No incluye despegue de los tapetes o alfombras para lavado especializado.	X	2 veces al mes	Tapizado al auditorio
Baños	Limpieza y desinfección de sanitarios, orinales lavamanos, duchas, griferías, dispensadores, secadores, accesorios, espejos, paredes, puertas y divisiones, pisos y papeleras. Aplicación de	X	Diario	
	Desatasco de sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos.	X	Diario	
	Abastecimiento de los baños de papel higiénico, toallas de papel, bolsas de basura, jabón de manos y otros elementos requeridos para su uso.	X	Diario	
Zonas exteriores	Limpieza de patios, aceras, entradas, jardines, antejardines, zonas verdes y zonas exteriores aledañas a las instalaciones de la Entidad Compradora.	X	Diario	
	Recolección de hojas y limpieza de canalizaciones en caso de obstrucción.	X	Diario	
	Limpieza y vaciado de contenedores, canecas y ceniceros exteriores.	X	Diario	
Buenas prácticas de aseo	Clasificación y envase de materiales y basuras y puesta a disposición de estos en los lugares de las instalaciones físicas de la Entidad Compradora indicados para su recolección y posterior	X	2 veces por semana	
	Utilización de las señales de seguridad peatonal o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes, de acuerdo a las instrucciones de la Entidad Compradora.	X	Diario	

Actividades de servicio de cafetería		Marque con una X	Frecuencia	Observaciones
Servicio de bebidas y atención de eventos	Preparación de bebidas calientes y frías según las especificaciones de la Entidad Compradora	X	3 veces al día	
	Ofrecimiento de bebidas calientes y frías en los horarios indicados por la Entidad Compradora. Realización de recorridos periódicos para recoger los elementos utilizados para el consumo de	X	3 veces al día	
	Preparación de termos con café, té, aromática y agua fría y caliente en el lugar y horarios que indique la Entidad Compradora. Lo anterior con la respectiva dotación de té, aromática, azúcar,	X	Eventualmente	
	Atención a reuniones de trabajo o eventos especiales de la Entidad Compradora.	X	Diario	
Limpieza y cuidado	Limpieza y desinfección del área de cafetería y del menaje, elementos y equipos empleados para la prestación del servicio, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores,	X	Diario	
	Abastecimiento del área de cafetería de los insumos requeridos para la prestación del servicio de cafetería.	X	Diario	
	Realización del inventario y cuidado del menaje, elementos y equipos empleados en la prestación del servicio. Cuidado de las instalaciones físicas de las cafeterías dispuestas para la prestación	X	Diario	

Actividades de mantenimiento locativo básico		Marque con una X	Frecuencia	Observaciones
Mantenimiento preventivo				
Plomería	Inspección de tuberías, sanitarios, orinales, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor	X	Eventualmente	Lavamanos deben ser incluidas
Mantenimiento eléctrico	Limpieza de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, transformadores (externa), fusibles, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos	X	1 vez por semana	
	Revisión externa de transformadores, cableado e instalaciones eléctricas. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.	X	Eventualmente	
Reparaciones locativas	Inspección de cortinas, cortinas tipo blackout, persianas, tapetes, marcos, puertas, casilleros, vidrios, ventanas, estanterías, repisas, mesas, muebles de oficina, cerraduras, chapas,	X	Eventualmente	
Mantenimiento de elementos y equipos	Inspección de secadores de manos y dispensadores de jabón, líquido antibacterial, papel higiénico, toallas de papel, ambientador y desodorizador de sanitarios para verificar su buen	X	Diario	
	Inspección de estufas, grecas y purificadores de agua para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.	X	Diario	
	Limpieza interna y extena de los elementos y equipos anteriores. Lubricación de sus partes mecánicas, cambio de filtros, escobillas y resistencias cuando sea necesario y revisión de las	X	Eventualmente	
Limpieza en lugares de difícil acceso	Inspección y limpieza de ventanas, persianas, cortinas, cortinas tipo balckout, acrílicos, techos, rejillas, canales de ventilación y otros lugares de difícil acceso. Aviso al supervisor del contrato	X	cada vez que se haga necesario	
	Limpieza de la fachada de la Entidad Compradora siempre que el operario no implique trabajo en alturas.	X	cada vez que se haga necesario	
General	Apoyo en las brigadas de mantenimiento que programe la Entidad Compradora. Las actividades ejecutadas por los operarios auxiliar y de mantenimiento deben incluir únicamente las	X	Eventualmente	
Mantenimiento correctivo				
Plomería	Reparación de fugas menores en tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos, duchas, piletas y fuentes.		cada vez que se hace necesario	
	Reemplazo de piezas dañadas de tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos y duchas.	X	cada vez que se haga necesario	
	Reparación de taponamientos en tuberías, sanitarios, orinales, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes.	X	cada vez que se haga necesario	
Mantenimiento eléctrico	Instalación, reparación, reemplazo y limpieza de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos	X	cada vez que se haga necesario	
	Reparación de cortos menores.	X	cada vez que se haga necesario	
	Instalación y traslado de salidas eléctricas.	X	cada vez que se haga necesario	
	Reparación de la señal de televisión por daños menores.	X	cada vez que se haga necesario	
	Reparaciones menores de resane, enchape y pintura de parades, pisos y techos interiores de las instalaciones.	X	cada vez que se haga necesario	

Especificaciones del servicio - Sede 2

Información básica

Nombre de la Sede	Archivo Álamos - Archivo central		
Dirección	Transversal 93 # 51-35	**Telefono**	3076200
Departamento	Bogotá D.C.	**Municipio**	Bogotá D.C.

Información de las instalaciones de la sede

Tipo de instalación:	Edificio administrativo	Si seleccionó otro, indique cuál:	Bodega de archivo
N° de pisos:	4	Área total aproximada en m2:	646
N° de personas trabajando en las intalaciones:	16	N° estimado de visitantes por día:	2

Tipo de área	Cantidad	Área total estimada en m2	Observaciones
Ascensores			
Auditorios	0		
Baños	4		
Oficinas (N° de cubículos)			
Parqueadero/sótano			
Salones comunes			
Terrazas			
Zonas comunes	1		
Zonas de cafetería	1		
Zonas verdes			
Otro:			

Actividades a desarrollar

Tipo de servicio requerido en la sede: Aseo, cafetería y mantenimiento

Actividades de servicio de aseo		Marque con una X	Frecuencia	Observaciones
Áreas Comunes	Limpieza de pasillos, salas de reunión, áreas de archivo y almacenaje, bibliotecas, bodegas y otras áreas comunes solicitadas por la Entidad Compradora.	X	Diario	Oficinas también deben
	Limpieza, aspirado, brillo y cuidado de sillas, muebles, poltronas y mesas.	X	Diario	Limpieza General de
	Limpieza de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout, acrílicos, techos y rejillas de ventilación.	X	2 veces por semana	
	Limpieza de ventanas y vidrios interiores de oficinas, módulos, salas de reunión, zonas comunes y puertas,.	X	2 veces por semana	
	Limpieza de paredes, barandas, escaleras, muros y divisiones modulares.	X	1 vez por semana	limpieza de paredes y
	Limpieza de cuadros, elementos decorativos, lámparas de escritorios, lámparas fluorescentes, marcos, enchufes e interruptores.			
	Limpieza y brillo de placas, ceniceros, letreros, plantas interiores, elementos decorativos que lo requieran, lámparas colgantes y otras lámparas que lo requieran.			
	Limpieza, aspirado, desmanchado y brillo de ascensores			
	Lavado de limpiones y paños. Lavado ocasional de manteles, servilletas y banderas en máquina lavadora.			
	Limpieza y vaciado de contenedores de basuras, canecas, ceniceros y papeleras. Cambio de bolsa plástica.	X	3 veces por semana	canecas de los puntos
	Limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas	X	Diario	
	Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de comidas, reuniones de trabajo o eventos especiales realizados por la Entidad Compradora	X	Eventualmente	
	Evacuación diaria de desechos de las zonas objeto de la prestación del servicio: Introducción en empaques adecuados y disposición en los lugares destinados para su posterior recolección.			
	Limpieza básica de tanques, fuentes y piletas (máximo 5000 litros). No incluye insumos especializados.			
	Limpieza de parqueaderos, terrazas, sótanos y casetas de seguridad. No debe requerir maquinar adicional a la establecida en el Anexo 4 del pliego de condicioenes.			
	Limpieza y riego las plantas y jardines interiores, y riego de los jardines exteriores aledaños a las instalaciones Entidad Compradora			
	Eliminación de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra entre las hendiduras de baldosas o ladrillos.			
	Lavado las fachadas y vidrios exteriores de las instalaciones de la Entidad Compradora a una altura menor a 1,5 metros.			
	Realización de brigadas de aseo.	X	Dos veces al mes	
	Limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo.	X	Diario	
Oficinas	Limpieza de oficinas, divisiones, escritorios, mesas, libros, cuadros, objetos decorativos, sillas, estanterías, repisas, archivadores y cajoneras.	X	Diario	
	Limpieza exterior de computadores, teléfonos, impresoras, fotocopiadoras, consolas, fax, y demás equipos para uso administrativo con sus componentes que tenga la Entidad Compradora.	X	2 veces por semana	
Pisos y tapizados	Decapado, limpieza, brillo, sellado y mantenimiento del brillo de pisos, escaleras y estantes.			
	Limpieza, lavado, aspirado y desmanchado de alfombras, tapetes y tapizados. No incluye despegue de los tapetes o alfombras para lavado especializado.	X	2 veces al mes	Tapizado al auditorio
Baños	Limpieza y desinfección de sanitarios, orinales lavamanos, duchas, griferías, dispensadores, secadores, accesorios, espejos, paredes, puertas y divisiones, pisos y papeleras. Aplicación de	X	Diario	
	Desatasco de sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos.	X	Diario	
	Abastecimiento de los baños de papel higiénico, toallas de papel, bolsas de basura, jabón de manos y otros elementos requeridos para su uso.	X	Diario	
Zonas exteriores	Limpieza de patios, aceras, entradas, jardines, antejardines, zonas verdes y zonas exteriores aledañas a las instalaciones de la Entidad Compradora.	X	Diario	
	Recolección de hojas y limpieza de canalizaciones en caso de obstrucción.	X	Diario	
	Limpieza y vaciado de contenedores, canecas y ceniceros exteriores.	X	Diario	
Buenas prácticas de aseo	Clasificación y envase de materiales y basuras y puesta a disposición de estos en los lugares de las instalaciones físicas de la Entidad Compradora indicados para su recolección y posterior	X	2 veces por semana	
	Utilización de las señales de seguridad peatonal o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes, de acuerdo a las instrucciones de la Entidad Compradora.	X	Diario	

Actividades de servicio de cafetería		Marque con una X	Frecuencia	Observaciones
Servicio de bebidas y atención de eventos	Preparación de bebidas calientes y frías según las especificaciones de la Entidad Compradora	X	3 veces al día	
	Ofrecimiento de bebidas calientes y frías en los horarios indicados por la Entidad Compradora. Realización de recorridos periódicos para recoger los elementos utilizados para el consumo de	X	3 veces al día	
	Preparación de termos con café, té, aromática y agua fría y caliente en el lugar y horarios que indique la Entidad Compradora. Lo anterior con la respectiva dotación de té, aromática, azúcar,	X	Eventualmente	
	Atención a reuniones de trabajo o eventos especiales de la Entidad Compradora.	X	Diario	
Limpieza y cuidado	Limpieza y desinfección del área de cafetería y del menaje, elementos y equipos empleados para la prestación del servicio, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores,	X	Diario	
	Abastecimiento del área de cafetería de los insumos requeridos para la prestación del servicio de cafetería.	X	Diario	
	Realización del inventario y cuidado del menaje, elementos y equipos empleados en la prestación del servicio. Cuidado de las instalaciones físicas de las cafeterías dispuestas para la prestación	X	Diario	

Actividades de mantenimiento locativo básico		Marque con una X	Frecuencia	Observaciones
Mantenimiento preventivo				
Plomería	Inspección de tuberías, sanitarios, orinales, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor	X	Eventualmente	Lavamanos deben ser
Mantenimiento eléctrico	Limpieza de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, transformadores (externa), fusibles, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos	X	1 vez por semana	
	Revisión externa de transformadores, cableado e instalaciones eléctricas. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.	X	Eventualmente	
Reparaciones locativas	Inspección de cortinas, cortinas tipo blackout, persianas, tapetes, marcos, puertas, casilleros, vidrios, ventanas, estanterías, repisas, mesas, muebles de oficina, cerraduras, chapas,	X	Eventualmente	
Mantenimiento de elementos y equipos	Inspección de secadores de manos y dispensadores de jabón, líquido antibacterial, papel higiénico, toallas de papel, ambientador y desodorizador de sanitarios para verificar su buen	X	Diario	
	Inspección de estufas, grecas y purificadores de agua para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.	X	Diario	
	Limpieza interna y extena de los elementos y equipos anteriores. Lubricación de sus partes mecánicas, cambio de filtros, escobillas y resistencias cuando sea necesario y revisión de las	X	Eventualmente	
Limpieza en lugares de difícil acceso	Inspección y limpieza de ventanas, persianas, cortinas, cortinas tipo balckout, acrílicos, techos, rejillas, canales de ventilación y otros lugares de difícil acceso. Aviso al supervisor del contrato	X	cada vez que se haga necesario	
	Limpieza de la fachada de la Entidad Compradora siempre que el operario no implique trabajo en alturas.	X	cada vez que se haga necesario	
General	Apoyo en las brigadas de mantenimiento que programe la Entidad Compradora. Las actividades ejecutadas por los operarios auxiliar y de mantenimiento deben incluir únicamente las	X	Eventualmente	
Mantenimiento correctivo				
Plomería	Reparación de fugas menores en tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos, duchas, piletas y fuentes.		cada vez que se hace necesario	
	Reemplazo de piezas dañadas de tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos y duchas.	X	cada vez que se haga necesario	
	Reparación de taponamientos en tuberías, sanitarios, orinales, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes.	X	cada vez que se haga necesario	
Mantenimiento eléctrico	Instalación, reparación, reemplazo y limpieza de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos	X	cada vez que se haga necesario	
	Reparación de cortos menores.	X	cada vez que se haga necesario	
	Instalación y traslado de salidas eléctricas.	X	cada vez que se haga necesario	
	Reparación de la señal de televisión por daños menores.	X	cada vez que se haga necesario	
	Reparaciones menores de resane, enchape y pintura de parades, pisos y techos interiores de las instalaciones.	X	cada vez que se haga necesario	

Reparaciones locativas menores	Ajuste y desmonte de marcos, puertas, vidrios y ventanas.	X	cada vez que se haga necesario	
	Instalación o reparaciones de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout y tapetes.	X	cada vez que se haga necesario	
	Instalación o reparaciones de repisas, estanterías, casilleros, sillas, mesas y otros muebles de oficina.	X	cada vez que se haga necesario	
	Instalación o reparaciones de cerraduras, chapas, manijas, bisagras y fallebas de puertas, escritorios, archivadores, casilleros y similares. Cambio de todo tipo de guardas y cerraduras si	X	cada vez que se haga necesario	
Mantenimiento de elementos y equipos	Instalación o reemplazo de secadores de manos y dispensadores de jabón, líquido antibacterial, papel higiénico, toallas de papel, ambientador y desodorizador de sanitarios. Reemplazo de	X	cada vez que se haga necesario	
	Instalación, reparación o reemplazo de grecas, estufas y purificadores de agua. Reemplazo de sus insumos y repuestos.	X	cada vez que se haga necesario	
Traslado de materiales y adecuación de espacios	Traslado de muebles, instalación, reparación y adecuación de páneles y módulos de oficina (puestos de trabajo).	X	cada vez que se haga necesario	
	Habilitar bodegas, lugares de archivo, salas de reunión, auditorios y salones comunes según lo requiera la Entidad Compradora.	X	cada vez que se haga necesario	

Describa los elementos, equipos y maquinaria que requiere la sede de la Entidad Compradora para las actividades de mantenimiento básico locativo, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios
Los elementos, equipos y maquinaría que requiere la Entidad para el mantenimiento básico locativo serán suministradas por la Entidad.

Servicios Especiales

Fumigación	Marque con una X	M2 de área interior	M2 de área exterior	Detalles y observaciones
Roedores	X	2668		Se requerira de fumigaciones periodicas en las zonas comunes, zonas especificas y área de archivo documental.
Insectos rastreros y voladores	X	2668		
Desinfección ambiental	X	2668		

Jardinería	Marque con una X	Equipos o materiales	Detalles y observaciones
Poda de prado, bordes, cercas vivas y plantas (no incluye trabajo en alturas).			
Aplicación de fertilizantes de uso común (la tarifa debe incluir un estimado 500 gramos de fertilizante al año por			
Remoción de tierra para oxigenación.			
Trasplante y reemplazo de plantas. (No incluye trasplante de árboles, ni arbustos con una altura superior a un metro,			
Traslado, mantenimiento y limpieza de macetas, jardineras y soportes. Descarte de agua de los			
Revisión de humedad y riego de plantas, prados y árboles.			
Aplicación de plaguicidas y funguicidas de uso común.			
Empaque y traslado de desechos producto de la prestación del servicio hasta los lugares de recolección.			

Trabajo en alturas nivel avanzado	Marque con una X	Unidad	Cantidad	Detalles y observaciones
Lavado, limpieza y desinfección de tanques		m2		
Limpieza de cristales		numero de pisos		
Limpieza de cortinas		numero de cortinas		
Reparación de cortinas		numero de cortinas		
Instalación de cortinas		numero de cortinas		
Limpieza y mantenimiento de fachada		numero de pisos		

Reparaciones locativas menores	Ajuste y desmonte de marcos, puertas, vidrios y ventanas.	X	cada vez que se haga necesario	
	Instalación o reparaciones de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout y tapetes.	X	cada vez que se haga necesario	
	Instalación o reparaciones de repisas, estanterías, casilleros, sillas, mesas y otros muebles de oficina.	X	cada vez que se haga necesario	
	Instalación o reparaciones de cerraduras, chapas, manijas, bisagras y fallebas de puertas, escritorios, archivadores, casilleros y similares. Cambio de todo tipo de guardas y cerraduras si	X	cada vez que se haga necesario	
Mantenimiento de elementos y equipos	Instalación o reemplazo de secadores de manos y dispensadores de jabón, líquido antibacterial, papel higiénico, toallas de papel, ambientador y desodorizador de sanitarios. Reemplazo de	X	cada vez que se haga necesario	
	Instalación, reparación o reemplazo de grecas, estufas y purificadores de agua. Reemplazo de sus insumos y repuestos.	X	cada vez que se haga necesario	
Traslado de materiales y adecuación de espacios	Traslado de muebles, instalación, reparación y adecuación de páneles y módulos de oficina (puestos de trabajo).	X	cada vez que se haga necesario	
	Habilitar bodegas, lugares de archivo, salas de reunión, auditorios y salones comunes según lo requiera la Entidad Compradora.	X	cada vez que se haga necesario	

Describa los elementos, equipos y maquinaria que requiere la sede de la Entidad Compradora para las actividades de mantenimiento básico locativo, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios
Los elementos, equipos y maquinaría que requiere la Entidad para el mantenimiento básico locativo serán suministradas por la Entidad.

Servicios Especiales

Fumigación	Marque con una X	M2 de área interior	M2 de área exterior	Detalles y observaciones
Roedores	X	646		Se requerira de fumigaciones periodicas en las zonas comunes, zonas especificas y área de archivo documental.
Insectos rastreros y voladores	X	646		
Desinfección ambiental	X	646		

Jardinería	Marque con una X	Equipos o materiales	Detalles y observaciones
Poda de prado, bordes, cercas vivas y plantas (no incluye trabajo en alturas).			
Aplicación de fertilizantes de uso común (la tarifa debe incluir un estimado 500 gramos de fertilizante al año por			
Remoción de tierra para oxigenación.			
Trasplante y reemplazo de plantas. (No incluye trasplante de árboles, ni arbustos con una altura superior a un metro,			
Traslado, mantenimiento y limpieza de macetas, jardineras y soportes. Descarte de agua de los			
Revisión de humedad y riego de plantas, prados y árboles.			
Aplicación de plaguicidas y funguicidas de uso común.			
Empaque y traslado de desechos producto de la prestación del servicio hasta los lugares de recolección.			

Trabajo en alturas nivel avanzado	Marque con una X	Unidad	Cantidad	Detalles y observaciones
Lavado, limpieza y desinfección de tanques		m2		
Limpieza de cristales		numero de pisos		
Limpieza de cortinas		numero de cortinas		
Reparación de cortinas		numero de cortinas		
Instalación de cortinas		numero de cortinas		
Limpieza y mantenimiento de fachada		numero de pisos		

Solicitud de Información General

2. Personal

Observaciones Sede ___
*Escriba el número de la sede

Tiempo completo

Inserte el número de filas de acuerdo con la cantidad de perfiles solicitados por la Entidad en la Solicitud de Información General

Número de fila		Perfil del operario que requiere la Entidad en la sede

Observaciones Personal Tiempo Completo

Medio Tiempo

Inserte el número de filas de acuerdo con la cantidad de perfiles solicitados por la Entidad en la Solicitud de Información General

Número de fila		Perfil del operario que requiere la Entidad en la sede

Observaciones Personal Medio Tiempo

Personal por Turnos

Inserte el número de filas de acuerdo con la cantidad de perfiles solicitados por la Entidad en la Solicitud de Información General

Número de fila		Perfil del operario que requiere la Entidad en la sede

Observaciones Personal Por Turnos

Disminución del personal

Inserte el número de filas de acuerdo con la cantidad de perfiles solicitados en la disminución

Número de fila		Perfil del operario que requiere la Entidad en la sede

Observaciones Disminución de Personal

Observaciones sobre la dotación del personal	

3. Bienes de Aseo y Cafetería

Inserte el número de filas de acuerdo con la cantidad de Bienes solicitados por la Entidad en el Detalle de Bienes de Aseo y Caf

Número de fila		Nombre del Bien

Observaciones de los Bienes de Aseo y Cfetería

4. Servicios Especiales

Observaciones Servicios Generales

1. Fumigación	No	N° de fumigaciones requeridas durante la Orden de Compra	
Total en m2			

2. Jardinería	No
Área total de la zona verde a mantener en m2:	

3. Trabajo en alturas nivel avanzado	

6. Observaciones generales

Evento RFI No. 147344				
Proveedor	**Respueta Observaciones del proveedor**	**Solicita que el evento sea limitado a Mypimes**	**Copia del registro mercantil**	**Copia del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes**
CONSORCIO KIOS - #868835	Sin observaciones	Campo sin diligenciar	N/A	No aporta documentación
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - #868889	Sin observaciones	Campo sin diligenciar	N/A	No aporta documentación
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA - #868914	Sin observaciones	Campo sin diligenciar	N/A	No aporta documentación
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF - #868953	Sin observaciones	Campo sin diligenciar	N/A	No aporta documentación
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS - #869105	Sin observaciones	No aporta RFI, Aporta documento certificación MYPIME, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	N/A	Aporta copia del certificado de existencia y representación legal
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. - #869300	Sin observaciones	Campo sin diligenciar	N/A	No aporta documentación
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 - #869333	Sin observaciones	No	N/A	No aporta documentación
SERDAN S.A - #869398	Sin observaciones	Campo sin diligenciar	N/A	No aporta documentación
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #869402	Sin observaciones	Campo sin diligenciar	N/A	No aporta documentación
SERVIASEO S.A - #869563	Sin observaciones	No	N/A	No aporta documentación
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA - #869671	Sin observaciones	Campo sin diligenciar	N/A	No aporta documentación
CONSORCIO ELITE - #869761	Sin observaciones	Campo sin diligenciar	N/A	No aporta documentación
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA - #869768	Sin observaciones	Si	N/A	No aporta documentación
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #870058	Sin observaciones	Campo sin diligenciar	N/A	No aporta documentación
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #870827	Sin respuesta	Sin respuesta	N/A	No aporta documentación
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 - #871852	Sin observaciones	Campo sin diligenciar	N/A	No aporta documentación
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4 - #872022	Sin observaciones	Campo sin diligenciar	N/A	No aporta documentación
BRILLASEO S.A.S - #872553	Sin observaciones	Campo sin diligenciar	N/A	No aporta documentación
INTERASEO S.A.S. E.S.P - #872599	Sin observaciones	Campo sin diligenciar	N/A	No aporta documentación
CLEANER S.A. - #872603	Sin observaciones	No	N/A	No aporta documentación

Proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - #868889	27/03/2023 16:37	0,00 COP	0.0
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF - #868953	27/03/2023 17:24	0,00 COP	0.0
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS - #869105	27/03/2023 21:44	0,00 COP	0.0
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 - #869333	28/03/2023 9:35	0,00 COP	0.0
CONSORCIO KIOS	CONSORCIO KIOS - #868835	28/03/2023 10:21	0,00 COP	0.0
SERDAN S.A	SERDAN S.A - #869398	28/03/2023 10:36	0,00 COP	0.0
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #869402	28/03/2023 10:39	0,00 COP	0.0
SERVIASEO S.A	SERVIASEO S.A - #869563	28/03/2023 13:16	0,00 COP	0.0
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA - #869671	28/03/2023 14:31	0,00 COP	0.0
CONSORCIO ELITE	CONSORCIO ELITE - #869761	28/03/2023 15:47	0,00 COP	0.0
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #870058	28/03/2023 20:34	0,00 COP	0.0
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. - #869300	29/03/2023 8:40	0,00 COP	0.0
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #870827	29/03/2023 20:27	0,00 COP	0.0
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 - #871852	30/03/2023 22:44	0,00 COP	0.0
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA - #868914	31/03/2023 8:32	0,00 COP	0.0
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4 - #872022	31/03/2023 9:35	0,00 COP	0.0
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA - #869768	31/03/2023 13:00	0,00 COP	0.0
BRILLASEO S.A.S	BRILLASEO S.A.S - #872553	31/03/2023 16:27	0,00 COP	0.0
INTERASEO S.A.S. E.S.P	INTERASEO S.A.S. E.S.P - #872599	31/03/2023 16:58	0,00 COP	0.0
CLEANER S.A.	CLEANER S.A. - #872603	31/03/2023 16:59	0,00 COP	0.0

INFORME DE VERIFICACIÓN – RESPUESTAS SOLICITUD DE INFORMACIÓN

EVENTO RFI No. 147344 DE 2023.

Objeto	**Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones físicas de las diferentes sedes del FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP.**
Lugar	**Bogotá D.C.**
Fecha	14 de abril del 2023
Verificación de Asistentes	- **ANA DILFA PARDO SUAREZ (Responsable del Área de Administrativa)** - **BRAYAN JESUS ENGATIVÁ PARDO (Contratista del Área de Administrativa)**
Orden del día	1. **Presentación Respuestas a la Solicitud de información del Evento RFI No. 147344 de 2023.** 2. **Análisis Verificación de Respuestas a la Solicitud de información del Evento RFI No. 147344 de 2023.** 3. **Conclusiones Respuestas a la Solicitud de información del Evento RFI No. 147344 de 2023.**

1. Presentación Respuestas a la Solicitud de información del Evento RFI No. 147344 de 2023.

De conformidad con el tiempo establecido en el numeral *"3. SOLICITUD DE INFORMACIÓN (RFI)"* de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV, se procedió a verificar las respuestas a la Solicitud de información del Evento RFI No. 147344 de 2023 a través de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), publicado el día 27 de marzo del 2023 y con un plazo de intercambio de información de hasta CUATRO (4) DÍAS HÁBILES a las 5:00 pm del mismo día, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que envió la Solicitud de información, es decir, desde el día 28 de marzo del 2023 hasta el día 31 de marzo de 2023 a las 5 p.m.

Dicho lo anterior, una vez finalizado el plazo anteriormente enunciado, de los VEINTIÚN (21) proveedores habilitados para la Región 11 del Acuerdo Marco de Precios, se recibieron respuesta de VEINTE (20) proveedores, como se evidencia a continuación:

Proveedor	Respuesta	Enviado	Precio ofertado
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - #868889	27/03/2023 16:37	0.0
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF - #868953	27/03/2023 17:24	0.0
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS - #869105	27/03/2023 21:44	0.0
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 - #869333	28/03/2023 9:35	0.0

CONSORCIO KIOS	CONSORCIO KIOS - #868835	28/03/2023 10:21	0.0
SERDAN S.A	SERDAN S.A - #869398	28/03/2023 10:36	0.0
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #869402	28/03/2023 10:39	0.0
SERVIASEO S.A	SERVIASEO S.A - #869563	28/03/2023 13:16	0.0
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA - #869671	28/03/2023 14:31	0.0
CONSORCIO ELITE	CONSORCIO ELITE - #869761	28/03/2023 15:47	0.0
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #870058	28/03/2023 20:34	0.0
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. - #869300	29/03/2023 8:40	0.0
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #870827	29/03/2023 20:27	0.0
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 - #871852	30/03/2023 22:44	0.0
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA - #868914	31/03/2023 8:32	0.0
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4 - #872022	31/03/2023 9:35	0.0
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA - #869768	31/03/2023 13:00	0.0
BRILLASEO S.A.S	BRILLASEO S.A.S - #872553	31/03/2023 16:27	0.0
INTERASEO S.A.S. E.S.P	INTERASEO S.A.S. E.S.P - #872599	31/03/2023 16:58	0.0
CLEANER S.A.	CLEANER S.A. - #872603	31/03/2023 16:59	0.0
UT GRUPO ADIN	No presentó respuesta	-	-

2. Análisis Verificación de Respuestas a la Solicitud de información del Evento RFI No. 147344 de 2023.

En atención a lo anterior, previo a proceder a realizar la verificación y análisis de las Respuestas a la Solicitud de Información (RFI) por parte de los proveedores de la Región 11 del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, es necesario tener en cuenta lo señalado en el numeral *"3. SOLICITUD DE INFORMACIÓN (RFI)"* de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV, respecto a la obligatoriedad de llevar a cabo el presente evento:

> *"Esta solicitud de información se torna obligatoria cuando la orden de compra tenga un valor menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa que establece el umbral del Mipymes, por tal razón deberá: (i) solicitar información a los Proveedores acerca de los bienes y servicios de aseo cafetería y servicio especial de jardinería; y/o (ii) otorgar a los Proveedores Mipyme adjudicados*

en la Región respectiva la posibilidad de manifestar interés para que la Entidad Compradora limite a Mipyme la Solicitud de Cotización. En este sentido, la Entidad Compradora debe:

A. Verificar que el valor de la Solicitud de Cotización sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

B. Verificar que haya recibido como respuesta a la Solicitud de Información a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitudes de POR LO MENOS DOS (2) PROVEEDORES Mipyme colombianas para limitar la Solicitud de Cotización a Mipyme colombianas.

La Entidad deberá fijar la fecha de cierre de la solicitud de información UN (1) DÍA HÁBIL antes de la fecha de inicio de la solicitud de cotización.

C. Verificar que los Proveedores hayan aportado junto con su solicitud: (i) copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de expedición de máximo SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de inicio de la solicitud de información; (ii) las personas naturales deben enviar una certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y las personas jurídicas deben enviar una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en la cual acrediten que cuentan con tamaño Mipyme según los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

D. A través de los documentos entregados por el Proveedor, deberá verificar que este cuente mínimo con un (1) año de existencia.

Enunciado lo anterior, inicialmente es preciso indicar que es **obligatorio** adelantar el presente Evento de Solicitud de Información (RFI), por cuanto el presupuesto oficial asignado para el futuro evento de cotización que pretende adelantar la entidad, con el fin de: *"Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones físicas de las diferentes sedes del FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP."* **NO SUPERA** el umbral para Limitación de procesos a Mipymes que corresponde a la suma ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como se evidencia a continuación:

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

[1]

Tabla 1. Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo –
MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

1 https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta el resultado del análisis y verificación de las Respuestas a la Solicitud de Información (RFI), así:

Respuestas a Solicitud de Información (Evento RFI No. 147344 de 2023)					
Proveedor	Fecha y Hora Respuesta a Solicitud de Información	Respuesta Observaciones del proveedor	Solicita que el evento sea limitado a MiPymes	Copia del registro mercantil	Copia del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes
CONSORCIO KIOS - #868835	28/03/2023 10:21	Sin observaciones	Campo sin diligenciar	N/A	No aporta documentación
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - #868889	27/03/2023 16:37	Sin observaciones	Campo sin diligenciar	N/A	No aporta documentación
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA - #868914	31/03/2023 8:32	Sin observaciones	Campo sin diligenciar	N/A	No aporta documentación
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF - #868953	27/03/2023 17:24	Sin observaciones	Campo sin diligenciar	N/A	No aporta documentación
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS - #869105	27/03/2023 21:44	No aporta formato RFI.	No aporta formato RFI.	N/A	Aporta copia del certificado de existencia y representación legal
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. - #869300	29/03/2023 8:40	Sin observaciones	Campo sin diligenciar	N/A	No aporta documentación
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 - #869333	28/03/2023 9:35	Sin observaciones	No	N/A	No aporta documentación
SERDAN S.A - #869398	28/03/2023 10:36	Sin observaciones	Campo sin diligenciar	N/A	No aporta documentación
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #869402	28/03/2023 10:39	Sin observaciones	Campo sin diligenciar	N/A	No aporta documentación
SERVIASEO S.A - #869563	28/03/2023 13:16	Sin observaciones	No	N/A	No aporta documentación
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA - #869671	28/03/2023 14:31	Sin observaciones	Campo sin diligenciar	N/A	No aporta documentación
CONSORCIO ELITE - #869761	28/03/2023 15:47	Sin observaciones	Campo sin diligenciar	N/A	No aporta documentación
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA - #869768	31/03/2023 13:00	Sin observaciones	Si	N/A	No aporta documentación
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #870058	28/03/2023 20:34	Sin observaciones	Campo sin diligenciar	N/A	No aporta documentación
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #870827	29/03/2023 20:27	No aporta formato RFI.	No aporta formato RFI.	N/A	No aporta documentación
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 - #871852	30/03/2023 22:44	Sin observaciones	Campo sin diligenciar	N/A	No aporta documentación
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4 - #872022	31/03/2023 9:35	Sin observaciones	Campo sin diligenciar	N/A	No aporta documentación
BRILLASEO S.A.S - #872553	31/03/2023 16:27	Sin observaciones	Campo sin diligenciar	N/A	No aporta documentación

INTERASEO S.A.S. E.S.P - #872599	31/03/2023 16:58	Sin observaciones	Campo sin diligenciar	N/A	No aporta documentación
CLEANER S.A. - #872603	31/03/2023 16:59	Sin observaciones	No	N/A	No aporta documentación

Observaciones:

1. La Entidad verificó en las VEINTE (20) respuestas presentadas a la Solicitud de Información (Evento RFI), SI POR LO MENOS DOS (2) PROVEEDORES Mipyme colombianas solicitaron limitar la Solicitud de Cotización a Mipyme colombianas, así como la presentación de la documentación respectiva que acredita tal condición, evidenciando lo siguiente:

   A. UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA con número de respuesta #869768.

   El proveedor manifestó **"SI"** a la solicitud de limitación del evento de cotización a MIPYMES que pretende adelantar la entidad en la pestaña *"Limitación a Mipymes".*

   En ese orden de ideas, al momento de validar la documentación que debía presentar para acreditar su condición de MIPYMES conforme a lo establecido en el literal C del numeral *"3. SOLICITUD DE INFORMACIÓN (RFI)"* de la guía anteriormente referenciada, el proveedor debía acreditar lo siguiente:

   (i) copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de expedición de máximo SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de inicio de la solicitud de información.
   (ii) Las personas naturales deben enviar una certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y las personas jurídicas deben enviar una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en la cual acrediten que cuentan con tamaño Mipyme según los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

   En ese orden de ideas, se evidenció que el citado proveedor allegó únicamente la siguiente documentación:

   - Certificación expedida por el representante legal de la UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA.
   - Certificación expedida por el representante legal y la revisora fiscal de CONTINENTAL DE LIMPIEZA S.A.S. (Integrante UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA)
   - Certificación expedida por la representante legal y la revisora fiscal de N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S. (Integrante UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA)
   - Certificación expedida por la representante legal y contadora pública de VSYA S.A.S. (Integrante UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA).

Así las cosas, analizada la documentación presentada, se logra evidenciar que no fue aportado por ninguno de los integrantes de la UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA, bien sea copia del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, para validar el tamaño empresarial de cada una de las empresas que integran al proveedor UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA, ni tampoco se logra validar si dichas empresas cuentan como mínimo con un (1) año de existencia.

A continuación, se presenta la documentación aportada por el proveedor UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA:



Por lo anterior, el proveedor UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA, **NO ACREDITÓ** correctamente su solicitud de limitación a MIPYMES.

B. UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G con número de respuesta #869105

El proveedor, aunque presentó la documentación para que la entidad analizara aparentemente una eventual solicitud de limitación a Mipymes, la misma no podrá ser tenida en cuenta por la entidad ya que el proveedor no aportó el **documento de respuesta a la Solicitud de Información** (Evento RFI), tal y como se evidencia a continuación:

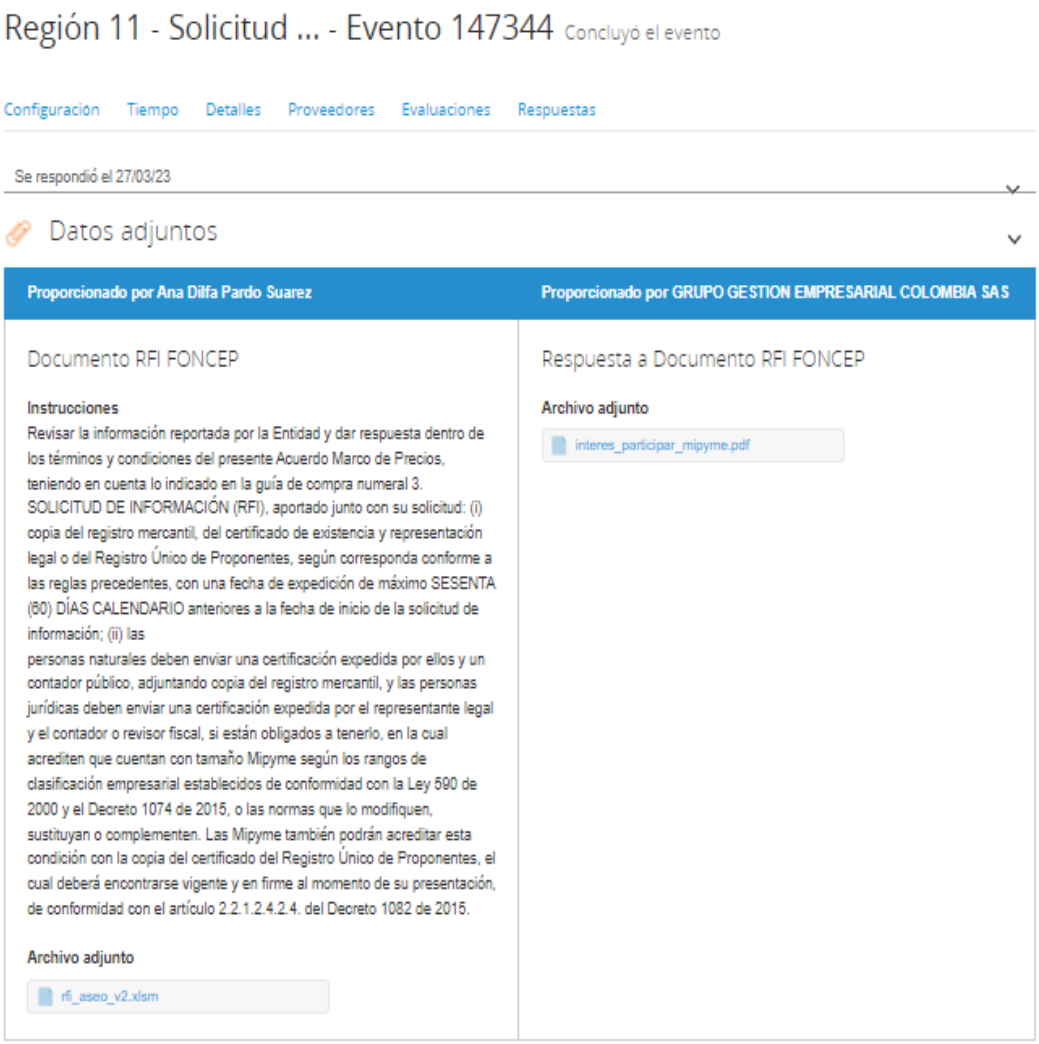


Así las cosas, teniendo en cuenta el Evento de Solicitud de Información (RFI) estableció un plazo máximo de hasta CUATRO (4) DÍAS HÁBILES a las 5:00 pm del mismo día, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que envió la Solicitud de información, cuyo término finalizó el día 31 de marzo del 2023 a las 5 pm, se tiene que el proveedor al finalizar dicho plazo no allegó dentro del mismo el documento de respuesta a la Solicitud de Información; razón por la cual, no se pudo validar la información solicitada por la entidad, ni tampoco si solicitó la manifestación de limitación del evento de cotización a MIPYMES, por lo que en consecuencia no tendrá en cuenta la documentación aportada.

2. La Entidad evidenció que dentro de las VEINTE (20) respuestas presentadas a la Solicitud de Información (Evento RFI), DOS (2) proveedores no presentaron el Formato RFI, como se evidencia a continuación:

A. GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS con número de respuesta #869105

El proveedor no aportó el **documento de respuesta a la Solicitud de Información** (Evento RFI), tal y como se evidencia a continuación:



B. UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G con número de respuesta #870827.

El proveedor no aportó el **documento de respuesta a la Solicitud de Información** (Evento RFI), tal y como se evidencia a continuación:



3. Conclusiones Respuestas a la Solicitud de información del Evento RFI No. 147344 de 2023.

En consecuencia, una vez efectuada la revisión de las Respuestas a la Solicitud de información del Evento RFI No. 147344 de 2023, se observa lo siguiente:

(I) Una vez culminado el plazo del Evento de Solicitud de Información (RFI) a los Proveedores de la Región 11 acerca de los bienes y servicios de aseo cafetería y servicio especial de jardinería que la entidad pretende adquirir en el futuro evento de cotización que adelante la entidad para: *"Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones físicas de las diferentes sedes del FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP."*; sobre el particular, se logra concluir que ninguno de los proveedores que presentaron respuesta al Evento de Solicitud de Información (RFI No. 147344 de 2023) presentó observaciones sobre los bienes y servicios de aseo y cafetería que pretende contratar el FONCEP.

(II) Una vez culminado el plazo del Evento de Solicitud de Información (RFI) a los Proveedores de la Región 11, respecto la posibilidad de manifestar interés para que la Entidad Compradora limite a Mipyme la Solicitud de Cotización, se tiene que, conforme al análisis anteriormente efectuado, se logra concluir que no se cumple con los requisitos establecidos en el numeral "3. SOLICITUD DE INFORMACIÓN (RFI)" de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV, para que la entidad limite a MIPYMES el futuro de evento de cotización y en consecuencia FONCEP procederá a continuar con el proceso de solicitud de cotización NO limitado a MIPYMES.



Firma _____
ANA DILFA PARDO SUAREZ
Responsable Área de Administrativa

Firma _____
BRAYAN JESUS ENGATIVÁ PARDO
Contratista Área de Administrativa

BOGOTÁ

CERTIFICACIÓN PAA
No. 215

FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS y PENSIONES FONCEP

EL RESPONSABLE DEL AREA ADMINISTRATIVA
CERTIFICA

Que el proceso de contratación descrito ha sido aprobado e incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2.023 del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP, así:

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	RUBRO	FUENTE
Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones físicas de las diferentes sedes del FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP.	$339.176.625	Otros servicios de comidas contratadas $ 83.553.000	Recursos Distrito
		Servicios de limpieza general $ 255.623.625	

La presente certificación se expide en cumplimiento de la solicitud realizada por el responsable del proceso de contratación para AREA ADMINISTRATIVA.

Dada en Bogotá D.C. 10 de abril de 2023

Un cordial saludo

Ana Dilfa Pardo Suarez
Jefe de Área Administrativa

_____

Ana Dilfa Pardo Suárez
Responsable Área Administrativa

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma			
Actividad	**Nombre**	**Cargo**	**Dependencia**
Reviso	Ana Dilfa Pardo Suárez	Responsable Administrativa	Administrativa
Aprobó	Magaly Otálora P,	Contratista	Administrativa

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EI-02518-202302901-Sigef Id: 530246
Folios: 1 Anexos: 1 Fecha: 11-abril-2023 9:09:12
Dependencia: AREA ADMINISTRATIVA
Origen: ANA DILFA PARDO SUAREZ
Destino: MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ
Serie: 100.160 SubSerie: 100.160

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ
RESPONSABLE AREA FINANCIERA

DE: ANA DILFA PARDO SUAREZ
RESPONSABLE AREA ADMINISTRATIVA

ASUNTO: **Solicitud certificado disponibilidad presupuestal Aseo y cafetería**

Respetada Doctora.

De manera atenta y para los fines pertinentes solicito ordenar a quien corresponda expedir los Certificados de Disponibilidad Presupuestal para amparar el proceso de contratación de aseo y cafetería, correspondiente al siguiente Objeto: *"Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones físicas de las diferentes sedes del FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP."*, de la siguiente manera:

Código	Descripción del rubro	Valor
O212020200603633 93	Otros servicios de comidas contratadas	$76.940.410
O212020200805853 30	Servicios de limpieza general	$138.816.826

Un cordial saludo,

ANA DILFA PARDO SUAREZ
RESPONSABLE AREA ADMINISTRATIVA

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma

Revisó y aprobó	Ana Dilfa Pardo Suarez	Responsable Área Administrativa	Área Administrativa	
Proyectó	Brayan Engativá	Contratista	Área Administrativa	

0206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES

UNIDAD EJECUTORA 01 - GESTIÓN CORPO RATIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ
Firmado digitalmente por MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ
Fecha: 2023.04.11 13:01:44 -05'00'

Número : 268

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O212020200603633 93	Otros servicios de comidas contratadas	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	76.940.410
			Total	**76.940.410**

Objeto:

Ampara el pago del proceso de contratación de aseo y cafetería, correspondiente al siguiente Objeto: “Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones físicas de las diferentes sedes del FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP.” ID.530246

Se expide a solicitud de ANA DILFA PARDO SUAREZ Cargo RESPONSABLE ÁREAmediante oficio número 530246 de ABRIL 11 DE 2023.

Bogotá D.C. ABRIL 11 DE 2023

Documento firmado por: MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO

Aprobó: MCNUNEZROD 11.04.2023

Elaboró: JCSAENZS 11.04.2023

Impresión:11.04.2023-13:00:36 MCNUNEZROD 0000415135 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES

UNIDAD EJECUTORA 01 - GESTIÓN CORPO RATIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ
Firmado digitalmente por MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ
Fecha: 2023.04.11 13:02:43 -05'00'

Número : 269

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O212020200805853 30	Servicios de limpieza general	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	138.816.826
			Total	**138.816.826**

Objeto:

Ampara el pago del proceso de contratación de aseo y cafetería, correspondiente al siguiente Objeto: “Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones físicas de las diferentes sedes del FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP.” ID.530246

Se expide a solicitud de ANA DILFA PARDO SUAREZ Cargo RESPONSABLE ÁREAmediante oficio número 530246 de ABRIL 11 DE 2023.

Bogotá D.C. ABRIL 11 DE 2023

Documento firmado por: MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO

Aprobó: MCNUNEZROD 11.04.2023

Elaboró: JCSAENZS 11.04.2023

Impresión:11.04.2023-13:00:52 MCNUNEZROD 0000415137 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EI-02518-202302938-Sigef Id: 530564
Folios: 1 Anexos: 1 Fecha: 12-abril-2023 13:44:30
Dependencia: AREA ADMINISTRATIVA
Origen: ANA DILFA PARDO SUAREZ
Destino: MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ
Serie: 100.160 SubSerie: 100.160

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ
RESPONSABLE AREA FINANCIERA

DE: ANA DILFA PARDO SUAREZ
RESPONSABLE AREA ADMINISTRATIVA

ASUNTO: **Solicitud anulación certificado disponibilidad presupuestal Aseo y cafetería**

Respetada Doctora.

De manera atenta y para los fines pertinentes solicito ordenar a quien corresponda anular el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 269 de 2023 el cual ampara el proceso de contratación de aseo y cafetería, correspondiente al siguiente Objeto: *"Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones físicas de las diferentes sedes del FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP."*, dado que aplicando el simulador publicado en su versión más reciente se observa que los precios fueron actualizados y el valor actual se hace insuficiente para amparar el presente proceso.

Código	Descripción del rubro	CDP	Valor
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	269	$138.816.826

Un cordial saludo,

ANA DILFA PARDO SUAREZ
RESPONSABLE AREA ADMINISTRATIVA

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	
Revisó y aprobó	Ana Dilfa Pardo Suarez	Responsable Área Administrativa	Área Administrativa		

Proyectó	Brayan Engativá	Contratista	Área Administrativa	

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EI-02518-202302939-Sigef Id: 530565
Folios: 1 Anexos: 1 Fecha: 12-abril-2023 13:48:27
Dependencia: AREA ADMINISTRATIVA
Origen: ANA DILFA PARDO SUAREZ
Destino: MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ
Serie: 100.160 SubSerie: 100.160

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ
RESPONSABLE AREA FINANCIERA

DE: ANA DILFA PARDO SUAREZ
RESPONSABLE AREA ADMINISTRATIVA

ASUNTO: **Solicitud certificado disponibilidad presupuestal Aseo y cafetería**

Respetada Doctora.

De manera atenta y para los fines pertinentes solicito ordenar a quien corresponda expedir los Certificados de Disponibilidad Presupuestal para amparar el proceso de contratación de aseo y cafetería, correspondiente al siguiente Objeto: *"Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones físicas de las diferentes sedes del FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP."*, de la siguiente manera:

Código	Descripción del rubro	Valor
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	$160.000.000

Un cordial saludo,

Ana Dilfa Pardo Suarez
Jefe de Área Administrativa

ANA DILFA PARDO SUAREZ
RESPONSABLE AREA ADMINISTRATIVA

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	
Revisó y aprobó	Ana Dilfa Pardo Suarez	Responsable Área Administrativa	Área Administrativa		

Proyectó	Brayan Engativá	Contratista	Área Administrativa	

0206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES

UNIDAD EJECUTORA 01 - GESTIÓN CORPO RATIVA

MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ
Firmado digitalmente por MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ
Fecha: 2023.04.12 17:18:32 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 271

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O212020200805853330	Servicios de limpieza general	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	160.000.000
			Total	**160.000.000**

Objeto:

Ampara el pago del proceso de contratación de aseo y cafetería, correspondiente al siguiente Objeto: “Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones físicas de las diferentes sedes del FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP.” ID. 530565

Se expide a solicitud de ANA DILFA PARDO SUAREZ Cargo RESPONSABLE ÁREAmediante oficio número 530565 de ABRIL 12 DE 2023.

Bogotá D.C. ABRIL 12 DE 2023

Documento firmado por: MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO

Aprobó: MCNUNEZROD 12.04.2023

Elaboró: JCSAENZS 12.04.2023

Impresión: 12.04.2023-17:16:21 MCNUNEZROD 0000415463 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

COMUNICACIÓN INTERNA

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EI-COM3115-202303031-Sigef Id: 531220
Folios: 1 Anexos: 7 Fecha: 14-abril-2023 17:43:17
Dependencia: SUBDIRECCION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
Origen: ANGELICA MALAVER GALLEGO
Destino: ANA DILFA PARDO SUAREZ
Serie: 200.62 SubSerie: 0

PARA: ANA DILFA PARDO SUAREZ
RESPONSABLE ÁREA ADMINISTRATIVA

DE: ANGELICA MALAVER GALLEGO
SUBDIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ASUNTO: Solicitud generación orden de compra Aseo y Cafetería

De manera atenta remito los documentos previos y anexos del proceso de Aseo y Cafetería, cuyo objeto obedece a: "*Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones físicas de las diferentes sedes del FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP.*" , lo anterior con el fin de proceder con la creación del evento de cotización, evaluación de las ofertas y generación de la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la cual fue aprobada por el comité de contratación.

Agradecemos su colaboración.

Un cordial saludo,

Angélica Malaver Gallego
Subdirectora Financiera y Administrativa

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por lo tanto lo presentamos para la firma de la Dirección General del FONCEP					
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó y Reviso	Ana Dilfa Pardo	Responsable área Administrativa	Administrativa		14/04/2023
Proyectó	Brayan Engativá	Contratista	Administrativa		14/04/2023

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.

Región 11 - Aseo y Caf... - Evento 148653 Concluyó el evento

Versiones: 148653 - Completa (actual)

Configuración | Tiempo | Detalles | Proveedores | Evaluaciones | Respuestas

Crear un evento de seguimiento

Configuración básica

Nombre del evento Región 11 - Aseo y Cafetería IV
Divisa COP
Más información del evento Ninguno
Logo de la Entidad

Términos y condiciones

Términos del evento Ninguno

Documentos

Documentos relacionados Solicitud 187409 (Pedido)
Orden de compra 109533 (Emitido)

Objetos personalizados

Ninguno

Información de evento

Etiqueta Ninguno
* **Mercancía del evento** Aseo y Cafetería IV
Mercancía de Coupa
Ahorros planificados 0,00 COP
Exención de costos 0,00 COP
Ahorros negociados 0,00 COP
Segmento Ninguno
* **Grupos de contenido** Todos
Solamente miembros de estos grupos de contenido
Elegir grupos

Equipo del evento

Ana Pardo Suarez (Creador)
Jairo Sarmiento Cárdenas (Propietario)

Editar

Proyectos y tareas

Agregar proyecto | Agregar tarea

Configuración

Etapa de RFx
- Solicitud de información
- RFQ
- Solicitud de propuesta

Etapa de subasta

Permitir respuestas múltiples.
Ocultar respuestas del proveedor (oferta sellada)
- Dejar sin sellar automáticamente cuando el evento finalice
- Sin sellar manualmente

Permitir adjudicar artículo de línea individual
Permitir que los proveedores respondan con adjuntos en el centro de mensajes

Divisas de eventos y tasas de cambio

Permitir que los proveedores oferten en cualquiera de estas divisas

Agregar divisa | Actualizar tasas

Comentarios

Silenciar comentarios

Ingresar comentario

Agregar Archivo | Url

Enviar notificación de comentario a un usuario ingresando @nombre (ejemplo: @JohnSmith)

Agregar comentario

Historial

Región 11 - Aseo y Caf... - Evento 148653 Concluyó el evento

Versiones
148653 - Completa (actual)

Configuración | Tiempo | Detalles | Proveedores | Evaluaciones | Respuestas

Crear un evento de seguimiento

Zona horaria del evento
America - Bogota (-05; UTC-5)

Presentación del evento Después del envío manual

Inicio del evento Después de presentar el evento

Fin del evento Fecha/hora específica 21/04/23 17:00

Linea de tiempo

Expandir todos | Contraer todos

14/04/23 15:29 ✓
America/Bogota
26mín.

Configuración del evento — **Agregar tarea**
0 Tareas 0 Comentarios

14/04/23 15:55 ✓
America/Bogota
7d : 1h : 4mín.

RFQ — **Agregar tarea**
0 Tareas 0 Comentarios

21/04/23 17:00
America/Bogota

Evaluación — **Agregar tarea**
0 Tareas 0 Comentarios

Comentarios

Silenciar comentarios

Ingresar comentario

Agregar Archivo | Url

Enviar notificación de comentario a un usuario ingresando @nombre (ejemplo: @JohnSmith)

Agregar comentario

Historial

Región 11 - Aseo y Caf... - Evento 148653

Concluyó el evento

Versiones
148653 - Completa (actual)

Configuración Tiempo Detalles Proveedores Evaluaciones Respuestas

Crear un evento de seguimiento

Respuesta del proveedor

Datos adjuntos

Sección de adjuntos

Nombre del adjunto
Simulador de cotizacion

Archivo adjunto
anto_exon_v_cafeteria_g4-v33-22_03_2

Instrucciones al proveedor
Se solicita al proveedor revisar todos los documentos de la solicitud de cotización y realizar cotización teniendo en cuenta el presupuesto oficial establecido por la entidad, incluido impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la Orden de Compra, incluido IVA y estampillas Distritales del 3.8%.
Por favor cotizar los bienes requeridos para la entidad sin centavos, ya que de acuerdo con lo previsto en la circular de la Tesorería Distrital No. DDT -.11 2018 "por la cual se informa la Implementación proyecto BogData en la Secretaria Distrital de Hacienda - SDH. Eliminación uso centavos en operaciones en moneda legal a cargo de la DDT, que establece frente al particular lo siguiente: Mediante la presente informamos que por la implementación del proyecto haciendario "BogData" nuevo solución tecnológica que soportará los procesos misionales a cargo de la SDH - incluyendo la Gestión Integral de Tesorería, se elimina el uso de centavos en todas las operaciones y transacciones a cargo de la Dirección Distrital de Tesorería - DDT denominada en moneda legal. En este sentido a partir del 1° de enero de 2019 nuestro sistema de información estará parametrizado de forma que no se permitirá registrar operaciones de cualquier tipo denominadas en moneda legal con uso de centavos, por lo cual las entidades deberán aproximar los valores en centavos al peso más cercano", de acuerdo con lo anterior en caso de ser imposible cotizar sin centavos la entidad procederá a aproximar los valores de acuerdo con la Circular DDT 11 de 2018.

☐ Permitir al proveedor responder con un adjunto
☐ Hacer que sea obligatoria la respuesta.

Sección de adjuntos

Nombre del adjunto
Documentos previos

Archivo adjunto
Cdp_268_Sap_415135_Id_530246_202
Cdp_271_Sap_415463_Id_530565_202
Estudios_Previos_Aseo_y_Cafeteria_20...

Instrucciones al proveedor
El proveedor deberá revisar todos los documentos previos adjuntos, los cuales describen la necesidad, requerimientos, obligaciones y demás relacionadas con el servicio requerido por la Entidad.
El proveedor deberá prestar los servicios contratados, conforme con las obligaciones incluidas en el Acuerdo Marco de Precios y en los documentos previos de la entidad adjuntos en el presente evento.

☐ Permitir al proveedor responder con un adjunto
☐ Hacer que sea obligatoria la respuesta.

Formularios

No hay formularios para este evento

Artículos y servicios

Nombre	Cantidad esperada		Precio base		Precio x Cantidad esperada
92 elementos (que no están en lotes)					
aya04--RI11 - Operario de aseo y cafetería...	7,0000	(Mes)	15.977.231,34 COP	=	111.840.619,38 COP
aya04--RI11 - Operario de mantenimiento ...	7,0000	(Mes)	2.282.461,62 COP	=	15.977.231,34 COP
aya04--RI11 - Jabón para loza 3 (Compra) ...	7,0000	(Unidad)	34.848,54 COP	=	243.939,78 COP
aya04--RI11 - Jabón abrasivo (Compra) - 6	7,0000	(Unidad)	22.917,00 COP	=	160.419,00 COP
aya04--RI11 - Jabón de dispensador para ...	7,0000	(Unidad)	4.443,98 COP	=	31.107,8600 COP
aya04--RI11 - Jabón de dispensador para ...	7,0000	(Unidad)	25.692,96 COP	=	179.850,72 COP
aya04--RI11 - Limpiador multiusos 1 (Co...	7,0000	(Unidad)	33.429,48 COP	=	234.006,3600 COP
aya04--RI11 - Limpiador desinfectante par...	7,0000	(Unidad)	13.197,10 COP	=	92.379,70 COP
aya04--RI11 - Líquido desengrasante (Co...	7,0000	(Unidad)	28.444,00 COP	=	199.108,00 COP
aya04--RI11 - Crema desengrasante (Com...	7,0000	(Unidad)	18.483,40 COP	=	129.383,8000 COP
aya04--RI11 - Detergente multiusos en po...	7,0000	(Unidad)	18.099,60 COP	=	126.697,2000 COP
aya04--RI11 - Limpiador desinfectante par...	7,0000	(Unidad)	11.311,20 COP	=	79.178,4000 COP
aya04--RI11 - Líquido para limpiar vidrios ...	7,0000	(Unidad)	8.657,68 COP	=	60.603,76 COP
aya04--RI11 - Blanqueador o hipoclorito 1...	7,0000	(Unidad)	31.518,66 COP	=	220.630,62 COP
aya04--RI11 - Alcohol industrial 1 (Compr...	7,0000	(Unidad)	48.643,16 COP	=	340.502,12 COP
aya04--RI11 - Champú para alfombras y t...	7,0000	(Unidad)	6.158,71 COP	=	43.110,97 COP
aya04--RI11 - Sellante para pisos (Compr...	7,0000	(Unidad)	31.788,38 COP	=	222.518,66 COP
aya04--RI11 - Removedor de cera (Compr...	7,0000	(Unidad)	21.547,71 COP	=	150.833,97 COP
aya04--RI11 - Varsol ecológico 2 (Compra...	7,0000	(Unidad)	15.447,10 COP	=	108.129,70 COP
aya04--RI11 - Desmanchador multiusos (...	7,0000	(Unidad)	21.385,89 COP	=	149.701,2300 COP
aya04--RI11 - Brillametal en crema (Comp...	7,0000	(Unidad)	7.244,81 COP	=	50.713,6700 COP
aya04--RI11 - Ambientador 1 (Compra) - 4	7,0000	(Unidad)	22.871,36 COP	=	160.099,5200 COP
aya04--RI11 - Ambientador 2 (Compra) - 4	7,0000	(Unidad)	30.510,36 COP	=	213.572,5200 COP
aya04--RI11 - Limpiones 1 (Compra) - 6	7,0000	(Unidad)	7.126,56 COP	=	49.885,9200 COP
aya04--RI11 - Bayetilla 1 (Compra) - 5	7,0000	(Unidad)	7.334,00 COP	=	51.338,00 COP
aya04--RI11 - Bayetilla 2 (Compra) - 5	7,0000	(Unidad)	7.334,00 COP	=	51.338,00 COP
aya04--RI11 - Toalla en tela blanca para pi...	7,0000	(Unidad)	10.562,25 COP	=	73.935,75 COP
aya04--RI11 - Paño absorbente multiusos ...	7,0000	(Unidad)	5.481,32 COP	=	38.369,24 COP
aya04--RI11 - Esponjilla 1 (Compra) - 4	7,0000	(Unidad)	2.464,72 COP	=	17.253,0400 COP
aya04--RI11 - Esponjilla 2 (Compra) - 4	7,0000	(Unidad)	1.033,20 COP	=	7.232,4000 COP
aya04--RI11 - Esponjilla 5 (Compra) - 4	7,0000	(Unidad)	3.298,76 COP	=	23.091,32 COP
aya04--RI11 - Esponjilla 7 (Compra) - 4	7,0000	(Unidad)	887,96 COP	=	6.215,72 COP
aya04--RI11 - Escoba 3 (Compra) - 2	7,0000	(Unidad)	7.331,96 COP	=	51.323,72 COP
aya04--RI11 - Cepillos 1 (Compra) - 1	7,0000	(Unidad)	2.245,85 COP	=	15.720,9500 COP
aya04--RI11 - Trapero 3 (Compra) - 5	7,0000	(Unidad)	28.158,70 COP	=	197.110,90 COP
aya04--RI11 - Cepillo para sanitario (chur...	7,0000	(Unidad)	3.755,19 COP	=	26.286,33 COP
aya04--RI11 - Pads 3 (Compra) - 1	7,0000	(Unidad)	15.367,22 COP	=	107.570,54 COP
aya04--RI11 - Bolsas plásticas 1 (Compra)...	7,0000	(Unidad)	1.699,17 COP	=	11.894,19 COP
aya04--RI11 - Bolsas plásticas 2 (Compra)...	7,0000	(Unidad)	3.293,55 COP	=	23.054,8500 COP
aya04--RI11 - Bolsas plásticas 3 (Compra)...	7,0000	(Unidad)	2.746,88 COP	=	19.228,16 COP
aya04--RI11 - Bolsas plásticas 9 (Compra)...	7,0000	(Unidad)	12.497,94 COP	=	87.485,58 COP
aya04--RI11 - Bolsas plásticas 15 (Compr...	7,0000	(Unidad)	14.431,52 COP	=	101.020,64 COP
aya04--RI11 - Bolsas plásticas 16 (Compr...	7,0000	(Unidad)	21.825,76 COP	=	152.780,3200 COP
aya04--RI11 - Bolsas plásticas 17 (Compr...	7,0000	(Unidad)	21.842,32 COP	=	152.896,24 COP
aya04--RI11 - Guantes 1 (Compra) - 2	7,0000	(Unidad)	6.230,30 COP	=	43.612,10 COP
aya04--RI11 - Guantes 2 (Compra) - 2	7,0000	(Unidad)	6.230,30 COP	=	43.612,10 COP
aya04--RI11 - Guantes 4 (Compra) - 2	7,0000	(Unidad)	6.979,26 COP	=	48.854,82 COP
aya04--RI11 - Papel higiénico 1 (Compra) - 5	7,0000	(Unidad)	8.143,15 COP	=	57.002,0500 COP
aya04--RI11 - Papel higiénico 3 (Compra) ...	7,0000	(Unidad)	706.472,80 COP	=	4.945.309,6000 COP
aya04--RI11 - Toallas para manos 6 (Com...	7,0000	(Unidad)	550.830,00 COP	=	3.855.810,00 COP
aya04--RI11 - Pañuelos (Compra) - 3	7,0000	(Unidad)	7.913,91 COP	=	55.397,3700 COP
aya04--RI11 - Vasos biodegradables 1 (Co...	7,0000	(Unidad)	240.456,40 COP	=	1.683.194,80 COP
aya04--RI11 - Vasos biodegradables 3 (Co...	7,0000	(Unidad)	33.311,20 COP	=	233.178,4000 COP
aya04--RI11 - Mezclador 1 (Compra) - 6	7,0000	(Unidad)	26.047,74 COP	=	182.334,1800 COP
aya04--RI11 - Servilleta papel (Compra) - 60	7,0000	(Unidad)	108.796,80 COP	=	761.577,60 COP
aya04--RI11 - Filtro para greca 1 (Compra)...	7,0000	(Unidad)	3.520,75 COP	=	24.645,25 COP
aya04--RI11 - Filtro para greca 2 (Compra)...	7,0000	(Unidad)	4.106,85 COP	=	28.747,9500 COP
aya04--RI11 - Película transparente para a...	7,0000	(Unidad)	11.252,07 COP	=	78.764,4900 COP
aya04--RI11 - Termo para café 1 (Compra)...	7,0000	(Unidad)	39.780,08 COP	=	278.460,56 COP
aya04--RI11 - Termo para café 2 (Compra)...	7,0000	(Unidad)	124.516,60 COP	=	871.616,2000 COP
aya04--RI11 - Crema para café (Compra) - ...	7,0000	(Unidad)	132.251,00 COP	=	925.757,00 COP
aya04--RI11 - Azúcar 1 (Compra) - 40	7,0000	(Unidad)	308.838,00 COP	=	2.161.866,00 COP
aya04--RI11 - Panela (Compra) - 40	7,0000	(Unidad)	282.116,00 COP	=	1.974.812,00 COP
aya04--RI11 - Aromática (Compra) - 40	7,0000	(Unidad)	54.066,40 COP	=	378.464,80 COP
aya04--RI11 - Aromática de panela (Comp...	7,0000	(Unidad)	167.272,00 COP	=	1.170.904,00 COP
aya04--RI11 - Bebida de frutas (Compra) -...	7,0000	(Unidad)	261.410,70 COP	=	1.829.874,9000 COP
aya04--RI11 - Té (Compra) - 20	7,0000	(Unidad)	79.792,60 COP	=	558.548,2000 COP
aya04--RI11 - Infusión frutal (Compra) - 30	7,0000	(Unidad)	57.510,30 COP	=	402.572,1000 COP
aya04--RI11 - Agua potable 1 (Compra) - 1	7,0000	(Unidad)	464,73 COP	=	3.253,11 COP
aya04--RI11 - Destapador para sanitario (...	7,0000	(Unidad)	3.696,06 COP	=	25.872,42 COP
aya04--RI11 - Recogedor de basura 1 (Co...	7,0000	(Unidad)	2.507,26 COP	=	17.550,82 COP
aya04--RI11 - Atomizadores (Compra) - 3	7,0000	(Unidad)	4.247,94 COP	=	29.735,5800 COP
aya04--RI11 - Balde (Compra) - 2	7,0000	(Unidad)	8.790,46 COP	=	61.533,2200 COP
aya04--RI11 - Bandeja 1 (Compra) - 1	7,0000	(Unidad)	31.949,17 COP	=	223.644,19 COP
aya04--RI11 - Bandeja 4 (Arrendamiento) - 2	7,0000	(Unidad)	3.041,50 COP	=	21.290,50 COP
aya04--RI11 - Bandeja 4 (Compra) - 1	7,0000	(Unidad)	14.775,93 COP	=	103.431,5100 COP
aya04--RI11 - Carro exprimidor de trapero...	7,0000	(Unidad)	85.560,15 COP	=	598.921,0500 COP
aya04--RI11 - Carro de bebidas (Arrenda...	7,0000	(Unidad)	102.553,95 COP	=	717.877,65 COP
aya04--RI11 - Contenedor de basura 9 (Co...	7,0000	(Unidad)	51.838,17 COP	=	362.867,19 COP
aya04--RI11 - Contenedor de basura 10 (C...	7,0000	(Unidad)	51.838,17 COP	=	362.867,19 COP
aya04--RI11 - Contenedor de basura 11 (C...	7,0000	(Unidad)	51.838,17 COP	=	362.867,19 COP
aya04--RI11 - Papelera 2 (Compra) - 1	7,0000	(Unidad)	23.881,74 COP	=	167.172,1800 COP
aya04--RI11 - Señales peatonales de prev...	7,0000	(Unidad)	42.771,78 COP	=	299.402,4600 COP
aya04--RI11 - Dispensador de jabón líquid...	7,0000	(Unidad)	30.271,78 COP	=	211.902,46 COP
aya04--RI11 - Greca para tintos 3 (Arrend...	7,0000	(Unidad)	132.012,45 COP	=	924.087,1500 COP
aya04--RI11 - Aspiradora 2 (Arrendamient...	7,0000	(Unidad)	166.238,59 COP	=	1.163.670,13 COP
aya04--RI11 - Lavabrilladora de pisos 2 (A...	7,0000	(Unidad)	476.224,06 COP	=	3.333.568,42 COP
aya04--RI11 - Recargo por Trabajo nocturno	1,0000	(Unidad)	0,00 COP	=	0,00 COP
aya04--RI11 - Recargo por dotación espe...	1,0000	(Unidad)	0,00 COP	=	0,00 COP
aya04--RI11 - AIU	1,0000	(Unidad)	17.127.476,27 COP	=	17.127.476,27 COP
aya04--RI11 - IVA	1,0000	(Unidad)	3.254.220,00 COP	=	3.254.220,00 COP
			Total de la base		191.656.458,95 COP

Comentarios

Silenciar comentarios

Ingresar comentario

Agregar Archivo | Url
Enviar notificación de comentario a un usuario mpresando @nombre (ejemplo: @JohnSmith)

Agregar comentario

Historial

Región 11 - Aseo y Caf... - Evento 148653 Concluyó el evento

Versiones: 148653 - Completa (actual)

Configuración | Tiempo | Detalles | Proveedores | Evaluaciones | Respuestas

Crear un evento de seguimiento

Vista: Todo | Avanzado | Buscar

Enviar correo electrónico

Se agregó la fecha	Nombre	Nombre del contacto	Correo electrónico	Nro. de respuestas	Términos y condiciones	Visto por última vez	Contratos	Acciones
06/03/23	BRILLASEO S.A.S	ANDRES FELIPE GONZALEZ OSORIO	colombiacompra@bril...	1	N/D	Hace 19 días		
06/03/23	CLEANER S.A.	JENNIFFER CARDONA MORALES	comercial@cleaner.c...	1	N/D	Hace un mes		
06/03/23	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	Leidy Diana Velandia Garcia	conserjesinmobiliar...	1	N/D	Hace un mes		
06/03/23	CONSORCIO ELITE	JULIAN DAVID VANEGAS	acuerdomarco@elite....	1	N/D	Hace 17 días		
06/03/23	CONSORCIO KIOS	YOLIMA ANDREA VELASQUEZ VELASCO	consorciokios@gmail...	1	N/D	Hace 16 días		
06/03/23	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	OSWALDO ARIAS SIERRA	grupogecsas@gmail.com	1	N/D	Hace 17 días		
06/03/23	INTERASEO S.A.S. E.S.P	Luis Guillermo Sanchez Parra	licitacionesgeneral...	1	N/D	Hace un mes		
06/03/23	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	JOHANDRY BONILLA VALERO	dir.comercial@lasus...	1	N/D	Hace un mes		
06/03/23	SERDAN S.A	Giovanny Jesus Galindo Camargo	licitaciones@serdan...	1	N/D	Hace un mes		
06/03/23	SERVIASEO S.A	Alex Robert Quiñones Cardenas	planeacioncce2@gmai...	1	N/D	Hace 19 días		
06/03/23	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	ANDRÉS FELIPE MONSALVE MONTOYA	amp4aseocolombia@se...	1	N/D	Hace un mes		
06/03/23	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	JOHN RAMIREZ	comercial@centroase...	1	N/D	Hace 19 días		
06/03/23	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	ROBINSON RUBIO ROJAS	UTCLEANBOGOTA@GMAIL...	1	N/D	Hace 16 días		
06/03/23	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	Ángel Duvan Segura Peñuela	colombiacomprag3@gm...	1	N/D	Hace 17 días		
06/03/23	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	NATALIA STEPHANIE CAROLINA BADILLO NAVARRO	comercial.ecolimpie...	1	N/D	Hace 17 días		
06/03/23	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	ARMANDO SANDOVAL CASTRO	eminsersoloaseo2023...	1	N/D	Hace 19 días		
06/03/23	UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN	ADOLFO ENRIQUE HERRERA MONSALVE	adin.asistencia@gma...	1	N/D	Hace un mes		
06/03/23	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	JENNY AURORA RAMIREZ CASTRO	J.RAMIREZ@LADOINSA.CO	1	N/D	Hace 17 días		
06/03/23	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	YENI MARCELA BARAJAS	ut.outsourcingiaf@g...	1	N/D	Hace 19 días		
06/03/23	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	Julio Edisson Ortega Gil	licitacionesbogota@...	1	N/D	Hace 19 días		
06/03/23	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	Jorge Alejandro Sarmiento Penagos	amp4@servilimpieza....	1	N/D	Hace 17 días		

Por página 15 | 45 | 90

PROVEEDORES RECOMENDADOS Buscar todos los proveedores de la comunidad

No se encontraron proveedores de la comunidad relacionados.Buscar todos los proveedores de la comunidad

Comentarios

Silenciar comentarios

Ingresar comentario

Agregar Archivo | Url

Enviar notificación de comentario a un usuario ingresando @nombre (ejemplo: @JohnSmith)

Agregar comentario

Historial

Región 11 - Aseo y Caf... - Evento 148653

Concluyó el evento

Configuración | Tiempo | Detalles | Proveedores | Evaluaciones | Respuestas

Artículos y servicios

Mostrar Mejor precio | Precio base

Nombre	Proveedores adjudicados	Cantidad esperada	Mejor precio	Precio x Cantidad esperada	
Los artículos no están en Lotes (92 artículos)					
eys04—R11 - Operario ...		7,0000 (Mes)	15.977.231,34 COP	111.840.619,38 COP	multiple
eys04—R11 - Operario ...		7,0000 (Mes)	2.282.461,62 COP	15.977.231,34 COP	multiple
eys04—R11 - Jabón par...		7,0000 (Unidad)	26.136,42 COP	182.954,94 COP	multiple
eys04—R11 - Jabón abr...		7,0000 (Unidad)	11.763,48 COP	82.344,36 COP	multiple
eys04—R11 - Jabón de ...		7,0000 (Unidad)	3.287,96 COP	23.015,72 COP	multiple
eys04—R11 - Jabón de ...		7,0000 (Unidad)	19.268,72 COP	134.888,04 COP	multiple
eys04—R11 - Limpiado...		7,0000 (Unidad)	25.072,08 COP	175.504,56 COP	multiple
eys04—R11 - Limpiado...		7,0000 (Unidad)	8.789,34 COP	61.529,58 COP	multiple
eys04—R11 - Líquido d...		7,0000 (Unidad)	21.333,00 COP	149.331,00 COP	multiple
eys04—R11 - Crema de...		7,0000 (Unidad)	13.238,58 COP	92.670,06 COP	multiple
eys04—R11 - Detergent...		7,0000 (Unidad)	13.023,84 COP	91.166,88 COP	multiple
eys04—R11 - Limpiado...		7,0000 (Unidad)	8.483,40 COP	59.383,80 COP	multiple
eys04—R11 - Líquido p...		7,0000 (Unidad)	6.926,14 COP	48.482,98 COP	multiple
eys04—R11 - Blanquea...		7,0000 (Unidad)	23.638,98 COP	165.472,86 COP	multiple
eys04—R11 - Alcohol in...		7,0000 (Unidad)	36.482,36 COP	255.376,52 COP	multiple
eys04—R11 - Champú ...		7,0000 (Unidad)	4.926,97 COP	34.488,79 COP	multiple
eys04—R11 - Sellante p...		7,0000 (Unidad)	23.841,29 COP	166.889,03 COP	multiple
eys04—R11 - Removed...		7,0000 (Unidad)	16.160,79 COP	113.125,53 COP	multiple
eys04—R11 - Varsol ec...		7,0000 (Unidad)	11.585,32 COP	81.097,24 COP	multiple
eys04—R11 - Desmanc...		7,0000 (Unidad)	16.039,41 COP	112.275,87 COP	multiple
eys04—R11 - Brillamet...		7,0000 (Unidad)	5.444,81 COP	38.113,67 COP	multiple
eys04—R11 - Ambienta...		7,0000 (Unidad)	17.153,52 COP	120.074,64 COP	multiple
eys04—R11 - Ambienta...		7,0000 (Unidad)	22.882,80 COP	160.179,60 COP	multiple
eys04—R11 - Limpione...		7,0000 (Unidad)	5.701,26 COP	39.908,82 COP	multiple
eys04—R11 - Bayetilla ...		7,0000 (Unidad)	5.867,20 COP	41.070,40 COP	multiple
eys04—R11 - Bayetilla ...		7,0000 (Unidad)	5.867,20 COP	41.070,40 COP	multiple
eys04—R11 - Toalla en ...		7,0000 (Unidad)	8.449,80 COP	59.148,60 COP	multiple
eys04—R11 - Paño abs...		7,0000 (Unidad)	4.385,08 COP	30.695,56 COP	multiple
eys04—R11 - Esponjilla...		7,0000 (Unidad)	1.971,80 COP	13.802,60 COP	multiple
eys04—R11 - Esponjilla...		7,0000 (Unidad)	826,56 COP	5.785,92 COP	multiple
eys04—R11 - Esponjilla...		7,0000 (Unidad)	634,04 COP	4.438,28 COP	multiple
eys04—R11 - Esponjilla...		7,0000 (Unidad)	710,36 COP	4.972,52 COP	multiple
eys04—R11 - Escoba 3 ...		7,0000 (Unidad)	3.975,10 COP	27.825,70 COP	multiple
eys04—R11 - Cepillos 1...		7,0000 (Unidad)	1.164,32 COP	8.150,24 COP	multiple
eys04—R11 - Trapero 3 ...		7,0000 (Unidad)	21.119,05 COP	147.833,35 COP	multiple
eys04—R11 - Capillo pa...		7,0000 (Unidad)	2.204,98 COP	15.434,86 COP	multiple
eys04—R11 - Pasta 3 (C...		7,0000 (Unidad)	11.525,41 COP	80.677,87 COP	multiple
eys04—R11 - Bolsas pl...		7,0000 (Unidad)	1.359,33 COP	9.515,31 COP	multiple
eys04—R11 - Bolsas pl...		7,0000 (Unidad)	2.634,85 COP	18.443,95 COP	multiple
eys04—R11 - Bolsas pl...		7,0000 (Unidad)	2.197,52 COP	15.382,64 COP	multiple
eys04—R11 - Bolsas pl...		7,0000 (Unidad)	6.453,12 COP	45.171,84 COP	multiple
eys04—R11 - Bolsas pl...		7,0000 (Unidad)	8.800,80 COP	61.605,60 COP	multiple
eys04—R11 - Bolsas pl...		7,0000 (Unidad)	9.298,72 COP	65.091,04 COP	multiple
eys04—R11 - Bolsas pl...		7,0000 (Unidad)	9.298,72 COP	65.091,04 COP	multiple
eys04—R11 - Guantes ...		7,0000 (Unidad)	4.682,16 COP	32.775,12 COP	multiple
eys04—R11 - Guantes ...		7,0000 (Unidad)	4.682,16 COP	32.775,12 COP	multiple
eys04—R11 - Guantes ...		7,0000 (Unidad)	5.583,40 COP	39.083,80 COP	multiple
eys04—R11 - Papel higi...		7,0000 (Unidad)	4.871,35 COP	34.099,45 COP	multiple
eys04—R11 - Papel higi...		7,0000 (Unidad)	481.162,40 COP	3.368.276,80 COP	multiple
eys04—R11 - Toallas p...		7,0000 (Unidad)	413.122,00 COP	2.891.854,00 COP	multiple
eys04—R11 - Peñuelos ...		7,0000 (Unidad)	6.331,11 COP	44.317,77 COP	multiple
eys04—R11 - Vasos bio...		7,0000 (Unidad)	133.288,40 COP	933.018,80 COP	multiple
eys04—R11 - Vasos bio...		7,0000 (Unidad)	22.683,60 COP	158.785,20 COP	multiple
eys04—R11 - Mezclado...		7,0000 (Unidad)	10.493,76 COP	73.456,32 COP	multiple
eys04—R11 - Servilleta ...		7,0000 (Unidad)	78.236,40 COP	547.654,80 COP	multiple
eys04—R11 - Filtro par...		7,0000 (Unidad)	1.877,18 COP	13.140,26 COP	multiple
eys04—R11 - Filtro par...		7,0000 (Unidad)	1.877,18 COP	13.140,26 COP	multiple
eys04—R11 - Película tr...		7,0000 (Unidad)	3.211,82 COP	22.481,74 COP	multiple
eys04—R11 - Termo pa...		7,0000 (Unidad)	20.190,87 COP	141.336,09 COP	multiple
eys04—R11 - Termo pa...		7,0000 (Unidad)	5.554,36 COP	38.880,52 COP	multiple
eys04—R11 - Café 1 (C...		7,0000 (Unidad)	691.922,00 COP	4.843.454,00 COP	multiple
eys04—R11 - Crema pa...		7,0000 (Unidad)	73.062,80 COP	511.439,60 COP	multiple
eys04—R11 - Azúcar 1 (...		7,0000 (Unidad)	194.097,60 COP	1.358.683,20 COP	multiple
eys04—R11 - Panela (C...		7,0000 (Unidad)	133.070,40 COP	931.492,80 COP	multiple
eys04—R11 - Aromática:...		7,0000 (Unidad)	40.456,40 COP	283.194,80 COP	multiple
eys04—R11 - Aromática:...		7,0000 (Unidad)	125.454,00 COP	878.178,00 COP	multiple
eys04—R11 - Bebida de...		7,0000 (Unidad)	196.058,10 COP	1.372.406,70 COP	multiple
eys04—R11 - Té (Comp...		7,0000 (Unidad)	59.844,40 COP	418.910,80 COP	multiple
eys04—R11 - Infusión f...		7,0000 (Unidad)	43.132,80 COP	301.929,60 COP	multiple
eys04—R11 - Agua pot...		7,0000 (Unidad)	371,78 COP	2.602,46 COP	multiple
eys04—R11 - Destapad...		7,0000 (Unidad)	1.741,08 COP	12.187,56 COP	multiple
eys04—R11 - Recoged...		7,0000 (Unidad)	1.702,90 COP	11.920,30 COP	multiple
eys04—R11 - Atomizad...		7,0000 (Unidad)	3.398,34 COP	23.788,38 COP	multiple
eys04—R11 - Balde (Co...		7,0000 (Unidad)	7.032,36 COP	49.226,52 COP	multiple
eys04—R11 - Bandeja 1...		7,0000 (Unidad)	508,71 COP	3.560,97 COP	multiple
eys04—R11 - Bandeja 4...		7,0000 (Unidad)	381,74 COP	2.672,18 COP	multiple
eys04—R11 - Bandeja 4...		7,0000 (Unidad)	190,87 COP	1.336,09 COP	multiple
eys04—R11 - Carro exp...		7,0000 (Unidad)	32.979,75 COP	230.858,25 COP	multiple
eys04—R11 - Carro de ...		7,0000 (Unidad)	55.262,70 COP	386.838,90 COP	multiple
eys04—R11 - Contened...		7,0000 (Unidad)	2.155,19 COP	15.086,33 COP	multiple
eys04—R11 - Contened...		7,0000 (Unidad)	2.155,19 COP	15.086,33 COP	multiple
eys04—R11 - Contened...		7,0000 (Unidad)	2.155,19 COP	15.086,33 COP	multiple
eys04—R11 - Papelera ...		7,0000 (Unidad)	703,73 COP	4.926,11 COP	multiple
eys04—R11 - Señales p...		7,0000 (Unidad)	2.439,84 COP	17.078,88 COP	multiple
eys04—R11 - Dispensa...		7,0000 (Unidad)	834,85 COP	5.843,95 COP	multiple
eys04—R11 - Greca par...		7,0000 (Unidad)	55.444,77 COP	388.113,39 COP	multiple
eys04—R11 - Aspirador...		7,0000 (Unidad)	19.051,09 COP	133.357,63 COP	multiple
eys04—R11 - Lavabrilla...		7,0000 (Unidad)	107.374,48 COP	751.621,36 COP	multiple
eys04—R11 - Recargo ...		1,0000 (Unidad)	0,00 COP	0,00 COP	multiple
eys04—R11 - Recargo ...		1,0000 (Unidad)	0,00 COP	0,00 COP	multiple
eys04—R11 - AIU		1,0000 (Unidad)	15.232.329,00 COP	15.232.329,00 COP	multiple
eys04—R11 - IVA		1,0000 (Unidad)	2.894.142,51 COP	2.894.142,51 COP	multiple

Total de la base	**191.656.458,95** COP
Mejor total (todos los proveedores)	**170.449.761,51** COP Ahorros **21.206.697,44** COP
Mejor total de proveedor	**170.449.761,51** COP Ahorros **21.206.697,44** COP — multiple

Respuestas

Exportar | Vista: Toda | Avanzado | Buscar

Proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A Y C COLOMBIA	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA - #679060	21/04/23 15:36 -0500	191.656.458,95 COP	100%	170.449.761,51 COP	21.206.697,44 COP	
UNION TEMPORAL CCE AMP IV 2022	UNION TEMPORAL CCE AMP IV 2022 - #679733	21/04/23 15:48 -0500	191.656.458,95 COP	100%	234.982.835,85 COP	-43.225.776,90 COP	
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. - #679739	20/04/23 19:20 -0500	191.656.458,95 COP	100%	202.219.633,71 COP	-10.563.174,760 COP	
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF - #679787	15/04/23 15:06 -0500	191.656.458,95 COP	100%	199.282.565,35 COP	-7.606.107,00 COP	
UNION TEMPORAL EMINSER - SOLDASEO 2023	UNION TEMPORAL EMINSER - SOLDASEO 2023 - #679796	21/04/23 15:12 -0500	191.656.458,95 COP	100%	170.449.761,51 COP	21.206.697,44 COP	
CONSORCIO KIOS	CONSORCIO KIOS - #679803	21/04/23 11:21 -0500	191.656.458,95 COP	100%	193.302.767,50 COP	-1.653.691,45 COP	
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #679908	18/04/23 09:55 -0500	191.656.458,95 COP	100%	226.007.011,34 COP	-34.350.552,390 COP	
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA - #680089	21/04/23 13:41 -0500	191.656.458,95 COP	100%	170.449.761,51 COP	21.206.697,44 COP	
CONSORCIO ELITE	CONSORCIO ELITE - #680156	19/04/23 14:52 -0500	191.656.458,95 COP	100%	240.827.860,02 COP	-49.171.401,070 COP	
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - #680220	20/04/23 16:51 -0500	191.656.458,95 COP	100%	237.548.747,36 COP	-45.892.288,410 COP	
SERIDAN S.A	SERIDAN S.A - #680658	21/04/23 15:45 -0500	191.656.458,95 COP	100%	216.777.506,58 COP	-25.121.047,630 COP	
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #682367	20/04/23 18:32 -0500	191.656.458,95 COP	100%	211.082.599,29 COP	-19.426.136,340 COP	
UNIÓN TEMPORAL LADONSA 2022	UNIÓN TEMPORAL LADONSA 2022 - #682950	21/04/23 16:47 -0500	191.656.458,95 COP	100%	170.449.761,51 COP	21.206.697,44 COP	
UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4 - #683411	21/04/23 13:01 -0500	191.656.458,95 COP	100%	170.449.761,51 COP	21.206.697,44 COP	
BRILLASEO S.A.S	BRILLASEO S.A.S - #683939	21/04/23 14:58 -0500	191.656.458,95 COP	100%	217.008.836,40 COP	-25.352.177,450 COP	
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA - #684159	21/04/23 09:37 -0500	191.656.458,95 COP	100%	215.274.673,82 COP	-23.618.214,870 COP	
INTERASEO S.A.S. E.S.P.	INTERASEO S.A.S. E.S.P. - #684163	21/04/23 09:59 -0500	191.656.458,95 COP	100%	255.316.236,30 COP	-63.659.777,350 COP	
SERVIASEO S.A	SERVIASEO S.A - #684426	21/04/23 13:24 -0500	191.656.458,95 COP	100%	170.449.761,51 COP	21.206.697,44 COP	
CLEANER S.A.	CLEANER S.A. - #684469	21/04/23 14:49 -0500	191.656.458,95 COP	100%	191.994.543,62 COP	-338.084.670 COP	
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS - #684649	21/04/23 16:37 -0500	191.656.458,95 COP	100%	203.686.524,50 COP	-12.030.065,550 COP	

Por página: 15 | 45 | 90

Comentarios

Silenciar comentarios

Ingresar comentario

Agregar Archivo | Url

Enviar notificación de comentario a un usuario mencionado (Escribir (siempre) @JohnSmith)

Agregar comentario

INFORME DE VERIFICACIÓN – RESPUESTAS SOLICITUD DE COTIZACIÓN

EVENTO RFQ No. 148653 DE 2023.

Objeto	Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones físicas de las diferentes sedes del FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP.
Lugar	**Bogotá D.C.**
Fecha	03 de mayo del 2023
Verificación de Asistentes	- **ANA DILFA PARDO SUAREZ (Responsable del Área de Administrativa)** - **BRAYAN JESUS ENGATIVÁ PARDO (Contratista del Área de Administrativa)** - **MARÍA FERNANDA CANENCIO RODRIGUEZ (Contratista Subdirección Financiera y Administrativa)**
Orden del día	1. PRESUPUESTO OFICIAL 2. LANZAMIENTO DEL EVENTO: 3. OBSERVACIONES AL EVENTO 4. CIERRE DEL EVENTO 5. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS EN RESPUESTA AL EVENTO No. 148653 5.1. VALOR TOTAL COTIZADO VS PRESUPUESTO OFICIAL 5.2. PRECIOS COTIZADOS EN EL FORMATO EXCEL VS PRECIOS PLATAFORMA TVEC 5.3. VALOR COTIZADO VS. PRECIOS TECHO CATÁLOGO 5.4. VERIFICACIÓN ÍTEMS Y CANTIDADES REQUERIDAS VS FORMATO EXCEL Y TVEC 5.5. CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS PREVISTOS PARA LOS DESCUENTOS OFERTADOS 5.6. VALOR COTIZADO PERSONAL SERVICIO ASEO Y CAFETERÍA 5.7. VALOR COTIZADO PARA EL AIU 6. CONCLUSIÓN. 7. REQUERIMIENTO

1. PRESUPUESTO OFICIAL

El FONCEP cuenta con un prepuesto oficial para la presente contratación que asciende a la suma de hasta **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($191.656.459) M/CTE,** incluido IVA y demás impuestos, estampillas, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la orden de compra.

2. LANZAMIENTO DEL EVENTO

De conformidad con lo establecido en el numeral *"5.2.1. Cómo realizar la Solicitud de Cotización"* de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV, disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce-gad-gi-

54_guia_para_compras_en_la_tvec_-_aseo_iv.pdf, se creó el Evento RFQ No. 148653 de 2023 a través de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), el día 14 de abril de 2023 otorgando a los proveedores del acuerdo un plazo de CINCO (05) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se envió la solicitud de cotización, es decir, desde el día 17 de abril de 2023 hasta el día 21 de abril de 2023 hasta las 5:00 p.m.

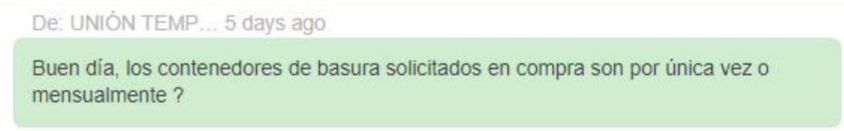


3. OBSERVACIONES AL EVENTO

Durante el desarrollo del evento de cotización No. 148653, se presentaron por parte de los proveedores del Acuerdo Marco de Precios (AMP) las siguientes observaciones, frente a las cuales se dio respuesta a través del buzón de mensajes de la TVEC:

3.1. UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023

Observación:



Respuesta de la Entidad:

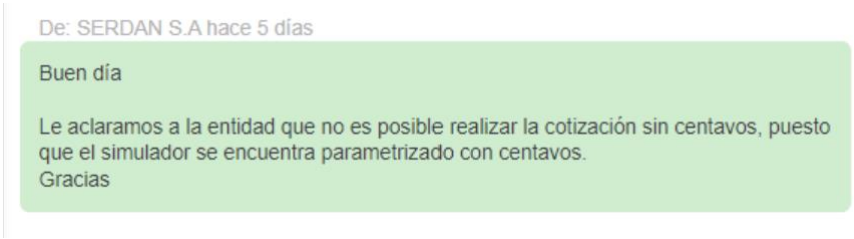
21/04/23 a las 15:34 -05:00

Cordial saludo estimado proveedor,

Los contenedores de basura solicitados por la Entidad corresponden a compra por única vez.

3.2. SERDAN S.A.

Observación:


De: SERDAN S.A hace 5 días

Buen día

Le aclaramos a la entidad que no es posible realizar la cotización sin centavos, puesto que el simulador se encuentra parametrizado con centavos.
Gracias

Respuesta de la Entidad:

21/04/23 a las 16:16 -05:00

Estimado proveedor,

De acuerdo con la parametrización del simulador dispuesto por Colombia Compra Eficiente la Entidad recibirá la cotización con centavos, sin embargo una vez se realice la adjudicación del mencionado proceso y generada la orden de compra con centavos, la Entidad procederá a realizar la modificación ajustando la orden de compra al peso más cercano, teniendo en cuenta que por parametrización de la plataforma presupuestal BOGDATA y en concordancia con lo dispuesto por la Tesorería Distrital en la Circular No. DDT - 11 2018 “por la cual se informa la Implementación proyecto BogData en la Secretaría Distrital de Hacienda –SDH, Eliminación uso centavos en operaciones en moneda legal a cargo de la DDT”, el cual establece frente al particular lo siguiente:

"Mediante la presente informamos que por la implementación del proyecto hacendario "BogData" nueva solución tecnológica que soportará los procesos misionales a cargo de la SDH - incluyendo la Gestión integral de Tesorería, se elimina el uso de centavos en todas las operaciones y transacciones a cargo de la Dirección Distrital de Tesorería - DDT denominados en moneda legal."

Así las cosas, en estos términos se da respuesta a su solicitud, a efectos de que pueda presentar respuesta al evento de cotización.

4. CIERRE DEL EVENTO

Finalizado el plazo del evento de cotización el día 21 de abril de 2023 a las 5:00 pm, se recibieron, como respuesta al mismo, un total de veinte (20) cotizaciones por parte de los siguientes proveedores habilitados para la Región 11 del Acuerdo Marco de Precios, sin recibir respuesta por parte del Proveedor UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN:

Respuestas

Exportar | Vista: Todo | Avanzado | Buscar

Proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA - #879660	21/04/23 15:36 -0500	191.656.458,95 COP	100%	170.449.761,51 COP	21.206.697,44 COP	
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 - #879733	21/04/23 15:48 -0500	191.656.458,95 COP	100%	234.882.235,85 COP	-43.225.776,90 COP	
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. - #879759	20/04/23 18:20 -0500	191.656.458,95 COP	100%	202.219.633,71 COP	-10.563.174,760 COP	
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF - #879787	15/04/23 12:08 -0500	191.656.458,95 COP	100%	199.262.565,95 COP	-7.606.107,00 COP	
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #879795	21/04/23 15:12 -0500	191.656.458,95 COP	100%	170.449.761,51 COP	21.206.697,44 COP	
CONSORCIO KIOS	CONSORCIO KIOS - #879853	21/04/23 11:21 -0500	191.656.458,95 COP	100%	183.302.767,50 COP	8.353.691,45 COP	
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #879909	16/04/23 09:55 -0500	191.656.458,95 COP	100%	226.007.011,34 COP	-34.350.552,390 COP	
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA - #880069	21/04/23 13:41 -0500	191.656.458,95 COP	100%	170.449.761,51 COP	21.206.697,44 COP	
CONSORCIO ELITE	CONSORCIO ELITE - #880156	19/04/23 14:52 -0500	191.656.458,95 COP	100%	240.827.860,02 COP	-49.171.401,070 COP	
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - #880200	20/04/23 16:51 -0500	191.656.458,95 COP	100%	237.548.747,36 COP	-45.892.288,410 COP	
SERDAN S.A	SERDAN S.A - #880658	21/04/23 15:45 -0500	191.656.458,95 COP	100%	216.777.506,58 COP	-25.121.047,630 COP	
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #882367	20/04/23 18:32 -0500	191.656.458,95 COP	100%	211.082.595,29 COP	-19.426.136,340 COP	
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 - #882980	21/04/23 16:47 -0500	191.656.458,95 COP	100%	170.449.761,51 COP	21.206.697,44 COP	
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4 - #883411	21/04/23 13:01 -0500	191.656.458,95 COP	100%	170.449.761,51 COP	21.206.697,44 COP	
BRILLASEO S.A.S	BRILLASEO S.A.S - #883939	21/04/23 14:58 -0500	191.656.458,95 COP	100%	217.008.636,40 COP	-25.352.177,450 COP	
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA - #884159	21/04/23 09:37 -0500	191.656.458,95 COP	100%	215.274.673,62 COP	-23.618.214,670 COP	
INTERASEO S.A.S. E.S.P	INTERASEO S.A.S. E.S.P - #884183	21/04/23 09:59 -0500	191.656.458,95 COP	100%	255.316.236,30 COP	-63.659.777,350 COP	
SERVIASEO S.A	SERVIASEO S.A - #884426	21/04/23 13:24 -0500	191.656.458,95 COP	100%	170.449.761,51 COP	21.206.697,44 COP	
CLEANER S.A.	CLEANER S.A. - #884469	21/04/23 14:49 -0500	191.656.458,95 COP	100%	191.994.543,62 COP	-338.084,670 COP	
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS - #884649	21/04/23 16:37 -0500	191.656.458,95 COP	100%	203.686.524,50 COP	-12.030.065,550 COP	

Por página 15 | 45 | 90

5. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS EN RESPUESTA AL EVENTO No. 148653 DE 2023.

Para efectuar el análisis de las cotizaciones recibidas en respuesta al evento de cotización No. 148653 de 2023, la Entidad dio aplicación a lo previsto en el numeral *5.2.5. Análisis de las cotizaciones de los Proveedores* de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV, en su versión del 07 de marzo de 2023, según el cual, la Entidad compradora, una vez recibidas las cotizaciones, debe analizarlas y compararlas, verificando:

(i) El valor total de la cotización no supere el presupuesto oficial, **(ii)** Que los precios cotizados por cada proveedor, en la pestaña de cotización, correspondan con los precios cotizados en la sección de artículos y lotes de la TVEC, **(iii)** Que el proveedor haya cotizado un valor por debajo de sus precios techo publicados en el Catálogo, **(iv)** Que se hayan cotizado todos los productos y/o insumos requeridos, **(v)** Que la Cotización registrada en la plataforma coincida en todos sus componentes (ítems) con la información que anexa el Proveedor en el archivo de Excel, (**vi)** Que los descuentos ofertados cumplan con los criterios establecidos en la cláusula cuarta del AMP, **(vii)** Que los precios ofrecidos para el personal del servicio de aseo y cafetería no se encuentren por debajo de los umbrales que se relacionan en la guía AMP de conformidad con las actualizaciones que se indican en la cláusula 10, **(viii)** Que los valores cotizados para el AIU no estén por debajo del 10%.

Una vez verificadas las cotizaciones frente al cumplimiento de los criterios antes señalados, la Entidad seleccionará al proveedor que haya cotizado el menor precio total de los bienes y servicios requeridos, de conformidad con lo previsto en los numerales 6.18. y 6.20. de la *Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora* del AMP para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023 en concordancia del numeral *5.2.7. Selección del Proveedor* de la Guía para comprar en la TVEC a través del AMP para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV.

De acuerdo con lo anterior, se procedió a verificar cada uno de los criterios enunciados respecto de cada una las ofertas recibidas, en los siguientes términos:

5.1. VALOR TOTAL COTIZADO VS PRESUPUESTO OFICIAL

En primer lugar, se verificó que el valor total cotizado por cada uno de los proveedores que respondieron al evento de cotización No. 148653 de 2023, fuese igual o inferior al presupuesto oficial establecido para la presente contratación, como factor excluyente, obteniéndose el siguiente resultado:

No.	PROVEEDOR	VALOR TOTAL COTIZADO	CUMPLIMIENTO
1	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	170.449.761,51 COP	CUMPLE
2	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	234.882.235,85 COP	NO CUMPLE
3	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	202.219.633,71 COP	NO CUMPLE
4	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	199.262.565,95 COP	NO CUMPLE
5	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	170.449.761,51 COP	CUMPLE
6	CONSORCIO KIOS	183.302.767,50 COP	CUMPLE
7	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	226.007.011,34 COP	NO CUMPLE
8	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	170.449.761,51 COP	CUMPLE
9	CONSORCIO ELITE	240.827.860,02 COP	NO CUMPLE

No.	PROVEEDOR	VALOR TOTAL COTIZADO	CUMPLIMIENTO
10	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	237.548.747,36 COP	NO CUMPLE
11	SERDAN S.A.	216.777.506,58 COP	NO CUMPLE
12	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	211.082.595,29 COP	NO CUMPLE
13	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	170.449.761,51 COP	CUMPLE
14	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	170.449.761,51 COP	CUMPLE
15	BRILLASEO S.A.S	217.008.636,40 COP	NO CUMPLE
16	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	215.274.673,62 COP	NO CUMPLE
17	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	255.316.236,30 COP	NO CUMPLE
18	SERVIASEO S.A.	170.449.761,51 COP	CUMPLE
19	CLEANER S.A.	191.994.543,62 COP	NO CUMPLE
20	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	203.686.524,50 COP	NO CUMPLE

Del panorama anterior, se concluye que sólo siete (7) de las veinte (20) cotizaciones recibidas se encuentran dentro del presupuesto oficial. No obstante, teniendo en cuenta que en aplicación de lo previsto en los numerales 6.18. y 6.20. de la cláusula 6. *Obligaciones de la Entidad Compradora* del AMP para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, la Entidad debe colocar la orden de compra al proveedor que haya cotizado el menor precio total, para la verificación de los demás criterios de análisis se tendrán en cuenta únicamente los seis (6) proveedores que cotizaron el menor precio total:

No.	PROVEEDOR	VALOR TOTAL COTIZADO
1	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	170.449.761,51 COP
2	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	170.449.761,51 COP
3	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	170.449.761,51 COP
4	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	170.449.761,51 COP
5	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	170.449.761,51 COP
6	SERVIASEO S.A.	170.449.761,51 COP

5.2. PRECIOS COTIZADOS EN EL FORMATO EXCEL VS PRECIOS PLATAFORMA TVEC

Para la verificación de este criterio, se procedió a constatar que en las seis (6) ofertas con el menor precio total, los precios cotizados en la pestaña de cotización correspondan con los precios cotizados en la sección de artículos y lotes de la TVEC, obteniéndose el siguiente resultado:

5.2.1. UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA

Ítem	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor Total Formato Excel	Valor Total TVEC	CUMPLIMIENTO
2	Operario de aseo y cafetería	7	Mes	7	$111.840.619,38	$111.840.619,38	CUMPLE
3	Operario de mantenimiento	1	Mes	7	$15.977.231,34	$15.977.231,34	CUMPLE
3	Jabón para loza 3 (Compra)	6	Und	7	$182.954,94	$182.954,94	CUMPLE
4	Jabón abrasivo (Compra)	6	Und	7	$82.344,36	$82.344,36	CUMPLE
5	Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	2	Und	7	$23.015,72	$23.015,72	CUMPLE
6	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	4	Und	7	$134.888,04	$134.888,04	CUMPLE

Ítem	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor Total Formato Excel	Valor Total TVEC	CUMPLIMIENTO
7	Limpiador multiusos 1 (Compra)	6	Und	7	$175.504,56	$175.504,56	CUMPLE
8	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	2	Und	7	$61.529,58	$61.529,58	CUMPLE
9	Líquido desengrasante (Compra)	4	Und	7	$149.331,00	$149.331,00	CUMPLE
10	Crema desengrasante (Compra)	2	Und	7	$92.670,06	$92.670,06	CUMPLE
11	Detergente multiusos en polvo (Compra)	4	Und	7	$91.166,88	$91.166,88	CUMPLE
12	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	2	Und	7	$59.383,80	$59.383,80	CUMPLE
13	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	2	Und	7	$48.482,98	$48.482,98	CUMPLE
14	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	6	Und	7	$165.472,86	$165.472,86	CUMPLE
15	Alcohol industrial 1 (Compra)	4	Und	7	$255.376,52	$255.376,52	CUMPLE
16	Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)	1	Und	7	$34.488,79	$34.488,79	CUMPLE
17	Sellante para pisos (Compra)	1	Und	7	$166.889,03	$166.889,03	CUMPLE
18	Removedor de cera (Compra)	3	Und	7	$113.125,53	$113.125,53	CUMPLE
19	Varsol ecológico 2 (Compra)	1	Und	7	$81.097,24	$81.097,24	CUMPLE
20	Desmanchador multiusos (Compra)	3	Und	7	$112.275,87	$112.275,87	CUMPLE
21	Brillametal en crema (Compra)	1	Und	7	$38.113,67	$38.113,67	CUMPLE
22	Ambientador 1 (Compra)	4	Und	7	$120.074,64	$120.074,64	CUMPLE
23	Ambientador 2 (Compra)	4	Und	7	$160.179,60	$160.179,60	CUMPLE
24	Limpiones 1 (Compra)	6	Und	7	$39.908,82	$39.908,82	CUMPLE
25	Bayetilla 1 (Compra)	5	Und	7	$41.070,40	$41.070,40	CUMPLE
26	Bayetilla 2 (Compra)	5	Und	7	$41.070,40	$41.070,40	CUMPLE
27	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	3	Und	7	$59.148,60	$59.148,60	CUMPLE
28	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	4	Und	7	$30.695,56	$30.695,56	CUMPLE
29	Esponjilla 1 (Compra)	4	Und	7	$13.802,60	$13.802,60	CUMPLE
30	Esponjilla 2 (Compra)	4	Und	7	$5.785,92	$5.785,92	CUMPLE
31	Esponjilla 5 (Compra)	4	Und	7	$4.438,28	$4.438,28	CUMPLE
32	Esponjilla 7 (Compra)	4	Und	7	$4.972,52	$4.972,52	CUMPLE
33	Escoba 3 (Compra)	2	Und	7	$27.825,70	$27.825,70	CUMPLE
34	Cepillos 1 (Compra)	1	Und	7	$8.150,24	$8.150,24	CUMPLE
35	Trapero 3 (Compra)	5	Und	7	$147.833,35	$147.833,35	CUMPLE
36	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	1	Und	7	$15.434,86	$15.434,86	CUMPLE
37	Pads 3 (Compra)	1	Und	7	$80.677,87	$80.677,87	CUMPLE

Ítem	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor Total Formato Excel	Valor Total TVEC	CUMPLIMIENTO
38	Bolsas plásticas 1 (Compra)	3	Und	7	$9.515,31	$9.515,31	CUMPLE
39	Bolsas plásticas 2 (Compra)	5	Und	7	$18.443,95	$18.443,95	CUMPLE
40	Bolsas plásticas 3 (Compra)	4	Und	7	$15.382,64	$15.382,64	CUMPLE
41	Bolsas plásticas 9 (Compra)	6	Und	7	$45.171,84	$45.171,84	CUMPLE
42	Bolsas plásticas 15 (Compra)	8	Und	7	$61.605,60	$61.605,60	CUMPLE
43	Bolsas plásticas 16 (Compra)	8	Und	7	$65.091,04	$65.091,04	CUMPLE
44	Bolsas plásticas 17 (Compra)	8	Und	7	$65.091,04	$65.091,04	CUMPLE
45	Guantes 1 (Compra)	2	Und	7	$32.775,12	$32.775,12	CUMPLE
46	Guantes 2 (Compra)	2	Und	7	$32.775,12	$32.775,12	CUMPLE
47	Guantes 4 (Compra)	2	Und	7	$39.083,80	$39.083,80	CUMPLE
48	Papel higiénico 1 (Compra)	5	Und	7	$34.099,45	$34.099,45	CUMPLE
49	Papel higiénico 3 (Compra)	80	Und	7	$3.368.276,80	$3.368.276,80	CUMPLE
50	Toallas para manos 6 (Compra)	100	Und	7	$2.891.854,00	$2.891.854,00	CUMPLE
51	Pañuelos (Compra)	3	Und	7	$44.317,77	$44.317,77	CUMPLE
52	Vasos biodegradables 1 (Compra)	40	Und	7	$933.018,80	$933.018,80	CUMPLE
53	Vasos biodegradables 3 (Compra)	4	Und	7	$158.785,20	$158.785,20	CUMPLE
54	Mezclador 1 (Compra)	6	Und	7	$73.456,32	$73.456,32	CUMPLE
55	Servilleta papel (Compra)	60	Und	7	$547.654,80	$547.654,80	CUMPLE
56	Filtro para greca 1 (Compra)	1	Und	7	$13.140,26	$13.140,26	CUMPLE
57	Filtro para greca 2 (Compra)	1	Und	7	$13.140,26	$13.140,26	CUMPLE
58	Película transparente para alimentos (Compra)	1	Und	7	$22.481,34	$22.481,34	CUMPLE
59	Termo para café 1 (Compra)	1	Und	7	$141.336,09	$141.336,09	CUMPLE
60	Termo para café 2 (Compra)	1	Und	7	$38.880,52	$38.880,52	CUMPLE
61	Café 1 (Compra)	70	Und	7	$4.843.454,00	$4.843.454,00	CUMPLE
62	Crema para café (Compra)	10	Und	7	$511.439,60	$511.439,60	CUMPLE
63	Azúcar 1 (Compra)	40	Und	7	$1.358.683,20	$1.358.683,20	CUMPLE
64	Panela (Compra)	40	Und	7	$931.492,80	$931.492,80	CUMPLE
65	Aromática (Compra)	40	Und	7	$283.194,80	$283.194,80	CUMPLE
66	Aromática de panela (Compra)	50	Und	7	$878.178,00	$878.178,00	CUMPLE
67	Bebida de frutas (Compra)	30	Und	7	$1.372.406,70	$1.372.406,70	CUMPLE
68	Té (Compra)	20	Und	7	$418.910,80	$418.910,80	CUMPLE

Ítem	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor Total Formato Excel	Valor Total TVEC	CUMPLIMIENTO
69	Infusión frutal (Compra)	30	Und	7	$301.929,60	$301.929,60	CUMPLE
70	Agua potable 1 (Compra)	1	Und	7	$2.602,46	$2.602,46	CUMPLE
71	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	1	Und	7	$12.187,56	$12.187,56	CUMPLE
72	Recogedor de basura 1 (Compra)	1	Und	7	$11.920,30	$11.920,30	CUMPLE
73	Atomizadores (Compra)	3	Und	7	$23.788,38	$23.788,38	CUMPLE
74	Balde (Compra)	2	Und	7	$49.226,52	$49.226,52	CUMPLE
75	Bandeja 1 (Compra)	1	Und	7	$3.560,97	$3.560,97	CUMPLE
76	Bandeja 4 (Arrendamiento)	2	Und	7	$2.672,18	$2.672,18	CUMPLE
77	Bandeja 4 (Compra)	1	Und	7	$1.336,09	$1.336,09	CUMPLE
78	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	5	Und	7	$230.858,25	$230.858,25	CUMPLE
79	Carro de bebidas (Arrendamiento)	3	Und	7	$386.838,90	$386.838,90	CUMPLE
80	Contenedor de basura 9 (Compra)	1	Und	7	$15.086,33	$15.086,33	CUMPLE
81	Contenedor de basura 10 (Compra)	1	Und	7	$15.086,33	$15.086,33	CUMPLE
82	Contenedor de basura 11 (Compra)	1	Und	7	$15.086,33	$15.086,33	CUMPLE
83	Papelera 2 (Compra)	1	Und	7	$4.926,11	$4.926,11	CUMPLE
84	Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra)	3	Und	7	$17.078,88	$17.078,88	CUMPLE
85	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	1	Und	7	$5.843,95	$5.843,95	CUMPLE
86	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	3	Und	7	$388.113,39	$388.113,39	CUMPLE
87	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	1	Und	7	$133.357,63	$133.357,63	CUMPLE
88	Lavabrilladora de pisos 2 (Arrendamiento)	2	Und	7	$751.621,36	$751.621,36	CUMPLE
89	.Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	No aplica	Und	No aplica	$0,00	$0,00	CUMPLE
90	Recargo por dotación especial	No aplica	Und	No aplica	$0,00	$0,00	CUMPLE
91	% AIU	1	Und	7	$15.232.329,00	$15.232.329,00	CUMPLE
92	IVA	1	Und	7	$2.894.142,51	$2.894.142,51	CUMPLE

5.2.2. UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023

Ítem	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor Total Formato Excel	Valor Total TVEC	CUMPLIMIENTO
2	Operario de aseo y cafetería	7	Mes	7	$111.840.619,38	$111.840.619,38	CUMPLE
3	Operario de mantenimiento	1	Mes	7	$15.977.231,34	$15.977.231,34	CUMPLE
3	Jabón para loza 3 (Compra)	6	Und	7	$182.954,94	$182.954,94	CUMPLE
4	Jabón abrasivo (Compra)	6	Und	7	$82.344,36	$82.344,36	CUMPLE
5	Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	2	Und	7	$23.015,72	$23.015,72	CUMPLE
6	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	4	Und	7	$134.888,04	$134.888,04	CUMPLE
7	Limpiador multiusos 1 (Compra)	6	Und	7	$175.504,56	$175.504,56	CUMPLE
8	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	2	Und	7	$61.529,58	$61.529,58	CUMPLE
9	Líquido desengrasante (Compra)	4	Und	7	$149.331,00	$149.331,00	CUMPLE
10	Crema desengrasante (Compra)	2	Und	7	$92.670,06	$92.670,06	CUMPLE
11	Detergente multiusos en polvo (Compra)	4	Und	7	$91.166,88	$91.166,88	CUMPLE
12	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	2	Und	7	$59.383,80	$59.383,80	CUMPLE
13	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	2	Und	7	$48.482,98	$48.482,98	CUMPLE
14	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	6	Und	7	$165.472,86	$165.472,86	CUMPLE
15	Alcohol industrial 1 (Compra)	4	Und	7	$255.376,52	$255.376,52	CUMPLE
16	Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)	1	Und	7	$34.488,79	$34.488,79	CUMPLE
17	Sellante para pisos (Compra)	1	Und	7	$166.889,03	$166.889,03	CUMPLE
18	Removedor de cera (Compra)	3	Und	7	$113.125,53	$113.125,53	CUMPLE
19	Varsol ecológico 2 (Compra)	1	Und	7	$81.097,24	$81.097,24	CUMPLE
20	Desmanchador multiusos (Compra)	3	Und	7	$112.275,87	$112.275,87	CUMPLE
21	Brillametal en crema (Compra)	1	Und	7	$38.113,67	$38.113,67	CUMPLE
22	Ambientador 1 (Compra)	4	Und	7	$120.074,64	$120.074,64	CUMPLE
23	Ambientador 2 (Compra)	4	Und	7	$160.179,60	$160.179,60	CUMPLE
24	Limpiones 1 (Compra)	6	Und	7	$39.908,82	$39.908,82	CUMPLE
25	Bayetilla 1 (Compra)	5	Und	7	$41.070,40	$41.070,40	CUMPLE
26	Bayetilla 2 (Compra)	5	Und	7	$41.070,40	$41.070,40	CUMPLE
27	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	3	Und	7	$59.148,60	$59.148,60	CUMPLE
28	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	4	Und	7	$30.695,56	$30.695,56	CUMPLE
29	Esponjilla 1 (Compra)	4	Und	7	$13.802,60	$13.802,60	CUMPLE
30	Esponjilla 2 (Compra)	4	Und	7	$5.785,92	$5.785,92	CUMPLE
31	Esponjilla 5 (Compra)	4	Und	7	$4.438,28	$4.438,28	CUMPLE
32	Esponjilla 7 (Compra)	4	Und	7	$4.972,52	$4.972,52	CUMPLE
33	Escoba 3 (Compra)	2	Und	7	$27.825,70	$27.825,70	CUMPLE
34	Cepillos 1 (Compra)	1	Und	7	$8.150,24	$8.150,24	CUMPLE
35	Trapero 3 (Compra)	5	Und	7	$147.833,35	$147.833,35	CUMPLE

Ítem	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor Total Formato Excel	Valor Total TVEC	CUMPLIMIENTO
36	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	1	Und	7	$15.434,86	$15.434,86	CUMPLE
37	Pads 3 (Compra)	1	Und	7	$80.677,87	$80.677,87	CUMPLE
38	Bolsas plásticas 1 (Compra)	3	Und	7	$9.515,31	$9.515,31	CUMPLE
39	Bolsas plásticas 2 (Compra)	5	Und	7	$18.443,95	$18.443,95	CUMPLE
40	Bolsas plásticas 3 (Compra)	4	Und	7	$15.382,64	$15.382,64	CUMPLE
41	Bolsas plásticas 9 (Compra)	6	Und	7	$45.171,84	$45.171,84	CUMPLE
42	Bolsas plásticas 15 (Compra)	8	Und	7	$61.605,60	$61.605,60	CUMPLE
43	Bolsas plásticas 16 (Compra)	8	Und	7	$65.091,04	$65.091,04	CUMPLE
44	Bolsas plásticas 17 (Compra)	8	Und	7	$65.091,04	$65.091,04	CUMPLE
45	Guantes 1 (Compra)	2	Und	7	$32.775,12	$32.775,12	CUMPLE
46	Guantes 2 (Compra)	2	Und	7	$32.775,12	$32.775,12	CUMPLE
47	Guantes 4 (Compra)	2	Und	7	$39.083,80	$39.083,80	CUMPLE
48	Papel higiénico 1 (Compra)	5	Und	7	$34.099,45	$34.099,45	CUMPLE
49	Papel higiénico 3 (Compra)	80	Und	7	$3.368.276,80	$3.368.276,80	CUMPLE
50	Toallas para manos 6 (Compra)	100	Und	7	$2.891.854,00	$2.891.854,00	CUMPLE
51	Pañuelos (Compra)	3	Und	7	$44.317,77	$44.317,77	CUMPLE
52	Vasos biodegradables 1 (Compra)	40	Und	7	$933.018,80	$933.018,80	CUMPLE
53	Vasos biodegradables 3 (Compra)	4	Und	7	$158.785,20	$158.785,20	CUMPLE
54	Mezclador 1 (Compra)	6	Und	7	$73.456,32	$73.456,32	CUMPLE
55	Servilleta papel (Compra)	60	Und	7	$547.654,80	$547.654,80	CUMPLE
56	Filtro para greca 1 (Compra)	1	Und	7	$13.140,26	$13.140,26	CUMPLE
57	Filtro para greca 2 (Compra)	1	Und	7	$13.140,26	$13.140,26	CUMPLE
58	Película transparente para alimentos (Compra)	1	Und	7	$22.481,34	$22.481,34	CUMPLE
59	Termo para café 1 (Compra)	1	Und	7	$141.336,09	$141.336,09	CUMPLE
60	Termo para café 2 (Compra)	1	Und	7	$38.880,52	$38.880,52	CUMPLE
61	Café 1 (Compra)	70	Und	7	$4.843.454,00	$4.843.454,00	CUMPLE
62	Crema para café (Compra)	10	Und	7	$511.439,60	$511.439,60	CUMPLE
63	Azúcar 1 (Compra)	40	Und	7	$1.358.683,20	$1.358.683,20	CUMPLE
64	Panela (Compra)	40	Und	7	$931.492,80	$931.492,80	CUMPLE
65	Aromática (Compra)	40	Und	7	$283.194,80	$283.194,80	CUMPLE
66	Aromática de panela (Compra)	50	Und	7	$878.178,00	$878.178,00	CUMPLE
67	Bebida de frutas (Compra)	30	Und	7	$1.372.406,70	$1.372.406,70	CUMPLE
68	Té (Compra)	20	Und	7	$418.910,80	$418.910,80	CUMPLE
69	Infusión frutal (Compra)	30	Und	7	$301.929,60	$301.929,60	CUMPLE
70	Agua potable 1 (Compra)	1	Und	7	$2.602,46	$2.602,46	CUMPLE
71	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	1	Und	7	$12.187,56	$12.187,56	CUMPLE
72	Recogedor de basura 1 (Compra)	1	Und	7	$11.920,30	$11.920,30	CUMPLE
73	Atomizadores (Compra)	3	Und	7	$23.788,38	$23.788,38	CUMPLE
74	Balde (Compra)	2	Und	7	$49.226,52	$49.226,52	CUMPLE
75	Bandeja 1 (Compra)	1	Und	7	$3.560,97	$3.560,97	CUMPLE
76	Bandeja 4 (Arrendamiento)	2	Und	7	$2.672,18	$2.672,18	CUMPLE
77	Bandeja 4 (Compra)	1	Und	7	$1.336,09	$1.336,09	CUMPLE

Ítem	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor Total Formato Excel	Valor Total TVEC	CUMPLIMIENTO
78	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	5	Und	7	$230.858,25	$230.858,25	CUMPLE
79	Carro de bebidas (Arrendamiento)	3	Und	7	$386.838,90	$386.838,90	CUMPLE
80	Contenedor de basura 9 (Compra)	1	Und	7	$15.086,33	$15.086,33	CUMPLE
81	Contenedor de basura 10 (Compra)	1	Und	7	$15.086,33	$15.086,33	CUMPLE
82	Contenedor de basura 11 (Compra)	1	Und	7	$15.086,33	$15.086,33	CUMPLE
83	Papelera 2 (Compra)	1	Und	7	$4.926,11	$4.926,11	CUMPLE
84	Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra)	3	Und	7	$17.078,88	$17.078,88	CUMPLE
85	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	1	Und	7	$5.843,95	$5.843,95	CUMPLE
86	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	3	Und	7	$388.113,39	$388.113,39	CUMPLE
87	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	1	Und	7	$133.357,63	$133.357,63	CUMPLE
88	Lavabrilladora de pisos 2 (Arrendamiento)	2	Und	7	$751.621,36	$751.621,36	CUMPLE
89	.Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	No aplica	Und	No aplica	$0,00	$0,00	CUMPLE
90	Recargo por dotación especial	No aplica	Und	No aplica	$0,00	$0,00	CUMPLE
91	% AIU	1	Und	7	$15.232.329,00	$15.232.329,00	CUMPLE
92	IVA	1	Und	7	$2.894.142,51	$2.894.142,51	CUMPLE

5.2.3. UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA

Ítem	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor Total Formato Excel	Valor Total TVEC	CUMPLIMIENTO
2	Operario de aseo y cafetería	7	Mes	7	$111.840.619,38	$111.840.619,38	CUMPLE
3	Operario de mantenimiento	1	Mes	7	$15.977.231,34	$15.977.231,34	CUMPLE
3	Jabón para loza 3 (Compra)	6	Und	7	$182.954,94	$182.954,94	CUMPLE
4	Jabón abrasivo (Compra)	6	Und	7	$82.344,36	$82.344,36	CUMPLE
5	Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	2	Und	7	$23.015,72	$23.015,72	CUMPLE
6	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	4	Und	7	$134.888,04	$134.888,04	CUMPLE
7	Limpiador multiusos 1 (Compra)	6	Und	7	$175.504,56	$175.504,56	CUMPLE
8	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	2	Und	7	$61.529,58	$61.529,58	CUMPLE
9	Líquido desengrasante (Compra)	4	Und	7	$149.331,00	$149.331,00	CUMPLE
10	Crema desengrasante (Compra)	2	Und	7	$92.670,06	$92.670,06	CUMPLE
11	Detergente multiusos en polvo (Compra)	4	Und	7	$91.166,88	$91.166,88	CUMPLE

Ítem	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor Total Formato Excel	Valor Total TVEC	CUMPLIMIENTO
12	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	2	Und	7	$59.383,80	$59.383,80	CUMPLE
13	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	2	Und	7	$48.482,98	$48.482,98	CUMPLE
14	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	6	Und	7	$165.472,86	$165.472,86	CUMPLE
15	Alcohol industrial 1 (Compra)	4	Und	7	$255.376,52	$255.376,52	CUMPLE
16	Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)	1	Und	7	$34.488,79	$34.488,79	CUMPLE
17	Sellante para pisos (Compra)	1	Und	7	$166.889,03	$166.889,03	CUMPLE
18	Removedor de cera (Compra)	3	Und	7	$113.125,53	$113.125,53	CUMPLE
19	Varsol ecológico 2 (Compra)	1	Und	7	$81.097,24	$81.097,24	CUMPLE
20	Desmanchador multiusos (Compra)	3	Und	7	$112.275,87	$112.275,87	CUMPLE
21	Brillametal en crema (Compra)	1	Und	7	$38.113,67	$38.113,67	CUMPLE
22	Ambientador 1 (Compra)	4	Und	7	$120.074,64	$120.074,64	CUMPLE
23	Ambientador 2 (Compra)	4	Und	7	$160.179,60	$160.179,60	CUMPLE
24	Limpiones 1 (Compra)	6	Und	7	$39.908,82	$39.908,82	CUMPLE
25	Bayetilla 1 (Compra)	5	Und	7	$41.070,40	$41.070,40	CUMPLE
26	Bayetilla 2 (Compra)	5	Und	7	$41.070,40	$41.070,40	CUMPLE
27	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	3	Und	7	$59.148,60	$59.148,60	CUMPLE
28	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	4	Und	7	$30.695,56	$30.695,56	CUMPLE
29	Esponjilla 1 (Compra)	4	Und	7	$13.802,60	$13.802,60	CUMPLE
30	Esponjilla 2 (Compra)	4	Und	7	$5.785,92	$5.785,92	CUMPLE
31	Esponjilla 5 (Compra)	4	Und	7	$4.438,28	$4.438,28	CUMPLE
32	Esponjilla 7 (Compra)	4	Und	7	$4.972,52	$4.972,52	CUMPLE
33	Escoba 3 (Compra)	2	Und	7	$27.825,70	$27.825,70	CUMPLE
34	Cepillos 1 (Compra)	1	Und	7	$8.150,24	$8.150,24	CUMPLE
35	Trapero 3 (Compra)	5	Und	7	$147.833,35	$147.833,35	CUMPLE
36	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	1	Und	7	$15.434,86	$15.434,86	CUMPLE
37	Pads 3 (Compra)	1	Und	7	$80.677,87	$80.677,87	CUMPLE
38	Bolsas plásticas 1 (Compra)	3	Und	7	$9.515,31	$9.515,31	CUMPLE
39	Bolsas plásticas 2 (Compra)	5	Und	7	$18.443,95	$18.443,95	CUMPLE
40	Bolsas plásticas 3 (Compra)	4	Und	7	$15.382,64	$15.382,64	CUMPLE
41	Bolsas plásticas 9 (Compra)	6	Und	7	$45.171,84	$45.171,84	CUMPLE
42	Bolsas plásticas 15 (Compra)	8	Und	7	$61.605,60	$61.605,60	CUMPLE
43	Bolsas plásticas 16 (Compra)	8	Und	7	$65.091,04	$65.091,04	CUMPLE
44	Bolsas plásticas 17 (Compra)	8	Und	7	$65.091,04	$65.091,04	CUMPLE
45	Guantes 1 (Compra)	2	Und	7	$32.775,12	$32.775,12	CUMPLE
46	Guantes 2 (Compra)	2	Und	7	$32.775,12	$32.775,12	CUMPLE
47	Guantes 4 (Compra)	2	Und	7	$39.083,80	$39.083,80	CUMPLE
48	Papel higiénico 1 (Compra)	5	Und	7	$34.099,45	$34.099,45	CUMPLE
49	Papel higiénico 3 (Compra)	80	Und	7	$3.368.276,80	$3.368.276,80	CUMPLE
50	Toallas para manos 6 (Compra)	100	Und	7	$2.891.854,00	$2.891.854,00	CUMPLE
51	Pañuelos (Compra)	3	Und	7	$44.317,77	$44.317,77	CUMPLE

Ítem	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor Total Formato Excel	Valor Total TVEC	CUMPLIMIENTO
52	Vasos biodegradables 1 (Compra)	40	Und	7	$933.018,80	$933.018,80	CUMPLE
53	Vasos biodegradables 3 (Compra)	4	Und	7	$158.785,20	$158.785,20	CUMPLE
54	Mezclador 1 (Compra)	6	Und	7	$73.456,32	$73.456,32	CUMPLE
55	Servilleta papel (Compra)	60	Und	7	$547.654,80	$547.654,80	CUMPLE
56	Filtro para greca 1 (Compra)	1	Und	7	$13.140,26	$13.140,26	CUMPLE
57	Filtro para greca 2 (Compra)	1	Und	7	$13.140,26	$13.140,26	CUMPLE
58	Película transparente para alimentos (Compra)	1	Und	7	$22.481,34	$22.481,34	CUMPLE
59	Termo para café 1 (Compra)	1	Und	7	$141.336,09	$141.336,09	CUMPLE
60	Termo para café 2 (Compra)	1	Und	7	$38.880,52	$38.880,52	CUMPLE
61	Café 1 (Compra)	70	Und	7	$4.843.454,00	$4.843.454,00	CUMPLE
62	Crema para café (Compra)	10	Und	7	$511.439,60	$511.439,60	CUMPLE
63	Azúcar 1 (Compra)	40	Und	7	$1.358.683,20	$1.358.683,20	CUMPLE
64	Panela (Compra)	40	Und	7	$931.492,80	$931.492,80	CUMPLE
65	Aromática (Compra)	40	Und	7	$283.194,80	$283.194,80	CUMPLE
66	Aromática de panela (Compra)	50	Und	7	$878.178,00	$878.178,00	CUMPLE
67	Bebida de frutas (Compra)	30	Und	7	$1.372.406,70	$1.372.406,70	CUMPLE
68	Té (Compra)	20	Und	7	$418.910,80	$418.910,80	CUMPLE
69	Infusión frutal (Compra)	30	Und	7	$301.929,60	$301.929,60	CUMPLE
70	Agua potable 1 (Compra)	1	Und	7	$2.602,46	$2.602,46	CUMPLE
71	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	1	Und	7	$12.187,56	$12.187,56	CUMPLE
72	Recogedor de basura 1 (Compra)	1	Und	7	$11.920,30	$11.920,30	CUMPLE
73	Atomizadores (Compra)	3	Und	7	$23.788,38	$23.788,38	CUMPLE
74	Balde (Compra)	2	Und	7	$49.226,52	$49.226,52	CUMPLE
75	Bandeja 1 (Compra)	1	Und	7	$3.560,97	$3.560,97	CUMPLE
76	Bandeja 4 (Arrendamiento)	2	Und	7	$2.672,18	$2.672,18	CUMPLE
77	Bandeja 4 (Compra)	1	Und	7	$1.336,09	$1.336,09	CUMPLE
78	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	5	Und	7	$230.858,25	$230.858,25	CUMPLE
79	Carro de bebidas (Arrendamiento)	3	Und	7	$386.838,90	$386.838,90	CUMPLE
80	Contenedor de basura 9 (Compra)	1	Und	7	$15.086,33	$15.086,33	CUMPLE
81	Contenedor de basura 10 (Compra)	1	Und	7	$15.086,33	$15.086,33	CUMPLE
82	Contenedor de basura 11 (Compra)	1	Und	7	$15.086,33	$15.086,33	CUMPLE
83	Papelera 2 (Compra)	1	Und	7	$4.926,11	$4.926,11	CUMPLE
84	Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra)	3	Und	7	$17.078,88	$17.078,88	CUMPLE
85	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	1	Und	7	$5.843,95	$5.843,95	CUMPLE
86	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	3	Und	7	$388.113,39	$388.113,39	CUMPLE
87	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	1	Und	7	$133.357,63	$133.357,63	CUMPLE

Ítem	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor Total Formato Excel	Valor Total TVEC	CUMPLIMIENTO
88	Lavabrilladora de pisos 2 (Arrendamiento)	2	Und	7	$751.621,36	$751.621,36	CUMPLE
89	.Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	No aplica	Und	No aplica	$0,00	$0,00	CUMPLE
90	Recargo por dotación especial	No aplica	Und	No aplica	$0,00	$0,00	CUMPLE
91	% AIU	1	Und	7	$15.232.329,00	$15.232.329,00	CUMPLE
92	IVA	1	Und	7	$2.894.142,51	$2.894.142,51	CUMPLE

5.2.4. UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022

Ítem	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor Total Formato Excel	Valor Total TVEC	CUMPLIMIENTO
2	Operario de aseo y cafetería	7	Mes	7	$111.840.619,38	$111.840.619,38	CUMPLE
3	Operario de mantenimiento	1	Mes	7	$15.977.231,34	$15.977.231,34	CUMPLE
3	Jabón para loza 3 (Compra)	6	Und	7	$182.954,94	$182.954,94	CUMPLE
4	Jabón abrasivo (Compra)	6	Und	7	$82.344,36	$82.344,36	CUMPLE
5	Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	2	Und	7	$23.015,72	$23.015,72	CUMPLE
6	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	4	Und	7	$134.888,04	$134.888,04	CUMPLE
7	Limpiador multiusos 1 (Compra)	6	Und	7	$175.504,56	$175.504,56	CUMPLE
8	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	2	Und	7	$61.529,58	$61.529,58	CUMPLE
9	Líquido desengrasante (Compra)	4	Und	7	$149.331,00	$149.331,00	CUMPLE
10	Crema desengrasante (Compra)	2	Und	7	$92.670,06	$92.670,06	CUMPLE
11	Detergente multiusos en polvo (Compra)	4	Und	7	$91.166,88	$91.166,88	CUMPLE
12	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	2	Und	7	$59.383,80	$59.383,80	CUMPLE
13	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	2	Und	7	$48.482,98	$48.482,98	CUMPLE
14	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	6	Und	7	$165.472,86	$165.472,86	CUMPLE
15	Alcohol industrial 1 (Compra)	4	Und	7	$255.376,52	$255.376,52	CUMPLE
16	Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)	1	Und	7	$34.488,79	$34.488,79	CUMPLE
17	Sellante para pisos (Compra)	1	Und	7	$166.889,03	$166.889,03	CUMPLE
18	Removedor de cera (Compra)	3	Und	7	$113.125,53	$113.125,53	CUMPLE
19	Varsol ecológico 2 (Compra)	1	Und	7	$81.097,24	$81.097,24	CUMPLE
20	Desmanchador multiusos (Compra)	3	Und	7	$112.275,87	$112.275,87	CUMPLE
21	Brillametal en crema (Compra)	1	Und	7	$38.113,67	$38.113,67	CUMPLE
22	Ambientador 1 (Compra)	4	Und	7	$120.074,64	$120.074,64	CUMPLE
23	Ambientador 2 (Compra)	4	Und	7	$160.179,60	$160.179,60	CUMPLE
24	Limpiones 1 (Compra)	6	Und	7	$39.908,82	$39.908,82	CUMPLE

Ítem	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor Total Formato Excel	Valor Total TVEC	CUMPLIMIENTO
25	Bayetilla 1 (Compra)	5	Und	7	$41.070,40	$41.070,40	CUMPLE
26	Bayetilla 2 (Compra)	5	Und	7	$41.070,40	$41.070,40	CUMPLE
27	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	3	Und	7	$59.148,60	$59.148,60	CUMPLE
28	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	4	Und	7	$30.695,56	$30.695,56	CUMPLE
29	Esponjilla 1 (Compra)	4	Und	7	$13.802,60	$13.802,60	CUMPLE
30	Esponjilla 2 (Compra)	4	Und	7	$5.785,92	$5.785,92	CUMPLE
31	Esponjilla 5 (Compra)	4	Und	7	$4.438,28	$4.438,28	CUMPLE
32	Esponjilla 7 (Compra)	4	Und	7	$4.972,52	$4.972,52	CUMPLE
33	Escoba 3 (Compra)	2	Und	7	$27.825,70	$27.825,70	CUMPLE
34	Cepillos 1 (Compra)	1	Und	7	$8.150,24	$8.150,24	CUMPLE
35	Trapero 3 (Compra)	5	Und	7	$147.833,35	$147.833,35	CUMPLE
36	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	1	Und	7	$15.434,86	$15.434,86	CUMPLE
37	Pads 3 (Compra)	1	Und	7	$80.677,87	$80.677,87	CUMPLE
38	Bolsas plásticas 1 (Compra)	3	Und	7	$9.515,31	$9.515,31	CUMPLE
39	Bolsas plásticas 2 (Compra)	5	Und	7	$18.443,95	$18.443,95	CUMPLE
40	Bolsas plásticas 3 (Compra)	4	Und	7	$15.382,64	$15.382,64	CUMPLE
41	Bolsas plásticas 9 (Compra)	6	Und	7	$45.171,84	$45.171,84	CUMPLE
42	Bolsas plásticas 15 (Compra)	8	Und	7	$61.605,60	$61.605,60	CUMPLE
43	Bolsas plásticas 16 (Compra)	8	Und	7	$65.091,04	$65.091,04	CUMPLE
44	Bolsas plásticas 17 (Compra)	8	Und	7	$65.091,04	$65.091,04	CUMPLE
45	Guantes 1 (Compra)	2	Und	7	$32.775,12	$32.775,12	CUMPLE
46	Guantes 2 (Compra)	2	Und	7	$32.775,12	$32.775,12	CUMPLE
47	Guantes 4 (Compra)	2	Und	7	$39.083,80	$39.083,80	CUMPLE
48	Papel higiénico 1 (Compra)	5	Und	7	$34.099,45	$34.099,45	CUMPLE
49	Papel higiénico 3 (Compra)	80	Und	7	$3.368.276,80	$3.368.276,80	CUMPLE
50	Toallas para manos 6 (Compra)	100	Und	7	$2.891.854,00	$2.891.854,00	CUMPLE
51	Pañuelos (Compra)	3	Und	7	$44.317,77	$44.317,77	CUMPLE
52	Vasos biodegradables 1 (Compra)	40	Und	7	$933.018,80	$933.018,80	CUMPLE
53	Vasos biodegradables 3 (Compra)	4	Und	7	$158.785,20	$158.785,20	CUMPLE
54	Mezclador 1 (Compra)	6	Und	7	$73.456,32	$73.456,32	CUMPLE
55	Servilleta papel (Compra)	60	Und	7	$547.654,80	$547.654,80	CUMPLE
56	Filtro para greca 1 (Compra)	1	Und	7	$13.140,26	$13.140,26	CUMPLE
57	Filtro para greca 2 (Compra)	1	Und	7	$13.140,26	$13.140,26	CUMPLE
58	Película transparente para alimentos (Compra)	1	Und	7	$22.481,34	$22.481,34	CUMPLE
59	Termo para café 1 (Compra)	1	Und	7	$141.336,09	$141.336,09	CUMPLE
60	Termo para café 2 (Compra)	1	Und	7	$38.880,52	$38.880,52	CUMPLE
61	Café 1 (Compra)	70	Und	7	$4.843.454,00	$4.843.454,00	CUMPLE
62	Crema para café (Compra)	10	Und	7	$511.439,60	$511.439,60	CUMPLE
63	Azúcar 1 (Compra)	40	Und	7	$1.358.683,20	$1.358.683,20	CUMPLE
64	Panela (Compra)	40	Und	7	$931.492,80	$931.492,80	CUMPLE
65	Aromática (Compra)	40	Und	7	$283.194,80	$283.194,80	CUMPLE
66	Aromática de panela (Compra)	50	Und	7	$878.178,00	$878.178,00	CUMPLE

Ítem	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor Total Formato Excel	Valor Total TVEC	CUMPLIMIENTO
67	Bebida de frutas (Compra)	30	Und	7	$1.372.406,70	$1.372.406,70	CUMPLE
68	Té (Compra)	20	Und	7	$418.910,80	$418.910,80	CUMPLE
69	Infusión frutal (Compra)	30	Und	7	$301.929,60	$301.929,60	CUMPLE
70	Agua potable 1 (Compra)	1	Und	7	$2.602,46	$2.602,46	CUMPLE
71	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	1	Und	7	$12.187,56	$12.187,56	CUMPLE
72	Recogedor de basura 1 (Compra)	1	Und	7	$11.920,30	$11.920,30	CUMPLE
73	Atomizadores (Compra)	3	Und	7	$23.788,38	$23.788,38	CUMPLE
74	Balde (Compra)	2	Und	7	$49.226,52	$49.226,52	CUMPLE
75	Bandeja 1 (Compra)	1	Und	7	$3.560,97	$3.560,97	CUMPLE
76	Bandeja 4 (Arrendamiento)	2	Und	7	$2.672,18	$2.672,18	CUMPLE
77	Bandeja 4 (Compra)	1	Und	7	$1.336,09	$1.336,09	CUMPLE
78	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	5	Und	7	$230.858,25	$230.858,25	CUMPLE
79	Carro de bebidas (Arrendamiento)	3	Und	7	$386.838,90	$386.838,90	CUMPLE
80	Contenedor de basura 9 (Compra)	1	Und	7	$15.086,33	$15.086,33	CUMPLE
81	Contenedor de basura 10 (Compra)	1	Und	7	$15.086,33	$15.086,33	CUMPLE
82	Contenedor de basura 11 (Compra)	1	Und	7	$15.086,33	$15.086,33	CUMPLE
83	Papelera 2 (Compra)	1	Und	7	$4.926,11	$4.926,11	CUMPLE
84	Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra)	3	Und	7	$17.078,88	$17.078,88	CUMPLE
85	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	1	Und	7	$5.843,95	$5.843,95	CUMPLE
86	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	3	Und	7	$388.113,39	$388.113,39	CUMPLE
87	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	1	Und	7	$133.357,63	$133.357,63	CUMPLE
88	Lavabrilladora de pisos 2 (Arrendamiento)	2	Und	7	$751.621,36	$751.621,36	CUMPLE
89	.Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	No aplica	Und	No aplica	$0,00	$0,00	CUMPLE
90	Recargo por dotación especial	No aplica	Und	No aplica	$0,00	$0,00	CUMPLE
91	% AIU	1	Und	7	$15.232.329,00	$15.232.329,00	CUMPLE
92	IVA	1	Und	7	$2.894.142,51	$2.894.142,51	CUMPLE

5.2.5. UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4

Ítem	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor Total Formato Excel	Valor Total TVEC	CUMPLIMIENTO
2	Operario de aseo y cafetería	7	Mes	7	$111.840.619,38	$111.840.619,38	CUMPLE
3	Operario de mantenimiento	1	Mes	7	$15.977.231,34	$15.977.231,34	CUMPLE
3	Jabón para loza 3 (Compra)	6	Und	7	$182.954,94	$182.954,94	CUMPLE
4	Jabón abrasivo (Compra)	6	Und	7	$82.344,36	$82.344,36	CUMPLE

Ítem	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor Total Formato Excel	Valor Total TVEC	CUMPLIMIENTO
5	Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	2	Und	7	$23.015,72	$23.015,72	CUMPLE
6	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	4	Und	7	$134.888,04	$134.888,04	CUMPLE
7	Limpiador multiusos 1 (Compra)	6	Und	7	$175.504,56	$175.504,56	CUMPLE
8	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	2	Und	7	$61.529,58	$61.529,58	CUMPLE
9	Líquido desengrasante (Compra)	4	Und	7	$149.331,00	$149.331,00	CUMPLE
10	Crema desengrasante (Compra)	2	Und	7	$92.670,06	$92.670,06	CUMPLE
11	Detergente multiusos en polvo (Compra)	4	Und	7	$91.166,88	$91.166,88	CUMPLE
12	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	2	Und	7	$59.383,80	$59.383,80	CUMPLE
13	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	2	Und	7	$48.482,98	$48.482,98	CUMPLE
14	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	6	Und	7	$165.472,86	$165.472,86	CUMPLE
15	Alcohol industrial 1 (Compra)	4	Und	7	$255.376,52	$255.376,52	CUMPLE
16	Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)	1	Und	7	$34.488,79	$34.488,79	CUMPLE
17	Sellante para pisos (Compra)	1	Und	7	$166.889,03	$166.889,03	CUMPLE
18	Removedor de cera (Compra)	3	Und	7	$113.125,53	$113.125,53	CUMPLE
19	Varsol ecológico 2 (Compra)	1	Und	7	$81.097,24	$81.097,24	CUMPLE
20	Desmanchador multiusos (Compra)	3	Und	7	$112.275,87	$112.275,87	CUMPLE
21	Brillametal en crema (Compra)	1	Und	7	$38.113,67	$38.113,67	CUMPLE
22	Ambientador 1 (Compra)	4	Und	7	$120.074,64	$120.074,64	CUMPLE
23	Ambientador 2 (Compra)	4	Und	7	$160.179,60	$160.179,60	CUMPLE
24	Limpiones 1 (Compra)	6	Und	7	$39.908,82	$39.908,82	CUMPLE
25	Bayetilla 1 (Compra)	5	Und	7	$41.070,40	$41.070,40	CUMPLE
26	Bayetilla 2 (Compra)	5	Und	7	$41.070,40	$41.070,40	CUMPLE
27	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	3	Und	7	$59.148,60	$59.148,60	CUMPLE
28	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	4	Und	7	$30.695,56	$30.695,56	CUMPLE
29	Esponjilla 1 (Compra)	4	Und	7	$13.802,60	$13.802,60	CUMPLE
30	Esponjilla 2 (Compra)	4	Und	7	$5.785,92	$5.785,92	CUMPLE
31	Esponjilla 5 (Compra)	4	Und	7	$4.438,28	$4.438,28	CUMPLE
32	Esponjilla 7 (Compra)	4	Und	7	$4.972,52	$4.972,52	CUMPLE
33	Escoba 3 (Compra)	2	Und	7	$27.825,70	$27.825,70	CUMPLE
34	Cepillos 1 (Compra)	1	Und	7	$8.150,24	$8.150,24	CUMPLE
35	Trapero 3 (Compra)	5	Und	7	$147.833,35	$147.833,35	CUMPLE
36	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	1	Und	7	$15.434,86	$15.434,86	CUMPLE

Ítem	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor Total Formato Excel	Valor Total TVEC	CUMPLIMIENTO
37	Pads 3 (Compra)	1	Und	7	$80.677,87	$80.677,87	CUMPLE
38	Bolsas plásticas 1 (Compra)	3	Und	7	$9.515,31	$9.515,31	CUMPLE
39	Bolsas plásticas 2 (Compra)	5	Und	7	$18.443,95	$18.443,95	CUMPLE
40	Bolsas plásticas 3 (Compra)	4	Und	7	$15.382,64	$15.382,64	CUMPLE
41	Bolsas plásticas 9 (Compra)	6	Und	7	$45.171,84	$45.171,84	CUMPLE
42	Bolsas plásticas 15 (Compra)	8	Und	7	$61.605,60	$61.605,60	CUMPLE
43	Bolsas plásticas 16 (Compra)	8	Und	7	$65.091,04	$65.091,04	CUMPLE
44	Bolsas plásticas 17 (Compra)	8	Und	7	$65.091,04	$65.091,04	CUMPLE
45	Guantes 1 (Compra)	2	Und	7	$32.775,12	$32.775,12	CUMPLE
46	Guantes 2 (Compra)	2	Und	7	$32.775,12	$32.775,12	CUMPLE
47	Guantes 4 (Compra)	2	Und	7	$39.083,80	$39.083,80	CUMPLE
48	Papel higiénico 1 (Compra)	5	Und	7	$34.099,45	$34.099,45	CUMPLE
49	Papel higiénico 3 (Compra)	80	Und	7	$3.368.276,80	$3.368.276,80	CUMPLE
50	Toallas para manos 6 (Compra)	100	Und	7	$2.891.854,00	$2.891.854,00	CUMPLE
51	Pañuelos (Compra)	3	Und	7	$44.317,77	$44.317,77	CUMPLE
52	Vasos biodegradables 1 (Compra)	40	Und	7	$933.018,80	$933.018,80	CUMPLE
53	Vasos biodegradables 3 (Compra)	4	Und	7	$158.785,20	$158.785,20	CUMPLE
54	Mezclador 1 (Compra)	6	Und	7	$73.456,32	$73.456,32	CUMPLE
55	Servilleta papel (Compra)	60	Und	7	$547.654,80	$547.654,80	CUMPLE
56	Filtro para greca 1 (Compra)	1	Und	7	$13.140,26	$13.140,26	CUMPLE
57	Filtro para greca 2 (Compra)	1	Und	7	$13.140,26	$13.140,26	CUMPLE
58	Película transparente para alimentos (Compra)	1	Und	7	$22.481,34	$22.481,34	CUMPLE
59	Termo para café 1 (Compra)	1	Und	7	$141.336,09	$141.336,09	CUMPLE
60	Termo para café 2 (Compra)	1	Und	7	$38.880,52	$38.880,52	CUMPLE
61	Café 1 (Compra)	70	Und	7	$4.843.454,00	$4.843.454,00	CUMPLE
62	Crema para café (Compra)	10	Und	7	$511.439,60	$511.439,60	CUMPLE
63	Azúcar 1 (Compra)	40	Und	7	$1.358.683,20	$1.358.683,20	CUMPLE
64	Panela (Compra)	40	Und	7	$931.492,80	$931.492,80	CUMPLE
65	Aromática (Compra)	40	Und	7	$283.194,80	$283.194,80	CUMPLE
66	Aromática de panela (Compra)	50	Und	7	$878.178,00	$878.178,00	CUMPLE
67	Bebida de frutas (Compra)	30	Und	7	$1.372.406,70	$1.372.406,70	CUMPLE
68	Té (Compra)	20	Und	7	$418.910,80	$418.910,80	CUMPLE
69	Infusión frutal (Compra)	30	Und	7	$301.929,60	$301.929,60	CUMPLE
70	Agua potable 1 (Compra)	1	Und	7	$2.602,46	$2.602,46	CUMPLE
71	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	1	Und	7	$12.187,56	$12.187,56	CUMPLE
72	Recogedor de basura 1 (Compra)	1	Und	7	$11.920,30	$11.920,30	CUMPLE
73	Atomizadores (Compra)	3	Und	7	$23.788,38	$23.788,38	CUMPLE
74	Balde (Compra)	2	Und	7	$49.226,52	$49.226,52	CUMPLE
75	Bandeja 1 (Compra)	1	Und	7	$3.560,97	$3.560,97	CUMPLE
76	Bandeja 4 (Arrendamiento)	2	Und	7	$2.672,18	$2.672,18	CUMPLE
77	Bandeja 4 (Compra)	1	Und	7	$1.336,09	$1.336,09	CUMPLE
78	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	5	Und	7	$230.858,25	$230.858,25	CUMPLE

Ítem	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor Total Formato Excel	Valor Total TVEC	CUMPLIMIENTO
79	Carro de bebidas (Arrendamiento)	3	Und	7	$386.838,90	$386.838,90	CUMPLE
80	Contenedor de basura 9 (Compra)	1	Und	7	$15.086,33	$15.086,33	CUMPLE
81	Contenedor de basura 10 (Compra)	1	Und	7	$15.086,33	$15.086,33	CUMPLE
82	Contenedor de basura 11 (Compra)	1	Und	7	$15.086,33	$15.086,33	CUMPLE
83	Papelera 2 (Compra)	1	Und	7	$4.926,11	$4.926,11	CUMPLE
84	Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra)	3	Und	7	$17.078,88	$17.078,88	CUMPLE
85	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	1	Und	7	$5.843,95	$5.843,95	CUMPLE
86	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	3	Und	7	$388.113,39	$388.113,39	CUMPLE
87	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	1	Und	7	$133.357,63	$133.357,63	CUMPLE
88	Lavabrilladora de pisos 2 (Arrendamiento)	2	Und	7	$751.621,36	$751.621,36	CUMPLE
89	.Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	No aplica	Und	No aplica	$0,00	$0,00	CUMPLE
90	Recargo por dotación especial	No aplica	Und	No aplica	$0,00	$0,00	CUMPLE
91	% AIU	1	Und	7	$15.232.329,00	$15.232.329,00	CUMPLE
92	IVA	1	Und	7	$2.894.142,51	$2.894.142,51	CUMPLE

5.2.6. SERVIASEO S.A.

Ítem	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor Total Formato Excel	Valor Total TVEC	CUMPLIMIENTO
2	Operario de aseo y cafetería	7	Mes	7	$111.840.619,38	$111.840.619,38	CUMPLE
3	Operario de mantenimiento	1	Mes	7	$15.977.231,34	$15.977.231,34	CUMPLE
3	Jabón para loza 3 (Compra)	6	Und	7	$182.954,94	$182.954,94	CUMPLE
4	Jabón abrasivo (Compra)	6	Und	7	$82.344,36	$82.344,36	CUMPLE
5	Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	2	Und	7	$23.015,72	$23.015,72	CUMPLE
6	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	4	Und	7	$134.888,04	$134.888,04	CUMPLE
7	Limpiador multiusos 1 (Compra)	6	Und	7	$175.504,56	$175.504,56	CUMPLE
8	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	2	Und	7	$61.529,58	$61.529,58	CUMPLE
9	Líquido desengrasante (Compra)	4	Und	7	$149.331,00	$149.331,00	CUMPLE
10	Crema desengrasante (Compra)	2	Und	7	$92.670,06	$92.670,06	CUMPLE
11	Detergente multiusos en polvo (Compra)	4	Und	7	$91.166,88	$91.166,88	CUMPLE
12	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	2	Und	7	$59.383,80	$59.383,80	CUMPLE

Ítem	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor Total Formato Excel	Valor Total TVEC	CUMPLIMIENTO
13	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	2	Und	7	$48.482,98	$48.482,98	CUMPLE
14	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	6	Und	7	$165.472,86	$165.472,86	CUMPLE
15	Alcohol industrial 1 (Compra)	4	Und	7	$255.376,52	$255.376,52	CUMPLE
16	Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)	1	Und	7	$34.488,79	$34.488,79	CUMPLE
17	Sellante para pisos (Compra)	1	Und	7	$166.889,03	$166.889,03	CUMPLE
18	Removedor de cera (Compra)	3	Und	7	$113.125,53	$113.125,53	CUMPLE
19	Varsol ecológico 2 (Compra)	1	Und	7	$81.097,24	$81.097,24	CUMPLE
20	Desmanchador multiusos (Compra)	3	Und	7	$112.275,87	$112.275,87	CUMPLE
21	Brillametal en crema (Compra)	1	Und	7	$38.113,67	$38.113,67	CUMPLE
22	Ambientador 1 (Compra)	4	Und	7	$120.074,64	$120.074,64	CUMPLE
23	Ambientador 2 (Compra)	4	Und	7	$160.179,60	$160.179,60	CUMPLE
24	Limpiones 1 (Compra)	6	Und	7	$39.908,82	$39.908,82	CUMPLE
25	Bayetilla 1 (Compra)	5	Und	7	$41.070,40	$41.070,40	CUMPLE
26	Bayetilla 2 (Compra)	5	Und	7	$41.070,40	$41.070,40	CUMPLE
27	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	3	Und	7	$59.148,60	$59.148,60	CUMPLE
28	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	4	Und	7	$30.695,56	$30.695,56	CUMPLE
29	Esponjilla 1 (Compra)	4	Und	7	$13.802,60	$13.802,60	CUMPLE
30	Esponjilla 2 (Compra)	4	Und	7	$5.785,92	$5.785,92	CUMPLE
31	Esponjilla 5 (Compra)	4	Und	7	$4.438,28	$4.438,28	CUMPLE
32	Esponjilla 7 (Compra)	4	Und	7	$4.972,52	$4.972,52	CUMPLE
33	Escoba 3 (Compra)	2	Und	7	$27.825,70	$27.825,70	CUMPLE
34	Cepillos 1 (Compra)	1	Und	7	$8.150,24	$8.150,24	CUMPLE
35	Trapero 3 (Compra)	5	Und	7	$147.833,35	$147.833,35	CUMPLE
36	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	1	Und	7	$15.434,86	$15.434,86	CUMPLE
37	Pads 3 (Compra)	1	Und	7	$80.677,87	$80.677,87	CUMPLE
38	Bolsas plásticas 1 (Compra)	3	Und	7	$9.515,31	$9.515,31	CUMPLE
39	Bolsas plásticas 2 (Compra)	5	Und	7	$18.443,95	$18.443,95	CUMPLE
40	Bolsas plásticas 3 (Compra)	4	Und	7	$15.382,64	$15.382,64	CUMPLE
41	Bolsas plásticas 9 (Compra)	6	Und	7	$45.171,84	$45.171,84	CUMPLE
42	Bolsas plásticas 15 (Compra)	8	Und	7	$61.605,60	$61.605,60	CUMPLE
43	Bolsas plásticas 16 (Compra)	8	Und	7	$65.091,04	$65.091,04	CUMPLE
44	Bolsas plásticas 17 (Compra)	8	Und	7	$65.091,04	$65.091,04	CUMPLE
45	Guantes 1 (Compra)	2	Und	7	$32.775,12	$32.775,12	CUMPLE
46	Guantes 2 (Compra)	2	Und	7	$32.775,12	$32.775,12	CUMPLE
47	Guantes 4 (Compra)	2	Und	7	$39.083,80	$39.083,80	CUMPLE
48	Papel higiénico 1 (Compra)	5	Und	7	$34.099,45	$34.099,45	CUMPLE
49	Papel higiénico 3 (Compra)	80	Und	7	$3.368.276,80	$3.368.276,80	CUMPLE
50	Toallas para manos 6 (Compra)	100	Und	7	$2.891.854,00	$2.891.854,00	CUMPLE
51	Pañuelos (Compra)	3	Und	7	$44.317,77	$44.317,77	CUMPLE
52	Vasos biodegradables 1 (Compra)	40	Und	7	$933.018,80	$933.018,80	CUMPLE

Ítem	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor Total Formato Excel	Valor Total TVEC	CUMPLIMIENTO
53	Vasos biodegradables 3 (Compra)	4	Und	7	$158.785,20	$158.785,20	CUMPLE
54	Mezclador 1 (Compra)	6	Und	7	$73.456,32	$73.456,32	CUMPLE
55	Servilleta papel (Compra)	60	Und	7	$547.654,80	$547.654,80	CUMPLE
56	Filtro para greca 1 (Compra)	1	Und	7	$13.140,26	$13.140,26	CUMPLE
57	Filtro para greca 2 (Compra)	1	Und	7	$13.140,26	$13.140,26	CUMPLE
58	Película transparente para alimentos (Compra)	1	Und	7	$22.481,34	$22.481,34	CUMPLE
59	Termo para café 1 (Compra)	1	Und	7	$141.336,09	$141.336,09	CUMPLE
60	Termo para café 2 (Compra)	1	Und	7	$38.880,52	$38.880,52	CUMPLE
61	Café 1 (Compra)	70	Und	7	$4.843.454,00	$4.843.454,00	CUMPLE
62	Crema para café (Compra)	10	Und	7	$511.439,60	$511.439,60	CUMPLE
63	Azúcar 1 (Compra)	40	Und	7	$1.358.683,20	$1.358.683,20	CUMPLE
64	Panela (Compra)	40	Und	7	$931.492,80	$931.492,80	CUMPLE
65	Aromática (Compra)	40	Und	7	$283.194,80	$283.194,80	CUMPLE
66	Aromática de panela (Compra)	50	Und	7	$878.178,00	$878.178,00	CUMPLE
67	Bebida de frutas (Compra)	30	Und	7	$1.372.406,70	$1.372.406,70	CUMPLE
68	Té (Compra)	20	Und	7	$418.910,80	$418.910,80	CUMPLE
69	Infusión frutal (Compra)	30	Und	7	$301.929,60	$301.929,60	CUMPLE
70	Agua potable 1 (Compra)	1	Und	7	$2.602,46	$2.602,46	CUMPLE
71	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	1	Und	7	$12.187,56	$12.187,56	CUMPLE
72	Recogedor de basura 1 (Compra)	1	Und	7	$11.920,30	$11.920,30	CUMPLE
73	Atomizadores (Compra)	3	Und	7	$23.788,38	$23.788,38	CUMPLE
74	Balde (Compra)	2	Und	7	$49.226,52	$49.226,52	CUMPLE
75	Bandeja 1 (Compra)	1	Und	7	$3.560,97	$3.560,97	CUMPLE
76	Bandeja 4 (Arrendamiento)	2	Und	7	$2.672,18	$2.672,18	CUMPLE
77	Bandeja 4 (Compra)	1	Und	7	$1.336,09	$1.336,09	CUMPLE
78	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	5	Und	7	$230.858,25	$230.858,25	CUMPLE
79	Carro de bebidas (Arrendamiento)	3	Und	7	$386.838,90	$386.838,90	CUMPLE
80	Contenedor de basura 9 (Compra)	1	Und	7	$15.086,33	$15.086,33	CUMPLE
81	Contenedor de basura 10 (Compra)	1	Und	7	$15.086,33	$15.086,33	CUMPLE
82	Contenedor de basura 11 (Compra)	1	Und	7	$15.086,33	$15.086,33	CUMPLE
83	Papelera 2 (Compra)	1	Und	7	$4.926,11	$4.926,11	CUMPLE
84	Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra)	3	Und	7	$17.078,88	$17.078,88	CUMPLE
85	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	1	Und	7	$5.843,95	$5.843,95	CUMPLE
86	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	3	Und	7	$388.113,39	$388.113,39	CUMPLE
87	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	1	Und	7	$133.357,63	$133.357,63	CUMPLE
88	Lavabrilladora de pisos 2 (Arrendamiento)	2	Und	7	$751.621,36	$751.621,36	CUMPLE

Ítem	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor Total Formato Excel	Valor Total TVEC	CUMPLIMIENTO
89	Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	No aplica	Und	No aplica	$0,00	$0,00	CUMPLE
90	Recargo por dotación especial	No aplica	Und	No aplica	$0,00	$0,00	CUMPLE
91	% AIU	1	Und	7	$15.232.329,00	$15.232.329,00	CUMPLE
92	IVA	1	Und	7	$2.894.142,51	$2.894.142,51	CUMPLE

5.3. VALOR COTIZADO VS. PRECIOS TECHO CATÁLOGO

Se verificó que los precios unitarios cotizados (Precio Unitario con Descuento) por cada uno de los seis (6) proveedores que ofertaron el menor precio total, correspondan a un valor igual o menor al precio máximo permitido señalado por ítem, para cada proveedor, en el Catálogo del Acuerdo Marco, tal como se muestra a continuación:

5.3.1. UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA

REGIÓN 11		VALOR CATÁLOGO VERSIÓN 02 UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	VALOR OFERTADO UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA (Precio Unitario con Descuento)	CUMPLIMIENTO
2	Operario de aseo y cafetería	$ 2.200.293	$ 2.200.293,00	CUMPLE
3	Operario de mantenimiento	$ 2.200.293	$ 2.200.293,00	CUMPLE
3	Jabón para loza 3 (Compra)	$ 11.402	$ 4.199,25	CUMPLE
7	Jabón abrasivo (Compra)	$ 4.842	$ 1.890,00	CUMPLE
10	Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	$ 5.283	$ 1.584,80	CUMPLE
12	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	$ 14.411	$ 4.644,00	CUMPLE
15	Limpiador multiusos 1 (Compra)	$ 13.020	$ 4.028,25	CUMPLE
18	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	$ 14.491	$ 4.236,75	CUMPLE
19	Líquido desengrasante (Compra)	$ 14.298	$ 5.141,25	CUMPLE
20	Crema desengrasante (Compra)	$ 14.683	$ 6.381,00	CUMPLE
21	Detergente multiusos en polvo (Compra)	$ 8.552	$ 3.138,75	CUMPLE
22	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	$ 12.647	$ 4.089,00	CUMPLE
27	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	$ 10.090	$ 3.338,40	CUMPLE
30	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	$ 9.988	$ 3.798,00	CUMPLE
33	Alcohol industrial 1 (Compra)	$ 36.017	$ 8.792,25	CUMPLE

REGIÓN 11		VALOR CATÁLOGO VERSIÓN 02 UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	VALOR OFERTADO UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA (Precio Unitario con Descuento)	CUMPLIMIENTO
39	Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)	$ 15.611	$ 4.749,60	CUMPLE
48	Sellante para pisos (Compra)	$ 67.940	$ 22.983,00	CUMPLE
50	Removedor de cera (Compra)	$ 13.495	$ 5.193,00	CUMPLE
55	Varsol ecológico 2 (Compra)	$ 38.676	$ 11.168,25	CUMPLE
56	Desmanchador multiusos (Compra)	$ 10.430	$ 5.154,00	CUMPLE
57	Brillametal en crema (Compra)	$ 13.145	$ 5.248,80	CUMPLE
60	Ambientador 1 (Compra)	$ 10.712	$ 4.134,00	CUMPLE
61	Ambientador 2 (Compra)	$ 13.812	$ 5.514,75	CUMPLE
64	Limpiones 1 (Compra)	$ 5.000	$ 916,00	CUMPLE
69	Bayetilla 1 (Compra)	$ 9.457	$ 1.131,20	CUMPLE
70	Bayetilla 2 (Compra)	$ 9.694	$ 1.131,20	CUMPLE
71	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	$ 18.755	$ 2.715,20	CUMPLE
72	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	$ 4.299	$ 1.056,80	CUMPLE
75	Esponjilla 1 (Compra)	$ 1.821	$ 475,20	CUMPLE
76	Esponjilla 2 (Compra)	$ 1.063	$ 199,20	CUMPLE
79	Esponjilla 5 (Compra)	$ 679	$ 152,80	CUMPLE
81	Esponjilla 7 (Compra)	$ 622	$ 171,20	CUMPLE
84	Escoba 3 (Compra)	$ 6.256	$ 1.916,00	CUMPLE
89	Cepillos 1 (Compra)	$ 3.303	$ 1.122,40	CUMPLE
94	Trapero 3 (Compra)	$ 11.335	$ 4.071,75	CUMPLE
98	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	$ 6.719	$ 2.125,60	CUMPLE
101	Pads 3 (Compra)	$ 36.651	$ 11.110,50	CUMPLE
106	Bolsas plásticas 1 (Compra)	$ 1.324	$ 436,80	CUMPLE
107	Bolsas plásticas 2 (Compra)	$ 1.538	$ 508,00	CUMPLE
108	Bolsas plásticas 3 (Compra)	$ 1.550	$ 529,60	CUMPLE
113	Bolsas plásticas 9 (Compra)	$ 3.167	$ 1.036,80	CUMPLE
118	Bolsas plásticas 15 (Compra)	$ 4.084	$ 1.060,50	CUMPLE
119	Bolsas plásticas 16 (Compra)	$ 4.321	$ 1.120,50	CUMPLE
120	Bolsas plásticas 17 (Compra)	$ 4.604	$ 1.120,50	CUMPLE
130	Guantes 1 (Compra)	$ 6.018	$ 2.256,80	CUMPLE
131	Guantes 2 (Compra)	$ 6.018	$ 2.256,80	CUMPLE

REGIÓN 11		VALOR CATÁLOGO VERSIÓN 02 UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	VALOR OFERTADO UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA (Precio Unitario con Descuento)	CUMPLIMIENTO
133	Guantes 4 (Compra)	$ 6.663	$ 2.691,20	CUMPLE
141	Papel higiénico 1 (Compra)	$ 2.704	$ 939,20	CUMPLE
143	Papel higiénico 3 (Compra)	$ 17.081	$ 5.798,25	CUMPLE
151	Toallas para manos 6 (Compra)	$ 9.706	$ 3.982,50	CUMPLE
154	Pañuelos (Compra)	$ 7.059	$ 2.034,40	CUMPLE
155	Vasos biodegradables 1 (Compra)	$ 9.525	$ 3.212,25	CUMPLE
157	Vasos biodegradables 3 (Compra)	$ 13.348	$ 5.466,75	CUMPLE
159	Mezclador 1 (Compra)	$ 7.285	$ 1.686,00	CUMPLE
160	Servilleta papel (Compra)	$ 4.050	$ 1.257,00	CUMPLE
161	Filtro para greca 1 (Compra)	$ 4.174	$ 1.809,60	CUMPLE
162	Filtro para greca 2 (Compra)	$ 4.423	$ 1.809,60	CUMPLE
167	Película transparente para alimentos (Compra)	$ 12.115	$ 3.096,00	CUMPLE
168	Termo para café 1 (Compra)	$ 47.533	$ 19.464,00	CUMPLE
169	Termo para café 2 (Compra)	$ 172.791	$ 5.354,40	CUMPLE
170	Café 1 (Compra)	$ 35.429	$ 9.528,75	CUMPLE
174	Crema para café (Compra)	$ 21.538	$ 7.043,25	CUMPLE
175	Azúcar 1 (Compra)	$ 13.178	$ 4.677,75	CUMPLE
180	Panela (Compra)	$ 11.629	$ 3.207,00	CUMPLE
184	Aromática (Compra)	$ 2.670	$ 975,00	CUMPLE
185	Aromática de panela (Compra)	$ 5.927	$ 2.418,75	CUMPLE
186	Bebida de frutas (Compra)	$ 16.663	$ 6.300,00	CUMPLE
188	Té (Compra)	$ 13.518	$ 2.884,50	CUMPLE
189	Infusión frutal (Compra)	$ 15.452	$ 1.386,00	CUMPLE
190	Agua potable 1 (Compra)	$ 1.765	$ 358,40	CUMPLE
201	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	$ 4.525	$ 1.678,40	CUMPLE
205	Recogedor de basura 1 (Compra)	$ 6.120	$ 1.641,60	CUMPLE
207	Atomizadores (Compra)	$ 3.756	$ 1.092,00	CUMPLE
249	Balde (Compra)	$ 8.925	$ 3.389,60	CUMPLE
265	Bandeja 1 (Compra)	$ 76.627	$ 490,40	CUMPLE
270	Bandeja 4 (Arrendamiento)	$ 4.016	$ 184,00	CUMPLE
271	Bandeja 4 (Compra)	$ 26.956	$ 184,00	CUMPLE
281	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	$ 29.717	$ 6.358,50	CUMPLE

REGIÓN 11		VALOR CATÁLOGO VERSIÓN 02 UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	VALOR OFERTADO UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA (Precio Unitario con Descuento)	CUMPLIMIENTO
287	Carro de bebidas (Arrendamiento)	$ 52.454	$ 17.757,75	CUMPLE
313	Contenedor de basura 9 (Compra)	$ 134.036	$ 2.077,60	CUMPLE
314	Contenedor de basura 10 (Compra)	$ 130.880	$ 2.077,60	CUMPLE
315	Contenedor de basura 11 (Compra)	$ 134.183	$ 2.077,60	CUMPLE
342	Papelera 2 (Compra)	$ 78.279	$ 678,40	CUMPLE
349	Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra)	$ 53.393	$ 784,00	CUMPLE
355	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	$ 63.585	$ 804,80	CUMPLE
367	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	$ 70.451	$ 17.816,25	CUMPLE
382	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	$ 163.153	$ 18.365,25	CUMPLE
386	Lavabrilladora de pisos 2 (Arrendamiento)	$ 244.068	$ 51.754,50	CUMPLE

5.3.2. UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023

REGIÓN 11		VALOR CATÁLOGO VERSIÓN 02 UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	VALOR OFERTADO UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 (Precio Unitario con Descuento)	CUMPLIMIENTO
2	Operario de aseo y cafetería	$ 2.200.293	$ 2.200.293,00	CUMPLE
3	Operario de mantenimiento	$ 2.200.293	$ 2.200.293,00	CUMPLE
3	Jabón para loza 3 (Compra)	$ 9.378	$ 4.199,25	CUMPLE
7	Jabón abrasivo (Compra)	$ 4.001	$ 1.890,00	CUMPLE
10	Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	$ 4.207	$ 1.584,80	CUMPLE
12	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	$ 20.192	$ 4.644,00	CUMPLE
15	Limpiador multiusos 1 (Compra)	$ 19.350	$ 4.028,25	CUMPLE
18	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	$ 16.827	$ 4.236,75	CUMPLE
19	Líquido desengrasante (Compra)	$ 28.606	$ 5.141,25	CUMPLE
20	Crema desengrasante (Compra)	$ 25.240	$ 6.381,00	CUMPLE
21	Detergente multiusos en polvo (Compra)	$ 5.587	$ 3.138,75	CUMPLE
22	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	$ 16.827	$ 4.089,00	CUMPLE

REGIÓN 11		VALOR CATÁLOGO VERSIÓN 02 UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	VALOR OFERTADO UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 (Precio Unitario con Descuento)	CUMPLIMIENTO
27	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	$ 11.594	$ 3.338,40	CUMPLE
30	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	$ 10.955	$ 3.798,00	CUMPLE
33	Alcohol industrial 1 (Compra)	$ 38.702	$ 8.792,25	CUMPLE
39	Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)	$ 20.192	$ 4.749,60	CUMPLE
48	Sellante para pisos (Compra)	$ 97.926	$ 22.983,00	CUMPLE
50	Removedor de cera (Compra)	$ 28.606	$ 5.193,00	CUMPLE
55	Varsol ecológico 2 (Compra)	$ 25.657	$ 11.168,25	CUMPLE
56	Desmanchador multiusos (Compra)	$ 10.096	$ 5.154,00	CUMPLE
57	Brillametal en crema (Compra)	$ 15.263	$ 5.248,80	CUMPLE
60	Ambientador 1 (Compra)	$ 19.350	$ 4.134,00	CUMPLE
61	Ambientador 2 (Compra)	$ 10.419	$ 5.514,75	CUMPLE
64	Limpiones 1 (Compra)	$ 4.207	$ 916,00	CUMPLE
69	Bayetilla 1 (Compra)	$ 8.414	$ 1.131,20	CUMPLE
70	Bayetilla 2 (Compra)	$ 8.414	$ 1.131,20	CUMPLE
71	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	$ 20.192	$ 2.715,20	CUMPLE
72	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	$ 10.433	$ 1.056,80	CUMPLE
75	Esponjilla 1 (Compra)	$ 1.010	$ 475,20	CUMPLE
76	Esponjilla 2 (Compra)	$ 673	$ 199,20	CUMPLE
79	Esponjilla 5 (Compra)	$ 1.346	$ 152,80	CUMPLE
81	Esponjilla 7 (Compra)	$ 842	$ 171,20	CUMPLE
84	Escoba 3 (Compra)	$ 4.529	$ 1.916,00	CUMPLE
89	Cepillos 1 (Compra)	$ 2.566	$ 1.122,40	CUMPLE
94	Trapero 3 (Compra)	$ 10.301	$ 4.071,75	CUMPLE
98	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	$ 5.581	$ 2.125,60	CUMPLE
101	Pads 3 (Compra)	$ 36.211	$ 11.110,50	CUMPLE
106	Bolsas plásticas 1 (Compra)	$ 808	$ 436,80	CUMPLE
107	Bolsas plásticas 2 (Compra)	$ 908	$ 508,00	CUMPLE
108	Bolsas plásticas 3 (Compra)	$ 908	$ 529,60	CUMPLE
113	Bolsas plásticas 9 (Compra)	$ 3.029	$ 1.036,80	CUMPLE
118	Bolsas plásticas 15 (Compra)	$ 3.837	$ 1.060,50	CUMPLE

REGIÓN 11		VALOR CATÁLOGO VERSIÓN 02 UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	VALOR OFERTADO UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 (Precio Unitario con Descuento)	CUMPLIMIENTO
119	Bolsas plásticas 16 (Compra)	$ 4.442	$ 1.120,50	CUMPLE
120	Bolsas plásticas 17 (Compra)	$ 4.442	$ 1.120,50	CUMPLE
130	Guantes 1 (Compra)	$ 3.994	$ 2.256,80	CUMPLE
131	Guantes 2 (Compra)	$ 4.129	$ 2.256,80	CUMPLE
133	Guantes 4 (Compra)	$ 4.937	$ 2.691,20	CUMPLE
141	Papel higiénico 1 (Compra)	$ 1.683	$ 939,20	CUMPLE
143	Papel higiénico 3 (Compra)	$ 13.091	$ 5.798,25	CUMPLE
151	Toallas para manos 6 (Compra)	$ 9.622	$ 3.982,50	CUMPLE
154	Pañuelos (Compra)	$ 5.049	$ 2.034,40	CUMPLE
155	Vasos biodegradables 1 (Compra)	$ 7.068	$ 3.212,25	CUMPLE
157	Vasos biodegradables 3 (Compra)	$ 9.254	$ 5.466,75	CUMPLE
159	Mezclador 1 (Compra)	$ 4.898	$ 1.686,00	CUMPLE
160	Servilleta papel (Compra)	$ 3.702	$ 1.257,00	CUMPLE
161	Filtro para greca 1 (Compra)	$ 2.861	$ 1.809,60	CUMPLE
162	Filtro para greca 2 (Compra)	$ 3.365	$ 1.809,60	CUMPLE
167	Película transparente para alimentos (Compra)	$ 3.870	$ 3.096,00	CUMPLE
168	Termo para café 1 (Compra)	$ 29.025	$ 19.464,00	CUMPLE
169	Termo para café 2 (Compra)	$ 154.805	$ 5.354,40	CUMPLE
170	Café 1 (Compra)	$ 37.118	$ 9.528,75	CUMPLE
174	Crema para café (Compra)	$ 16.658	$ 7.043,25	CUMPLE
175	Azúcar 1 (Compra)	$ 8.675	$ 4.677,75	CUMPLE
180	Panela (Compra)	$ 9.423	$ 3.207,00	CUMPLE
184	Aromática (Compra)	$ 3.675	$ 975,00	CUMPLE
185	Aromática de panela (Compra)	$ 5.495	$ 2.418,75	CUMPLE
186	Bebida de frutas (Compra)	$ 8.436	$ 6.300,00	CUMPLE
188	Té (Compra)	$ 10.938	$ 2.884,50	CUMPLE
189	Infusión frutal (Compra)	$ 9.779	$ 1.386,00	CUMPLE
190	Agua potable 1 (Compra)	$ 1.336	$ 358,40	CUMPLE
201	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	$ 3.224	$ 1.678,40	CUMPLE
205	Recogedor de basura 1 (Compra)	$ 5.019	$ 1.641,60	CUMPLE
207	Atomizadores (Compra)	$ 3.365	$ 1.092,00	CUMPLE
249	Balde (Compra)	$ 5.115	$ 3.389,60	CUMPLE
265	Bandeja 1 (Compra)	$ 58.894	$ 490,40	CUMPLE

REGIÓN 11		VALOR CATÁLOGO VERSIÓN 02 UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	VALOR OFERTADO UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 (Precio Unitario con Descuento)	CUMPLIMIENTO
270	Bandeja 4 (Arrendamiento)	$ 3.632	$ 184,00	CUMPLE
271	Bandeja 4 (Compra)	$ 21.790	$ 184,00	CUMPLE
281	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	$ 25.941	$ 6.358,50	CUMPLE
287	Carro de bebidas (Arrendamiento)	$ 70.728	$ 17.757,75	CUMPLE
313	Contenedor de basura 9 (Compra)	$ 92.464	$ 2.077,60	CUMPLE
314	Contenedor de basura 10 (Compra)	$ 92.464	$ 2.077,60	CUMPLE
315	Contenedor de basura 11 (Compra)	$ 92.464	$ 2.077,60	CUMPLE
342	Papelera 2 (Compra)	$ 27.178	$ 678,40	CUMPLE
349	Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra)	$ 44.274	$ 784,00	CUMPLE
355	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	$ 86.245	$ 804,80	CUMPLE
367	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	$ 156.981	$ 17.816,25	CUMPLE
382	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	$ 238.377	$ 18.365,25	CUMPLE
386	Lavabrilladora de pisos 2 (Arrendamiento)	$ 207.134	$ 51.754,50	CUMPLE

5.3.3. UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTA

REGIÓN 11		VALOR CATÁLOGO VERSIÓN 02 UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTA	VALOR OFERTADO UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTA (Precio Unitario con Descuento)	CUMPLIMIENTO
2	Operario de aseo y cafetería	$ 2.200.293	$ 2.200.293,00	CUMPLE
3	Operario de mantenimiento	$ 2.200.293	$ 2.200.293,00	CUMPLE
3	Jabón para loza 3 (Compra)	$ 10.182	$ 4.199,25	CUMPLE
7	Jabón abrasivo (Compra)	$ 4.273	$ 1.890,00	CUMPLE
10	Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	$ 4.653	$ 1.584,80	CUMPLE
12	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	$ 12.731	$ 4.644,00	CUMPLE
15	Limpiador multiusos 1 (Compra)	$ 11.631	$ 4.028,25	CUMPLE
18	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	$ 12.802	$ 4.236,75	CUMPLE
19	Líquido desengrasante (Compra)	$ 12.611	$ 5.141,25	CUMPLE
20	Crema desengrasante (Compra)	$ 13.004	$ 6.381,00	CUMPLE

REGIÓN 11		VALOR CATÁLOGO VERSIÓN 02 UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTA	VALOR OFERTADO UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTA (Precio Unitario con Descuento)	CUMPLIMIENTO
21	Detergente multiusos en polvo (Compra)	$ 7.627	$ 3.138,75	CUMPLE
22	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	$ 11.200	$ 4.089,00	CUMPLE
27	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	$ 8.978	$ 3.338,40	CUMPLE
30	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	$ 8.821	$ 3.798,00	CUMPLE
33	Alcohol industrial 1 (Compra)	$ 32.044	$ 8.792,25	CUMPLE
39	Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)	$ 13.893	$ 4.749,60	CUMPLE
48	Sellante para pisos (Compra)	$ 60.259	$ 22.983,00	CUMPLE
50	Removedor de cera (Compra)	$ 11.952	$ 5.193,00	CUMPLE
55	Varsol ecológico 2 (Compra)	$ 34.344	$ 11.168,25	CUMPLE
56	Desmanchador multiusos (Compra)	$ 9.288	$ 5.154,00	CUMPLE
57	Brillametal en crema (Compra)	$ 11.557	$ 5.248,80	CUMPLE
60	Ambientador 1 (Compra)	$ 9.569	$ 4.134,00	CUMPLE
61	Ambientador 2 (Compra)	$ 12.201	$ 5.514,75	CUMPLE
64	Limpiones 1 (Compra)	$ 4.425	$ 916,00	CUMPLE
69	Bayetilla 1 (Compra)	$ 8.360	$ 1.131,20	CUMPLE
70	Bayetilla 2 (Compra)	$ 8.586	$ 1.131,20	CUMPLE
71	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	$ 16.720	$ 2.715,20	CUMPLE
72	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	$ 3.793	$ 1.056,80	CUMPLE
75	Esponjilla 1 (Compra)	$ 1.619	$ 475,20	CUMPLE
76	Esponjilla 2 (Compra)	$ 951	$ 199,20	CUMPLE
79	Esponjilla 5 (Compra)	$ 593	$ 152,80	CUMPLE
81	Esponjilla 7 (Compra)	$ 550	$ 171,20	CUMPLE
84	Escoba 3 (Compra)	$ 5.575	$ 1.916,00	CUMPLE
89	Cepillos 1 (Compra)	$ 2.935	$ 1.122,40	CUMPLE
94	Trapero 3 (Compra)	$ 10.073	$ 4.071,75	CUMPLE
98	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	$ 5.944	$ 2.125,60	CUMPLE
101	Pads 3 (Compra)	$ 32.729	$ 11.110,50	CUMPLE
106	Bolsas plásticas 1 (Compra)	$ 1.182	$ 436,80	CUMPLE
107	Bolsas plásticas 2 (Compra)	$ 1.363	$ 508,00	CUMPLE
108	Bolsas plásticas 3 (Compra)	$ 1.363	$ 529,60	CUMPLE

REGIÓN 11		VALOR CATÁLOGO VERSIÓN 02 UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTA	VALOR OFERTADO UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTA (Precio Unitario con Descuento)	CUMPLIMIENTO
113	Bolsas plásticas 9 (Compra)	$ 2.793	$ 1.036,80	CUMPLE
118	Bolsas plásticas 15 (Compra)	$ 3.632	$ 1.060,50	CUMPLE
119	Bolsas plásticas 16 (Compra)	$ 3.801	$ 1.120,50	CUMPLE
120	Bolsas plásticas 17 (Compra)	$ 4.049	$ 1.120,50	CUMPLE
130	Guantes 1 (Compra)	$ 5.354	$ 2.256,80	CUMPLE
131	Guantes 2 (Compra)	$ 5.339	$ 2.256,80	CUMPLE
133	Guantes 4 (Compra)	$ 5.944	$ 2.691,20	CUMPLE
141	Papel higiénico 1 (Compra)	$ 2.389	$ 939,20	CUMPLE
143	Papel higiénico 3 (Compra)	$ 15.143	$ 5.798,25	CUMPLE
151	Toallas para manos 6 (Compra)	$ 8.586	$ 3.982,50	CUMPLE
154	Pañuelos (Compra)	$ 6.244	$ 2.034,40	CUMPLE
155	Vasos biodegradables 1 (Compra)	$ 8.438	$ 3.212,25	CUMPLE
157	Vasos biodegradables 3 (Compra)	$ 11.915	$ 5.466,75	CUMPLE
159	Mezclador 1 (Compra)	$ 6.400	$ 1.686,00	CUMPLE
160	Servilleta papel (Compra)	$ 3.611	$ 1.257,00	CUMPLE
161	Filtro para greca 1 (Compra)	$ 3.716	$ 1.809,60	CUMPLE
162	Filtro para greca 2 (Compra)	$ 3.933	$ 1.809,60	CUMPLE
167	Película transparente para alimentos (Compra)	$ 10.775	$ 3.096,00	CUMPLE
168	Termo para café 1 (Compra)	$ 42.351	$ 19.464,00	CUMPLE
169	Termo para café 2 (Compra)	$ 152.990	$ 5.354,40	CUMPLE
170	Café 1 (Compra)	$ 31.191	$ 9.528,75	CUMPLE
174	Crema para café (Compra)	$ 19.202	$ 7.043,25	CUMPLE
175	Azúcar 1 (Compra)	$ 11.709	$ 4.677,75	CUMPLE
180	Panela (Compra)	$ 10.328	$ 3.207,00	CUMPLE
184	Aromática (Compra)	$ 2.382	$ 975,00	CUMPLE
185	Aromática de panela (Compra)	$ 5.244	$ 2.418,75	CUMPLE
186	Bebida de frutas (Compra)	$ 14.676	$ 6.300,00	CUMPLE
188	Té (Compra)	$ 12.020	$ 2.884,50	CUMPLE
189	Infusión frutal (Compra)	$ 13.719	$ 1.386,00	CUMPLE
190	Agua potable 1 (Compra)	$ 1.560	$ 358,40	CUMPLE
201	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	$ 4.059	$ 1.678,40	CUMPLE
205	Recogedor de basura 1 (Compra)	$ 5.387	$ 1.641,60	CUMPLE
207	Atomizadores (Compra)	$ 3.344	$ 1.092,00	CUMPLE
249	Balde (Compra)	$ 7.805	$ 3.389,60	CUMPLE

REGIÓN 11		VALOR CATÁLOGO VERSIÓN 02 UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTA	VALOR OFERTADO UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTA (Precio Unitario con Descuento)	CUMPLIMIENTO
265	Bandeja 1 (Compra)	$ 68.735	$ 490,40	CUMPLE
270	Bandeja 4 (Arrendamiento)	$ 3.512	$ 184,00	CUMPLE
271	Bandeja 4 (Compra)	$ 23.817	$ 184,00	CUMPLE
281	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	$ 26.019	$ 6.358,50	CUMPLE
287	Carro de bebidas (Arrendamiento)	$ 46.311	$ 17.757,75	CUMPLE
313	Contenedor de basura 9 (Compra)	$ 117.936	$ 2.077,60	CUMPLE
314	Contenedor de basura 10 (Compra)	$ 117.936	$ 2.077,60	CUMPLE
315	Contenedor de basura 11 (Compra)	$ 117.936	$ 2.077,60	CUMPLE
342	Papelera 2 (Compra)	$ 69.165	$ 678,40	CUMPLE
349	Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra)	$ 47.319	$ 784,00	CUMPLE
355	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	$ 56.208	$ 804,80	CUMPLE
367	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	$ 62.475	$ 17.816,25	CUMPLE
382	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	$ 142.496	$ 18.365,25	CUMPLE
386	Lavabrilladora de pisos 2 (Arrendamiento)	$ 216.823	$ 51.754,50	CUMPLE

5.3.4. UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022

REGIÓN 11		VALOR CATÁLOGO VERSIÓN 02 UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	VALOR OFERTADO UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 (Precio Unitario con Descuento)	CUMPLIMIENTO
2	Operario de aseo y cafetería	$ 2.200.293	$ 2.200.293,00	CUMPLE
3	Operario de mantenimiento	$ 2.200.293	$ 2.200.293,00	CUMPLE
3	Jabón para loza 3 (Compra)	$ 8.936	$ 4.199,25	CUMPLE
7	Jabón abrasivo (Compra)	$ 3.959	$ 1.890,00	CUMPLE
10	Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	$ 4.525	$ 1.584,80	CUMPLE
12	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	$ 10.520	$ 4.644,00	CUMPLE
15	Limpiador multiusos 1 (Compra)	$ 9.050	$ 4.028,25	CUMPLE
18	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	$ 8.710	$ 4.236,75	CUMPLE
19	Líquido desengrasante (Compra)	$ 9.502	$ 5.141,25	CUMPLE
20	Crema desengrasante (Compra)	$ 10.181	$ 6.381,00	CUMPLE

REGIÓN 11		VALOR CATÁLOGO VERSIÓN 02 UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	VALOR OFERTADO UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 (Precio Unitario con Descuento)	CUMPLIMIENTO
21	Detergente multiusos en polvo (Compra)	$ 6.674	$ 3.138,75	CUMPLE
22	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	$ 8.710	$ 4.089,00	CUMPLE
27	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	$ 7.013	$ 3.338,40	CUMPLE
30	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	$ 7.466	$ 3.798,00	CUMPLE
33	Alcohol industrial 1 (Compra)	$ 25.565	$ 8.792,25	CUMPLE
39	Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)	$ 14.140	$ 4.749,60	CUMPLE
48	Sellante para pisos (Compra)	$ 46.832	$ 22.983,00	CUMPLE
50	Removedor de cera (Compra)	$ 10.633	$ 5.193,00	CUMPLE
55	Varsol ecológico 2 (Compra)	$ 21.493	$ 11.168,25	CUMPLE
56	Desmanchador multiusos (Compra)	$ 8.710	$ 5.154,00	CUMPLE
57	Brillametal en crema (Compra)	$ 8.936	$ 5.248,80	CUMPLE
60	Ambientador 1 (Compra)	$ 8.823	$ 4.134,00	CUMPLE
61	Ambientador 2 (Compra)	$ 11.538	$ 5.514,75	CUMPLE
64	Limpiones 1 (Compra)	$ 4.072	$ 916,00	CUMPLE
69	Bayetilla 1 (Compra)	$ 8.032	$ 1.131,20	CUMPLE
70	Bayetilla 2 (Compra)	$ 8.258	$ 1.131,20	CUMPLE
71	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	$ 13.801	$ 2.715,20	CUMPLE
72	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	$ 19.117	$ 1.056,80	CUMPLE
75	Esponjilla 1 (Compra)	$ 1.357	$ 475,20	CUMPLE
76	Esponjilla 2 (Compra)	$ 1.018	$ 199,20	CUMPLE
79	Esponjilla 5 (Compra)	$ 905	$ 152,80	CUMPLE
81	Esponjilla 7 (Compra)	$ 792	$ 171,20	CUMPLE
84	Escoba 3 (Compra)	$ 4.412	$ 1.916,00	CUMPLE
89	Cepillos 1 (Compra)	$ 2.715	$ 1.122,40	CUMPLE
94	Trapero 3 (Compra)	$ 9.389	$ 4.071,75	CUMPLE
98	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	$ 5.656	$ 2.125,60	CUMPLE
101	Pads 3 (Compra)	$ 34.615	$ 11.110,50	CUMPLE
106	Bolsas plásticas 1 (Compra)	$ 1.131	$ 436,80	CUMPLE
107	Bolsas plásticas 2 (Compra)	$ 1.244	$ 508,00	CUMPLE
108	Bolsas plásticas 3 (Compra)	$ 1.244	$ 529,60	CUMPLE

REGIÓN 11		VALOR CATÁLOGO VERSIÓN 02 UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	VALOR OFERTADO UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 (Precio Unitario con Descuento)	CUMPLIMIENTO
113	Bolsas plásticas 9 (Compra)	$ 2.828	$ 1.036,80	CUMPLE
118	Bolsas plásticas 15 (Compra)	$ 3.507	$ 1.060,50	CUMPLE
119	Bolsas plásticas 16 (Compra)	$ 3.620	$ 1.120,50	CUMPLE
120	Bolsas plásticas 17 (Compra)	$ 3.620	$ 1.120,50	CUMPLE
130	Guantes 1 (Compra)	$ 4.638	$ 2.256,80	CUMPLE
131	Guantes 2 (Compra)	$ 4.751	$ 2.256,80	CUMPLE
133	Guantes 4 (Compra)	$ 5.317	$ 2.691,20	CUMPLE
141	Papel higiénico 1 (Compra)	$ 2.036	$ 939,20	CUMPLE
143	Papel higiénico 3 (Compra)	$ 13.009	$ 5.798,25	CUMPLE
151	Toallas para manos 6 (Compra)	$ 7.579	$ 3.982,50	CUMPLE
154	Pañuelos (Compra)	$ 6.561	$ 2.034,40	CUMPLE
155	Vasos biodegradables 1 (Compra)	$ 8.258	$ 3.212,25	CUMPLE
157	Vasos biodegradables 3 (Compra)	$ 12.104	$ 5.466,75	CUMPLE
159	Mezclador 1 (Compra)	$ 7.579	$ 1.686,00	CUMPLE
160	Servilleta papel (Compra)	$ 3.280	$ 1.257,00	CUMPLE
161	Filtro para greca 1 (Compra)	$ 3.280	$ 1.809,60	CUMPLE
162	Filtro para greca 2 (Compra)	$ 4.299	$ 1.809,60	CUMPLE
167	Película transparente para alimentos (Compra)	$ 8.484	$ 3.096,00	CUMPLE
168	Termo para café 1 (Compra)	$ 42.307	$ 19.464,00	CUMPLE
169	Termo para café 2 (Compra)	$ 189.024	$ 5.354,40	CUMPLE
170	Café 1 (Compra)	$ 27.375	$ 9.528,75	CUMPLE
174	Crema para café (Compra)	$ 21.040	$ 7.043,25	CUMPLE
175	Azúcar 1 (Compra)	$ 11.312	$ 4.677,75	CUMPLE
180	Panela (Compra)	$ 9.615	$ 3.207,00	CUMPLE
184	Aromática (Compra)	$ 2.376	$ 975,00	CUMPLE
185	Aromática de panela (Compra)	$ 5.430	$ 2.418,75	CUMPLE
186	Bebida de frutas (Compra)	$ 20.135	$ 6.300,00	CUMPLE
188	Té (Compra)	$ 11.764	$ 2.884,50	CUMPLE
189	Infusión frutal (Compra)	$ 11.425	$ 1.386,00	CUMPLE
190	Agua potable 1 (Compra)	$ 1.244	$ 358,40	CUMPLE
201	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	$ 6.108	$ 1.678,40	CUMPLE
205	Recogedor de basura 1 (Compra)	$ 7.127	$ 1.641,60	CUMPLE
207	Atomizadores (Compra)	$ 3.054	$ 1.092,00	CUMPLE

REGIÓN 11		VALOR CATÁLOGO VERSIÓN 02 UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	VALOR OFERTADO UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 (Precio Unitario con Descuento)	CUMPLIMIENTO
249	Balde (Compra)	$ 11.991	$ 3.389,60	CUMPLE
265	Bandeja 1 (Compra)	$ 37.556	$ 490,40	CUMPLE
270	Bandeja 4 (Arrendamiento)	$ 2.602	$ 184,00	CUMPLE
271	Bandeja 4 (Compra)	$ 18.891	$ 184,00	CUMPLE
281	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	$ 13.009	$ 6.358,50	CUMPLE
287	Carro de bebidas (Arrendamiento)	$ 26.583	$ 17.757,75	CUMPLE
313	Contenedor de basura 9 (Compra)	$ 133.934	$ 2.077,60	CUMPLE
314	Contenedor de basura 10 (Compra)	$ 133.934	$ 2.077,60	CUMPLE
315	Contenedor de basura 11 (Compra)	$ 133.934	$ 2.077,60	CUMPLE
342	Papelera 2 (Compra)	$ 31.221	$ 678,40	CUMPLE
349	Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra)	$ 40.610	$ 784,00	CUMPLE
355	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	$ 55.768	$ 804,80	CUMPLE
367	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	$ 23.755	$ 17.816,25	CUMPLE
382	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	$ 75.225	$ 18.365,25	CUMPLE
386	Lavabrilladora de pisos 2 (Arrendamiento)	$ 109.161	$ 51.754,50	CUMPLE

5.3.5. UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4

REGIÓN 11		VALOR CATÁLOGO VERSIÓN 02 UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	VALOR OFERTADO UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4 (Precio Unitario con Descuento)	CUMPLIMIENTO
2	Operario de aseo y cafetería	$ 2.200.293	$ 2.200.293,00	CUMPLE
3	Operario de mantenimiento	$ 2.200.293	$ 2.200.293,00	CUMPLE
3	Jabón para loza 3 (Compra)	$ 8.456	$ 4.199,25	CUMPLE
7	Jabón abrasivo (Compra)	$ 3.609	$ 1.890,00	CUMPLE
10	Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	$ 4.827	$ 1.584,80	CUMPLE
12	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	$ 18.082	$ 4.644,00	CUMPLE
15	Limpiador multiusos 1 (Compra)	$ 11.074	$ 4.028,25	CUMPLE
18	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	$ 10.796	$ 4.236,75	CUMPLE
19	Líquido desengrasante (Compra)	$ 13.563	$ 5.141,25	CUMPLE

REGIÓN 11		VALOR CATÁLOGO VERSIÓN 02 UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	VALOR OFERTADO UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4 (Precio Unitario con Descuento)	CUMPLIMIENTO
20	Crema desengrasante (Compra)	$ 10.577	$ 6.381,00	CUMPLE
21	Detergente multiusos en polvo (Compra)	$ 6.470	$ 3.138,75	CUMPLE
22	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	$ 10.203	$ 4.089,00	CUMPLE
27	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	$ 9.457	$ 3.338,40	CUMPLE
30	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	$ 7.217	$ 3.798,00	CUMPLE
33	Alcohol industrial 1 (Compra)	$ 32.352	$ 8.792,25	CUMPLE
39	Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)	$ 15.990	$ 4.749,60	CUMPLE
48	Sellante para pisos (Compra)	$ 63.883	$ 22.983,00	CUMPLE
50	Removedor de cera (Compra)	$ 17.420	$ 5.193,00	CUMPLE
55	Varsol ecológico 2 (Compra)	$ 36.359	$ 11.168,25	CUMPLE
56	Desmanchador multiusos (Compra)	$ 15.190	$ 5.154,00	CUMPLE
57	Brillametal en crema (Compra)	$ 9.489	$ 5.248,80	CUMPLE
60	Ambientador 1 (Compra)	$ 11.821	$ 4.134,00	CUMPLE
61	Ambientador 2 (Compra)	$ 10.797	$ 5.514,75	CUMPLE
64	Limpiones 1 (Compra)	$ 4.355	$ 916,00	CUMPLE
69	Bayetilla 1 (Compra)	$ 6.595	$ 1.131,20	CUMPLE
70	Bayetilla 2 (Compra)	$ 6.595	$ 1.131,20	CUMPLE
71	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	$ 13.097	$ 2.715,20	CUMPLE
72	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	$ 20.362	$ 1.056,80	CUMPLE
75	Esponjilla 1 (Compra)	$ 1.103	$ 475,20	CUMPLE
76	Esponjilla 2 (Compra)	$ 1.058	$ 199,20	CUMPLE
79	Esponjilla 5 (Compra)	$ 311	$ 152,80	CUMPLE
81	Esponjilla 7 (Compra)	$ 386	$ 171,20	CUMPLE
84	Escoba 3 (Compra)	$ 6.408	$ 1.916,00	CUMPLE
89	Cepillos 1 (Compra)	$ 2.489	$ 1.122,40	CUMPLE
94	Trapero 3 (Compra)	$ 8.846	$ 4.071,75	CUMPLE
98	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	$ 4.853	$ 2.125,60	CUMPLE
101	Pads 3 (Compra)	$ 24.762	$ 11.110,50	CUMPLE
106	Bolsas plásticas 1 (Compra)	$ 863	$ 436,80	CUMPLE
107	Bolsas plásticas 2 (Compra)	$ 1.043	$ 508,00	CUMPLE

REGIÓN 11		VALOR CATÁLOGO VERSIÓN 02 UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	VALOR OFERTADO UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4 (Precio Unitario con Descuento)	CUMPLIMIENTO
108	Bolsas plásticas 3 (Compra)	$ 1.043	$ 529,60	CUMPLE
113	Bolsas plásticas 9 (Compra)	$ 2.223	$ 1.036,80	CUMPLE
118	Bolsas plásticas 15 (Compra)	$ 2.647	$ 1.060,50	CUMPLE
119	Bolsas plásticas 16 (Compra)	$ 2.647	$ 1.120,50	CUMPLE
120	Bolsas plásticas 17 (Compra)	$ 2.647	$ 1.120,50	CUMPLE
130	Guantes 1 (Compra)	$ 4.106	$ 2.256,80	CUMPLE
131	Guantes 2 (Compra)	$ 4.480	$ 2.256,80	CUMPLE
133	Guantes 4 (Compra)	$ 4.977	$ 2.691,20	CUMPLE
141	Papel higiénico 1 (Compra)	$ 1.980	$ 939,20	CUMPLE
143	Papel higiénico 3 (Compra)	$ 12.141	$ 5.798,25	CUMPLE
151	Toallas para manos 6 (Compra)	$ 8.337	$ 3.982,50	CUMPLE
154	Pañuelos (Compra)	$ 4.666	$ 2.034,40	CUMPLE
155	Vasos biodegradables 1 (Compra)	$ 7.901	$ 3.212,25	CUMPLE
157	Vasos biodegradables 3 (Compra)	$ 11.386	$ 5.466,75	CUMPLE
159	Mezclador 1 (Compra)	$ 6.914	$ 1.686,00	CUMPLE
160	Servilleta papel (Compra)	$ 2.083	$ 1.257,00	CUMPLE
161	Filtro para greca 1 (Compra)	$ 2.738	$ 1.809,60	CUMPLE
162	Filtro para greca 2 (Compra)	$ 3.335	$ 1.809,60	CUMPLE
167	Película transparente para alimentos (Compra)	$ 11.074	$ 3.096,00	CUMPLE
168	Termo para café 1 (Compra)	$ 35.463	$ 19.464,00	CUMPLE
169	Termo para café 2 (Compra)	$ 123.188	$ 5.354,40	CUMPLE
170	Café 1 (Compra)	$ 31.391	$ 9.528,75	CUMPLE
174	Crema para café (Compra)	$ 16.059	$ 7.043,25	CUMPLE
175	Azúcar 1 (Compra)	$ 9.638	$ 4.677,75	CUMPLE
180	Panela (Compra)	$ 13.190	$ 3.207,00	CUMPLE
184	Aromática (Compra)	$ 1.864	$ 975,00	CUMPLE
185	Aromática de panela (Compra)	$ 4.853	$ 2.418,75	CUMPLE
186	Bebida de frutas (Compra)	$ 10.900	$ 6.300,00	CUMPLE
188	Té (Compra)	$ 8.461	$ 2.884,50	CUMPLE
189	Infusión frutal (Compra)	$ 10.769	$ 1.386,00	CUMPLE
190	Agua potable 1 (Compra)	$ 1.357	$ 358,40	CUMPLE
201	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	$ 3.360	$ 1.678,40	CUMPLE
205	Recogedor de basura 1 (Compra)	$ 4.728	$ 1.641,60	CUMPLE

REGIÓN 11		VALOR CATÁLOGO VERSIÓN 02 UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	VALOR OFERTADO UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4 (Precio Unitario con Descuento)	CUMPLIMIENTO
207	Atomizadores (Compra)	$ 3.484	$ 1.092,00	CUMPLE
249	Balde (Compra)	$ 5.973	$ 3.389,60	CUMPLE
265	Bandeja 1 (Compra)	$ 48.100	$ 490,40	CUMPLE
270	Bandeja 4 (Arrendamiento)	$ 10.795	$ 184,00	CUMPLE
271	Bandeja 4 (Compra)	$ 43.178	$ 184,00	CUMPLE
281	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	$ 60.822	$ 6.358,50	CUMPLE
287	Carro de bebidas (Arrendamiento)	$ 135.934	$ 17.757,75	CUMPLE
313	Contenedor de basura 9 (Compra)	$ 106.276	$ 2.077,60	CUMPLE
314	Contenedor de basura 10 (Compra)	$ 106.276	$ 2.077,60	CUMPLE
315	Contenedor de basura 11 (Compra)	$ 172.884	$ 2.077,60	CUMPLE
342	Papelera 2 (Compra)	$ 65.002	$ 678,40	CUMPLE
349	Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra)	$ 37.352	$ 784,00	CUMPLE
355	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	$ 137.046	$ 804,80	CUMPLE
367	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	$ 213.797	$ 17.816,25	CUMPLE
382	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	$ 175.781	$ 18.365,25	CUMPLE
386	Lavabrilladora de pisos 2 (Arrendamiento)	$ 255.152	$ 51.754,50	CUMPLE

5.3.6. SERVIASEO S.A.

REGIÓN 11		VALOR CATÁLOGO VERSIÓN 02 SERVIASEO S.A.	VALOR OFERTADO SERVIASEO S.A. (Precio Unitario con Descuento)	CUMPLIMIENTO
2	Operario de aseo y cafetería	$ 2.200.293	$ 2.200.293,00	CUMPLE
3	Operario de mantenimiento	$ 2.200.293	$ 2.200.293,00	CUMPLE
3	Jabón para loza 3 (Compra)	$ 8.258	$ 4.199,25	CUMPLE
7	Jabón abrasivo (Compra)	$ 3.846	$ 1.890,00	CUMPLE
10	Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	$ 4.299	$ 1.584,80	CUMPLE
12	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	$ 10.407	$ 4.644,00	CUMPLE
15	Limpiador multiusos 1 (Compra)	$ 9.502	$ 4.028,25	CUMPLE
18	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	$ 8.936	$ 4.236,75	CUMPLE
19	Líquido desengrasante (Compra)	$ 10.294	$ 5.141,25	CUMPLE

REGIÓN 11		VALOR CATÁLOGO VERSIÓN 02 SERVIASEO S.A.	VALOR OFERTADO SERVIASEO S.A. (Precio Unitario con Descuento)	CUMPLIMIENTO
20	Crema desengrasante (Compra)	$ 8.710	$ 6.381,00	CUMPLE
21	Detergente multiusos en polvo (Compra)	$ 7.805	$ 3.138,75	CUMPLE
22	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	$ 9.728	$ 4.089,00	CUMPLE
27	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	$ 7.466	$ 3.338,40	CUMPLE
30	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	$ 7.127	$ 3.798,00	CUMPLE
33	Alcohol industrial 1 (Compra)	$ 21.493	$ 8.792,25	CUMPLE
39	Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)	$ 12.330	$ 4.749,60	CUMPLE
48	Sellante para pisos (Compra)	$ 49.773	$ 22.983,00	CUMPLE
50	Removedor de cera (Compra)	$ 12.443	$ 5.193,00	CUMPLE
55	Varsol ecológico 2 (Compra)	$ 29.411	$ 11.168,25	CUMPLE
56	Desmanchador multiusos (Compra)	$ 10.181	$ 5.154,00	CUMPLE
57	Brillametal en crema (Compra)	$ 10.181	$ 5.248,80	CUMPLE
60	Ambientador 1 (Compra)	$ 9.728	$ 4.134,00	CUMPLE
61	Ambientador 2 (Compra)	$ 11.991	$ 5.514,75	CUMPLE
64	Limpiones 1 (Compra)	$ 3.846	$ 916,00	CUMPLE
69	Bayetilla 1 (Compra)	$ 56.560	$ 1.131,20	CUMPLE
70	Bayetilla 2 (Compra)	$ 56.560	$ 1.131,20	CUMPLE
71	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	$ 13.009	$ 2.715,20	CUMPLE
72	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	$ 8.823	$ 1.056,80	CUMPLE
75	Esponjilla 1 (Compra)	$ 1.244	$ 475,20	CUMPLE
76	Esponjilla 2 (Compra)	$ 1.018	$ 199,20	CUMPLE
79	Esponjilla 5 (Compra)	$ 679	$ 152,80	CUMPLE
81	Esponjilla 7 (Compra)	$ 792	$ 171,20	CUMPLE
84	Escoba 3 (Compra)	$ 4.751	$ 1.916,00	CUMPLE
89	Cepillos 1 (Compra)	$ 2.715	$ 1.122,40	CUMPLE
94	Trapero 3 (Compra)	$ 9.615	$ 4.071,75	CUMPLE
98	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	$ 5.656	$ 2.125,60	CUMPLE
101	Pads 3 (Compra)	$ 22.624	$ 11.110,50	CUMPLE
106	Bolsas plásticas 1 (Compra)	$ 1.018	$ 436,80	CUMPLE
107	Bolsas plásticas 2 (Compra)	$ 1.131	$ 508,00	CUMPLE

REGIÓN 11		VALOR CATÁLOGO VERSIÓN 02 SERVIASEO S.A.	VALOR OFERTADO SERVIASEO S.A. (Precio Unitario con Descuento)	CUMPLIMIENTO
108	Bolsas plásticas 3 (Compra)	$ 1.131	$ 529,60	CUMPLE
113	Bolsas plásticas 9 (Compra)	$ 2.828	$ 1.036,80	CUMPLE
118	Bolsas plásticas 15 (Compra)	$ 3.394	$ 1.060,50	CUMPLE
119	Bolsas plásticas 16 (Compra)	$ 4.072	$ 1.120,50	CUMPLE
120	Bolsas plásticas 17 (Compra)	$ 4.072	$ 1.120,50	CUMPLE
130	Guantes 1 (Compra)	$ 4.299	$ 2.256,80	CUMPLE
131	Guantes 2 (Compra)	$ 4.299	$ 2.256,80	CUMPLE
133	Guantes 4 (Compra)	$ 4.751	$ 2.691,20	CUMPLE
141	Papel higiénico 1 (Compra)	$ 2.262	$ 939,20	CUMPLE
143	Papel higiénico 3 (Compra)	$ 11.878	$ 5.798,25	CUMPLE
151	Toallas para manos 6 (Compra)	$ 7.013	$ 3.982,50	CUMPLE
154	Pañuelos (Compra)	$ 5.430	$ 2.034,40	CUMPLE
155	Vasos biodegradables 1 (Compra)	$ 5.656	$ 3.212,25	CUMPLE
157	Vasos biodegradables 3 (Compra)	$ 8.258	$ 5.466,75	CUMPLE
159	Mezclador 1 (Compra)	$ 7.353	$ 1.686,00	CUMPLE
160	Servilleta papel (Compra)	$ 2.262	$ 1.257,00	CUMPLE
161	Filtro para greca 1 (Compra)	$ 3.394	$ 1.809,60	CUMPLE
162	Filtro para greca 2 (Compra)	$ 3.620	$ 1.809,60	CUMPLE
167	Película transparente para alimentos (Compra)	$ 7.013	$ 3.096,00	CUMPLE
168	Termo para café 1 (Compra)	$ 36.198	$ 19.464,00	CUMPLE
169	Termo para café 2 (Compra)	$ 135.744	$ 5.354,40	CUMPLE
170	Café 1 (Compra)	$ 33.936	$ 9.528,75	CUMPLE
174	Crema para café (Compra)	$ 15.271	$ 7.043,25	CUMPLE
175	Azúcar 1 (Compra)	$ 9.050	$ 4.677,75	CUMPLE
180	Panela (Compra)	$ 8.823	$ 3.207,00	CUMPLE
184	Aromática (Compra)	$ 2.149	$ 975,00	CUMPLE
185	Aromática de panela (Compra)	$ 5.317	$ 2.418,75	CUMPLE
186	Bebida de frutas (Compra)	$ 13.574	$ 6.300,00	CUMPLE
188	Té (Compra)	$ 9.955	$ 2.884,50	CUMPLE
189	Infusión frutal (Compra)	$ 8.936	$ 1.386,00	CUMPLE
190	Agua potable 1 (Compra)	$ 1.357	$ 358,40	CUMPLE
201	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	$ 3.280	$ 1.678,40	CUMPLE
205	Recogedor de basura 1 (Compra)	$ 3.959	$ 1.641,60	CUMPLE
207	Atomizadores (Compra)	$ 3.280	$ 1.092,00	CUMPLE

REGIÓN 11		VALOR CATÁLOGO VERSIÓN 02 SERVIASEO S.A.	VALOR OFERTADO SERVIASEO S.A. (Precio Unitario con Descuento)	CUMPLIMIENTO
249	Balde (Compra)	$ 6.674	$ 3.389,60	CUMPLE
265	Bandeja 1 (Compra)	$ 62.216	$ 490,40	CUMPLE
270	Bandeja 4 (Arrendamiento)	$ 2.262	$ 184,00	CUMPLE
271	Bandeja 4 (Compra)	$ 21.493	$ 184,00	CUMPLE
281	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	$ 14.706	$ 6.358,50	CUMPLE
287	Carro de bebidas (Arrendamiento)	$ 33.936	$ 17.757,75	CUMPLE
313	Contenedor de basura 9 (Compra)	$ 101.808	$ 2.077,60	CUMPLE
314	Contenedor de basura 10 (Compra)	$ 101.808	$ 2.077,60	CUMPLE
315	Contenedor de basura 11 (Compra)	$ 101.808	$ 2.077,60	CUMPLE
342	Papelera 2 (Compra)	$ 53.166	$ 678,40	CUMPLE
349	Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra)	$ 30.542	$ 784,00	CUMPLE
355	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	$ 40.723	$ 804,80	CUMPLE
367	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	$ 40.723	$ 17.816,25	CUMPLE
382	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	$ 67.872	$ 18.365,25	CUMPLE
386	Lavabrilladora de pisos 2 (Arrendamiento)	$ 226.240	$ 51.754,50	CUMPLE

5.4. VERIFICACIÓN ÍTEMS Y CANTIDADES REQUERIDAS VS FORMATO EXCEL Y TVEC

A continuación, se relaciona el resultado de la revisión técnica de las cotizaciones remitidas por los oferentes, para lo cual, se calificará como CUMPLE a las propuestas de los oferentes que incluyen los productos y cantidades requeridas tanto en el formato Excel como en la TVEC, y NO CUMPLE a las propuestas de los oferentes que no incluyen los productos y cantidades solicitadas o que presenten diferencias entre la información consignada en el formato Excel y lo registrado en la TVEC:

5.4.1. UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA

ÍTEM	SERVICIO	CANTIDAD OFRECIDA SIMULADOR	CANTIDAD OFRECIDA TVEC	CUMPLIMIENTO
1	Operario de aseo y cafetería	7	7	CUMPLE
2	Operario de mantenimiento	1	1	CUMPLE
3	Jabón para loza 3 (Compra)	6	6	CUMPLE
4	Jabón abrasivo (Compra)	6	6	CUMPLE
5	Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	2	2	CUMPLE
6	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	4	4	CUMPLE
7	Limpiador multiusos 1 (Compra)	6	6	CUMPLE
8	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	2	2	CUMPLE
9	Líquido desengrasante (Compra)	4	4	CUMPLE

ÍTEM	SERVICIO	CANTIDAD OFRECIDA SIMULADOR	CANTIDAD OFRECIDA TVEC	CUMPLIMIENTO
10	Crema desengrasante (Compra)	2	2	CUMPLE
11	Detergente multiusos en polvo (Compra)	4	4	CUMPLE
12	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	2	2	CUMPLE
13	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	2	2	CUMPLE
14	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	6	6	CUMPLE
15	Alcohol industrial 1 (Compra)	4	4	CUMPLE
16	Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)	1	1	CUMPLE
17	Sellante para pisos (Compra)	1	1	CUMPLE
18	Removedor de cera (Compra)	3	3	CUMPLE
19	Varsol ecológico 2 (Compra)	1	1	CUMPLE
20	Desmanchador multiusos (Compra)	3	3	CUMPLE
21	Brillametal en crema (Compra)	1	1	CUMPLE
22	Ambientador 1 (Compra)	4	4	CUMPLE
23	Ambientador 2 (Compra)	4	4	CUMPLE
24	Limpiones 1 (Compra)	6	6	CUMPLE
25	Bayetilla 1 (Compra)	5	5	CUMPLE
26	Bayetilla 2 (Compra)	5	5	CUMPLE
27	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	3	3	CUMPLE
28	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	4	4	CUMPLE
29	Esponjilla 1 (Compra)	4	4	CUMPLE
30	Esponjilla 2 (Compra)	4	4	CUMPLE
31	Esponjilla 5 (Compra)	4	4	CUMPLE
32	Esponjilla 7 (Compra)	4	4	CUMPLE
33	Escoba 3 (Compra)	2	2	CUMPLE
34	Cepillos 1 (Compra)	1	1	CUMPLE
35	Trapero 3 (Compra)	5	5	CUMPLE
36	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	1	1	CUMPLE
37	Pads 3 (Compra)	1	1	CUMPLE
38	Bolsas plásticas 1 (Compra)	3	3	CUMPLE
39	Bolsas plásticas 2 (Compra)	5	5	CUMPLE
40	Bolsas plásticas 3 (Compra)	4	4	CUMPLE
41	Bolsas plásticas 9 (Compra)	6	6	CUMPLE
42	Bolsas plásticas 15 (Compra)	8	8	CUMPLE
43	Bolsas plásticas 16 (Compra)	8	8	CUMPLE
44	Bolsas plásticas 17 (Compra)	8	8	CUMPLE
45	Guantes 1 (Compra)	2	2	CUMPLE
46	Guantes 2 (Compra)	2	2	CUMPLE
47	Guantes 4 (Compra)	2	2	CUMPLE
48	Papel higiénico 1 (Compra)	5	5	CUMPLE
49	Papel higiénico 3 (Compra)	80	80	CUMPLE
50	Toallas para manos 6 (Compra)	100	100	CUMPLE
51	Pañuelos (Compra)	3	3	CUMPLE
52	Vasos biodegradables 1 (Compra)	40	40	CUMPLE
53	Vasos biodegradables 3 (Compra)	4	4	CUMPLE
54	Mezclador 1 (Compra)	6	6	CUMPLE
55	Servilleta papel (Compra)	60	60	CUMPLE
56	Filtro para greca 1 (Compra)	1	1	CUMPLE
57	Filtro para greca 2 (Compra)	1	1	CUMPLE
58	Película transparente para alimentos (Compra)	1	1	CUMPLE

ÍTEM	SERVICIO	CANTIDAD OFRECIDA SIMULADOR	CANTIDAD OFRECIDA TVEC	CUMPLIMIENTO
59	Termo para café 1 (Compra)	1	1	CUMPLE
60	Termo para café 2 (Compra)	1	1	CUMPLE
61	Café 1 (Compra)	70	70	CUMPLE
62	Crema para café (Compra)	10	10	CUMPLE
63	Azúcar 1 (Compra)	40	40	CUMPLE
64	Panela (Compra)	40	40	CUMPLE
65	Aromática (Compra)	40	40	CUMPLE
66	Aromática de panela (Compra)	50	50	CUMPLE
67	Bebida de frutas (Compra)	30	30	CUMPLE
68	Té (Compra)	20	20	CUMPLE
69	Infusión frutal (Compra)	30	30	CUMPLE
70	Agua potable 1 (Compra)	1	1	CUMPLE
71	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	1	1	CUMPLE
72	Recogedor de basura 1 (Compra)	1	1	CUMPLE
73	Atomizadores (Compra)	3	3	CUMPLE
74	Balde (Compra)	2	2	CUMPLE
75	Bandeja 1 (Compra)	1	1	CUMPLE
76	Bandeja 4 (Arrendamiento)	2	2	CUMPLE
77	Bandeja 4 (Compra)	1	1	CUMPLE
78	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	5	5	CUMPLE
79	Carro de bebidas (Arrendamiento)	3	3	CUMPLE
80	Contenedor de basura 9 (Compra)	1	1	CUMPLE
81	Contenedor de basura 10 (Compra)	1	1	CUMPLE
82	Contenedor de basura 11 (Compra)	1	1	CUMPLE
83	Papelera 2 (Compra)	1	1	CUMPLE
84	Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra)	3	3	CUMPLE
85	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	1	1	CUMPLE
86	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	3	3	CUMPLE
87	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	1	1	CUMPLE
88	Lavabrilladora de pisos 2 (Arrendamiento)	2	2	CUMPLE
89	.Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	No aplica	No aplica	CUMPLE
90	Recargo por dotación especial	No aplica	No aplica	CUMPLE
91	% AIU	1 (10%)	1 (10%)	CUMPLE
92	IVA	1	1	CUMPLE

5.4.2. UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023

ÍTEM	SERVICIO	CANTIDAD OFRECIDA SIMULADOR	CANTIDAD OFRECIDA TVEC	CUMPLIMIENTO
1	Operario de aseo y cafetería	7	7	CUMPLE
2	Operario de mantenimiento	1	1	CUMPLE
3	Jabón para loza 3 (Compra)	6	6	CUMPLE
4	Jabón abrasivo (Compra)	6	6	CUMPLE
5	Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	2	2	CUMPLE
6	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	4	4	CUMPLE
7	Limpiador multiusos 1 (Compra)	6	6	CUMPLE
8	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	2	2	CUMPLE
9	Líquido desengrasante (Compra)	4	4	CUMPLE

ÍTEM	SERVICIO	CANTIDAD OFRECIDA SIMULADOR	CANTIDAD OFRECIDA TVEC	CUMPLIMIENTO
10	Crema desengrasante (Compra)	2	2	CUMPLE
11	Detergente multiusos en polvo (Compra)	4	4	CUMPLE
12	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	2	2	CUMPLE
13	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	2	2	CUMPLE
14	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	6	6	CUMPLE
15	Alcohol industrial 1 (Compra)	4	4	CUMPLE
16	Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)	1	1	CUMPLE
17	Sellante para pisos (Compra)	1	1	CUMPLE
18	Removedor de cera (Compra)	3	3	CUMPLE
19	Varsol ecológico 2 (Compra)	1	1	CUMPLE
20	Desmanchador multiusos (Compra)	3	3	CUMPLE
21	Brillametal en crema (Compra)	1	1	CUMPLE
22	Ambientador 1 (Compra)	4	4	CUMPLE
23	Ambientador 2 (Compra)	4	4	CUMPLE
24	Limpiones 1 (Compra)	6	6	CUMPLE
25	Bayetilla 1 (Compra)	5	5	CUMPLE
26	Bayetilla 2 (Compra)	5	5	CUMPLE
27	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	3	3	CUMPLE
28	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	4	4	CUMPLE
29	Esponjilla 1 (Compra)	4	4	CUMPLE
30	Esponjilla 2 (Compra)	4	4	CUMPLE
31	Esponjilla 5 (Compra)	4	4	CUMPLE
32	Esponjilla 7 (Compra)	4	4	CUMPLE
33	Escoba 3 (Compra)	2	2	CUMPLE
34	Cepillos 1 (Compra)	1	1	CUMPLE
35	Trapero 3 (Compra)	5	5	CUMPLE
36	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	1	1	CUMPLE
37	Pads 3 (Compra)	1	1	CUMPLE
38	Bolsas plásticas 1 (Compra)	3	3	CUMPLE
39	Bolsas plásticas 2 (Compra)	5	5	CUMPLE
40	Bolsas plásticas 3 (Compra)	4	4	CUMPLE
41	Bolsas plásticas 9 (Compra)	6	6	CUMPLE
42	Bolsas plásticas 15 (Compra)	8	8	CUMPLE
43	Bolsas plásticas 16 (Compra)	8	8	CUMPLE
44	Bolsas plásticas 17 (Compra)	8	8	CUMPLE
45	Guantes 1 (Compra)	2	2	CUMPLE
46	Guantes 2 (Compra)	2	2	CUMPLE
47	Guantes 4 (Compra)	2	2	CUMPLE
48	Papel higiénico 1 (Compra)	5	5	CUMPLE
49	Papel higiénico 3 (Compra)	80	80	CUMPLE
50	Toallas para manos 6 (Compra)	100	100	CUMPLE
51	Pañuelos (Compra)	3	3	CUMPLE
52	Vasos biodegradables 1 (Compra)	40	40	CUMPLE
53	Vasos biodegradables 3 (Compra)	4	4	CUMPLE
54	Mezclador 1 (Compra)	6	6	CUMPLE
55	Servilleta papel (Compra)	60	60	CUMPLE
56	Filtro para greca 1 (Compra)	1	1	CUMPLE
57	Filtro para greca 2 (Compra)	1	1	CUMPLE
58	Película transparente para alimentos (Compra)	1	1	CUMPLE

ÍTEM	SERVICIO	CANTIDAD OFRECIDA SIMULADOR	CANTIDAD OFRECIDA TVEC	CUMPLIMIENTO
59	Termo para café 1 (Compra)	1	1	CUMPLE
60	Termo para café 2 (Compra)	1	1	CUMPLE
61	Café 1 (Compra)	70	70	CUMPLE
62	Crema para café (Compra)	10	10	CUMPLE
63	Azúcar 1 (Compra)	40	40	CUMPLE
64	Panela (Compra)	40	40	CUMPLE
65	Aromática (Compra)	40	40	CUMPLE
66	Aromática de panela (Compra)	50	50	CUMPLE
67	Bebida de frutas (Compra)	30	30	CUMPLE
68	Té (Compra)	20	20	CUMPLE
69	Infusión frutal (Compra)	30	30	CUMPLE
70	Agua potable 1 (Compra)	1	1	CUMPLE
71	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	1	1	CUMPLE
72	Recogedor de basura 1 (Compra)	1	1	CUMPLE
73	Atomizadores (Compra)	3	3	CUMPLE
74	Balde (Compra)	2	2	CUMPLE
75	Bandeja 1 (Compra)	1	1	CUMPLE
76	Bandeja 4 (Arrendamiento)	2	2	CUMPLE
77	Bandeja 4 (Compra)	1	1	CUMPLE
78	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	5	5	CUMPLE
79	Carro de bebidas (Arrendamiento)	3	3	CUMPLE
80	Contenedor de basura 9 (Compra)	1	1	CUMPLE
81	Contenedor de basura 10 (Compra)	1	1	CUMPLE
82	Contenedor de basura 11 (Compra)	1	1	CUMPLE
83	Papelera 2 (Compra)	1	1	CUMPLE
84	Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra)	3	3	CUMPLE
85	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	1	1	CUMPLE
86	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	3	3	CUMPLE
87	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	1	1	CUMPLE
88	Lavabrilladora de pisos 2 (Arrendamiento)	2	2	CUMPLE
89	.Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	No aplica	No aplica	CUMPLE
90	Recargo por dotación especial	No aplica	No aplica	CUMPLE
91	% AIU	1 (10%)	1 (10%)	CUMPLE
92	IVA	1	1	CUMPLE

5.4.3. UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTA

ÍTEM	SERVICIO	CANTIDAD OFRECIDA SIMULADOR	CANTIDAD OFRECIDA TVEC	CUMPLIMIENTO
1	Operario de aseo y cafetería	7	7	CUMPLE
2	Operario de mantenimiento	1	1	CUMPLE
3	Jabón para loza 3 (Compra)	6	6	CUMPLE
4	Jabón abrasivo (Compra)	6	6	CUMPLE
5	Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	2	2	CUMPLE
6	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	4	4	CUMPLE
7	Limpiador multiusos 1 (Compra)	6	6	CUMPLE
8	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	2	2	CUMPLE
9	Líquido desengrasante (Compra)	4	4	CUMPLE

ÍTEM	SERVICIO	CANTIDAD OFRECIDA SIMULADOR	CANTIDAD OFRECIDA TVEC	CUMPLIMIENTO
10	Crema desengrasante (Compra)	2	2	CUMPLE
11	Detergente multiusos en polvo (Compra)	4	4	CUMPLE
12	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	2	2	CUMPLE
13	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	2	2	CUMPLE
14	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	6	6	CUMPLE
15	Alcohol industrial 1 (Compra)	4	4	CUMPLE
16	Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)	1	1	CUMPLE
17	Sellante para pisos (Compra)	1	1	CUMPLE
18	Removedor de cera (Compra)	3	3	CUMPLE
19	Varsol ecológico 2 (Compra)	1	1	CUMPLE
20	Desmanchador multiusos (Compra)	3	3	CUMPLE
21	Brillametal en crema (Compra)	1	1	CUMPLE
22	Ambientador 1 (Compra)	4	4	CUMPLE
23	Ambientador 2 (Compra)	4	4	CUMPLE
24	Limpiones 1 (Compra)	6	6	CUMPLE
25	Bayetilla 1 (Compra)	5	5	CUMPLE
26	Bayetilla 2 (Compra)	5	5	CUMPLE
27	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	3	3	CUMPLE
28	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	4	4	CUMPLE
29	Esponjilla 1 (Compra)	4	4	CUMPLE
30	Esponjilla 2 (Compra)	4	4	CUMPLE
31	Esponjilla 5 (Compra)	4	4	CUMPLE
32	Esponjilla 7 (Compra)	4	4	CUMPLE
33	Escoba 3 (Compra)	2	2	CUMPLE
34	Cepillos 1 (Compra)	1	1	CUMPLE
35	Trapero 3 (Compra)	5	5	CUMPLE
36	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	1	1	CUMPLE
37	Pads 3 (Compra)	1	1	CUMPLE
38	Bolsas plásticas 1 (Compra)	3	3	CUMPLE
39	Bolsas plásticas 2 (Compra)	5	5	CUMPLE
40	Bolsas plásticas 3 (Compra)	4	4	CUMPLE
41	Bolsas plásticas 9 (Compra)	6	6	CUMPLE
42	Bolsas plásticas 15 (Compra)	8	8	CUMPLE
43	Bolsas plásticas 16 (Compra)	8	8	CUMPLE
44	Bolsas plásticas 17 (Compra)	8	8	CUMPLE
45	Guantes 1 (Compra)	2	2	CUMPLE
46	Guantes 2 (Compra)	2	2	CUMPLE
47	Guantes 4 (Compra)	2	2	CUMPLE
48	Papel higiénico 1 (Compra)	5	5	CUMPLE
49	Papel higiénico 3 (Compra)	80	80	CUMPLE
50	Toallas para manos 6 (Compra)	100	100	CUMPLE
51	Pañuelos (Compra)	3	3	CUMPLE
52	Vasos biodegradables 1 (Compra)	40	40	CUMPLE
53	Vasos biodegradables 3 (Compra)	4	4	CUMPLE
54	Mezclador 1 (Compra)	6	6	CUMPLE
55	Servilleta papel (Compra)	60	60	CUMPLE
56	Filtro para greca 1 (Compra)	1	1	CUMPLE
57	Filtro para greca 2 (Compra)	1	1	CUMPLE
58	Película transparente para alimentos (Compra)	1	1	CUMPLE

ÍTEM	SERVICIO	CANTIDAD OFRECIDA SIMULADOR	CANTIDAD OFRECIDA TVEC	CUMPLIMIENTO
59	Termo para café 1 (Compra)	1	1	CUMPLE
60	Termo para café 2 (Compra)	1	1	CUMPLE
61	Café 1 (Compra)	70	70	CUMPLE
62	Crema para café (Compra)	10	10	CUMPLE
63	Azúcar 1 (Compra)	40	40	CUMPLE
64	Panela (Compra)	40	40	CUMPLE
65	Aromática (Compra)	40	40	CUMPLE
66	Aromática de panela (Compra)	50	50	CUMPLE
67	Bebida de frutas (Compra)	30	30	CUMPLE
68	Té (Compra)	20	20	CUMPLE
69	Infusión frutal (Compra)	30	30	CUMPLE
70	Agua potable 1 (Compra)	1	1	CUMPLE
71	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	1	1	CUMPLE
72	Recogedor de basura 1 (Compra)	1	1	CUMPLE
73	Atomizadores (Compra)	3	3	CUMPLE
74	Balde (Compra)	2	2	CUMPLE
75	Bandeja 1 (Compra)	1	1	CUMPLE
76	Bandeja 4 (Arrendamiento)	2	2	CUMPLE
77	Bandeja 4 (Compra)	1	1	CUMPLE
78	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	5	5	CUMPLE
79	Carro de bebidas (Arrendamiento)	3	3	CUMPLE
80	Contenedor de basura 9 (Compra)	1	1	CUMPLE
81	Contenedor de basura 10 (Compra)	1	1	CUMPLE
82	Contenedor de basura 11 (Compra)	1	1	CUMPLE
83	Papelera 2 (Compra)	1	1	CUMPLE
84	Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra)	3	3	CUMPLE
85	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	1	1	CUMPLE
86	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	3	3	CUMPLE
87	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	1	1	CUMPLE
88	Lavabrilladora de pisos 2 (Arrendamiento)	2	2	CUMPLE
89	.Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	No aplica	No aplica	CUMPLE
90	Recargo por dotación especial	No aplica	No aplica	CUMPLE
91	% AIU	1 (10%)	1 (10%)	CUMPLE
92	IVA	1	1	CUMPLE

5.4.4. UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022

ÍTEM	SERVICIO	CANTIDAD OFRECIDA SIMULADOR	CANTIDAD OFRECIDA TVEC	CUMPLIMIENTO
1	Operario de aseo y cafetería	7	7	CUMPLE
2	Operario de mantenimiento	1	1	CUMPLE
3	Jabón para loza 3 (Compra)	6	6	CUMPLE
4	Jabón abrasivo (Compra)	6	6	CUMPLE
5	Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	2	2	CUMPLE
6	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	4	4	CUMPLE
7	Limpiador multiusos 1 (Compra)	6	6	CUMPLE
8	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	2	2	CUMPLE
9	Líquido desengrasante (Compra)	4	4	CUMPLE

ÍTEM	SERVICIO	CANTIDAD OFRECIDA SIMULADOR	CANTIDAD OFRECIDA TVEC	CUMPLIMIENTO
10	Crema desengrasante (Compra)	2	2	CUMPLE
11	Detergente multiusos en polvo (Compra)	4	4	CUMPLE
12	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	2	2	CUMPLE
13	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	2	2	CUMPLE
14	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	6	6	CUMPLE
15	Alcohol industrial 1 (Compra)	4	4	CUMPLE
16	Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)	1	1	CUMPLE
17	Sellante para pisos (Compra)	1	1	CUMPLE
18	Removedor de cera (Compra)	3	3	CUMPLE
19	Varsol ecológico 2 (Compra)	1	1	CUMPLE
20	Desmanchador multiusos (Compra)	3	3	CUMPLE
21	Brillametal en crema (Compra)	1	1	CUMPLE
22	Ambientador 1 (Compra)	4	4	CUMPLE
23	Ambientador 2 (Compra)	4	4	CUMPLE
24	Limpiones 1 (Compra)	6	6	CUMPLE
25	Bayetilla 1 (Compra)	5	5	CUMPLE
26	Bayetilla 2 (Compra)	5	5	CUMPLE
27	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	3	3	CUMPLE
28	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	4	4	CUMPLE
29	Esponjilla 1 (Compra)	4	4	CUMPLE
30	Esponjilla 2 (Compra)	4	4	CUMPLE
31	Esponjilla 5 (Compra)	4	4	CUMPLE
32	Esponjilla 7 (Compra)	4	4	CUMPLE
33	Escoba 3 (Compra)	2	2	CUMPLE
34	Cepillos 1 (Compra)	1	1	CUMPLE
35	Trapero 3 (Compra)	5	5	CUMPLE
36	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	1	1	CUMPLE
37	Pads 3 (Compra)	1	1	CUMPLE
38	Bolsas plásticas 1 (Compra)	3	3	CUMPLE
39	Bolsas plásticas 2 (Compra)	5	5	CUMPLE
40	Bolsas plásticas 3 (Compra)	4	4	CUMPLE
41	Bolsas plásticas 9 (Compra)	6	6	CUMPLE
42	Bolsas plásticas 15 (Compra)	8	8	CUMPLE
43	Bolsas plásticas 16 (Compra)	8	8	CUMPLE
44	Bolsas plásticas 17 (Compra)	8	8	CUMPLE
45	Guantes 1 (Compra)	2	2	CUMPLE
46	Guantes 2 (Compra)	2	2	CUMPLE
47	Guantes 4 (Compra)	2	2	CUMPLE
48	Papel higiénico 1 (Compra)	5	5	CUMPLE
49	Papel higiénico 3 (Compra)	80	80	CUMPLE
50	Toallas para manos 6 (Compra)	100	100	CUMPLE
51	Pañuelos (Compra)	3	3	CUMPLE
52	Vasos biodegradables 1 (Compra)	40	40	CUMPLE
53	Vasos biodegradables 3 (Compra)	4	4	CUMPLE
54	Mezclador 1 (Compra)	6	6	CUMPLE
55	Servilleta papel (Compra)	60	60	CUMPLE
56	Filtro para greca 1 (Compra)	1	1	CUMPLE
57	Filtro para greca 2 (Compra)	1	1	CUMPLE
58	Película transparente para alimentos (Compra)	1	1	CUMPLE

ÍTEM	SERVICIO	CANTIDAD OFRECIDA SIMULADOR	CANTIDAD OFRECIDA TVEC	CUMPLIMIENTO
59	Termo para café 1 (Compra)	1	1	CUMPLE
60	Termo para café 2 (Compra)	1	1	CUMPLE
61	Café 1 (Compra)	70	70	CUMPLE
62	Crema para café (Compra)	10	10	CUMPLE
63	Azúcar 1 (Compra)	40	40	CUMPLE
64	Panela (Compra)	40	40	CUMPLE
65	Aromática (Compra)	40	40	CUMPLE
66	Aromática de panela (Compra)	50	50	CUMPLE
67	Bebida de frutas (Compra)	30	30	CUMPLE
68	Té (Compra)	20	20	CUMPLE
69	Infusión frutal (Compra)	30	30	CUMPLE
70	Agua potable 1 (Compra)	1	1	CUMPLE
71	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	1	1	CUMPLE
72	Recogedor de basura 1 (Compra)	1	1	CUMPLE
73	Atomizadores (Compra)	3	3	CUMPLE
74	Balde (Compra)	2	2	CUMPLE
75	Bandeja 1 (Compra)	1	1	CUMPLE
76	Bandeja 4 (Arrendamiento)	2	2	CUMPLE
77	Bandeja 4 (Compra)	1	1	CUMPLE
78	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	5	5	CUMPLE
79	Carro de bebidas (Arrendamiento)	3	3	CUMPLE
80	Contenedor de basura 9 (Compra)	1	1	CUMPLE
81	Contenedor de basura 10 (Compra)	1	1	CUMPLE
82	Contenedor de basura 11 (Compra)	1	1	CUMPLE
83	Papelera 2 (Compra)	1	1	CUMPLE
84	Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra)	3	3	CUMPLE
85	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	1	1	CUMPLE
86	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	3	3	CUMPLE
87	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	1	1	CUMPLE
88	Lavabrilladora de pisos 2 (Arrendamiento)	2	2	CUMPLE
89	.Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	No aplica	No aplica	CUMPLE
90	Recargo por dotación especial	No aplica	No aplica	CUMPLE
91	% AIU	1 (10%)	1 (10%)	CUMPLE
92	IVA	1	1	CUMPLE

5.4.5. UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4

ÍTEM	SERVICIO	CANTIDAD OFRECIDA SIMULADOR	CANTIDAD OFRECIDA TVEC	CUMPLIMIENTO
1	Operario de aseo y cafetería	7	7	CUMPLE
2	Operario de mantenimiento	1	1	CUMPLE
3	Jabón para loza 3 (Compra)	6	6	CUMPLE
4	Jabón abrasivo (Compra)	6	6	CUMPLE
5	Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	2	2	CUMPLE
6	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	4	4	CUMPLE
7	Limpiador multiusos 1 (Compra)	6	6	CUMPLE
8	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	2	2	CUMPLE
9	Líquido desengrasante (Compra)	4	4	CUMPLE

ÍTEM	SERVICIO	CANTIDAD OFRECIDA SIMULADOR	CANTIDAD OFRECIDA TVEC	CUMPLIMIENTO
10	Crema desengrasante (Compra)	2	2	CUMPLE
11	Detergente multiusos en polvo (Compra)	4	4	CUMPLE
12	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	2	2	CUMPLE
13	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	2	2	CUMPLE
14	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	6	6	CUMPLE
15	Alcohol industrial 1 (Compra)	4	4	CUMPLE
16	Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)	1	1	CUMPLE
17	Sellante para pisos (Compra)	1	1	CUMPLE
18	Removedor de cera (Compra)	3	3	CUMPLE
19	Varsol ecológico 2 (Compra)	1	1	CUMPLE
20	Desmanchador multiusos (Compra)	3	3	CUMPLE
21	Brillametal en crema (Compra)	1	1	CUMPLE
22	Ambientador 1 (Compra)	4	4	CUMPLE
23	Ambientador 2 (Compra)	4	4	CUMPLE
24	Limpiones 1 (Compra)	6	6	CUMPLE
25	Bayetilla 1 (Compra)	5	5	CUMPLE
26	Bayetilla 2 (Compra)	5	5	CUMPLE
27	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	3	3	CUMPLE
28	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	4	4	CUMPLE
29	Esponjilla 1 (Compra)	4	4	CUMPLE
30	Esponjilla 2 (Compra)	4	4	CUMPLE
31	Esponjilla 5 (Compra)	4	4	CUMPLE
32	Esponjilla 7 (Compra)	4	4	CUMPLE
33	Escoba 3 (Compra)	2	2	CUMPLE
34	Cepillos 1 (Compra)	1	1	CUMPLE
35	Trapero 3 (Compra)	5	5	CUMPLE
36	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	1	1	CUMPLE
37	Pads 3 (Compra)	1	1	CUMPLE
38	Bolsas plásticas 1 (Compra)	3	3	CUMPLE
39	Bolsas plásticas 2 (Compra)	5	5	CUMPLE
40	Bolsas plásticas 3 (Compra)	4	4	CUMPLE
41	Bolsas plásticas 9 (Compra)	6	6	CUMPLE
42	Bolsas plásticas 15 (Compra)	8	8	CUMPLE
43	Bolsas plásticas 16 (Compra)	8	8	CUMPLE
44	Bolsas plásticas 17 (Compra)	8	8	CUMPLE
45	Guantes 1 (Compra)	2	2	CUMPLE
46	Guantes 2 (Compra)	2	2	CUMPLE
47	Guantes 4 (Compra)	2	2	CUMPLE
48	Papel higiénico 1 (Compra)	5	5	CUMPLE
49	Papel higiénico 3 (Compra)	80	80	CUMPLE
50	Toallas para manos 6 (Compra)	100	100	CUMPLE
51	Pañuelos (Compra)	3	3	CUMPLE
52	Vasos biodegradables 1 (Compra)	40	40	CUMPLE
53	Vasos biodegradables 3 (Compra)	4	4	CUMPLE
54	Mezclador 1 (Compra)	6	6	CUMPLE
55	Servilleta papel (Compra)	60	60	CUMPLE
56	Filtro para greca 1 (Compra)	1	1	CUMPLE
57	Filtro para greca 2 (Compra)	1	1	CUMPLE
58	Película transparente para alimentos (Compra)	1	1	CUMPLE

ÍTEM	SERVICIO	CANTIDAD OFRECIDA SIMULADOR	CANTIDAD OFRECIDA TVEC	CUMPLIMIENTO
59	Termo para café 1 (Compra)	1	1	CUMPLE
60	Termo para café 2 (Compra)	1	1	CUMPLE
61	Café 1 (Compra)	70	70	CUMPLE
62	Crema para café (Compra)	10	10	CUMPLE
63	Azúcar 1 (Compra)	40	40	CUMPLE
64	Panela (Compra)	40	40	CUMPLE
65	Aromática (Compra)	40	40	CUMPLE
66	Aromática de panela (Compra)	50	50	CUMPLE
67	Bebida de frutas (Compra)	30	30	CUMPLE
68	Té (Compra)	20	20	CUMPLE
69	Infusión frutal (Compra)	30	30	CUMPLE
70	Agua potable 1 (Compra)	1	1	CUMPLE
71	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	1	1	CUMPLE
72	Recogedor de basura 1 (Compra)	1	1	CUMPLE
73	Atomizadores (Compra)	3	3	CUMPLE
74	Balde (Compra)	2	2	CUMPLE
75	Bandeja 1 (Compra)	1	1	CUMPLE
76	Bandeja 4 (Arrendamiento)	2	2	CUMPLE
77	Bandeja 4 (Compra)	1	1	CUMPLE
78	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	5	5	CUMPLE
79	Carro de bebidas (Arrendamiento)	3	3	CUMPLE
80	Contenedor de basura 9 (Compra)	1	1	CUMPLE
81	Contenedor de basura 10 (Compra)	1	1	CUMPLE
82	Contenedor de basura 11 (Compra)	1	1	CUMPLE
83	Papelera 2 (Compra)	1	1	CUMPLE
84	Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra)	3	3	CUMPLE
85	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	1	1	CUMPLE
86	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	3	3	CUMPLE
87	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	1	1	CUMPLE
88	Lavabrilladora de pisos 2 (Arrendamiento)	2	2	CUMPLE
89	.Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	No aplica	No aplica	CUMPLE
90	Recargo por dotación especial	No aplica	No aplica	CUMPLE
91	% AIU	1 (10%)	1 (10%)	CUMPLE
92	IVA	1	1	CUMPLE

5.4.6. SERVIASEO S.A.

ÍTEM	SERVICIO	CANTIDAD OFRECIDA SIMULADOR	CANTIDAD OFRECIDA TVEC	CUMPLIMIENTO
1	Operario de aseo y cafetería	7	7	CUMPLE
2	Operario de mantenimiento	1	1	CUMPLE
3	Jabón para loza 3 (Compra)	6	6	CUMPLE
4	Jabón abrasivo (Compra)	6	6	CUMPLE
5	Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	2	2	CUMPLE
6	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	4	4	CUMPLE
7	Limpiador multiusos 1 (Compra)	6	6	CUMPLE
8	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	2	2	CUMPLE
9	Líquido desengrasante (Compra)	4	4	CUMPLE

ÍTEM	SERVICIO	CANTIDAD OFRECIDA SIMULADOR	CANTIDAD OFRECIDA TVEC	CUMPLIMIENTO
10	Crema desengrasante (Compra)	2	2	CUMPLE
11	Detergente multiusos en polvo (Compra)	4	4	CUMPLE
12	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	2	2	CUMPLE
13	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	2	2	CUMPLE
14	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	6	6	CUMPLE
15	Alcohol industrial 1 (Compra)	4	4	CUMPLE
16	Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)	1	1	CUMPLE
17	Sellante para pisos (Compra)	1	1	CUMPLE
18	Removedor de cera (Compra)	3	3	CUMPLE
19	Varsol ecológico 2 (Compra)	1	1	CUMPLE
20	Desmanchador multiusos (Compra)	3	3	CUMPLE
21	Brillametal en crema (Compra)	1	1	CUMPLE
22	Ambientador 1 (Compra)	4	4	CUMPLE
23	Ambientador 2 (Compra)	4	4	CUMPLE
24	Limpiones 1 (Compra)	6	6	CUMPLE
25	Bayetilla 1 (Compra)	5	5	CUMPLE
26	Bayetilla 2 (Compra)	5	5	CUMPLE
27	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	3	3	CUMPLE
28	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	4	4	CUMPLE
29	Esponjilla 1 (Compra)	4	4	CUMPLE
30	Esponjilla 2 (Compra)	4	4	CUMPLE
31	Esponjilla 5 (Compra)	4	4	CUMPLE
32	Esponjilla 7 (Compra)	4	4	CUMPLE
33	Escoba 3 (Compra)	2	2	CUMPLE
34	Cepillos 1 (Compra)	1	1	CUMPLE
35	Trapero 3 (Compra)	5	5	CUMPLE
36	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	1	1	CUMPLE
37	Pads 3 (Compra)	1	1	CUMPLE
38	Bolsas plásticas 1 (Compra)	3	3	CUMPLE
39	Bolsas plásticas 2 (Compra)	5	5	CUMPLE
40	Bolsas plásticas 3 (Compra)	4	4	CUMPLE
41	Bolsas plásticas 9 (Compra)	6	6	CUMPLE
42	Bolsas plásticas 15 (Compra)	8	8	CUMPLE
43	Bolsas plásticas 16 (Compra)	8	8	CUMPLE
44	Bolsas plásticas 17 (Compra)	8	8	CUMPLE
45	Guantes 1 (Compra)	2	2	CUMPLE
46	Guantes 2 (Compra)	2	2	CUMPLE
47	Guantes 4 (Compra)	2	2	CUMPLE
48	Papel higiénico 1 (Compra)	5	5	CUMPLE
49	Papel higiénico 3 (Compra)	80	80	CUMPLE
50	Toallas para manos 6 (Compra)	100	100	CUMPLE
51	Pañuelos (Compra)	3	3	CUMPLE
52	Vasos biodegradables 1 (Compra)	40	40	CUMPLE
53	Vasos biodegradables 3 (Compra)	4	4	CUMPLE
54	Mezclador 1 (Compra)	6	6	CUMPLE
55	Servilleta papel (Compra)	60	60	CUMPLE
56	Filtro para greca 1 (Compra)	1	1	CUMPLE
57	Filtro para greca 2 (Compra)	1	1	CUMPLE
58	Película transparente para alimentos (Compra)	1	1	CUMPLE

ÍTEM	SERVICIO	CANTIDAD OFRECIDA SIMULADOR	CANTIDAD OFRECIDA TVEC	CUMPLIMIENTO
59	Termo para café 1 (Compra)	1	1	CUMPLE
60	Termo para café 2 (Compra)	1	1	CUMPLE
61	Café 1 (Compra)	70	70	CUMPLE
62	Crema para café (Compra)	10	10	CUMPLE
63	Azúcar 1 (Compra)	40	40	CUMPLE
64	Panela (Compra)	40	40	CUMPLE
65	Aromática (Compra)	40	40	CUMPLE
66	Aromática de panela (Compra)	50	50	CUMPLE
67	Bebida de frutas (Compra)	30	30	CUMPLE
68	Té (Compra)	20	20	CUMPLE
69	Infusión frutal (Compra)	30	30	CUMPLE
70	Agua potable 1 (Compra)	1	1	CUMPLE
71	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	1	1	CUMPLE
72	Recogedor de basura 1 (Compra)	1	1	CUMPLE
73	Atomizadores (Compra)	3	3	CUMPLE
74	Balde (Compra)	2	2	CUMPLE
75	Bandeja 1 (Compra)	1	1	CUMPLE
76	Bandeja 4 (Arrendamiento)	2	2	CUMPLE
77	Bandeja 4 (Compra)	1	1	CUMPLE
78	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	5	5	CUMPLE
79	Carro de bebidas (Arrendamiento)	3	3	CUMPLE
80	Contenedor de basura 9 (Compra)	1	1	CUMPLE
81	Contenedor de basura 10 (Compra)	1	1	CUMPLE
82	Contenedor de basura 11 (Compra)	1	1	CUMPLE
83	Papelera 2 (Compra)	1	1	CUMPLE
84	Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra)	3	3	CUMPLE
85	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	1	1	CUMPLE
86	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	3	3	CUMPLE
87	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	1	1	CUMPLE
88	Lavabrilladora de pisos 2 (Arrendamiento)	2	2	CUMPLE
89	.Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	No aplica	No aplica	CUMPLE
90	Recargo por dotación especial	No aplica	No aplica	CUMPLE
91	% AIU	1 (10%)	1 (10%)	CUMPLE
92	IVA	1	1	CUMPLE

5.5. CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS PREVISTOS PARA LOS DESCUENTOS OFERTADOS

Se verificó por parte de la Entidad que los descuentos ofertados por los seis (6) proveedores que cotizaron el menor valor total, cumplan con los criterios señalados en el parágrafo segundo de la cláusula 4 del AMP para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, esto es, que el valor final no sea inferior a la diferencia entre el precio establecido en la columna “listado de menores precios por ítems” del catálogo y el descuento aplicado por el proveedor para cada uno de los ítems, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\mathbf{Pmin = Pb - \%DPb}$$

Dónde:

$\mathbf{Pb}$ =Precio mínimo del bien que se encuentra en esta "listado de menores precios por ítems" del simulador
$\mathbf{Pmin}$ = Precio mínimo total para ofrecer por cada bien.
$\%\boldsymbol{Dpb}$ = *Porcentaje de descuento aplicado por el proveedor en su oferta*

Adicionalmente, para el análisis de los descuentos ofertados se tuvo en cuenta lo señalado por el parágrafo en mención respecto a la forma en la que los proveedores pueden ofrecer sus descuentos, esto es:

- 25% de descuento sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados
- 20% de descuento sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el otro 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados.
- En el caso de cantidades de ítems impares, el descuento del 25% se podrá realizar sobre el 50% de la cantidad total de los ítems + 1

De la verificación y aplicación de la fórmula y criterios antes señalados, se calificó como CUMPLE la cotización en la que ninguno de sus ítems ofertados se cotizó por un valor inferior al resultado de la fórmula y como NO CUMPLE a la que al menos uno (1) de sus ítems se encontraba por debajo del resultado de la aplicación de la fórmula, obteniéndose el siguiente resultado:

5.5.1. UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA

REGIÓN 11		PRECIO MÍNIMO (MENOR PRECIO - CATÁLOGO DE PRECIOS)	OFERTA UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA - PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO	DESCUENTO OFERTADO SOBRE PRECIO MÍNIMO	MENOR VALOR - 20% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	MENOR VALOR - 25% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	CUMPLIMIENTO
2	Operario de aseo y cafetería	$ 2.200.293	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
3	Operario de mantenimiento	$ 2.200.293	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
3	Jabón para loza 3 (Compra)	$ 5.599	$4.199,25	25,00%	-	$ 4.199,25	CUMPLE
7	Jabón abrasivo (Compra)	$ 2.520	$1.890,00	25,00%	-	$ 1.890,00	CUMPLE
10	Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	$ 1.981	$1.584,80	20,00%	$ 1.584,80	-	CUMPLE
12	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	$ 6.192	$4.644,00	25,00%	-	$ 4.644,00	CUMPLE
15	Limpiador multiusos 1 (Compra)	$ 5.371	$4.028,25	25,00%	-	$ 4.028,25	CUMPLE
18	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	$ 5.649	$4.236,75	25,00%	-	$ 4.236,75	CUMPLE
19	Líquido desengrasante (Compra)	$ 6.855	$5.141,25	25,00%	-	$ 5.141,25	CUMPLE

REGIÓN 11		PRECIO MÍNIMO (MENOR PRECIO - CATÁLOGO DE PRECIOS)	OFERTA UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA - PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO	DESCUENTO OFERTADO SOBRE PRECIO MÍNIMO	MENOR VALOR - 20% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	MENOR VALOR - 25% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	CUMPLIMIENTO
20	Crema desengrasante (Compra)	$ 8.508	$6.381,00	25,00%	-	$ 6.381,00	CUMPLE
21	Detergente multiusos en polvo (Compra)	$ 4.185	$3.138,75	25,00%	-	$ 3.138,75	CUMPLE
22	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	$ 5.452	$4.089,00	25,00%	-	$ 4.089,00	CUMPLE
27	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	$ 4.173	$3.338,40	20,00%	$ 3.338,40	-	CUMPLE
30	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	$ 5.064	$3.798,00	25,00%	-	$ 3.798,00	CUMPLE
33	Alcohol industrial 1 (Compra)	$ 11.723	$8.792,25	25,00%	-	$ 8.792,25	CUMPLE
39	Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)	$ 5.937	$4.749,60	20,00%	$ 4.749,60	-	CUMPLE
48	Sellante para pisos (Compra)	$ 30.644	$22.983,00	25,00%	-	$ 22.983,00	CUMPLE
50	Removedor de cera (Compra)	$ 6.924	$5.193,00	25,00%	-	$ 5.193,00	CUMPLE
55	Varsol ecológico 2 (Compra)	$ 14.891	$11.168,25	25,00%	-	$ 11.168,25	CUMPLE
56	Desmanchador multiusos (Compra)	$ 6.872	$5.154,00	25,00%	-	$ 5.154,00	CUMPLE
57	Brillametal en crema (Compra)	$ 6.561	$5.248,80	20,00%	$ 5.248,80	-	CUMPLE
60	Ambientador 1 (Compra)	$ 5.512	$4.134,00	25,00%	-	$ 4.134,00	CUMPLE
61	Ambientador 2 (Compra)	$ 7.353	$5.514,75	25,00%	-	$ 5.514,75	CUMPLE
64	Limpiones 1 (Compra)	$ 1.145	$916,00	20,00%	$ 916,00	-	CUMPLE
69	Bayetilla 1 (Compra)	$ 1.414	$1.131,20	20,00%	$ 1.131,20	-	CUMPLE
70	Bayetilla 2 (Compra)	$ 1.414	$1.131,20	20,00%	$ 1.131,20	-	CUMPLE
71	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	$ 3.394	$2.715,20	20,00%	$ 2.715,20	-	CUMPLE
72	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	$ 1.321	$1.056,80	20,00%	$ 1.056,80	-	CUMPLE
75	Esponjilla 1 (Compra)	$ 594	$475,20	20,00%	$ 475,20	-	CUMPLE
76	Esponjilla 2 (Compra)	$ 249	$199,20	20,00%	$ 199,20	-	CUMPLE
79	Esponjilla 5 (Compra)	$ 191	$152,80	20,00%	$ 152,80	-	CUMPLE

REGIÓN 11		PRECIO MÍNIMO (MENOR PRECIO - CATÁLOGO DE PRECIOS)	OFERTA UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA - PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO	DESCUENTO OFERTADO SOBRE PRECIO MÍNIMO	MENOR VALOR - 20% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	MENOR VALOR - 25% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	CUMPLIMIENTO
81	Esponjilla 7 (Compra)	$ 214	$171,20	20,00%	$ 171,20	-	CUMPLE
84	Escoba 3 (Compra)	$ 2.395	$1.916,00	20,00%	$ 1.916,00	-	CUMPLE
89	Cepillos 1 (Compra)	$ 1.403	$1.122,40	20,00%	$ 1.122,40	-	CUMPLE
94	Trapero 3 (Compra)	$ 5.429	$4.071,75	25,00%	-	$ 4.071,75	CUMPLE
98	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	$ 2.657	$2.125,60	20,00%	$ 2.125,60	-	CUMPLE
101	Pads 3 (Compra)	$ 14.814	$11.110,50	25,00%	-	$ 11.110,50	CUMPLE
106	Bolsas plásticas 1 (Compra)	$ 546	$436,80	20,00%	$ 436,80	-	CUMPLE
107	Bolsas plásticas 2 (Compra)	$ 635	$508,00	20,00%	$ 508,00	-	CUMPLE
108	Bolsas plásticas 3 (Compra)	$ 662	$529,60	20,00%	$ 529,60	-	CUMPLE
113	Bolsas plásticas 9 (Compra)	$ 1.296	$1.036,80	20,00%	$ 1.036,80	-	CUMPLE
118	Bolsas plásticas 15 (Compra)	$ 1.414	$1.060,50	25,00%	-	$ 1.060,50	CUMPLE
119	Bolsas plásticas 16 (Compra)	$ 1.494	$1.120,50	25,00%	-	$ 1.120,50	CUMPLE
120	Bolsas plásticas 17 (Compra)	$ 1.494	$1.120,50	25,00%	-	$ 1.120,50	CUMPLE
130	Guantes 1 (Compra)	$ 2.821	$2.256,80	20,00%	$ 2.256,80	-	CUMPLE
131	Guantes 2 (Compra)	$ 2.821	$2.256,80	20,00%	$ 2.256,80	-	CUMPLE
133	Guantes 4 (Compra)	$ 3.364	$2.691,20	20,00%	$ 2.691,20	-	CUMPLE
141	Papel higiénico 1 (Compra)	$ 1.174	$939,20	20,00%	$ 939,20	-	CUMPLE
143	Papel higiénico 3 (Compra)	$ 7.731	$5.798,25	25,00%	-	$ 5.798,25	CUMPLE
151	Toallas para manos 6 (Compra)	$ 5.310	$3.982,50	25,00%	-	$ 3.982,50	CUMPLE
154	Pañuelos (Compra)	$ 2.543	$2.034,40	20,00%	$ 2.034,40	-	CUMPLE
155	Vasos biodegradables 1 (Compra)	$ 4.283	$3.212,25	25,00%	-	$ 3.212,25	CUMPLE
157	Vasos biodegradables 3 (Compra)	$ 7.289	$5.466,75	25,00%	-	$ 5.466,75	CUMPLE
159	Mezclador 1 (Compra)	$ 2.248	$1.686,00	25,00%	-	$ 1.686,00	CUMPLE
160	Servilleta papel (Compra)	$ 1.676	$1.257,00	25,00%	-	$ 1.257,00	CUMPLE
161	Filtro para greca 1 (Compra)	$ 2.262	$1.809,60	20,00%	$ 1.809,60	-	CUMPLE

REGIÓN 11		PRECIO MÍNIMO (MENOR PRECIO - CATÁLOGO DE PRECIOS)	OFERTA UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA - PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO	DESCUENTO OFERTADO SOBRE PRECIO MÍNIMO	MENOR VALOR - 20% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	MENOR VALOR - 25% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	CUMPLIMIENTO
162	Filtro para greca 2 (Compra)	$ 2.262	$1.809,60	20,00%	$ 1.809,60	-	CUMPLE
167	Película transparente para alimentos (Compra)	$ 3.870	$3.096,00	20,00%	$ 3.096,00	-	CUMPLE
168	Termo para café 1 (Compra)	$ 25.952	$19.464,00	25,00%	-	$ 19.464,00	CUMPLE
169	Termo para café 2 (Compra)	$ 6.693	$5.354,40	20,00%	$ 5.354,40	-	CUMPLE
170	Café 1 (Compra)	$ 12.705	$9.528,75	25,00%	-	$ 9.528,75	CUMPLE
174	Crema para café (Compra)	$ 9.391	$7.043,25	25,00%	-	$ 7.043,25	CUMPLE
175	Azúcar 1 (Compra)	$ 6.237	$4.677,75	25,00%	-	$ 4.677,75	CUMPLE
180	Panela (Compra)	$ 4.276	$3.207,00	25,00%	-	$ 3.207,00	CUMPLE
184	Aromática (Compra)	$ 1.300	$975,00	25,00%	-	$ 975,00	CUMPLE
185	Aromática de panela (Compra)	$ 3.225	$2.418,75	25,00%	-	$ 2.418,75	CUMPLE
186	Bebida de frutas (Compra)	$ 8.400	$6.300,00	25,00%	-	$ 6.300,00	CUMPLE
188	Té (Compra)	$ 3.846	$2.884,50	25,00%	-	$ 2.884,50	CUMPLE
189	Infusión frutal (Compra)	$ 1.848	$1.386,00	25,00%	-	$ 1.386,00	CUMPLE
190	Agua potable 1 (Compra)	$ 448	$358,40	20,00%	$ 358,40	-	CUMPLE
201	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	$ 2.098	$1.678,40	20,00%	$ 1.678,40	-	CUMPLE
205	Recogedor de basura 1 (Compra)	$ 2.052	$1.641,60	20,00%	$ 1.641,60	-	CUMPLE
207	Atomizadores (Compra)	$ 1.365	$1.092,00	20,00%	$ 1.092,00	-	CUMPLE
249	Balde (Compra)	$ 4.237	$3.389,60	20,00%	$ 3.389,60	-	CUMPLE
265	Bandeja 1 (Compra)	$ 613	$490,40	20,00%	$ 490,40	-	CUMPLE
270	Bandeja 4 (Arrendamiento)	$ 230	$184,00	20,00%	$ 184,00	-	CUMPLE
271	Bandeja 4 (Compra)	$ 230	$184,00	20,00%	$ 184,00	-	CUMPLE
281	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	$ 8.478	$6.358,50	25,00%	-	$ 6.358,50	CUMPLE
287	Carro de bebidas (Arrendamiento)	$ 23.677	$17.757,75	25,00%	-	$ 17.757,75	CUMPLE

REGIÓN 11		PRECIO MÍNIMO (MENOR PRECIO - CATÁLOGO DE PRECIOS)	OFERTA UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA - PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO	DESCUENTO OFERTADO SOBRE PRECIO MÍNIMO	MENOR VALOR - 20% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	MENOR VALOR - 25% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	CUMPLIMIENTO
313	Contenedor de basura 9 (Compra)	$ 2.597	$2.077,60	20,00%	$ 2.077,60	-	CUMPLE
314	Contenedor de basura 10 (Compra)	$ 2.597	$2.077,60	20,00%	$ 2.077,60	-	CUMPLE
315	Contenedor de basura 11 (Compra)	$ 2.597	$2.077,60	20,00%	$ 2.077,60	-	CUMPLE
342	Papelera 2 (Compra)	$ 848	$678,40	20,00%	$ 678,40	-	CUMPLE
349	Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra)	$ 980	$784,00	20,00%	$ 784,00	-	CUMPLE
355	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	$ 1.006	$804,80	20,00%	$ 804,80	-	CUMPLE
367	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	$ 23.755	$17.816,25	25,00%	-	$ 17.816,25	CUMPLE
382	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	$ 24.487	$18.365,25	25,00%	-	$ 18.365,25	CUMPLE
386	Lavabrilladora de pisos 2 (Arrendamiento)	$ 69.006	$51.754,50	25,00%	-	$ 51.754,50	CUMPLE

5.5.2. UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023

REGIÓN 11		PRECIO MÍNIMO (MENOR PRECIO - CATÁLOGO DE PRECIOS)	OFERTA UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO	DESCUENTO OFERTADO SOBRE PRECIO MÍNIMO	MENOR VALOR - 20% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	MENOR VALOR - 25% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	CUMPLIMIENTO
2	Operario de aseo y cafetería	$ 2.200.293	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
3	Operario de mantenimiento	$ 2.200.293	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
3	Jabón para loza 3 (Compra)	$ 5.599	$4.199,25	25,00%	-	$ 4.199,25	CUMPLE
7	Jabón abrasivo (Compra)	$ 2.520	$1.890,00	25,00%	-	$ 1.890,00	CUMPLE
10	Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	$ 1.981	$1.584,80	20,00%	$ 1.584,80	-	CUMPLE
12	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	$ 6.192	$4.644,00	25,00%	-	$ 4.644,00	CUMPLE

REGIÓN 11		PRECIO MÍNIMO (MENOR PRECIO - CATÁLOGO DE PRECIOS)	OFERTA UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO	DESCUENTO OFERTADO SOBRE PRECIO MÍNIMO	MENOR VALOR - 20% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	MENOR VALOR - 25% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	CUMPLIMIENTO
15	Limpiador multiusos 1 (Compra)	$ 5.371	$4.028,25	25,00%	-	$ 4.028,25	CUMPLE
18	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	$ 5.649	$4.236,75	25,00%	-	$ 4.236,75	CUMPLE
19	Líquido desengrasante (Compra)	$ 6.855	$5.141,25	25,00%	-	$ 5.141,25	CUMPLE
20	Crema desengrasante (Compra)	$ 8.508	$6.381,00	25,00%	-	$ 6.381,00	CUMPLE
21	Detergente multiusos en polvo (Compra)	$ 4.185	$3.138,75	25,00%	-	$ 3.138,75	CUMPLE
22	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	$ 5.452	$4.089,00	25,00%	-	$ 4.089,00	CUMPLE
27	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	$ 4.173	$3.338,40	20,00%	$ 3.338,40	-	CUMPLE
30	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	$ 5.064	$3.798,00	25,00%	-	$ 3.798,00	CUMPLE
33	Alcohol industrial 1 (Compra)	$ 11.723	$8.792,25	25,00%	-	$ 8.792,25	CUMPLE
39	Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)	$ 5.937	$4.749,60	20,00%	$ 4.749,60	-	CUMPLE
48	Sellante para pisos (Compra)	$ 30.644	$22.983,00	25,00%	-	$ 22.983,00	CUMPLE
50	Removedor de cera (Compra)	$ 6.924	$5.193,00	25,00%	-	$ 5.193,00	CUMPLE
55	Varsol ecológico 2 (Compra)	$ 14.891	$11.168,25	25,00%	-	$ 11.168,25	CUMPLE
56	Desmanchador multiusos (Compra)	$ 6.872	$5.154,00	25,00%	-	$ 5.154,00	CUMPLE
57	Brillametal en crema (Compra)	$ 6.561	$5.248,80	20,00%	$ 5.248,80	-	CUMPLE
60	Ambientador 1 (Compra)	$ 5.512	$4.134,00	25,00%	-	$ 4.134,00	CUMPLE
61	Ambientador 2 (Compra)	$ 7.353	$5.514,75	25,00%	-	$ 5.514,75	CUMPLE
64	Limpiones 1 (Compra)	$ 1.145	$916,00	20,00%	$ 916,00	-	CUMPLE
69	Bayetilla 1 (Compra)	$ 1.414	$1.131,20	20,00%	$ 1.131,20	-	CUMPLE
70	Bayetilla 2 (Compra)	$ 1.414	$1.131,20	20,00%	$ 1.131,20	-	CUMPLE
71	Toalla en tela blanca para pisos por metro	$ 3.394	$2.715,20	20,00%	$ 2.715,20	-	CUMPLE

REGIÓN 11		PRECIO MÍNIMO (MENOR PRECIO - CATÁLOGO DE PRECIOS)	OFERTA UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO	DESCUENTO OFERTADO SOBRE PRECIO MÍNIMO	MENOR VALOR - 20% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	MENOR VALOR - 25% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	CUMPLIMIENTO
	(repuesto de haraganes) (Compra)						
72	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	$ 1.321	$1.056,80	20,00%	$ 1.056,80	-	CUMPLE
75	Esponjilla 1 (Compra)	$ 594	$475,20	20,00%	$ 475,20	-	CUMPLE
76	Esponjilla 2 (Compra)	$ 249	$199,20	20,00%	$ 199,20	-	CUMPLE
79	Esponjilla 5 (Compra)	$ 191	$152,80	20,00%	$ 152,80	-	CUMPLE
81	Esponjilla 7 (Compra)	$ 214	$171,20	20,00%	$ 171,20	-	CUMPLE
84	Escoba 3 (Compra)	$ 2.395	$1.916,00	20,00%	$ 1.916,00	-	CUMPLE
89	Cepillos 1 (Compra)	$ 1.403	$1.122,40	20,00%	$ 1.122,40	-	CUMPLE
94	Trapero 3 (Compra)	$ 5.429	$4.071,75	25,00%	-	$ 4.071,75	CUMPLE
98	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	$ 2.657	$2.125,60	20,00%	$ 2.125,60	-	CUMPLE
101	Pads 3 (Compra)	$ 14.814	$11.110,50	25,00%	-	$ 11.110,50	CUMPLE
106	Bolsas plásticas 1 (Compra)	$ 546	$436,80	20,00%	$ 436,80	-	CUMPLE
107	Bolsas plásticas 2 (Compra)	$ 635	$508,00	20,00%	$ 508,00	-	CUMPLE
108	Bolsas plásticas 3 (Compra)	$ 662	$529,60	20,00%	$ 529,60	-	CUMPLE
113	Bolsas plásticas 9 (Compra)	$ 1.296	$1.036,80	20,00%	$ 1.036,80	-	CUMPLE
118	Bolsas plásticas 15 (Compra)	$ 1.414	$1.060,50	25,00%	-	$ 1.060,50	CUMPLE
119	Bolsas plásticas 16 (Compra)	$ 1.494	$1.120,50	25,00%	-	$ 1.120,50	CUMPLE
120	Bolsas plásticas 17 (Compra)	$ 1.494	$1.120,50	25,00%	-	$ 1.120,50	CUMPLE
130	Guantes 1 (Compra)	$ 2.821	$2.256,80	20,00%	$ 2.256,80	-	CUMPLE
131	Guantes 2 (Compra)	$ 2.821	$2.256,80	20,00%	$ 2.256,80	-	CUMPLE
133	Guantes 4 (Compra)	$ 3.364	$2.691,20	20,00%	$ 2.691,20	-	CUMPLE
141	Papel higiénico 1 (Compra)	$ 1.174	$939,20	20,00%	$ 939,20	-	CUMPLE
143	Papel higiénico 3 (Compra)	$ 7.731	$5.798,25	25,00%	-	$ 5.798,25	CUMPLE
151	Toallas para manos 6 (Compra)	$ 5.310	$3.982,50	25,00%	-	$ 3.982,50	CUMPLE
154	Pañuelos (Compra)	$ 2.543	$2.034,40	20,00%	$ 2.034,40	-	CUMPLE

REGIÓN 11		PRECIO MÍNIMO (MENOR PRECIO - CATÁLOGO DE PRECIOS)	OFERTA UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO	DESCUENTO OFERTADO SOBRE PRECIO MÍNIMO	MENOR VALOR - 20% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	MENOR VALOR - 25% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	CUMPLIMIENTO
155	Vasos biodegradables 1 (Compra)	$ 4.283	$3.212,25	25,00%	-	$ 3.212,25	CUMPLE
157	Vasos biodegradables 3 (Compra)	$ 7.289	$5.466,75	25,00%	-	$ 5.466,75	CUMPLE
159	Mezclador 1 (Compra)	$ 2.248	$1.686,00	25,00%	-	$ 1.686,00	CUMPLE
160	Servilleta papel (Compra)	$ 1.676	$1.257,00	25,00%	-	$ 1.257,00	CUMPLE
161	Filtro para greca 1 (Compra)	$ 2.262	$1.809,60	20,00%	$ 1.809,60	-	CUMPLE
162	Filtro para greca 2 (Compra)	$ 2.262	$1.809,60	20,00%	$ 1.809,60	-	CUMPLE
167	Película transparente para alimentos (Compra)	$ 3.870	$3.096,00	20,00%	$ 3.096,00	-	CUMPLE
168	Termo para café 1 (Compra)	$ 25.952	$19.464,00	25,00%	-	$ 19.464,00	CUMPLE
169	Termo para café 2 (Compra)	$ 6.693	$5.354,40	20,00%	$ 5.354,40	-	CUMPLE
170	Café 1 (Compra)	$ 12.705	$9.528,75	25,00%	-	$ 9.528,75	CUMPLE
174	Crema para café (Compra)	$ 9.391	$7.043,25	25,00%	-	$ 7.043,25	CUMPLE
175	Azúcar 1 (Compra)	$ 6.237	$4.677,75	25,00%	-	$ 4.677,75	CUMPLE
180	Panela (Compra)	$ 4.276	$3.207,00	25,00%	-	$ 3.207,00	CUMPLE
184	Aromática (Compra)	$ 1.300	$975,00	25,00%	-	$ 975,00	CUMPLE
185	Aromática de panela (Compra)	$ 3.225	$2.418,75	25,00%	-	$ 2.418,75	CUMPLE
186	Bebida de frutas (Compra)	$ 8.400	$6.300,00	25,00%	-	$ 6.300,00	CUMPLE
188	Té (Compra)	$ 3.846	$2.884,50	25,00%	-	$ 2.884,50	CUMPLE
189	Infusión frutal (Compra)	$ 1.848	$1.386,00	25,00%	-	$ 1.386,00	CUMPLE
190	Agua potable 1 (Compra)	$ 448	$358,40	20,00%	$ 358,40	-	CUMPLE
201	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	$ 2.098	$1.678,40	20,00%	$ 1.678,40	-	CUMPLE
205	Recogedor de basura 1 (Compra)	$ 2.052	$1.641,60	20,00%	$ 1.641,60	-	CUMPLE
207	Atomizadores (Compra)	$ 1.365	$1.092,00	20,00%	$ 1.092,00	-	CUMPLE
249	Balde (Compra)	$ 4.237	$3.389,60	20,00%	$ 3.389,60	-	CUMPLE
265	Bandeja 1 (Compra)	$ 613	$490,40	20,00%	$ 490,40	-	CUMPLE

REGIÓN 11		PRECIO MÍNIMO (MENOR PRECIO - CATÁLOGO DE PRECIOS)	OFERTA UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO	DESCUENTO OFERTADO SOBRE PRECIO MÍNIMO	MENOR VALOR - 20% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	MENOR VALOR - 25% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	CUMPLIMIENTO
270	Bandeja 4 (Arrendamiento)	$ 230	$184,00	20,00%	$ 184,00	-	CUMPLE
271	Bandeja 4 (Compra)	$ 230	$184,00	20,00%	$ 184,00	-	CUMPLE
281	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	$ 8.478	$6.358,50	25,00%	-	$ 6.358,50	CUMPLE
287	Carro de bebidas (Arrendamiento)	$ 23.677	$17.757,75	25,00%	-	$ 17.757,75	CUMPLE
313	Contenedor de basura 9 (Compra)	$ 2.597	$2.077,60	20,00%	$ 2.077,60	-	CUMPLE
314	Contenedor de basura 10 (Compra)	$ 2.597	$2.077,60	20,00%	$ 2.077,60	-	CUMPLE
315	Contenedor de basura 11 (Compra)	$ 2.597	$2.077,60	20,00%	$ 2.077,60	-	CUMPLE
342	Papelera 2 (Compra)	$ 848	$678,40	20,00%	$ 678,40	-	CUMPLE
349	Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra)	$ 980	$784,00	20,00%	$ 784,00	-	CUMPLE
355	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	$ 1.006	$804,80	20,00%	$ 804,80	-	CUMPLE
367	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	$ 23.755	$17.816,25	25,00%	-	$ 17.816,25	CUMPLE
382	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	$ 24.487	$18.365,25	25,00%	-	$ 18.365,25	CUMPLE
386	Lavabrilladora de pisos 2 (Arrendamiento)	$ 69.006	$51.754,50	25,00%	-	$ 51.754,50	CUMPLE

5.5.3. UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTA

REGIÓN 11		PRECIO MÍNIMO (MENOR PRECIO - CATÁLOGO DE PRECIOS)	OFERTA UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTA - PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO	DESCUENTO OFERTADO SOBRE PRECIO MÍNIMO	MENOR VALOR - 20% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	MENOR VALOR - 25% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	CUMPLIMIENTO
2	Operario de aseo y cafetería	$ 2.200.293	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
3	Operario de mantenimiento	$ 2.200.293	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
3	Jabón para loza 3 (Compra)	$ 5.599	$4.199,25	25,00%	-	$ 4.199,25	CUMPLE

REGIÓN 11		PRECIO MÍNIMO (MENOR PRECIO - CATÁLOGO DE PRECIOS)	OFERTA UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTA - PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO	DESCUENTO OFERTADO SOBRE PRECIO MÍNIMO	MENOR VALOR - 20% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	MENOR VALOR - 25% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	CUMPLIMIENTO
7	Jabón abrasivo (Compra)	$ 2.520	$1.890,00	25,00%	-	$ 1.890,00	CUMPLE
10	Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	$ 1.981	$1.584,80	20,00%	$ 1.584,80	-	CUMPLE
12	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	$ 6.192	$4.644,00	25,00%	-	$ 4.644,00	CUMPLE
15	Limpiador multiusos 1 (Compra)	$ 5.371	$4.028,25	25,00%	-	$ 4.028,25	CUMPLE
18	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	$ 5.649	$4.236,75	25,00%	-	$ 4.236,75	CUMPLE
19	Líquido desengrasante (Compra)	$ 6.855	$5.141,25	25,00%	-	$ 5.141,25	CUMPLE
20	Crema desengrasante (Compra)	$ 8.508	$6.381,00	25,00%	-	$ 6.381,00	CUMPLE
21	Detergente multiusos en polvo (Compra)	$ 4.185	$3.138,75	25,00%	-	$ 3.138,75	CUMPLE
22	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	$ 5.452	$4.089,00	25,00%	-	$ 4.089,00	CUMPLE
27	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	$ 4.173	$3.338,40	20,00%	$ 3.338,40	-	CUMPLE
30	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	$ 5.064	$3.798,00	25,00%	-	$ 3.798,00	CUMPLE
33	Alcohol industrial 1 (Compra)	$ 11.723	$8.792,25	25,00%	-	$ 8.792,25	CUMPLE
39	Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)	$ 5.937	$4.749,60	20,00%	$ 4.749,60	-	CUMPLE
48	Sellante para pisos (Compra)	$ 30.644	$22.983,00	25,00%	-	$ 22.983,00	CUMPLE
50	Removedor de cera (Compra)	$ 6.924	$5.193,00	25,00%	-	$ 5.193,00	CUMPLE
55	Varsol ecológico 2 (Compra)	$ 14.891	$11.168,25	25,00%	-	$ 11.168,25	CUMPLE
56	Desmanchador multiusos (Compra)	$ 6.872	$5.154,00	25,00%	-	$ 5.154,00	CUMPLE
57	Brillametal en crema (Compra)	$ 6.561	$5.248,80	20,00%	$ 5.248,80	-	CUMPLE
60	Ambientador 1 (Compra)	$ 5.512	$4.134,00	25,00%	-	$ 4.134,00	CUMPLE
61	Ambientador 2 (Compra)	$ 7.353	$5.514,75	25,00%	-	$ 5.514,75	CUMPLE
64	Limpiones 1 (Compra)	$ 1.145	$916,00	20,00%	$ 916,00	-	CUMPLE

REGIÓN 11		PRECIO MÍNIMO (MENOR PRECIO - CATÁLOGO DE PRECIOS)	OFERTA UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTA - PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO	DESCUENTO OFERTADO SOBRE PRECIO MÍNIMO	MENOR VALOR - 20% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	MENOR VALOR - 25% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	CUMPLIMIENTO
69	Bayetilla 1 (Compra)	$ 1.414	$1.131,20	20,00%	$ 1.131,20	-	CUMPLE
70	Bayetilla 2 (Compra)	$ 1.414	$1.131,20	20,00%	$ 1.131,20	-	CUMPLE
71	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	$ 3.394	$2.715,20	20,00%	$ 2.715,20	-	CUMPLE
72	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	$ 1.321	$1.056,80	20,00%	$ 1.056,80	-	CUMPLE
75	Esponjilla 1 (Compra)	$ 594	$475,20	20,00%	$ 475,20	-	CUMPLE
76	Esponjilla 2 (Compra)	$ 249	$199,20	20,00%	$ 199,20	-	CUMPLE
79	Esponjilla 5 (Compra)	$ 191	$152,80	20,00%	$ 152,80	-	CUMPLE
81	Esponjilla 7 (Compra)	$ 214	$171,20	20,00%	$ 171,20	-	CUMPLE
84	Escoba 3 (Compra)	$ 2.395	$1.916,00	20,00%	$ 1.916,00	-	CUMPLE
89	Cepillos 1 (Compra)	$ 1.403	$1.122,40	20,00%	$ 1.122,40	-	CUMPLE
94	Trapero 3 (Compra)	$ 5.429	$4.071,75	25,00%	-	$ 4.071,75	CUMPLE
98	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	$ 2.657	$2.125,60	20,00%	$ 2.125,60	-	CUMPLE
101	Pads 3 (Compra)	$ 14.814	$11.110,50	25,00%	-	$ 11.110,50	CUMPLE
106	Bolsas plásticas 1 (Compra)	$ 546	$436,80	20,00%	$ 436,80	-	CUMPLE
107	Bolsas plásticas 2 (Compra)	$ 635	$508,00	20,00%	$ 508,00	-	CUMPLE
108	Bolsas plásticas 3 (Compra)	$ 662	$529,60	20,00%	$ 529,60	-	CUMPLE
113	Bolsas plásticas 9 (Compra)	$ 1.296	$1.036,80	20,00%	$ 1.036,80	-	CUMPLE
118	Bolsas plásticas 15 (Compra)	$ 1.414	$1.060,50	25,00%	-	$ 1.060,50	CUMPLE
119	Bolsas plásticas 16 (Compra)	$ 1.494	$1.120,50	25,00%	-	$ 1.120,50	CUMPLE
120	Bolsas plásticas 17 (Compra)	$ 1.494	$1.120,50	25,00%	-	$ 1.120,50	CUMPLE
130	Guantes 1 (Compra)	$ 2.821	$2.256,80	20,00%	$ 2.256,80	-	CUMPLE
131	Guantes 2 (Compra)	$ 2.821	$2.256,80	20,00%	$ 2.256,80	-	CUMPLE
133	Guantes 4 (Compra)	$ 3.364	$2.691,20	20,00%	$ 2.691,20	-	CUMPLE
141	Papel higiénico 1 (Compra)	$ 1.174	$939,20	20,00%	$ 939,20	-	CUMPLE
143	Papel higiénico 3 (Compra)	$ 7.731	$5.798,25	25,00%	-	$ 5.798,25	CUMPLE

REGIÓN 11		PRECIO MÍNIMO (MENOR PRECIO - CATÁLOGO DE PRECIOS)	OFERTA UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTA - PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO	DESCUENTO OFERTADO SOBRE PRECIO MÍNIMO	MENOR VALOR - 20% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	MENOR VALOR - 25% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	CUMPLIMIENTO
151	Toallas para manos 6 (Compra)	$ 5.310	$3.982,50	25,00%	-	$ 3.982,50	CUMPLE
154	Pañuelos (Compra)	$ 2.543	$2.034,40	20,00%	$ 2.034,40	-	CUMPLE
155	Vasos biodegradables 1 (Compra)	$ 4.283	$3.212,25	25,00%	-	$ 3.212,25	CUMPLE
157	Vasos biodegradables 3 (Compra)	$ 7.289	$5.466,75	25,00%	-	$ 5.466,75	CUMPLE
159	Mezclador 1 (Compra)	$ 2.248	$1.686,00	25,00%	-	$ 1.686,00	CUMPLE
160	Servilleta papel (Compra)	$ 1.676	$1.257,00	25,00%	-	$ 1.257,00	CUMPLE
161	Filtro para greca 1 (Compra)	$ 2.262	$1.809,60	20,00%	$ 1.809,60	-	CUMPLE
162	Filtro para greca 2 (Compra)	$ 2.262	$1.809,60	20,00%	$ 1.809,60	-	CUMPLE
167	Película transparente para alimentos (Compra)	$ 3.870	$3.096,00	20,00%	$ 3.096,00	-	CUMPLE
168	Termo para café 1 (Compra)	$ 25.952	$19.464,00	25,00%	-	$ 19.464,00	CUMPLE
169	Termo para café 2 (Compra)	$ 6.693	$5.354,40	20,00%	$ 5.354,40	-	CUMPLE
170	Café 1 (Compra)	$ 12.705	$9.528,75	25,00%	-	$ 9.528,75	CUMPLE
174	Crema para café (Compra)	$ 9.391	$7.043,25	25,00%	-	$ 7.043,25	CUMPLE
175	Azúcar 1 (Compra)	$ 6.237	$4.677,75	25,00%	-	$ 4.677,75	CUMPLE
180	Panela (Compra)	$ 4.276	$3.207,00	25,00%	-	$ 3.207,00	CUMPLE
184	Aromática (Compra)	$ 1.300	$975,00	25,00%	-	$ 975,00	CUMPLE
185	Aromática de panela (Compra)	$ 3.225	$2.418,75	25,00%	-	$ 2.418,75	CUMPLE
186	Bebida de frutas (Compra)	$ 8.400	$6.300,00	25,00%	-	$ 6.300,00	CUMPLE
188	Té (Compra)	$ 3.846	$2.884,50	25,00%	-	$ 2.884,50	CUMPLE
189	Infusión frutal (Compra)	$ 1.848	$1.386,00	25,00%	-	$ 1.386,00	CUMPLE
190	Agua potable 1 (Compra)	$ 448	$358,40	20,00%	$ 358,40	-	CUMPLE
201	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	$ 2.098	$1.678,40	20,00%	$ 1.678,40	-	CUMPLE
205	Recogedor de basura 1 (Compra)	$ 2.052	$1.641,60	20,00%	$ 1.641,60	-	CUMPLE
207	Atomizadores (Compra)	$ 1.365	$1.092,00	20,00%	$ 1.092,00	-	CUMPLE

REGIÓN 11		PRECIO MÍNIMO (MENOR PRECIO - CATÁLOGO DE PRECIOS)	OFERTA UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTA - PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO	DESCUENTO OFERTADO SOBRE PRECIO MÍNIMO	MENOR VALOR - 20% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	MENOR VALOR - 25% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	CUMPLIMIENTO
249	Balde (Compra)	$ 4.237	$3.389,60	20,00%	$ 3.389,60	-	CUMPLE
265	Bandeja 1 (Compra)	$ 613	$490,40	20,00%	$ 490,40	-	CUMPLE
270	Bandeja 4 (Arrendamiento)	$ 230	$184,00	20,00%	$ 184,00	-	CUMPLE
271	Bandeja 4 (Compra)	$ 230	$184,00	20,00%	$ 184,00	-	CUMPLE
281	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	$ 8.478	$6.358,50	25,00%	-	$ 6.358,50	CUMPLE
287	Carro de bebidas (Arrendamiento)	$ 23.677	$17.757,75	25,00%	-	$ 17.757,75	CUMPLE
313	Contenedor de basura 9 (Compra)	$ 2.597	$2.077,60	20,00%	$ 2.077,60	-	CUMPLE
314	Contenedor de basura 10 (Compra)	$ 2.597	$2.077,60	20,00%	$ 2.077,60	-	CUMPLE
315	Contenedor de basura 11 (Compra)	$ 2.597	$2.077,60	20,00%	$ 2.077,60	-	CUMPLE
342	Papelera 2 (Compra)	$ 848	$678,40	20,00%	$ 678,40	-	CUMPLE
349	Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra)	$ 980	$784,00	20,00%	$ 784,00	-	CUMPLE
355	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	$ 1.006	$804,80	20,00%	$ 804,80	-	CUMPLE
367	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	$ 23.755	$17.816,25	25,00%	-	$ 17.816,25	CUMPLE
382	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	$ 24.487	$18.365,25	25,00%	-	$ 18.365,25	CUMPLE
386	Lavabrilladora de pisos 2 (Arrendamiento)	$ 69.006	$51.754,50	25,00%	-	$ 51.754,50	CUMPLE

5.5.4. UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022

REGIÓN 11		PRECIO MÍNIMO (MENOR PRECIO - CATÁLOGO DE PRECIOS)	OFERTA UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 - PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO	DESCUENTO OFERTADO SOBRE PRECIO MÍNIMO	MENOR VALOR - 20% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	MENOR VALOR - 25% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	CUMPLIMIENTO
2	Operario de aseo y cafetería	$ 2.200.293	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
3	Operario de mantenimiento	$ 2.200.293	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

REGIÓN 11		PRECIO MÍNIMO (MENOR PRECIO - CATÁLOGO DE PRECIOS)	OFERTA UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 - PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO	DESCUENTO OFERTADO SOBRE PRECIO MÍNIMO	MENOR VALOR - 20% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	MENOR VALOR - 25% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	CUMPLIMIENTO
3	Jabón para loza 3 (Compra)	$ 5.599	$4.199,25	25,00%	-	$ 4.199,25	CUMPLE
7	Jabón abrasivo (Compra)	$ 2.520	$1.890,00	25,00%	-	$ 1.890,00	CUMPLE
10	Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	$ 1.981	$1.584,80	20,00%	$ 1.584,80	-	CUMPLE
12	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	$ 6.192	$4.644,00	25,00%	-	$ 4.644,00	CUMPLE
15	Limpiador multiusos 1 (Compra)	$ 5.371	$4.028,25	25,00%	-	$ 4.028,25	CUMPLE
18	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	$ 5.649	$4.236,75	25,00%	-	$ 4.236,75	CUMPLE
19	Líquido desengrasante (Compra)	$ 6.855	$5.141,25	25,00%	-	$ 5.141,25	CUMPLE
20	Crema desengrasante (Compra)	$ 8.508	$6.381,00	25,00%	-	$ 6.381,00	CUMPLE
21	Detergente multiusos en polvo (Compra)	$ 4.185	$3.138,75	25,00%	-	$ 3.138,75	CUMPLE
22	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	$ 5.452	$4.089,00	25,00%	-	$ 4.089,00	CUMPLE
27	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	$ 4.173	$3.338,40	20,00%	$ 3.338,40	-	CUMPLE
30	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	$ 5.064	$3.798,00	25,00%	-	$ 3.798,00	CUMPLE
33	Alcohol industrial 1 (Compra)	$ 11.723	$8.792,25	25,00%	-	$ 8.792,25	CUMPLE
39	Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)	$ 5.937	$4.749,60	20,00%	$ 4.749,60	-	CUMPLE
48	Sellante para pisos (Compra)	$ 30.644	$22.983,00	25,00%	-	$ 22.983,00	CUMPLE
50	Removedor de cera (Compra)	$ 6.924	$5.193,00	25,00%	-	$ 5.193,00	CUMPLE
55	Varsol ecológico 2 (Compra)	$ 14.891	$11.168,25	25,00%	-	$ 11.168,25	CUMPLE
56	Desmanchador multiusos (Compra)	$ 6.872	$5.154,00	25,00%	-	$ 5.154,00	CUMPLE
57	Brillametal en crema (Compra)	$ 6.561	$5.248,80	20,00%	$ 5.248,80	-	CUMPLE
60	Ambientador 1 (Compra)	$ 5.512	$4.134,00	25,00%	-	$ 4.134,00	CUMPLE
61	Ambientador 2 (Compra)	$ 7.353	$5.514,75	25,00%	-	$ 5.514,75	CUMPLE

REGIÓN 11		PRECIO MÍNIMO (MENOR PRECIO - CATÁLOGO DE PRECIOS)	OFERTA UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 - PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO	DESCUENTO OFERTADO SOBRE PRECIO MÍNIMO	MENOR VALOR - 20% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	MENOR VALOR - 25% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	CUMPLIMIENTO
64	Limpiones 1 (Compra)	$ 1.145	$916,00	20,00%	$ 916,00	-	CUMPLE
69	Bayetilla 1 (Compra)	$ 1.414	$1.131,20	20,00%	$ 1.131,20	-	CUMPLE
70	Bayetilla 2 (Compra)	$ 1.414	$1.131,20	20,00%	$ 1.131,20	-	CUMPLE
71	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	$ 3.394	$2.715,20	20,00%	$ 2.715,20	-	CUMPLE
72	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	$ 1.321	$1.056,80	20,00%	$ 1.056,80	-	CUMPLE
75	Esponjilla 1 (Compra)	$ 594	$475,20	20,00%	$ 475,20	-	CUMPLE
76	Esponjilla 2 (Compra)	$ 249	$199,20	20,00%	$ 199,20	-	CUMPLE
79	Esponjilla 5 (Compra)	$ 191	$152,80	20,00%	$ 152,80	-	CUMPLE
81	Esponjilla 7 (Compra)	$ 214	$171,20	20,00%	$ 171,20	-	CUMPLE
84	Escoba 3 (Compra)	$ 2.395	$1.916,00	20,00%	$ 1.916,00	-	CUMPLE
89	Cepillos 1 (Compra)	$ 1.403	$1.122,40	20,00%	$ 1.122,40	-	CUMPLE
94	Trapero 3 (Compra)	$ 5.429	$4.071,75	25,00%	-	$ 4.071,75	CUMPLE
98	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	$ 2.657	$2.125,60	20,00%	$ 2.125,60	-	CUMPLE
101	Pads 3 (Compra)	$ 14.814	$11.110,50	25,00%	-	$ 11.110,50	CUMPLE
106	Bolsas plásticas 1 (Compra)	$ 546	$436,80	20,00%	$ 436,80	-	CUMPLE
107	Bolsas plásticas 2 (Compra)	$ 635	$508,00	20,00%	$ 508,00	-	CUMPLE
108	Bolsas plásticas 3 (Compra)	$ 662	$529,60	20,00%	$ 529,60	-	CUMPLE
113	Bolsas plásticas 9 (Compra)	$ 1.296	$1.036,80	20,00%	$ 1.036,80	-	CUMPLE
118	Bolsas plásticas 15 (Compra)	$ 1.414	$1.060,50	25,00%	-	$ 1.060,50	CUMPLE
119	Bolsas plásticas 16 (Compra)	$ 1.494	$1.120,50	25,00%	-	$ 1.120,50	CUMPLE
120	Bolsas plásticas 17 (Compra)	$ 1.494	$1.120,50	25,00%	-	$ 1.120,50	CUMPLE
130	Guantes 1 (Compra)	$ 2.821	$2.256,80	20,00%	$ 2.256,80	-	CUMPLE
131	Guantes 2 (Compra)	$ 2.821	$2.256,80	20,00%	$ 2.256,80	-	CUMPLE
133	Guantes 4 (Compra)	$ 3.364	$2.691,20	20,00%	$ 2.691,20	-	CUMPLE
141	Papel higiénico 1 (Compra)	$ 1.174	$939,20	20,00%	$ 939,20	-	CUMPLE

REGIÓN 11		PRECIO MÍNIMO (MENOR PRECIO - CATÁLOGO DE PRECIOS)	OFERTA UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 - PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO	DESCUENTO OFERTADO SOBRE PRECIO MÍNIMO	MENOR VALOR - 20% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	MENOR VALOR - 25% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	CUMPLIMIENTO
143	Papel higiénico 3 (Compra)	$ 7.731	$5.798,25	25,00%	-	$ 5.798,25	CUMPLE
151	Toallas para manos 6 (Compra)	$ 5.310	$3.982,50	25,00%	-	$ 3.982,50	CUMPLE
154	Pañuelos (Compra)	$ 2.543	$2.034,40	20,00%	$ 2.034,40	-	CUMPLE
155	Vasos biodegradables 1 (Compra)	$ 4.283	$3.212,25	25,00%	-	$ 3.212,25	CUMPLE
157	Vasos biodegradables 3 (Compra)	$ 7.289	$5.466,75	25,00%	-	$ 5.466,75	CUMPLE
159	Mezclador 1 (Compra)	$ 2.248	$1.686,00	25,00%	-	$ 1.686,00	CUMPLE
160	Servilleta papel (Compra)	$ 1.676	$1.257,00	25,00%	-	$ 1.257,00	CUMPLE
161	Filtro para greca 1 (Compra)	$ 2.262	$1.809,60	20,00%	$ 1.809,60	-	CUMPLE
162	Filtro para greca 2 (Compra)	$ 2.262	$1.809,60	20,00%	$ 1.809,60	-	CUMPLE
167	Película transparente para alimentos (Compra)	$ 3.870	$3.096,00	20,00%	$ 3.096,00	-	CUMPLE
168	Termo para café 1 (Compra)	$ 25.952	$19.464,00	25,00%	-	$ 19.464,00	CUMPLE
169	Termo para café 2 (Compra)	$ 6.693	$5.354,40	20,00%	$ 5.354,40	-	CUMPLE
170	Café 1 (Compra)	$ 12.705	$9.528,75	25,00%	-	$ 9.528,75	CUMPLE
174	Crema para café (Compra)	$ 9.391	$7.043,25	25,00%	-	$ 7.043,25	CUMPLE
175	Azúcar 1 (Compra)	$ 6.237	$4.677,75	25,00%	-	$ 4.677,75	CUMPLE
180	Panela (Compra)	$ 4.276	$3.207,00	25,00%	-	$ 3.207,00	CUMPLE
184	Aromática (Compra)	$ 1.300	$975,00	25,00%	-	$ 975,00	CUMPLE
185	Aromática de panela (Compra)	$ 3.225	$2.418,75	25,00%	-	$ 2.418,75	CUMPLE
186	Bebida de frutas (Compra)	$ 8.400	$6.300,00	25,00%	-	$ 6.300,00	CUMPLE
188	Té (Compra)	$ 3.846	$2.884,50	25,00%	-	$ 2.884,50	CUMPLE
189	Infusión frutal (Compra)	$ 1.848	$1.386,00	25,00%	-	$ 1.386,00	CUMPLE
190	Agua potable 1 (Compra)	$ 448	$358,40	20,00%	$ 358,40	-	CUMPLE
201	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	$ 2.098	$1.678,40	20,00%	$ 1.678,40	-	CUMPLE
205	Recogedor de basura 1 (Compra)	$ 2.052	$1.641,60	20,00%	$ 1.641,60	-	CUMPLE

REGIÓN 11		PRECIO MÍNIMO (MENOR PRECIO - CATÁLOGO DE PRECIOS)	OFERTA UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 - PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO	DESCUENTO OFERTADO SOBRE PRECIO MÍNIMO	MENOR VALOR - 20% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	MENOR VALOR - 25% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	CUMPLIMIENTO
207	Atomizadores (Compra)	$ 1.365	$1.092,00	20,00%	$ 1.092,00	-	CUMPLE
249	Balde (Compra)	$ 4.237	$3.389,60	20,00%	$ 3.389,60	-	CUMPLE
265	Bandeja 1 (Compra)	$ 613	$490,40	20,00%	$ 490,40	-	CUMPLE
270	Bandeja 4 (Arrendamiento)	$ 230	$184,00	20,00%	$ 184,00	-	CUMPLE
271	Bandeja 4 (Compra)	$ 230	$184,00	20,00%	$ 184,00	-	CUMPLE
281	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	$ 8.478	$6.358,50	25,00%	-	$ 6.358,50	CUMPLE
287	Carro de bebidas (Arrendamiento)	$ 23.677	$17.757,75	25,00%	-	$ 17.757,75	CUMPLE
313	Contenedor de basura 9 (Compra)	$ 2.597	$2.077,60	20,00%	$ 2.077,60	-	CUMPLE
314	Contenedor de basura 10 (Compra)	$ 2.597	$2.077,60	20,00%	$ 2.077,60	-	CUMPLE
315	Contenedor de basura 11 (Compra)	$ 2.597	$2.077,60	20,00%	$ 2.077,60	-	CUMPLE
342	Papelera 2 (Compra)	$ 848	$678,40	20,00%	$ 678,40	-	CUMPLE
349	Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra)	$ 980	$784,00	20,00%	$ 784,00	-	CUMPLE
355	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	$ 1.006	$804,80	20,00%	$ 804,80	-	CUMPLE
367	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	$ 23.755	$17.816,25	25,00%	-	$ 17.816,25	CUMPLE
382	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	$ 24.487	$18.365,25	25,00%	-	$ 18.365,25	CUMPLE
386	Lavabrilladora de pisos 2 (Arrendamiento)	$ 69.006	$51.754,50	25,00%	-	$ 51.754,50	CUMPLE

5.5.5. UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4

REGIÓN 11		PRECIO MÍNIMO (MENOR PRECIO - CATÁLOGO DE PRECIOS)	OFERTA UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4 - PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO	DESCUENTO OFERTADO SOBRE PRECIO MÍNIMO	MENOR VALOR - 20% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	MENOR VALOR - 25% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	CUMPLIMIENTO
2	Operario de aseo y cafetería	$ 2.200.293	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
3	Operario de mantenimiento	$ 2.200.293	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
3	Jabón para loza 3 (Compra)	$ 5.599	$4.199,25	25,00%	-	$ 4.199,25	CUMPLE
7	Jabón abrasivo (Compra)	$ 2.520	$1.890,00	25,00%	-	$ 1.890,00	CUMPLE
10	Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	$ 1.981	$1.584,80	20,00%	$ 1.584,80	-	CUMPLE
12	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	$ 6.192	$4.644,00	25,00%	-	$ 4.644,00	CUMPLE
15	Limpiador multiusos 1 (Compra)	$ 5.371	$4.028,25	25,00%	-	$ 4.028,25	CUMPLE
18	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	$ 5.649	$4.236,75	25,00%	-	$ 4.236,75	CUMPLE
19	Líquido desengrasante (Compra)	$ 6.855	$5.141,25	25,00%	-	$ 5.141,25	CUMPLE
20	Crema desengrasante (Compra)	$ 8.508	$6.381,00	25,00%	-	$ 6.381,00	CUMPLE
21	Detergente multiusos en polvo (Compra)	$ 4.185	$3.138,75	25,00%	-	$ 3.138,75	CUMPLE
22	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	$ 5.452	$4.089,00	25,00%	-	$ 4.089,00	CUMPLE
27	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	$ 4.173	$3.338,40	20,00%	$ 3.338,40	-	CUMPLE
30	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	$ 5.064	$3.798,00	25,00%	-	$ 3.798,00	CUMPLE
33	Alcohol industrial 1 (Compra)	$ 11.723	$8.792,25	25,00%	-	$ 8.792,25	CUMPLE
39	Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)	$ 5.937	$4.749,60	20,00%	$ 4.749,60	-	CUMPLE
48	Sellante para pisos (Compra)	$ 30.644	$22.983,00	25,00%	-	$ 22.983,00	CUMPLE
50	Removedor de cera (Compra)	$ 6.924	$5.193,00	25,00%	-	$ 5.193,00	CUMPLE
55	Varsol ecológico 2 (Compra)	$ 14.891	$11.168,25	25,00%	-	$ 11.168,25	CUMPLE
56	Desmanchador multiusos (Compra)	$ 6.872	$5.154,00	25,00%	-	$ 5.154,00	CUMPLE

REGIÓN 11		PRECIO MÍNIMO (MENOR PRECIO - CATÁLOGO DE PRECIOS)	OFERTA UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4 - PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO	DESCUENTO OFERTADO SOBRE PRECIO MÍNIMO	MENOR VALOR - 20% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	MENOR VALOR - 25% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	CUMPLIMIENTO
57	Brillametal en crema (Compra)	$ 6.561	$5.248,80	20,00%	$ 5.248,80	-	CUMPLE
60	Ambientador 1 (Compra)	$ 5.512	$4.134,00	25,00%	-	$ 4.134,00	CUMPLE
61	Ambientador 2 (Compra)	$ 7.353	$5.514,75	25,00%	-	$ 5.514,75	CUMPLE
64	Limpiones 1 (Compra)	$ 1.145	$916,00	20,00%	$ 916,00	-	CUMPLE
69	Bayetilla 1 (Compra)	$ 1.414	$1.131,20	20,00%	$ 1.131,20	-	CUMPLE
70	Bayetilla 2 (Compra)	$ 1.414	$1.131,20	20,00%	$ 1.131,20	-	CUMPLE
71	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	$ 3.394	$2.715,20	20,00%	$ 2.715,20	-	CUMPLE
72	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	$ 1.321	$1.056,80	20,00%	$ 1.056,80	-	CUMPLE
75	Esponjilla 1 (Compra)	$ 594	$475,20	20,00%	$ 475,20	-	CUMPLE
76	Esponjilla 2 (Compra)	$ 249	$199,20	20,00%	$ 199,20	-	CUMPLE
79	Esponjilla 5 (Compra)	$ 191	$152,80	20,00%	$ 152,80	-	CUMPLE
81	Esponjilla 7 (Compra)	$ 214	$171,20	20,00%	$ 171,20	-	CUMPLE
84	Escoba 3 (Compra)	$ 2.395	$1.916,00	20,00%	$ 1.916,00	-	CUMPLE
89	Cepillos 1 (Compra)	$ 1.403	$1.122,40	20,00%	$ 1.122,40	-	CUMPLE
94	Trapero 3 (Compra)	$ 5.429	$4.071,75	25,00%	-	$ 4.071,75	CUMPLE
98	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	$ 2.657	$2.125,60	20,00%	$ 2.125,60	-	CUMPLE
101	Pads 3 (Compra)	$ 14.814	$11.110,50	25,00%	-	$ 11.110,50	CUMPLE
106	Bolsas plásticas 1 (Compra)	$ 546	$436,80	20,00%	$ 436,80	-	CUMPLE
107	Bolsas plásticas 2 (Compra)	$ 635	$508,00	20,00%	$ 508,00	-	CUMPLE
108	Bolsas plásticas 3 (Compra)	$ 662	$529,60	20,00%	$ 529,60	-	CUMPLE
113	Bolsas plásticas 9 (Compra)	$ 1.296	$1.036,80	20,00%	$ 1.036,80	-	CUMPLE
118	Bolsas plásticas 15 (Compra)	$ 1.414	$1.060,50	25,00%	-	$ 1.060,50	CUMPLE
119	Bolsas plásticas 16 (Compra)	$ 1.494	$1.120,50	25,00%	-	$ 1.120,50	CUMPLE
120	Bolsas plásticas 17 (Compra)	$ 1.494	$1.120,50	25,00%	-	$ 1.120,50	CUMPLE

REGIÓN 11		PRECIO MÍNIMO (MENOR PRECIO - CATÁLOGO DE PRECIOS)	OFERTA UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4 - PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO	DESCUENTO OFERTADO SOBRE PRECIO MÍNIMO	MENOR VALOR - 20% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	MENOR VALOR - 25% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	CUMPLIMIENTO
130	Guantes 1 (Compra)	$ 2.821	$2.256,80	20,00%	$ 2.256,80	-	CUMPLE
131	Guantes 2 (Compra)	$ 2.821	$2.256,80	20,00%	$ 2.256,80	-	CUMPLE
133	Guantes 4 (Compra)	$ 3.364	$2.691,20	20,00%	$ 2.691,20	-	CUMPLE
141	Papel higiénico 1 (Compra)	$ 1.174	$939,20	20,00%	$ 939,20	-	CUMPLE
143	Papel higiénico 3 (Compra)	$ 7.731	$5.798,25	25,00%	-	$ 5.798,25	CUMPLE
151	Toallas para manos 6 (Compra)	$ 5.310	$3.982,50	25,00%	-	$ 3.982,50	CUMPLE
154	Pañuelos (Compra)	$ 2.543	$2.034,40	20,00%	$ 2.034,40	-	CUMPLE
155	Vasos biodegradables 1 (Compra)	$ 4.283	$3.212,25	25,00%	-	$ 3.212,25	CUMPLE
157	Vasos biodegradables 3 (Compra)	$ 7.289	$5.466,75	25,00%	-	$ 5.466,75	CUMPLE
159	Mezclador 1 (Compra)	$ 2.248	$1.686,00	25,00%	-	$ 1.686,00	CUMPLE
160	Servilleta papel (Compra)	$ 1.676	$1.257,00	25,00%	-	$ 1.257,00	CUMPLE
161	Filtro para greca 1 (Compra)	$ 2.262	$1.809,60	20,00%	$ 1.809,60	-	CUMPLE
162	Filtro para greca 2 (Compra)	$ 2.262	$1.809,60	20,00%	$ 1.809,60	-	CUMPLE
167	Película transparente para alimentos (Compra)	$ 3.870	$3.096,00	20,00%	$ 3.096,00	-	CUMPLE
168	Termo para café 1 (Compra)	$ 25.952	$19.464,00	25,00%	-	$ 19.464,00	CUMPLE
169	Termo para café 2 (Compra)	$ 6.693	$5.354,40	20,00%	$ 5.354,40	-	CUMPLE
170	Café 1 (Compra)	$ 12.705	$9.528,75	25,00%	-	$ 9.528,75	CUMPLE
174	Crema para café (Compra)	$ 9.391	$7.043,25	25,00%	-	$ 7.043,25	CUMPLE
175	Azúcar 1 (Compra)	$ 6.237	$4.677,75	25,00%	-	$ 4.677,75	CUMPLE
180	Panela (Compra)	$ 4.276	$3.207,00	25,00%	-	$ 3.207,00	CUMPLE
184	Aromática (Compra)	$ 1.300	$975,00	25,00%	-	$ 975,00	CUMPLE
185	Aromática de panela (Compra)	$ 3.225	$2.418,75	25,00%	-	$ 2.418,75	CUMPLE
186	Bebida de frutas (Compra)	$ 8.400	$6.300,00	25,00%	-	$ 6.300,00	CUMPLE
188	Té (Compra)	$ 3.846	$2.884,50	25,00%	-	$ 2.884,50	CUMPLE
189	Infusión frutal (Compra)	$ 1.848	$1.386,00	25,00%	-	$ 1.386,00	CUMPLE

REGIÓN 11		PRECIO MÍNIMO (MENOR PRECIO - CATÁLOGO DE PRECIOS)	OFERTA UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4 - PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO	DESCUENTO OFERTADO SOBRE PRECIO MÍNIMO	MENOR VALOR - 20% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	MENOR VALOR - 25% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	CUMPLIMIENTO
190	Agua potable 1 (Compra)	$ 448	$358,40	20,00%	$ 358,40	-	CUMPLE
201	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	$ 2.098	$1.678,40	20,00%	$ 1.678,40	-	CUMPLE
205	Recogedor de basura 1 (Compra)	$ 2.052	$1.641,60	20,00%	$ 1.641,60	-	CUMPLE
207	Atomizadores (Compra)	$ 1.365	$1.092,00	20,00%	$ 1.092,00	-	CUMPLE
249	Balde (Compra)	$ 4.237	$3.389,60	20,00%	$ 3.389,60	-	CUMPLE
265	Bandeja 1 (Compra)	$ 613	$490,40	20,00%	$ 490,40	-	CUMPLE
270	Bandeja 4 (Arrendamiento)	$ 230	$184,00	20,00%	$ 184,00	-	CUMPLE
271	Bandeja 4 (Compra)	$ 230	$184,00	20,00%	$ 184,00	-	CUMPLE
281	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	$ 8.478	$6.358,50	25,00%	-	$ 6.358,50	CUMPLE
287	Carro de bebidas (Arrendamiento)	$ 23.677	$17.757,75	25,00%	-	$ 17.757,75	CUMPLE
313	Contenedor de basura 9 (Compra)	$ 2.597	$2.077,60	20,00%	$ 2.077,60	-	CUMPLE
314	Contenedor de basura 10 (Compra)	$ 2.597	$2.077,60	20,00%	$ 2.077,60	-	CUMPLE
315	Contenedor de basura 11 (Compra)	$ 2.597	$2.077,60	20,00%	$ 2.077,60	-	CUMPLE
342	Papelera 2 (Compra)	$ 848	$678,40	20,00%	$ 678,40	-	CUMPLE
349	Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra)	$ 980	$784,00	20,00%	$ 784,00	-	CUMPLE
355	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	$ 1.006	$804,80	20,00%	$ 804,80	-	CUMPLE
367	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	$ 23.755	$17.816,25	25,00%	-	$ 17.816,25	CUMPLE
382	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	$ 24.487	$18.365,25	25,00%	-	$ 18.365,25	CUMPLE
386	Lavabrilladora de pisos 2 (Arrendamiento)	$ 69.006	$51.754,50	25,00%	-	$ 51.754,50	CUMPLE

5.5.6. SERVIASEO S.A.

REGIÓN 11		PRECIO MÍNIMO (MENOR PRECIO - CATÁLOGO DE PRECIOS)	OFERTA SERVIASEO S.A. - PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO	DESCUENTO OFERTADO SOBRE PRECIO MÍNIMO	MENOR VALOR - 20% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	MENOR VALOR - 25% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	CUMPLIMIENTO
2	Operario de aseo y cafetería	$ 2.200.293	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
3	Operario de mantenimiento	$ 2.200.293	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
3	Jabón para loza 3 (Compra)	$ 5.599	$4.199,25	25,00%	-	$ 4.199,25	CUMPLE
7	Jabón abrasivo (Compra)	$ 2.520	$1.890,00	25,00%	-	$ 1.890,00	CUMPLE
10	Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	$ 1.981	$1.584,80	20,00%	$ 1.584,80	-	CUMPLE
12	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	$ 6.192	$4.644,00	25,00%	-	$ 4.644,00	CUMPLE
15	Limpiador multiusos 1 (Compra)	$ 5.371	$4.028,25	25,00%	-	$ 4.028,25	CUMPLE
18	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	$ 5.649	$4.236,75	25,00%	-	$ 4.236,75	CUMPLE
19	Líquido desengrasante (Compra)	$ 6.855	$5.141,25	25,00%	-	$ 5.141,25	CUMPLE
20	Crema desengrasante (Compra)	$ 8.508	$6.381,00	25,00%	-	$ 6.381,00	CUMPLE
21	Detergente multiusos en polvo (Compra)	$ 4.185	$3.138,75	25,00%	-	$ 3.138,75	CUMPLE
22	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	$ 5.452	$4.089,00	25,00%	-	$ 4.089,00	CUMPLE
27	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	$ 4.173	$3.338,40	20,00%	$ 3.338,40	-	CUMPLE
30	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	$ 5.064	$3.798,00	25,00%	-	$ 3.798,00	CUMPLE
33	Alcohol industrial 1 (Compra)	$ 11.723	$8.792,25	25,00%	-	$ 8.792,25	CUMPLE
39	Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)	$ 5.937	$4.749,60	20,00%	$ 4.749,60	-	CUMPLE
48	Sellante para pisos (Compra)	$ 30.644	$22.983,00	25,00%	-	$ 22.983,00	CUMPLE
50	Removedor de cera (Compra)	$ 6.924	$5.193,00	25,00%	-	$ 5.193,00	CUMPLE
55	Varsol ecológico 2 (Compra)	$ 14.891	$11.168,25	25,00%	-	$ 11.168,25	CUMPLE
56	Desmanchador multiusos (Compra)	$ 6.872	$5.154,00	25,00%	-	$ 5.154,00	CUMPLE
57	Brillametal en crema (Compra)	$ 6.561	$5.248,80	20,00%	$ 5.248,80	-	CUMPLE
60	Ambientador 1 (Compra)	$ 5.512	$4.134,00	25,00%	-	$ 4.134,00	CUMPLE

REGIÓN 11		PRECIO MÍNIMO (MENOR PRECIO - CATÁLOGO DE PRECIOS)	OFERTA SERVIASEO S.A. - PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO	DESCUENTO OFERTADO SOBRE PRECIO MÍNIMO	MENOR VALOR - 20% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	MENOR VALOR - 25% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	CUMPLIMIENTO
61	Ambientador 2 (Compra)	$ 7.353	$5.514,75	25,00%	-	$ 5.514,75	CUMPLE
64	Limpiones 1 (Compra)	$ 1.145	$916,00	20,00%	$ 916,00	-	CUMPLE
69	Bayetilla 1 (Compra)	$ 1.414	$1.131,20	20,00%	$ 1.131,20	-	CUMPLE
70	Bayetilla 2 (Compra)	$ 1.414	$1.131,20	20,00%	$ 1.131,20	-	CUMPLE
71	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	$ 3.394	$2.715,20	20,00%	$ 2.715,20	-	CUMPLE
72	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	$ 1.321	$1.056,80	20,00%	$ 1.056,80	-	CUMPLE
75	Esponjilla 1 (Compra)	$ 594	$475,20	20,00%	$ 475,20	-	CUMPLE
76	Esponjilla 2 (Compra)	$ 249	$199,20	20,00%	$ 199,20	-	CUMPLE
79	Esponjilla 5 (Compra)	$ 191	$152,80	20,00%	$ 152,80	-	CUMPLE
81	Esponjilla 7 (Compra)	$ 214	$171,20	20,00%	$ 171,20	-	CUMPLE
84	Escoba 3 (Compra)	$ 2.395	$1.916,00	20,00%	$ 1.916,00	-	CUMPLE
89	Cepillos 1 (Compra)	$ 1.403	$1.122,40	20,00%	$ 1.122,40	-	CUMPLE
94	Trapero 3 (Compra)	$ 5.429	$4.071,75	25,00%	-	$ 4.071,75	CUMPLE
98	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	$ 2.657	$2.125,60	20,00%	$ 2.125,60	-	CUMPLE
101	Pads 3 (Compra)	$ 14.814	$11.110,50	25,00%	-	$ 11.110,50	CUMPLE
106	Bolsas plásticas 1 (Compra)	$ 546	$436,80	20,00%	$ 436,80	-	CUMPLE
107	Bolsas plásticas 2 (Compra)	$ 635	$508,00	20,00%	$ 508,00	-	CUMPLE
108	Bolsas plásticas 3 (Compra)	$ 662	$529,60	20,00%	$ 529,60	-	CUMPLE
113	Bolsas plásticas 9 (Compra)	$ 1.296	$1.036,80	20,00%	$ 1.036,80	-	CUMPLE
118	Bolsas plásticas 15 (Compra)	$ 1.414	$1.060,50	25,00%	-	$ 1.060,50	CUMPLE
119	Bolsas plásticas 16 (Compra)	$ 1.494	$1.120,50	25,00%	-	$ 1.120,50	CUMPLE
120	Bolsas plásticas 17 (Compra)	$ 1.494	$1.120,50	25,00%	-	$ 1.120,50	CUMPLE
130	Guantes 1 (Compra)	$ 2.821	$2.256,80	20,00%	$ 2.256,80	-	CUMPLE
131	Guantes 2 (Compra)	$ 2.821	$2.256,80	20,00%	$ 2.256,80	-	CUMPLE
133	Guantes 4 (Compra)	$ 3.364	$2.691,20	20,00%	$ 2.691,20	-	CUMPLE
141	Papel higiénico 1 (Compra)	$ 1.174	$939,20	20,00%	$ 939,20	-	CUMPLE

REGIÓN 11		PRECIO MÍNIMO (MENOR PRECIO - CATÁLOGO DE PRECIOS)	OFERTA SERVIASEO S.A. - PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO	DESCUENTO OFERTADO SOBRE PRECIO MÍNIMO	MENOR VALOR - 20% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	MENOR VALOR - 25% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	CUMPLIMIENTO
143	Papel higiénico 3 (Compra)	$ 7.731	$5.798,25	25,00%	-	$ 5.798,25	CUMPLE
151	Toallas para manos 6 (Compra)	$ 5.310	$3.982,50	25,00%	-	$ 3.982,50	CUMPLE
154	Pañuelos (Compra)	$ 2.543	$2.034,40	20,00%	$ 2.034,40	-	CUMPLE
155	Vasos biodegradables 1 (Compra)	$ 4.283	$3.212,25	25,00%	-	$ 3.212,25	CUMPLE
157	Vasos biodegradables 3 (Compra)	$ 7.289	$5.466,75	25,00%	-	$ 5.466,75	CUMPLE
159	Mezclador 1 (Compra)	$ 2.248	$1.686,00	25,00%	-	$ 1.686,00	CUMPLE
160	Servilleta papel (Compra)	$ 1.676	$1.257,00	25,00%	-	$ 1.257,00	CUMPLE
161	Filtro para greca 1 (Compra)	$ 2.262	$1.809,60	20,00%	$ 1.809,60	-	CUMPLE
162	Filtro para greca 2 (Compra)	$ 2.262	$1.809,60	20,00%	$ 1.809,60	-	CUMPLE
167	Película transparente para alimentos (Compra)	$ 3.870	$3.096,00	20,00%	$ 3.096,00	-	CUMPLE
168	Termo para café 1 (Compra)	$ 25.952	$19.464,00	25,00%	-	$ 19.464,00	CUMPLE
169	Termo para café 2 (Compra)	$ 6.693	$5.354,40	20,00%	$ 5.354,40	-	CUMPLE
170	Café 1 (Compra)	$ 12.705	$9.528,75	25,00%	-	$ 9.528,75	CUMPLE
174	Crema para café (Compra)	$ 9.391	$7.043,25	25,00%	-	$ 7.043,25	CUMPLE
175	Azúcar 1 (Compra)	$ 6.237	$4.677,75	25,00%	-	$ 4.677,75	CUMPLE
180	Panela (Compra)	$ 4.276	$3.207,00	25,00%	-	$ 3.207,00	CUMPLE
184	Aromática (Compra)	$ 1.300	$975,00	25,00%	-	$ 975,00	CUMPLE
185	Aromática de panela (Compra)	$ 3.225	$2.418,75	25,00%	-	$ 2.418,75	CUMPLE
186	Bebida de frutas (Compra)	$ 8.400	$6.300,00	25,00%	-	$ 6.300,00	CUMPLE
188	Té (Compra)	$ 3.846	$2.884,50	25,00%	-	$ 2.884,50	CUMPLE
189	Infusión frutal (Compra)	$ 1.848	$1.386,00	25,00%	-	$ 1.386,00	CUMPLE
190	Agua potable 1 (Compra)	$ 448	$358,40	20,00%	$ 358,40	-	CUMPLE
201	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	$ 2.098	$1.678,40	20,00%	$ 1.678,40	-	CUMPLE
205	Recogedor de basura 1 (Compra)	$ 2.052	$1.641,60	20,00%	$ 1.641,60	-	CUMPLE
207	Atomizadores (Compra)	$ 1.365	$1.092,00	20,00%	$ 1.092,00	-	CUMPLE

REGIÓN 11		PRECIO MÍNIMO (MENOR PRECIO - CATÁLOGO DE PRECIOS)	OFERTA SERVIASEO S.A. - PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO	DESCUENTO OFERTADO SOBRE PRECIO MÍNIMO	MENOR VALOR - 20% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	MENOR VALOR - 25% (CATÁLOGO DE PRECIOS)	CUMPLIMIENTO
249	Balde (Compra)	$ 4.237	$3.389,60	20,00%	$ 3.389,60	-	CUMPLE
265	Bandeja 1 (Compra)	$ 613	$490,40	20,00%	$ 490,40	-	CUMPLE
270	Bandeja 4 (Arrendamiento)	$ 230	$184,00	20,00%	$ 184,00	-	CUMPLE
271	Bandeja 4 (Compra)	$ 230	$184,00	20,00%	$ 184,00	-	CUMPLE
281	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	$ 8.478	$6.358,50	25,00%	-	$ 6.358,50	CUMPLE
287	Carro de bebidas (Arrendamiento)	$ 23.677	$17.757,75	25,00%	-	$ 17.757,75	CUMPLE
313	Contenedor de basura 9 (Compra)	$ 2.597	$2.077,60	20,00%	$ 2.077,60	-	CUMPLE
314	Contenedor de basura 10 (Compra)	$ 2.597	$2.077,60	20,00%	$ 2.077,60	-	CUMPLE
315	Contenedor de basura 11 (Compra)	$ 2.597	$2.077,60	20,00%	$ 2.077,60	-	CUMPLE
342	Papelera 2 (Compra)	$ 848	$678,40	20,00%	$ 678,40	-	CUMPLE
349	Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra)	$ 980	$784,00	20,00%	$ 784,00	-	CUMPLE
355	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	$ 1.006	$804,80	20,00%	$ 804,80	-	CUMPLE
367	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	$ 23.755	$17.816,25	25,00%	-	$ 17.816,25	CUMPLE
382	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	$ 24.487	$18.365,25	25,00%	-	$ 18.365,25	CUMPLE
386	Lavabrilladora de pisos 2 (Arrendamiento)	$ 69.006	$51.754,50	25,00%	-	$ 51.754,50	CUMPLE

5.6. VALOR COTIZADO PERSONAL SERVICIO ASEO Y CAFETERÍA

Para la evaluación de este criterio la Entidad verificó que el valor cotizado por cada uno de los seis (6) proveedores que ofertaron el menor valor total, para los ítems de personal del servicio de aseo y cafetería de tiempo completo no se encuentren por debajo de los umbrales que se relacionan en la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV , obteniendo el siguiente resultado:

Tabla 2. Perfil de operarios tiempo completo

PERFIL (TIEMPO COMPLETO)	PRECIO MÍNIMO 2023
OPERARIO DE ASEO Y CAFETERÍA CON COMPROMISO SOCIAL	$2.344.943
OPERARIO DE ASEO Y CAFETERÍA	$2.200.293
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	$2.200.293
OPERARIO AXULIAR	$2.200.293
COORDINADOR DE TIEMPO COMPLETO	$2.200.293
JARDINERO	$2.200.293
OPERARIO DE MANTENIMIENTO CAPACITADO PARA TRABAJO EN ALTURAS	$2.200.293
OPERARIO AUXILIAR CAPACITADO PARA TRABAJO EN ALTURAS	$2.200.293

5.6.1. UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA

No.	ITEM	PRECIO OFERTADO (Precio Unitario con Descuento)	PRECIO MÍNIMO 2023	CUMPLIMIENTO
2	Operario de aseo y cafetería	$ 2.200.293,00	$ 2.200.293	CUMPLE
3	Operario de mantenimiento	$ 2.200.293,00	$ 2.200.293	CUMPLE

5.6.2. UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023

No.	ITEM	PRECIO OFERTADO (Precio Unitario con Descuento)	PRECIO MÍNIMO 2023	CUMPLIMIENTO
2	Operario de aseo y cafetería	$ 2.200.293	$ 2.200.293	CUMPLE
3	Operario de mantenimiento	$ 2.200.293	$ 2.200.293	CUMPLE

5.6.3. UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTA

No.	ITEM	PRECIO OFERTADO (Precio Unitario con Descuento)	PRECIO MÍNIMO 2023	CUMPLIMIENTO
2	Operario de aseo y cafetería	$ 2.200.293	$ 2.200.293	CUMPLE
3	Operario de mantenimiento	$ 2.200.293	$ 2.200.293	CUMPLE

5.6.4. UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022

No.	ITEM	PRECIO OFERTADO (Precio Unitario con Descuento)	PRECIO MÍNIMO 2023	CUMPLIMIENTO
2	Operario de aseo y cafetería	$ 2.200.293,00	$ 2.200.293	CUMPLE
3	Operario de mantenimiento	$ 2.200.293,00	$ 2.200.293	CUMPLE

5.6.5. UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4

No.	ITEM	PRECIO OFERTADO (Precio Unitario con Descuento)	PRECIO MÍNIMO 2023	CUMPLIMIENTO
2	Operario de aseo y cafetería	$ 2.200.293,00	$ 2.200.293	CUMPLE
3	Operario de mantenimiento	$ 2.200.293,00	$ 2.200.293	CUMPLE

5.6.6. SERVIASEO S.A.

No.	ITEM	PRECIO OFERTADO (Precio Unitario con Descuento)	PRECIO MÍNIMO 2023	CUMPLIMIENTO
2	Operario de aseo y cafetería	$ 2.200.293	$ 2.200.293	CUMPLE
3	Operario de mantenimiento	$ 2.200.293	$ 2.200.293	CUMPLE

5.7. VALOR COTIZADO PARA EL AIU

Para la evaluación de este criterio la Entidad verificó que el valor cotizado por cada uno de los seis (6) proveedores que ofertaron el menor valor total, para el AIU, no estuviese por debajo del 10%, obteniendo el siguiente resultado:

No.	PROVEEDOR	AIU OFERTADO	AIU MÍNIMO PERMITIDO	CUMPLIMIENTO
1	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	10%	10%	CUMPLE
2	SERVIASEO S.A	10%	10%	CUMPLE
3	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	10%	10%	CUMPLE
4	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	10%	10%	CUMPLE
5	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	10%	10%	CUMPLE
6	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	10%	10%	CUMPLE

6. CONCLUSIÓN

Como resultado del análisis y evaluación efectuada se encontró que seis (6) de las veinte (20) cotizaciones recibidas cumplen con las características y criterios solicitados y presentan el menor precio total, con un valor total ofertado de CIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($170.449.761,51) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, contribuciones, tasas, costos, gastos directos e indirectos a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la orden de compra, **evidenciándose un empate entre los proveedores que presentaron estas ofertas.**

Así pues, de acuerdo con lo previsto en el numeral 13 de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV, en concordancia con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el articulo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad dará aplicación a los siguientes factores de desempate y acreditación, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proveedor al que se le adjudicará la orden de compra:

CRITERIOS DE DESEMPATE Decreto 1860 de 2021	
Criterio a Verificar	**Validación**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la

	definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, para la acreditación de este factor los proveedores empatados deberán anexar el FORMATO 1 – BIENES Y SERVICIOS NACIONALES debidamente suscrito por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o del proveedor plural o el apoderado debidamente facultado, **en lo que refiere a la información correspondiente a la industria Nacional (bienes y servicios nacionales) , acompañado de los soportes indicados anteriormente.** No se tendrá en cuenta la acreditación de este factor, si se allega información incompleta o se obvia la información requerida, para lo cual se tendrá en cuenta los siguientes parámetros: *a) Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La cedula de ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia.* *b) Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.* c) *Para el caso de las figuras asociativas, serán servicios nacionales aquellas conformadas por personas jurídicas constituidas en Colombia, o por estos y un extranjero con trato nacional.* d) Un bien es nacional si está inscrito en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN). En este entendido, son bienes nacionales: • Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano. • Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales. • Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de valor agregado nacional o un proceso de producción sustancial.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un

	certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En este sentido, para la acreditación de este factor los proveedores empatados deberán anexar el FORMATO 2 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE, debidamente suscrito por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o del proveedor plural o el apoderado debidamente facultado, **en lo que refiere a la acreditación de este factor, acompañado de los soportes indicados anteriormente.** Ahora bien, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información adjuntando el FORMATO 3 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, **como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate**.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.	De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, el proveedor deberá anexar certificado expedido por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, en la que se evidencie que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad y que hayan sido contratados con por lo menos un año (1) de anterioridad a la fecha límite para responder al proceso de cotización No. 148653 de 2023, esto es el 21 de abril de 2023, o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. En este sentido, para la acreditación de este factor los proveedores empatados deberán anexar el FORMATO 4 – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, debidamente suscrito por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o del proveedor plural o el apoderado debidamente facultado, **en lo que refiere a la acreditación de este factor, acompañado de los soportes indicados anteriormente.**
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará el FORMATO 5 – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE), en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha límite para responder al proceso de cotización No. 148653 de 2023, esto es el 21 de abril de 2023. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, diligenciará el FORMATO 5A – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR), mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas a su nómina, discriminando el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana para lo cual deberá aportar el FORMATO 6 - VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANA. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha límite para responder al proceso de cotización No. 148653 de 2023, esto es el 21 de abril de 2023. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará FORMATO 6-VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANA, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior,

	en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, adjuntando el FORMATO 3 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, **como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate**.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	El proveedor deberá presentar copia de alguno de los siguientes documentos: a) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. b) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. c) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregarán el FORMATO 7 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS), mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados señalados anteriormente (literales a, b o c) de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, adjuntando el FORMATO 3 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 **como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate**.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:	7.1. Cuando el proponente plural esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración: Para la acreditación de estas condiciones se deberá dar cumplimiento a lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. En el evento de que el proponente sea una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán el FORMATO 8 - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS), mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, acreditando igualmente, la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
	7.2. El integrante del proponente plural que acredite la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
	7.3. Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante que acredite este factor deberá así manifestarlo, en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En todo caso, el titular de la información, esto es, la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, deberán autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, adjuntando el FORMATO 3 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme.	Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015 y el Decreto 957 de 2019. Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el FORMATO 9 – ACREDITACIÓN MIPYME O COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES acompañado del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva dentro de los treinta (30) días calendario previos a la fecha límite para la presentación de los documentos que acrediten los criterios de desempate, esto es, el día 05 de mayo de 2023. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de

	2015 y el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 y el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 y el Decreto 957 de 2019. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de esta documentación en el marco del evento de cotización 148653 de 2023. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 y el Decreto 957 de 2019., que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, certificará de la siguiente manera. Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural se preferirá siempre que: a) este conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas; y c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.	Para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los

	integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	Si persiste el empate, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 6.16. de la cláusula 6. Obligaciones de la Entidad Compradora del AMP, aplicando el siguiente mecanismo: (i) Se clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, se le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto 1. (ii) Seguidamente, se tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del plazo de Cotización. Luego, se dividirá esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. Para el cálculo del residuo se podrá realizar a través de la función =RESIDUO() de Microsoft Excel. (iii) Realizados estos cálculos, se seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado. (iv) La Entidad podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.

7. REQUERIMIENTO

Teniendo el resultado del análisis y verificación de las Respuestas a la Solicitud de cotización (RFQ), y de acuerdo con lo previsto en la nota del numeral 13 de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV, así como a lo consultado con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente, mediante GLPI#0919900 de fecha 24 de abril del 2023, según la cual, es deber de la entidad contratante solicitar a los proveedores empatados para que alleguen la documentación que acredita las condiciones establecidas para la aplicación de los factores de desempate conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el articulo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021.

En ese orden de ideas, el FONCEP dando cumplimiento de los principios de igualdad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, requiere formalmente a los siguientes seis (6) proveedores:

- UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA.
- UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023.
- UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA.
- UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022.
- UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4.
- SERVIASEO S.A.

Lo anterior, toda vez que fueron los proveedores que cotizaron el menor valor total ofertado para el presente evento RFQ, **a efectos de que alleguen los documentos que acreditan los factores de desempate**

anteriormente referenciados dentro del término perentorio de dos (2) días hábiles que comenzarán a contar **desde el día 04 de mayo de 2023 hasta el día 05 de mayo de 2023 a las 5:00 p.m.**

La documentación que acredita los factores de desempate deberá ser remitida al correo electrónico contratacion@foncep.gov.co, dentro del plazo establecido.

Firma _____
ANA DILFA PARDO SUAREZ
Responsable Área de Administrativa

Firma _____
MARÍA FERNANDA CANENCIO RODRIGUEZ
Contratista Subdirección Financiera y Administrativa

Firma _____
BRAYAN JESUS ENGATIVÁ PARDO
Contratista Área de Administrativa

EVALUACIÓN DEFINITIVA
OFERTAS DEL EVENTO RFQ No. 148653 DE 2023
ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV

Objeto	Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones físicas de las diferentes sedes del FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP.
Lugar	**Bogotá D.C.**
Fecha	12 de mayo del 2023
Verificación de Asistentes	- **ANA DILFA PARDO SUAREZ (Responsable del Área de Administrativa)** - **BRAYAN JESUS ENGATIVÁ PARDO (Contratista del Área de Administrativa)** - **MARÍA FERNANDA CANENCIO RODRIGUEZ (Contratista Subdirección Financiera y Administrativa)**
Orden del día	1. Presentación Informe de evaluación. 2. Respuesta a la solicitud de documentación para aportar criterios de desempate. 3. Aplicación criterios de desempate. 4. Resumen criterios de desempate. 5. Conclusiones de la verificación, evaluación y recomendación al Ordenador del gasto.

1. Presentación Informe de evaluación.

De conformidad con el Acuerdo Marco de precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte Entidades Compradoras CCE-126-2023, disponible en la página de Colombia Compra Eficiente en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv y con la Guía para contratar este tipo de servicios disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce-gad-gi-54_guia_para_compras_en_la_tvec_-_aseo_iv.pdf, el FONCEP realizó inicialmente el día 03 de mayo del 2023, la evaluación preliminar de las ofertas recibidas en respuesta al evento RFQ No. 148653 de 2023 generado a través de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), teniendo en cuenta lo siguiente:

Los proponentes habilitados para presentar oferta en respuesta al evento de cotización generado, corresponden a veintiún (21) proponentes. Al finalizar el plazo límite del evento, esto es a las 5:00 p.m. del 21 de abril de 2023, se recibió respuesta de **veinte (20)** proponentes en los siguientes términos:

Tabla 1. Ofertas evento 148653


Respuestas

Exportar | Vista: Todo | Avanzado | Buscar

Proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA - #879660	21/04/23 15:36 -0500	191.656.458,95 COP	100%	170.449.761,51 COP	21.206.697,44 COP	
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 - #879733	21/04/23 15:48 -0500	191.656.458,95 COP	100%	234.882.235,85 COP	-43.225.776,90 COP	
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. - #879759	20/04/23 18:20 -0500	191.656.458,95 COP	100%	202.219.633,71 COP	-10.563.174,760 COP	
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF - #879787	15/04/23 12:08 -0500	191.656.458,95 COP	100%	199.262.565,95 COP	-7.606.107,00 COP	

UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #879795	21/04/23 15:12 -0500	191.656.458,95 COP	100%	170.449.761,51 COP	21.206.697,44 COP
CONSORCIO KIOS	CONSORCIO KIOS - #879853	21/04/23 11:21 -0500	191.656.458,95 COP	100%	183.302.767,50 COP	8.353.691,45 COP
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #879909	16/04/23 09:55 -0500	191.656.458,95 COP	100%	226.007.011,34 COP	-34.350.552,390 COP
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA - #880069	21/04/23 13:41 -0500	191.656.458,95 COP	100%	170.449.761,51 COP	21.206.697,44 COP
CONSORCIO ELITE	CONSORCIO ELITE - #880156	19/04/23 14:52 -0500	191.656.458,95 COP	100%	240.827.860,02 COP	-49.171.401,070 COP
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - #880200	20/04/23 16:51 -0500	191.656.458,95 COP	100%	237.548.747,36 COP	-45.892.288,410 COP
SERDAN S.A	SERDAN S.A - #880658	21/04/23 15:45 -0500	191.656.458,95 COP	100%	216.777.506,58 COP	-25.121.047,630 COP
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #882367	20/04/23 18:32 -0500	191.656.458,95 COP	100%	211.082.595,29 COP	-19.426.136,340 COP
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 - #882980	21/04/23 16:47 -0500	191.656.458,95 COP	100%	170.449.761,51 COP	21.206.697,44 COP
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4 - #883411	21/04/23 13:01 -0500	191.656.458,95 COP	100%	170.449.761,51 COP	21.206.697,44 COP
BRILLASEO S.A.S	BRILLASEO S.A.S - #883939	21/04/23 14:58 -0500	191.656.458,95 COP	100%	217.008.636,40 COP	-25.352.177,450 COP
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA - #884159	21/04/23 09:37 -0500	191.656.458,95 COP	100%	215.274.673,62 COP	-23.618.214,670 COP
INTERASEO S.A.S. E.S.P	INTERASEO S.A.S. E.S.P - #884183	21/04/23 09:59 -0500	191.656.458,95 COP	100%	255.316.236,30 COP	-63.659.777,350 COP
SERVIASEO S.A	SERVIASEO S.A - #884426	21/04/23 13:24 -0500	191.656.458,95 COP	100%	170.449.761,51 COP	21.206.697,44 COP
CLEANER S.A.	CLEANER S.A. - #884469	21/04/23 14:49 -0500	191.656.458,95 COP	100%	191.994.543,62 COP	-338.084,670 COP
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS - #884649	21/04/23 16:37 -0500	191.656.458,95 COP	100%	203.686.524,50 COP	-12.030.065,550 COP

Por página 15 | 45 | 90

Fuente: Tienda Virtual del estado colombiano. Evento 148653. Respuestas.

Una vez analizadas y comparadas las cotizaciones de los proponentes de acuerdo con lo indicado en el informe preliminar de fecha 03 de mayo del 2023, se observó que seis (6) de las ofertas presentadas coinciden con el mismo valor ofertado, siendo este correspondiente al valor menor recibido como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 2. Criterios técnicos y económicos

Proponente	Valor oferta	Habilitado Técnicamente		Habilitado Económicamente	
		SI	NO	SI	NO
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	$ 170.449.761,51	X		X	
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	$ 170.449.761,51	X		X	
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	$ 170.449.761,51	X		X	
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	$ 170.449.761,51	X		X	

UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	$ 170.449.761,51	X		X	
SERVIASEO S.A.	$ 170.449.761,51	X		X	

2. Respuesta a la solicitud de documentación para aportar criterios de desempate.

En consecuencia, dado que las seis (6) ofertas que presentaron el menor valor, cumplen con los criterios técnicos y económicos previstos para la selección del proponente, el FONCEP, a efectos de dar aplicación a lo previsto en los "CRITERIOS DE DESEMPATE'' de acuerdo con lo previsto en el numeral 13 de la "GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 y adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, efectuó requerimiento mediante mensaje enviado a todos los proponentes en la TVEC con asunto: Informe de Verificación - Evento RFQ No. 148653 de 2023, y en consecuencia se solicitó a los seis (6) proponentes empatados aportar los documentos requeridos para acreditar los criterios de desempate, otorgándoles como plazo perentorio hasta el día 05 de mayo de 2023 a las 5:00 p.m., con el propósito de definir el proponente que resultará adjudicatario de la orden de compra.

Cumplido el término otorgado, se procedió a analizar la documentación allegada, verificando, de manera sucesiva y excluyente, cada uno de los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 y adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021,de acuerdo con las condiciones establecidas para su acreditación en el Informe de Verificación - Evento RFQ No. 148653 de 2023 de fecha 03 de mayo del 2023, encontrando lo siguiente:

Tabla 3. Documentación aportada

PROPONENTES	APORTA DOCUMENTACIÓN	FECHA	PARA ACREDITAR CRITERIOS
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	SI	viernes, 5 de mayo de 2023 14:37	1, 2, 3 Y 4
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	NO	-	-
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	SI	miércoles, mayo 3, 2023 4:53 p.m.	1, 2, 3 Y 4
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	SI	jueves, 4 de mayo de 2023 15:04	1, 2, 3 Y 4
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	SI	jueves, 4 de mayo de 2023 9:33	1, 2, 3 Y 4
SERVIASEO S.A.	SI	viernes, 5 de mayo de 2023 14:14	1, 2 Y 4

3. Aplicación criterios de desempate.

Dado lo anterior, se observa que cinco (05) de los seis (6) proponentes dieron respuesta al mensaje enviado en el evento el día 03 de mayo de 2023, aportando la siguiente documentación para acreditar los criterios de desempate:

EVALUACIÓN DEFINITIVA
OFERTAS DEL EVENTO RFQ No. 148653 DE 2023
ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV

I. UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA

De: amp4@servilimpieza.com.co <amp4@servilimpieza.com.co>
Enviado: viernes, 5 de mayo de 2023 14:37
Para: Contratacion <contratacion@foncep.gov.co>
Cc: jsarmiento@servilimpieza.com.co <jsarmiento@servilimpieza.com.co>
Asunto: DOCUMENTACION FACTIRES DE DESEMPATE UT SERVICIOS A y C COLOMBIA - CRITERIOS 1, 2, 3

CRITERIO	FORMA DE ACREDITACIÓN	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA (SERVILIMPIEZA S.A. (75%) e HIGIENE Y DESINFECCIÓN COLOMBIA S.A.S. (25%))
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, para la acreditación de este factor los proveedores empatados deberán anexar el FORMATO 1 – BIENES Y SERVICIOS NACIONALES debidamente suscrito por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o del proveedor plural o el apoderado debidamente facultado, en lo que refiere a la información correspondiente a la industria Nacional (bienes y servicios nacionales), acompañado de los soportes indicados anteriormente. No se tendrá en cuenta la acreditación de este factor, si se allega información incompleta o se obvia la información requerida, para lo cual se tendrá en cuenta los siguientes parámetros: a) Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La cedula de ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia. b) Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. c) Para el caso de las figuras asociativas, serán servicios nacionales aquellas conformadas por	El proponente plural aportó los certificados de existencia y representación legal de la empresa SERVILIMPIEZA S.A. de fecha 03/04/2023 y de la empresa HIGIENE Y DESINFECCIÓN S.A.S. de fecha 14/04/2023 en los que constan que las empresas cuentan con domicilio principal en el territorio nacional. Así mismo, se aporta certificación de apoyo a la industria Nacional suscrito por el representante legal del proponente plural en donde se acredita lo requerido por la Entidad. En consecuencia, se encuentra que el proponente plural cumple con este criterio de desempate.

	personas jurídicas constituidas en Colombia, o por estos y un extranjero con trato nacional. d) Un bien es nacional si está inscrito en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN). En este entendido, son bienes nacionales: • Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano. • Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales. • Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de valor agregado nacional o un proceso de producción sustancial.	
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar	Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia, el proponente plural aportó la declaración juramentada de esta situación ante notario de MARÍA CAROLINA MELENDEZ GRAU, de fecha 18 de abril de 2023, junto con la copia del documento de identidad de la mujer cabeza de familia. Así mismo, se aporta certificación suscrita por la revisora fiscal de SERVILIMPIEZA S.A en el que consta que la señora MARIA CAROLINA MELENDEZ GRAU posee el 51% de las acciones. Aportó la declaración juramentada de esta situación ante notario de MARÍA CAROLINA MELENDEZ GRAU, de fecha 18 de abril de 2023, junto con la copia del documento de identidad de la mujer cabeza de familia. Así mismo, se aporta certificación suscrita por la representante legal y contador público de HIGIENE Y DESINFECCIÓN COLOMBIA S.A.S. en el que consta que la señora MARIA CAROLINA MELENDEZ GRAU posee el 51% de las acciones. En consecuencia, se encuentra que el proponente plural cumple con este criterio de desempate.

	la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En este sentido, para la acreditación de este factor los proveedores empatados deberán anexar el FORMATO 2 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE, debidamente suscrito por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o del proveedor plural o el apoderado debidamente facultado, en lo que refiere a la acreditación de este factor, acompañado de los soportes indicados anteriormente. Ahora bien, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información adjuntando el FORMATO 3 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.	De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, el proveedor deberá anexar certificado expedido por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, en la que se evidencie que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad y que hayan sido contratados con por lo menos un año (1) de anterioridad a la fecha límite para responder al proceso de cotización No. 148653 de 2023, esto es el 21 de abril de 2023, o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo	El proponente plural acredita mediante certificación vigente a la fecha de cierre del proceso, expedida por el Ministerio de Trabajo de fecha 09/02/2023 con una vigencia de seis (6) meses, el cual dispone que: HIGIENE Y DESINFECCIÓN COLOMBIA S.A.S. (25% de participación accionaria y más del 25% de experiencia acreditada) tiene un porcentaje de trabajadores con discapacidad con más de un año de vinculación a la empresa equivalente al de 50%. De igual forma, se aportó certificación suscrita por la representante legal de la compañía, de fecha 18/04/2023, en la que consta que cumplen con la condición de este criterio de desempate.

	menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. En este sentido, para la acreditación de este factor los proveedores empatados deberán anexar el FORMATO 4 – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, debidamente suscrito por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o del proveedor plural o el apoderado debidamente facultado, en lo que refiere a la acreditación de este factor, acompañado de los soportes indicados anteriormente.	En consecuencia, se encuentra que el proponente plural cumple con este criterio de desempate.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará el FORMATO 5 – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE), en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha límite para responder al proceso de cotización No. 148653 de 2023, esto es el 21 de abril de 2023. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, diligenciará el FORMATO 5ª – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR), mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.	El proveedor UNION TEMPORAL SERVICIOS A Y C COLOMBIA aportó declaración juramentada de fecha 26 de abril de 2023 en la que declara que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural es de 4841 personas de los cuales 329 son personas mayores, no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Ahora bien, revisada la documentación aportada por el proponente plural se evidencia que acreditó en debida forma únicamente 304 personas de las 329 que indicó inicialmente en la certificación aportada. Así las cosas, el proveedor no acredita en debida forma el presente criterio de desempate en tanto no se acreditó la totalidad de la documentación requerida para las personas que fueron indicadas en la declaración juramentada, por lo que en consecuencia, no será objeto de validación en los siguientes criterios de desempate.

	En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas a su nómina, discriminando el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana para lo cual deberá aportar el FORMATO 6 - VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANA. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha límite para responder al proceso de cotización No. 148653 de 2023, esto es el 21 de abril de 2023. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará FORMATO 6- VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANA, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena,	El proponente no aporta documentación para la acreditación de este factor.

	negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, adjuntando el FORMATO 3 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	El proveedor deberá presentar copia de alguno de los siguientes documentos: a) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. b) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. c) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregarán el FORMATO 7 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS), mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados señalados anteriormente (literales a, b o c) de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos	El proponente no aporta documentación para la acreditación de este factor.

	sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, adjuntando el FORMATO 3 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.	
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:	7.1. Cuando el proponente plural esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración: Para la acreditación de estas condiciones se deberá dar cumplimiento a lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. En el evento de que el proponente sea una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán el FORMATO 8 - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS), mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, acreditando igualmente, la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural que acredite la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante que acredite este factor deberá así	Si bien no referenció documentación para acreditar este factor, la Entidad verificó la documentación aportada para el criterio de desempate No. 2, en la que se evidenció que: (i) la UT se encuentra conformada por la empresa SERVILIMPIEZA S.A. con un 75% de participación e HIGIENE Y DESINFECCION COLOMBIA S.A.S. con un 25% de participación, (ii) la UT cuenta con la participación de MARIA CAROLINA MELENDEZ GRAU quien de acuerdo con la declaración juramentada ante notario ostenta la condición de mujer cabeza de familia, (iii) la mencionada cuenta con una participación accionaria del 51% en cada una de las empresas que conforman la UT. De acuerdo con lo anterior, se concluye que la UT no cumple con la condición prevista en el numeral 7.3 debido a que MARIA CAROLINA MELENDEZ GRAU, es accionista y representante legal de SERVI LIMPIEZA S A. y por ende no se aporta la certificación solicitada referente a este numeral.

	manifestarlo, en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En todo caso, el titular de la información, esto es, la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, deberán autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, adjuntando el FORMATO 3 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme.	Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015 y el Decreto 957 de 2019. Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el FORMATO 9 – ACREDITACIÓN MIPYME O COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES acompañado del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva dentro de los treinta (30) días calendario previos a la fecha límite para la presentación de los documentos que acrediten los criterios de desempate, esto es, el día 05 de mayo de 2023. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 y el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 y el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.	Si bien no referenció documentación para acreditar este factor, la Entidad verificó la documentación aportada para el criterio de desempate No. 1, en la que se evidenció que la UT se encuentra conformada por: (i) SERVI LIMPIEZA SAS. con un 75% de participación y tamaño empresarial de gran empresa e (ii) HIGIENE Y DESINFECCION COLOMBIA S.A.S. con un 25% de participación y tamaño empresarial de microempresa. No obstante, el proponente no aporta la certificación de la que trata el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Por lo que no acredita en debida forma este factor y por ende no cumple con el criterio de desempate.

EVALUACIÓN DEFINITIVA
OFERTAS DEL EVENTO RFQ No. 148653 DE 2023
ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 y el Decreto 957 de 2019. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de esta documentación en el marco del evento de cotización 148653 de 2023. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 y el Decreto 957 de 2019., que sean micro, pequeñas o medianas.	Si bien no referenció documentación para acreditar este factor, la Entidad verificó la documentación aportada para el criterio de desempate No. 1, en la que se evidenció que uno de los integrantes de la UT, esto es, SERVILIMPIEZA S.A. con una participación del 75% cuenta con un tamaño empresarial de gran empresa, por lo que no se cumpliría con el criterio previsto para este factor, dado que no todos los integrantes de la UT corresponden a micro o pequeña empresa. Adicionalmente, el proponente no aporta la certificación de la que trata el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Por lo que no acredita en debida forma este factor y por ende no cumple con el criterio de desempate.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, certificará de la siguiente manera. Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural se preferirá siempre que: a) este conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas; y c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.	El proponente no aporta documentación para la acreditación de este factor.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.	Para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.	El proponente no aporta documentación para la acreditación de este factor.

II. UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTA

De: john colmenares <utcleanbogota@gmail.com>
Enviado: miércoles, mayo 3, 2023 4:53 p.m.
Para: Ana Dilfa Pardo Suarez <apardo@foncep.gov.co>; Contratacion <contratacion@foncep.gov.co>
Asunto: Re: Nuevo mensaje recibido para Región 11 - Aseo y Cafetería IV - Evento nro.148653

CRITERIO	FORMA DE ACREDITACIÓN	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA (CONTINENTAL LIMPIEZA S.A.S. (25%), VSYA S.A.S. (25%) y NYR INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S. (50%)
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, para la acreditación de este factor los proveedores empatados deberán anexar el FORMATO 1 – BIENES Y SERVICIOS NACIONALES debidamente suscrito por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o del proveedor plural o el apoderado debidamente facultado, en lo que refiere a la información correspondiente a la industria Nacional (bienes y servicios nacionales) , acompañado de los soportes indicados anteriormente.	El proponente plural aportó los certificados de existencia y representación legal de la empresa CONTINENTAL S.A.S. de fecha 02/05/2023, de la empresa VSYA S.A.S. de fecha 03/05/2023 y de la empresa NYR INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S. de fecha 02/05/2023 en los que constan que las empresas cuentan con domicilio principal en el territorio nacional. Así mismo, se aporta certificación de apoyo a la industria Nacional suscrito por el representante legal del proponente plural en donde se acredita lo requerido por la Entidad. En consecuencia, se encuentra que el proponente plural cumple con este criterio de desempate.

	No se tendrá en cuenta la acreditación de este factor, si se allega información incompleta o se obvia la información requerida, para lo cual se tendrá en cuenta los siguientes parámetros: a) Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La cedula de ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia. b) Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. c) Para el caso de las figuras asociativas, serán servicios nacionales aquellas conformadas por personas jurídicas constituidas en Colombia, o por estos y un extranjero con trato nacional. d) Un bien es nacional si está inscrito en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN). En este entendido, son bienes nacionales: • Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano. • Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales. • Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de valor agregado nacional o un proceso de producción sustancial.	
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de	Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia, el proponente plural aportó lo siguiente: - Declaración juramentada de esta situación ante notario de NIDIA MORALES PERILLA, de fecha 18 de abril de 2023, junto con la copia del documento de identidad de la mujer cabeza de familia. Así mismo, se aporta certificación suscrita por la revisora fiscal de NYR INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S. en el que consta que la señora NIDIA MORALES PERILLA posee el 51% de las acciones. - Declaración juramentada de esta situación ante notario de LILIA CONSTANZA COLMENARES VIRGUEZ, de fecha 24 de noviembre de 2022, junto con la copia del documento de identidad de la mujer

	la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En este sentido, para la acreditación de este factor los proveedores empatados deberán anexar el FORMATO 2 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE, debidamente suscrito por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o del proveedor plural o el apoderado debidamente facultado, en lo que refiere a la acreditación de este factor, acompañado de los soportes indicados anteriormente. Ahora bien, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información adjuntando el FORMATO 3 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	cabeza de familia. Así mismo, se aporta certificación suscrita por la revisora fiscal de CONTINENTAL LIMPIEZA S.A.S. en el que consta que la señora LILIA CONSTANZA COLMENARES VIRGUEZ posee el 60% de las acciones. - Declaración juramentada de esta situación ante notario de VIVIANA CAROLINA FLOREZ ALVAREZ, de fecha 18 de abril de 2023, junto con la copia del documento de identidad de la mujer cabeza de familia. Así mismo, se aporta certificación suscrita por la revisora fiscal de VSYA S.A.S. en el que consta que la señora VIVIANA CAROLINA FLOREZ ALVAREZ posee el 98% de las acciones. En consecuencia, se encuentra que el proponente plural cumple con este criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.	De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, el proveedor deberá anexar certificado expedido por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, en la que se evidencie que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad y que hayan sido contratados con por lo menos un año (1) de anterioridad a la fecha límite para responder al proceso de cotización No. 148653 de 2023, esto es el 21 de abril de 2023, o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. En este sentido, para la acreditación de este factor los proveedores empatados deberán anexar el FORMATO 4 – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, debidamente suscrito por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o del proveedor plural o el apoderado debidamente facultado, en lo que refiere a la acreditación de este factor, acompañado de los soportes indicados anteriormente.	El proponente plural acredita mediante certificación vigente a la fecha de cierre del proceso, expedida por el Ministerio de Trabajo de fecha 23/03/2023 con una vigencia de seis (6) meses, el cual dispone que: CONTINENTAL DE LIMPIEZA S.A.S. (25% de participación accionaria y más del 25% de experiencia acreditada) tiene un porcentaje de trabajadores con discapacidad con más de un año de vinculación a la empresa equivalente al de 20%. De igual forma, se aportó certificación suscrita por la revisora fiscal, de fecha 15/04/2023, en la que consta que cumplen con la condición de este criterio de desempate. En consecuencia, se encuentra que el proponente plural cumple con este criterio de desempate.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará el FORMATO 5 – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE), en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha límite para responder al proceso de cotización No. 148653 de 2023, esto es el 21 de abril de 2023.	El proponente aporta archivo denominado 4. CERTIFICACION 4 CRITERIO DE DESEMPATE UT CLEAN BOGOTA, el cual contiene certificación firmada por el representante legal ROBINSON RUBIO ROJAS de fecha 01 de abril de 2023, en la que se indica que: (i) la UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA cuenta con un 50% de personal mayor que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ha cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, (ii) que dicho personal ha sido vinculado con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección y (iii) que la proporción de personal en la condición prevista para este factor se obtuvo de la sumatoria del personal vinculado por

	Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, diligenciará el FORMATO 5A – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR), mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.	cada uno de los integrantes de la UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA. Así mismo, para la acreditación de este factor se aporta el documento de identificación del personal mayor que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ha cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, al igual que la certificación juramentada en la que manifiestan bajo la gravedad de juramento que cumplen con la condición prevista para este factor. Una vez verificada la información reportada por el representante legal de la UT, en la certificación emitida, se encuentra que el número de empleados relacionado para la empresa CONTINENTAL SAS es de 2 personas en total, lo cual difiere del número total de empleados reportado en la certificación del FORMATO DE CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD emitida por el Ministerio del Trabajo en el que se relaciona para este integrante de la Unión Temporal un total de 5 empleados de planta. Así las cosas, debido a que no existe certeza frente al número total de personal vinculado al integrante de la UT, CONTINENTAL SAS, en tanto, se evidencia una diferencia entre la información certificada por el representante legal de la UT y la registrada en el la certificación emitida por el Ministerio del Trabajo, se concluye que el proponente no acredita adecuadamente este factor, por ende, no cumple.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas a su nómina, discriminando el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana para lo cual deberá aportar el FORMATO 6 - VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANA. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha límite para responder al proceso de cotización No. 148653 de 2023, esto es el 21 de abril de 2023. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará FORMATO 6- VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANA, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, adjuntando el FORMATO 3 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	El proponente no aporta documentación para la acreditación de este factor.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	El proveedor deberá presentar copia de alguno de los siguientes documentos: a) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. b) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. c) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregarán el FORMATO 7 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS), mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados señalados anteriormente (literales a, b o c) de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, adjuntando el FORMATO 3 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.	El proponente no aporta documentación para la acreditación de este factor.

EVALUACIÓN DEFINITIVA
OFERTAS DEL EVENTO RFQ No. 148653 DE 2023
ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:	7.1. Cuando el proponente plural esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración: Para la acreditación de estas condiciones se deberá dar cumplimiento a lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. En el evento de que el proponente sea una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán el FORMATO 8 - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS), mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, acreditando igualmente, la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural que acredite la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante que acredite este factor deberá así manifestarlo, en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En todo caso, el titular de la información, esto es, la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, deberán autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, adjuntando el FORMATO 3 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	Si bien no referenció documentación para acreditar este factor, la Entidad verificó la documentación aportada para el criterio de desempate No. 2, en la que se evidenció que: (i) la UT se encuentra conformada por la empresa CONTINENTAL LIMPIEZA SAS. con un 25% de participación, VSYA SAS con un 25% de participación y NYR INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS con 50% de participación, (ii) se aportó declaración juramentada ante notario de NIDIA MORALES PERILLA, LILIA CONSTANZA COLMENARES VIRGUEZ y VIVIANA CAROLINA FLOREZ ALVAREZ, en la que se indica que ostentan la condición de mujer cabeza de familia, (iii) las mencionadas cuentan con una participación accionaria así: NIDIA MORALES PERILLA (51% NYR INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS), LILIA CONSTANZA COLMENARES VIRGUEZ (60% CONTINENTAL LIMPIEZA SAS) y VIVIANA CAROLINA FLOREZ ALVAREZ (98% VSYA SAS). No obstante lo anterior, se concluye que la UT no cumple con la condición prevista en el numeral 7.3 debido a que no se aporta la certificación solicitada en la que se indique que las personas acreditadas como madre cabeza de familia ni la persona jurídica ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes de la UT. Por lo que no cumple con este factor.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme.	Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015 y el Decreto 957 de 2019. Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el FORMATO 9 – ACREDITACIÓN MIPYME O COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES acompañado del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva dentro de los treinta (30) días calendario previos a la fecha límite para la presentación de los documentos que acrediten los criterios de desempate, esto es, el día 05 de mayo de 2023. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 y el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 y el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.	Si bien no referenció documentación para acreditar este factor, la Entidad verificó la documentación aportada para el criterio de desempate No. 1, en la que se evidenció que la UT se encuentra conformada por: (i) CONTINENTAL LIMPIEZA SAS. con un 25% de participación y tamaño empresarial de pequeña empresa, (ii) VSYA SAS con un 25% de participación y tamaño empresarial de microempresa y (iii) NYR INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS con 50% de participación y tamaño empresarial de mediana empresa. No obstante, el proponente no aporta la certificación de la que trata el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Por lo que no acredita en debida forma este factor y por ende no cumple con el criterio de desempate.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 y el Decreto 957 de 2019. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de esta documentación en el marco del evento de cotización 148653 de 2023. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una	Si bien no referenció documentación para acreditar este factor, la Entidad verificó la documentación aportada para el criterio de desempate No. 1, en la que se evidenció que dos de los integrantes de la UT ostentan la condición de pequeña y micro empresa, esto es: (i) CONTINENTAL LIMPIEZA SAS. con un 25% de participación y tamaño empresarial de pequeña empresa y (ii) VSYA SAS con un 25% de participación y tamaño empresarial de microempresa. No obstante, el proponente no aporta la certificación de la que trata el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Por lo que no acredita en debida forma este factor y por ende no cumple con el criterio de desempate.

	cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 y el Decreto 957 de 2019., que sean micro, pequeñas o medianas.	
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, certificará de la siguiente manera. Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural se preferirá siempre que: a) este conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas; y c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.	El proponente no aporta documentación para la acreditación de este factor.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.	Para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.	El proponente no aporta documentación para la acreditación de este factor.

III. UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022

EVALUACIÓN DEFINITIVA
OFERTAS DEL EVENTO RFQ No. 148653 DE 2023
ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV

De: Licitaciones - LADOINSA <licitaciones.ladoinsa@gmail.com>
Enviado: jueves, 4 de mayo de 2023 15:04
Para: Contratacion <contratacion@foncep.gov.co>
Asunto: DOCUMENTOS CRITERIOS DE DESEMPATE - EVENTO 148653

CRITERIO	FORMA DE ACREDITACIÓN	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 (LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S. (70%) Y GPE GRANDES PROYECTOS EMPRESARIALES S.A.S. (30%))
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, para la acreditación de este factor los proveedores empatados deberán anexar el FORMATO 1 – BIENES Y SERVICIOS NACIONALES debidamente suscrito por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o del proveedor plural o el apoderado debidamente facultado, en lo que refiere a la información correspondiente a la industria Nacional (bienes y servicios nacionales) , acompañado de los soportes indicados anteriormente. No se tendrá en cuenta la acreditación de este factor, si se allega información incompleta o se obvia la información requerida, para lo cual se tendrá en cuenta los siguientes parámetros: a) Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La cedula de ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia. b) Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.	El proponente plural aportó los certificados de existencia y representación legal de la empresa LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S. de fecha 03/04/2023 y de la empresa GPE GRANDES PROYECTOS EMPRESARIALES S.A.S. de fecha 30/03/2023 en los que constan que las empresas cuentan con domicilio principal en el territorio nacional. Así mismo, se aporta certificación de apoyo a la industria Nacional suscrito por el representante legal del proponente plural en donde se acredita lo requerido por la Entidad. En consecuencia, se encuentra que el proponente plural cumple con este criterio de desempate.

	c) Para el caso de las figuras asociativas, serán servicios nacionales aquellas conformadas por personas jurídicas constituidas en Colombia, o por estos y un extranjero con trato nacional. d) Un bien es nacional si está inscrito en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN). En este entendido, son bienes nacionales: • Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano. • Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales. • Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de valor agregado nacional o un proceso de producción sustancial.	
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres	Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia, el proponente plural aportó lo siguiente: - Declaración juramentada de esta situación ante notario de ANDREA YOLANDA PINZON MUÑOZ, de fecha 02 de mayo de 2023, junto con la copia del documento de identidad de la mujer cabeza de familia. Así mismo, se aporta certificación suscrita por la revisora fiscal de LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S. en el que consta que la señora ANDREA YOLANDA PINZON MUÑOZ posee el 51% de las acciones. - Declaración juramentada de esta situación ante notario de JENNY AURORA RAMÍREZ CASTRO y de ANDREA YOLANDA PINZON MUÑOZ de fecha 02 de mayo de 2023, junto con las copias de los documentos de identidad de las dos mujeres cabeza de familia. Así mismo, se aporta certificaciones suscritas por la representante legal de la empresa GPE GRANDES PROYECTOS EMPRESARIALES S.A.S. y el contador público de la empresa GPE GRANDES PROYECTOS EMPRESARIALES S.A.S. en las que constan una participación accionaria así: 49% de participación accionaria de ANDREA YOLANDA PINZON MUÑOZ y del 2% de JENNY AURORA RAMIREZ CASTRO.

	cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En este sentido, para la acreditación de este factor los proveedores empatados deberán anexar el FORMATO 2 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE, debidamente suscrito por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o del proveedor plural o el apoderado debidamente facultado, en lo que refiere a la acreditación de este factor, acompañado de los soportes indicados anteriormente. Ahora bien, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información adjuntando el FORMATO 3 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	Ahora bien, de acuerdo con la verificación realizada a la documentación aportada por el proponente para acreditar este factor de desempate, se encontró que la declaración juramentada ante notario de la condición de mujer cabeza de familia presentada por ANDREA YOLANDA PINZON MUÑOZ y JENNY AURORA RAMIREZ CASTRO, cuenta con fecha del 02 de mayo de 2023, por lo que las mismas resultan posteriores al cierre de la operación secundaria, esto es, del día 21 de abril del 2023. Por lo tanto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, se entiende que el cumplimiento de los requisitos previstos para la acreditación de este factor se materializó luego del cierre del evento de cotización, no siendo posible tenerlos en cuenta al considerarse un mejoramiento de la oferta, conforme con lo previsto en el inciso segundo del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En consecuencia, se entiende que el proponente no acredita este factor y, por ende, no será objeto de validación en los siguientes criterios de desempate.

IV. UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4

De: amp4aseocolombia@seiso.com.co <amp4aseocolombia@seiso.com.co>
Enviado: jueves, 4 de mayo de 2023 9:33
Para: Contratacion <contratacion@foncep.gov.co>
Asunto: CRITERIOS DE DESEMPATE EVENTO 148653

CRITERIO	FORMA DE ACREDITACIÓN	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4 (GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S. (70%) Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL (30%))

EVALUACIÓN DEFINITIVA
OFERTAS DEL EVENTO RFQ No. 148653 DE 2023
ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, para la acreditación de este factor los proveedores empatados deberán anexar el FORMATO 1 – BIENES Y SERVICIOS NACIONALES debidamente suscrito por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o del proveedor plural o el apoderado debidamente facultado, en lo que refiere a la información correspondiente a la industria Nacional (bienes y servicios nacionales) , acompañado de los soportes indicados anteriormente. No se tendrá en cuenta la acreditación de este factor, si se allega información incompleta o se obvia la información requerida, para lo cual se tendrá en cuenta los siguientes parámetros: a) Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La cedula de ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia. b) Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. c) Para el caso de las figuras asociativas, serán servicios nacionales aquellas conformadas por personas jurídicas constituidas en Colombia, o por estos y un extranjero con trato nacional. d) Un bien es nacional si está inscrito en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN). En este entendido, son bienes nacionales: • Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano. • Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales. • Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de valor agregado nacional o un proceso de producción sustancial.	El proponente plural aportó los certificados de existencia y representación legal de la empresa GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S. de fecha 03/05/2023 y de la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL de fecha 21/04/2023 en los que constan que las empresas cuentan con domicilio principal en el territorio nacional. Así mismo, se aporta certificación de apoyo a la industria Nacional suscrito por el representante legal del proponente plural en donde se acredita lo requerido por la Entidad. En consecuencia, se encuentra que el proponente plural cumple con este criterio de desempate.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o	En los documentos aportados por el proveedor no se observó documentación alguna para acreditar el presente criterio de desempate y en consecuencia, se evidencia

participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.	sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En este sentido, para la acreditación de este factor los proveedores empatados deberán anexar el FORMATO 2 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE, debidamente suscrito por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o del proveedor plural o el apoderado debidamente facultado, en lo que refiere a la acreditación de este factor, acompañado de los soportes indicados anteriormente.	que el proveedor no cumple con el presente criterio, razón por la cual no será objeto de validación en los siguientes criterios de desempate.

	Ahora bien, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información adjuntando el FORMATO 3 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	

V. SERVIASEO S.A.

De: Serviaseo SA <planeacioncce2@gmail.com>
Enviado: viernes, 5 de mayo de 2023 14:14
Para: Contratacion <contratacion@foncep.gov.co>
Asunto: Criterios de desempate Evento148653

CRITERIO	FORMA DE ACREDITACIÓN	SERVIASEO S.A.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, para la acreditación de este factor los proveedores empatados deberán anexar el FORMATO 1 – BIENES Y SERVICIOS NACIONALES debidamente suscrito por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o del proveedor plural o el apoderado debidamente facultado, en lo que refiere a la información correspondiente a la industria Nacional (bienes y servicios nacionales) , acompañado de los soportes indicados anteriormente. No se tendrá en cuenta la acreditación de este factor, si se allega información incompleta o se obvia la información requerida, para lo cual se tendrá en cuenta los siguientes parámetros: a) Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La cedula de ciudadanía certifica la	El proponente aportó el certificado de existencia y representación legal de la empresa SERVIASEO SA de fecha 03/05/2023 en el que consta que la empresa cuenta con domicilio principal en el territorio nacional. Así mismo, se aporta certificación de apoyo a la industria Nacional suscrito por el representante legal del proponente en donde se acredita lo requerido por la Entidad. En consecuencia, se encuentra que el proponente cumple con este criterio de desempate.

	nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia. b) Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. c) Para el caso de las figuras asociativas, serán servicios nacionales aquellas conformadas por personas jurídicas constituidas en Colombia, o por estos y un extranjero con trato nacional. d) Un bien es nacional si está inscrito en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN). En este entendido, son bienes nacionales: • Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano. • Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales. • Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de valor agregado nacional o un proceso de producción sustancial.	
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda,	Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia, el proponente aportó la declaración juramentada de esta situación ante notario de RITA NELLY SIERRA PERALTA, de fecha 23 de marzo de 2023, junto con la copia del documento de identidad de la mujer cabeza de familia. Así mismo, se aporta certificación suscrita por el revisor fiscal de SERVIASEO S.A. en el que consta que la señora de RITA NELLY SIERRA PERALTA posee el 51% de las acciones. En consecuencia, se encuentra que el proponente plural cumple con este criterio de desempate.

	presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En este sentido, para la acreditación de este factor los proveedores empatados deberán anexar el FORMATO 2 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE, debidamente suscrito por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o del proveedor plural o el apoderado debidamente facultado, en lo que refiere a la acreditación de este factor, acompañado de los soportes indicados anteriormente. Ahora bien, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información adjuntando el FORMATO 3 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.	De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, el proveedor deberá anexar certificado expedido por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, en la que se evidencie que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad y que hayan sido contratados con por lo menos un año (1) de anterioridad a la fecha límite para responder al proceso de cotización No. 148653 de 2023, esto es el 21 de abril de 2023, o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	En los documentos aportados por el proveedor no se observó documentación alguna para acreditar el presente criterio de desempate y en consecuencia, se evidencia que el proveedor no cumple con el presente criterio, razón por la cual no será objeto de validación en los siguientes criterios de desempate.

	Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. En este sentido, para la acreditación de este factor los proveedores empatados deberán anexar el FORMATO 4 – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, debidamente suscrito por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o del proveedor plural o el apoderado debidamente facultado, en lo que refiere a la acreditación de este factor, acompañado de los soportes indicados anteriormente.	

4. Resumen criterios de desempate

Tabla 4. Resumen criterios de desempate

	No.	Criterio	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	SERVIASEO S.A.
Criterios de desempate	1	**Bienes o servicios nacionales**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	2	**Mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente**	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE
	3	**Acreditación que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.**	CUMPLE	CUMPLE	-	-	**NO CUMPLE**

	4	**Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	-	-	-
	5	**Acreditación por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.**	-	-	-	-	-
	6	**Personas en proceso de reintegración o reintegración.**	-	-	-	-	-
	7	**Proponente plural que cumpla las condiciones de los siguientes numerales: (7.1., 7.2. y 7.3.)**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	-	-	-
	8	**MiPymes**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	-	-	-
	9	**Proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	-	-	-
	10	**Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales**	-	-	-	-	-
	11	**Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.**	-	-	-	-	-

5. Conclusiones de la verificación, evaluación y recomendación al Ordenador del gasto.

Una vez analizados y evaluados los factores de desempate de manera sucesiva y excluyente, conforme con la documentación aportada por los proponentes empatados, se observa que persiste el empate entre los proponentes UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA y UNION TEMPORAL SERVICIOS AYC COLOMBIA, quienes cumplen con los criterios técnicos, económicos y jurídicos y adicionalmente acreditan los criterios de desempate contemplados en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 y adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, de conformidad con lo previsto en los "CRITERIOS DE DESEMPATE" del numeral 13 de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV y el Informe de Verificación - Evento RFQ No. 148653 de 2023 de fecha 03 de mayo del 2023.

EVALUACIÓN DEFINITIVA
OFERTAS DEL EVENTO RFQ No. 148653 DE 2023
ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV

En consecuencia, se procedió a aplicar el criterio 12 correspondiente al método aleatorio previsto por el FONCEP en el informe de evaluación, a efectos de dirimir el empate entre los proponentes UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA y UNION TEMPORAL SERVICIOS AYC COLOMBIA en los siguientes términos:

En primera medida, se clasificó a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC., y se les asignó un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, así:

1. UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA
2. UNION TEMPORAL SERVICIOS AYC COLOMBIA

Seguidamente, se tomó la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del plazo de Cotización, esto es la vigente al 21 de abril de 2023, de acuerdo con lo descargado en la página web del Banco de la Republica, disponible en: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm.

TRM 21 de abril de 2023: 4.535,78
Parte entera: 4.535

Luego, se dividió esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final, aplicando para ello la función =RESIDUO() disponible en Microsoft Excel.

TRM 21/04/2023	4.535,78
Tomar números de la izquierda	4535
Residuo (formula Excel)	1

De acuerdo con los cálculos efectuados, se tiene que el proponente que presenta coincidencia con entre el número asignado y el residuo encontrado corresponde a la UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA, debiendo ser este el proponente a seleccionar para la adjudicación de la operación secundaria y la emisión de la respectiva orden de compra.

Así las cosas, se recomienda a la ordenadora del gasto adjudicar la operación secundaria y, por ende, emitir la respectiva orden de compra a favor de la **UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA identificada con NIT 901.677.292-8** y conformada por CONTINENTAL LIMPIEZA S.A.S. identificada con NIT 900.592.281-7 (participación del 25%), VSYA S.A.S. identificada con NIT 901.450.900-2 (participación del 25%) y NYR INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S. identificada con NIT 900.064.747-2 (participación del 50%), por un valor total de **CIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($ 170.449.761,51),** incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la orden de compra, generándose un ahorro para la Entidad que asciende a la suma de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($21.206.697,44) M/CTE.

Ahora bien, se evidencia que la oferta presentada por el proveedor **UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA**, incluye decimales; razón por la cual, la Entidad deberá efectuar la respectiva corrección aritmética ajustando los centavos al peso más cercano, teniendo en cuenta lo establecido en la Circular DDT - 11 de 2018 expedida por la Tesorería Distrital, mediante la cual se informó que con la implementación de la plataforma “BogData”, se eliminó el uso de centavos en todas las operaciones y transacciones a cargo de la Dirección Distrital de Tesorería

- DDT denominados en moneda legal. En este sentido, a partir del 1° de enero de 2019 dicho sistema de información esta parametrizado de forma que no se permite registrar operaciones de cualquier tipo denominadas en moneda legal con uso de centavos, por lo cual las entidades deben aproximar los valores en centavos al peso más cercano.

Con ocasión de lo anterior, se hace necesario que, una vez colocada la orden de compra, se efectúe la modificación a la misma, a efectos de ajustar el valor total a la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($170.449.762) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la orden de compra.

Ana Dilfa Pardo Suarez
Jefe de Área Administrativa

ANA DILFA PARDO SUAREZ
RESPONSABLE DEL AREA ADMINISTRATIVA

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por lo tanto lo presentamos para la firma de la Dirección General del FONCEP					
Actividad	**Nombre**	**Cargo**	**Dependencia**	**Firma**	**Fecha**
Revisó	María Fernanda Canencio Rodríguez	Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa		12-05-2023
Proyectó	Brayan Engativá	Contratista	Área Administrativa		12-05-2023

Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones Foncep
N.I.T. 860041163
ORDEN DE COMPRA

UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA
N.I.T. 901677292
Calle 75 70D 31
Bogota,
Atte: ROBINSON RUBIO ROJAS
UTCLEANBOGOTA@GMAIL.COM

Número de Orden	**109533**
No de Instrumento	
Instrumento agregación	**Aseo y Cafetería IV**
Fecha de Emisión	**16/05/23**
Fecha de Vencimiento	**31/12/23**
Comprador	**Ana Pardo Suarez**
Ordenador del gasto	**Angelica Malaver Gallego**
Supervisor	**Responsable del Área Administrativa**
Teléfono	**3076200**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	**El contratista asume los costos establecidos para la ejecución de la orden de compra, así como retenciones, tasas y contribuciones de orden Nacional y Distrital a qué hubiese lugar. Adicional a ello, se efectuarán descuentos del 3.6%, correspondientes a las estampillas Distritales, de la siguiente manera: Estampilla Pro Adulto Mayor 2%, Estampilla Universidad Francisco José de Caldas 1,1% y Estampilla Pro Cultura 0,5%. Así como las señaladas en el formato solicitud de cotización. (ver simulador de cotización**
Justificación	**Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones físicas de las diferentes sedes del FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP.**

Enviar a
Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones Foncep
Carrera 6 Nro 14 98 piso 6
Bogotá DC Bogotá DC
Atte: Ana Dilfa Pardo Suarez

Facturar a
Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones Foncep
Carrera 6 Nro 14 98 piso 6
Bogotá DC, Bogotá DC
Atte: Ana Pardo Suarez
Cuenta: #9600301288

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	271	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 7	7.0	Mes	15.977.231,34	111.840.619,38
2	271	ays04--R11 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	7.0	Mes	2.282.461,62	15.977.231,34
3	268	ays04--R11 - Jabón para loza 3 (Compra) - 6	7.0	Unidad	26.136,42	182.954,94
4	268	ays04--R11 - Jabón abrasivo (Compra) - 6	7.0	Unidad	11.763,48	82.344,36
5	268	ays04--R11 - Jabón de dispensador para manos 1 (Compra) - 2	7.0	Unidad	3.287,96	23.015,72
6	268	ays04--R11 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 4	7.0	Unidad	19.269,72	134.888,04
7	268	ays04--R11 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 6	7.0	Unidad	25.072,08	175.504,56
8	268	ays04--R11 - Limpiador desinfectante para pisos (Compra) - 2	7.0	Unidad	8.789,94	61.529,58
9	268	ays04--R11 - Líquido desengrasante (Compra) - 4	7.0	Unidad	21.333,00	149.331,00
10	268	ays04--R11 - Crema desengrasante (Compra) - 2	7.0	Unidad	13.238,58	92.670,06
11	268	ays04--R11 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 4	7.0	Unidad	13.023,84	91.166,88

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
12	268	ays04--R11 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 2	7.0	Unidad	8.483,40	59.383,80
13	268	ays04--R11 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 2	7.0	Unidad	6.926,14	48.482,98
14	268	ays04--R11 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 6	7.0	Unidad	23.638,98	165.472,86
15	268	ays04--R11 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 4	7.0	Unidad	36.482,36	255.376,52
16	268	ays04--R11 - Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	4.926,97	34.488,79
17	268	ays04--R11 - Sellante para pisos (Compra) - 1	7.0	Unidad	23.841,29	166.889,03
18	268	ays04--R11 - Removedor de cera (Compra) - 3	7.0	Unidad	16.160,79	113.125,53
19	268	ays04--R11 - Varsol ecológico 2 (Compra) - 1	7.0	Unidad	11.585,32	81.097,24
20	268	ays04--R11 - Desmanchador multiusos (Compra) - 3	7.0	Unidad	16.039,41	112.275,87
21	268	ays04--R11 - Brillametal en crema (Compra) - 1	7.0	Unidad	5.444,81	38.113,67
22	268	ays04--R11 - Ambientador 1 (Compra) - 4	7.0	Unidad	17.153,52	120.074,64
23	268	ays04--R11 - Ambientador 2 (Compra) - 4	7.0	Unidad	22.882,80	160.179,60
24	268	ays04--R11 - Limpiones 1 (Compra) - 6	7.0	Unidad	5.701,26	39.908,82
25	268	ays04--R11 - Bayetilla 1 (Compra) - 5	7.0	Unidad	5.867,20	41.070,40
26	268	ays04--R11 - Bayetilla 2 (Compra) - 5	7.0	Unidad	5.867,20	41.070,40
27	268	ays04--R11 - Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra) - 3	7.0	Unidad	8.449,80	59.148,60
28	268	ays04--R11 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 4	7.0	Unidad	4.385,08	30.695,56
29	268	ays04--R11 - Esponjilla 1 (Compra) - 4	7.0	Unidad	1.971,80	13.802,60
30	268	ays04--R11 - Esponjilla 2 (Compra) - 4	7.0	Unidad	826,56	5.785,92
31	268	ays04--R11 - Esponjilla 5 (Compra) - 4	7.0	Unidad	634,04	4.438,28
32	268	ays04--R11 - Esponjilla 7 (Compra) - 4	7.0	Unidad	710,36	4.972,52
33	268	ays04--R11 - Escoba 3 (Compra) - 2	7.0	Unidad	3.975,10	27.825,70
34	268	ays04--R11 - Cepillos 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	1.164,32	8.150,24
35	268	ays04--R11 - Trapero 3 (Compra) - 5	7.0	Unidad	21.119,05	147.833,35
36	268	ays04--R11 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 1	7.0	Unidad	2.204,98	15.434,86
37	268	ays04--R11 - Pads 3 (Compra) - 1	7.0	Unidad	11.525,41	80.677,87
38	268	ays04--R11 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 3	7.0	Unidad	1.359,33	9.515,31
39	268	ays04--R11 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 5	7.0	Unidad	2.634,85	18.443,95
40	268	ays04--R11 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 4	7.0	Unidad	2.197,52	15.382,64
41	268	ays04--R11 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 6	7.0	Unidad	6.453,12	45.171,84
42	268	ays04--R11 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 8	7.0	Unidad	8.800,80	61.605,60
43	268	ays04--R11 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 8	7.0	Unidad	9.298,72	65.091,04
44	268	ays04--R11 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 8	7.0	Unidad	9.298,72	65.091,04
45	268	ays04--R11 - Guantes 1 (Compra) - 2	7.0	Unidad	4.682,16	32.775,12
46	268	ays04--R11 - Guantes 2 (Compra) - 2	7.0	Unidad	4.682,16	32.775,12
47	268	ays04--R11 - Guantes 4 (Compra) - 2	7.0	Unidad	5.583,40	39.083,80
48	268	ays04--R11 - Papel higiénico 1 (Compra) - 5	7.0	Unidad	4.871,35	34.099,45
49	268	ays04--R11 - Papel higiénico 3 (Compra) - 80	7.0	Unidad	481.182,40	3.368.276,80
50	268	ays04--R11 - Toallas para manos 6 (Compra) - 100	7.0	Unidad	413.122,00	2.891.854,00
51	268	ays04--R11 - Pañuelos (Compra) - 3	7.0	Unidad	6.331,11	44.317,77
52	268	ays04--R11 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 40	7.0	Unidad	133.288,40	933.018,80
53	268	ays04--R11 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 4	7.0	Unidad	22.683,60	158.785,20
54	268	ays04--R11 - Mezclador 1 (Compra) - 6	7.0	Unidad	10.493,76	73.456,32
55	268	ays04--R11 - Servilleta papel (Compra) - 60	7.0	Unidad	78.236,40	547.654,80
56	268	ays04--R11 - Filtro para greca 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	1.877,18	13.140,26
57	268	ays04--R11 - Filtro para greca 2 (Compra) - 1	7.0	Unidad	1.877,18	13.140,26

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
58	268	ays04--R11 - Película transparente para alimentos (Compra) - 1	7.0	Unidad	3.211,62	22.481,34
59	268	ays04--R11 - Termo para café 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	20.190,87	141.336,09
60	268	ays04--R11 - Termo para café 2 (Compra) - 1	7.0	Unidad	5.554,36	38.880,52
61	268	ays04--R11 - Café 1 (Compra) - 70	7.0	Unidad	691.922,00	4.843.454,00
62	268	ays04--R11 - Crema para café (Compra) - 10	7.0	Unidad	73.062,80	511.439,60
63	268	ays04--R11 - Azúcar 1 (Compra) - 40	7.0	Unidad	194.097,60	1.358.683,20
64	268	ays04--R11 - Panela (Compra) - 40	7.0	Unidad	133.070,40	931.492,80
65	268	ays04--R11 - Aromática (Compra) - 40	7.0	Unidad	40.456,40	283.194,80
66	268	ays04--R11 - Aromática de panela (Compra) - 50	7.0	Unidad	125.454,00	878.178,00
67	268	ays04--R11 - Bebida de frutas (Compra) - 30	7.0	Unidad	196.058,10	1.372.406,70
68	268	ays04--R11 - Té (Compra) - 20	7.0	Unidad	59.844,40	418.910,80
69	268	ays04--R11 - Infusión frutal (Compra) - 30	7.0	Unidad	43.132,80	301.929,60
70	268	ays04--R11 - Agua potable 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	371,78	2.602,46
71	268	ays04--R11 - Destapador para sanitario (chupa) (Compra) - 1	7.0	Unidad	1.741,08	12.187,56
72	268	ays04--R11 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	1.702,90	11.920,30
73	268	ays04--R11 - Atomizadores (Compra) - 3	7.0	Unidad	3.398,34	23.788,38
74	268	ays04--R11 - Balde (Compra) - 2	7.0	Unidad	7.032,36	49.226,52
75	268	ays04--R11 - Bandeja 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	508,71	3.560,97
76	268	ays04--R11 - Bandeja 4 (Arrendamiento) - 2	7.0	Unidad	381,74	2.672,18
77	268	ays04--R11 - Bandeja 4 (Compra) - 1	7.0	Unidad	190,87	1.336,09
78	268	ays04--R11 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 5	7.0	Unidad	32.979,75	230.858,25
79	268	ays04--R11 - Carro de bebidas (Arrendamiento) - 3	7.0	Unidad	55.262,70	386.838,90
80	268	ays04--R11 - Contenedor de basura 9 (Compra) - 1	7.0	Unidad	2.155,19	15.086,33
81	268	ays04--R11 - Contenedor de basura 10 (Compra) - 1	7.0	Unidad	2.155,19	15.086,33
82	268	ays04--R11 - Contenedor de basura 11 (Compra) - 1	7.0	Unidad	2.155,19	15.086,33
83	268	ays04--R11 - Papelera 2 (Compra) - 1	7.0	Unidad	703,73	4.926,11
84	268	ays04--R11 - Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra) - 3	7.0	Unidad	2.439,84	17.078,88
85	268	ays04--R11 - Dispensador de jabón líquido 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	834,85	5.843,95
86	268	ays04--R11 - Greca para tintos 3 (Arrendamiento) - 3	7.0	Unidad	55.444,77	388.113,39
87	268	ays04--R11 - Aspiradora 2 (Arrendamiento) - 1	7.0	Unidad	19.051,09	133.357,63
88	268	ays04--R11 - Lavabrilladora de pisos 2 (Arrendamiento) - 2	7.0	Unidad	107.374,48	751.621,36
89	271	ays04--R11 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0,00	0,00
90	271	ays04--R11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0,00	0,00
91	268 271	ays04--R11 - AIU	1.0	Unidad	15.232.329,00	15.232.329,00
92	268 271	ays04--R11 - IVA	1.0	Unidad	2.894.142,51	2.894.142,51

170.449.761,51 COP

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	363535
Número de orden de compra a modificar:	109533

Entidad compradora:	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES
Nombre del solicitante:	Ana Dilfa Pardo Suarez
Proveedor:	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-05-16 14:31:36

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
104475	Servicios de limpieza general OC 2023	CDP-271	CDP	271
104476	Otros servicios de comidas contratadas OC 2023	CDP-268	CDP	268

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total

1	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 7	7.0	Mes	15977231.34	CDP-271	111840619.38
2	ays04--R11 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	7.0	Mes	2282461.62	CDP-271	15977231.34
3	ays04--R11 - Jabón para loza 3 (Compra) - 6	7.0	Unidad	26136.42	CDP-268	182954.94
4	ays04--R11 - Jabón abrasivo (Compra) - 6	7.0	Unidad	11763.48	CDP-268	82344.36
5	ays04--R11 - Jabón de dispensador para manos 1 (Compra) - 2	7.0	Unidad	3287.96	CDP-268	23015.72
6	ays04--R11 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 4	7.0	Unidad	19269.72	CDP-268	134888.04
7	ays04--R11 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 6	7.0	Unidad	25072.08	CDP-268	175504.56
8	ays04--R11 - Limpiador desinfectante para pisos (Compra) - 2	7.0	Unidad	8789.94	CDP-268	61529.58
9	ays04--R11 - Líquido desengrasante (Compra) - 4	7.0	Unidad	21333.00	CDP-268	149331.00
10	ays04--R11 - Crema desengrasante (Compra) - 2	7.0	Unidad	13238.58	CDP-268	92670.06
11	ays04--R11 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 4	7.0	Unidad	13023.84	CDP-268	91166.88
12	ays04--R11 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 2	7.0	Unidad	8483.40	CDP-268	59383.80

13	ays04--R11 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 2	7.0	Unidad	6926.14	CDP-268	48482.98
14	ays04--R11 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 6	7.0	Unidad	23638.98	CDP-268	165472.86
15	ays04--R11 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 4	7.0	Unidad	36482.36	CDP-268	255376.52
16	ays04--R11 - Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	4926.97	CDP-268	34488.79
17	ays04--R11 - Sellante para pisos (Compra) - 1	7.0	Unidad	23841.29	CDP-268	166889.03
18	ays04--R11 - Removedor de cera (Compra) - 3	7.0	Unidad	16160.79	CDP-268	113125.53
19	ays04--R11 - Varsol ecológico 2 (Compra) - 1	7.0	Unidad	11585.32	CDP-268	81097.24
20	ays04--R11 - Desmanchador multiusos (Compra) - 3	7.0	Unidad	16039.41	CDP-268	112275.87
21	ays04--R11 - Brillametal en crema (Compra) - 1	7.0	Unidad	5444.81	CDP-268	38113.67
22	ays04--R11 - Ambientador 1 (Compra) - 4	7.0	Unidad	17153.52	CDP-268	120074.64
23	ays04--R11 - Ambientador 2 (Compra) - 4	7.0	Unidad	22882.80	CDP-268	160179.60
24	ays04--R11 - Limpiones 1 (Compra) - 6	7.0	Unidad	5701.26	CDP-268	39908.82
25	ays04--R11 - Bayetilla 1 (Compra) - 5	7.0	Unidad	5867.20	CDP-268	41070.40
26	ays04--R11 - Bayetilla 2 (Compra) - 5	7.0	Unidad	5867.20	CDP-268	41070.40

27	ays04--R11 - Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra) - 3	7.0	Unidad	8449.80	CDP-268	59148.60
28	ays04--R11 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 4	7.0	Unidad	4385.08	CDP-268	30695.56
29	ays04--R11 - Esponjilla 1 (Compra) - 4	7.0	Unidad	1971.80	CDP-268	13802.60
30	ays04--R11 - Esponjilla 2 (Compra) - 4	7.0	Unidad	826.56	CDP-268	5785.92
31	ays04--R11 - Esponjilla 5 (Compra) - 4	7.0	Unidad	634.04	CDP-268	4438.28
32	ays04--R11 - Esponjilla 7 (Compra) - 4	7.0	Unidad	710.36	CDP-268	4972.52
33	ays04--R11 - Escoba 3 (Compra) - 2	7.0	Unidad	3975.10	CDP-268	27825.70
34	ays04--R11 - Cepillos 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	1164.32	CDP-268	8150.24
35	ays04--R11 - Trapero 3 (Compra) - 5	7.0	Unidad	21119.05	CDP-268	147833.35
36	ays04--R11 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 1	7.0	Unidad	2204.98	CDP-268	15434.86
37	ays04--R11 - Pads 3 (Compra) - 1	7.0	Unidad	11525.41	CDP-268	80677.87
38	ays04--R11 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 3	7.0	Unidad	1359.33	CDP-268	9515.31
39	ays04--R11 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 5	7.0	Unidad	2634.85	CDP-268	18443.95
40	ays04--R11 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 4	7.0	Unidad	2197.52	CDP-268	15382.64

41	ays04--R11 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 6	7.0	Unidad	6453.12	CDP-268	45171.84
42	ays04--R11 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 8	7.0	Unidad	8800.80	CDP-268	61605.60
43	ays04--R11 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 8	7.0	Unidad	9298.72	CDP-268	65091.04
44	ays04--R11 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 8	7.0	Unidad	9298.72	CDP-268	65091.04
45	ays04--R11 - Guantes 1 (Compra) - 2	7.0	Unidad	4682.16	CDP-268	32775.12
46	ays04--R11 - Guantes 2 (Compra) - 2	7.0	Unidad	4682.16	CDP-268	32775.12
47	ays04--R11 - Guantes 4 (Compra) - 2	7.0	Unidad	5583.40	CDP-268	39083.80
48	ays04--R11 - Papel higiénico 1 (Compra) - 5	7.0	Unidad	4871.35	CDP-268	34099.45
49	ays04--R11 - Papel higiénico 3 (Compra) - 80	7.0	Unidad	481182.40	CDP-268	3368276.80
50	ays04--R11 - Toallas para manos 6 (Compra) - 100	7.0	Unidad	413122.00	CDP-268	2891854.00
51	ays04--R11 - Pañuelos (Compra) - 3	7.0	Unidad	6331.11	CDP-268	44317.77
52	ays04--R11 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 40	7.0	Unidad	133288.40	CDP-268	933018.80
53	ays04--R11 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 4	7.0	Unidad	22683.60	CDP-268	158785.20
54	ays04--R11 - Mezclador 1 (Compra) - 6	7.0	Unidad	10493.76	CDP-268	73456.32
55	ays04--R11 - Servilleta papel (Compra) - 60	7.0	Unidad	78236.40	CDP-268	547654.80

56	ays04--R11 - Filtro para greca 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	1877.18	CDP-268	13140.26
57	ays04--R11 - Filtro para greca 2 (Compra) - 1	7.0	Unidad	1877.18	CDP-268	13140.26
58	ays04--R11 - Película transparente para alimentos (Compra) - 1	7.0	Unidad	3211.62	CDP-268	22481.34
59	ays04--R11 - Termo para café 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	20190.87	CDP-268	141336.09
60	ays04--R11 - Termo para café 2 (Compra) - 1	7.0	Unidad	5554.36	CDP-268	38880.52
61	ays04--R11 - Café 1 (Compra) - 70	7.0	Unidad	691922.00	CDP-268	4843454.00
62	ays04--R11 - Crema para café (Compra) - 10	7.0	Unidad	73062.80	CDP-268	511439.60
63	ays04--R11 - Azúcar 1 (Compra) - 40	7.0	Unidad	194097.60	CDP-268	1358683.20
64	ays04--R11 - Panela (Compra) - 40	7.0	Unidad	133070.40	CDP-268	931492.80
65	ays04--R11 - Aromática (Compra) - 40	7.0	Unidad	40456.40	CDP-268	283194.80
66	ays04--R11 - Aromática de panela (Compra) - 50	7.0	Unidad	125454.00	CDP-268	878178.00
67	ays04--R11 - Bebida de frutas (Compra) - 30	7.0	Unidad	196058.10	CDP-268	1372406.70
68	ays04--R11 - Té (Compra) - 20	7.0	Unidad	59844.40	CDP-268	418910.80
69	ays04--R11 - Infusión frutal (Compra) - 30	7.0	Unidad	43132.80	CDP-268	301929.60
70	ays04--R11 - Agua potable 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	371.78	CDP-268	2602.46

71	ays04--R11 - Destapador para sanitario (chupa) (Compra) - 1	7.0	Unidad	1741.08	CDP-268	12187.56
72	ays04--R11 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	1702.90	CDP-268	11920.30
73	ays04--R11 - Atomizadores (Compra) - 3	7.0	Unidad	3398.34	CDP-268	23788.38
74	ays04--R11 - Balde (Compra) - 2	7.0	Unidad	7032.36	CDP-268	49226.52
75	ays04--R11 - Bandeja 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	508.71	CDP-268	3560.97
76	ays04--R11 - Bandeja 4 (Arrendamiento) - 2	7.0	Unidad	381.74	CDP-268	2672.18
77	ays04--R11 - Bandeja 4 (Compra) - 1	7.0	Unidad	190.87	CDP-268	1336.09
78	ays04--R11 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 5	7.0	Unidad	32979.75	CDP-268	230858.25
79	ays04--R11 - Carro de bebidas (Arrendamiento) - 3	7.0	Unidad	55262.70	CDP-268	386838.90
80	ays04--R11 - Contenedor de basura 9 (Compra) - 1	7.0	Unidad	2155.19	CDP-268	15086.33
81	ays04--R11 - Contenedor de basura 10 (Compra) - 1	7.0	Unidad	2155.19	CDP-268	15086.33
82	ays04--R11 - Contenedor de basura 11 (Compra) - 1	7.0	Unidad	2155.19	CDP-268	15086.33
83	ays04--R11 - Papelera 2 (Compra) - 1	7.0	Unidad	703.73	CDP-268	4926.11

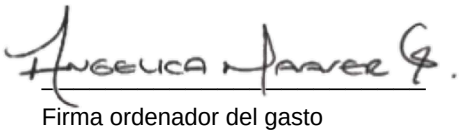
84	ays04--R11 - Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra) - 3	7.0	Unidad	2439.84	CDP-268	17078.88
85	ays04--R11 - Dispensador de jabón líquido 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	834.85	CDP-268	5843.95
86	ays04--R11 - Greca para tintos 3 (Arrendamiento) - 3	7.0	Unidad	55444.77	CDP-268	388113.39
87	ays04--R11 - Aspiradora 2 (Arrendamiento) - 1	7.0	Unidad	19051.09	CDP-268	133357.63
88	ays04--R11 - Lavabrilladora de pisos 2 (Arrendamiento) - 2	7.0	Unidad	107374.48	CDP-268	751621.36
89	ays04--R11 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	CDP-271	0.00
90	ays04--R11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-271	0.00
91	ays04--R11 - AIU	1.0	Unidad	15232329.00	CDP-268	15232329.00
92	ays04--R11 - IVA	1.0	Unidad	2894142.51	CDP-268	2894142.51

Artículos editados y/o agregados

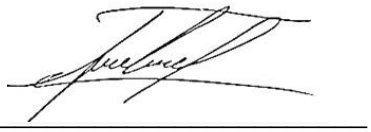
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	92	ays04--R11 - IVA	1.00	Unidad	2894143.00	CDP-268	2894143.00

Detalle o justificación de la aclaración

La oferta presentada por el proveedor UT CLEAN BOGOTA, incluye decimales; razón por la cual, la Entidad deberá efectuar la respectiva corrección aritmética ajustando los centavos al peso más cercano, teniendo en cuenta lo establecido en la Circular DDT - 11 de 2018 expedida por la Tesorería Distrital, mediante la cual se informó que con la implementación de la plataforma “BogData”, se eliminó el uso de centavos en todas las operaciones y transacciones a cargo de la Dirección Distrital de Tesorería - DDT denominados en moneda legal. Con ocasión de lo anterior, se hace necesario que, una vez colocada la orden de compra, se efectúe la modificación a la misma, a efectos de ajustar el valor total a la suma de CIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($170.449.762) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la OC.



Firma ordenador del gasto
Nombre: Angélica Malaver Gallego
Documento: 52.227.361



Firma de proveedor
Nombre: Robinson Rubio Rojas
Documento: CC. 7.173.578

Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones Foncep
N.I.T. 860041163
ORDEN DE COMPRA

UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA
N.I.T. 901677292
Calle 75 70D 31
Bogota,
Atte: ROBINSON RUBIO ROJAS
UTCLEANBOGOTA@GMAIL.COM

Número de Orden	**109533**
No de Instrumento	
Instrumento agregación	**Aseo y Cafetería IV**
Fecha de Emisión	**16/05/23**
Fecha de Vencimiento	**31/12/23**
Comprador	**Ana Pardo Suarez**
Ordenador del gasto	**Angelica Malaver Gallego**
Supervisor	**Responsable del Área Administrativa**
Teléfono	**3076200**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	**El contratista asume los costos establecidos para la ejecución de la orden de compra, así como retenciones, tasas y contribuciones de orden Nacional y Distrital a qué hubiese lugar. Adicional a ello, se efectuarán descuentos del 3.6%, correspondientes a las estampillas Distritales, de la siguiente manera: Estampilla Pro Adulto Mayor 2%, Estampilla Universidad Francisco José de Caldas 1,1% y Estampilla Pro Cultura 0,5%. Así como las señaladas en el formato solicitud de cotización. (ver simulador de cotización**
Justificación	**Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones físicas de las diferentes sedes del FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP.**

Enviar a
Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones Foncep
Carrera 6 Nro 14 98 piso 6
Bogotá DC Bogotá DC
Atte: Ana Dilfa Pardo Suarez

Facturar a
Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones Foncep
Carrera 6 Nro 14 98 piso 6
Bogotá DC, Bogotá DC
Atte: Ana Pardo Suarez
Cuenta: #9600301288

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	271	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 7	7.0	Mes	15.977.231,34	111.840.619,38
2	271	ays04--R11 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	7.0	Mes	2.282.461,62	15.977.231,34
3	268	ays04--R11 - Jabón para loza 3 (Compra) - 6	7.0	Unidad	26.136,42	182.954,94
4	268	ays04--R11 - Jabón abrasivo (Compra) - 6	7.0	Unidad	11.763,48	82.344,36
5	268	ays04--R11 - Jabón de dispensador para manos 1 (Compra) - 2	7.0	Unidad	3.287,96	23.015,72
6	268	ays04--R11 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 4	7.0	Unidad	19.269,72	134.888,04
7	268	ays04--R11 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 6	7.0	Unidad	25.072,08	175.504,56
8	268	ays04--R11 - Limpiador desinfectante para pisos (Compra) - 2	7.0	Unidad	8.789,94	61.529,58
9	268	ays04--R11 - Líquido desengrasante (Compra) - 4	7.0	Unidad	21.333,00	149.331,00
10	268	ays04--R11 - Crema desengrasante (Compra) - 2	7.0	Unidad	13.238,58	92.670,06
11	268	ays04--R11 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 4	7.0	Unidad	13.023,84	91.166,88

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
12	268	ays04--R11 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 2	7.0	Unidad	8.483,40	59.383,80
13	268	ays04--R11 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 2	7.0	Unidad	6.926,14	48.482,98
14	268	ays04--R11 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 6	7.0	Unidad	23.638,98	165.472,86
15	268	ays04--R11 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 4	7.0	Unidad	36.482,36	255.376,52
16	268	ays04--R11 - Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	4.926,97	34.488,79
17	268	ays04--R11 - Sellante para pisos (Compra) - 1	7.0	Unidad	23.841,29	166.889,03
18	268	ays04--R11 - Removedor de cera (Compra) - 3	7.0	Unidad	16.160,79	113.125,53
19	268	ays04--R11 - Varsol ecológico 2 (Compra) - 1	7.0	Unidad	11.585,32	81.097,24
20	268	ays04--R11 - Desmanchador multiusos (Compra) - 3	7.0	Unidad	16.039,41	112.275,87
21	268	ays04--R11 - Brillametal en crema (Compra) - 1	7.0	Unidad	5.444,81	38.113,67
22	268	ays04--R11 - Ambientador 1 (Compra) - 4	7.0	Unidad	17.153,52	120.074,64
23	268	ays04--R11 - Ambientador 2 (Compra) - 4	7.0	Unidad	22.882,80	160.179,60
24	268	ays04--R11 - Limpiones 1 (Compra) - 6	7.0	Unidad	5.701,26	39.908,82
25	268	ays04--R11 - Bayetilla 1 (Compra) - 5	7.0	Unidad	5.867,20	41.070,40
26	268	ays04--R11 - Bayetilla 2 (Compra) - 5	7.0	Unidad	5.867,20	41.070,40
27	268	ays04--R11 - Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra) - 3	7.0	Unidad	8.449,80	59.148,60
28	268	ays04--R11 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 4	7.0	Unidad	4.385,08	30.695,56
29	268	ays04--R11 - Esponjilla 1 (Compra) - 4	7.0	Unidad	1.971,80	13.802,60
30	268	ays04--R11 - Esponjilla 2 (Compra) - 4	7.0	Unidad	826,56	5.785,92
31	268	ays04--R11 - Esponjilla 5 (Compra) - 4	7.0	Unidad	634,04	4.438,28
32	268	ays04--R11 - Esponjilla 7 (Compra) - 4	7.0	Unidad	710,36	4.972,52
33	268	ays04--R11 - Escoba 3 (Compra) - 2	7.0	Unidad	3.975,10	27.825,70
34	268	ays04--R11 - Cepillos 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	1.164,32	8.150,24
35	268	ays04--R11 - Trapero 3 (Compra) - 5	7.0	Unidad	21.119,05	147.833,35
36	268	ays04--R11 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 1	7.0	Unidad	2.204,98	15.434,86
37	268	ays04--R11 - Pads 3 (Compra) - 1	7.0	Unidad	11.525,41	80.677,87
38	268	ays04--R11 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 3	7.0	Unidad	1.359,33	9.515,31
39	268	ays04--R11 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 5	7.0	Unidad	2.634,85	18.443,95
40	268	ays04--R11 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 4	7.0	Unidad	2.197,52	15.382,64
41	268	ays04--R11 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 6	7.0	Unidad	6.453,12	45.171,84
42	268	ays04--R11 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 8	7.0	Unidad	8.800,80	61.605,60
43	268	ays04--R11 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 8	7.0	Unidad	9.298,72	65.091,04
44	268	ays04--R11 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 8	7.0	Unidad	9.298,72	65.091,04
45	268	ays04--R11 - Guantes 1 (Compra) - 2	7.0	Unidad	4.682,16	32.775,12
46	268	ays04--R11 - Guantes 2 (Compra) - 2	7.0	Unidad	4.682,16	32.775,12
47	268	ays04--R11 - Guantes 4 (Compra) - 2	7.0	Unidad	5.583,40	39.083,80
48	268	ays04--R11 - Papel higiénico 1 (Compra) - 5	7.0	Unidad	4.871,35	34.099,45
49	268	ays04--R11 - Papel higiénico 3 (Compra) - 80	7.0	Unidad	481.182,40	3.368.276,80
50	268	ays04--R11 - Toallas para manos 6 (Compra) - 100	7.0	Unidad	413.122,00	2.891.854,00
51	268	ays04--R11 - Pañuelos (Compra) - 3	7.0	Unidad	6.331,11	44.317,77
52	268	ays04--R11 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 40	7.0	Unidad	133.288,40	933.018,80
53	268	ays04--R11 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 4	7.0	Unidad	22.683,60	158.785,20
54	268	ays04--R11 - Mezclador 1 (Compra) - 6	7.0	Unidad	10.493,76	73.456,32
55	268	ays04--R11 - Servilleta papel (Compra) - 60	7.0	Unidad	78.236,40	547.654,80
56	268	ays04--R11 - Filtro para greca 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	1.877,18	13.140,26
57	268	ays04--R11 - Filtro para greca 2 (Compra) - 1	7.0	Unidad	1.877,18	13.140,26

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
58	268	ays04--R11 - Película transparente para alimentos (Compra) - 1	7.0	Unidad	3.211,62	22.481,34
59	268	ays04--R11 - Termo para café 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	20.190,87	141.336,09
60	268	ays04--R11 - Termo para café 2 (Compra) - 1	7.0	Unidad	5.554,36	38.880,52
61	268	ays04--R11 - Café 1 (Compra) - 70	7.0	Unidad	691.922,00	4.843.454,00
62	268	ays04--R11 - Crema para café (Compra) - 10	7.0	Unidad	73.062,80	511.439,60
63	268	ays04--R11 - Azúcar 1 (Compra) - 40	7.0	Unidad	194.097,60	1.358.683,20
64	268	ays04--R11 - Panela (Compra) - 40	7.0	Unidad	133.070,40	931.492,80
65	268	ays04--R11 - Aromática (Compra) - 40	7.0	Unidad	40.456,40	283.194,80
66	268	ays04--R11 - Aromática de panela (Compra) - 50	7.0	Unidad	125.454,00	878.178,00
67	268	ays04--R11 - Bebida de frutas (Compra) - 30	7.0	Unidad	196.058,10	1.372.406,70
68	268	ays04--R11 - Té (Compra) - 20	7.0	Unidad	59.844,40	418.910,80
69	268	ays04--R11 - Infusión frutal (Compra) - 30	7.0	Unidad	43.132,80	301.929,60
70	268	ays04--R11 - Agua potable 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	371,78	2.602,46
71	268	ays04--R11 - Destapador para sanitario (chupa) (Compra) - 1	7.0	Unidad	1.741,08	12.187,56
72	268	ays04--R11 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	1.702,90	11.920,30
73	268	ays04--R11 - Atomizadores (Compra) - 3	7.0	Unidad	3.398,34	23.788,38
74	268	ays04--R11 - Balde (Compra) - 2	7.0	Unidad	7.032,36	49.226,52
75	268	ays04--R11 - Bandeja 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	508,71	3.560,97
76	268	ays04--R11 - Bandeja 4 (Arrendamiento) - 2	7.0	Unidad	381,74	2.672,18
77	268	ays04--R11 - Bandeja 4 (Compra) - 1	7.0	Unidad	190,87	1.336,09
78	268	ays04--R11 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 5	7.0	Unidad	32.979,75	230.858,25
79	268	ays04--R11 - Carro de bebidas (Arrendamiento) - 3	7.0	Unidad	55.262,70	386.838,90
80	268	ays04--R11 - Contenedor de basura 9 (Compra) - 1	7.0	Unidad	2.155,19	15.086,33
81	268	ays04--R11 - Contenedor de basura 10 (Compra) - 1	7.0	Unidad	2.155,19	15.086,33
82	268	ays04--R11 - Contenedor de basura 11 (Compra) - 1	7.0	Unidad	2.155,19	15.086,33
83	268	ays04--R11 - Papelera 2 (Compra) - 1	7.0	Unidad	703,73	4.926,11
84	268	ays04--R11 - Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra) - 3	7.0	Unidad	2.439,84	17.078,88
85	268	ays04--R11 - Dispensador de jabón líquido 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	834,85	5.843,95
86	268	ays04--R11 - Greca para tintos 3 (Arrendamiento) - 3	7.0	Unidad	55.444,77	388.113,39
87	268	ays04--R11 - Aspiradora 2 (Arrendamiento) - 1	7.0	Unidad	19.051,09	133.357,63
88	268	ays04--R11 - Lavabrilladora de pisos 2 (Arrendamiento) - 2	7.0	Unidad	107.374,48	751.621,36
89	271	ays04--R11 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0,00	0,00
90	271	ays04--R11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0,00	0,00
91	268 271	ays04--R11 - AIU	1.0	Unidad	15.232.329,00	15.232.329,00
92	268 271	ays04--R11 - IVA	1.0	Unidad	2.894.143,00	2.894.143,00

170.449.762,00 COP

BOGOTÁ

COMUNICACIÓN INTERNA

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EI-02518-202304003-Sigef Id: 538236
Folios: 1 Anexos: 1 Fecha: 18-mayo-2023 17:12:18
Dependencia: AREA ADMINISTRATIVA
Origen: JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MARIN
Destino: MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ
Serie: 100.160 SubSerie: 100.160

PARA : **MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ**
RESPONSABLE DEL ÁREA FINANCIERA

DE **JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MARÍN**
SUBDIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO

ASUNTO: Solicitud Certificado de registro presupuestal OC 109533 de 2023

Estimada doctora Melba, de manera atenta y para los fines pertinentes solicito amablemente ordenar a quien corresponda expedir el Certificado de Registro Presupuestal a favor del proveedor UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA identificada con NIT 901.677.292-8 por un valor total de **CIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($170.449.762) M/CTE,** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la orden de compra)**,** con el fin de respaldar el proceso que tiene el siguiente objeto: *"Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones físicas de las diferentes sedes del FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP."* adquisición realizada por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, requerido de la siguiente manera:

Código	Descripción del rubro	CDP	Valor CDP	VALOR REQUERIDO CRP
O21202020070373129	Otros servicios de comidas contratadas	268	$76.940.410	$42.631.911
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	271	$160.000.000	$127.817.851

Así mismo, se solicita la liberación de $34.308.499 del CDP 268 y de $32.182.149 del CDP 271.

Un cordial saludo

Jaime Alberto Rodríguez Marín
Subdirector Financiero y Administrativo

Orden de compra

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Ana Dilfa Pardo Suarez	Responsable área administrativa	Área administrativa	

Proyectó	Brayan Engativá	Contratista	Área administrativa	

0206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES

UNIDAD EJECUTORA 01 - GESTIÓN CORPO RATIVA

MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ
Firmado digitalmente por MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ
Fecha: 2023.05.18 17:48:45 -05'00'

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 312

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O212020200603633 93	Otros servicios de comidas contratadas	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	42.631.911
			Total	**42.631.911**

CDP :268

Tipo y Número de Compromiso :04 ORDEN DE COMPRA - 109533

Objeto:

Pago de la orden de compra 109533 del proceso que tiene el siguiente objeto: “Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones físicas de las diferentes sedes del FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP.’’ 538236

Beneficiario : 1013344769 NIT 901677292 UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA

Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS

Bogotá D.C. MAYO 18 DE 2023

Documento firmado por:MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO

Aprobó: MCNUNEZROD 18.05.2023

Elaboró: JCSAENZS 18.05.2023

Impresión:18.05.2023-17:43:50 MCNUNEZROD 5000506144 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES

UNIDAD EJECUTORA 01 - GESTIÓN CORPO RATIVA

MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ
Firmado digitalmente por MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ
Fecha: 2023.05.18 17:47:47 -05'00'

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 313

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	127.817.851
			Total	**127.817.851**

CDP :271

Tipo y Número de Compromiso :04 ORDEN DE COMPRA - 109533

Objeto:

Pago de la orden de compra 109533 del proceso que tiene el siguiente objeto: “Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones físicas de las diferentes sedes del FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP.’’ 538236

Beneficiario : 1013344769 NIT 901677292 UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA

Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS

Bogotá D.C. MAYO 18 DE 2023

Documento firmado por:MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO

Aprobó: MCNUNEZROD 18.05.2023

Elaboró: JCSAENZS 18.05.2023

Impresión:18.05.2023-17:44:17 MCNUNEZROD 5000506145 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ORDEN DE COMPRA No. 109533 DE 2023

EL SUBDIRECTOR JURÍDICO, APRUEBA LA GARANTIA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

Garantía principal ____X____ **Modificación** _____ **No. Modificación**

DATOS GENERALES DE LA GARANTIA			
Contratista	**UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA** con NIT 901.677.292-8		
Contrato / Convenio	Orden de compra No. 109533 de 2023		
Objeto	Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones físicas de las diferentes sedes del FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP.		
Clase de garantía	Póliza de cumplimiento Entidad Estatal		
Identificación del garante	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		NIT No. 860.009.578-6
Garantía de cumplimiento N°.	14-44-101182863 Anexo: 0	**Fecha de expedición**	24/05/2023
Póliza de responsabilidad civil extracontractual N°.	14-40-101055828 Anexos: 0 Y 1	**Fecha de expedición**	24/05/2023 29/05/2023
Otras pólizas (deberá identificar el tipo de póliza)	N/A	**Fecha de expedición**	N/A
Valor Del Contrato / Valor Adición	**Valor total Orden de compra** $170.449.762	**Registro presupuestal N°**	**Orden compra:** 312 y 313 de fecha 18/05/2023.
Plazo de ejecución del contrato / prórroga		La duración de la orden de compra **será hasta el 31 de diciembre de 2023**, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En este plazo el CONTRATISTA se compromete a ejecutar la totalidad del objeto previsto para la orden de compra.	
Fecha constancia afiliación ARL		N/A	

Amparos	Aplica	Valor Asegurado	Vigencia	
Cumplimiento del contrato.	X	$34.089.952,40	16/05/2023	30/06/2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	-	-	-	-
Devolución del pago anticipado.	-	-	-	-

Calidad del servicio.	-	-	-	-
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	-	$17.044.976,20	16/05/2023	30/06/2024
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales.	X	$25.567.464,30	16/05/2023	31/12/2026
Estabilidad y Calidad de la Obra.	-	-	-	-
Responsabilidad Civil Extracontractual. (Artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015)	X	$ 232.000.000	16/05/2023	31/12/2023
Otros amparos (deberá Identificar los Amparos, abriendo más casillas de ser necesario)	-	-	-	-

Se aprueba la (s) garantía (s) antes identificada (s) toda vez que reúnen los requisitos de vigencia y cuantía exigidos en la orden de compra suscrita con el FONCEP.

Lugar y Fecha de aprobación: Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023.

SIMON RODRIGUEZ SERNA
Subdirector Jurídico

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Sergio Daniel Pulido Camargo	Contratista	Subdirección Jurídica
Revisó	Diana Carolina Hernández Quiroga	Contratista	Subdirección Jurídica

Datos de la póliza

Estado:	Vigente
Número de póliza:	14-44-101182863
Número de anexo:	0
Fecha de expedición:	miércoles, 24 de mayo de 2023
Ramo:	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP
Tomador:	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA
Inicio de vigencia:	martes, 16 de mayo de 2023
Fin vigencia:	jueves, 31 de diciembre de 2026
Valor total asegurado:	$ 76.702.393

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

· Pólizas ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311) – Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com)

· Pólizas ramos **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522)– Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com)

· Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 (tel:+573103279980) / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com)

· Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157 (tel:+5716449660,157)-159 (tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163) – Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com)

· Pólizas ramos **Vida**: (601) 218 6977 (tel:+5716012186977) – Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com)

· Pólizas ramo **SOAT**: (601) 650 0856 (tel:+5716500856) a nivel nacional – Email: operacionsoat@segurosdelestado.com (mailto:operacionsoat@segurosdelestado.com)

- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (http://www.segurosdelestado.com/pages/Nuestras-Oficinas) a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2016. Todos los derechos reservados por
Seguros del Estado

Datos de la póliza

Estado:	Vigente
Número de póliza:	14-40-101055828
Número de anexo:	1
Fecha de expedición:	lunes, 29 de mayo de 2023
Ramo:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL
Asegurado:	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP
Tomador:	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA
Inicio de vigencia:	martes, 16 de mayo de 2023
Fin vigencia:	domingo, 31 de diciembre de 2023
Valor total asegurado:	$ 232.000.000

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

· Pólizas ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311) – Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com)

· Pólizas ramos **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522)– Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com)

· Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 (tel:+573103279980) / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com)

· Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157 (tel:+5716449660,157)-159 (tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163) – Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com)

· Pólizas ramos **Vida**: (601) 218 6977 (tel:+5716012186977) – Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com)

· Pólizas ramo **SOAT**: (601) 650 0856 (tel:+5716500856) a nivel nacional – Email: operacionsoat@segurosdelestado.com (mailto:operacionsoat@segurosdelestado.com)

- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (http://www.segurosdelestado.com/pages/Nuestras-Oficinas) a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2016. Todos los derechos reservados por
Seguros del Estado

Datos de la póliza

Estado:	Vigente
Número de póliza:	14-40-101055828
Número de anexo:	0
Fecha de expedición:	miércoles, 24 de mayo de 2023
Ramo:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL
Asegurado:	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP
Tomador:	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA
Inicio de vigencia:	martes, 16 de mayo de 2023
Fin vigencia:	domingo, 31 de diciembre de 2023
Valor total asegurado:	$ 232.000.000

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

· Pólizas ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311) – Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com)

· Pólizas ramos **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522)– Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com)

· Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 (tel:+573103279980) / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com)

· Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157 (tel:+5716449660,157)-159 (tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163) – Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com)

· Pólizas ramos **Vida**: (601) 218 6977 (tel:+5716012186977) – Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com)

· Pólizas ramo **SOAT**: (601) 650 0856 (tel:+5716500856) a nivel nacional – Email: operacionsoat@segurosdelestado.com (mailto:operacionsoat@segurosdelestado.com)

- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (http://www.segurosdelestado.com/pages/Nuestras-Oficinas) a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2016. Todos los derechos reservados por
Seguros del Estado

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-44-101182863**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	**05**	**2023**	**16**	**05**	**2023**	**00:00**	**31**	**12**	**2026**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	**NIT: 901.677.292-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 65 # 50 B 20	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5402029

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP	**NIT: 860.041.163-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 6 NRO. 14 - 98 TORRE A PISO 5	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3076200

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO POR LA EJECUCION DE LA ORDEN DE COMPRA 109533, QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES FISICAS DE LAS DIFERENTES SEDES DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**16/05/2023**	**30/06/2024**	**$34,089,952.40**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**16/05/2023**	**31/12/2026**	**$25,567,464.30**
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	**16/05/2023**	**30/06/2024**	**$17,044,976.20**

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S.	900064747-2	50.00
CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS	900592281-7	25.00
VSYA SAS	901450900-2	25.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****300,785.00	$ *******8,000.00	$ ******58,669.00	$ **********367,454.00	$ *******76,702,392.90	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
PATRIMONIO SEGUROS DE COLOMBIA LTDA	143815	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101182863

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-44-101182863**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	**05**	**2023**	**16**	**05**	**2023**	**00:00**	**31**	**12**	**2026**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	**NIT: 901.677.292-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 65 # 50 B 20	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5402029

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP	**NIT: 860.041.163-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 6 NRO. 14 - 98 TORRE A PISO 5	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3076200

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****300,785.00	$ *******8,000.00	$ ******58,669.00	$ **********367,454.00	$ *******76,702,392.90	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PATRIMONIO SEGUROS DE COLOMBIA LTDA	143815	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11002114009043(3900)000000367454(96)20240515

REFERENCIA PAGO:

1100211400904-3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101182863, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 24 días del mes de MAYO de 2023

14-44-101182863

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-40-101055828**	**1**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	**05**	**2023**	**16**	**05**	**2023**	**00:00**	**31**	**12**	**2023**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA		**NIT: 901.677.292-8**
DIRECCIÓN: CALLE 65 # 50 B 20	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	5402029

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP		**NIT: 860.041.163-8**
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 14 - 98 TORRE A PISO 5	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3076200
BENEFICIARIO: 860041163 - FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP	ADICIONAL:	ADICIONAL:	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LOS PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESION, MUERTE O DAÑOS A BIENES, OCASIONADOS POR CAUSA DE LA EJECUCION DE LA ORDEN DE COMPRA 109533, QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES FISICAS DE LAS DIFERENTES SEDES DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP.

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP Y/O TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**16/05/2023**	**31/12/2023**	**$232,000,000.00**	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**16/05/2023**	**31/12/2023**	**$232,000,000.00**	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**16/05/2023**	**31/12/2023**	**$232,000,000.00**	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PREENTE ANEXO SE ACLARA QUE:

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP, UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA Y/O TERCEROS AFECTADOS

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *****232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PATRIMONIO SEGUROS DE COLOMBIA LTDA	143815	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.



14-40-101055828

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101055828	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	05	2023	16	05	2023	00:00	31	12	2023	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA		**NIT: 901.677.292-8**	
DIRECCIÓN: CALLE 65 # 50 B 20	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5402029

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP		**NIT: 860.041.163-8**	
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 14 - 98 TORRE A PISO 5	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3076200

BENEFICIARIO: 860041163 - FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**16/05/2023**	**31/12/2023**	**$232,000,000.00**	
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**16/05/2023**	**31/12/2023**	**$232,000,000.00**	
GASTOS MEDICOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**16/05/2023**	**31/12/2023**	**$232,000,000.00**	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**16/05/2023**	**31/12/2023**	**$232,000,000.00**	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**16/05/2023**	**31/12/2023**	**$232,000,000.00**	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

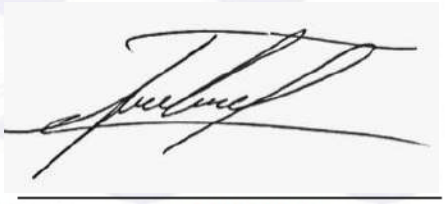
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.



14-40-101055828

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-40-101055828**	**1**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	**05**	**2023**	**16**	**05**	**2023**	**00:00**	**31**	**12**	**2023**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	**NIT: 901.677.292-8**	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5402029

DIRECCIÓN: CALLE 65 # 50 B 20

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP	**NIT: 860.041.163-8**	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3076200

DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 14 - 98 TORRE A PISO 5

BENEFICIARIO: ADICIONAL: ADICIONAL: UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PATRIMONIO SEGUROS DE COLOMBIA LTDA	143815	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101055828	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	05	2023	16	05	2023	00:00	31	12	2023	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA		**NIT: 901.677.292-8**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CALLE 65 # 50 B 20		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		5402029

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP		**NIT: 860.041.163-8**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 6 NRO. 14 - 98 TORRE A PISO 5		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3076200

BENEFICIARIO: 860041163 - FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S.	900064747-2	50.00
CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS	900592281-7	25.00
VSYA SAS	901450900-2	25.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.



14-40-101055828

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-40-101055828**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	**05**	**2023**	**16**	**05**	**2023**	**00:00**	**31**	**12**	**2023**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA		**NIT: 901.677.292-8**
DIRECCIÓN: CALLE 65 # 50 B 20	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	5402029

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP		**NIT: 860.041.163-8**
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 14 - 98 TORRE A PISO 5	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3076200
BENEFICIARIO: 860041163 - FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP	ADICIONAL:	ADICIONAL: TERCEROS AFECTADOS	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LOS PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESION, MUERTE O DAÑOS A BIENES, OCASIONADOS POR CAUSA DE LA EJECUCION DE LA ORDEN DE COMPRA 109533, QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES FISICAS DE LAS DIFERENTES SEDES DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP.

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP Y/O TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**16/05/2023**	**31/12/2023**	**$232,000,000.00**
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**16/05/2023**	**31/12/2023**	**$232,000,000.00**
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**16/05/2023**	**31/12/2023**	**$232,000,000.00**

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S.	900064747-2	50.00
CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS	900592281-7	25.00
VSYA SAS	901450900-2	25.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****363,890.00	$ *******3,000.00	$ ******69,709.00	$ **********436,599.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PATRIMONIO SEGUROS DE COLOMBIA LTDA	143815	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-40-101055828

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101055828	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	05	2023	16	05	2023	00:00	31	12	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA		**NIT: 901.677.292-8**
DIRECCIÓN: CALLE 65 # 50 B 20	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5402029

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 860.041.163-8**
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 14 - 98 TORRE A PISO 5	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3076200

BENEFICIARIO: 860041163 - FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**16/05/2023**	**31/12/2023**	**$232,000,000.00**
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**16/05/2023**	**31/12/2023**	**$232,000,000.00**
GASTOS MEDICOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**16/05/2023**	**31/12/2023**	**$232,000,000.00**
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**16/05/2023**	**31/12/2023**	**$232,000,000.00**
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**16/05/2023**	**31/12/2023**	**$232,000,000.00**

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

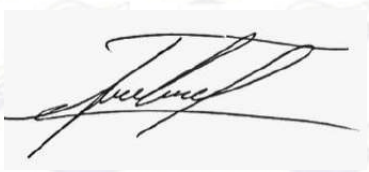
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.



14-40-101055828

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-40-101055828**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	**05**	**2023**	**16**	**05**	**2023**	**00:00**	**31**	**12**	**2023**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA		**NIT: 901.677.292-8**
DIRECCIÓN: CALLE 65 # 50 B 20	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	5402029

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP		**NIT: 860.041.163-8**
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 14 - 98 TORRE A PISO 5	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3076200
BENEFICIARIO:	ADICIONAL:	ADICIONAL:	TERCEROS AFECTADOS

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****363,890.00	$ *******3,000.00	$ ******69,709.00	$ **********436,599.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PATRIMONIO SEGUROS DE COLOMBIA LTDA	143815	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11002114008765(3900)000000436599(96)20240515

REFERENCIA PAGO:

1100211400876-5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

Recibido :Supervisor de la OC:

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023

Ana Dilfa Pardo Suarez
Jefe de Área Administrativa

Doctora:
ANA DILFA PARDO SUÁREZ
Responsable
Área Administrativa
FONCEP

Referencia: Designación Supervisión de Orden de Compra.

Atentamente le informo que ha sido designada supervisora de la orden de compra que se relaciona a continuación:

No. Orden de Compra	109533 DE 2023
Nombre del Contratista	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA
Objeto	Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones físicas de las diferentes sedes del FONDO DE PRESTACIONESECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP.
Fecha de suscripción	16/05/2023
Fecha de expedición del Registro Presupuestal	18/05/2023
Fecha de inicio de cobertura ARL	No Aplica
Fecha de Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento	29/05/2023
Plazo de Ejecución	La duración de la orden de compra será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En este plazo el CONTRATISTA se compromete a ejecutar la totalidad del objeto previsto para la orden de compra.

En su calidad de supervisora, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual y está sujeta a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia. ***La supervisora responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley,*** de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría y el manual de Contratación de la entidad.

La supervisora del contrato deberá cumplir en su totalidad las facultades, actividades y funciones asignadas, entre ellas las siguientes de manera general que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad:

1. Consultar permanentemente la página de Colombia Compra Eficiente https:/vww.colombiacompra.gov.co, para conocer las ultimas disposiciones y lineamientos frente a la supervisión de contratos.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato si a ello hubiere lugar, con el fin de acreditar la ejecución de sus obligaciones de supervisión o interventoría.
3. Efectuar la vigilancia, cuidado, control, seguimiento, verificacion y evaluación del bien, servicio u obra contratados, de conformidad con lo señalado en el contrato, el cronograma de ejecución y cualquier otro documento que haga parte del contrato, desde su inicio hasta la liquidación o hasta el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del acto de liquidación.
4. Responder por la supervisión hasta la liquidación bilateral o unilateral del contrato o hasta el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del acto de liquidación.
5. Exigir al contratista, cualitativa y cuantitativamente, el cumplimiento del objeto, de las obligaciones y entrega de los productos a su cargo, en el tiempo contractual pactado a fin de lograr la ejecución adecuada y oportuna del contrato.
6. Rechazar los servicios, bienes, obras, productos u objetos que no se ajusten a las condiciones pactadas en el contrato y la propuesta, ordenando si es del caso su respectivo cambio de manera inmediata.
7. Constatar que los servicios se presten y reciban en las condiciones del contrato, para lo cual deberá supervisar las actividades que el contratista desempeñe en el término de ejecución del mismo.
8. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista dentro de un término razonable, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado de las que no lo sean a la dependencia competente, adjuntando su concepto al respecto. Igualmente debe evitar vencimiento de términos legales y contractuales.
9. Suscribir las actas a que haya lugar, entre las cuales se encuentran las siguientes: Acta de inicio; Acta de recibo total o parcial, acta de liquidación y las demás a la que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato.
10. Rendir oportunamente los informes que le solicite la Subdirección Jurídica y los órganos de control del Estado.

11. Organizar el archivo propio de la supervisión, conforme a las normas archivísticas.
12. En caso de presentarse cambio, renuncia, o terminación de la vinculación del supervisor, el saliente deberá presentar un informe pormenorizado a la fecha en que cesan sus funciones u obligaciones
13. Remitir copia del informe de supervisión y formato de autorización de pago al área financiera y a la Subdirección Jurídica, para el trámite de pago.
14. Enviar los documentos, soportes de ejecución del contrato, soportes de pagos parciales y documentos afines a la Subdirección Jurídica.
15. Mantener actualizado el contrato en SECOP II y verificar la publicación de los informes de ejecución de los contratos supervisados y soportes de los mismos.
16. Velar por que la ejecución del contrato no ocasione daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar o aminorar el riesgo de futuras reclamaciones a FONCEP.
17. Verificar las vigencias de los amparos de las garantías contractuales de conformidad con lo pactado por las partes y lo establecido por la ley, así mismo exigir con la debida anticipación su renovación y/o modificación, si fuere el caso. De los requerimientos que se hagan a los contratistas, debe enviarse copia a las aseguradoras.
18. Exigir al contratista la acreditación de los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación y verificar que el pago efectuado corresponda a lo previsto en la ley.
19. Utilizar su experiencia y experticia profesional, tecnológica o técnica en aras de lograr la correcta ejecución del objeto contractual.
20. Informar por escrito al Subdirector Jurídico y/o funcionarios competentes sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral que deban adoptarse en desarrollo del contrato, sustentando las razones que dan lugar a su imposición, con el visto bueno del área requirente.
21. Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que puedan constituir incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible imposición de multas o las sanciones a que hubiere lugar.
22. Solicitar al Ordenador del Gasto y a la Subdirección Jurídica, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, durante la ejecución del contrato, la imposición de multas, cuando los trabajos, actividades, obras o servicios no estén siendo ejecutados en forma correcta y/o oportuna, para lo cual debe presentar un informe en el que sustenten las razones que dan lugar a la imposición de dicha medida y tasando los perjuicios causados y la eventual multa.

23. Solicitar al ordenador del gasto y a la Subdirección Jurídica, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el trámite de arreglo directo, la declaratoria de incumplimiento o hacer efectiva la cláusula penal del contrato (lo cual debe solicitarse durante el término de ejecución del contrato o vencido el plazo contractual), para lo cual debe presentar un informe en el que sustenten las razones que dan lugar a ello, tasando los perjuicios causados.
24. Solicitar a la Subdirección Jurídica las modificaciones, aclaraciones, adiciones, prórrogas, cesiones, suspensiones o terminaciones de mutuo acuerdo con mínimo tres días hábiles de antelación, acompañadas de la correspondiente justificación y demás documentos soporte, para posterior suscripción del documento por parte del ordenador del gasto y el contratista.
25. Poner en conocimiento a los superiores jerárquicos de los supervisores e interventores y a los organismos de control sobre los hechos irregulares que se originen en desarrollo de la ejecución del contrato.
26. Realizar todas las gestiones necesarias y pertinentes para que los saldos no ejecutados del contrato sean liberados en la vigencia fiscal correspondiente.
27. Informar oportunamente a la Subdirección Jurídica y al Ordenador del Gasto respectivo, la no consignación de reintegro de saldo a favor del FONCEP a cargo del contratista, cuando a ello hubiere lugar.
28. Recibir a satisfacción los bienes y servicios pactados en el contrato, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes y/o en la oferta presentada por el contratista.
29. En caso de que el contratista tenga bajo su responsabilidad equipos y elementos suministrados o comprados con cargo al contrato, verificar su estado y cantidad y coordinar el reintegro de los mismos, haciendo uso del formato establecido para tal fin.
30. Liquidar los contratos dentro del término establecido, cuando haya lugar a ello.
31. Radicar en la Subdirección Jurídica, para efectos de la liquidación del contrato, el informe final de ejecución, el informe final de supervisión, el proyecto de acta de liquidación, así como todos los documentos necesarios para la liquidación del mismo en el formato establecido para tal fin, inmediatamente después de la terminación del contrato.
32. En el evento de que la designación de la supervisión involucre dos o más funcionarios, todos deben dejar constancia de revisión y aprobación del recibo a satisfacción del objeto contractual en los plazos y términos dispuestos en el respectivo contrato; así como de los trámites de cuentas de cobro o facturas, de manera simultánea. No obstante, que proceda incluir expresamente la responsabilidad de cada supervisor en relación con el componente u obligación contractual asignada, objeto del referido trámite.
33. Las demás que rijan la materia y las que sean establecidas a nivel institucional

Igualmente, corresponde además a los supervisores, mantener permanentemente informadas y actualizadas a las compañías de seguros, respecto a la ejecución del contrato y verificar que las garantías se encuentren vigentes por el término previsto contractualmente. De los requerimientos que se hagan a los contratistas, debe enviarse copia a las aseguradoras.

Cordialmente,

SIMÓN RODRÍGUEZ SERNA
Subdirector Jurídico

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma			
Actividad	**Nombre**	**Cargo**	**Dependencia**
Proyectó	Sergio Daniel Pulido Camargo	Contratista	Subdirección Jurídica
Revisó	Diana Carolina Hernández Quiroga	Contratista	Subdirección Jurídica